

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SANTA FE "CUNA DE LA CONSTITUCION"

Año CVII / Santa Fe, Martes 22 de Julio de 2025 /

Tel. 342 4506600 / Int. 31912

JULIO



LEYES DECRETOS
LICITACIONES
AVISOS OFICIALES

Registro Nacional
de la Propiedad
Intelectual N° 122358

Aparece los días hábiles

EDICION DE 99 PAGINAS

LICITACIONES DEL DIA

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

LICITACIÓN PÚBLICA N.º 17/2025

Expediente N.º 16108-0005394-3

TENDIENTE A CONCRETAR LA OBRA: "R.P. N.º 41-S, TRAMO: BERNARDO DE IRIGOYEN - AP01 - REPAVIMENTACIÓN".

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 17.599.000.000,00.-

FECHA DE APERTURA DE LAS OFERTAS: 29 de agosto de 2025

LUGAR DE APERTURA DE LAS OFERTAS: Comuna de Irigoyen, Belgrano 550, Irigoyen.

HORA: 11:00 horas

CONSULTAS E INFORMES: de lunes a viernes en el horario de 7 a 13 horas en la Dirección Gral. de Proyectos, sita en Bv. Mutis 880, Santa Fe

Tel: 0342-4573729 - correo electrónico: proyectosdpv@santafe.gov.ar

TODA NOVEDAD RESPECTO A LA PRESENTE LICITACIÓN SERÁ PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB DE LA PROVINCIA www.santafe.gov.ar/licitaciones

RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS: Comuna de Irigoyen, Belgrano 550, desde las 09:30 horas hasta las 10:30 horas del día 29 de agosto de 2025.

BASES DE LICITACIÓN - DOCUMENTACIÓN: Disponibles en: www.santafe.gov.ar/licitaciones

S/C 46614 Jul. 22 Jul. 24

EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA DE SANTA FE

LICITACIÓN PÚBLICA WEB 7060002490

OBJETO: ADQUISICIÓN DE GRAMPAS PARA CONTRATO GENERAL DE MANTENIMIENTO Y OBRAS MENORES - ADMINISTRACIÓN DE LA DISTRIBUCIÓN ROSARIO

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 80.416.390,67 (Pesos, ochenta millones cuatrocientos dieciséis mil trescientos noventa con 67/100), IVA incluido

APERTURA DE PROPUESTAS: 11/08/2025 - HORA: 10.00

LEGAJO: Todo interesado en participar de la presente Licitación deberá descargar gratuitamente el Pliego publicado a tal efecto en el Portal Web Oficial de la EPESFE.-

CONSULTAS E INFORMES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA - Bv. Oroño 1260 - 1º Piso

Tel: (0341) 4207731 - www.epe.santafe.gov.ar

S/C 46626 Jul. 22 Jul. 24

HOSPITAL PROVINCIAL DEL CENTENARIO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 37/2025

EXPTE N° 2887/2025

APERTURA: 05/08/2025

HORA: 09:30 HS

CTRO DE PEDIDO: INSUMOS DE INMUNOHEMATOLOGIA SIEBE POR EL TERMINO DE 1 AÑO

FORMA DE PAGO: 90 DIAS CON PRESENTACIÓN DE FACTURA Y CONFORMIDAD DEFINITIVA

PRESUPUESTO OFICIAL: \$46.500.000 PESOS CUARENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL.

VALOR DEL PLIEGO: NO APLICA SEGÚN DECRETO N° 1605/2024

DESTINO: HOSPITAL PROVINCIAL CENTENARIO DE ROSARIO.

Por compra de pliegos: El pago del pliego deberá efectuarse mediante depósito en la Cuenta Corriente N° 099 - 29686/01 del Hospital Centenario CBU: 3300099010990029686017 del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. CUIT 30-68916743-4 el Alias del CBU es PASCUA.LEONA.NIETO Para tener acceso al pliego de bases y condiciones; remitirse a la página

oficial de la provincia: <http://www.santafe.gov.ar/index.php/web/guia/compras>

LUGAR A REALIZAR LA APERTURA E INFORMES: Oficinas de Compras -Hospital Provincial Centenario - Urquiza 3101.-2000-Rosario- Horario 9 a 13:00 Hs. de Lunes a Viernes - Tel 4724649 INT 193.

// 0341 - 4306595.-

E-mail: comprashpc@santafe.gov.ar

ROSARIO, 16/07/2025

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 38/2025

EXPTE N° 2896/2025

APERTURA: 06/08/2025

HORA: 09:30 HS

CTRO DE PEDIDO: FARMACIA - PROVISION DE MEDICAMENTOS POR EL TERMINO DE 4 MESES CON 4 ENTREGAS IGUALES Y CONSECUTIVAS.

FORMA DE PAGO: 90 DIAS CON PRESENTACIÓN DE FACTURA Y CONFORMIDAD DEFINITIVA

PRESUPUESTO OFICIAL: \$1.000.000.000 PESOS MIL. MILLONES.

VALOR DEL PLIEGO: NO APLICA SEGÚN DECRETO N° 1605/2024

DESTINO: HOSPITAL PROVINCIAL CENTENARIO DE ROSARIO.

Por compra de pliegos: El pago del pliego deberá efectuarse mediante depósito en la Cuenta Corriente N° 099 - 29686/01 del Hospital Centenario CBU: 3300099010990029686017 del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. CUIT 30-68916743-4 el Alias del CBU es PASCUA.LEONA.NIETO Para tener acceso al pliego de bases y condiciones; remitirse a la página oficial de la provincia: <http://www.santafe.gov.ar/index.php/web/guia/compras>

LUGAR A REALIZAR LA APERTURA E INFORMES: Oficinas de Compras -Hospital Provincial Centenario - Urquiza 3101.-2000-Rosario- Horario 9 a 13:00 Hs. de Lunes a Viernes - Tel 4724649 INT 193.

// 0341 - 4306595.-

E-mail: comprashpc@santafe.gov.ar

ROSARIO, 17/07/2025

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

S/C

Jul. 22 Jul. 23

HOSPITAL "J.B. ITURRASPE"

LICITACIÓN PÚBLICA. N° 16/25

EXPEDIENTE: 000269/25

MONTO AUTORIZADO: \$ 144.837.000,00 (son pesos ciento cuarenta y cuatro millones ochocientos treinta y siete mil con 00/100)

FECHA Y LUGAR DE PRESENTACION DE OFERTAS: hasta las 10.00 hs del día 08/08/25 - MESA DE ENTRADAS - Beruti 5650 - 1º Piso - 3000 Santa Fe - Telefax: 0342- 4846100 - Interno 29602 - (Horario de Atención al Público: 07.30 a 12.30 hs.) (se recomienda entregar el sobre 15 minutos antes)

FECHA, HORA y LUGAR A REALIZAR LA APERTURA: 08/08/25 - 10:00 horas - Dpto. Administrativo - División Compras y Suministros - Beruti 5650 - 1º Piso - 3000 Santa Fe - Telefax: 0342- 4846100 - Interno 29740-29721.

OBJETO: COMODATO de PROCESADOR DE FLUJO CONTINUO CON ADQUISICION DE KITS MULTIFUNCION PARA AFERESIS.

DESTINO: SERVICIO DE HEMOTERAPIA - HOSPITAL J.B. ITURRASPE.

FORMA DE PAGO: 90 días fecha de factura y Recepción definitiva en Contaduría y Tesorería del Hospital.

VALOR DEL SELLADO PCIAL: \$ 5.400,00

PLIEGO SIN VALOR - No corresponde por aplicación Decreto 1605 art. 5 de fecha 12/09/24. (modifica art.131 punto 5 Decreto 1104/16).

Delegación Rosario: Santa Fe 1.950 - 1º Piso - Te 0341 4721564/1144 - 2000 Rosario.

Delegación Buenos Aires: 25 de mayo 168 - Te 011 43420408/21/25/54 Cap. Federal

HOSPITAL J.B. ITURRASPE
DIVISIÓN COMPRAS Y SUMINISTROS
S/C 46623 Jul. 22 Jul. 23

ENTE ADMINISTRADOR PUERTO ROSARIO

Licitación Pública nro. 002/2025

OBJETO: La presente licitación tiene por objeto contratar los trabajos necesarios para la ejecución de la obra "Proyecto Ejecutivo, Cálculo y Reconstrucción del Muelle de la Terminal Fluvial del Puerto de Rosario".
ACCESO A LOS PLIEGOS: Los Pliegos de Bases y Condiciones podrán ser consultados y/o descargados en el sitio de internet www.enapro.com.ar

PRESENTACIÓN DE OFERTAS: Hasta el día 29 de agosto de 2025 a las 09:00 horas por Mesa de Entradas del ENAPRO, Avenida Belgrano 341 CP 2000.

ACTO DE APERTURA: El día 29 de agosto de 2025 a las 11:00 horas en la Terminal Fluvial, Los Inmigrantes 410, Rosario CP 2000.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$3.914.961.991,47

PLAZO DE EJECUCIÓN: 270 días calendario CONSULTAS: licitaciones@enapro.com.ar

-GRACIELA ALTOMONTE ALABARCE PRESIDENTE
ENAI"RO
\$ 300 544913 Jul. 22 Jul. 24

**SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES
Y GESTIÓN DE BIENES**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 65 / 25

OBJETO DEL LLAMADO: CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO MARCO PARA LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS MÉDICOS DEL RUBRO NEUROLOGÍA Y COLUMNA, DE ACUERDO A LA PRESCRIPCIÓN MÉDICA Y EN ORDEN A DEMANDA EFECTIVA QUE EFECTÚEN LOS AFILIADOS AL INSTITUTO AUTARQUICO PROVINCIAL DE OBRA SOCIAL (I.A.P.O.S.).

FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Las ofertas serán recepcionadas hasta el día y hora fijado para la apertura de las ofertas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Oficina Pliegos y Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Entrepiso del Centro Administrativo Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: se efectuará el día 06 de Agosto de 2025 a las 12:00 horas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Sala de Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Planta Baja del Centro Administrativo Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

PARTICIPACIÓN Y VALOR DEL PLIEGO: La adquisición del pliego no corresponde por aplicación del Decreto N° 1605/2024 (12/09/2024).

VALOR TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS: \$ 5.400.-

INFORMES: Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes - División Análisis e Informes de comisión bajo Nuevas Modalidades

Correo Electrónico: conveniosmarco@santafe.gov.ar

Sitio Internet: www.santafe.gov.ar

S/C 46620 Jul. 22 Jul. 23

CAJA DE ASISTENCIA SOCIAL – LOTERÍA DE SANTA FE

LICITACIÓN PÚBLICA N° 61 / 25

OBJETO DEL LLAMADO: "ADQUISICIÓN DE JUEGOS DE BOLILLAS DE QUINIOLA Y DE QUINI 6 CON DESTINO A LA CAJA DE ASISTENCIA SOCIAL – LOTERÍA DE SANTA FE DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA"

FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Las ofertas serán recepcionadas hasta el día y hora fijado para la apertura de las ofertas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Oficina Pliegos y Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Entrepiso del Centro Administrativo Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: se efectuará el día 04 de Agosto de 2025 a las 12 horas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Sala de Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Planta Baja del Centro Administrativo Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

PARTICIPACIÓN Y VALOR DEL PLIEGO: La adquisición del pliego no corresponde por aplicación del Decreto N° 1605/2024 (12/09/2024).

VALOR TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS: \$ 5.400 -

INFORMES: Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes - Ofi-

cina Pliegos y Aperturas - Av. Presidente Illia 1151 - Entrepiso - Santa Fe.
Tel.: (0342) 4506800 – internos 39466 / 68 / 78

Correo Electrónico: gestiondecontrataciones@santafe.gov.ar

Sitio Web: www.santafe.gov.ar

S/C 46607 Jul. 22 Jul. 23

**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE
DE LA VERA CRUZ**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 33 (LP 33–SGUA-25)
– RESOLUCIÓN 217/25

MOTIVO: "Adquisición de concreto asfáltico en caliente, según Especificaciones Técnicas"

PRESUPUESTO OFICIAL: \$55.560.000,00

COSTO DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: Sin Costo.

ENTREGA DEL PLIEGO: disponible en la página oficial del municipio (<http://www.santafeciudad.gov.ar/transparencia/acceso-compras/>)

FECHA Y HORA DE APERTURA: 04 de agosto del 2025 a las 10:00 hs. (o primer día hábil posterior, si este no lo fuera).

RECEPCIÓN DE OFERTAS: Hasta la fecha y hora de apertura de sobres, en la dirección de Compras (Palacio Municipal, 1° piso, Salta 2951, Santa Fe de la Vera Cruz).

LUGAR DE ACTO DE APERTURA: Dirección de Compras (o lugar a designar)

CONSULTA AS: mail: licitaciones@santafeciudad.gov.ar / Tel: 0342-4508174.

\$ 135 544994 Jul. 22 Jul. 24

COMUNA DE SAN JERÓNIMO DEL SAUCE

LICITACIÓN PÚBLICA DE OFERTAS NRO. 03/2025

OBJETO: Licitación Pública para la adquisición de 254. m3 de hormigón tipo h 30.

VENTA DE PLIEGO: desde el día 22 de julio de 2025 hasta el 01 de agosto de 2025 hasta el 01 de Agosto de 2025 en la comuna de San Jerónimo del Sauce, ubicada en calle San Miguel 371 de esa localidad, Dpto. Las Colonias, Pcia. Sta. Fe, en días y horarios administrativos.-

RECEPCIÓN DE OFERTAS: Hasta las 10.30 hs. del día 01 de agosto de 2025 en la Comuna de San Jerónimo del Sauce.-

FECHA DE APERTURA: 01 de agosto de 2025 a las 11:00 hs. en la Comuna de San Jerónimo del Sauce.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 15.000,00.- (Pesos quince Mil).-

\$ 405 544787 Jul. 22 Ago. 01

ENTE ADMINISTRADOR PUERTO ROSARIO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 002/2025

OBJETO: La presente licitación tiene por objeto contratar los trabajos necesarios para la ejecución de la obra "Proyecto Ejecutivo, Cálculo y Reconstrucción del Muelle de la Terminal Fluvial del Puerto de Rosario".
ACCESO A LOS PLIEGOS: Los Pliegos de Bases y Condiciones podrán ser consultados y/o descargados en el sitio de internet www.enapro.com.ar

PRESENTACIÓN DE OFERTAS: Hasta el día 29 de agosto de 2025 a las 09:00 horas por Mesa de Entradas del ENAPRO, Avenida Belgrano 341 CP 2000.

ACTO DE APERTURA: El día 29 de agosto de 2025 a las 11:00 horas en la Terminal Fluvial, Los Inmigrantes 410, Rosario CP 2000.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$3.914.961.991,47

PLAZO DE EJECUCIÓN: 270 días calendario

CONSULTAS: licitaciones@enapro.com.ar

\$ 300 544913 Jul. 22 Jul. 24

MUNICIPALIDAD DE RAFAELA

LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 57.696

OBJETO: TRANSFORMACIÓN DIGITAL: ACTUALIZACIÓN DE LA RED DE CONECTIVIDAD MUNICIPAL - 2 (Dos) SWITCH COPE para data-center

Fecha de apertura: 13/08/2025.

Lugar de Apertura: Municipalidad de Rafaela, calle Moreno 8, Pcia. de Santa Fe. Fecha de Apertura: 13/08/2025 09hs.

Recepción de ofertas: hasta al día 13/08/2025 hasta las 8:30 hs., en Municipalidad de Rafaela, calle Moreno 8, Pcia. de Santa Fe.

Sellado Provincial: \$ 5.400.

Monto da Garantía de Oferta: \$ 315.000.
 Costo del Pliego: \$ 15.746,47.
 Sellado Municipal: \$ 15.746,47
 Consultas/Informes: Tel/fax: 03492-502000 int. 151/152 - Correo electrónico: concursodeprecios@rafaela.gob.ar
 Financiamiento: Fondo Municipal de Inversiones, PROMUDI - Programa de Financiamiento de Municipios y Comunas, Agencia de Cooperación Económica y Financiamiento Externo, Ministerio de Economía.
 \$ 150 544927 Jul. 22 Jul. 24

MUNICIPALIDAD DE SAUCE VIEJO

LICITACION PUBLICA N° 012
 (Expte. N° 012/2025)

SEGUNDO LLAMADO

OBJETO DE LA LICITACION:

ADQUISICIÓN: La MUNICIPALIDAD DE SAUCE VIEJO - (Provincia de Santa Fe), ha resuelto (Decreto N° 527/2025) la adquisición de un vehículo usado tipo camioneta para la Secretaría Obras y Servicios Públicos, con la aplicación de Fondos de Obras Menores y de existir excedente con fondos municipales provenientes de rentas generales, según el siguiente detalle:

* Vehículo usado tipo camioneta para la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Forma de Pago: Se aceptarán ofertas que contemplen forma de pago a treinta (30) días de fecha de facturación pertinente y entrega del material requerido.

FECHA DE APERTURA: 30 de julio de 2025 - En sede comunal a las 11.00 horas.

VALOR DEL PLIEGO: Sin costo.

\$ 450 544893 Jul. 22 Ago. 4

COMUNA DE VILLA MUGUETA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/2025

La Comuna de Villa Mugueta llama a Licitación Pública N° 03/2025 para la contratación de seguro de vida colectivo obligatorio, cobertura básica más invalidez; seguro de personal contratado por muerte accidental, asistencia médica y farmacéutica s/franquicia e invalidez y seguro por responsabilidad civil de los automotores y herramientas comunales.- Recepción Ofertas: hasta 21/08/2025, 10.30 horas. Fecha Apertura: 21/08/2025, 12.00 horas. Venta de Pliegos: Hasta 20/08/2025. Valor Pliego: \$ 30.000.- Informes Tel: 3464 - 623666. Mail: comunavm.adm@gmail.com

\$ 135 544802 Jul. 22 Jul. 24

LICITACIONES ANTERIORES

EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA DE SANTA FE

LICITACIÓN PUBLICA WEB N.º 7060002484

OBJETO: ADQUISICIÓN DE TRANSFORMADOR de potencia TRIFÁSICO DE 500/138/34,5-13,8 KV 150/150/150 MVA
 PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 8.114.364.624,49 (Pesos, ocho mil ciento catorce millones trescientos sesenta y cuatro mil seiscientos veinticuatro con 49/100) IVA incluido

APERTURA DE PROPUESTAS: 20/08/2025 – HORA: 10,00

LEGAJO: Todo interesado en participar de la presente Licitación deberá descargar gratuitamente el Pliego publicado a tal efecto en el Portal Web Oficial de la EPE.-

CONSULTAS E INFORMES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA

- Francisco Miguens 260 – 5º Piso – 3000 – Santa Fe

Tel: (0342) 4505856-4505842 - www.epe.santafe.gov.ar

email: comprasse@epe.santafe.gov.ar

S/C 46617 Jul. 18 Jul. 22

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

LICITACIÓN PÚBLICA N° 32 (LP 32-SDUGH-25)
 RESOLUCIÓN 212/25.

MOTIVO: "Servicio de reparación de electrobombas sumergibles cloacales, según Especificaciones Técnicas"

PRESUPUESTO OFICIAL: \$75.100.000,00

COSTO DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: Sin Costo.

ENTREGA DEL PLIEGO: disponible en la página oficial del municipio (<http://www.santafeciudad.gov.ar/transparencia/acceso-compras/>)

FECHA Y HORA DE APERTURA: 01 de Agosto del 2025 a las 10:00 hs. (o primer día hábil posterior, si este no lo fuera).

RECEPCIÓN DE OFERTAS: Hasta la fecha y hora de apertura de sobres, en la dirección de Compras (Palacio Municipal, 1º piso, Salta 2951, Santa Fe de la Vera Cruz).

LUGAR DE ACTO DE APERTURA: Dirección de Compras (o lugar a designar)

CONSULT AS: mail: licitaciones@santafeciudad.gov.ar / Tel: 0342-4508174.

\$ 135 544894 Jul. 18 Jul. 22

COMUNA DE VILA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2025

OBJETO: Adquisición de un tractor.

Venta de Pliegos: Los interesados pudran adquirir el Pliego le bases y Condiciones Generales y Particulares, por la suma de \$ 20.000, en sede Comunal, sita en Centro Cívico S/N de la localidad de Vila, Provincia de Santa Fe, de lunes a viernes de 7:30 a 12:00 horas.

Presentación de las Ofertas: Hasta el día 29/07/2025 a las 11:45 hs.

Apertura de las Ofertas: el 29/07/2025 a las 12:00 hs., en la siguiente dirección - Centro Cívico S/N de la localidad de Vila, Provincia de Santa Fe. Vila, 30 de junio de 2025.

\$ 500 544359 Jul. 8 Jul. 22

MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO

LICITACION PÚBLICA N° 007/25

OBJETO: TRANSPORTE ESCOLAR Y TRASLADO DE PACIENTES

FECHA DE APERTURA: 30 de julio de 2025 – 9.00 horas (día hábil inmediato siguiente si este resultare feriado o no laborable)

CONSULTA DE PLIEGOS: Hasta el 28 de julio de 2025 (en oficina de Licitaciones y Concursos)

ADQUISICION DE PLIEGOS: Hasta el 30 de julio de 2025, en la Municipalidad de Arroyo Seco – Belgrano y 9 de Julio – 2128 - Arroyo Seco - Pcia. de Santa Fe – Telfax: 03402-426103/242/269.

PRESUPUESTO OFICIAL: LOTE 1 : \$50.000.000 (pesos cincuenta millones)

LOTE 2: \$17.000.000 (pesos diecisiete millones)

VALOR DE LOS PLIEGOS: \$150.000.- (Pesos ciento cincuenta mil)

\$ 450 544543 Jul. 10 Jul. 23

COMUNA DE CHOVET

LICITACION PUBLICA N° 13/2025

OBJETO: Construcción de sistema de iluminación de siete columnas sobre Ruta 6S intersección Ruta Nacional 33.-

Consulta y venta de pliegos: en sede comunal sita en calle Sarmiento 589, Chovet, teléfono (03465) 493167 hasta el 28/07/2025

Recepción de ofertas: en sede comunal hasta las 09.00 hs del 28/07/2025.

Apertura de ofertas: en sede comunal a las 09:30 hs del 28/07/2025

Valor del pliego: pesos sesenta mil (\$60.000)

Garantía de seriedad de oferta: pesos ciento cincuenta mil (\$150.000)

\$ 396 544470 Jul. 10 Jul. 25

MUNICIPALIDAD DE VILLA GOBERNADOR GALVEZ

LICITACIÓN PÚBLICA
 DECRETO N°4768/2025

OBJETO: "ADQUISICION DE UN SEMIREMOLQUE BATEA DE VUELCO TRASERO NUEVO SIN USO".

PRESUPUESTO OFICIAL: \$69.896.380,44 (Pesos sesenta y nueve millones ochocientos noventa y seis mil trescientos ochenta con 44/100)

APERTURA OFERTAS: 24/07/2025 10 HS. Secretaría de Hacienda, V.G. Gálvez.

COSTO PLIEGO: \$ 5.000,00 - (Pesos cinco mil con 00/100)

RECEPCIÓN OFERTAS: Hasta las 9:30 hs del día fijado para la apertura, en Mesa General de Entradas y Salidas, Ingeniero Mosconi 1541.

CONSULTA: Receptoría Municipal en días hábiles y horario administrativo.-

VENTA: Hasta 24 hs antes de la apertura de sobres en la Receptoría Municipal en días hábiles y de 7.00 hs a 11.30 hs. Mosconi 1541, Villa Gobernador Gálvez, Santa Fe. Mail: licitaciones@vggmunicipalidad.gov.ar

\$ 500 544552 Jul. 14 Jul. 25

COMUNA DE AREQUITO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/2025
ORDENANZA N° 2271/2025.

Llámesese a Licitación Pública, para la adquisición de doscientos setenta metros cúbicos (270 m3) de hormigón elaborado .H.21, conforme a las disposiciones del PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES que forma parte integrante de la presente Ordenanza, y de acuerdo a lo establecido en el artículo 66° de la Ley Orgánica de Comunas y concordantes. La apertura de propuestas tendrá lugar el 30 de julio 2025, a la hora 11, o el primer día hábil siguiente, a la misma hora, si aquel resultare feriado, en el despacho de la Secretaría Comunal, Rivadavia 1585, Arequito. Valor del pliego \$10.000 (pesos diez mil). Consultas -TE 03464-471201 o info@comunaarequito.gob.ar.

\$ 450 544581 Jul. 15 Jul. 28

MUNICIPALIDAD DE MALABRIGO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 08/2025
Decreto N° 285/2025

1- 66 Unid. Chapa Galv. N° 25 Sinusoidal 1,10 mt x 8 mt de largo
2- 36 Unid. Chapa Galv. N° 25 Sinusoidal 1,10 mt x 5 mt. de largo
3 - 7 Unid. de Chapa Galv. N° 25 Sinusoidal 1,10 mt x 8,5 mt de largo
4 - 24 Perfil C Galvanizado 120x50x2 mm x 12 metros
5 - 50 Perfil C Galvanizado 100x50x2 mm x 12 metros
6 - 78 Rollos de lana Vidrio, revestido en una de sus caras con fóil de aluminio liso, solapa de 10 cm para darle continuidad, tipo HR de 80 mm espesor x 8 metros
7 - 7 Rollo de Red sostén 12x12 plástica (2.00 x 50 m.)
8 - 9600 Tornillos autoperforantes 3/8"x 2" c/ arandelas de neopreno
9 -12 Barras de Hierro liso 6 mm x 12 mt
10 -14 Placa de fibrocemento cementicia 12mm de Espesor (1.20 x 2,40 mt)

Destinados a elevación de Mampostería y Construcción de encadenados en Construcción de 12 Viviendas en lotes Municipales N° 3647.- La Adjudicación se hará por ítems.-

Plazo de Entrega: 15 días hábiles desde la comunicación de la Adjudicación.

Presentación de Ofertas: Hasta el día 04 de AGOSTO de 2025, a las 13:00 hs.

Fecha de apertura: 05 de AGOSTO de 2025, a las 09:00 hs.-

Lugar de apertura de sobres: Sala de Reuniones de la Municipalidad de Malabrigo, sito en Federico Sigel N° 798.

Informes y Ventas de Pliegos: Oficinas Municipales, en días hábiles de 07.00 a 12.00 horas. T.E 03482-454021. E-mail: muni.compras@malabrigo.gob.ar

Valor del pliego: Pesos Treinta mil con 00/100 (\$ 30.000,00)

\$ 450 544647 Jul. 16 Jul. 29

COMUNA DE SANTURCE

LICITACION PUBLICA N° 01/2025

Objeto: Dispóngase la venta por oferta pública de veinte y tres (23) lotes baldíos de Propiedad Comunal en un todo de acuerdo a la Ordenanza N° 54/2025.

Presupuesto Oficial: según cotización cfr. tasación obrante en la norma referida (pliego) Venta de Pliegos: En la Comuna de SANTURCE hasta el día 25/7 a las 11:30 hs.

Recepción de las Ofertas: hasta el 30/7 a las 11.30 hs.

Apertura de las Propuestas: 30/7 a las 12.00 Hs.

Lugar: Comuna de SANTURCE, sita en Zona Urbana Santurce de la localidad de SANTURCE CP 3074.

Consultas: Sede administrativa Comuna de SANTURCE, sita en zona urbana s/n SANTURCE - email: comunasanturce@gmail.com

Precio del Pliego: Pesos – gratuito.

\$ 270 544616 Jul. 16 Jul. 23

MUNICIPALIDAD DE PUEBLO ESTHER

LICITACIÓN PÚBLICA N° 11/2025

OBJETO: ADQUISICIÓN DE HORMIGÓN ELABORADO Y ADOQUINES PARA LA REPAVIMENTACIÓN DE CALLE RIVADAVIA - PRIMERA ETAPA

Apertura: Lunes 04 de Agosto de 2025, a las 10.00 horas, en el Edificio Municipal (Juan Domingo Perón 1835, Pueblo Esther).-

Recepción de Ofertas: Lunes 04 de Agosto de 2025 hasta las 09.00 horas, en el Edificio Municipal (Juan Domingo Perón 1835, Pueblo Es-

ther).-

Valor del Pliego: \$100.000 (pesos cien mil). En venta hasta las 08.00 horas del 04/08/2025.-

Presupuesto Oficial: \$103.000.000.- (pesos ciento tres millones).

Informes: 03402 - 499049 int. 261 - contacto@puebloesther.gob.ar

\$ 450 544638 Jul. 17 Jul. 30

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ARQUITECTURA E INGENIERÍA

LICITACIÓN PÚBLICA

OBJETO: Para contratar la ejecución de los trabajos de: "COMPLETAMIENTO JARDIN DE INFANTES BARRIO SAN CAYETANO – VILLA CONSTITUCION – DEPARTAMENTO CONSTITUCION - PROVINCIA DE SANTA FE";

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 951.239.324,20

PRESUPUESTO REDONDEADO: \$ 951.000.000,00

REQUISITOS:

Sellado de Ley: \$ 2.268,00.-

Garantía: \$ 9.512.393,24.-

REGISTRO DE LICITADORES

Certificado Habilitante Sección 100 Obras de Arquitectura.

Capacidad de Contratación Anual Necesaria: \$ 713.429.493,15

Capacidad Técnica de Contratación: \$ 713.429.493,15

FECHA DE APERTURA:

Día: 22 de agosto de 2025

Hora: 13:00 horas

Lugar: Jardín de Infantes Barrio San Cayetano, sito en Almafuerte y Pública 5, Villa Constitución.

LEGAJOS:

La documentación de la licitación podrá consultarse en: DIPAI - F. Miguenz 180 – 3° Piso de la ciudad de Santa Fe, DI.P.A.I. Rosario - Buenos Aires 965 – 3° Piso y/o en el sitio Web oficial de la Provincia de Santa Fe https://www.santafe.gov.ar/index.php/guia/licitacion_obras (art. 4 – Dto. 2260/16).-

Consultas y/o aclaraciones de los elementos del legajo licitatorio deberán plantearse por escrito por ante la Mesa de Entradas de la DIPAI y/o en la siguiente dirección de correo electrónico dipai-licitaciones@santafe.gov.ar.

Nota: Si existiere prórroga en la fecha de apertura de la licitación, la misma se publicará exclusivamente en la página web de la Provincia.-

S/C 46609 Jul. 21 Jul. 23

SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES Y GESTION DE BIENES

LICITACIÓN PÚBLICA N° 64 / 25

OBJETO DEL LLAMADO: "CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO MARCO PARA LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS MÉDICOS DEL RUBRO TRAUMATOLOGÍA – OSTEOSÍNTESIS, DE ACUERDO A LA PRESCRIPCIÓN MÉDICA Y EN ORDEN A DEMANDA EFECTIVA QUE EFECTÚEN LOS AFILIADOS AL INSTITUTO AUTARQUICO PROVINCIAL DE OBRA SOCIAL (I.A.P.O.S.)."

FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Las ofertas serán recepcionadas hasta el día y hora fijado para la apertura de las ofertas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Oficina Pliegos y Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Entrepiso del Centro Administrativo Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: se efectuará el día 05 de Agosto de 2025 a las 12:00 horas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Sala de Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Planta Baja del Centro Administrativo Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

PARTICIPACIÓN Y VALOR DEL PLIEGO: La adquisición del pliego no corresponde por aplicación del Decreto N° 1605/2024 (12/09/2024).

VALOR TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS: \$ 5.400.-

INFORMES: Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes - División Análisis e Informes de comisión bajo Nuevas Modalidades -

Correo Electrónico: conveniosmarco@santafe.gov.ar

Sitio Internet: www.santafe.gov.ar

S/C 46610 Jul. 21 Jul. 22

AGUAS SANTAFESINAS S.A.

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1565

Objeto: RENOVACIÓN Y ADECUACIÓN DE LA ILUMINACIÓN DECAN-
TADORES PLANTA POTABILIZADORA ARROYITO –ROSARIO

Presupuesto oficial: \$ 113.247.431,45 -IVA incluido - Mes base: junio 2025

Garantía de oferta: \$ 1.132.475,00 -IVA incluido-

Forma, fecha y lugar para la presentación de ofertas: Hasta las 11:00 del 05/08/25 en Dpto. de Licitaciones Públicas, Salta 1471, Rosario. Deberán ser presentadas en sobre único con la referencia correspondiente. Lugar y fecha de apertura de ofertas: 05/08/25 -11:00, Salta 1471, Rosario.

Pliegos y Consultas: www.aguassantafesinas.com.ar
S/C 46618 Jul. 21 Jul. 22

HOSPITAL PROVINCIAL SAYAGO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2025

OBJETO DEL LLAMADO: "ADQUISICIÓN DE OXIGENOTERAPIA DOMICILIARIA", POR EL TERMINO DE SEIS MESES CON OPCIÓN A PRORROGA.

FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: serán recepcionadas hasta las 10:00 horas del día 06 de Agosto de 2025, en el Hospital Sayago - Oficina de compras de Pliegos y Aperturas, cita en calle French 5090 - de la ciudad de Santa Fe.

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: se efectuará el día 06 de Agosto de 2025 a las 10:30 horas, en el Hospital Sayago - Oficina de compras de Pliegos y Aperturas, cita en calle French 5090 - de la ciudad de Santa Fe.

SIN COSTO DE PLIEGO

VALOR TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS: \$5400 -

INFORMES: Hospital Pcial. Sayago -

Correo Electrónico: compras_sayago@santafe.gov.ar

Sitio Internet: www.santafe.gov.ar

S/C 46619 Jul. 21 Jul. 22

HOSPITAL J.B. ITURRASPE.

LICITACIÓN PÚBLICA N° 14/25

EXPEDIENTE: 000267/25

MONTO AUTORIZADO: \$ 56.977.510,6760 (Pesos cincuenta y seis millones novecientos setenta y siete mil quinientos diez con 6750/10000)
FECHA Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS: hasta las 10.00 hs del día 06 / 08 / 25 - MESA DE ENTRADAS - Berutti 5650 - 1° Piso - 3000 Santa Fe - Telefax: 0342- 4846100 - Interno 29602 - (Horario de Atención al Público: 07.30 a 12.30 hs.) (se recomienda entregar el sobre 15 minutos antes)

FECHA, HORA y LUGAR A REALIZAR LA APERTURA: 06 / 08 / 25 - 10:00 horas - Dpto. Administrativo - División Compras y Suministros - Berutti 5650 - 1° Piso - 3000 Santa Fe - Telefax: 0342- 4846100 - Interno 29740-29721.

OBJETO: ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA ESTERILIZACIÓN Y E.P.P.

DESTINO: FARMACIA - HOSPITAL J.B. ITURRASPE.

FORMA DE PAGO: 90 días fecha de factura y Recepción definitiva en Contaduría y Tesorería del Hospital.

VALOR DEL SELLADO PCIAL: \$ 5.400,00

PLIEGO SIN VALOR - No corresponde por aplicación Decreto 1605 art. 5 de fecha 12/09/24. (modifica art.131 punto 5 Decreto 1104/16).

HOSPITAL J.B. ITURRASPE

DIVISION COMPRAS Y SUMINISTROS

S/C 46621 Jul. 21 Jul. 22

AEROPUERTO INTERNACIONAL ROSARIO "ISLAS MALVINAS"

LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2025

(Expediente N° 01806-0004507-5)

OBJETO: Servicio de transporte para personal del Aeropuerto Internacional Rosario.

Fecha de Apertura: 18/08/2025 - 11:00 horas

Organismo: Aeropuerto Internacional Rosario "Islas Malvinas"

Presupuesto Oficial: \$ 420.000,000 (pesos cuatrocientos veinte millones).

Adquisición de pliegos: Sitio Web: <https://aeropuertorosario.com/institucional/licitaciones/>

Consulta y contacto: licitaciones_y_concursos@airosario.com.ar

Valor del Pliego: sin valor.

Apertura de oferta: Unirse con Google Meet: meet.google.com/unq-xbwq-nhc Expediente N°: 01806-0004507-5

S/C 46593 Jul. 21 Jul. 22

MUNICIPALIDAD DE RAFAELA

LICITACIÓN PÚBLICA
(Decreto N° 57.694)

Apertura: 13/8/2025 - 09:00 hs. - Municipalidad de Rafaela (dependencias Secretaría de Hacienda y Finanzas - Moreno 8, 2° piso).

Llamado a licitación para la adquisición de 1 500 tn de arena fina silíceo, 500 tn de arena gruesa silíceo, 200 tn de piedra granítica partida 0-6 mm, 100 tn de piedra granítica partida 6-12 mm para ser destinadas a la ejecución de obras varias.

Presupuesto: \$ 50 306 160.

Sellado: \$25 153,01. Pliego: \$25 153,08.

Pliegos y presentación de ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Rafaela (Moreno 8, 2° piso) hasta día y hora de apertura.

\$ 100 544785 Jul. 21 Jul. 22

AVISOS

BANCO SANTANDER RIO SA

POR
WALTER FABIAN NARVÁEZ

EL MARTILLERO WALTER FABIÁN NARVÁEZ, COMUNICA POR UN (1) DÍA, QUE SUBASTARÁ, ÚNICAMENTE A TRAVÉS DEL PORTAL WWW.NARVAEZBID.COM.AR, EL DÍA 7 DE AGOSTO DE 2.025 A PARTIR DE LAS 11:00 HORAS 11 UNIDADES POR CUENTA Y ORDEN DE BANCO SANTANDER RIO S.A. (ACREEDORES PRENDARIOS, ART. 39 DE LA LEY 12.962), Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ART. 2229 DEL CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL, A SABER: MOYA, MARIA ESTER BMW, SEDAN 4 PUERTAS, 320 D 2010 JHK104 BASE \$ 4.166.800, DELMA, NICOLAS GABRIEL HYUNDAI, RURAL 5 PUERTAS, TUCSON 2WD 2.0 2013 MKN433 BASE \$ 20.185.200, ULLOA, DAIANA ROMINA VOLKSWAGEN, SEDAN 4 PUERTAS, VOYAGE 1.6 2010 IXL129 BASE \$ 5.103.800, MUGURUSA, JAVIER MARTIN CITROEN, SEDAN 4 PUERTAS, C4 LOUNGE HDI 115 MT6 FEEL PACK 2017 AA960BC BASE \$ 9.418.600, PICCHIO, MAXIMO SANTINO BENELLI, MOTOCICLETA, 180 S 2023 A198TNS BASE \$ 3.289.100, PABLI, GUILLERMO DAMIAN RENAULT, SEDAN 5 PUERTAS, DUSTER PH2 DYNAMIQUE 1.6 2015 PDH976 BASE \$11.607.100, BULACIO, ERIC RENAULT, SEDAN 4 PUERTAS, FLUENCE PH 2.0 LUXE 2016 AA639XP BASE \$ 2.508.500, RIOS, ANDREA NATALIA TOYOTA, SEDAN 4 PUERTAS, COROLLA XEI 1.8 6M/T 2014 OFF068 BASE \$3.168.900, SOLIS, JUAN JOSE CHEVROLET, SEDAN 3 PUERTAS, CELTA 1.4 LT 2012 LNG396 BASE \$3.466.400, NOGUERA, OLGA BEATRIZ SUZUKI, SEDAN 5 PUERTAS, FUN 1.4 2010 ILU967 BASE \$2.424.500, CORREA, ALEJO RAFAEL FORD, SEDAN 5 PUERTAS, FOCUS 5P 1.6L N MT S 2014 NZU617 BASE \$20.248.900, EN EL ESTADO QUE SE ENCUENTRAN Y EXHIBEN DEL 31 DE JULIO AL 6 DE AGOSTO DE 11 A 16 HS. EN HIPERMERCADO CARREFOUR DE SAN FERNANDO, PANAMERICANA RAMAL TIGRE Y RUTA N°202- PRIMER SUBSUELO, SAN FERNANDO, PROVINCIA DE BUENOS AIRES. LA PUESTA EN MARCHA DE TODAS LAS UNIDADES SE REALIZARÁ ÚNICAMENTE DE MANERA VIRTUAL (A TRAVÉS DE VIDEO QUE SE PUBLICARÁ DE CADA UNIDAD EN EL SITIO WEB MENCIONADO). CONDICIONES DE LA SUBASTA Y UTILIZACIÓN DEL PORTAL PARA CUALQUIER USUARIO: SE DEBERÁ CONSULTAR LAS MISMAS EN EL PORTAL WWW.NARVAEZBID.COM.AR. PARA PARTICIPAR DEL PROCESO DE SUBASTA ELECTRÓNICA, LOS USUARIOS DEBERÁN REGISTRAR SUS DATOS EN EL PORTAL, DE ACUERDO AL "PROCEDIMIENTO DE UTILIZACIÓN DEL PORTAL NARVAEZBID" Y ACEPTAR ESTOS TÉRMINOS Y CONDICIONES EN EL MISMO, QUE DETALLA LAS CONDICIONES PARTICULARES DE LA SUBASTA. CUMPLIDO EL PROCEDIMIENTO DE REGISTRACIÓN Y HABILITACIÓN PODRÁ PARTICIPAR DEL PROCESO Y REALIZAR OFERTAS DE COMPRA. LAS UNIDADES SE OFRECEN A LA VENTA EN EL ESTADO EN QUE SE ENCUENTRAN Y EXHIBEN Y EN FORMA INDIVIDUAL, CON BASE Y AL MEJOR POSTOR. LAS FOTOS, VIDEO Y DESCRIPCIONES DE LOS BIENES A SER SUBASTADOS ESTARÁN DISPONIBLES EN EL PORTAL NARVAEZBID. LOS PAGOS DEBERÁN DE REALIZARSE DE MANERA INDIVIDUAL POR CADA LOTE ADQUIRIDO. EL PAGO TOTAL DEL VALOR DE VENTA, MÁS EL IMPORTE CORRESPONDIENTE A LA COMISIÓN 10% DEL VALOR DE VENTA MÁS IVA Y SERVICIO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA E IVA, DEBERÁ SER DEPOSITADO DENTRO DE LAS 24 HORAS HÁBILES BANCARIAS POSTERIORES A LA APROBACIÓN DEL REMATE EN LAS CUENTAS QUE SE CONSIGNARÁN A TAL EFECTO, BAJO APERCIBIMIENTO DE DECLARARSE RESCINDIDA LA VENTA, SIN INTERPELACIÓN ALGUNA, CON PÉRDIDA DE TODO LO ABONADO A FAVOR DE LA PARTE VENDEDORA Y DEL MARTILLERO ACTUANTE. LA SUBASTA SE ENCUENTRA SUJETA A LA APROBACIÓN DE LA ENTIDAD VENDEDORA. LAS DEUDAS, INFRACCIONES, GASTOS DE TRANSFERENCIA, CERTIFICADO DE VERIFICACIÓN POLICIAL DIGITAL E INFORME DE DOMINIO, ESTÁN A CARGO DEL COMPRADOR. AL MOMENTO DE REALIZAR LA TRANSFERENCIA DE LA UNIDAD Y EN CASO DE CORRESPONDER EL

COMPRADOR DEBERÁ FIRMAR NEGATIVA DE GRAVADO DE AUTO PARTES Y CRISTALES CON CERTIFICACIÓN DE FIRMA EN CASO DE CORRESPONDER, DEBIENDO LUEGO DE RETIRADA LA TRANSFERENCIA DEL REGISTRO AUTOMOTOR CORRESPONDIENTE REALIZAR A SU CARGO Y COSTO EL CORRESPONDIENTE GRABADO DE AUTOPARTES Y CRISTALES DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVA VIGENTE. EL INFORME DE LAS DEUDAS POR INFRACCIONES SE SOLICITAN AL SISTEMA UNIFICADO DE GESTIÓN DE INFRACCIONES DE TRÁNSITO, LAS JURISDICCIONES QUE ESTÁN INCORPORADAS OPERATIVAMENTE A DICHO SISTEMA SE DETALLAN EN LAS CONDICIONES DE SUBASTA EN EL SITIO WEB WWW.NARVAEZBID.COM.AR, EN LAS CONDICIONES DE SUBASTA CORRESPONDIENTE. LA INFORMACIÓN RELATIVA A ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS VEHÍCULOS (PRESTACIONES, ACCESORIOS, AÑOS, MODELOS, DEUDAS, PATENTES, RADICACIÓN, ETC.) CONTENIDA EN ESTE AVISO PUEDE ESTAR SUJETA A MODIFICACIONES O CAMBIOS DE ÚLTIMO MOMENTO, QUE SERÁN ACLARADOS A VIVA VOZ POR EL MARTILLERO EN EL ACTO DE LA SUBASTA, DADO QUE LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTRAN EN EXHIBICIÓN POR LO CUÁL LA INFORMACIÓN REGISTRAL, DE RENTAS Y DE INFRACCIONES PUEDE SER CONSULTADA POR LOS INTERESADOS DIRECTAMENTE EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD AUTOMOTOR O EN LOS ENTES CORRESPONDIENTES, LA RESPONSABILIDAD POR ESTOS CAMBIOS NO CORRESPONDERÁ NI A LA ENTIDAD VENDEDORA NI AL MARTILLERO ACTUANTE. PARA CERTIFICADOS DE SUBASTA A EFECTOS DE REALIZAR LA TRANSFERENCIA DE DOMINIO EN CASO DE COMPRA EN COMISIÓN SE TENDRÁ 120 DÍAS CORRIDOS PARA DECLARAR COMITENTE DESDE LA FECHA DE SUBASTA, TRANSCURRIDO ESTE PLAZO EL MISMO SE EMITIRÁ A NOMBRE DE LA PERSONA QUE FIGURE COMO TITULAR EN EL BOLETO DE COMPRA. LA ENTIDAD VENDEDORA Y/O EL MARTILLERO ACTUANTE NO SE RESPONSABILIZAN POR LOS PLAZOS Y DEMORAS QUE SE PUDIERAN GENERAR ANTE EVENTUALES NORMAS Y/O DISPOSICIONES QUE ESTABLEZCA SUSPENSIÓN EN LA POSIBILIDAD DE INSCRIPCIÓN DE TRANSFERENCIAS DOMINIALES ANTE REGISTRO DE LA PROPIEDAD AUTOMOTOR DE UNIDADES ADQUIRIDAS EN LA SUBASTA. EL RETIRO DE LA UNIDAD SE REALIZARÁ CON TURNO PREVIO CONFIRMADO POR EL MARTILLERO ACTUANTE. TRANSCURRIDOS LOS 7 DÍAS CORRIDOS DE COMUNICADA LA AUTORIZACIÓN DE RETIRO DE LA UNIDAD ADQUIRIDA EN SUBASTA, EL COMPRADOR DEBERÁ ABONAR LA ESTADÍA POR GUARDA DEL VEHÍCULO EN EL LUGAR DONDE SE ENCUENTRE. LOS COMPRADORES MANTENDRÁN INDEMNES A BANCO SANTANDER RIO S.A., DE CUALQUIER RECLAMO QUE PUDIERA SUSCITARSE DIRECTA O INDIRECTAMENTE CON MOTIVO DE LA COMPRA REALIZADA EN LA SUBASTA. SE ENCUENTRA VIGENTE LA RESOLUCIÓN GENERAL DE LA AFIP NÚMERO 3724. BUENOS AIRES, 21 DE JULIO 2025.- WALTER FABIAN NARVAEZ MARTILLERO PUBLICO NACIONAL. MAT 33 F 230 L 79.

\$ 509,85 545014 JUL. 22

BANCO COMAFI S.A.

REMATEPOR
MARCELO A MORO

Por cuenta y orden Acreedor Prendario BANCO COMAFI S.A.- CUIT: 30-60473101-8-Domicilio: R.S Peña N° 660-Ciudad Autónoma de B.Aires., se hace saber que Martillero Publico Sr Marcelo A Moro.(Matricula 1759-M-174)-(CUIT:20-14815546-2), venderá en pública subasta conforme normas Art. 39-Ley Nacional 12962 y Art.585 Código Comercio, FECHA 6 DE AGOSTO DE 2025, A LAS 11:00 Hs, en Colegio de Martilleros -sito en calle Moreno 1546-Rosario (SF), a la vista y estado en que se encuentra, no admitiéndose reclamos posteriores a la subasta, con la base de \$ 29.500.000; Retasa y ultima base 50% o sea la suma de \$ 14.750.000 al mejor postor, lo siguiente : "Un Automotor FORD, , mod. Ranger DC 4x2 XLT AT 2.2L D.Tipo: Pick-UP, motor N° QJ2SMJ231680, chasis N° 8AFAR22KXMJ231680-Año 2021- Dominio: AE795NQ". Impuestos, patentes, multas adeudadas y gastos totales de transferencia a cargo del comprador. Pago 10% en el acto y saldo dentro 48 hs hábiles Transferencia Bancaria. Comisión 10%. (Efectivo o transferencia Bancaria) -Entrega una vez acreditado el pago total. IVA-si correspondiere- a cargo del adquirente,. Informa Registro Automotor 21001-Alcorta (SF) . Consta inscripto dominio a nombre de RICONDO RAUL MIGUEL (100%) DNI 13528951-CUIT 20-13528951-6 domicilio Falucho 932-Maximo Paz (SF) .---Prendas/ Medidas Cautelares: 1) Inhibición: Autos: AFB AVALESS.G.R C/ Participar sa Y Otros s/ Ejecutivo (Expte 24265/2024) Juzg Nacional Primera Instancia en lo Comercial 12-Secretaria 120-Sito: Marcelo T de Alvear 1840-PB-CABA.-(Reinscrita:No -Levantada: No.

2) Prenda: Acreedor: Industrial And Commercial Bank Of China (Argentina) SA .1er Grado.CUIT 30-70944784-6.Domicilio: Florida 99. Capital Federal.-Inscripcion: 18/05/2021-Monto: \$ 1.000.000.-

3) Prenda: Banco Comafi SA .2do Grado.CUIT 30-60473101-8.Domicilio: Pte Roque S.Peña N° 660-CABA.-Inscripcion: 30/09/2024-

Monto: \$ 19.173.554.-

4) Prenda: Acreedor: Richetta y Cia SA SA .3er Grado.CUIT 30-57613383-5. Domicilio: Av Sabattini N° 422-Cordoba.-Inscripcion: 29/10/2024-Monto: \$ 20.000.000.-Tramites Pendientes: Informe Multas por Infracciones de Transito -Fecha 08/07/2025.-Revisarlo: Dias 04 y 05 de AGOSTO de 2025 de 2025, de 15 a 17 Hs. En Deposito de calle El Payador 6781 (Ruta 18, Km 7) Alvear (SF). Informes a los Martilleros Moro Marcelo-Cel-341-3-394148 y/o De Genaro Ruben Cel: 341-3-046408. Se hace saber a sus efectos legales. Rosario (SF), Julio 21 de 2025.-Fdo. Martillero Moro Marcelo Antonio-DNI 14,815,546,-
\$ 600 545002 Jul. 22 Jul. 28

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DE ROSARIO,

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Disposición Administrativa N° 180/25 de Fecha 17 de Julio de 2025, el Director Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia – Rosario - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano, Provincia de Santa Fe, dentro del Legajo Administrativo N° 17.675, N° 17.674, N° 17.673 y N° 17.676 referenciada administrativamente como: “ NANNINI, THIAGO DANIEL – DNI N.º 51.102.557 – NANNINI, NAIARA – DNI N.º 52.876.458 – CASCO, NAEL EZEQUIEL – DNI N.º 55.099.141 – CASCO, CAMILA MILAGROS – DNI N.º 55.935.619 - S/ MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL” que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano, sírvase notificar por este medio a la SRA. JOANA ROCÍO NANNINI - DNI 36.454.300 - y al Sr. JORGE DANIEL CASCO - DNI 27.036.937 – AMBOS CON DOMICILIO EN CALLE DANIERI N.º 3020 – PASILLO AL FONDO - DE LA CIUDAD DE ROSARIO – PROVINCIA DE SANTA FE - que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente: “Rosario, 17 de Julio de 2025, DISPOSICIÓN N° 180/25 VISTO... CONSIDERANDO.... DISPONE: 1.- DICTAR el acto administrativo de Medida de Protección Excepcional de Derechos en relación a los niños THIAGO DANIEL NANNINI – DNI N.º 51.102.557 – Nacido en Fecha 09 de Enero de 2011 - NAIARA NANNINI – DNI N.º 52.876.458 - Nacido en Fecha 06 de Octubre de 2012 – hijos de la Sra. Joana Rocío Nannini – DNI N.º 36.454.300 – con domicilio en calle Danieri N.º 3020 – Pasillo al Fondo – de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, sin filiación paterna acreditada y los niños NAEL EZEQUIEL CASCO – DNI N.º 55.099.141 - Nacido en Fecha 11 de Febrero de 2015 – y CAMILA MILAGROS CASCO – DNI N.º 55.935.619 – Nacida en Fecha 10 de Diciembre de 2016 – hijos de la Sra. Joana Rocío Nannini – DNI N.º 36.454.300 – y del Sr. Jorge Daniel Casco – DNI N.º 27.036.937 – ambos con domicilio en calle Danieri N.º 3020 – Pasillo al Fondo – de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.- 2.- NOTIFICAR dicha Medida Excepcional a los progenitores y/o representantes legales y/o guardadores de los niños.- 3.- DISPONER la notificación la adopción de lo resuelto y solicitar el Control de Legalidad al Juzgado Unipersonal de Familia interviniente, una vez agotado el procedimiento recursivo previsto en el art 62 de la Ley n° 12.967.- 4.- OTORGUESE el trámite correspondiente, regístrese, notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional competente y oportunamente ARCHÍVESE.- Fdo. Dr. Rodrigo Lioi Titular de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano.- Rosario.- Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo.- Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dec 619/10: Ley N° 12.967 ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un

acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-

S/C 46633 Jul. 22 Jul. 24

POLICIA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

EDICTO

En la ciudad de Santa Fe, a los 21 días del mes de julio de 2025, se procede a notificar mediante el presente a la señora TATIANA ESTEFANÍA PATIÑO (Clase 1991 - CUIL 27-40278922-6), del Decreto N° 1255/25 del Gobernador de la Provincia (SIE : 00201-0201126-7), del cual se transcriben sus partes fundamentales: ARTÍCULO 1º: Recházase, por improcedente, el recurso de revocatoria interpuesto, a través de apoderado, por la ex empleada policial TATIANA ESTEFANÍA PATIÑO (Clase 1991 - CUIL 27-40278922-6), contra el Decreto N° 2641 de fecha 26 de noviembre de 2021, por el cual se le aplicó la sanción disciplinaria de destitución. ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese. SANTA FE "Cuna de la Constitución Nacional", 17 de junio de 2025. Fdo.: Pablo Cococcioni y Maximiliano Nicolás Pullaro.

Asimismo se le hace saber que conforme lo dispuesto por Ley N° 12.071, le asiste el derecho a interponer recurso en los términos del Art. 42º y del Decreto Provincial N° 4174/15, dentro de los diez (10) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente.

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional", 21 de julio de 2025. Fdo. Comisario Supervisor Lic. María Verónica Mandar, Jefa de la División Personal de la Unidad Regional I (Dpto. La Capital).

S/C 46629 Jul. 22

MINISTERIO DE GOBIERNO E INNOVACION PUBLICA

RESOLUCION N° 582/2025

SANTA FE, Lunes 21 de Julio de 2025

Referencia: 00101-0332089-9

VISTO:

El Expediente N° 00101-0332089-9 del Ministerio de Gobierno e Innovación Pública; y

CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones se inician en fecha 15/04/25 en virtud del pedido formulado por el Consejo Superior del Colegio de Escribanos al señor Secretario de Gestión de Registros Provinciales del Ministerio de Gobierno e Innovación Pública respecto al Legajo Letra B-64 del año 2024 a los fines que, por su intermedio, el Poder Ejecutivo acepte la renuncia de la Escribana Paola Fernanda Bizzotto - DNI N° 29.387.337- y se declare vacante el Registro Notarial N° 608 con asiento en la ciudad de Santa Fe;

Que obran en las actuaciones nota de renuncia de la Escribana Bizzotto como titular del mencionado Registro, dirigida a la señora Presidenta del Colegio de Escribanos de la Provincia de Santa Fe - 1ra. Circunscripción e informe de la Secretaría del Colegio de Escribanos, del cual se desprende que la misma se haya inscrita en la matrícula profesional bajo el N° 929; y registra los siguientes antecedentes: el 4 de julio de 2018 tomó posesión como Titular del Registro Notarial N° 608 con asiento en la ciudad de Santa Fe, departamento La Capital y desde el 13 de septiembre

de 2023 se encuentra suspendida preventivamente en sus funciones; Que, además, se encuentra en el expediente la Resolución N° 2983/25 y el Acuerdo N° 011/25 mediante el cual los miembros del Consejo Superior del Colegio de Escribanos resuelven elevar al Poder Ejecutivo de la Provincia de Santa Fe la renuncia presentada, aconsejando su aceptación y se declare la vacancia del citado registro, con la expresa salvedad que la renunciante continúe vinculada al proceso sumarial mencionado precedentemente y de merecer sanción expulsiva, se transformará la aceptación de la renuncia en suspensión por tiempo indeterminado o destitución, según corresponda;

Que, posteriormente, el Tribunal de Superintendencia del Notariado de la Circunscripción Judicial N° 1 ha dictado sentencia resolviendo la destitución de la Escribana Paola Fernanda Bizzotto como titular del Registro Notarial N° 608 con asiento en la ciudad de Santa Fe, departamento La Capital, del Colegio de Escribanos de la Provincia de Santa Fe;

Que, en consecuencia, el Secretario de Gestión de Registros Provinciales del Ministerio de Gobierno e Innovación Pública, atento a la sentencia judicial, reencauza la gestión para proceder a la declaración de la vacancia del Registro mencionado ut supra, por destitución de su titular; Que el Ministro de Gobierno e Innovación Pública se encuentra facultado para dictar el acto en virtud de lo establecido por el artículo 14 inciso 40) de la Ley de Ministerios N° 14224;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE GOBIERNO E INNOVACIÓN PÚBLICA RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Declárese la vacancia del Registro Notarial N° 608, con asiento en la ciudad de Santa Fe, departamento La Capital, del Colegio de Escribanos de la Provincia de Santa Fe, en virtud de la sanción de destitución de su titular, Escribana Paola Fernanda Bizzotto - DNI N° 29.387.337, emitida por el Tribunal de Superintendencia del Notariado de la Circunscripción Judicial N° 1.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

S/C 46631 Jul. 22 Jul. 24

MINISTERIO DE GOBIERNO E INNOVACION PUBLICA

RESOLUCION N° 581/2025

SANTA FE, Lunes 21 de Julio del 2025

Referencia: 00101-0333173-6

VISTO:

El Expediente N° 00101-0333173-6 del Ministerio de Gobierno e Innovación Pública, mediante el cual se gestiona la aceptación de renuncia presentada por la Escribana Alba Rosa Marozzi, como titular del Registro Notarial N° 593 con asiento en la ciudad de Santa Clara de Buena Vista, departamento Las Colonias, del Colegio de Escribanos de la Provincia de Santa Fe - 1ra. Circunscripción; y

CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones se inician en fecha 04/07/25 en virtud del pedido formulado por el Consejo Superior del Colegio de Escribanos al señor Secretario de Gestión de Registros Provinciales del Ministerio de Gobierno e Innovación Pública, respecto al Legajo Letra M-20 del año 2025 a los fines que, por su intermedio, el Poder Ejecutivo acepte la renuncia presentada por la Escribana Alba Rosa Marozzi;

Que obran en las actuaciones nota de renuncia de la interesada al citado registro dirigida a la señora Presidenta del Colegio de Escribanos de la Provincia de Santa Fe - 1ra. Circunscripción, informe de la Contaduría del Colegio de Escribanos de que la misma no posee deudas ni aportes pendientes de pago, informe del Consejo Directivo del Colegio de Escribanos - 1ra. Circunscripción del cual se desprende que la escribana Marozzi se halla inscrita en la matrícula de la Primera Circunscripción bajo el N° 571 y registra los siguientes antecedentes: fue adscripta del Registro Notarial N° 471 de Santa Clara de Buena Vista, desde el 24 de noviembre de 1989 y hasta 06 de septiembre de 1995, fecha en que pasó a desempeñarse ininterrumpidamente como titular del Registro Notarial N° 593 con igual asiento; registrando una antigüedad en el ejercicio de la función notarial de 35 años, 6 meses y 10 días a la fecha del 02 de junio de 2025; como también copia de la Resolución N° 2990/25 del citado Consejo Directivo y del Acuerdo N° 020/25 de la Secretaría del Colegio de Escribanos, mediante el cual los miembros del Consejo Superior del Colegio de Escribanos resuelven elevar al Poder Ejecutivo de la Provincia, la renuncia presentada, aconsejando su aceptación y se declare la vacancia del citado registro;

Que el Ministro de Gobierno e Innovación Pública se encuentra facultado para dictar el acto en virtud de lo establecido por el artículo 14 inciso 40) de la Ley de Ministerios N° 14224;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE GOBIERNO E INNOVACIÓN PÚBLICA RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Acéptese la renuncia presentada por la Escribana Alba Rosa Marozzi DNI N° 5.269.029, como titular del Registro Notarial N° 593 con asiento en la ciudad de Santa Clara de Buena Vista, departamento Las Colonias, del Colegio de Escribanos de la Provincia de Santa Fe - 1ra. Circunscripción.

ARTÍCULO 2°: Declárese vacante el Registro Notarial N° 593 con asiento en la ciudad Santa Clara de Buena Vista, departamento Las Colonias, provincia de Santa Fe.

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

S/C 46630 Jul. 22 Jul. 24

MINISTERIO DE GOBIERNO Y REFORMA DEL ESTADO SECRETARÍA DE TECNOLOGÍAS PARA LA GESTIÓN

RESOLUCION N° 11316/2025

SANTA FE
Lunes 21 de Julio de 2025

Referencia: EE-2025-00011316-APPSF-PE

VISTO:

El Expediente EE-2025-0001 1316-APPSF-PE del Sistema TIMBO, mediante el cual la Cámara de Senadores de la Provincia de Santa Fe, gestiona autorización para utilizar software propietario; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Provincial N° 12.360, referida al uso de software libre, expresa en su Título IV - Excepciones -, Artículo 4° "La Autoridad de Aplicación será el encargado de establecer los casos en que podrá utilizarse software propietario....", atribución que fuera encomendada al Ministerio de Hacienda y Finanzas, en el Título III - Autoridad de Aplicación - Artículo 3°;

Que la ley N° 14.224, en su artículo 14°, incisos 34 y 35, asigna al Ministerio de la Gobierno e Innovación Pública; las competencias específicas de entender en la definición y gestión de los estándares tecnológicos, procesos y procedimiento aplicables a la mejora de la gestión y a la incorporación de las Nuevas tecnologías de la Información y de las Comunicaciones (TICS) y de entender en la formulación y desarrollo de políticas informáticas;

Que a los fines del desarrollo de las competencias que se le asignan al Ministerio de Gobierno e Innovación Pública, anteriormente Ministerio de Gobierno y Reforma del Estado, se aprobó oportunamente su organigrama funcional por Decreto N° 173/15, creándose diversos órganos interministeriales y entre ellos, la Secretaría de Tecnologías para la Gestión bajo la dependencia directa e inmediata de su titular;

Que el Decreto N° 0205/07, en su Artículo 1° transfirió a la órbita de la Secretaría de Tecnologías para la Gestión del Ministerio de Gestión Pública a la Dirección General de Informática dependiente del ex Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que el Decreto 1820/2005 establece en el Art. 4° inciso -b) "En aquellas situaciones que se trate de sistemas heredados, cuya migración a un software que se ajuste a la presente Ley, requiera un esfuerzo desmedido en relación con el costo que implique mantenerlo en el lenguaje original o cuando se encuentre dentro de la situación en la que no existan en el mercado alternativas de software que se ajusten a la presente Ley que permitan asegurar el nivel de servicio requerido", que es el caso en el que se encuentra el presente requerimiento;

Que en cuanto a política informática la Provincia mantiene desde hace varios años la utilización preferente del software libre, lo que ha permitido la elaboración de diversas aplicaciones informáticas que comprenden varios miles de programas, que se encuentran hoy instalados en diversos Organismos que desarrollan sus actividades en toda la Administración; Que esta tecnología ha creado un notable grado de independencia y autonomía con relación a los productos propietarios y consecuentemente de sus proveedores y si bien requiere de una significativa inversión en capacitación, en el largo plazo redundará en importantes ahorros de recursos para el Estado Provincial;

Que si bien aún se mantiene una gran cantidad de programas y sistemas propietarios heredados tal cuestión obedece a que las funcionalidades cubiertas por los mismos no pueden ser abandonadas ni convertidas en el corto plazo, no obstante lo cual la Secretaría de Tecnologías para la Gestión recomienda enfáticamente la elaboración de planes de migración que faciliten la transición de la situación actual a una que se ajuste a la legislación vigente en el más corto lapso de tiempo posible;

Que los planes de migración deben permitir superar las limitaciones existentes en materia de software libre dando la solución adecuada a las necesidades actuales sin condicionar, modificar o contradecir la política general fijada para el sector y ya en ejecución, dirigida a sustituir los modelos denominados propietarios por otros que brinden la más amplia libertad de su utilización a la Provincia;

Que conforme lo expuesto, se considera procedente autorizar a la Cámara de Senadores de la Provincia de Santa Fe; en carácter de excepción, a usar el software propietario petitionado;

Por ello;

EL SECRETARIO DE TECNOLOGÍAS PARA LA GESTIÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar a la Cámara de Senadores de la Provincia de Santa Fe, a utilizar software propietario de conformidad al siguiente detalle:

- 7 (siete) licencias Windows 11 PRO o posterior.

- 7 (siete) licencias Adobe InDesign 2022 última versión.

- 7 (siete) licencias Microsoft office Profesional última versión.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

S/C 46629 Jul. 22 Jul. 24

MUNICIPALIDAD DE SAN JUSTO

DECRETO N° 107/2025

San Justo (Sta. Fe), 17 de Julio de 2.025.

VISTO:

La Ordenanza N°3626/2025, y;

CONSIDERANDO:

Que tal normativa autoriza al Intendente Municipal a gestionar fondos no reintegrables para la adquisición de equipamientos y rodados para el Municipio.

Que para tal adquisición resulta necesario disponer el respectivo llamado a Licitación Pública, conforme así lo establece la Ordenanza N° 1509 y sus modificatorias:

Por ello:

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE SAN JUSTO
DECRETA:

Art. 1°) Dispónese el llamado a Licitación Pública N° 01/2025, para la Adquisición de una (1) Barredora Autopropulsora y de Cuatro (4) motocicletas eléctricas conforme a la documentación que integra el Pliego de Bases y Condiciones de la licitación de referencia.

Art. 2°) Fijase el plazo límite para la presentación de las ofertas el día Jueves 21 de Agosto de 2.025, a las 10,00 hs. y para la apertura de ofertas a las 10,30 hs. del mismo día, en el Palacio Municipal de la Municipalidad de San Justo, Independencia 2525, Departamento San Justo, Provincia de Santa Fe.

Art. 3°) Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones disponibles en Secretaría de Hacienda del Municipio.

Art. 4°) Publíquese el correspondiente Aviso de llamado a Licitación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y en medios de prensa locales.

Art. 5°) Comuníquese, Regístrese, Publíquese y archívese.

\$ 2000 544936 Jul. 22 Ago. 4

COMUNA DE SAN FRANCISCO

REGISTRO DE OPOSICION

La Comuna de San Francisco solicita la publicación en el BOLETÍN OFICIAL durante 2 (dos) del:

REGISTRO DE OPOSICION – EXPEDIENTE N° 16101-0184593-5
EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR LA LEY N.º 8896 y SU MODIFICATORIA

Ley 14.295 SE PROCEDERÁ A LA APERTURA DEL Registro oposición proyecto de obra: "Pavimentación R.P.Nº 7-S, tramo: San Francisco - Venado Tuerto" bajo el régimen de contribución de mejoras.

TIPO DE OBRA: PAVIMENTACIÓN DE 19,8 KM.

VALOR TOTAL ESTIMADO DE LOS TRABAJOS \$ 20.910.000.000,00 (pesos veinte mil novecientos diez millones).

PLAZO ESTIMADO DE EJECUCIÓN: 18 MESES

MONTO TOTAL ESTIMADO DE LA CONTRIBUCIÓN: \$ 3.800.000.000,00 (tres mil ochocientos millones)

MONTO ESTIMADO INDIVIDUAL POR PARTIDA: a consultar en planilla adjunta.

FORMAS DE PAGO DISPONIBLES: 1) PAGO ANTICIPADO; 2) HASTA EN 36 CUOTAS MENSUALES Y CONSECUTIVAS (SUP. > 50 Ha); 3)HASTA EN 60 CUOTAS MENSUALES Y CONSECUTIVAS (SUP. <::S 50 Ha)

FUNCIONAMIENTO DEL REGISTRO DE OPOSICIÓN:

- FECHA DE APERTURA: 26/05/2025

- FECHA DE CIERRE: 25/07/2025

- LUGAR DE FUNCIONAMIENTO: DPV - JEFATURA DE ZONA VII - VENADO TUERTO sita en R.P. N.º 33 KM. 630/631

- HORARIO DE ATENCIÓN: 7.00 a 12.00 hrs.

REQUISITOS PARA FORMULAR OPOSICIÓN:

Podrán registrar su oposición a la ejecución de la obra bajo el mecanismo de contribución por mejoras únicamente los titulares o poseedores de los

inmuebles afectados, quienes deberán concurrir personalmente al sitio indicado, portando:

- DNI
- Copia certificada del título de propiedad o documento que acredite la posesión legítima del inmueble.
- Documento que acredite las facultades del firmante para formular oposición.

IMPORTANTE: las oposiciones manifestadas tendrán validez únicamente si cumple con los requisitos establecidos en la normativa mencionada. La información registrada será evaluada conforme a lo dispuesto por la autoridad competente.

NOTA: LOS ANEXOS SE PODRAN VER EN LA PAGINA DEL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA FE
\$ 90 544817 Jul. 22 Jul. 23

INSTITUTO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA

NOTIFICACION

Exp. Letra IN° 323698/1 "MI SUELO - ENRIQUEZ MILAGROS - SUPLENTE 142" el Instituto Municipal de la Vivienda (en adelante IMV) cita y emplaza a ENRIQUEZ MILAGROS, DNI: 43.005.014 y SEQUEIRA JEREMIAS, DNI: 39.456.848 en su carácter de suplente sorteado del loteo "MI SUELO" realizado el día domingo 19 de mayo de 2024, a que en cumplimiento de la Resolución 11/2024 del Directorio del IMV presente siguiente documentación:

1. DNI y fotocopia del titular y su grupo familiar (de corresponder).
 2. Acta de Matrimonio o Certificado de Unión Convivencial debidamente actualizados, expedidos por el Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas (de corresponder).
 3. Documentación que acredite los diez años de residencia en la ciudad (pueden ser servicios, recibos de sueldo, libretas escolares u otra documentación que acredite un domicilio en Rafaela con 10 o más años de antigüedad).
 4. Dos (2) últimos recibos de sueldo del aspirante y su grupo familiar (trabajadores en relación de dependencia) o dos (2) últimos comprobantes de pago de monotributo y/o declaración jurada de ganancia y/o declaración jurada del impuesto a los ingresos brutos para los autónomos.
 5. Misma documentación mencionada en los incisos 1 y 4 del o los garantes solidarios que se presentarán.
- Asimismo, deberá informar su apellido materno a los fines de solicitar el informe respectivo en el Registro de la Propiedad de Inmuebles de la Provincia de Santa Fe a los fines de determinar si es propietario de bienes inmuebles en la Provincia de Santa Fe.
- Se le hace saber que en caso de necesidad, desde el IMV se puede solicitar documentación complementaria y que la misma quedará sujeta a revisión por la comisión evaluadora.

Dicha documentación deberá ser presentada en el plazo perentorio e improrrogable de diez (10) días hábiles bajo apercibimiento de dar de baja su inscripción como suplente al citado plan.

Para consultas o presentación de documentación completa deberá presentarse en nuestras oficinas, sita en Güemes 365, de 7:30 a 12:30 hs..
\$ 52,50 544902 Jul. 22

PILAY S.A.

AVISO

POR LA PRESENTE SE COMUNICA E INFORMA A LOS EFECTOS LEGALES QUE PUDIERAN CORRESPONDER, QUE EL CONTRATO DE INCORPORACION AL SISTEMA DE ESFUERZO INDIVIDUAL Y AYUDA COMUN, N°0437 DEL GRUPO PV SUSCRITO EN FECHA 05/03/2015 ENTRE PILAY S.A. Y LA SRTA. ALINA LUCILA AÑON, D.N.I. N°22.215.426, HA SIDO EXTRAVIADO POR LA MISMA.
\$ 50 544900 Jul. 22

AVISO

POR LA PRESENTE SE COMUNICA E INFORMA A LOS EFECTOS LEGALES QUE PUDIERAN CORRESPONDER, QUE EL CONTRATO DE INCORPORACION AL SISTEMA DE ESFUERZO INDIVIDUAL Y AYUDA COMUN, N° 0476 DEL GRUPO PV03 SUSCRITO EN FECHA 28/02/2013 ENTRE PILAY S.A. Y LA SRTA. MARIA GABRIELA AÑON, D.N.I. N° 21.048.691, HA SIDO EXTRAVIADO POR LA MISMA.
\$ 50 544898 Jul. 22

POR LA PRESENTE SE COMUNICA E INFORMA A LOS EFECTOS LEGALES QUE PUDIERAN CORRESPONDER, QUE EL CONTRATO DE INCORPORACION AL SISTEMA DE ESFUERZO INDIVIDUAL Y AYUDA COMUN, N° 0857 DEL GRUPO PV01 SUSCRITO EN FECHA

28/02/2013 ENTRE PILAY S.A. Y LA SRTA. MARIA GABRIELA AÑON, D.N.I. N° 21.048.691, HA SIDO EXTRAVIADO POR LA MISMA.

\$ 50 544897 Jul. 22

POR LA PRESENTE SE COMUNICA E INFORMA A LOS EFECTOS LEGALES QUE PUDIERAN CORRESPONDER, QUE EL CONTRATO DE INCORPORACION AL SISTEMA DE ESFUERZO INDIVIDUAL Y AYUDA COMUN N° 0531 DEL GRUPO PV SUSCRITO EN FECHA 05/03/2015 ENTRE PILAY S.A. Y LA SRTA. MARIA GABRIELA AÑON, D.N.I. N° 21.048.691, HA SIDO EXTRAVIADO POR LA MISMA.

\$ 50 544899 Jul. 22

CLAUSURA

Ref.: Tr. 11.623
Establecimiento de calle Dorrego N.° 661
Galvez – Santa Fe

Hágase saber a la Sra. Maru Aragón familiar y/o responsable de la paciente Juan Aragón DNI 6.222.568; a la Sra. Lia Bernasconi familiar y/o responsable de la Sra. Graciela Simpson DNI N.° 2.273.852; a la Sra. Gabriela Parietti Familiar y/o responsable de la Sra. Adriana Totti DNI N.° 14.852.443; a la Sra. Alicia Minetto familiar y/o responsable de la Sra. Aida Gaspardi DNI N.° 5.911.717, a la Sra. Gladis Porta familiar y/o responsable de la Sra. Elda Ponzio DNI N.° 2.591.059; al Sr. Jorge Bertelo familiar y/o responsable de la Sra. Nely Baima DNI N.° 3.171.920, al Sr. Elvio Mattiozzi familiar y/o responsable de la Sra. Noemi Gervasio DNI N.° 2.297.787; a la Sra. Raquel Velazquez familiar y/o responsable de la Sra. Nidia Gallera DNI N.° 3.615.337; a la Sra. Correa Andrea familiar y/o responsable de la Sra. Bandino Elida DNI N.° 4.954.819; al Sr. Buyatti Mauricio familiar y/o responsable de la Sra. Gladis Cerbin DNI N.° 3.302.037; a la Sra. Marina Cerruto familiar y/o responsable de la Sra. Lidia Fuscopini DNI N.° 6.550.305; a los fines de poner en conocimiento, sobre la clausura del Establecimiento de salud con internación de calle Dorrego N.° 661 de la ciudad de Galvez, Departamento San San Jerónimo, Provincia de Santa Fe, por Orden N.° 64 del 24/05/2.023, dispuesta por el Dirección General de Auditoría Médica del Ministerio de Salud.-
Santa fe 07 de julio de 2.025.-
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA MÉDICA
S/C 46613 Jul. 18 Jul. 21

AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL

VALORES UNIDADES FIJAS PARA EL MES DE JULIO 2025
(actualizado conforme lo dispuesto por Ley Provincial N.°13899)

En cuanto a lo establecido por el Artículo 84 de la Ley Nacional 24449 que establece que el valor de la multa se determina en unidades fijas denominadas -UF-, y lo dispuesto por el artículo 1 de la Ley Provincial N.° 13899 por el cual se fijan como valor para la unidad fija -UF- el equivalente al cincuenta por ciento (50%) del menor precio de venta al público de un litro de nafta especial en las estaciones de servicios YPF del Automóvil Club Argentino, se fija el siguiente valor para la unidad fija (UF):
1UF= \$ 633,00 (SEISCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON CERO CENTAVOS).

LEY PROVINCIAL N.° 13899- ARTÍCULO 1 - "Modifícase el artículo 26 de la ley N° 13169, el que quedará redactado de la siguiente manera: Artículo 26.- Multas. El valor de la multa se determina en unidades fijas denominadas UF, cada una de las cuales equivale al cincuenta por ciento (50%) del menor precio de venta al público de un litro de nafta especial. En la sentencia, el monto de la multa se determina en cantidades UF, debiendo abonarse su equivalente en dinero al momento de hacerse efectivo el pago. Las penas de multa previstas por la presente ley no pueden superar un monto máximo de diez mil (10.000) UF, ni siquiera en caso de reincidencia."

Que, a los fines de lo establecido por el art. 11 del Decreto Provincial N.° 869/09, conforme la modificación dispuesta por el art. 5° del Decreto Provincial N.° 409/13 y la Resolución N.° 074/13 de la APSV, respecto del Sistema de Revisión Técnica Vehicular Obligatoria, por el cual se fijan como valores para la U.F. el equivalente al precio de venta al público de un litro de nafta especial en las estaciones de servicio YPF del Automóvil Club Argentino, se fija el siguiente valor:

1 UF = \$ 1266,00 (MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON CERO CENTAVOS)

Asimismo, a los efectos de la determinación de los valores de multas que fueran establecidos en unidades fijas equivalentes al valor del litro de gas oil ultra diesel; se fija el siguiente valor:

1 UF = \$ 1277,00 (MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS CON CERO CENTAVOS).

Estos precios se publican de acuerdo a lo informado por el Automóvil

Club Argentino para sus estaciones de servicio YPF dentro de la jurisdicción provincial.
S/C 46531 Jul. 08 Jul. 22

SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES Y GESTION DE BIENES

RESOLUCIÓN N.º 247

SANTA FE, 17 de Julio de 2025

VISTO:

El expediente N.º EE-2025-00010956-APPSF-PE de la Plataforma de Gestión Digital -PDG- "TIMBO", cuyas actuaciones se relacionan con la inscripción de tres (03) firmas como nuevas proveedoras y la renovación de antecedentes de otras por ante el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que las mismas han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley 12.510/05 y su Decreto Reglamentario N.º 1104/16 en concordancia con la Resolución SCyGB N.º 133/20 y 47/24, quedando debidamente encuadradas en las disposiciones vigentes;
Que las habilitaciones conferidas por la presente, se otorgan para aquellas contrataciones llevadas a cabo en el marco de la Ley N.º 12510 para adquisición de bienes y/o servicios y por ende, no determina la capacidad técnica para contratar ni las incumbencias necesarias que por especialidad corresponde aplicar para el caso de actividades cuya ejecución requiera dictámenes técnicos e intervención de profesionales afines a las contrataciones de obras públicas;
Que los distintos estamentos técnicos han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular;
Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de los Decretos N.º 1104/16, 2479/09 y 0065/23;
POR ELLO:

LA SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Inscribise en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: BAUBER S.A. CUIT N.º 30-70944822-2; BIO-LIMP SOLUCIONES DE CALIDAD S.A. CUIT N.º 30-71503453-7; VIALFE S.R.L. CUIT N.º 30-71566419-0.

ARTÍCULO 2: Renuévase en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: ELECTRICIDAD DER S.R.L. CUIT N.º 33-68693888-9; GASPOZ GUILLERMO ADOLFO CUIT N.º 20-10935262-5; LAMADRID DANIEL LUIS MARTIN CUIT N.º 20-22026539-1; PALAZZOLO MATÍAS NICOLÁS CUIT N.º 20-37815846-0.

ARTÍCULO 3: Renuévase en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses y por operar el vencimiento del contrato social el 08/05/2028 otorguese renovación por un plazo de treinta y tres (33) meses en el Registro de Beneficiarios de Pagos para Compras Menores o Excepciones a partir de la presente, a la siguiente firma: AL SERVICIO S.R.L. CUIT N.º 30-71110972-9.

ARTÍCULO 4: Renuévase en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de doce (12) meses a partir de la presente, a la siguiente firma: NUEVO BANCO DE SANTA FE S.A. CUIT N.º 30-69243266-1.

ARTÍCULO 5: Renuévase en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de ocho (08) meses a partir de la presente conforme el vencimiento del contrato social en fecha 05/04/2026, a la siguiente firma: DROGUERÍA Y DISTRIBUIDORA SOLDINI S.R.L. CUIT N.º 30-71533518-9.

ARTÍCULO 6: Regístrese, comuníquese y archívese.
S/C 46622 Jul. 21 Jul. 22

CONVOCATORIAS DEL DIA

CLUB UNIDAD SANCRISTOBALENSE

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La comisión directiva del Club Unidad Sancristobalense convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 31 de Julio de 2025, a las 20:30 horas en la sede de la entidad, cita en Caseros N.º1021 de la ciudad de San Cristóbal, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 29, 30, 31, 32, 33 y 34 del Estatuto Social, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1- Lectura y aprobación del acta anterior.
- 2- Designación de dos asociados para que firmen el acta en representación de la Asamblea.
- 3- Lectura y consideración de la Memoria Ejercicio N.º 43.

4- Lectura, consideración y aprobación del Balance General y demás documentaciones complementarias a los mismos, correspondientes al ejercicio comprendido entre el 01 de diciembre de 2023 y el 30 de noviembre de 2024.

5- Informe del Órgano de Fiscalización de los Ejercicios N.º 43.

6- Elección de miembros de Comisión Directiva por lista completa y de miembros de Comisión revisadora de cuentas. En todos los casos con un mandato de 2 (dos) años deduración.

San Cristóbal 14 de julio de 2025

-

NOTA:

Art. 32: El quórum para sesionar en las asambleas será la mitad más uno de los asociados con derecho a participar en la misma. Transcurrida media hora después de la fijada sin conseguirse quorum, la asamblea se celebrará cualquiera fuere el número de los asistentes. Del Estatuto señala que sólo podrá votarse por listas presentadas al Directorio con no menos de 5 días de antelación al fijado para el acto eleccionario.

\$ 450 544794 Jul. 22 Ago. 04

GRANADEROS SOCIEDAD RECREATIVA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva de Granaderos Sacidad Recreativa en cumplimiento de disposiciones estatutarias, ha resuelto convocar a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 31 de Julio de 2025 a las 20:00 hs, en el Gimnasio Parabólica de la sede social, sita en calle Mitre 340 de la localidad de Monje, provincia de Santa Fe para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1. Designación de dos asociados para que junto al Presidente y Secretario firmen el Acta de Asamblea.
2. Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Cuadros anexos e Informe del Auditor, correspondiente al Ejercicio Económico cerrado el 31 de diciembre de 2024.
3. Elección de los miembros de Comisión Directiva y Revisores de Cuentas.

MONJE, 11 de Julio de 2025.

RAFAEL ZUCCALI BOLLICI
Presidente

LEANDRO BORDÓN
Secretario

NOTA:

Asamblea se celebrará válidamente cualquiera sea el número de asociados presentes, una hora después de la fijada en la convocatoria. No podrán tratarse otros asuntos que los incluidos en el orden del día. Por Secretaría se pone, a disposición de los asociados, la documentación a considerar en la Asamblea.

\$ 100 544657 Jul. 22

BRIKET SOCIEDAD ANONIMA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con las disposiciones legales vigentes se convoca a los Señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 31 de Julio de 2025 a las 17 horas, en el domicilio social de Ovidio Lagos 7245, Rosario, de conformidad con el Art. 16 de los Estatutos, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Elección de dos accionistas presentes para confeccionar y firmar el Acta de Asamblea juntamente con el Presidente.
2. Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución de Patrimonio Neto, Notas, Anexos, Informe del Síndico correspondiente al Ejercicio Nro. 63 cerrado el 31 de Marzo de 2025.
3. Consideración de la gestión del Directorio.
4. Tratamiento del resultado del ejercicio y consideración de las remuneraciones acordadas a los Directores con cargo al resultado del ejercicio, conforme lo establecido. Consideración de los honorarios del Síndico.
5. Determinación del número de Directores Suplentes y elección de los mismos.
6. Elección de Síndicos Titular y Suplente.

ROSARIO, 17 de Julio de 2025

NOTA:

Se recuerda a los Señores Accionistas que para tener derecho a asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones, o un recibo bancario que acredite su depósito, en nuestra sede social, hasta tres días hábiles antes

de la fecha fijada para la reunión, de acuerdo a los requisitos previstos en el Art. 238 del Decreto Ley N° 19.550 / 72.
\$ 1000 544884 Jul. 22 Jul. 28

CLÍNICA SUNCHALES S.A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA (1ra. y 2da. Convocatoria)

El Directorio de Clínica Sunchales S.A. convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 11 de agosto de 2025, a las 13 a hs. en primera convocatoria y a las 14 hs. en segunda convocatoria, en su sede social sita en 1g de Mayo 174 de la ciudad de Sunchales, Provincia de Santa Fe, a los fines de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el Presidente del Directorio suscriban el Acta de Asamblea.
- 2º) Ratificación de lo resuelto por la ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA celebrada el 14 de abril de 2025.

VICTOR ZUNINO
Presidente

NOTA:

Se hace saber a los señores accionistas que deberán cumplimentar lo dispuesto por el art. 238 de la Ley 19550 y sus reformas.
\$ 250 544880 Jul. 22 Jul. 28

ASOCIACION MUTUAL AROCENA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

EL Consejo Directivo de la Asociación Mutual Arocena, en cumplimiento disposiciones estatutarias, ha resuelto convocar a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 29 de AGOSTO de 2025 a las 19,00 horas en las instalaciones de la Institución, sita en calle San Fabián N° 96 de la localidad de Arocena, Provincia de Santa Fe, a los fines de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1. Designación de dos (2) asambleístas para aprobar y firmar el Acta de Asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario.
 2. Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuentas de Recursos y Gastos, Informe de la Junta Fiscalizadora e Informe del Auditor, todo ello correspondiente al ejercicio 35º cerrado el 30 de Abril de 2025.
 3. Consideración de la cuota societaria y montos de los respectivos subsidios a otorgar.
 4. Aprobación para lo adquisición de bienes muebles e inmuebles y autorización para su posterior venta.
 5. Consideración y Aprobación de reforma de Reglamento de Panteón y Cementerio Social.
 6. Autorizar la constitución de una o más hipotecas sobre uno o varios bienes de propiedad de la Mutual con valor suficiente para garantizar la solicitud de crédito ante el Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social.
 7. Elección por finalización de mandato de tres (3) miembros de Consejo Directivo en reemplazo de Ana Cristina Gilabert, Stella Moris Palacios y Mariela Lilián Acuña por el término de tres (3) ejercicios y un (1) miembro titular de Junta Fiscalizadora en reemplazo de Luis Yamil Rodas por el término de tres (3) ejercicios.
- AROCENA, Julio de 2025.-

ELBIO O. DODORICO
Presidente

ANA C. GILABERT
Secretaria

NOTA:

Art. 37: El quórum para sesionar en las Asambleas será de la mitad más uno de los asociados con derecho a voto. En caso de no alcanzar ese número a la hora fijada, la Asamblea podrá sesionar válidamente treinta minutos después con los asociados presentes, cuyo número no podrá ser menor al de los miembros del Consejo Directivo y Junta Fiscalizadora. De dicho cómputo quedan excluidos los referidos miembros.
\$ 150 544906 Jul. 22

AGENCIA LOS DOS CHINOS S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS (1ra. y 2da. Convocatoria)

Se cita a los Sres. Accionistas de AGENCIA LOS DOS CHINOS S.A. a asamblea general ordinaria para el día 14 de agosto de 2025 a las 10:00

hs. en primera convocatoria y a las 11:00 hs. en segunda convocatoria, la que se celebrará en calle San Martín 931 de Rosario para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para que firmen el acta de asamblea.
- 2) Consideración de la documentación del art. 234, inciso 1º, de la Ley General de Sociedades por el ejercicio económico N° 55 cerrado el 31 de marzo de 2025.
- 3) Destino del Resultado del ejercicio y de los Resultados acumulados.
- 4) Consideración de la gestión del Directorio.
- 5) Remuneración del Directorio.

NOTA:

Se recuerda a los Sres. accionistas que, para poder concurrir a la asamblea, deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la misma, todo conforme a lo dispuesto por el art. 238 de la Ley General de Sociedades.
\$ 500 544923 Jul. 22 Jul. 28

CLUB DE CAZA, TIRO Y PESCA DE SAN JORGE

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Club de Caza, Tiro y Pesca de San Jorge, cita a todos sus asociados a la Asamblea General Ordinaria, para el día 28 de Julio de 2025, a las 20.00 horas, en la sede social sita en Libertad 2650, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de autoridades de la Asamblea (Presidente y Secretario) y de 2 (dos) asambleístas para firmar el acta conjuntamente con Presidente y Secretario.
 - 2) Consideración y aprobación de la Memoria y el Balance General correspondientes al ejercicio cerrado al 31/03/2025.
 - 3) Elección de la Comisión Directiva para los próximos 3 (tres) años.
- SAN JORGE, 17 de Julio de 2.025.

PASCUAL RAÚL JOSÉ
Presidente

BERGAMASCO DARÍO

Secretario

\$ 33,99 544918 Jul. 22

CONVOCATORIAS ANTERIORES

FIRMAT FOOT BALL CLUB ASOCIACIÓN CIVIL

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo estipulado en el Art. 23 y 24 del Estatuto Social, el Firmat Foot Ball Club Asociación Civil, convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 28 de Julio de 2025 a las 20:00 hs. en su sede social de Avenida Santa Fe N° 1741 de la ciudad de Firmat, con el objeto de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Designación de dos socios para que suscriban el acta de Asamblea conjuntamente con el Presidente y el Secretario de la asamblea.
- 2- Lectura y Consideración de la Memoria, Balance General, Cuentas de Gastos y Recursos e informe del órgano fiscalizador correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de abril de 2025.
- 3- Consideración del aumento de la cuota societaria.-

LUCIANO RAPOSO
Presidente

FEDERICO CALETTI

Secretario

NOTA:

Art. 24: el quórum para sesionar en las asambleas será la mitad más uno de los asociados con derecho a participar en la misma. Transcurrida una hora después de la fijada sin conseguirse quórum, la asamblea se celebrará cualquiera fuere el número de los asistentes.
\$ 1000 544251 Jul. 7 Jul. 25

ASOCIACIÓN CIVIL LA ESPERANZA DE SAN FRANCISQUITO

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convóquese a los Sres. asociados de la Asociación Civil La Esperanza

de San Francisquito a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA la que, conforme disposiciones legales y estatutarias, se celebra en primera convocatoria el día 11 de Agosto de 2025 a las 9 horas en la sede social sita en calle Alsina N° 2625, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos asociados para que firmen el acta con el presidente;
- 2) Consideración y aprobación del balance general, estado de resultados y memoria correspondiente a los ejercicios N° 1, N° 2 y N° 3 cerrados al 31.12.2022, 31.12.2023 y 31.12.2024;
- 3) Aprobación de la gestión de la Comisión Directiva durante los ejercicios económicos N° 1, N° 2 y N° 3 cerrados al 31.12.2022, 31.12.2023 y 31.12.2024 respectivamente;
- 4) Designación de nuevos miembros de comisión directiva titulares y suplentes y un revisor de cuentas titular y un suplente;
- 5) Designación de una persona para que realice los trámites ante la Inspección General de Personas Jurídicas de la Provincia de Santa Fe, con facultad de aceptar las observaciones que requiera dicho organismo público. (Edicto por 5 días). Los libros y documentación contable de la Asociación Civil La Esperanza de San Francisquito se encontrarán en el domicilio de la asociación a disposición de los asociados, con la anticipación de ley.

\$ 500 544606 Jul. 16 Jul. 22

LITORAL ADMINISTRACIÓN Y MANDATOS SA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a asamblea ordinaria para el día 6 de agosto de 2025, en primera convocatoria, a las 13 horas. En caso de no reunirse el quórum requerido, se llama a segunda convocatoria, para el mismo día y lugar a las 14 hs. en el domicilio social de Bv. Oroño 797, Rosario, Provincia de Santa Fe, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de accionistas para confeccionar y firmar - juntamente con el señor Presidente - el acta de la asamblea.
- 2) Tratamiento de la documentación prevista en el artículo 234, inc. 1° de la Ley General de Sociedades (N°19550 y modificatorias), correspondiente al ejercicio social N°18 concluido el 30 de abril de 2025. Destino de Resultados No Asignados a dicha fecha. Remuneración al Directorio (art. 261 Ley General de Sociedades N°19.550 y modificatorias).
- 3) Consideración de la gestión del Directorio en el período mencionado.
- 4) Determinación del número de Directores Titulares y Suplentes y su elección por un ejercicio. Designación de Presidente y Vicepresidente. Rosario, 7 de julio de 2025

EL DIRECTORIO

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones legales y estatutarias para poder asistir a la Asamblea.

\$ 500 544606 Jul. 16 Jul. 22

ASOCIACIÓN CIVIL CLUB DE LOS ABUELOS DE EL ORTONDO

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva ele la Asociación Civil Club de los Abuelos de Elortondo convoca a sus asociados a participar de la Asamblea General Ordinaria a realizarse en sus instalaciones en calle San Martín N°556, de la localidad de Elortondo, el día 31 de Julio de 2025, a las 17.00 hs. para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos (2) asambleístas para aprobar y firmar el Acta de Asamblea, juntamente con el Presidente y Secretario.
2. Lectura, consideración y aprobación de la memoria y estados contables, Informe del órgano de fiscalización e Informe del Auditor, todo ello correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de marzo de 2025.
3. Elección de los miembros de la comisión directiva en cumplimiento de lo establecido por el Estatuto de la Entidad. Elortondo, 30 de junio de 2025.

NOTA:

De no completarse la mayoría de socios necesaria para sesionar válidamente dentro de la primera media hora, la asamblea sesionará válidamente en segunda convocatoria con la cantidad de socios presentes.

\$ 450 544591 Jul. 16 Jul. 29

LOGISTICA RIO ARRIBA S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocase a los Señores accionistas a Asamblea General Ordinaria de LOGISTICA RIO ARRIBA S.A., conforme disposiciones legales y estatutarias, simultáneamente en Primera convocatoria para el día Jueves Catorce (14) de Agosto del año 2025 a las 12 horas en el domicilio social de la sociedad; y en caso de fracasar la primera convocatoria por falta de quórum, se convoca simultáneamente a los accionistas a la segunda convocatoria que se celebrará dos horas después de la fijada para la primera, en el mismo domicilio social; y para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1º) Designación de accionistas para firmar el acta;
- 2º) Consideración de la documentación a la que refiere el Art. 234 inc. 1 de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio económico finalizando el 31 de Diciembre de 2024;
- 3º) Consideración y destino de los resultados del ejercicio;
- 4º) Consideración del Directorio y de la Sindicatura por dicho ejercicio;
- 5º) Consideración de los honorarios del directorio y de la Comisión Fiscalizadora
- 6º) Elección de Dos (2) Síndicos Titulares y Dos (2) Síndicos Suplentes por un nuevo periodo Estatutario.
- 7º) Ratificación de las decisiones Asamblearias adoptadas por la Asamblea de Accionistas Nro. 4 y Nro. 8, especialmente en lo referido al aumento del capital Social decidido.
- 8º) Autorizaciones

Nota: Para poder asistir a la Asamblea, los Sres. Accionistas deberán comunicarlo con una anticipación no inferior a los tres días a la fecha fijada para su inscripción en el Libro de Asistencia (Art. 238 L.G.S.).

\$ 400 544604 Jul. 16 Jul. 22

"ASOCIACIÓN CIVIL LOS PEQUEÑOS HEREDEROS"

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convóquese a los Sres. asociados de La Asociación Civil Los Pequeños Herederos a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA la que, conforme disposiciones legales y estatutarias, se celebra el día 15 de Agosto de 2025 a las 09:30 horas en la sede social sita en calle Maradona 1049 bis, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y en caso de fracasar la primera convocatoria por falta de quórum, se convoca simultáneamente a los asociados a la segunda convocatoria que se celebrará una hora después de la fijada para la primera en el mismo domicilio y para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos asociados para que firmen el acta con la Presidente;
- 2) Consideración y aprobación del balance general, estado de resultados y memoria correspondiente a los ejercicios N° 4 y N° 5 cerrados al 10.12.2023 y al 10.12.2024;
- 3) Aprobación de la gestión de la Comisión Directiva durante los ejercicios económicos N° 4 y N° 5 cerrados al 10.12.2023 y 10.12.2024 respectivamente;
- 4) Designación de los nuevos miembros de la Comisión Directiva y Revisores de cuentas;
- 5) Autorizaciones a los fines de efectuar las inscripciones registrales y publicaciones pertinentes a lo decidido en esta Asamblea. (Edicto por 5 días). Los libros y documentación contable de la Asociación Civil Los Pequeños Herederos se encontrarán en el domicilio de la asociación a disposición de los asociados, con la anticipación de ley.

\$ 500 544758 Jul. 17 Jul. 23

FEDERACIÓN CICLISTA SANTAFESINA

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

La Comisión Directiva del Federación Ciclista Santafesina conforme a sus estatutos, convoca a sus Asociados a la ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA, a celebrarse el día 02 de Agosto de 2025 a las 16 horas, en la calle Pasaje M. Boero 3284 de Rosario, con el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1º) Designación de dos asambleístas que suscriban el Acta junto al Presidente y Secretario de la entidad.
- 2º) Considerar la Memoria y Balance General del Ejercicio al 31 de Agosto de 2021-31 de Agosto 2022 y 31 de Agosto 2023.

LUIS A. PIERACCINI

Presidente

SUSANA BALAGUERO

Secretario

\$ 150 544788 Jul. 21 Jul. 25

GC INTERNATIONAL S.A.ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1ra. y 2da. Convocatoria)

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 10 de agosto 2025 a las 18 hs en calle Sarratea bis 644 Rosario, con 2do. llamado para las 19 horas, del mismo día, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para redactar, aprobar y suscribir el Acta de la Asamblea.
- 2) Consideración de la documentación prescripta por el art. 234 Ley 19550 correspondiente al ejercicio Nro. 27 finalizado el 31 octubre 2024.
- 3) Tratamiento del resultado del ejercicio, considerar continuidad o no, de la actividad y retribución a Directores art. 261 Ley 19.550.
- 4) Consideración de la gestión del Directorio.

NOTA:

Accionistas cursar comunicación de asistencia con 3 días de anticipación al acto.

\$ 300 544793 Jul. 21 Jul. 23

**CONTRATOS, ESTATUTOS,
BALANCES, ETC.****PET / CT SAN GERÓNIMO S.R.L.****MODIFICACIÓN AL CONTRATO**

Por estar así dispuesto en los autos caratulados "Pet / CT San Gerónimo S.R.L. s/Modificación al Contrato Social" Expte. N° 737/2025, CUIJ: 21-05216349-5, tramitados ante el Registro Público de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que : 1) César Raúl Blajman, DNI: 8.508.080, CUIT 20-08508080-7 domiciliado en calle Moreno 2847 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe VENDE, CEDE Y TRANSFIERE SIETE (07) cuotas de capital que representan PESOS SIETE MIL (\$7.000.-) de "PET/CT SAN GERONIMO SRL, CUIT: 30-71230188-7, con domicilio en Santiago del Estero 2750 de esta ciudad, a Fernando Faccio, DNI: 16.843.732, CUIT 20-16843732-4 domiciliado en calle Ayacucho 324 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe. 2) Ángel Lino Pierini, DNI: 5.261.200, CUIT 20-05261200-5 domiciliado en calle Boneo 251 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, VENDE, CEDE Y TRANSFIERE VEINTICINCO (25) cuotas de capital que representan PESOS VEINTICINCO MIL (\$25.000.-) de "PET/CT SAN GERONIMO SRL, a Pierini Leandro, DNI: 24.523.530, nacido el 07/06/1975, con domicilio en Club de Campo El Pasó lote 260, Santo Tome, Santa Fe, CUIT: 20-24523530-6.

En consecuencia de ello se modifica la cláusula 4º, quedando de la siguiente manera:

CUARTA: CAPITAL: El capital de la sociedad se ha establecido en la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 250.000.-) representado por DOSCIENTAS CINCUENTA (250) CUOTAS DE CAPITAL de PESOS UN MIL (\$1.000.-) cada una de ellas, que los socios han suscripto e integrado oportunamente y está compuesto de la siguiente forma: Fernando Fabián Faccio: NOVENTA Y CINCO (95) cuotas de capital que representan PESOS NOVENTA Y CINCO MIL (\$95.000.-); Marcelo Eduardo Jacobo Fleurquin, VEINTICINCO (25) cuotas de capital que representan PESOS VEINTICINCO MIL (\$25.000.-); Carlos José Sarsotti, VEINTICINCO (25) cuotas de capital que representan PESOS VEINTICINCO MIL (\$25.000.-); Leandro Pierini, VEINTICINCO (25) cuotas de capital que representan PESOS VEINTICINCO MIL (\$25.000.-); Liliana Inés Ríos, TREINTA (30) cuotas de capital que representan pesos TREINTA MIL (\$30.000.-) "Sanatorio Privado San Gerónimo SRL", CINCUENTA (50) cuotas de capital que representan PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000.-).

Lo que se publica a sus efectos por el término de Ley. Santa Fe, 3 de Julio de 2025.

\$ 150 544953 Jul. 22

NUTRILL S.A.**DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES**

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Rosario se ha dispuesto inscribir en ese el Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 26/06/2025 de NUTRILL S.A. CUIT 30-71478860-0 con domicilio en Bv. Argentino 8951 de Rosario (SF); por la cual resuelve la fijación y designación del directorio de la entidad en un (1) titular y un (1) suplente, designándose a DIEGO LIZASO como presidente y a BARBARA CAPPIO como suplente; por el término de 3 ejercicios conforme a los estatutos de la entidad y la normativa vigente. Los datos son: DIEGO LIZASO, CUIT N° 20-27335224-5, nacido el 06.06.1979, médico, domiciliado en Bv. Argentino N° 8951 de la ciudad de Rosario (SF); y: BARBARA CAPPIO, em-

presaria, casada, CUIT 27-26818600-5, Bv. Argentino N° 8951 de Rosario (SF). Rosario 18 de Julio de 2025
\$ 100 544926 Jul. 22

ROMESA S.A.**DESIGNACIÓN DE DIRECTORIO**

En cumplimiento de las disposiciones del artículo 60 de la Ley General de Sociedades N° 19.550 se hace saber que, la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 11 de noviembre de 2024, ha procedido a la designación de nuevos Directores por tres ejercicios, por fallecimiento del Presidente José Luis Enríquez. De esta manera, el Directorio de ROMESA S.A. queda conformado de la siguiente manera: Presidente: Luis Fernando Ramón Favaro; Directores titulares: Bías Agüero, Susana Beatriz Degano, Hugo Roberto Pascolatti y Nicolás José Amarillo; y Directores Suplentes: Rubén Berton, Rafael Mario Raposo, José Luis Aguirre, Matías Santiago Segovia Carolina Elisabeth Venturini.
\$ 100 544875 Jul. 22

FILE PROTECTION S.R.L.**MODIFICACIÓN AL CONTRATO SOCIAL**

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: "FILE PROTECTION SRL S/ MODIFICACIÓN AL CONTRATO SOCIAL", que tramitan por Expediente 21-05216811-9 por ante el Registro Público de Santa Fe, se hace saber que: En fecha 28/05/2025 se procedió a la cesión y compra-venta de cuotas sociales entre el Sr. DIEGO ENZO GOMEZ, argentino, divorciado, DNI 18.420.088, fecha de nacimiento 20/06/1967, domiciliado realmente en calle Saavedra 4422, de apellido materno Pohl, como cedente de 100 cuotas sociales de 10 pesos cada una de la sociedad File Protection S.R.L., por una parte, y el Sr. NORBERTO MARCELINO VELASCO, argentino, casado en primeras nupcias con Liana Graciela Moragues, L.E N° 6.041.527, domiciliado en calle Laprida 5376 de la ciudad de Santa Fe, y la Sra. CAROLINA ANDREA JONAS, nacida el 19/04/1991, D.N.I. N° 35.650.327, CUIL N° 27-35650327-4, argentina, soltera, domiciliada en calle 1ero. de Mayo N° 1102, Dpto. 2B de esta Ciudad de Santa Fe, como los cesionarios, adquiriendo 50 cuotas sociales cada uno.

Por ello, los cesionarios en ese mismo acto procedieron a adecuar la cláusula Cuarta del Contrato Social de la siguiente forma: "Capital Social: Cláusula Cuarta: El capital social de la Sociedad se fija en la suma de diez mil pesos (\$ 10.000); dividido en mil (1.000) cuotas de diez pesos (\$ 10) cada una, suscriptas por los socios en la siguiente proporción: el socio Norberto Marcelino Velasco, quinientas (500) cuotas de capital o sea cinco mil pesos (\$ 5.000), y la socia Carolina Andrea Jonas, quinientas (500) cuotas de capital o sea cinco mil pesos (\$ 5.000) ." SECRETARÍA, 25 de junio del 2025.

\$ 100 543984 Jul. 22

ESTEBAN ABELENDA S.A.**RENUNCIA Y DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES**

Por disposición del señor juez de primera instancia de Distrito N°4 en lo Civil y Comercial, Primera Nominación, a cargo del Registro Público, Dr. Juan Manuel Rodrigo, secretaria a cargo de la Dra. Corina Serricchio, hace saber que en los autos caratulados: "ESTEBAN ABELENDA S.A. S/RENUNCIA Y DESIGNACION DE AUTORIDADES" (EXPTE. 304/2023)-(CUIJ N° 21-05292518-2), se ha ordenado la siguiente publicación: En fecha 17-07-2023, según Acta de Asamblea N° 17 y Acta de Directorio N° 71, los señores accionistas de ESTEBAN ABELENDA S.A., resuelven elegir un nuevo director titular teniendo en cuenta la renuncia a dicho cargo presentada por el Sr. Diego Alberto Fernández, para integrar el actual directorio vigente por el período estatutario de tres ejercicios económicos, quedando el directorio conformado de la siguiente manera: Director Titular – Presidente: Sr. Esteban Ignacio Abelenda, apellido materno "Luers", nacido el 20 de agosto de 1969, titular del Documento de Identidad N° 20.273.567, CUIT 20-20273567-4, comerciante, casado en primeras nupcias con Maira Alejandra Marelli, argentino, domiciliado en Manzana G, Lote 12 – Club de Campo La Rural de la ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe; Director Titular – Vicepresidente: Sra. Maira Alejandra Marelli, apellido materno "Sánchez", nacida el 16 de septiembre de 1970, titular del Documento de Identidad N° 21.720.357, CUIT 27-21720357-6, Licenciada en Diseño, casada en primeras nupcias con Esteban Ignacio Abelenda, argentina, domiciliada en Manzana G, Lote 12 – Club de Campo La Rural de la ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe; como Directores Titulares: Sra. María Josefina Abelenda, apellido materno "Luers", nacida el 07 de febrero de 1981, titular del Documento de Identidad N° 28.524.788, CUIT 27-28524788-3, Ingeniera Agrónoma, casada en primeras nupcias con Mauro Leandro Gasparutti,

argentina, domiciliada en calle 7 del Club de Campo La Rural de la ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe; Estanislao Abelenda, apellido materno "Marelli", nacido el 18 de octubre de 1996, titular del Documento Nacional de Identidad N° 39.631.219, CUIT 20-39631219-1, ingeniero agrónomo, soltero, argentino, domiciliado en Manzana G, Lote 12 – Club de Campo La Rural de la ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe; y como Director Suplente: Sr. Jorge Olivero Abelenda, apellido materno "Zunino", nacido el 06 de noviembre de 1936, titular del Documento Nacional de Identidad 6.228.841, CUIT 20-06228841-9, jubilado, casado en primeras nupcias con Isabel María Elba Luers, argentino, domiciliado en calle Alte. Brown N° 5789, piso 7° de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe.- Reconquista, 11 de junio de 2025.- Dra. Corina Serricchio - Secretaria.-

\$ 1000 545006 Jul. 22 Jul. 28

DEL PINTADO S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por orden del Sr. Juez a cargo del Registro Público conforme a los autos caratulados "DEL PINTADO S.A. s/ DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES" (EXPTE N° 1292/2025) la siguiente publicación:

Según acta de asamblea ordinaria unánime N° 18 se designa el directorio a inscribir partir del día 23 de enero de 2024, y hasta la finalización de su mandato el día 22 de enero de 2026, el Directorio de DEL PINTADO S.A. queda conformado de la siguiente manera: Presidente y Director titular Garnero Jorge Oscar, argentino, nacido el 27 de septiembre de 1943, DNI: 6.297.756, CUIT: 20-06297756-7, casado, de profesión médico veterinario, con domicilio en calle General Paz 2638, de la ciudad de Esperanza, Provincia de Santa Fe; Primer Director suplente Perren Jose Luis, argentino, nacido el 11 de agosto de 1942, DNI N° 6.248.813, CUIT N° 20-06248813-2, casado, de profesión productor agropecuario, con domicilio en calle Maestro Donnet 1852, de la ciudad de Esperanza, provincia de Santa Fe; Segundo Director Suplente Garnero Ricardo Juan, argentino, nacido el 21 de abril de 1951, DNI: 8.434.759, CUIT: 20-08434759-1, casado, de profesión medico veterinario, con domicilio en calle Almirante Brown 632, Carlos Pellegrini, provincia de Santa Fe.

Asimismo, se deja constancia que todos ellos aceptaron los cargos en la misma Asamblea en la cual fueron designados, fijando como domicilio especial el de la Sociedad, es decir, calle Maestreo Donnet 1852 de la ciudad de Esperanza, Santa Fe.

\$ 50 545023 Jul. 22

CLEMAR ANGIONI SA.

ESTATUTO

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: CLEMAR ANGIONI SA. s/Designación de Autoridades Expte 1198/2025 CUIJ: 21-05216809-8 que se tramita ante el Registro Público se hace saber: que en la asamblea general ordinaria del 30 de abril de 2025 y según consta en Acta N° 17, se ha procedido a la designación del nuevo Directorio que se considere de esta manera: Presidente: Angloni Exequiel D.N.I. 27.237.947, CUIT 20-27237947-6, domiciliado en calle Brasil 4840 de la ciudad de Santa Fe Vicepresidente: Angioni Aldana, D.N.I. 26.152.851, CUIT 27-26152851-2, domiciliado en calle Brasil 4840 de la ciudad de Santa Fe, y Directores Suplentes: Angioni Indira, D.N.I. 32.660.180, CUIT 27-32660180-8, domiciliada en calle Brasil 4840 de la ciudad de Santa Fe y Yolanda Isabel Cardonatti, D.N.I. 4.535.264, CUIT 27-04535264-7, domiciliada en calle Brasil 4840 de la ciudad de Santa Fe. Liliana Piana, secretaria.

\$ 100 544310 Jul. 23

A3 MERCADOS S.A

REFORMA ESTATUTO SOCIAL

"En cumplimiento de las disposiciones legales vigentes, A3 MERCADOS S.A. (CUIT 30-52569841-2) comunica que por Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de fecha 14 de mayo de 2025 se resolvió la reforma del Artículo 39° del estatuto social, modificándose el cierre del ejercicio económico de la Sociedad, el cual se fija en el día 31 de diciembre de cada año."Rosario, 21 de julio de 2025

\$ 100 544950 Jul. 22

SERVICIO INTEGRAL DE SEGURIDAD (S.I.S.) S.R.L.

CESION DE CUOTAS

Por disposición del señor Secretario a cargo del Registro Público de Rosario, en los autos caratulados: "SERVICIO INTEGRAL DE SEGURIDAD (S.I.S.) S.R.L., Expte:4971/2024, CUIJ 21-05541692-0, se ha ordenado la

siguiente publicación:

En la ciudad de Rosario. Provincia de Santa Fe, a los 24 días del mes de mayo de 2023, entre los señores NANNI GASTON ALEJANDRO, D.N.I. N° 39.561.457. CUIT: 20-39568457-5, de profesión comerciante, de nacionalidad argentino, nacido el 30 de mayo del año 1996, estado civil soltero, con domicilio en Paraguay N° 3896 Planta Baja Dpto."1" de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe; SÁNCHEZ HÉCTOR EZEQUIEL, D.N.I. N 16.985207, CUIT: 20-169115207-4. de profesión comerciante, de nacionalidad argentino, nacido el 01 de Enero del año 1964, estado civil casado, cónyuge de la Sra. Zulma Gladis Bravo Benítez D.N.I. N° 16.645.583, fecha de nacimiento 26 de julio de 1964. con domicilio en calle Perito Moreno N° 353 de la ciudad de Pérez, provincia de Santa Fe; y la Srta. NANNI FABIANA LIDIA, D.N.I. N°23.964.992, CUIT: 27-23964992-6. de profesión enfermera, de nacionalidad argentina, nacido el 5 de julio del año 1969, estado civil soltera, con domicilio en calle Paraguay N° 3896 Planta Baja Dpto. "1" de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe; únicos socios de "SERVICIO INTEGRAL DE SEGURIDAD (S.I.S.) S.R.L. "inscripta en el Registro Público de Comercio en fecha 10 de Agosto de 2021 al Tomo 1702 Folio 6333 Número 1217. de Contratos; en adelante "LA SOCIEDAD"; y CONTI CARLOS ALBERTO, de profesión comerciante, de nacionalidad argentino, nacido el 17 de julio de 1965, estado civil divorciado, con domicilio en calle Pueyrredón 1395, 10 piso "A", de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, D.N.I. N° 17.181.191. CUIT: 20-17181191-1; todos en adelante "LAS PARTES" convienen por unanimidad lo siguiente:

ANTECEDENTES

a)Que el señor SÁNCHEZ HÉCTOR EZEQUIEL, y la señora NANNI FABIANALIDIA en adelante "LOS CEDENTES", son titulares de 950 (NOVECIENTOS CINCUENTA) cuotas sociales de valor nominal \$100 (PESOS CIEN), lo que totalizan un capital de \$95.000 (PESOS NOVENTA Y CINCO MIL) y de 500(QUINIENTAS) cuotas sociales de valor nominal \$100 (PESOS CIEN), lo que totalizan un capital de \$50.000 (PESOS CINCUENTA MIL) respectivamente.

h)Que el señor NANNI GASTON ALEJANDRO es titular de 1050 (MIL CINCUENTA) cuotas sociales de valor nominal \$100 (PESOS CIEN), lo que totalizan un capital de \$105.001 (PESOS CIENTO CINCO MIL).

PRIMERO: Que el señor SÁNCHEZ HÉCTOR EZEQUIEL, vende, cede y transfiere al señor CONTI CARLOS ALBERTO. 950 (NOVECIENTAS CINCUENTA) cuotas sociales, suscriptas e integradas, de valor nominal \$100 (PESOS CIEN) cada una, representativas de \$95.000 (PESOS NOVENTA Y CINCO MIL), en la suma de \$380.000 (PESOS TRESCIENTOS OCHENTA MIL) y que la Señora NANNI FABIANA LIDIA vende, cede y transfiere al señor CONTI CARLOS ALBERTO, 500 (QUINIENTAS) cuotas sociales, suscriptas e integradas, de valor nominal \$100(PESOS CIEN) cada una, representativas de \$50.000 (PESOS CINCUENTA MIL), a su valor nominal, en la suma de \$50.000 (PESOS CINCUENTA MIL), sumas que son abonadas en efectivo en este acto.

SEGUNDO: Para todos los efectos extrajudiciales y/o judiciales a que el presente diere origen, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Civiles Ordinarios de la Ciudad de Rosario, a cuyos efectos los contratantes constituyen domicilios especiales en los consignados ut-supra.

TERCERO: El socio, el señor NANNI GASTÓN ALEJANDRO, presta su conformidad a la cesión de cuotas que por medio del presente se efectúa a favor del señor CONTICARLOS ALBERTO, sin ejercer los derechos que le otorga la cláusula novena del contrato social.

CUARTO: "LOS CEDENTES" declaran que la presente cesión y venta incluye la totalidad de los derechos de suscripción y preferencia que correspondan a dichas cuotas partes, como así también cede todos los saldos pendientes acreedores o deudores de sus cuentas particulares y/o dividendos o beneficios no percibidos. en el supuesto que los hubiere o pudiere corresponderles por el corriente ejercicio y por los ejercicios anteriores, renunciando a todos sus derechos y declarando que no tiene reclamo alguno que formular.

QUINTO: "LOS CEDENTES" y el cesionario declaran que, a través de los estados contables, comprobantes y documentación, incluyendo el respectivo contrato social, se encuentran plenamente en conocimiento de la situación patrimonial, económica y financiera de "LA SOCIEDAD" que aceptan y ratifican totalmente.

SEXTO: "LAS PARTES" otorgan por este, poder especial en favor de la Sra. NATALIANDREA BLANCO, matricula N° 17575 C.P.C.E. Provincia de Santa Fe Cámara II, por el término de dos años, con validez aún para después de su fallecimiento, para realizar todas las tramitaciones y diligencias necesarias hasta lograr la inscripción definitiva de la presente cesión ante el Registro Público de Comercio y/o la Inspección General de Justicia, también para que pueda elevar la presente a escritura pública, si así lo resolvieren los cesionarios o mandatario, quedando éste facultado para proponer y/o aceptar las modificaciones o ampliaciones a la presente cesión en tanto no desvirtúen las condiciones de precio, plazos, modalidades y garantías asumidas en este contrato por los cesionarios, y al contrato social, que el Registro Público de Comercio y/o la Inspección General de Justicia impongan, inclusive en lo relativo a la denominación de "LASOCIEDAD", al capital social, ya sea la suscripción, integración y su composición. al objeto social, la administración y representación y demás estipulaciones, requisitos y cláusula del contrato social; pudiendo

interponer todos los recursos que las leyes procesales, administrativas y de sociedades comerciales prevén, firmando escritos, documentos y escrituras públicas que se requieran para tal fin y para que realicen todos los demás actos, gestiones y diligencias que fueren necesarios para el mejor mandato, que podrá sustituir.

SEPTIMO: Los socios resuelven ratificar las cláusulas del contrato social original (fecha de constitución de la sociedad 24 de noviembre de 2020 e inscripto en el Registro Público de Comercio en fecha 10 de Agosto de 2021) que no han sido modificadas en este acto, y como consecuencia de lo decidido por unanimidad en el punto primero, se han producido modificaciones en la cláusula quinta del contrato social, surgida de la transferencia de cuotas sociales que ha tenido lugar en el día de la fecha, de la cual resulta la redacción definitiva del Contrato Social (Texto Ordenado): **PRIMERO. DENOMINACIÓN:** La Sociedad girará bajo la denominación de "SERVICIO INTEGRAL DE SEGURIDAD (S.T.S.) Sociedad de Responsabilidad Limitada".

SEGUNDO. DOMICILIO: La Sociedad tendrá su domicilio legal y real en Pasaje Araya N° 968, Piso 5 Oficina 4, de la ciudad de Rosario. Provincia de Santa Fe, pudiendo establecer agencias, filiales o sucursales en cualquier punto del país o del extranjero.

TERCERO. DURACION: El plazo de duración de la sociedad se fija en 30 (treinta) años, contados a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio, prorrogable por voluntad unánime y expresa de todos los socios, inscripta debidamente.

CUARTO. OBJETO: La sociedad tendrá por objeto la realización de las siguientes actividades: (i) Instalación y funcionamiento de agencia privada de vigilancia, seguridad e informaciones particulares, por cuenta propia, o de terceros o asociada a terceros o asociadas a terceros o tomar representación, comisión y distribución de productos de servicios relacionados a la seguridad y vigilancia, (u) Custodia y vigilancia de: personas, vehículos, bienes, valores, mercaderías en tránsito, domicilios particulares, fábricas, industrias, comercios en general u otros tipos de objetivos móviles o fijos y/o entes e instituciones privadas u oficiales del Estado Nacional, Provincial o Municipal, (iii) Averiguaciones de domicilio e identidad de personas. verificación de datos, patentes y chapas patentes de vehículos, paraderos de personas, trabajos conjuntos con terceros para verificación y certificación de pruebas y (iv) toda otra actividad concurrente y a fin a la seguridad privada, como instalaciones, comercialización, servicios y asesoramiento sobre armamentos, medios de comunicación, sistemas electrónicos de seguridad, monitoreo y alarmas para espacios públicos o privados. Para el cumplimiento de su objetivo, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato.

QUINTO. CAPITAL. SOCIAL: El capital social se fija en la suma de 5250.000 (pesos doscientos cincuenta mil), dividido en 2500 (dos mil quinientas) cuotas de \$100 (pesos cien) cada una, totalmente suscriptas por los socios de acuerdo con el siguiente detalle: Nanni Gastón Alejandro suscribe 1050 (mil cincuenta) cuotas de \$100(pesos Cien) de valor nominal cada una, por un total de \$1051100 (pesos ciento cinco mil); y Conti Carlos Alberto suscribe un total de 1450 (mil cuatrocientas cincuenta) cuotas de \$100 (pesos cien) de valor nominal cada una, por un total de \$145.000 (pesos ciento cuarenta y cinco mil)-

SEXTO. ADMINISTRACIÓN, DIRECCIÓN Y REPRESENTACIÓN: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, quienes usarán su propia firma con el aditamento "Socio, Gerente" o "Gerente", en su caso, precedida de la denominación social, actuando en forma individual e indistintamente cualquiera de ellos conforme se estipule en reunión de socios. El Gerente en el ejercicio de sus funciones podrá actuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, sin limitación alguna, incluidos los especificados en el art. 375 del Código Civil y Comercial de la Nación, con la única excepción de prestar fianzas o garantías a favor de terceros por negocios ajenos al giro normal de la sociedad. Asimismo, podrá designarse un gerente suplente, socio o no, que actuará en ausencia del socio gerente o gerente designado, con las facultades antes especificadas, en representación de la sociedad previa inscripción de su designación en el Registro Público de Comercio.

SEPTIMO. FISCALIZACIÓN: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios. En las deliberaciones por asuntos de la sociedad expresarán su voluntad en reuniones cuyas resoluciones asentaran en un libro especial rubricado, que será el libro de Actas de la sociedad, detallando los puntos a considerar y firmado por todos los presentes. Las decisiones se adoptarán según las mayorías establecidas por el art. 160 de la Ley 19.550. Podrá decidirse el establecimiento de un órgano de fiscalización según lo previsto en el art. 158 de la citada Ley.

OCTAVO. BALANCE GENERAL Y RESULTADOS: La sociedad cerrará su ejercicio el día 31 de diciembre de cada año, fecha en la cual se confeccionará el balance general, con sujeción a las normas legales y criterios técnicos usuales en materia administrativa y contable, que exponga la situación patrimonial y de resultados a ese momento, como así también se confeccionarán los demás estados contables que prescribe la legislación vigente. Una vez confeccionado el balance general, se convocará a reunión de socios a fin de ponerlo a disposición de éstos para

su Conocimiento y consideración, en las condiciones establecidas por el art. 160 de la Ley 19.550 y normativas concordantes. Si por circunstancias imprevistas o falta de quórum, la reunión no pudiera realizarse, el balance se considerará automáticamente aprobado si, dentro de los 10 días corridos a contar a partir de la fecha fijada para la reunión de los socios, no fuera objetado por la mayoría del capital social, objeciones que, en tal caso, deben efectuarse por escrito y fundadas. El balance deberá ser confeccionado dentro de los ciento veinte (120) días de cerrado el ejercicio y puesto a disposición de los socios con quince (15) días de anticipación. Si el ejercicio arroja ganancias, de ésta se destinará el cinco por ciento (5%) para la constitución de la reserva legal, hasta que la misma alcance el veinte por ciento (20%) del capital social. Podrían constituirse además otras reservas facultativas que los socios decidan, movilizables, dentro de los términos del art. 70 de la Ley 19.550 y sus modificaciones. Salvo lo dispuesto por el art.71 de la misma ley para el caso de existir arrastre de quebrantos de años anteriores, el remanente de ganancias, una vez deducida la reserva legal que determina el art. 70 de la Ley 19.550, las reservas especiales que se determinen, la remuneración del/los gerente/s y sindico en su caso, se distribuirá entre los socios en proporción a sus respectivas integraciones de capital. Si el ejercicio arroja pérdidas éstas se cargarán a las reservas especiales y en su defecto, a la reserva legal, en cuyo caso no se distribuirán ganancias futuras hasta su total reintegro. No contando ésta última con suficiente saldo, el remanente se mantendrá en cuenta especial hasta que sea cubierta por futuras utilidades, teniendo presente al respecto, lo dispuesto por el art. 71 de la Ley 19.550. Las pérdidas de capital que insuman el capital social no importarán la disolución de la sociedad si los socios acuerdan su reintegro.

NOVENO. CESIÓN DE CUOTAS: Los socios no podrán ceder o transferir sus cuotas sociales sin previa comunicación a los demás socios quienes tendrán derecho de preferencia en proporción a sus tenencias. Si los socios no ejercieron el derecho de preferencia para la compra o la ejercieron parcialmente, la sociedad tendrá derecho a adquirir las cuotas sociales que pretenden ser vendidas con reservas libres o utilidades realizadas y liquidas que podrán ser mantenidas en su activo por el plazo máximo de un año, dentro del cual deberán ser enajenadas, o canceladas previa resolución de reducción de capital, todo lo cual deberá hacerse saber al socio interesado en vender dentro del plazo máximo de treinta (30) días contado a partir del vencimiento del plazo otorgado para el ejercicio del derecho de preferencia por parte de los socios. El socio que se propone ceder sus cuotas sociales deberá comunicar por medio fehaciente tal circunstancia a la gerencia y a los demás socios, debiendo estos últimos notificar su decisión en el plazo máximo de treinta (30) días de recibida la comunicación al socio cedente, vencido el cual se tendrá por autorizada la decisión y desistida la preferencia. En la comunicación que haga al respecto el socio cedente, deberá indicar nombre y apellido del interesado, importe de la cesión y forma de pago. El valor de las cuotas se establecerá por medio de un balance general a realizarse a la fecha de retiro: En las mismas condiciones, precio y forma de pago, los socios o la sociedad tienen derecho de preferencia. Cuando al tiempo de ejercido el derecho de preferencia los socios o la sociedad impugnen el precio de las cuotas, deberán expresar el que consideren ajustado a la realidad. En este caso, la determinación del precio resultará de una pericia judicial conforme lo establece el art. 154 de la Ley 19.550 y sus modificaciones. Los impugnantes no estarán obligados a pagar uno mayor que el de la cesión propuesta, ni el cedente a cobrar uno menor que el ofrecido por los que ejercitaron la opción. Se deberá dejar expresa constancia en el libro de actas de la sociedad sobre la resolución adoptada y su posterior inscripción en el Registro Público de Comercio.

DECIMO. FALLECIMIENTO O INCAPACIDAD: En caso de fallecimiento de un socio o de incapacidad declarada en juicio, los restantes socios podrán optar por unanimidad, continuar con los herederos, a cuyo efecto deberán unificar representación, o con el representante legal del incapaz, o podrán también decidir el reembolso del capital a cuyo efecto se practicará un balance general para determinar el haber del socio premuerto o incapacitado, el que será puesto a disposición de los herederos o representante legal en su caso y abonado en veinticuatro (24) cuotas mensuales sin interés. En cualquiera de los casos previstos en esta cláusula y en la anterior, la sociedad podrá optar por adquirir las cuotas sociales según lo prescripto por los arts. 152 y 220 de la Ley 19.550 y sus modificaciones.

DECIMO PRIMERO. DISOLUCION Y LIQUIDACIÓN: La sociedad se disolverá por las causales de derecho establecidas en el art. 94 de la Ley 19.550 y sus modificaciones. En tal caso, la liquidación se practicará por el gerente en ejercicio en ese momento, salvo que los socios, por unanimidad decidan nombrar un liquidador, en cuyo caso se hará dentro de los treinta (30) días de haber entrado la sociedad en este estado. Los liquidadores actuarán de acuerdo con lo establecido en los arts. 101 a 112 de la Ley 19550 y sus modificaciones, e instrucciones de los socios. Realizado el activo y cancelado el pasivo, el saldo tendrá el siguiente destino: a) Se reembolsarán las cuotas de capital según su valor actualizado en moneda constante, y h) el remanente se distribuirá entre los socios en proporción a la participación de cada uno en las ganancias.

DECIMO SEGUNDO. DIFERENCIAS ENTRE LOS SOCIOS: Cualquiera duda o divergencia que se suscitare entre los socios acerca de la inter-

pretación del presente contrato o entre ellos y sus herederos, legatarios v/o representantes legales de un socio fallecido o incapacitado, durante la vigencia del mismo o al tiempo de la disolución o liquidación. será sometida a la decisión de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe. a cuya competencia se someten los socios, expresamente renunciando a cualquier fuero de excepción, inclusive al Federal, si pudiere corresponder.

Bajo las cláusulas que anteceden, dejan redactado el texto ordenado de la presente Sociedad de Responsabilidad Limitada; con previa lectura y ratificación de este documento, a cuyo fiel y estricto cumplimiento se obligan en forma legal, firmándolo en cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efect, en el lugar y fecha arriba indicados.

\$ 1300 544309 Jul. 22

TESTA AGROPECUARIA S.R.L.

PRORROGA

1) FECHA: 13/06/2025.-

2) PRORROGA: el término de duración de la sociedad será de 10 (diez) años, contados a partir de su vencimiento que operará el 4 de noviembre de 2025, como consecuencia de ello el contrato vencerá el 4 de noviembre de 2035.

\$ 100 544282 Jul. 22

TRANSPORTE LOS LEALES SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA

CONTRATO

SOCIOS: los Sres, DALMASSO CESAR ALEJANDRO, DNI 21.650.775, cuij 21650775-5, nacido el 23/10/1970, soltero, argentino, comerciante, con domicilio en calle Independencia 483, de la ciudad de Chañar Ladeado, provincia de Santa Fe y MELLANO MAURO SEBASTIAN, DNI 31.823.929, CUIT: 20-31823929-1, nacido el 23/10/1985, soltero, argentino, comerciante, con domicilio en calle Independencia 108, de la ciudad de Chañar Ladeado, provincia de Santa Fe y

FECHA DEL ACTA DE CONSTITUCION: 10 de abril de 2025.

DENOMINACION: "TRANSPORTE LOS LEALES SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA"

DOMICILIO: Independencia n° 483 de la ciudad de Chañar Ladeado, provincia de Santa Fe.

PLAZO DE DURACION: 10 años.

OBJETO SOCIAL:

La sociedad tiene por objeto la realización, por cuenta propia, por cuenta de terceros o asociada a terceros, de la prestación de servicios de transporte de automotor de cargas. Podrá realizar todas las operaciones comerciales, financieras, de servicio, de importación y exportación necesarias para cumplir con su objeto y a efectos de complementar y/o integrar las actividades que desarrolle. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

CAPITAL SOCIAL: \$ 3.000.000 (pesos TRES MILLONES). DALMASSO CESAR ALEJANDRO \$1.500.000 y MELLANO MAURO SEBASTIAN \$1.500.000. ADMINISTRACION: La Administración y Representación legal y uso de la firma social estará a cargo del socio el Sr. DALMASSO CESAR ALEJANDRO. Cuando exista un único administrador titular designado, deberá designarse uno o varios administradores suplentes.

Se designa como Administrador titular de la sociedad a DALMASSO CESAR ALEJANDRO DNI 21.650.775, CUIT 20-21650775-5, nacido el 23/10/1970, soltero, argentino, comerciante, con domicilio en calle Independencia n° 108, de la ciudad de Chañar Ladeado, departamento Caseros, provincia de Santa Fe

Se designa como Administradora suplente a MELLANO MAURO SEBASTIAN, DNI 31.823.929, CUIT 2031823929-1, nacido el 23/01/1985, soltero, argentina, comerciante, con domicilio en calle Independencia n° 108, de la ciudad de Chañar Ladeado, provincia de Santa Fe.

La reunión de socios es el órgano de gobierno de la sociedad y se celebrará por convocatoria del administrador o los administradores.

FISCALIZACION: La sociedad prescinde de Sindicatura, sin perjuicio de la fiscalización que poseen los socios conforme el art. 55 LGS.

FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: Ultimo día de marzo de cada año.

\$ 200 544365 Jul. 22

VILLACOR S.A.

ESTATUTO

Se hace saber que por Acta de Directorio de fecha 6 de MAYO del 2025 se ha resuelto el cambio de domicilio de la sede social a la calle Tucumán 1007 Piso 2 Depto. 1 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe.

\$ 100 544306 Jul. 22

WHEELSEM S.A.S.

ESTATUTO

1) Se informa que el domicilio real del Socio JUAN PABLO MARCONI es California 163 de la ciudad de Armstrong, Pcia. De Santa Fe.

2) COMPOSICIÓN DEL ORGANO DE ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN: Administrador

Titular: LUCIANO DAMIÁN ARMOA, argentino, mayor de edad, titular del D.N.I. N° 27.682.401 y de la C.U.I.T. 20-27682401-6, e-mail 1arinoa79@mail.com", de estado civil casado, de profesion empresario, con domicilio real en la calle Rivadavia 340 de la ciudad de Carcarañá. Administrador Suplente: JOSE ESTEBAN LEQUIO, argentino, mayor de edad, titular del D.N.I. N° 27.690.211 y de la C.U.I.T. de la C.U.I.T. 20-27690211-4. e-mail "joselequio@hshortonargentina.com.ar", de profesion comerciante, con domicilio real en la calle Saenz Peña 1486 de Villa Gobernador Gálvez, provincia de Santa Fe. Representante Titular: LUCIANO DAMIÁN ARMOA, argentino, mayor de edad, titular del D.N.I. N° 27.682.401 y de la C.U.I.T. 20-27682401-6, e-mail "1arinoa79@gmail.com", de estado civil casado, de profesion empresario, con domicilio real en la calle Rivadavia 340 de la ciudad de Carcarañá. Rosario, 3 de julio de 2025.

\$ 100 544360 Jul. 22

WELSEAL S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

En fecha 23 de junio del año 2025, los únicos socios de "WEL SEAL S.R.L.". CUIT N° 33- 71483355-9, con domicilio en calle Rioja 44 de la ciudad de Capitán Bermúdez y domicilio electrónico infowelsealsrl.com, inscrita en el Registro Público de Comercio en Fecha: 16/04/2015, en la Sección Contratos, al Tomo 166, Folio 8701, N° 583, y su modificación inscrita en Fecha: 24/10/2016. en la Sección Contrato, al Tomo 167. Folio 29930, N° 1783: los señores MONDONI PABLO DIEGO, DNI N° 26.256.274, CUIJ N° 20-26256274-4, argentino, nacido el 4/02/1978. ocupación comerciante, soltero, domiciliado en Avda. San Martín 1085 Piso 3ero. Dpto. B de la ciudad de San Lorenzo, provincia de Santa Fe y domicilio electrónico pablo.inondonb@iwelsealsrl.com y BARRERAS ZULMA ALICIA, DNI N° 6.358.575, CUIT N° 27-01358575-6, argentina, nacida el 15/12/1950, ocupación comerciante, divorciada del señor Pedro Angel Mondoni, según resolución judicial de fecha 06/12/1989, Folio 90, Oficio N° 733. del Registro Civil de Santa Fe, ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil Comercial y Laboral del Distrito Judicial N° 12 de San Lorenzo, domiciliada en calle Belgrano 383 de la ciudad de San Lorenzo, provincia de Santa Fe y domicilio electrónico zolina.barreras@welsealsrl.com: decidieron por unanimidad:

1) Aumentar el capital social conforme a la cláusula quinta del Contrato Social por la suma de pesos tres millones catorce mil (\$3.014.000.-) representado por treinta mil celito cuarenta (30.140) cuotas de pesos cien (\$100.-) cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: el socio Pablo Diego Mondoni suscribe la cantidad de veinticuatro mil doce (24.112) cuotas de pesos cien (\$100.-) cada una, que representan pesos dos millones cuatrocientos once mil doscientos (\$2.411.200.-) y la socia Zulma Alicia Barreras suscribe la cantidad de seis mil veintiocho (6.028) cuotas de pesos cien (\$100.-) cada una, que representan pesos seiscientos dos mil ochocientos (\$602.800.-). Los socios integran el capital en dinero en efectivo, en un veinticinco por ciento (25%) en este acto, y el setenta y cinco por ciento (75%) restante, también en dinero en efectivo dentro del plazo de dos años a contar desde la fecha del presente contrato. Quedando el Capital Social constituido de la siguiente manera: [.1 Capital Social se fija en la suma de pesos tres millones ciento treinta y cuatro mil (\$3.134.000.-) dividido en treinta y un mil trescientos cuarenta (31.340) cuotas de pesos cien (\$100.-) cada una, que socios suscriben e integran de la siguiente manera: el socio Pablo Diego Mondoni suscribe la cantidad de veinticinco mil setenta y dos (25.072) cuotas de pesos c/u (\$100.-) cada una, que representan pesos dos millones quinientos siete mil doscientos l.2.07.200.-) y la socia Zulma Alicia Barreras suscribe la cantidad de seis mil doscientos sesenta y ocho (6.268) cuotas de pesos cien (\$100.-) cada una, que representan pesos seiscientos veintiséis mil ochocientos (\$526.800.-). Los socios integran el capital en dinero en efectivo, en un veinticinco por ciento (25%) en este acto, y el setenta y cinco por ciento (75%) restante, también en dinero en efectivo dentro del plazo de dos años a contar desde la fecha del presente contrato.

2) Recondicionar el contrato social de la sociedad que gira en la ciudad de Capitán Bermúdez bajo la denominación de "WELSEAL S.R.L.", por el termino de noventa y nueve (99) años contados a partir de la inscripción de la reconducción. Que según contrato social de fecha 16 de enero de 2015 inscripto en Registro Público de Comercio en fecha 16/04/2015, en la Sección Contratos, al Tomo 166, Folio 8701, N° 583, se produjo el vencimiento del plazo de duración de la sociedad el 16/04/2025, sin haberse resuelto ni solicitado, previo al vencimiento, la inscripción en el Registro Público de Comercio de la prórroga correspondiente.-

3) Ratificar la Sede Social en calle Rioja 44 de la ciudad de Capitán Ber-

múdez. Provincia de Santa Fe.

4) Ratificar la designación como Gerente de la sociedad al Sr MONDONI HECTOR JORGE. DNI N° 27.749.088, quien actuará de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula sexta del Contrato Social y su reconducción.
\$ 150 544317 Jul. 22

ARBOR SOLUTIONS S.R.L

CONTRATO

(CUIT 30-71548478-8), con domicilio en calle Santa Fe 1381, Piso 1° "A", de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, NOTIFICA que, ante el Registro Público, se ha radicado el Expediente: ARBOR SOLUTIONS S.R.L. s/ CESION DE CUOTAS / RETIRO E INGRESO DE SOCIO / RENUNCIA Y DESIGNACION DE GERENTES / PRORROGAAL 29/11/2066 (50 AÑOS) / TR: \$. CUIJ 21-05543751-0, y a los fines de cumplimentar lo dispuesto en el art. 10°, apartado b), inciso 1°, de la Ley N° 19.550, procedemos a informar:

Que según surge del Acta de fecha 03 de Febrero de 2025:

1.1.- El Sr. Ricardo Daniel Campos, titular de veinte mil (20.000) cuotas sociales de valor nominal pesos diez (\$ 10,00.-) cada una, cedió y transfirió la totalidad de las mismas, por el importe de \$ 8.000.000,00.

1.2.- Los cesionarios fueron: el Sr. Matías Ezequiel Yakimovsky, adquirió cantidad de catorce mil (14.000) cuotas, de valor nominal pesos diez (\$ 10,00.-) cada una, siendo que el precio convenido por la cesión, la suma de pesos cinco millones seiscientos mil con 00/100 (\$ 5.600.000,00.-). Y a la Sra. Cecilia Alba, la cantidad de seis mil (6.000) cuotas, de valor nominal pesos diez (\$ 10,00.-) cada una, siendo que el precio convenido por la cesión, la suma de pesos dos millones cuatrocientos mil con 00/100 (\$ 2.400.000,00.-). 1.3.- Composición actual del Capital Social: "ARTICULO QUINTO: CAPITAL: El capital social se fija en la suma de cuatrocientos mil pesos (\$ 400.000.-) divididos en cuarenta mil (40.000) cuotas de diez pesos (\$ 10.-) cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: MATÍAS EZEQUIEL YAKIMOVSKY suscribe treinta y cuatro mil (34.000) cuotas de capital o sea la suma de pesos trescientos cuarenta mil (5 340.000.-) y CECILIA ALBA seis mil (6.000) cuotas de capital o sea la suma de pesos sesenta mil (\$ 60.000)."

II.- El Sr. Ricardo Daniel Campos, renunció al cargo de Gerente, renuncia que fue aceptada. Asimismo, fue designada como socia Gerente la Sra. Cecilia Alba, quedando en consecuencia, como Socios Gerentes en forma indistinta, los Sres. Matías Ezequiel Yakimovsky y Cecilia Alba.

III.- Se reformó el Contrato Social, al prorrogar el plazo del mismo. Resultando la redacción de dicha cláusula la siguiente: "ARTICULO TERCERO: DURACIÓN. El término de duración se fija en cincuenta años a partir de la inscripción en el Registro Público". Rosario, 03 de Julio de 2025.

\$ 200 544451 Jul. 22

AGROPECUARIA MAYORAZ HNOS. S.R.L.

CONTRATO

Denominación: AGROPECUARIA MAYORAZ HNOS, S.R.L.

Fecha Constitución: 23/06/2025

Plazo de duración: 60 años a partir de su inscripción en el Registro Público.

Socios: Jorge Alfredo Mayoraz, argentino, nacido el 21 de junio de 1985, D.N.I. 31.787.008, CUIT 20-31787008-7, Productor Agropecuario, casado en primeras nupcias con Julia Fernández Bussy, con domicilio en calle Mendoza N° 99 Piso: 7, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, Gonzalo Javier Mayoraz, argentino, nacido el 21 de junio de 1988, D.N.I. 33.961.470, CUIT 23-33961470-9, de profesión Ingeniero Agrónomo, casado en primeras nupcias con Sofía Royere, con domicilio en calle Mendoza N° 99 Piso: 7, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe y Valentina Mayoraz, argentina, nacida el 26 de junio de 1990, D.N.I. 35.022.486, CUIT 27-35022486-1, Administradora en gestión de empresas, casada en primeras nupcias con Martín Federico Lastra, con domicilio en calle Mendoza N° 99 Piso: 7, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe

Objeto Social: La sociedad tendrá por OBJETO dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el exterior, a la realización de las siguientes actividades: a) AGROPECUARIAS: mediante la explotación integral en todas sus formas de establecimientos agropecuarios, en campos propios o de terceros, incluyendo los frutícolas, de cultivos forestales y/o explotaciones granjeras; la cría, reproducción, engorde, compra y venta de hacienda vacuna, lanar, yeguariza y porcina y animales de granja; de sus productos y sus subproductos; la agricultura en todas sus etapas, desde la siembra y/o plantación de las especies vegetales hasta la cosecha, acopio, envase y/o fraccionamiento de la producción; y servicio de fletes de cereales a granel, servicios de fletes de animales, acopio de cereales, oleaginosas y todo otro fruto de la agricultura, b) SERVICIOS: mediante el asesoramiento agrícola ganadero en general; administración de explotaciones agrícola - ganaderas y presta-

ción de servicios de siembra, pulverizaciones, cosecha y otros trabajos agrícolas, con o sin personal propio, o alquiler de los equipos necesarios para la prestación de tales servicios; el asesoramiento técnico y agropecuario en todo lo concerniente a la producción agropecuaria.

A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos seis millones (\$ 6.000.00000) dividido en seis mil (6.000) cuotas de pesos mil (\$ 1.00000) cada una, que los socios suscriben e integran en la forma que se indica: Jorge Alfredo Mayoraz suscribe dos mil (2.000) cuotas que representan la suma de pesos dos millones (\$ 2.000.00000), Gonzalo Javier Mayoraz suscribe dos mil (2.000) cuotas que representan la suma de pesos dos millones (\$ 2.000.00000) y Valentina Mayoraz suscribe dos mil (2 000) cuotas que representan la suma de pasos dos millones (\$ 2.000.00000). Los socios integran en este acto y en efectivo la suma de pesos un millón quinientos mil (\$150000000) equivalentes al veinticinco por ciento (25%) de sus respectivas suscripciones y se obligan a integrar la suma de pesos cuatro millones quinientos mil (\$ 4 500.00000), representante del setenta y cinco por ciento (75%) restante, dentro de los dos años de la fecha de contrato.

Administración y Representación: La administración de los negocios sociales estarán a cargo de uno o más Gerentes, socios o no. La remoción y nombramiento de Gerente o Gerentes se efectuarán por mayoría de capital social en Asamblea de Socios. El uso de la firma social para todos los documentos, actos y contratos inherentes a la Sociedad estará a cargo del/los Gerente/s, quien/es obligará/a a la Sociedad, actuando separada o indistintamente firmando en cada caso con su firma particular, precedida por la denominación social AGROPECUARIA MAYORAZ HNOS. S.R.L." que estamparán de su puño y letra o en sello. En el caso que el o los Gerente/s sean socios, el mandato es ilimitado, pero no podrán usar la firma social en prestaciones a título gratuito, ni en fianzas o garantías de terceros, ni en negocios ajenos a la Sociedad Sin perjuicio del carácter comercial y financiero de la misma, la Sociedad para su mejor desenvolvimiento y por intermedio de sus gerente/s podrá: comprar, vender, importar, exportar, dar, recibir en pago o permuta toda clase de bienes muebles e inmuebles y rodados. Cobrar y percibir los créditos activos de la Sociedad, otorgando los recibos del caso. Aceptar en garantía de lo que se le adeude, toda clase de derechos reales, prendarios o fianzas personales y prendas con o sin registro. Celebrar contratos de locación, como locadora o locataria por los precios, plazos y condiciones que convengan, así como contratos de locación de servicios, tomando o despidiendo al personal que juzguen necesario, fijando sus funciones y remuneraciones Efectuar depósitos de dinero, valores y moneda extranjera, abrir cuentas corrientes, cajas de ahorro, girar sobre dichos depósitos toda clase de cheques y libranzas. Solicitar créditos ya sea con garantías reales, prendarias o personales, o sin ellas, en cuenta corriente o en descubierto, descontar letras de cambio, giros, pagarés y toda clase de documentos de crédito. Firmar letras como aceptante, girantes o endosantes o avalistas y efectuar todas las demás operaciones bancarias que requiera el objeto de la Sociedad.

Realizar cualquier clase de gestiones ante las autoridades y reparticiones nacionales, provinciales o municipales, pudiendo presentar ante ellas toda clase de peticiones y realizar con las mismas cualquier clase de convenios Celebrar contratos de seguros, hacer quitas, esperas, remisiones de deudas, novar y compensar obligaciones, comparecer en juicio por si o por medio de apoderados, promover y contestar demandas, poner y absolver posiciones, conferir poderes especiales o generales, otorgar documentos de créditos públicos o privados, así como toda clase de escrituras públicas, a realizar todos y cada uno de los actos y operaciones autorizadas por las leyes civiles y comerciales. Dejando expresa constancia que las enumeraciones precedentes no son taxativas sino meramente enunciativas, pudiendo realizar todos los actos y contratos que se relacionen con el objeto social.

Designación de Administradores: Conforme el artículo sexto del Contrato Social de AGROPECUARIA MAYORAZ HNOS. S.R.L., se resuelve por unanimidad designar como Socio Gerente a Jorge Alfredo Mayoraz, argentino, nacido el 21 de junio de 1985, D.N.I. 31.787.008, CUIT 20-31787008-7, Productor Agropecuario, casado en primeras nupcias con Julia Fernández Bussy, con domicilio en calle Mendoza N° 99 Piso: 7, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe.

Fiscalización: Se prescinde de Sindicatura, sin perjuicio de la fiscalización que poseen los socios conforme el del art. 55 LGS.

Sede Social: García del Cossio 2198 bis, Lote 71, Palos Verdes Country Club y Barrio Cerrado, ciudad de Rosario.

Fecha de Cierre de Ejercicio: 30 de junio de cada año.

\$ 200 544427 Jul. 22

AL4 SISTEMAS DE ALUMINIO SRL

CESION DE CUOTAS

Socios: NICOLAS MARTIN RUGGIERO apellido materno Marquez, de nacionalidad argentino, DNI N° 29.953.742, CUIT W2-0-29953742-1, con domicilio real en calle maza 1381 de la ciudad de Rosario, provincia de

Santa Fe, de estado civil soltero, de profesión Ingeniero Civil, nacido el 7/01/1983,; EDILIZIA S.A inscrita en el Registro Público de Comercio en Estatutos bajo el T°96 F° 4637 y N° 218 en fecha 1/04/2015 en calidad de Presidente del Directorio, según consta en acta de designación de autoridades de fecha 16-11-20 inscrita en el Registro Público de Comercio de la ciudad de Rosario en Estatutos al T° 102 F° 6450 N° 1069, acta de Constitución, inscrita en el Registro Público de Rosario, en T° 165 F° 8527 y N° 515 de fecha 93 de Abril del año 2014, Modificación inscrita en Contratos al T1-66 F° 28447 N° 1848 de fecha 22/10/2015 y siguientes.

Denominación Social: AL4 SISTEMAS DE ALUMINIO SRL

Plazo: Pilar uno SRL tiene un plazo de duración de treinta años a partir del 22/11/2021 venciendo el mismo el 21/11/2051.

Fecha instrumento de la cesión de cuotas: 6.12.2024

Capital Social - Cesión de cuotas: En virtud de la cesión de cuotas, El Sr. Matías Martín Picerni es titular de mil (1000) cuotas sociales de AL4 SISTEMAS DE ALUMINIO SRL, de valor nominal cien pesos (\$100) cada una, que en su conjunto son representativas del veinticinco por ciento (25 %) del Capital Social VENDE, CEDE Y TRANSFIERE, al socio NICOLAS MARTIN RUGGIERO, / la cantidad de mil (1000) cuotas sociales de valor nominal cien pesos (\$100) cada una, que en su conjunto son representativas del veinticinco por ciento (25 %)

Atento la cesión efectuada, la cláusula Quinta del contrato social, queda redactada de la siguiente manera: "QUINTA: Capital: El capital social se fija en la suma de CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$400.000,) dividido en cuatro mil (4.000 cuotas) de Cien Pesos (\$100 cada una, que los socios suscriben de la siguiente manera: EDILIZIA S.A suscribe Vos Mil (2.000) cuotas de Cien Pesos cada una, o sea Pesos Doscientos Mil (\$200.000,00) el Sr. NICOLAS MARTIN RUGGIERO suscribe Dos Mil cuotas (2.000) cuotas de Cien pesos cada una, o sea pesos Doscientos Mil (\$200.000,00).Administración: Conforme la cláusula Sexta del Contrato Social, la administración y dirección de la sociedad esté. a cargo del Sr. Nicolas Martin Ruggiero DNI N° 29.953.742 en carácter de socio gerente, por todo el ejercicio que dure el presente contrato. Cierre de ejercicio:31 de enero de cada año.

\$ 100 544411 Jul. 22

A GENTIL AUTOELEVADORES S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por disposición de la Sra. Juez a cargo del Registro Público de Comercio de Rosario, se comunica que por Resolución de la Asamblea General Ordinaria Unánime celebrada el 24/04/2024 según Acta N° 18 y según Acta de Directorio N° 52 del 25/04/2024, se ha procedido al nombramiento de un nuevo Directorio, el que queda constituido: PRESIDENTE: Alberto Herminio GENTILI, DNI N° 12.222.885 y DIRECTOR SUPLENTE: Ana María MUJICA, DNI N° 12.222.778, todos con domicilio en la localidad de Casilda, provincia de Santa Fe y con mandato hasta el 30/04/2027.

\$ 100 544393 Jul. 22

BINFAMILY SRL

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en los auto3 caratulados "BINFAMILY SRL s/ DESIGNACION DE AUTORIDADES CUIJ: 21-05216636-2, Nro. de Expediente 102512025 que se tramitan por ante el Registro Público con asiento en la ciudad de Santa Fe, se hace saber que por medio de acta de reunión de socios celebrada en fecha 20/06/2024 los Sres. Socios resuelven otorgar por otro periodo igual el Sr. Real Guillermo Raúl en carácter de socio gerente. Quedando conformada la Gerencia de la siguiente manera: SOCIO GERENTE: Real Guillermo Raúl, de apellido materno Ortiz, argentino, casado, fecha de nacimiento 08 de noviembre de 1960, de profesión comerciante, domiciliado en el Barrio Aires del Llano dala ciudad de Santo Tome, Provincia de Santa Fe, DNI N° 14.082.532, CUIT: 20-14082532-9.

\$ 100 544444 Jul. 22

DIBERPA S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

1) FECHA DE LA RESOLUCION DE LA SOCIEDAD QUE APROBO LA DESIGNACION DE DIRECTORES: 20 de mayo de 2025.

2) COMPOSICION DE LOS ORGANOS DE ADMINISTRACION Y FISCALIZACION: Directorio compuesto por un mínimo de uno y un máximo de seis miembros, quienes durarán en sus funciones tres ejercicios, con suplentes designados en igual o menor número y por el mismo plazo. Se designa un director titular y uno suplente. Presidente: señor Carlos Adrián

Palitta, DNI: 21.414.012. Director Suplente: señor Gabriel Andrés Palitta, DNI: 22.129.951. La fiscalización estará a cargo de todos los socios (se prescinde de la sindicatura).

3) ORGANIZACION DE LA REPRESENTACION LEGAL: la representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del Directorio.

\$ 100 544425 Jul. 22

EL PREDIO SERVICIOS S.R.L.

CONTRATO

Por estar así dispuesto en los autos caratulados "EL PREDIO SERVICIOS S.R.L. S/ Constitución De Sociedad, Expte, N° 2048 Año 2025, de trámite por ante el Registro Público de Comercio, se hace saber la publicación del presente edicto: 1) Socios:Gustavo Lescano, argentino, soltero, comerciante, mayor de edad, nacido el 20 de septiembre de 1976, de apellido materno Mantovani, con domicilio real en calle Arenales 574 de la localidad de Alvarez,, Provincia de Santa Fe, D.N.I. 25.410.471, CUIT N°20-25410471-0 y el Sr. Javier Oscar Vitelli, argentino, soltero, productor agropecuario, mayor de edad, nacido el 17 de abril de 1980, de apellido materno Governorator, con domicilio real en calle Bv Belgrano 228 de la localidad de Alvarez, Provincia de Santa Fe, D.N.I. 27.786.307, CUIT 20-27786307-4.

2) Fecha del instrumento de constitución: 01 de abril de 2025.

3) Denominación social: EL PREDIO SERVICIOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

4) Domicilio: Calle Arenales 574 de la localidad de Alvarez, Provincia de Santa Fe pudiendo establecer agencias y/o sucursales en cualquier punto del país.

5) Objeto social: La sociedad tendrá por objeto las siguientes actividades, a saber: 1) servicios de clasificación, almacenamiento y depósito de granos y legumbres; 2) preparación y molienda de legumbres y cereales en general; 3) venta al por menor y mayor de cereales y oleaginosas; 4) comercialización y/o fraccionamiento de productos y subproductos agrícolas; y 5) la exportación e importación de productos agropecuarios tales como granos, cereales, oleaginosas y legumbres; en forma directa o con intervención de terceros.

6) Capital social: El capital social se fija en la suma de pesos TRES MILLONES (\$3.000.000-) divididos en tres mil (3.000) cuotas de pesos un mil (\$ 1.000.-) valor nominal cada una.

7) Administración, Dirección y representación: La administración, dirección y representación de la sociedad estará a cargo de Javier Oscar Vitelli, quien es nombrado socio gerente según cláusula sexta del Contrato Social.

8) Fiscalización: A cargo de cada uno de los socios.

9) Fecha de cierre de ejercicio: 31 de octubre de cada año. Rosario, julio 2025.

\$ 100 544458 Jul. 22

GARRO FABRIL S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Primera Nominación de Venado Tuerto, a cargo de la Jueza Dra. María Celeste Rosso, Secretaria del Dra. María Julia Petracco, en los autos GARRO FABRIL S.A S/Designacion De Autoridades, CUIJ 21-05795730-9, se dispuso por Resolución de fecha 02/07/2025 inscribir el Directorio que fue designado y distribuidos los cargos, por Asamblea General Ordinaria N° 117 del 23 de abril de 2025 y Acta d Directorio N° 414 del 23 de abril de 2025, por las cuales el Directorio por un periodo de tres (3) ejercicios queda integrado de la siguiente forma:

PRESIDENTE: MONICA LILIANA GARRO, D.N.I. N° 17.075.446, CUIT N° 2717075446-3 domiciliada en calle Ituzaingó 164 de la ciudad de Venado Tuerto, provincia de Santa Fe, nacida el 08/07/1964, de nacionalidad argentina y de estado civil casada en primeras nupcias con Héctor Daniel Pioltino; VICEPRESIDENTE: ANALÍA MALISA GARRO, D.N.I. N° 18.001.649, CUIT N° 27-18001649-5, domiciliado en calle Roca 547 de la ciudad de Venado Tuerto, provincia de Santa Fe, nacida el 05/06/1966, de nacionalidad argentina y de estado civil casada en primeras nupcias con Juan Carlos Ramón Rebora; DIRECTOR TITULAR: DELIA ENRIQUETA CENA, DNI N° 00.669.746, CLIT N° 27-00669746-7, domiciliada en calle Roca 572 de la ciudad de Venado Tuerto, provincia de Santa Fe, nacida el 04/01/1938, de nacionalidad argentina y de estado civil viuda; DIRECTOR SUPLENTE: RUBEN ORLANDO GRASSI, DNI N° 6.141.040, CUIT N° 20-06141040-7, domiciliado en calle Los Andes 34 de la ciudad de Venado Tuerto, provincia de Santa Fe, nacido el 14/06/1945, de nacionalidad argentina y de estado civil casado en primeras nupcias con Ángela Ana María Martínez.

\$ 100 544466 Jul. 22

LEKIGOS SA**MODIFICACION DE CONTRATO**

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100 Inc. b) de la Ley N° 19.550, se hace saber:

• Que en fecha 26 de marzo del 2024, por Asamblea General Extraordinaria, de carácter Unánime, se resolvió por unanimidad, reforma parcial del estatuto social en su artículo 161 del contrato social de LEKIGOS SA, quedando redactado de la siguiente forma:

Artículo Décimo Sexto: El ejercicio comercial cierra el día 31 de diciembre de cada año. A esa fecha se confeccionarán los Estados Contables conforme la disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. La Asamblea PUEDE modificar la fecha de cierre del ejercicio, inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio y comunicándolo a la inspección General de Personas Jurídicas. Las ganancias realizadas y liquidadas se destinan: a) el 5% hasta alcanzar el 20% del Capital Social suscrito, para Fondo de Reserva Legal; b) remuneraciones del Directorio; c) a dividendos de acciones ordinarias con prioridad de los acumulados impagos, d) el saldo, en todo o en parte, a Fondo de Reserva Facultativa o de Previsión, o a cuenta nueva o al destino que la Asamblea determine. Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones dentro del año de su sanción.

\$ 200 544389 Jul. 22

INDUSOIL SERVICIOS S.R.L.**CONTRATO**

Por estar así dispuesta en autos caratulados INDUSOIL SERVICIOS S.R.L." 5/ CONSTITUCION DE SOCIEDAD", Expte. 2517/2025, de trámite por ante el Registro Público de la Ciudad de Rosario, se hace saber la constitución de la siguiente sociedad: DENOMINACIÓN: "INDUSOIL SERVICIOS S.R.L." FECHA DE CONTRATO DE CONSTITUCIÓN: 11.06.2025. SOCIOS: YAMILE ANDREA DI RIENZO, argentina, DNI No 32.984.2561 CUIT 27-32984256-3, de profesión abogada, soltera, nacida el 21 de junio de 1987 y con domicilio en calle San Carlos 420 de esta ciudad y PABLO SEBASTIAN PATRICELLI, argentino, DNI No 28.126.579, CUIT 20-281265793, comerciante, soltero, nacido el 22 de mayo de 1980 y con domicilio en San Carlos 420 de esta ciudad. DURACIÓN: Su duración es de 50 (cincuenta) años. OBJETO: La sociedad tiene por objeto las siguientes actividades: 1) Reciclamiento y recupero de aceites para uso industrial. 2) Fabricación, montaje, estudio, proyecto, dirección, ejecución, mantenimiento y automatización de instalaciones eléctricas, mecánicas y estructuras metálicas y sus sistemas complementarios. 3) Alquiler y flete de maquinarias y equipos de obras de ingeniería. 4) Realización y mantenimiento de obras de cualquier naturaleza, incluyendo entre otras viales, hidráulicas, energéticas, de comunicaciones, edificios, barrios o urbanizaciones, construcciones industriales y obras de ingeniería y arquitectura en general, contratando personal habilitado para dicha tarea. 5) la compra, venta, permuta, construcción, ampliación o refacción de bienes muebles o inmuebles, con excepción del corretaje inmobiliario. CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma de PESOS CIENTO MIL LONES (\$ 5.000.000) dividido en cinco mil (5000) cuotas de MIL PESOS (\$ 1.000) cada una, que los socios suscriben de la siguiente manera: YAMILE ANDREA DI RIENZO, TRES MIL (3000) cuotas que representan PESOS TRES MILLONES (\$ 3.000.000.) y PABLO SEBASTIAN PATRICELLI, DOS MIL (2000) cuotas que representan PESOS DOS MILLONES (\$ 2.000.000.-). DIRECCION Y ADMINISTRACION: será ejercida por YAMILE ANDREA DI RIENZO, DNI 32.984.256 como Gerente. FISCALIZACION: Todos los socios. CIERRE DE EJERCICIO: 31 de DICIEMBRE de cada año. SEDE SOCIAL: Ruta 25 km 8,9; Unidad 48 Parque Industrial San Lorenzo de la localidad de San Lorenzo, provincia de Santa Fe. PUBLIQUESE POR UN DIA. Rosario, 04 de julio de 2025.

\$ 100 544410 Jul.22

NOVE S.R.L.**CAMBIO DE DOMICILIO**

1. SOCIOS: SERGIO DANIEL CARASSAI, de nacionalidad argentino, nacido el 10 de abril de 1961, comerciante, casado en primeras nupcias con María Gabriela Lionetti, DNI 14.403.263, CUIT 20-14403263-3, con domicilio en calle Catamarca 232 de la ciudad de Villa Constitución, provincia de Santa Fe, con domicilio electrónico sergiocarassai@gmail.com y GUSTAVO GABRIEL CARASSAI, de nacionalidad argentino, nacido el 27 de marzo de 1963, comerciante, de estado civil viudo, DNI 16163.520, CUIT 20-16163520-1, con domicilio en calle Manzana B Casa 31 Barrio Acindar, de la ciudad de Villa Constitución, Provincia de Santa Fe, con domicilio electrónico boyas366deportes@gmail.com.
2. FECHA DE MODIFICACION: 25/06/2025.
3. CAMBIO DE DOMICILIO: CLAUSULA SEGUNDA: DOMICILIO: La sociedad-tendrá su domicilio legal en calle Catamarca 232 de la ciudad de

Villa Constitución, provincia de Santa Fe, o en donde el futuro resuelva trasladarlo sin perjuicio de poder extender sus operaciones a cualquier parte del país, como así también instalar sucursales, agencias, depósitos y nombrar representantes.

\$ 200 544387 Jul. 22

PLUS ULTRA AMARRES S.A**ESTATUTO**

FECHA DEL ACTO: 28 días del mes de junio de 2024-

Aumento del capital social.: Se resuelve aumentar el capital social a la suma de \$ 85.000.000, aumentándolo en la suma de \$ 850000000. Ampliación del Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a ellos, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: explotación de todo tipo de embarcaciones fluviales, lacustres o de ultramar, de bandera nacional o extranjera, para la prestación de servicios conexos portuarios y marítimos, incluyendo amarre y desamarre de buques, transporte de pasajeros, cargas, provisiones, limpieza de tanques y/o bodegas, reparaciones, asistencia a terminales portuarias, buques y demás artefactos navales; embarque y desembarque de prácticos, tripulación; oficiar como armadores, agentes marítimos, administradores de buques o representantes de compañías o líneas de navegación o transporte fluvial, marítimo, terrestres o líneas aéreas nacionales o extranjeras; contratistas de carga y descarga, estibajes, fletos, barranqueros, depositarios, proveedores navales o aéreos, locación y fletamentos de buques o aeronaves y todo otro servicio relacionado; construcción, adquisición, transferencia, arrendamiento y explotación de obras en puertos y aeropuertos, diques, muelles, gruas, hangares, artefactos navales de toda índole y medios de transporte de toda ase; representantes de empresas de transporte de cualquier medio, para la reserva y venta de pasajes en general. Servicios de retiro y traslado por medios fluviales y/o terrestres de residuos líquidos de hidrocarburos; lavado y raschinaje de tanques y bodegas de buques; tratamiento de agua de lastre de buques; limpieza de tanques y/o bodegas; reparaciones navales; taller; astillero.

Duración de los directores: Se aumenta el plazo de duración del Directorio a tres ejercicios; La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente o al Vicepresidente del Directorio, o a quienes los reemplacen estatutariamente, con uso de la firma social en forma individual e indistinta cualesquiera de ellos. Silos restantes directores titulares pudieran ser designados sin cargo de Presidente o Vicepresidente sólo podrán hacer uso de la firma social en forma individual e indistinta cualesquiera de ellos, para la realización de trámites administrativos ante reparticiones públicas o privadas, nacionales, provinciales y/o municipales.

7 Sede Social: En calle Alberdi N°. 4015, de la ciudad de San Lorenzo, Provincia de Santa Fe. Rosario, 04 de julio de 2025.

\$ 100 544433 Jul. 22

SANATORIO GARAY S.A.**DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES**

Por estar así dispuesto en autos caratulados "SANATORIO GARAY SOCIEDAD ANÓNIMA S/ DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES" Expte. CUIJ 21-05215214-0

de trámite por ante el Registro Público de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber la nueva designación de autoridades de SANATORIO GARAY SA, según Acta de Asamblea General Ordinaria del 1 de octubre de 2024 y Acta de Directorio de fecha 2 de octubre de 2024, quedando el mismo integrado del siguiente modo: Presidente: Ricardo Néstor Gueseloff, argentino, apellido materno Perman, D.N.I. 6.467.201, CUIT: 20-08467201-8, nacido el 17 de Febrero de 1951, Bioquímico, casado, domiciliado en calle Defensa N° 6950 de la ciudad de Santa Fe. Vicepresidente: Emilio Moreno, argentino, apellido materno Garategui D.N.I.14.113.868, GUIT: 20.14113868-6, nacido el 10 de Abril de 1961, médico, casado, domiciliado en calle los Jazmines N 2843, San José de Rincón, Provincia de Santa Fe. Secretario: Raúl Moreno, argentino, apellido materno Paleff, D.N.I. 20.167.136, CUIT:20-20167136-2 nacido el 22 de Octubre de 1968, Médico, casado, domiciliado en calle Monseñor Zazpe N°2575, de la ciudad de Santa Fe.

Vocal Titular: Marcelo Carien, argentino, apellido materno Busaniche, D.N.I. 4.16.867.509, CUIT: 20-16867509.8, nacido el 8 de Diciembre de 1963, Médico, casado, domiciliado en Club de Campo "EL Paso" de la ciudad de Santo Tomé, Provincia de Santa Fe, Vocal Suplente Primero: Guillermo Luis Iturraspe, argentino, apellido materno Butler, D.N.I. 21.422.880, CUIT: 20-21422880-8, nacido 25 de enero de 1970, Médico, casado, domiciliado en calle 9 de Julio N° 1383, de la ciudad de Santa Fe. Vocal Suplente Segundo: Pablo Leonardo Nepote, argentino, apellido materno Huber, D.N.I. N°: 22.961.201, CUIT: 20-22961201-9, nacido el 10 de Noviembre de 1972. Médico, casado, domiciliado en calle Junin N° 2779

de la ciudad de Santa Fe. Vocal Suplente Tercero: Matias Javier Serrao, argentino, de apellido materno Reutemann, DNI 17.205.691, CUIT: 20-17205691-2, nacido el 20 de abril de 1965, médico, divorciado, domiciliado en Los Mepenes N° 6456 de la localidad de Colastiné Norte, Provincia de Santa Fe,
Vocal Suplente Cuarto: Gastón Lucas Giordano, argentino, apellido materno Buracco, D.N.I. 21.419.400, CUIT: 20-21419400-8, nacido el 15 de Marzo de 1970, Médico, divorciado, domiciliado en calle Obispo Príncipe N° 753 de la ciudad de Santa Fe. Santa Fe. Piana, secretaria.
\$ 150 544407 Jul. 22

3G SERVICIOS INTEGRALES INDUSTRIALES Y PORTUARIOS S.R.L

CONTRATO

A efectos del Art. 10 de la Ley 19.550 se hace saber que por instrumento de constitución de fecha 30 de junio de 2025 se ha resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada bajo la denominación "3G SERVICIOS INTEGRALES INDUSTRIALES Y PORTUARIOS S.R.L." con una duración de 30 años desde su inscripción en el Registro Público. SOCIOS: JUAN ENRIQUE GÓMEZ, argentino, con numero de dni 24.609118, con número de CUIT: 20- 24609118-9, nacido el día 1910411975, de profesión plomero gasista, de estado civil casado, con domicilio en calle Potalivo 49, de la localidad de Andino, MATÍAS ROMÁN GENOVESE, argentino, con numero de DNI 31.024.688, C.U.I.T: 20-31024688-4, nacido el día 04108184, de profesión oficial montador mecánico, de estado civil casado, con domicilio en calle Lisandro de la torre 229, Pueblo Andino; ¡TALO GIOVANARDI, argentino, con numero de DNI: 32.917.664, nacido el día 2510511987 con número de cuit: 23-32.917.664-9, con domicilio en calle Colectora ruta provincial 26 s,1678 de pueblo andino, de estado civil soltero, de profesión comerciante.OBJETO,La prestación de servicios en el área de la construcción, montaje y mantenimiento industrial, orientados a brindar soluciones integrales a empresas del sector. Fabricación, reparación y montaje —en taller y en obra— de estructuras metálicas y componentes industriales, incluyendo conductos, tanques, recipientes, tolvas, ciclones, válvulas, piezas especiales para transporte de materiales, sistemas de ventilación y cañerías industriales. Incluyendo también la fabricación de bateas metálicas, bridas especiales tipo lao join, frenos antidesgaste, y otros componentes específicos requeridos en la industria del transporte, almacenamiento y procesamiento de materiales. El desarrollo de trabajos de calderería, herrería industrial, soldaduras especiales y estructuras metálicas a medida, así como la fabricación de chapas conformadas, cilindros metálicos y otras piezas para usos industriales y constructivos, ya sea de forma estándar o personalizada. También podrá realizar cortes, plegados, moldeados y mecanizados de chapas, metales y materiales afines, así como ofrecer servicios de mecanizado, ajuste y terminación superficial de piezas industriales. La sociedad podrá realizar todas las actividades comerciales, industriales, financieras, de representación, importación y exportación que resulten complementarias o conexas con su objeto principal, incluso la compra y venta de insumos, herramientas, equipos, maquinarias y bienes de capital, así como su alquiler o leasing, siempre que no se encuentren prohibidas por la normativa vigente o requieran autorización especial. El CAPITAL social se fija en la suma de PESOS DE TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$ 3.200.000).- Dividido en sesenta (60) cuotas partes de \$53.333 pesos cada una. La ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN LEGAL de la sociedad estará a cargo de los socios JUAN ENRIQUE GÓMEZ, MATÍAS ROMÁN GENOVESE E ÍTALO GIOVANARDI, quienes serán designados administradores titulares, por tiempo indeterminado y con facultades indistintas. FISCALIZACIÓN. Reunión de socios. La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios.
\$ 200 544391 Jul. 22

VERDEMETAL S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

1 Fecha del Instrumento: Rosario, 25 de Noviembre de 2024.
2. Denominación social: VERDEMETAL S.R.L.
• Cesión de cuotas: EL CEDENTE, CRISTIAN GUSTAVO CASTELLANOS cede y transfiere la totalidad de las cuotas sociales que en la actualidad tiene y le pertenecen en la Sociedad VERDEMETAL S.R.L., las quince mil (15000.-) cuotas de Capital Social -de libre disponibilidad ya que no reconocen embargo o gravamen alguno- a favor de los CESIONARIOS, CARLOS ENRIQUE RODRIGUEZ NIELSEN la cantidad de seis mil (6000.-), a FACUNDO ENRIQUE RODRIGUEZ NIELSEN la cantidad de tres mil (3000.-), a MARINA ANDREA RODRIGUEZ NIELSEN la cantidad de tres mil (3000.-) y a SEBASTIAN NICOLÁS RODRIGUEZ NIELSEN la cantidad de tres mil (3000)E1 precio de esta cesión se pacta en la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000.-), abonando los cesionarios CARLOS ENRIQUE RODRIGUEZ NIELSEN la suma de

pesos sesenta mil (\$ 60.000.-), FACUNDO ENRIQUE RODRIGUEZ NIELSEN la suma de pesos treinta mil (\$ 30.000.-), MARINA ANDREA RODRIGUEZ NIELSEN la suma de pesos treinta mil (\$ 30.000) y SEBASTIAN NICOLÁS RODRIGUEZ NIELSEN la suma de pesos treinta mil (\$ 30.000.-) al cedente CRISTIAN GUSTAVO CASTELLANOS en este acto y en efectivo.

• Datos completos de los nuevos socios: FACUNDO ENRIQUE RODRIGUEZ NIELSEN, argentino, fecha de nacimiento 19 de Julio de 1992, soltero, DNI 367426963 CUIL 23-36742696-9, domiciliado en calle Azcuénaga 8475, de la ciudad de Rosario, MARINA ANDREA RODRIGUEZ NIELSEN, argentina, fecha de nacimiento 13 de Enero de 1995, soltera, DNI 38599514 CUIL 2738599514-3 domiciliada en calle Azcuénaga 8475, de la ciudad de Rosario y SEBASTIAN NICOLÁS RODRIGUEZ NIELSEN argentino, fecha de nacimiento 08 de Abril de 2002, soltero, DNI 43842422, CUIL 23-43842422-91 domiciliado en calle Azcuénaga 8475, de la ciudad de Rosario

• Que a contar desde el día de celebración de esta cesión, la cedente se retira de las Sociedad VERDEMETAL S.R.L. cesando en calidad de socio y renunciando a su designación como socio gerente.

\$ 200 544472 Jul. 22

DON PACIFICO S.R.L.

TRANSFERENCIA DE CUOTAS

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial, Primera Nominación a, cargo del Registro Público de Comercio de Rosario, se hace saber que en los autos caratulados: DON PACIFICO S.R.L. s /TRANSFERENCIA DE CUOTAS POR SUCESION MARCHETTI, ARNALDO, Expte. N°21-05541895-8, se ordenó la publicación del presente Edicto por el término de un día, a los efectos legales que pudiera corresponder, para poner en conocimiento que en los autos caratulados: "MARCHETTI ARNALDO EVARISTO SI DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ N° 21-25656303-4 de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Villa Constitución, juzgado vacante, Secretaria del Dr. Darío Malgeri, se ha ordenado al Registro Público de Comercio que sirva transferir la cantidad de 6250 (seis mil doscientos cincuenta) cuotas de Capital social de la sociedad "DON PACIFICO S.R.L." que correspondían al fallecido Don Arnaldo Evaristo; Marchetti, en favor de LENA NILDA PRAVATO, de nacionalidad argentina, DNI 0.744.424, CUIT 27-00744424-4, nacida el 22 de Octubre de 1935, de estado civil viuda, jubilada, con domicilio electrónico en mirta333@hotmail.com, con domicilio real en calle San Nicolás 467 de la localidad de Sargento Cabral, provincia de Santa Fe; la cantidad de 3125 (tres mil ciento veinticinco) cuotas del capital social en favor de SILVIA JOSEFA MARCHETTI, de nacionalidad argentina, DNI.14.458.497, CUI1T 27-14458497-5, nacida el 20 de Enero de 1962, de estado civil viuda, comerciante, con domicilio electrónico en drdiego-colomino@gmail.com, domiciliada en calle Santiago del Estero 723 de la localidad de Santa Teresa, Santa Fe; y la cantidad de 3125 (tres mil ciento veinticinco) cuotas del capital social en favor de MIRTHA MERCEDDES MARCHETTI, de nacionalidad argentina, DNI 13.871.209, CUIT 27-13871209-0, nacida el 28 de Noviembre de 1959, de estado civil divorciada, comerciante, con domicilio electrónico en mirta333@Hotmail.com, con domicilio real en calle San Nicolás 477 de la localidad de Sargento Cabral, Santa Fe. Lo que se publica a sus efectos y por el término de ley.

\$ 100 544469 Jul. 22

CN CARPINTERIA S.A.S.

ESTATUTO

Fecha-de-constitucion: 14 de mayo de 2025.

Socios: Pablo Miguel Capeletti, de nacionalidad argentino. DNA. N°32.287.536, CUIT N° 20-3227536-4, nacido el 17 de mayo de 1986, estado civil soltero, de profesión carpintero, con domicilio en calle Centenario 25\$, de la ciudad de Rosario, y Ezequiel Natale, de nacionalidad argentino, D.N.I. N° 31.986.493, CUI1' N° 20-31986493-9, nacido el 1 de enero de 1985, estado civil soltero, de profesión carpintero, con domicilio en calle Entre Ríos 5414, de la ciudad de Rosario.

Denominación de la sociedad: CN CARPINTERIA S.A.S. Duración: 30 años desde la inscripción.

Objeto: realización, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, de las siguientes actividades: fabricación de muebles y partes de muebles, principalmente de madera; instalaciones de carpintería, herrería de obra y artística y venta al por menor de muebles para el hogar. artículos de mimbre y corcho. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

Capital: \$ 700.000 (pesos setecientos mil), representado por 700.000 acciones de Un (1) pesos, valor nominal cada una.

Administración y representación: la administración estara a cargo de uno

a cinco personas humanas, Socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación. La representación estará a cargo de una persona humana designada como representante por el órgano de gobierno y en caso de que sea plural la administración podrá designarse vicerepresentante quién reemplazará en caso (le ausencia o impedimento del representante. Se deberá designar por lo menos, un administrador suplente mientras la sociedad carezca de órgano (le fiscalización. Duran en el cargo hasta que se designen sus reemplazantes. Cuando la designación fuere menor de tres, la representación será ejercida por ambos en forma indistinta. Cuando la designación sea número par y la votación sea empatada el representante tendrá doble voto a los fines de desempate. Cuando la administración friera plural mayor de tres, el representante legal o el vice representante en su caso convoca a la reunión debiendo realizar la comunicación por medio fehaciente, pudiendo citarse por medios electrónicos, en cuyo caso, deberá asegurarse su recepción. Las reuniones pueden realizarse en la sede social o en el lugar que se indique fuera de ella, pudiendo utilizarse medios que permitan a los participantes comunicarse simultáneamente entre ellos. El quórum exigido para considerar válidamente constituida la reunión es el de la mayoría absoluta de sus miembros y las resoluciones se adoptaran por el voto de la mayoría absoluta de los presentes: El acta que se confeccione deberá ser suscrita por el administrador que convoco a la reunión, debiéndose guardar las constancias de acuerdo al medio utilizado para comunicarse. Los administradores podrán autoconvocarse para deliberar sin necesidad de citación previa, en cuyo caso las resoluciones adoptadas serán válidas si asisten la totalidad (le los miembros y el temario es aprobado por mayoría absoluta. Todas las resoluciones deberán incorporarse al Libro de Actas.

Fiscalización: se prescinde de Sindicatura, sin perjuicio de la fiscalización que poseen los accionistas conforme el del art. 55 LGS.

Fecha de cierre del ejercicio social: último día de diciembre de cada año.

Órgano de administración:

Titular: Pablo Miguel Capeletti. D.N.I. N° 32.287.536.

Suplente: Ezequiel Natale, D.N.I. N° 31.986.493.

Sede social: Centenario 255 de Rosario.

\$ 400 544453 Jul. 22

GAMBER TECH S.A.

ESTATUTO

1. Accionistas, Alberto Osvaldo Cambertoglio, DNI N° 14.206.120. CUIT: 20-14206120-2, argentino, nacido el 15 de octubre de 1960, casado en primeras nupcias con Adriana Mabel Del Carlo, Técnico en Higiene y Seguridad, correo electrónico: gambertoglio@gmail.com domiciliado en calle Juan Manuel de Rosas 5549, de la ciudad de Funes, provincia de Santa Fe; Nicolás Ezequiel Gambertoglio, DNI N° 34.889.618, CUIT 20-34889618-1, argentino, nacido el 26 de diciembre de 1989, casado en primeras nupcias con Paula Daniela Peña, comerciante correo electrónico: gambertoglion@gmail.com

domiciliado en calle Catamarca 3419, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe y Federico Javier Gambertoglio. DNI N° 37.154.242, CUIT 20-37154242-7, argentino, nacido el 10 de Noviembre de 1992, soltero, comerciante, correo electrónico: fgambertoglio@hotmail.com domiciliado en calle Rio de Janeiro 634 4° B de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe,

2. Fecha de constitución: 26 DE Febrero 2025

3. Denominación: "GAMBER TECH S.A."

4. Domicilio: calle Catamarca 3419 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe.

5. Objeto: a) Venta por mayor y menor de electrodomésticos, artefactos para el hogar y equipos de audio, video y comunicaciones y telefonía.- b) Venta por mayor y menor de equipos periféricos, accesorios y programas informáticos e) Venta al por mayor y menos de maquinarias y equipos de control y seguridad. d) Venta por mayor y menor en comisión o consignación de mercaderías. e) Servicios de gestión y logística para el transporte de mercadería, incluido como punto de distribución, Guarda y deposito de mercadería de terceros.

6. Plazo: 99 (noventa y nueve) años desde su inscripción en el Registro publico

7. Capital: \$ 30.000.000 (pesos treinta millones).

8. El directorio: Presidente: GAMBERTOGLIO ALBERTO OSVALDO. Director Suplente a: NICOLAS EZEQUIEL CAMBERTOGLIO, cuyos datos personales de ambos figuran en el Apartado 1. La sociedad prescinde de la sindicatura conforme lo autoriza el art. 284 de la ley de sociedades comerciales t.o. 1984.

9. Representaran a la sociedad el Presidente y sus directores quienes actuaran en forma individual e indistintamente cualquiera de ellos.

10. La administración de la sociedad estará a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que determine la asamblea, con un mínimo de 1 (uno) y un máximo de 11 (once) quienes duraran 3 (tres) ejercicios en sus funciones. La asamblea deberá designar obligatoriamente directores suplentes en igual número de los directores titulares, y

por el mismo plazo, con el fin de llenar las vacantes que se produjeran.

11. El ejercicio anual cerrara los días 31 de Diciembre de cada año.

\$ 100 544434 Jul. 22

LOA S.R.L

MODIFICACION DE CONTRATO

LOA S.R.L. Inscripta en el Registro Público de Comercio de Venado Fuerte. Cambio de domicilio y jurisdicción, al Registro Público de Rosario.

Fecha del Acta (Resolución de la Sociedad) que aprobó la Modificación del CONTRATO SOCIAL: 17 de junio de 2025.

Prorrogar el Plazo de Duración de la Sociedad: desde la fecha de Vencimiento hasta el 31 de julio de 2035.

Aumentar el Capital Social de \$ 150.000. a \$ 4.000.000.

Duración: La Sociedad tiene plazo de Duración hasta el 31 de julio de 2035.

Capital: El Capital Social es de \$ 4.000.000 (cuatro millones de pesos), dividido en 1.000.000 de cuotas sociales de valor nominal \$ 1 cada una, que los socios suscriben: MARIA ALEJANDRA ARTHUR posee la propiedad de 1.000.000 de cuotas de Capital Social de \$ 1 valor nominal cada una o sea \$ 1.000.000 (un millón de pesos); en la siguiente forma: la plena propiedad de 500.000 cuotas o sea \$ 500.000, y la nuda propiedad de 500.000 cuotas o sea \$ 500.000, y LUIS OSVALDO ARTHUR y BLANCA BETIS MARIA LUCIANI, el usufructo de por vida de 500.000 (quinientas mil) cuotas de Capital Social. FABIANA CLAUDIA ARTHUR posee la propiedad de 1.000.000 de cuotas de Capital Social de \$ 1 valor nominal cada una o sea \$ 1.000.000 (un millón de pesos); en la siguiente forma: la plena propiedad de 500.000 cuotas o sea \$ 500.000, y la nuda propiedad de 500.000 cuotas o sea \$ 500.000, y LUIS OSVALDO ARTHUR y BLANCA BETIS MARIA LUCIANI, el usufructo de por vida de 500.000 (quinientas mil) cuotas de Capital Social. CARINA VALERIA ARTHUR posee la propiedad de 1.000.000 de cuotas de Capital Social de \$ 1 valor nominal cada una o sea \$ 1.000.000 (un millón de pesos); en la siguiente forma: la plena propiedad de 500.000 cuotas o sea \$ 500.000, y la nuda propiedad de 500.000 cuotas o sea \$ 500.000, y LUIS OSVALDO ARTHUR y BLANCA BETIS MARIA LUCIANI, el usufructo de por vida de 500.000 (quinientas mil) Cuotas de Capital Social. y MARIA GISELA ARTHUR posee la propiedad de 1.000.000 de cuotas de Capital Social de \$ 1 valor nominal cada una o sea \$ 1.000.000 (un millón de pesos); en la siguiente forma: la plena propiedad de 500.000 cuotas o sea \$ 500.000, y la nuda propiedad de 500.000 cuotas o sea \$ 500.000, y LUIS OSVALDO ARTHUR y BLANCA BETIS MARIA LUCIANI, el usufructo de por vida de 500.000 (quinientas mil) cuotas de Capital Social.

\$ 400 544382 Jul. 22

LA CANDELARIA SRL

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por disposición de la jueza en el Civil y Comercial a cargo del Registro Público de la ciudad de Santa Fe, en autos caratulados, La Candelaria SRL s/DESIGNACION DE AUTORIDADES (Expte. 762/25, se dispone la siguiente publicación por un día conforme Art 60 Ley 149.550. Por Reunión de Socios celebrada el 09 abril de 2025, se procedió a renovar el cargo de Socio Gerente.

GERENTE: Baltazar Luis Madel, DNI 22.961.477, CUIT: 20-22961477-1, Argentina, casado, veterinario, fecha de Nacimiento 20 de febrero de 1973, domiciliado en calle Juan XIII nro 1064, de Gobernador Candloti, Pcia. de Santa Fe.

\$ 100 544475 Jul. 22

MV SERVICIOS DE LIMPIEZA S.R.L.

CONTRATO

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 10 Inc. a) de la Ley de Sociedades Comerciales N° 19.550, se hace saber de la constitución social de MV SERVICIOS DE LIMPIEZA S.R.L de acuerdo a lo siguiente:

1) Socios: VALENCIA, MANUEL, argentino, nacido el 18/12/1987 titular del DNI N° 33.318.499, CUIT N° 20-33318499-1, empresario, soltero, domiciliado en Pje. Gomensoro 1570 de la ciudad de Rosario y FERNANDEZ, ANA CARMEN, argentina, nacida el 26/04/1988, titular del DNI N° 33.666.320, CUIT N° 27-33666320-8, empresaria, soltera, domiciliada Av. Vacri 7091 de la ciudad de Ibarlucea

2) Fecha del instrumento de constitución: 26 de Junio de 2025.

3) Denominación: MV SERVICIOS DE LIMPIEZA S.R.L.

4) Domicilio: CORRIENTES 1291 Piso 01 Departamento 01, Rosario, Santa Fe.

5) Objeto: La sociedad tendrá por objeto la prestación de servicios de limpieza para particulares y empresas.

6) Plazo de duración: 99 años a partir de su inscripción en el Registro Público.

7) Capital: El capital social se fija en la suma de pesos tres millones (\$ 3.000.000), dividido en tres mil (3.000) cuotas de pesos un mil (\$ 1000) cada una valor nominal, totalmente suscriptos por cada uno de los socios de acuerdo al siguiente detalle: El socio VALENCIA, MANUEL suscribe un mil quinientas (1.500) cuotas de capital, o sea la suma de pesos un millón quinientos mil (\$ 1.500.000) y la socia FERNANDEZ, ANA CARMEN suscribe un mil quinientas (1500) cuotas de capital, o sea la suma de pesos un millón quinientos mil (\$ 1.500.000). Las cuotas se integran en un veinticinco por ciento (25%) en dinero en efectivo en este acto, y el saldo de pesos dos millones doscientos cincuenta mil se comprometen a integrarlo, también en efectivo dentro del plazo de 24 meses contados desde la fecha del presente instrumento.

8) Dirección y Administración: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no. A tal efecto usarán sus propias firmas con el aditamento de "socio gerente" o "gerente" según el caso, precedida de la denominación social. Se resuelve por unanimidad designar como socios gerentes al Sr. VALENCIA, MANUEL DNI 33.318499 y a la Sra. FERNANDEZ, ANA CARMEN DNI 33.666.320.

9) Fiscalización: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de cualquiera de los socios.

10) Fecha de cierre del ejercicio: El 30 de Abril de cada año.
\$ 300 544402 Jul. 22

METALURGICA FABRILUK S.R.L.

CONTRATO

A los efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 10 de la Ley 19.550, se informa:

1. Socios: LUCAS DAMIÁN PARATORE, argentino. DNI N° 43.428.219, CUIJ N° 20-43428219-6, nacido el 05 de septiembre de 2001, estado civil soltero, de profesión comerciante, con domicilio en calle Brandoni N° 2118, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y BRIAN FERNANDO PARATORE, argentino. DNI N° 38 595.544, CUIT N° 20-38595544-9, nacido el 02 de Noviembre de 1994, estado civil soltero, de profesión comerciante, con domicilio en calle Brandoni N° 2118, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

2. Fecha del Instrumento de constitución: 29 de Mayo de 2025

1 Denominación de la Sociedad: METALURGICA FABRILUK SRL

4. Domicilio: España N° 5463 de la ciudad de Rosario, Departamento Rosario, Provincia de Santa Fe

5. Objeto Social: La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, tanto en el país como en el exterior las siguiente actividades: a) Industriales: Fabricación, reparación, reformas e instalación de máquinas para la industria alimenticia y primaria h) Comerciales: compraventa, permuta, consignación, Comisión, mandato, representación y franquicias de vehículos, máquinas, motores, equipos o herramientas, mecánicas, eléctricas, hidráulicas, electrohidráulicas, electromecánicas o a combustión, autopropulsadas, de empuje o manuales, especialmente de máquinas y vehículos agro-industriales y automotores: auto y tracto partes, repuestos y accesorios en general de toda clase de vehículos, maquinarias, motores, equipos o herramientas c) Logística: Transpone y distribución de mercaderías, logística comercial, depósito, almacenamiento d) Importación y exportación: máquinas para la industria alimenticia y primaria, repuestos y accesorios en general para toda clase de maquinarias, motores, equipos y herramientas.

6. Plazo de duración: 99 años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.

7. Capital Social: El capital social es de Pesos Tres Millones 53.000.000), dividido en doce mil (30.000) cuotas de pesos cien (\$ 100) de valor nominal cada una, que los socios suscriben e integran de acuerdo al siguiente detalle: a) LUCAS DAMIAN PARATORE, suscribe quince mil (15.000) cuotas, por un total de pesos Un Millón Quinientos Mil (\$ 1.500.000), integrando en efectivo en este acto el veinticinco por ciento (25%) pesos trescientos setenta y cinco mil (\$ 375.000) y el saldo se integrará el plazo de dos (2) años o antes, si las necesidades sociales lo requieran h) BREAN FERNANDO PARATORE, suscribe quince mil (15.000) cuotas, por un total de pesos Un Mil Quinientos Mil (\$ 1.500.001), integrando en efectivo en este acto el veinticinco por ciento (25%) pesos trescientos setenta y cinco mil (\$ 375.000) y el saldo se integrará en el plazo de dos (2) años o antes, si las necesidades sociales lo requiriesen

8. Composición de los órganos de Administración y Fiscalización: La administración y representación legal estarán a cargo de uno o más gerentes, socios o no que ejercerán tal función en forma indistinta, designados por los socios, por el término de tres (3) años y podrán ser reelegidos por tiempo indeterminados 2- Tendrán todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, e incluso para los actos que requieren poderes especiales conforme al art. 1881 del Código Civil y art. 9 del decreto ley, 5.965/63. 3-La elección y reelección se realizará por mayoría del capital participe en el acuerdo. Se designa como GERENTE, por unanimidad en el acto de constitución, a la siguiente Persona : BRIAN FERNANDO PA-

RATORE quien actuará de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula quinta (5°) del Contrato social.

Todos los socios tendrán derecho a fiscalizar las operaciones sociales cuando lo crean conveniente, por si mismos y/o por terceros pudiendo exigirse entre si, la exhibición de los libros contables y toda la documentación relacionada con la marcha de la sociedad en virtud del artículo 55 de la Ley N° 19550,

9. Organización de la representación legal: La representación legal de la sociedad y el uso de la firma social será ejercida por el GERENTE de la Sociedad.

10. Fecha de cierre de ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.
\$500 544442 Jul. 22

TECPOINT SA

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Se hace saber que el día 12 de Mayo de 2014 por resolución unánime de los socios de TECNOPOINT SA, se resolvió designar miembros del Directorio quedando como Presidente del Directorio al Sr. Tomás Esteban Casaccia, como Vicepresidente del Directorio al Sr. Martin Moragues, como Directora Suplente a la Sra. Azul Casaccia y como Directora Suplente a la Sra. Maria Cecilia Moragues.

\$ 100 544428 Jul. 22

WORCAP S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por acta de asamblea de accionistas de fecha 07 de abril de 2025 se modificó el Dictorio de la sociedad el que quedó conformado de la siguiente manera: Presidente- FERNANDO VOROBIOF, argentino, nacido el 11/09/1976, DNI N° 25.459.355, con CUIT 23-25459355-9, licenciado en economía, casado, con domicilio en calle Pasaje Cilveti 779 Rosario; Vicepresidente: JUAN IGNACIO PERPEN, argentino, nacido el 05/04/1979, DNI N° 27.134.277, con CUIT 20-27134277-3, contador, casado, con domicilio en calle Moreno 1358 P. 12 Rosario. Directores Titular: FEDERICO JOSE GIARDINI, argentino, nacido el 17/04/1975, DNI N° 24.282.721, con CUIT: 20-24282721-0, licenciado en administrador de empresa, soltero, con domicilio en San Lorenzo 1716 P.6 de Rosario, IGNACIO MANUEL VALDEZ, argentino, nacido el 01/09/1979, DNI N° 27.636.560, con CUIT 24-2766560-2, contador público, soltero, con domicilio en Ecuador 736 de Rosario y MARIA LAURA CATANIA, argentina, nacida el 03/10/85, DNI N° 31.758.248, CUIT 27-31758248-5, contadora, casada, con domicilio en calle Chiclana 825 Rosario; Director Suplente: MARIA PAULA BUONO, argentina, nacida el 01/01/1976, DNI N° 25.007.164, con CUIT 27-25007164-2, contadora, casada, con domicilio en Cordoba 695 piso 4 de Rosario. Sindico Titular, MONICA BEATRIZ PINTFIER argentina, nacida el 21/01/1952, DNI N° 10.409.023, con CUIT 27-10409203-6, contadora, divorciada, con domicilio en calle Catamarca 1226 Piso 1-A Rosario y Sindico Suplente, ROBERTO ANDRES BASSUS argentino, nacido el 14/06/1981, DNI N° 28.821.822, con CUIT 27-28821822-1, contador, soltero, con domicilio en calle 9 de julio 2053 piso 6 Dpto C de Rosario. Los directores y síndicos fijan su domicilio especial en la sede social de caile Junin 191 piso 14 de la ciudad de Rosario.

\$ 200 544426 Jul. 22

DON ALBERTO CHABÁS S.R.L.

AUMENTO CAPITAL

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 10 inc. a) de la Ley de Sociedades Comerciales N° 19.550, se hace saber que por instrumento de fecha 04 de Abril 2023, se resolvió efectuar la siguiente modificación en el contrato de DON ALBERTO CHABAS S.R.L.

1 Prorroga de duración: El plazo de duración de la sociedad, de acuerdo a la reforma contractual de fecha 12 de Agosto del 2014, era de diez (10) años,

finalizando el 2° de Septiembre del 2024. Dado que los socios se encuentran de acuerdo en continuar con los negocios sociales, se resuelve prorrogar el plazo de duración por un periodo adicional de diez (10) años a contar desde la fecha de su vencimiento, de tal forma que el vencimiento se produzca el día 23 de Septiembre del 2034, si previamente no se resolviera una nueva prórroga a la disolución anticipada.

2. Aumento de capital: Se resuelve en este acto, aumentar el capital en la suma de pesos trescientos cincuenta mil (\$ 350.000), dividido tres mil quinientas (3500) cuotas de pesos cien (\$ 100) valor nominal cada una para que el capital social alcance la suma de pesos seiscientos mil (\$ 600.000).

3. Reforma de las cláusulas contractuales: Se resuelve insertar las cláusulas

sulas afectadas por las modificaciones precedentes, quedando expresamente ratificadas las demás cláusulas contractuales.

\$ 200 544374 Jul. 22

ALSAFEX S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en los autos caratulados Alsafex SA. s/Designación De Autoridades. Expte. N° 1.337 del año 2025 que tramita ante el Registro Pública de Santa Fe se hace saber que los accionistas de Alsafex SA resuelven, por unanimidad, según acta de Asamblea Ordinaria de fecha uno de abril de 2025, fijar en cuatro al número de directores titulares y en dos el número de directores suplentes, designándose para los cargos a; Presidente - Director Titular. Enrique BARNABA, D.N.I. 14.113.535, CUIT N° 20-14113638-1, argentino, domiciliado en Antonia Godoy 7311 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe. Vicepresidente - Director Titular: Rogelio CERESATO. DNI. 5.332.451, CUIT N° 2005332451.8, domiciliado en Rosario Vera Peñaloza 599 4° I Torre Onix, Puerto Madero Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Director Titular. Elvio CERESATO, D.N.I. 25.960.322, CUIT N° 20-25960322-7, domiciliado en Rosario Vera Peñaloza 599 4° 1 Torre A Sec, Puerto Madero, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Director Titular: Jorge José BARNABA, D.N.I. 16.550.471, CUIT N° 20-16550471-3, domiciliado en Espora 105 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe. Director Suplente; Bruno Enrique BARNABA, D.N.I. 36.002.911 CUIT N° 20-36002911-8, domiciliado en Antonia Godoy 7311, Ciudad de Santa Fe. Director Suplente: Rubén Alberto BADINO, D.N.I. 8.539.798, CUIT N° 20-08539796-7, domiciliado en Maipú 17 de la ciudad de Bernal. Provincia de Buenos Aires. Las designados permanecerán en el cargo por el término de dos años hasta el 1 de Junio de 2027. Piana, secretaria.

\$ 70 544498 Jul. 22

ACCESORIOS Y COMPLEMENTOS S.R.L.

CONTRATO

a) AUMENTO DEL CAPITAL: El Capital Social, actual de Pesos Trescientos mil (\$ 300.000.-), se decide aumentarlo en la suma de Pesos Tres millones setecientos mil (\$ 3.700.000.-), para alcanzar la suma total de Pesos Cuatro millones (\$ 4000.000.-), que los socios suscriben totalmente, de la siguiente manera: MARIA CRISTINA MESTRES, la suma de Pesos Un millón ochocientos cincuenta mil (\$ 1.850.000.-) y RUBÉN ARTURO BRUNNER, la suma de Pesos Un millón ochocientos cincuenta mil (\$ 1.850.000.-). La integración del presente aumento se efectúa en forma proporcional, el veinticinco por ciento (25 %), en dinero en efectivo, mediante depósito en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A., y el saldo del setenta y cinco (75 %), dentro del plazo de dos años a partir de la fecha de este contrato

b) PRORROGA DE LA DURACIÓN DE LA SOCIEDAD: Tres (3) años hasta el 12 de julio del año 2025.

c) Se ratifican todas las demás cláusulas del contrato Social, en cuanto no fueren modificadas por el presente. Fecha del instrumento: 24 de junio de 2025.

\$ 100 544487 Jul. 22

AVIAGRO SAN JUSTO S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Por disposición del Sr. Juez a cargo Registro Público de Comercio de Santa Fe, por resolución dentro del expediente "AVIAGRO SAN JUSTO S.R.L. 5/MODIFICACION AL CONTRATO SOCIAL CUIJ N° 21-05214958-1, se ordenó la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial a los efectos que hubiere lugar y para conocimiento de terceros interesados, todo ello, para hacer saber que:

1.- En acta del 27 de junio de 2025, los socios ratifican y dejan constancia acerca de la decisión de cancelación de inscripción de la sociedad AVIAGRO SAN JUSTO S.R.L., CUIT N° 30-69988073-2 en la jurisdicción del Registro Público de Santa Fe, de acuerdo a la reforma de contrato celebrada el 29 de agosto de 2016, oportunamente publicada en el Boletín Oficial, donde se aprobó el cambio de jurisdicción a Rosario, e inscripta por el Registro Público de Rosario el 12 de diciembre de 2016, en Contratos, al Tomo 167, Folio 35.575, N° 2149.

\$ 100 544549 Jul. 22

AGRO NAVARRO S.R.L.

CONTRATO

En cumplimiento de las disposiciones del artículo 10 inciso a) de la ley de

Sociedades Comerciales N°

19.550, se hace saber la constitución de una sociedad de responsabilidad limitada, de conformidad a lo siguiente:

1. Socios: MARIANA GIANELLA NAVARRO, argentina, soltera, nacida el 22 de Octubre de 2005 titular del D.N.I. N° 46.220.587, N° CUIT: 27-46220587-8, email:

mariana.navarro2210@gmail.com, de profesión comerciante, con domicilio en calle Carlos Dose 139, de la localidad de Cañada de Ucle, Provincia de Santa Fe, y JONATAN EMANUEL NAVARRO, argentino, divorciado según sentencia 21-26421010-8 de fecha 11/04/2022 Juzgado 1ª instancia, Civil, Comercial y Laboral de Firma, nacido el 21 de Julio de 1990, titular del D.N.I. 34.096.820, N° CUIT: 20-34096820-5, email: navarroaegro3@gmail.com, de profesión comerciante, con domicilio en calle Sarmiento 1925, de la localidad de Rosario, Provincia de Santa Fe. Fecha de instrumento de constitución: 18 de Junio de 2025.

2. Denominación: AGRO NAVARRO S.R.L.

3. Domicilio Social: La sociedad tendrá su domicilio legal Chacabuco 1834 piso 05 depto 02 de la localidad de Rosario, Provincia de Santa Fe, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier punto del país o el extranjero.

4. Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto las siguientes actividades: Agrícola-Ganadera: Ganadera: Explotación de establecimientos ganaderos para cría, engorde a corral (feed lot) e invernada de ganado vacuno, ovino, porcino, caprino y equino y cabaña, para la cría de toda especie animal, comprendiendo la formación de reproductores, aplicación de biotecnología, inseminación artificial, venta de semen congelado y embriones implantados. Explotación de establecimientos tamberos: para la producción, acopio y venta de leche fluida sin procesar. labores de granja, avicultura y apicultura. Compra y venta de ganado en todas sus variedades, en forma directa o a través de intermediarios, ferias o remates: formación de fideicomisos o contratos asociativos para la explotación agropecuaria y cualquier otra actividad relacionada. Explotación de la Agricultura en todas sus formas: producción de especies cerealeras, oleaginosas, uraníferas, forrajeras, pasturas, algodónas, y de cualquier otro tipo; producción de semillas, su identificación y/o multiplicación; horticultura, frutícolas y fruticultura. Prestación de servicios agropecuarios: Laboreo, roturación, siembra, recolección, confección de rollos, fumigación, cosecha, limpieza, ensilado. Transporte de maquinarias agrícolas, ya sean grandes equipos como cosechadoras, tractores, u otros elementos de maquinaria más pequeños, desde y hacia los campos, talleres o cualquier otro lugar relevante. Transporte nacional de cargas generales, mercaderías a granel, ganado en pie, cereales. Transporte de sustancias alimenticias en general. Muebles, por cuenta propia y de terceros, encomiendas por vía terrestre con medios de transporte propios o de terceros, pudiendo realizar todo lo inherente a su logística. Distribución y venta minorista de productos alimenticios, bebidas gaseosas, alcohólicas y aguas, cigarrillos, perfumería e higiene personal, productos de limpieza para el hogar, domésticos y otros objetos de expendio en supermercados, conforme las características vigentes en el país. Explotación comercial del negocio de bar, confitería, restaurante, pizzería, despacho de bebidas alcohólicas y sin alcohol y envasadas en general, servicios de café, té, leche y demás productos lácteos, postres, helados, sándwiches, la elaboración de comidas para llevar, delivery, fast-food, catering y cualquier otro rubro de la rama gastronómica y toda clase de artículos y productos alimenticios, y además podrá realizar sin limitación toda otra actividad conexa, accesoria y/o complementarias de las actividades que conduzcan al desarrollo del objeto social. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato social.

5. Plazo de duración: 5 años

6. Capital Social: Pesos cinco millones (\$ 5.000.000) divididos en cinco mil (5.000) cuotas de pesos un mil (\$ 1.000) cada una.

7. Administración, dirección y representación: estará a cargo de uno o más gerentes socios o no. A tal fin usarán sus propias firmas con el aditamento de - socio gerente- o — gerente - según el caso, precedida de la denominación social, actuando en tonos individual, indistinta y alternativamente cualesquiera de ellos. Se designa en este acto como único socio gerente al Sr. JONATAN EMANUEL NAVARRO. Fiscalización: a cargo de todos los socios

8. Cierre de ejercicio: 30 de Junio de cada año.

\$ 300 544540 Jul. 22

PUNTO MAT SRL

CONTRATO

• Constitución: Instrumento privado del 28 de abril de 2025

• Socios: IRUSTA Silvina Celeste, nacida el 08 de enero de 1985, argentina, DNI N° 31.392.970, CUIT N° 27-31392970-7, de profesión Comerciante, domiciliada en calle Dalai Lama 62 de la ciudad de Roldan, Santa Fe, y BURGUBURU Agustín, nacido el 16 de Septiembre de 2003, argentino DNI N° 45.265.684, CUIT N° 20-45265684-, estudiante, domiciliado en calle San Lorenzo 7871, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, ambos hábiles para contratar, convienen:

• Denominación: Declarar constituida y con existencia legal a "Punto Mat S.R.L."

• Objeto social: Venta al por mayor y menor de: artículos y materiales para la construcción; artículos para plomería, instalación de gas y calefacción; artículos de loza, cerámica y porcelana de uso en construcción; aberturas (incluye puertas, ventanas, cortinas de enrollar, madera, aluminio, puertas corredizas, frentes de placard, etc.); máquinas y herramientas de uso

- general; artículos de ferretería y materiales eléctricos.

• Duración: Por el término de 10 (diez) años a partir su inscripción en el Registro Público de Comercio.

• Domicilio: Dalai Lama 62 de la ciudad de Roldan, Provincia de Santa Fe.

• Capital: Pesos TRES MILLONES (\$3.000.000.-) dividido en tres mil (3.000) cuotas de Pesos mil (\$1000.-) cada una, que los socios suscriben de la siguiente manera: Los señores IRUSIA Maria Celeste y BURGUBURU Agustin, suscriben cada uno la suma de Mil Quinientas 1.500) cuotas de capital, que equivalen a suma de Pesos Un Millón Quinientos mil (\$1500.00) -1: integrando el veinticinco por ciento(25%) de los montos suscriptos en dinero en efectivo , o e este acto, o sea la suma de Pesos Setecientos Cincuenta mil (\$750000) que los señores, IRUSIA Maria Celeste y BURGUBURU Agustin, integraran por partes iguales, es decir Pesos Trescientos Setenta y Cinco mil (\$375.000.-) cada uno; y obligándose a completar el setenta y cinco por ciento (75%) restante, también en efectivo, dentro de los 120 días del presente contrato.

• Administración: A cargo de ambos socios, actuando en forma indistinta. Desempeño de las funciones durante el plazo de duración de la sociedad.

• Fiscalización: Será ejercida por todos los socios. Fecha de Cierre de Ejercicio: 31 de diciembre.

\$ 100 544438 Jul. 22

LA HERRERÍA RAFAELA S.R.L.

CONTRATO

Por estar así dispuesto en los autos caratulados 'LA HERRERÍA RAFAELA S R L s/ CONSTITUCION DE SOCIEDAD (CULI 21-053975442), en trámite ante el Registro Público de Santa Fe Sede Rafael: 1) a) Daniel Mario Pettinari argentino, de 55 años de edad, nacido el 23 de septiembre de 1969, identificado con DNI N° 20.817.903 CUIT N° 2320817903i, de estado civil casado comerciante, con domicilio real en calle Aguado N°2233 de la ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe; b) Elsa Rosa Barbey, argentina de 63 años de edad, nacida el 10 de agosto de 1961 identificada con DNI Cuij N° 2-145068482 de estado civil divorciada comerciante con dom110 real en calle J. Ganune N° 558 de la localidad do Presidente Roca provincia de Santa Fe y o) Gabriel Darlo Pettinari, argentino, de 43 años de edad, nacido el 9 de enero de 1982 identificado con DNI N° 29054445 CUIT N° 23 29054445-9 de estado civil casado, tn1erciar4e, con domicilio real en calle Rivarossa N°418 de la ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe. 2) Fecha del instrumento 9 de junio de 2025 3)

LA FIERRERIA RAFAELA SRL 4) Domicilio. sede Aguado N° 2283 en la ciudad de Rafaela (Prov. de Santa Fe) 5) Objeto social La sociedad tendra por objeto la realización, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros de las siguientes actividades: al COMERCIAL Mediante la compra, venta, distribución, transporte, depósito, importación y exportación de chapas caños, perfiles, robos estructurales, herrajes, artículos de zingueria, productos y subproductos de todo tipo de metales ferrosos y no ferrosos, artículos de ferretería y, en general, todo tipo de productos, materiales y herramientas relacionados a la indutria metalurgica. b) INDUSTRIAL Y SERVICIOS Mediante el diseño, fabricación, construcción montaje, desmontaje, mantenimiento, reparacion, traslado y/o movilización de todo tipo de estructuras metálicas, como ser naves industriales, galpones, depósitos, tinglados, cerramientos, silos, obradores, como también de piezas y productos metálicos de todo tipo. Para el cumplimiento de dicho objeto, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todo tipo de actos, y operaciones no prohibidas por las leyes o este estatuto que se vinculen con el mismo. Para el supuesto en que alguna de las actividades descriptas deba ser reemplazada por profesionales matriculados con título habilitante, será prestada por personas que se encuentren encuadradas en tal condición. 6) Noventa (90; años contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público 7) Capital social El capital social se fija en la suma de pesos veinte millones (\$20.000.000), dividido en veinte mil (20.009) ajotas sociales de pesos mil (\$1.000) cada una. Dicho capital se suscribe en Su totalidad de la siguiente manera 1) el socio Daniel Mario Pettinati suscribe seis mil seiscientos sesenta y siete (6.667) cuotas sociales, por un valor total de pesos seis millones seiscientos sesenta y siete mil (\$6.667.000), 2) la socia Elsa Rosa Barbe y suscribe seis mil seiscientos sesenta y siete (6 667) cuotas sociales, por un valor total de pesos seis millones seiscientos sesenta y siete mil (\$6.667 000) y 3) el socio Gabriel Darlo Pettinati suscribe seis mil seiscientos sesenta y seis (6 606) cuotas sociales por un valor total de pesos seis millones seiscientos sesenta y seis mil (\$6 666 000n El capital suscripto es integrado

por los socios en dinero en efectivo, el veinticinco por ciento 425%) al suscribir el contrato, y el saldo se integrara dentro del plazo de dos años contados desde la fecha de constitución. 8 y 9) administracion y representacion La administración y representación de la sociedad estara a cargo de uno o mas gerentes socios u no. que obligarán a la sociedad con su firma. En el acto de constitución se designa come gerente titular al Sr Daniel Mario Pettinati, DNI N° 20 817 903., como gerente suplente a la Sra Elsa Rosa Barbey DNI N° 14.506.848, fijando domicilio ambos en calle Aguado N°2283 de la ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe quienes aceptan los respectivos cargos para los que han So designados. en los que durarán el misM plazo de la sociedad Los gerentes designados declaran bajo juramento no encontrarse comprendidos en las prohibiciones e incompatibilidades previstas en los arts, 157 y 264 de la Ley General de Sociedades 10) Fecha de cierre de ejercicio. El día 31 de mayo de cada año.Carignano, secretaria.

\$ 300 544364 Jul. 22

CYP ESTHER S.R.L.

CONTRATO

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ira. Nominación, a cargo del Registro Público de Comercio, se ha ordenado la siguiente publicación:

1) Socios: JUAN CARLOS BERTONATTI, argentino, mayor de edad, nacido el 09 de Enero de 1970, de estado civil casado en segundas nupcias con Vanina Natalia Rosso, de profesión comerciante, domiciliado en calle Rivadavia 1509 de la ciudad de Pueblo" Esther, D.N.I. Nro. 21.415.130, con Nro.de C.U.I.T. 20-21415130-9 y la Sra. VANINA NATALIA ROSSO, argentina, mayor de edad, nacida el día 18 de Setiembre de 1974, de estado civil casada en segundas nupcias con Juan Carlos Bertonatti, de profesión abogada, domiciliada en calle Rivadavia 1509 de la ciudad de Pueblo Esther, D.N.I. Nro. 23.936.761, con Nro.de C.U.I.T. 27-23936761-0

2 Fecha del Instrumento de constitución: 30 de Junio de 2025

3 Denominación: CyP Esther S.R.L."

4 Domicilio Legal: Parque Norte 2608 de la ciudad de Pueblo Esther,, Provincia de Santa. Fe

5 Objeto Social: 1) Fabricación industrial de estructuras metálicas 2) Corte, plegado y rolado de chapas 3) Venta de Materiales de hierro -

5 Plazo de-duración: El término de duración se fija en veinte (20) años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

7 Capital Social: El capital social se fija en la suma de Pesos Tres Millones (\$ 3.000.000,00) dividido en treinta mil (30.000) cuotas sociales de cien pesos (\$ 100,00)

8. Administración y Representacion: La administracion, representación y uso de la firma estará a cargo de uno o más socios gerentes. A tal fin usarán sus propias firmas con el aditamento de "Socio Gerente" o "Gerente", precedida de la denominación social. Socio Gerente: Sr. JUAN CARLOS BERTONATTI

9 Fiscalización: estará a cargo cie todos los socios.

10 Fecha de cierre del ejercicio: El 30 de Abril de cada año.

\$ 200 544277 Jul. 22

BRAMEC S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

A los 30 días de Mayo de 2025, en Rosario, provincia de Santa Fe, reunidos, Brachetta, Estefanía, argentina, de profesión Empleada, DNI No. 28.771.756, CUIT N° 27-28771756-9, nacida el 06 de Junio de 1981, soltera, domiciliada en calle 4 N° 4542, de la ciudad de Punes y la señora Prete, Marcela Beatriz, argentina, de profesión Empleada, DNI N°. 13.953.625, cuij N° 27-13953625.3, nacido el 03 de Junio de 1960, divorciada (resolución 1710 de fecha 07/06/2010) Tribunal de familia te 3, domiciliado en calle Ayacucho No. 1369, piso 5, de la ciudad de Rosario, únicos socios de BRANIEC SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. , resuelven:

1) Designar como GERENTE la socia Prete, Marcela Beatriz, quien actuará en un todo de acuerdo con lo establecido en la cláusula SEXTA del contrato social.

II) Establecer la sede social en Calle 4 C 4552, de la Ciudad de FUNES, Provincia de Santa Fe (C.P. 2132001).

\$ 100 544526 Jul. 22

AVIANTO S.R.L.

CESION CUOTAS

Se hace saber que ha sido inscripta en el Registro Público de la ciudad de Rosario, la cesión de cuotas de "AVIANTO S.R.L.", siendo, su contenido principal el siguiente:

1.- FECHA DEL INSTRUMENTO: 25 días del mes de marzo de 2025.
 2.- CESION CUOTAS: A título de venta, el socio Señor FRE ITALO ALEJANDRO, argentino, nacido el 07 de agosto de 1955, estado civil casado en primeras nupcias con la Señora Patricia mes Tomczuk, de profesión empresario, domiciliado en calle Lucio Fontana N° 2.523 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, titular del documento nacional de identidad Nro 11.874.788, CL II° 20-11874788-8, correo electrónico italofre@hotmail.com; en su carácter de socio de "AVLANTO S.R.L.", vende, cede y transfiere las cuotas sociales en su totalidad a favor del señor; (JAGLIARDI DANIEL SEBASTIAN, argentino, nacido el 21 de abril de 1983, estado civil divorcida con expediente SAC: 7802710 Miriani, Sandra el Gagliardi Daniel Sebastián - Divorcio unilateral; fecha 15 de septiembre de 2021; Juzgado Primera instancia Poder Judicial de Córdoba; de profesión empresario, domiciliado en calle Córdoba Nro. 1365 piso 7 Of3 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe. titular del documento nacional de identidad Nro. 30.010.009, CUIT 2030010009-1, correo electrónico danipatitu@gmail.com. la cantidad de 20.000 (veinte mil cuotas sociales cuyo valor nominal es de \$10.- (Pesos Diez) cada una, representativas de \$200.000.- (Pesos doscientos mil). Como consecuencia de la cesión de cuotas de la sociedad, ha sido modificada la siguiente cláusula del respectivo contrato social quedando en definitiva redactada como a continuación se enuncia: "QUINTA: CAPITAL SOCIAL.: El capital social se fija en la suma de \$ 500.000,00 (pesos quinientos mil), representado por 50.000 (cincuenta mil) cuotas sociales de 10 (pesos diez) de valor nominal cada una, totalmente suscriptas e integradas por los socios de la siguiente manera: el Sr. IOCCO PABLO ANTONIO, 30.000 cuotas sociales representativas de \$ 300.000,00 (Pesos trescientos mil); y el Sr. GAGLIARDI DANIEL SEBASTIAN, 20.000 cuotas sociales representativas de \$200.000,00 (Pesos doscientos mil)"; 4.- RATIFICACION CONTRATO SOCIAL: Se ratifican y confirman expresamente todas las demás cláusulas y condiciones del contrato social primitivo que no hubieran sido expresamente modificadas por éste acto.
 \$ 200 544557 Jul. 22

HYDRO FARMINO S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en autos caratulados HYDRO FARMING S.A. / DIRECTORIO" Expte. 182512025, que se tramite ante el Registro Público de la ciudad de Rosario, se publica la DESIGNACION DEL DIRECTORIO, de la sociedad denominada HYDRO FARMING S.A.". según Acta de Asamblea General Ordinaria N° 11 de fecha 17 de marzo 2025, ha designado sus autoridades, por finalización de mandatos. PRESIDENTE. SR. AMERICO JULIO RIBECA, DNI 6.375.055, CUIT 20-08375055-4, racionalidad Argentina, nacido el 26/02/1951. ocupación acuicultor, estado civil casado, domicilio en San Martín 504 de Coronel Bogado (Santa Fe); VICEPRESIDENTE: SRA. GISELA DANIELA RIBECA, DNI 26.840.202, CUIT 27-26840202-6, nacida el 02/08/1978, nacionalidad argentina, ocupación empleada, estado civil soltera, domiciliada en Rivadavia 248 de Coronel Bogado (Santa Fe); DIRECTOR: SR. JULIAN RODRIGO SICHEL SANDERS, DNI 41.503.687 CUIT 20-41503687-7, nacionalidad argentina, nacido el 03/02/1999, ocupación estudiante, estado civil soltero, domicilio en Haiti 900 de la localidad de Jardín América (Misiones).
 \$ 100 544226 Jul. 22

ACC CONSTRUCCIONES S.R.L.

CONTRATO

Conforme al art. 10 de la ley 19550: Se hace saber que el día 09 del mes de Junio de 2025, se reúnen en su sede social el Sr. JAVIER NICOLAS ABREGO, DNI 29.849.817, CUIT 20-29849817-1, argentino, nacido el 06 de Abril de 1983, comerciante, domiciliado en Vélez Sarsfield N° 257 de la ciudad de San Lorenzo y la Sra PAULCHENKA SILVANA RAQUEL, DNI 29.849.755, CUIT 27-29849755-2, argentina, nacida el 07 de Febrero de 1983, soltera, comerciante, domiciliada en Bv. Urquiza N° 5611 E de la ciudad de San Lorenzo Provincia de Santa Fe, mayores de edad y hábiles para contratar, en calidad de socios que representan el 100% del Capital Social de ACC CONSTRUCCIONES S.R.L., inscrita en el Registro Público de Comercio, en Contratos al Tomo n° 170, Folio n° 1625, N° 320, de fecha 01/03/2019, a los fines de resolver de común acuerdo las siguientes modificaciones del Contrato Social: A) MODIFICACIÓN DEL OBJETO DE LA SOCIEDAD, 5) AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL Y C) MODIFICACIÓN DE LA SEDE SOCIAL. Como consecuencia de las modificaciones antes referidas aprobadas precedentemente en forma unánime, resuelven de igual modo la modificación de las cláusulas del Contrato Social correspondiente, las que quedan redactadas como sigue: SEGUNDA: Domicilio: La Sociedad tendrá su domicilio legal en la ciudad de San Lorenzo, Provincia de Santa Fe, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier punto del país. -CUARTA: Objeto: La Sociedad tendrá por objeto: a) Ejecución, dirección, administración y contralor de obras civiles e industriales. - b) Refacción, restauración, demolición o

mantenimiento de inmuebles, - c) Emprendimientos inmobiliarios con bienes propios. d) Alquiler de maquinarias.- e) Fletes.-f) Proyecto, dirección, construcción, comercialización y gerenciamiento para si o terceros, de desarrollos inmobiliarios en propiedad propia o de terceros, de carácter público o privado, urbanos o rurales, con destino vivienda en cualquiera de sus formas de dominio, comercial en cualquiera de sus tipos de dominio o industrial.- En todos los casos en el desarrollo de las actividades antes referidas en las que sea necesarios o se requiera la participaciones de profesionales en cada materia se contrataran los servicios de los mismos debidamente matriculados.- A los efectos del cumplimiento del objeto social, la sociedad tiene plena capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato.- Asimismo los señores accionistas manifiestan que cuentan con los fondos necesarios para ampliar el capital social, en la medida que lo requieran el desarrollo de las actividades detalladas. QUINTA: Capital: El capital social se fija en la suma de PESOS CUATRO MILLONES (\$4.000.000), dividido en cuarenta mil (40.000) cuotas de pesos cien (\$ 100.-) cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: el socio. JAVIER NICOLAS ABREGO suscribe veinte mil (20.000) cuotas de capital, o sea, pesos dos millones (\$2.000.000,00), de los cuales doscientos cincuenta mil (\$250.000,00) se encuentran integrados a la fecha, en este acto integra mediante capitalización de resultados no asignados el resto, es decir la suma de pesos un millón setecientos cincuenta mil (\$ 1.750.000,00) y la socia PALJLO-CHENKA SILVANA RAQUEL suscribe veinte mil (20.000) cuotas de capital, o sea, pesos dos millones (\$2.000.000,00), de los cuales doscientos cincuenta mil (\$250.000,00) se encuentran integrados a la fecha, en este acto integra mediante capitalización de resultados no asignados el resto, es decir la suma de pesos un millón setecientos cincuenta mil (\$1.750.000,00). Asimismo, acuerdan modificar la sede social de esta sociedad, estableciendo la misma en: Boulevard Urquiza N° 561 Piso 10 de la ciudad de San Lorenzo, Prov. de Santa Fe.
 \$ 150 544558 Jul. 22

BRAVENTO SRL

CONTRATO

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Comercio se ha ordenado la siguiente publicación:
 Denominación: BRAVENTO SRL
 Fecha de Constitución: Instrumento privado de fecha 26 de mayo del 2025. Domicilio: Suiza 644, San Lorenzo, provincia de Santa Fe.
 Socios: el señor Katat Gustavo Raúl, argentino, soltero, domiciliado en Suiza 644, de la localidad de San Lorenzo, provincia de Santa Fe, nacido el 7 de diciembre de 1983, DNI 30615.235, de profesión comerciante, CUIT 20-30615235-2, domiciliado - electrónicamente en gitxoraulkatat&ptlook.com ; y el señor Katat Sergio Carlos Jesús, argentino, soltero, domiciliado en Suiza 644 de la localidad de San Lorenzo, provincia de Santa Fe, nacido el 6 de abril de 1980, DNI 28.126.526, de profesión comerciante, CUIT 20-28126526-2, domiciliado electrónicamente en Sergiokatat@outlook.com
 Capital: pesos tres millones doscientos mil (\$ 3.200.000).
 Administración y representación: A cargo de los socios Katat Sergio Carlos Jesús y Katat Gustavo Raúl.
 Fiscalización: A cargo de todos los socios.
 Objeto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el exterior, a la realización de las siguientes actividades: venta de equipos, periféricos, accesorios y programas informáticos; venta de artículos de ferretería y materiales eléctricos; venta de materiales de construcción; venta de ropa, lencería y accesorios; venta de artículos para el hogar; venta de materiales y productos de limpieza, venta de productos de cosmética y perfumería; y venta de artículos eróticos. A tales fines, la sociedad podrá realizar importaciones y exportaciones necesarias para el cumplimiento de su objetivo social.
 Duración: treinta (30) años desde su inscripción en el Registro Público de Comercio. Fecha cierre ejercicio: 30 de abril de cada año.
 \$ 100 544276 Jul. 22

CRISMA S.R.L.

DISOLUCION

En la ciudad de Rosario, a los 15 días de le mes de Mayo de 2025, los Sres. Jorge Cristian Pagani, argentino, casado en primeras nupcias con Adriana Mabel Pellegrini, de profesión comerciante, nacido en fecha 21 de junio de 1972, D.N.I. 22.777.770, CUIT 20-22777770-3, con domicilio en la calle Santiago 3426, de la ciudad de Rosario, y Ramiro Carlos Medoux, argentino, casado en primeras nupcias con Vanesa Anahi Guadalupe Gimenez, de profesión comerciante, nacido el 22 de mayo de 1975, DNI 1. nro. 24.642.151, CUIT 20-24642151-0, con domicilio en Urquiza y San Lorenzo S/N, de Ibarlucea, pcia de Santa Fe, (en adelante "LOS SO-

CIOS'), en su carácter de socios de CRISMA S.R.L. y que representan el 100% del capital social, que se encuentra inscrita en el Registro Público de Comercio de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, al Tomo 166, folio 31344, nro. 2349, en fecha 29 de diciembre de 2015 (Sección Contratos), y su modificación inscrita al Tomo 167, folio 28578, nro. 1692, en fecha 17 de octubre de 2016 (Sección Contratos), han resuelto lo siguiente:

1) Disolver la sociedad que conforman por expresa decisión de los socios; 2) Designar como liquidador de la misma al Sr Jorge Cristian Pagani, actual socio Gerente, de acuerdo a la cláusula un decimo del Contrato Social.

\$ 100 544527 Jul. 22

JUNGLE ARGENTINA S.R.L.

CONTRATO

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Comercio de Rosario, se ordena la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL por UN DÍA a los efectos que hubiere lugar y para conocimiento de terceros interesados, todo ello, para hacer saber la constitución de JUNGLE ARGENTINA Sociedad de Responsabilidad Limitada. cuyos datos contractuales se consignan a continuación: a) Datos de los socios: BIGLIA MATIAS de apellido materno BARLETTA argentino, mayor de edad. DNI N° 34.791.191, (CUIT N° 20-34791191-8. nacido el día 11 de abril de 1989. soltero, de profesión comerciante, con domicilio en calle facundo Quiroga 129 de la Localidad de Roldán. Pcia. De Santa Fe; y BONETTI CRISTIAN ELOY, de apellido materno MEDINA, argentino, mayor de edad. DNI N° 35.585.967. CUIJ N° 20-355859674. casado en primeras nupcias con María Antonella Ferrari, nacido el 06 (seis) de Julio de 1990, de profesión comerciante, con domicilio en calle Juan Llorca 1231 de la Ciudad de Funes. Pcia. De Santa Fe; 2) Fecha del instrumento constitutivo: 25 (veinte y cinco) de abril de 2025; 3) Denominación (de la Sociedad: JUNGLE ARGENTINA Sociedad de Responsabilidad limitada; 4) Domicilio de la Sociedad: Calle Córdoba 1110. piso 3 Of. 308 de la Ciudad de Rosario; 5) Objeto social: La sociedad tiene por objeto dedicarse sin limitaciones por cuenta propia y/o de terceros vto asociada a terceros, a: realización y construcción De obras de ingeniería y arquitectura pública y privada, incluido movimientos de tierra. Asimismo podrá presentarse en licitaciones públicas y privadas en el orden Nacional. Provincial y Municipal. Compra y venta al por mayor de productos alimenticios. En cumplimiento de SU objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones inclusiva las prescriptas por los artículos 1333 y concordantes del Código Civil y Comercial (le la Nación, pudiendo subcontratar con terceros.- 6) Plazo de duración: La sociedad se constituye por el término de DIEZ, (10) años a partir de su inscripción en el Registro Público (le Comercio; 7) Capital Social: El capital social se fija en la suma (de tres MILLONES (\$ 3.000.000.-) divididos en mil cuotas de Pesos Tres mil (\$ 3.000.-) cada una de ellas que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: a) El Sr. MATIAS EZEQUIEL BIGLIA suscribe noventa y cinco (95) cuotas (le capital, o sea la suma de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL. (\$ 2.850.000.-) que INTEGRASEN en este acto, es decir la suma de PESOS SETECIENTOS CIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS (\$ 712.500.-), en efectivo y el saldo, (y sea, la suma de PESOS DOS MILLONES CIENTO TREINTA Y SIETE MIL. QUINIENTOS (\$ 2.137.500.-). lo INICIARA al tramite en dinero en efectivo en el plazo de 24 meses: b) El Sr. CRISTIAN ELOY, suscribe cincuenta (50) cuotas (le capital, o sea la suma de PESOS CIENTO() CINCUENTA MIL (\$ 150.0(10.-) que integra en un 251% en este acto, es decir la suma de PESOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS (\$ 37.500.-) en efectivo, y el saldo, o sea, la suma (le PESOS CINCO MIL DOCE MIL QUINIENTOS (\$ 112.501.-), lo integrará también en dinero en efectivo en el plazo de 24 meses.- 8) Composición de los órganos de administración y fiscalización: La dirección y Administración (le la Sociedad estará a cargo del socio BIGLIA MATIAS EZEQUIEL.. quien es designado como socio gerente. la fiscalización estará a cargo (le todos los socios. 9) Organización de la representación legal: La legal de la Sociedad estará a cargo del Sr. BIGLIA LAS EZEQUIEL.. EL uso de la firma social para todos los documentos actos o contratos que hagan a la gestión social, así como todas las operaciones de inversiones y uso de la Cuenta corriente bancaria, estará a cargo del gerente, quien actuará obligando a la Sociedad, firmando con su .firma particular. precedido de la denominación JUNGLE ARGENTINA SRL, que estampará con sello u de su puño y letra y con el aditamento de Socio Gerente: 10) Fecha de cierre de ejercicio social: 31 de marzo de cada año.

\$ 100 544264 Jul. 22

BRAMEC S.R.L.

CONTRATO SOCIAL - Constitución

A los 15 días del mes de Abril de 2025, en Rosario, provincia de Santa Fe, reunidos, Brachetta, Estefanía, argentina, de profesión Empleada, DNI

No. 28.771.756, Cui N° 27-28771756-9, nacida el 06 de Junio de 1981, soltera, domiciliada en calle 4 N° 4542, de la ciudad de Funes y la señora Frete, Marcela Beatriz, argentina, de profesión Empleada, DNI N° 13.953.625, CUIT N° 27-13953625-3, nacido el 03 de Junio de 1960, divorciada (resolución 1710 de fecha 07/06/2010) Tribunal IP 3, domiciliado en calle Ayacucho No. 1369, piso 5, de la ciudad de Rosario, resuelven la constitución de una SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA que se registrará por la Ley 19550, sus modificaciones y las siguientes cláusulas:

CAPITULO I— DENOMINACIÓN, DOMICILIO Y DURACIÓN:

PRIMERA: La sociedad se denomina 'BRAMTC S.R.L.

SEGUNDA: El domicilio comercial se establece en la Ciudad de FUNES, Provincia de Santa Fe, sin perjuicio de las sucursales, agencias, filiales, depósitos o representaciones que podrán establecerse en cualquier lugar del país o

TERCERA: La sociedad se constituye por el término de 20 (veinte) años a contar de su inscripción en el Registro Público publico II - OBJETO Y CAPITAL

CUARTA: La sociedad tiene por objeto social la realización de las siguientes actividades: FABRICACIÓN DE PRODUCTOS METÁLICOS DE TORNERÍA Y/O MATRICERÍA. Y COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS DE CRIFERIA, PUDIENDO REALIZAR LA IMPORTACIÓN DE MATERIAS PRIMAS O PRODUCTOS TERMINADOS.COMO ASI TAMBIÉN LA EXPORTACIÓN DE DICHOS PRODUCTOS.

QUINTA: El capital se fija en la suma de \$ 3.000.000.- (pesos tres millones) dividido en 300 (trescientas) cuotas 10.000.- (pesos Diez mil) cada una.

CAPITULO III - ADMINISTRACIÓN Y FISCALIZACIÓN

SEXTA: ADMINISTRACIÓN, DIRECCIÓN Y REPRESENTACIÓN: La dirección, gerencia y administración estará a cargo de uno o más socios gerentes. El uso de la firma social será en forma individual e indistinta, a través de la cual se efectivizará la plena capacidad de la sociedad, debiendo suscribirse con la firma particular del gerente, todos los actos y documentos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, sin limitación alguna, con la excepción de prestar fianzas o garantías a favor de terceros por asuntos, operaciones o negocios ajenos a la sociedad. La transgresión a estas disposiciones será considerada justa causa para la remoción.

SEPTIMA: FISCALIZACIÓN. REUNION DE SOCIOS: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios: teniendo todos ellos acceso sin restricción a la documentación social. En las deliberaciones por asuntos de la sociedad expresarán la voluntad en reuniones cuyas resoluciones se asentarán en un libro de actas de la sociedad, detallando los puntos a considerar. Las decisiones se adoptarán según las mayorías establecidas por el artículo IP 160 de la ley 19.550..... CAPITULO IV; BALANCES Y DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES

OCTAVA: La sociedad cerrará su ejercicio el día 31 de Diciembre de cada año, fecha en la cual se confeccionará un balance general, con sujeción a las normas legales y criterios técnicos usuales en materia administrativa y contable, que exponga la situación patrimonial a ese momento, como así también un estado de resultados del ejercicio. El balance deberá ser considerado dentro de los 120 días de cerrado el ejercicio y puesto a disposición de los socios con 15

anticipación. Si el ejercicio arroja ganancias, de estas se destinarán el cinco por ciento para la constitución de la Reserva Legal, hasta que la misma alcance el veinte por ciento del capital social. FA resto de las ganancias se distribuirán a cada socio en proporción a su participación. Si el ejercicio arroja pérdida, esta se cargará a las reservas especiales y con su defecto a la reserva legal, en cuyo caso no se distribuirán ganancias futuras hasta su total reintegro.

\$ 150 544528 Jul. 22

CONSTRUCTORA LIBERTAD S.R.L.

CAMBIO DE DOMILIO

EN FECHA 1/0412.025 POR ACTA NRO. 23 DE REUNION DE SOCIOS, SE APROBO UNANIMEMENTE FI CAMBIO DE LA SEDE SOCIAL A LA NUEVA DIRECCION SITA EN CALLE SAN LUIS 166550 PISO. OF. 10 DE LA CIUDAD DE ROSARIO. PROVINCIA DE SANTA FE.

\$ 100 544497 Jul. 22

CONSTRUCTORA LA ROSSA S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Se hace saber que en fecha 04/07/2025, los socios de CONSTRUCTORA LA ROSSA S.R.L., Hugo Alberto La Rossa argentino DNI N° 20.298.374, CUIT N° 20-20298374-0, nacido el 1 de febrero de 1969, soltero, empresario, domiciliado en calle Alvear 1114 de Rosario, provincia de Santa Fe, y María Ana Pirani, argentina, DM N° 3.192.408:CUIT N° 27-03192408-7, nacida el 20 de noviembre de 1933, viuda, ama de casa, con domicilio en calle Alvear 1114 de Rosario, provincia de Santa Fe han resuelto, por una-

nimidad, las siguientes modificaciones al contrato social: 'CUARTA DURACIÓN: SEGUNDA. DURACIÓN: El plazo de duración de la sociedad será de 25 años, contados desde la fecha de la inscripción en el Registro Público de Rosado, ocurrida el 10 de julio de 2003'. PRIMERA. DOMICILIO. La sociedad tiene su domicilio legal en calle San Juan 2327 P? .i. departamento 4 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe \$ 100 544512 Jul. 22

CODERTAX SISTEMAS S.A**DESIGNACION DE AUTORIDADES**

Cambio del Directorio: En fecha 22 de Abril de 2025, según Acta de Asamblea N° 2, el Directorio de la firma "CODERTAX SISTEMAS SA" queda compuesto de la siguiente manera: Presidente: JUAN ESTEBAN CZEJER, argentino, nacido el 7 de marzo de 1976, D.N.I. 25.241.076, de ocupación comerciante, casado en primeras nupcias con Monica Graciela Raza, N° CUIT 20-25241076-8, domiciliado en Av. De los Bosques 2100, de la ciudad de Tigre, Provincia de Buenos Aires, domicilio electrónico iczeieu@codertax.com; constituyendo domicilio especial en calle Presidente Roca 2880, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe a efectos del artículo 256 de la Ley 19.550; Vicepresidente: WALTER DAVID D'ANGELA, argentino, nacido el 15 de noviembre de 1968, D.N.I. 20.438.951, de ocupación comerciante, casado en primeras nupcias con Yanina Edilma menis. N° CUIT 20-20408951-6, d5hlbiliado en Saturnino Seguro 925, de la localidad de Boulogne Sur Mer, Provincia de Buenos Aires, domicilio electrónico wdangelacodertax.com; constituyendo domicilio especial en calle Presidente Roca 2880, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe a efectos del artículo 256 de la Ley 19.550; Director Suplente: MONICA GRACIELA ROZA, argentina, nacida el 23 de enero de 1976, D.N.I. 25.384.587, de ocupación contador publico, casada en primeras nupcias con Juan Esteban Czejer, N° CUIT 27-25084587-7, domiciliada en Av. De Los Bosques 2100, de la ciudad de Tigre, Provincia de Buenos Aires, domicilio electrónico monica.roza@codertax.com; constituyendo domicilio especial en calle Presidente Roca 2880, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe a efectos del artículo 256 de la Ley 19.550 y Director Suplente: YANINA EDILMA MENIS, argentina, nacida el 11 de marzo de 1972, D.N.I. 22.651.647, de ocupación comerciante, casada en primeras nupcias con Walter David D'Angela. N° CUIT 27-22651647-1, domiciliado en Saturnino Seguro 925, de la localidad de Boulogne Sur Mer, Provincia de Buenos Aires, domicilio electrónica constituyendo domicilio especial en calle Presidente Roca 2880, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe a efectos del artículo 256 de la Ley 19.550.

\$ 100 544513 Jul. 22

DEMAR INDUMENTARIA S.A.S.**ESTATUTO**

Por resolución de la Asamblea General Ordinario del 9 de Junio de 2025, de la sociedad DENTAR INDUMENTARIA S.A.S. sociedad inscrita en el Registro Público de Rosario al T100 - F°7196 - N°1131 con fecha 03/9/019, se resuelve que el el directorio de la sociedad conforme de la siguiente forma: Presidente: Edgardo Enrique De Cesar, DNI 12.57116, CUIT 20-12577116-6, nacido el 28/02/1957, de estado civil casado, con domicilio en la calle 3 de Febrero 1607 - de la ciudad de Rosario - Provincia de Santa Fe, de nacionalidad argentino, y de profesión comerciante; Vice Presidente: Gerónimo De Cesart DNI 34.510.894 - CUIL 20-34510894-8, DNI 34.510.894, CUIT 2034510894-8 nacida el 18/05/1989, de estado civil soltero, can domicilio en la calle Sarmiento 1550 - 32 Piso Oto. 3 de la ciudad de Rosario - Provincia de Santa Fe, de nacionalidad argentino, y de profesión comerciante; Director Suplente: Pablo De Cesan, DNI 34.510.893 - CUIL 23-34510893-9 nacido el 18/05/1989, de estado civil soltero, can domicilio en lo calle América 144 - Roldan - Provincia de Santo Fe, de nacionalidad argentino, y de profesión comerciante. En cumplimiento con lo dispuesto por la Ley de Sociedades Comerciales 19550 - Art. 256, los directores designados fijan su domicilio especial en el domicilio personal que cada uno a declarado en sus datos personales en el presente escrito.

\$ 100 544492 Jul. 22

YANULY S.R.L.**CONTRATO**

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en b Civil y Comercial de la ciudad de Rosario, Pcia. De Santa Fe, a cargo del Registro Público, se hace saber de acuerdo a b dispuesto por el Art. 100 de la Ley 19550, que por Acta de Cesión de Cuotas de fecha 31 de Marzo de 2023 se incorporó como nuevo socio el Señor MARIANO JOSÉ UMANSKY, inge-

niero, nacido el 09/11/1973, D.N.I 23.628.692 , CUIJ: 2023628692-5, divorciado, de profesion Empleado, con domicilio en calle Mendoza 7801 de Rosario, Provincia de Santa Fe. Se modificó cláusula de capital la cual queda redactada en forma definitiva de la siguiente manera: Cláusula Quinta: El capital social es de \$500.000.- (quinientos mil pesos) dividido en 50.000 (cincuenta mil) cuotas de \$10.- (diez pisos) de valor nominal cada una. Cada cuota da derecho a un voto. El capital puede aumentarse, cuando se estime procedente mediante cuotas suplementarias. La asamblea de socios, por decisión que represente más de la mitad del capital social, lo aprobará y establecerá la forma y tiempo de emision. Las cuotas quedan suscriptas e integradas por los socios de la siguiente manera: El Señor Ulises Umansky, 49.500 (cuarenta y nueve mil quinientas) cuotas de capital de \$10.- (diez pesos) cada una que representan un total de \$495.000.- (cuatrocientos noventa y cinco mil pesos); el señor Mariano José Umansky 500 (quinientas) cuotas de capital de \$10.- (diez pesos) cada una que representan un total de \$5.000.- (cinco mil pesos).

\$ 200 544245 Jul. 22

TERRA TURISMO SA.**DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES**

Por estar así dispuesto en autos caratulados TERRA TURISMO S.A. SI Directorio" Expte. 2297/2025. que se tramita ante el Registro Pulco de la ciudad de Rosado se publica la DESIGNACIÓN DEL DIRECTORIO, de la sociedad denominada TERRA TURISMO SA.'. según Acta de Asamblea General Ordinaria N° 7 de fecha 30 de julio 2024, ha designado sus autoridades, por finalización de mandatos, PRESIDENTE. Sr. CARLOS ARIEL ARBILL, DNI 20.175.516, CUIT 20-20175518-7, de NACIONALIDAD argentina, nacido el 01/02/1968, de profesión agente de viajes, estado civil casado, domiciliado en calle Montevideo 552 de la localidad ce Funes provincia de Santa Fe. DIRECTOR SUPLENTE. Sra. VANA GISELLE GOMEZ, DNI 24.322.661 CUIT 27-24322661-4, nacionalidad argentina nacida el 01/04/1975. estado civil, casada, domicilio en calle 1era de Mayo 844 1 A" de 1a ciudad de Rosario.

\$ 100 544227 Jul. 22

CONCEPTO EMPRESARIO SA.**ESTATUTO**

El señor Juez de 1ra. instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la ciudad de Rosario, Pcia. de Santa Fe, a cargo del Registro Público, hace saber que en Asambleas Generales Extraordinarias de fechas 28 de julio de 2021, 10 de junio de 2022 y 28 de marzo de 2025 los accionistas de CONCEPTO EMPRESARIO SA., por asamblea unánime, han resuelto las siguientes modificaciones al estatuto, cuyas cláusulas pertinentes quedarán redactadas de la siguiente manera:

CUARTA: El capita] será de PESOS UN MILLÓN (\$1.000.000) representado por CIEN MIL (100.000) acciones de PESOS DIEZ (\$10) de valor nominal, cada una. Las mismas son ordinarias, nominativas y no endosables, y tienen derecho a un (1) voto."

DÉCIMA: La representación de la sociedad será ejercida por el Presidente del

Directorio. Durarán tres (3) ejercicios sociales en su cargo, pudiendo ser reelecto, indefinidamente. La administración de la sociedad estará a cargo de un directorio, integrado por el número de miembros que fije la asamblea, entre un mínimo de uno y un máximo de cinco. La Asamblea designará directores suplentes en igual número que los titulares, por el mismo plazo, a fin de llenar las vacantes que se produjeran, los que se incorporarán al directorio por el orden de su designación. La Asamblea fijará su remuneración. El directorio funcionará con mayoría absoluta de sus integrantes titulares y resolverá mediante la mayoría de los presentes.

\$ 100 544548 Jul. 22

DIFEROIL S.A.**ESTATUTO**

En la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe] a los 25 días del mes de abril de 2025 se reúnen en el domicilio social de la calle Corrientes 733 de esta ciudad] en Asamblea General Ordinaria, siendo las 16:00 horas los Señores Accionistas de "DIFEROIL SA (En adelante. la "Sociedad"), cuya nómina figura Inserta en el folio 29 del Libro Depósito de Acciones y Registro de Asistencia a Asamblea N°9 1. Bajo la presidencia del Señor Juan Ignacio Bojariich, quien destaca que cuenta con la presencia de accionistas que representan al 100% del capital social y acciones con derecho a voto de la sociedad, la presente asamblea se regirá por lo dispuesto en el último párrafo del Art 237 de la ley 19,550, habiéndose

prescindido la publicación de edictos. Luego de lo expresado se pasa a tratar el primer punto del Orden del Día que dice: (1) "Designación de dos (2) accionistas para firmar el acta de Asamblea": Por unanimidad en los actos se designa a los Señores Bojanich Juan Manuel en representación y en su carácter de presidente de GBE ARG SA (antes denominada "Four Investment Group SA.) y Pablo Alejandro Otero para suscribir la presente acta. Seguidamente se considera el segundo punto del Orden del Día que dice: (2) "Elección de directores por tres ejercicios. Distribución de cargos, Aceptación de los mismos", Toma la palabra Pablo Alejandro Otero y propone continuar con el mismo número de directores titulares y suplentes y renovar los cargos de los actuales integrantes del Directorio por el término de 3 ejercicios. Luego de un breve Intercambio de opiniones, la propuesta es aprobada por unanimidad, resolviéndose en consecuencia, y también por unanimidad, designar como Director Titular y presidente: Juan Ignacio BOJANICH, DNI 36.330.087, CUIT 20-36330087-2, Fecha de Nacimiento: 18/5/1992, soltero con domicilio en Avda. Reconquista N° 479 de la ciudad de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires, Director Suplente: Juan Manuel BOJANICH, DNI 32.594.606, CUIT 2332594605-9, casado, Fecha de Nacimiento: 19/6/1986, con domicilio en Avda. Reconquista N° 479 de la ciudad de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires. Seguidamente, encontrándose presentes en el acto los Sres. Directores designados, los mismos proceden a: (1) aceptar los cargos para los que fueron designados, firmando al pie de la presente en prueba de conformidad; (U) fijar domicilio especial en la sede social, en cumplimiento del artículo 256 de la Ley 19.550; y (UI) declaran que NO se encuentran comprendidos en las prohibiciones e incompatibilidades para revestir los cargos para los que fueron designados y que NO se encuentran incluidos y/o alcanzados dentro de la "Nómina de funciones de Personas Expuestas Políticamente" aprobada por la Unidad de información financiera.

\$ 100 544508 Jul. 22

ECO NATURE S.A.

ESTATUTO

En la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, a los 11 días del mes de abril de 2025 se reúnen en el domicilio social de la calle Corrientes 733 de esta ciudad, en Asamblea General Ordinaria, siendo las 13:00 horas, los Señores Accionistas de "ECO NATURE S.A." (En adelante, la "Sociedad"), cuya nómina figura Inserta en el folio 25 del Libro Depósito de Acciones y Registro de Asistencia a Asamblea N. 1. Baja la presidencia del Señor Juan Ignacio Bojanich, quién destaca que cuenta con la presencia de accionistas que representan al 100% del capital social y acciones con derecho a voto de la sociedad, a presente asamblea se registrá por lo dispuesto en el último párrafo del Art 237 de la ley 19.550, habiéndose prescindido la publicación de edictos. Luego de lo expresado se-Pasa a tratarse primer punto del Orden del Día que dice: (1) "Designación de dos (2) accionistas para firmar el acta de Asamblea": Por unanimidad de votos se designa a los Señores Bojanich Juan Manuel, en representación y en su carácter de presidente de GBE ARG SA (antes denominada "Four Investment Group S.A.) y Pablo Alejandro Otero para suscribir la presente acta. Seguidamente se considera el segundo punto del Orden del Día que dice: (2) "Elección de directores por tres ejercicios. Distribución de cargos, Aceptación de los mismos". Toma la palabra Pablo Alejandro Otero y propone continuar con número de directores titulares y suplentes y renovar los cargos de los actuales integrantes del Directorio por el término de 3 ejercicios. Luego de un breve intercambio de opiniones, la propuesta es aprobada por unanimidad, resolviéndose en consecuencia, y también por unanimidad, designar como Director Titular y presidente: Juan Ignacio BOJANICH, argentino, DNI 36.330.087, CUIT 20-36330087-2, fecha de Nacimiento: 18/5/1992, soltero con domicilio en Avda. Reconquista N° 479 de la ciudad de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires, Director Suplente: Juan Manuel BOJANICH, DNI 32.594.605, CUIT:23-32594605-9, casado, Fecha de Nacimiento: 19/6/1986, con domicilio en Avda. Reconquista N° 479 de la ciudad de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires. Seguidamente, encontrándose presentes en el acto los Sres. Directores designados, los mismos proceden a: (1) aceptar los cargos para los que fueron designados, firmando al pie de la presente en prueba de conformidad; (U) fijar domicilio especial en la sede social, en cumplimiento del artículo 256 de la Ley 19.550; y (Ui) declaran que NO se encuentran comprendidos en las prohibiciones e incompatibilidades para revestir los cargos para los que fueron designados y que NO se encuentran incluidos y/o alcanzados dentro de la "Nómina de funciones de Personas Expuestas Políticamente" aprobada por la Unidad de información financiera.

\$ 100 544511 Jul. 22

TREBIUS S.R.L.

MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

Por disposición del Señor Juez a cargo del Registro Público de Comercio de Rosario, se ha ordenado la siguiente publicación:
Fecha de la modificación del contrato social: 7 de Julio de 2025

Cesión de Cuotas: de socio Nicolás German Quagliatti vende, cede y transfiere las siguientes cuotas sociales de TREBIUS S.R.L.: 1) al socio Ezequiel Matías Bazan, la cantidad de 363 cuotas sociales que representan la suma de \$ 363.000 del capital social; y 2) al socio Armando José Ven Fürth, la cantidad de 362 cuotas sociales que representan la suma de \$ 362.000 del capital social.

capital Social: el capital social se establece en la suma de \$ 2.720.000, dividido en 2.720 cuotas de \$ 1.000 cada una, que son suscriptas por los socios en la siguiente forma: Nicolás German Quagliatti, la cantidad de 907 cuotas o sea un capital de 5 907300: Armando José Ven Fürth la cantidad de 906 cuotas o sea un capital de \$ 906.000 y Ezequiel Mafias Bozan, la cantidad de 907 cuotas o sea un capital de \$ 907.000.

Cambio de Objeto: La cláusula Cuarta del contrato social quedo redactada de la siguiente manera: "CUARTA: (Objeto). La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros en cualquier parte de la República Argentina vto en el exterior, a las siguientes actividades: A) desarrollo, diseño, implementación, mantenimiento y comercialización de software a medida así como la prestación de servicios informáticos y tecnológicos en general, destinados a satisfacer las necesidades específicas de empresas y organizaciones; B) consultoría, asesoramiento, soporte técnico y capacitación vinculadas a sistemas informáticos, tecnología de la información, infraestructura tecnológica, automatización, inteligencia artificial. procesamiento de datos, gestión de procesos y transformación digital; C) desarrollo, adquisición, licencio, distribución y comercialización de hardware, software, aplicaciones, plataformas tecnológicas y soluciones integrales para terceros; D) de manera accesoria, y cuando lo estime conveniente, podrá realizar inversiones en activos financieros, emprendimientos, negocios, bienes muebles o inmuebles, dentro del marco legal vigente, con el objeto de administrar y optimizar sus recursos y/o participar en proyectos vinculados directa o indirectamente con su objeto principal. En cumplimiento de sus fines, la sociedad pedí realizar todos los actos y contratos que se relacionan con su objeto.

Designación de Gerentes: Se resuelve por unanimidad designar e incorporar como socios gerentes a Ezequiel Matías Bazan y Armando José Ven Fürth, quienes harán use de la firma social en representación de la sociedad en forma conjunta con el sociogerente Nicolás German Quagliatti.

\$ 100 544214 Jul. 22

EMPRESA LAGUNA PAIVA S.R.L.

CESION DE CUOTAS

Por estar así dispuesto en autos caratulados: EMPRESA LAGUNA PAIVA SRL S/ CESION DE CUOTAS; CUIJ 21- 0521.6498-9, expediente 886/2025 que tramite ante el Registro Público de Santa Fe, se hace saber, mediante publicación por 1 (un) día en el Boletín Oficial, respecto de dicha sociedad lo siguiente:

En fecha 02 de Diciembre de 2024 se ha celebrado contrato de cesión de cuotas mediante instrumento privado, de acuerdo a la siguiente descripción:

La "CEDENTE" cede, vende y transfiere a los "CESIONARIOS" las cuotas partes de LA SOCIEDAD "EMPRESA LAGUNA PAIVA SRL" de la que son propietarios; de la siguiente manera:

La Sra. Celia Guadalupe Oreggioni, DNI N° 4.838.060, "cedente", Cede 10.000 (Diez Mil) cuotas de valor nominal \$10 (Pesos Diez) cada una.

El Sr. Pablo Juan Alliot, DNI N 26.382.384, "cesionario", recibe la cesión de 2.000 (Dos Mil) cuotas de valor nominal \$10 (Pesos Diez) cada una.

El Sr. Gustavo Germán Alliot, DNI N° 22.418841, "cesionario", recibe la cesión de 2.000 (Dos Mil) cuotas de valor nominal \$10 (Pesos Diez) cada una.

El Sr. Cristian Omar Alliot, DNI N° 23.321.185, "cesionario", recibe la cesión de 2.000 (Dos Mil) cuotas de valor nominal \$10 (Pesos Diez) cada una.

La Sra. Ximena Alliot, DNI N° 20432.203, "cesionario", recibe la cesión de 2.000 (Das Mil) cuotas de valor nominal \$10 (Pesos Diez) cada una.

La Sra. María de los Milagros Alliot, DNI N° 30.864.871, "cesionario", recibe la cesión de 2.000 (Dos Mil) cuotas valor nominal \$10 (pesos Diez) cada una.

A resulta de ello se ha modificado la Cláusula Quinte del Contrato Social, la cual a partir dala fecha quedará redactada de la siguiente manera:

QUINTO: El capital social se fija en la suma de \$400.000 (Pesos cuatrocientos mil) dividido en 40.000 (Cuarenta mil) cuotas de valor nominal \$10 (Pesos Diez) cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: Pablo Juan Alliot suscribe 8.000 (Ocho Mil) cuotas, es decir, la suma de \$80.000 (Pesos Ochenta Mil) que Integra en este acto en efectivo, Gustavo Germán Alliot suscribe 8.000 (Ocho Mil) cuotas, es decir, la aonia de (Pesos Ochenta Mil) que integra en este acto en efectivo, Cristian Omar Alliot suscribe 8.000 (Ocho Mil) cuotas, es decir, la suma de \$80.000 (Pesos Ochenta Mil) que integra en este acto en efectivo, Ximena Alliot suscribe 8.000 (Ocho Mil) cuotas, es decir, la suma de \$80.000 (Pesos Ochenta Mil) que integra en este acto en efectivo, María de los Milagros

Alliot suscribe 8.000 (Ocho Mil) cuotas, es decir, la suma de \$80.000 (Pesos Ochenta Mil) que integra en este acto en efectivo. Piana, secretaria.
\$ 150 544500 Jul. 22

EL SURICATO S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por disposición del Sr. Juez a cargo Registro Público de Comercio de Rosario, por resolución dentro del expediente "EL SURICATO S.A. s/Directorio CUIJ N° 21-05545210-2, se ordenó la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL a los efectos que hubiere lugar y para conocimiento de terceros interesados, todo ello, para hacer saber que:

1.- En acta del 30 de abril de 2025, se han fijado el número de miembros y se ha elegido el nuevo Directorio de "EL SURICATO S.A." CUIT N° 30-70995852-2, que registró por el término de tres ejercicios, quedando conformado de la siguiente manera: Director Titular: Javier Alberto Depetris, masculino, D.N.I. N° 22.727.926, CUIT N° 20-22727926-6, de nacionalidad argentina, nacido el -30/04/1972, empresario, casado en primeras nupcias con Erica Criolani, con domicilio en calle Mariano Moreno 1145, Totoras, Sta. Fe, bajo el cargo de Presidente, fijando domicilio especial en calle Mariano Moreno 1145, Totoras, Sta. Fe. Directora Suplente: Myriam Mabel Depetris, Femenina, DNI N° 13.489.401, CUIT N° 27-13489401-1, divorciada, de nacionalidad argentina, nacida el 30 de noviembre de 1959, empresaria, con domicilio en calle Paso de Los Andes 480, Las Rosas, Sta. Fe, fijando aquí Domicilio especial.
\$ 100 544500 Jul. 22

EL ENCuentRO III S.A.

ESTATUTO

Por estar dispuesto en los Autos Caratulados: "EL ENCuentRO III S.A. s/Constitución de S.A." Expte. N° 810/2025, que se tramitan por ante el Registro Público del Juzgado de la 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de Sta. Fe se hace saber:

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 10 inc. a) de la Ley de Sociedades Comerciales N° 119.550, se hace saber de la constitución social de "EL ENCuentRO III S.A." de acuerdo al siguiente detalle:

1) Datos personales socios: Tavella Gustavo Luis, DNI N° 8.379.575, nacido el 15/07/1951, casado, argentino, domiciliado en Jorge Newbery Bis 320 de la ciudad de Gálvez, Departamento San Jerónimo, Santa Fe con CUIT 20-08379575-2 de profesión productor porcino, el Sr. Tavella Luis Enrique, DNI N° 35.733.526 nacido el 06/09/1990, soltero, argentino, domiciliado en Jorge Newbery Bis 321 de la ciudad de Gálvez, Departamento San Jerónimo Santa Fe, CUIT: 20-35733526-5 de profesión productor porcino; el señor Tavella Juan Ignacio, DNI N° 28.012.121 nacido el 28/10/1980, soltero, argentino, domiciliado en Belgrano 969 de la ciudad de Gálvez, Departamento San Jerónimo Santa Fe CUIT: 20-28012121-6 empleado; la Srta. Tavella María Virginia, DNI N° 25.453.312, nacida el 23/02/1977, soltera, domiciliada en San Martín 146 de la ciudad de Gálvez Departamento San Jerónimo, Santa Fe con CUIT: 27-25453312-8 de profesión administrativa, y la Srta. Tavella Luciana María DNI N° 26.492.553, nacida el 29/03/1978, soltera, domiciliada en Jorge Newbery Bis 321 de la ciudad de Gálvez Departamento San Jerónimo, Santa Fe con CUIT: 27-26492553-9, empleada.

2) Fecha del Instrumento de constitución: 26 de Febrero de 2025

3) Denominación social: "EL ENCuentRO III S.A."

4) Domicilio y sede social: Jorge Newbery Bis 320 de la localidad de Gálvez del Departamento San Jerónimo de la Provincia de Santa Fe.

5) Objeto: Tiene por objeto la realización, por cuenta propia y/o de terceros o asociada a terceros, en cualquier lugar de la República Argentina o del extranjero, de las siguientes actividades: A) la explotación agropecuaria realizada sobre campos propios o de terceros, consistente en: 1) la cría de ganado porcino; producción y procesamiento de su carne; comercialización al por mayor y menor de ganado porcino en pie o faenado; 2) la cría, producción, procesamiento y comercialización al por mayor y menor de ganado bovino y ovino; 3) la explotación de tambos de ganado bovino u otra raza lechera; 4) la producción y comercialización de cereales, legumbres, oleaginosas y/o productos derivados de la agricultura, y toda clase de productos considerados insumos agropecuarios, 5) la producción, comercialización, procesamiento, Importación y/o exportación de pollos, pavos y/o aves de corral y sus subproductos 6) la producción comercialización, procesamiento, importación y/o exportación de huevos fértiles. B) el transporte nacional e Internacional, por vía terrestre, aérea, fluvial o marítima de cargas en general, fletes, acarreo, encomiendas y equipajes, su distribución, almacenamiento, depósito o embalaje. C) la prestación de servicios agrícolas, siembra, recolección de cosechas, preparación de cosechas para el mercado. O) La fabricación, industrialización y elaboración de productos y subproductos de la agricultura y la ganadería, de la alimentación, forestales, madereros, como toda clase

de servicios en plantas industriales propias o de terceros en el país, como así también la industrialización de la materia prima extraída de los tambos propios o de terceros, y su posterior comercialización. Cuando los trabajos y/o servicios en razón de la materia o como consecuencia de las disposiciones legales vigentes lo requieran serán hechos por profesionales matriculados en cada especialidad. A tal efecto, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer cualquier acto público o privado que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto social, y que permitan o faciliten el cumplimiento del objeto.

6) Plazo de duración: Su duración es de noventa (90) años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público.

7) Capital social: \$ 140.000.000 (pesos ciento cuarenta millones), dividido en 14 mil acciones (14.000) de \$ 10.000 de valor nominal cada una, suscriptas e integrado por los socios de acuerdo al siguiente detalle: Tavella Gustavo Luis, la cantidad de trece mil quinientas (13.500) acciones; Tavella Luis Enrique suscribe Trescientos cincuenta (350) acciones; Tavella Juan Ignacio suscribe cincuenta (50) acciones; Tavella María Virginia suscribe cincuenta (50) acciones y Tavella Luciana María suscribe cincuenta (50) acciones.

8) Administración y fiscalización:

9) Representación legal: La administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea, entre un mínimo de 1 (uno) y un máximo de 4 (cuatro). Se designa para integrar el Directorio: Presidente: Tavella Gustavo Luis, DNI: 8.379.575; Vicepresidente: Tavella Luis Enrique, DNI: 35.733.526; Director titular: Tavella Juan Ignacio DNI: 28.012.212; Director Suplente: Tavella María Virginia, DNI: 25.453.312. La representación legal de la sociedad corresponde al presidente Tavella Gustavo Luis, DNI: 8.379.575.

10) Fecha de Cierre del ejercicio: el 28 de febrero de cada año, en caso de ser año bisiesto el ejercicio cerrará el 29 de febrero.

\$ 5000 544494 Jul. 22

FRANCISCO JOSE DURA S.R.L.

PRORROGA DE CONTRATO

El Registro Público de la ciudad de Santa Fe hace saber que en fecha 15 de mayo de 2025, los socios de la sociedad FRANCISCO JOSE DURA S.R.L. convinieron de común acuerdo prorrogar plazo de duración de la sociedad por 50 años, operando la misma a partir de su vencimiento. Por lo cual, la cláusula cuarta del contrato social quedaría redactada de la siguiente forma: "CUARTA: el término de duración se fija en 70 años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.
\$ 100 544551 Jul. 22

SOLMAT S.R.L.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

En la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, a los 2 días del mes de junio de 2025, MARIA SOL MESSI, D.N.I. N° 36.660.090, CUIT 27-36660090-1, Empresaria, soltera, argentina, nacida el 30 de noviembre de 1993, con domicilio en calle Estado de Israel 525, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, MATIAS HORACIO MESSI, D.N.I. N° 29.526.736, CUIT 20-29526736-5, Empresario, soltero, argentino, nacido el 23 de junio de 1982, con domicilio en Avenida del Rosario 678 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, y LIBERTAD LAURA YARROSZ DNI 30.838.464, CUIT 27-30838464-6, comerciante, argentina, con domicilio en calle El Cimarron 6452 de la localidad de Alvear, Provincia de Santa Fe, acuerdan lo siguiente, a saber:

PRIMERO: La Sra. MARIA SOL MESSI, D.N.I. N° 36.660.090, renuncia expresamente a su cargo de Socia Gerente de SOLNAT S.R.L., inscrita en el Registro Público de Comercio en Contratos al Tomo 174, Folio 5699, N° 1083 de fecha 20 de julio de 2023.

SEGUNDO: DESIGNACION DE GERENTE: Conforme a la cláusula quinta del contrato social, se resuelve designar como GERENTE de la sociedad a la Sra. LIBERTAD LAURA YARROSZ y se ratifica como GERENTE a el Sr. MATIAS HORACIO MESSI, quienes actuarán de acuerdo con lo dispuesto en a cláusula quinta del contrato social.

\$ 100 544201 Jul. 22

INDUSTRIA ALIMENTICIA MFB S.A.

INTEGRANTES: FRANCHICHEVIC OSCAR ALBERTO, argentino, nacido el 15 de diciembre de 1966, D.N.I. 18.032456, N° CUIT 23-18032456-9, de profesión comerciante, soltero, domiciliado en calle Fragata Sarmiento 2883 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y domicilio electrónico: counselorfany@me.com; y RABINOVICH JUAN JOSE, argentino, nacido el 27 de Enero de 1976, D.N.I. 24.926.349, N° CUIT 20-24926349-5, de profesión comerciante, casado en primeras nupcias con Silvina Belén Mendieta, domiciliado en calle Belgrano 2691 de la ciudad de Villa

Gobernador Gálvez, Provincia de Santa Fe, y domicilio electrónico:
FECHA DEL INSTRUMENTO: 6 de junio de 2025.

RAZON SOCIAL: "INDUSTRIA ALIMENTICIA MFB S.A."

DURACION: 30 años contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.

OBJETO: La sociedad tendrá por objeto la fabricación, producción y comercialización de galletitas, masitas y productos de confitería, subproductos y derivados, en el territorio nacional o en el extranjero.

CAPITAL: El capital social es de Pesos Treinta millones (\$30.000.000), representado por tres mil (3.000) acciones de pesos diez mil (\$10.000) valor nominal cada una.

ADMINISTRACIÓN: A cargo de un Directorio, los integrantes durarán en sus funciones tres ejercicios, siendo reelegibles. Se designa como Presidente al Sr. RABINOVICH JUAN JOSE, y Director Suplente a la Sra. FRANICHEVICH OSCAR ALBERTO.

ORGANIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN: La administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de uno y un máximo de tres, quienes durarán en sus funciones tres ejercicios, siendo reelegibles.

REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD: La representación de la sociedad corresponde a su Presidente.

FISCALIZACIÓN: Se prescinde de sindicatura, por lo que los socios asumen el derecho de contralor según lo disponen los arts. 55 y 284 de la Ley 19550, modificada por la ley 22903.

FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: 31 de Julio de cada año.

DOMICILIO: Junín 5866, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.
\$ 100 544514 Jul. 22

S.I.R. S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Ciudad de Rosario, Pcia. de Santa Fe, a cargo del Registro Público, se hace saber de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 10º de la Ley 19.550, que por acta de reunión de socios de fecha 25.06.2025, se ha decidido en forma unánime la modificación de las siguientes cláusulas contractuales:

CLÁUSULA SEGUNDA: DOMICILIO: La sociedad tendrá su domicilio en la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, sin perjuicio de poder cambiarlo o de establecer agencias o sucursales en cualquier punto del país.
CLÁUSULA TERCERA: DURACIÓN: La sociedad tendrá una duración de 45 años contados a partir de la inscripción de la reconducción social en el Registro Público de Rosario, que dato del 08 de Agosto de 1994, o sea hasta el 08 de Agosto de 2039.
CLÁUSULA QUINTA: CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma de Pesos Tres Millones Quinientos Mil (\$ 3.500.000), dividido en 350.000 cuotas de \$ 10 (pesos diez) cada una suscriptas e integradas por los socios de acuerdo al siguiente detalle: Héctor Leandro Altisent, es titular de la nuda propiedad de 87.500 cuotas sociales que representan \$875.000 de capital social, conservando el usufructo de derechos políticos sobre 70.000 cuotas y Eduardo José Altisent sobre las restantes 17.500 cuotas y el usufructo de los derechos patrimoniales detentado en un 100% por parte del Sr. Eduardo José Altisent; Luciana Melina Altisent, es titular de la nuda propiedad de 87.500 cuotas sociales que representan \$875.000 de capital social, conservando el usufructo de derechos políticos sobre 70.000 cuotas y Eduardo José Altisent sobre las restantes 7.500 cuotas y el usufructo de los derechos patrimoniales detentado en un 100% por parte del Sr. Eduardo José Altisent; María Lauro Nazor, es titular de la nuda propiedad de 87.500 cuotas sociales que representan \$875.000 de capital social, siendo el usufructo sobre los derechos patrimoniales detentado en un 100% por parte de la Sra. María Teresa Menossi y Pedro Guillermo Nazor, es titular de la nuda propiedad de 87.500 cuotas sociales que representan \$875.000 de capital social, siendo el usufructo sobre los derechos patrimoniales detentado en un 100% por parte de la Sra. María Teresa Menossi.

CLÁUSULA SEXTA: GERENCIA Y ADMINISTRACIÓN: La dirección, administración y representación estará a cargo de uno o más gerentes, pudiendo los mismos ser socios o no, quienes durarán en el cargo por tiempo indeterminado. Se les asigna el carácter de Gerentes en los términos del artículo 157 último párrafo de la Ley General de Sociedades, siendo el ejercicio de su cargo condición expresa del funcionamiento social. La sociedad podrá además designar otros gerentes, socios o no, a quienes se les conferirá poder para firmar en forma individual e indistinta, quienes representarán a la sociedad ante terceros, instituciones y/o reparticiones públicas o privadas, nacionales, provinciales o municipales, debiendo preceder a la firma la denominación de la sociedad. Los gerentes en el cumplimiento de sus funciones, podrán efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, sin limitación alguna, incluidos los especificados en el artículo 375 del Código Civil y Decreto 5965/63 artículo 9, con la única excepción de prestar fianzas, garantías y/o avales a favor de terceros por asuntos, operaciones o negocios ajenos a la sociedad o en prestaciones de carácter gratuito.

ACTA ACUERDO:

-ESTABLECER EL DOMICILIO DE LA SEDE SOCIAL, en calle ALEM N° 3289 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

-DESIGNACIÓN DE GERENTES: Conforme a lo establecido en la cláusula SEXTA del contrato social, los socios por unanimidad designan a EDUARDO JOSE ALTISENT, DNI 07.841.909, HECTOR LEANDRO ALTISENT, DNI 26.604.239, MARIA LAURA NAZOR, DNI 27.648.559 y PEDRO GUILLERMO NAZOR, DNI 28.557.345, como únicos gerentes de la sociedad, quienes tendrán a su cargo la administración, dirección y representación de la sociedad, y actuará de acuerdo con lo dispuesto.
\$ 200 544219 Jul. 22

GOBETWEEN LSP S.A.S.

CAMBIO DE DOMICILIO

Se hace saber que por acta de reunión de socios de fecha 1 de junio del 2.025, las Sras. Socias de GoBetween LSP S.A.S. han resuelto y aprobado por unanimidad el cambio de domicilio de sede social y la radicación de nuevo domicilio de la sede en calle Laprida 958 Piso 11 Depto. C de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

\$ 100 544532 Jul. 22

INGENIERIA Y ECONOMIA EN TRANSPORTE S. A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

De conformidad a lo previsto por el art. 10 de la Ley 19550 se hace saber que según Asamblea General Ordinaria de fecha 21 de Abril de 2025, los señores accionistas aprobaron por unanimidad la composición del Actual Directorio de INGENIERIA Y ECONOMIA EN TRANSPORTE S.A., inscripta oportunamente ante el Registro Público de Comercio de Rosario en Estatutos, en fecha 26/08/2013, al Tomo 94, Folio 13426, Nro. 579, con domicilio legal en calle Alvarez Thomas Nro. 3520 de la ciudad de Rosario, Prov. de Santa Fe, quedando el mismo compuesto de la siguiente manera: PRESIDENTE: BAROSO, ALEJANDRO PABLO, DNI 16.041.695, CUIT 20-16041695-6 fijando como domicilio especial conforme a la Ley 19550, el de Alvarez Thomas Nro. 3520 de Rosario.- DIRECTOR SUPLENTE: LANGER RICARDO OSCAR, DNI 11.320.634, CUIT 23-11320634-9 fijando domicilio especial conforme a la Ley 19.550, el de Italia Nro. 260 Piso 8 - Dpto. A, de Rosario. - Los cargos fueron aceptados de conformidad, siendo la duración de sus mandatos hasta la celebración de la Asamblea General Ordinaria que trate los estados contables que cierran el 31/12/2026.

\$ 100 544559 Jul. 22

INDIV S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

A los efectos de su inscripción en el Registro Público de Comercio se publica por el término de Ley la composición del Directorio de INDIV S.A., designados por la Asamblea de fecha 24/04/2025, por el término de tres (3) ejercicios: PRESIDENTE: RAÚL FRANCISCO DOMINGUEZ - VICE-PRESIDENTE: SERGIO RAÚL BONATO - DIRECTORA TITULAR: MÓNICA MARIA DEL LUJÁN DE PAULIS - DIRECTORA SUPLENTE: ANA LAURA MANSILLA.

\$ 100 544542 Jul. 22

LALA LALA S.R.L.

PRORROGA DE CONTRATO

En la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe a los 13 días del mes de Junio de 2025, se reúnen el Sr. Gustavo Ricardo Oscar NOREÑA ZIAURRIZ, D.N.I. 14.139.106, CUIT N° 20-14139106-3, divorciado, domicilio en la calle Balcarce 855 - 2 "D", argentino, nacido el 22/11/1960, y Sr. Marcelo Darío NOREÑA ZIAURRIZ, D.N.I. 17.171.206, CUIT N° 20-17171206-9, de estado civil casado, con domicilio en la calle 27 de Febrero 606 - Dto. 2 de la ciudad de Rosario, argentino, nacido el 26 de abril de 1965, y de profesión comerciante, ambos se reúnen en su carácter de únicos socios de la sociedad "LALA LALA S.R.L." CUIT 30-71149886-5 sociedad inscripta en Contratos del Registro Público de Rosario al T° 161 - F° 14.675 - N° 1.015 con fecha 22/06/2010, los socios deciden prorrogar el contrato social por un plazo de 5 años a contar desde la fecha de vencimiento es decir 22/06/2025, prorrogarlo hasta el 22 de junio de 2030.

\$ 100 544493 Jul. 22

MDG SHOP S.R.L.

CONTRATO SOCIAL

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Ciudad de Rosario, Pcia. de Santa Fe, a cargo del Registro Público, se hace saber de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 100 de la ley 19550

en fecha 07.07.2025 se ha resuelto constituir una sociedad de responsabilidad limitada bajo las siguientes condiciones a saber:

1- Integrantes de la sociedad: PABLO ALEJANDRO VISO ROMERO, argentino, comerciante, nacido el 29 de Enero de 1985, mayor de edad, de apellido materno Romero, con DNI 31.393.060, CUIT 2031393060-3, soltero, domiciliado en calle Fraga 730 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, mail: visoromeropablo@gmail.com, teléfono celular: 3416476541; DAMIAN FÉLIX HIMELFARB, argentino, comerciante, nacido el 19 de Enero de 1988, mayor de edad, de apellido materno Fligman, con DN 33.301.249, CUIT 20-33301249-9, de estado civil casado con Magdalena Luz Dobry, domiciliado en calle Jujuy 2040 Piso 10 Depto. 8 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, mail: dafehi@gmail.com, teléfono celular: 3415487421; y LISANDRO CAGNONE, argentino, nacido el 8 de Junio de 1979, mayor de edad, comerciante, de apellido materno Facorro, con DNI 27291.020, CUIT 20-27291020-1, de estado CIV: soltero, domiciliado en calle i de Mayo 1757 Piso 4 Depto. A de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, mail: lisandrocf@hotmail.com, teléfono celular: 3416151646.

2 Fecha del instrumento de constitución: 07.07.2025.

3- Denominación de la sociedad: MDG SHOP S.R.L."

4- Sede social: Urquiza N° 1608 PB de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe.

5- Objeto social: i) La Compra y venta al por menor, fabricación, almacenamiento, y fraccionamiento de toda clase de productos relacionados directa e indirectamente con artículos de la Industria Óptica y de la Contactología, 2) La Compra y venta al por menor, y servicio de asistencia técnica de equipamientos e instrumental óptico; 3) La Compra, venta y comercialización al por menor de productos y/o materiales de audiología y fotografía; 4) La Representación de empresas nacionales y extranjeras a fin de prestar en su nombre la comercialización de artículos de la Industria Óptica y de la Contactología en general; 5) La comercialización al por menor de máquinas fotográficas, sus repuestos, complementos y accesorios; equipos, insumos, materia primas, y demás elementos vinculados con la Industria Óptica y de la Contactología.

6- Plazo de duración: 20 años contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público.

7- Capital social: El capital social se fija en la suma de Pesos Cuatro Millones Quinientos Mil (\$ 4.500.000.-) dividido en cuatro mil quinientas (4500) cuotas de pesos MIL i000.-) cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: PABLO ALEJANDRO VISO ROMERO, suscribe mil quinientas (100) cuotas de capital o sea la suma de Pesos Un Millón Quinientos Mil (s i.00.000.-); DAMIAN FÉLIX HIMELFARB suscribe mil quinientas (100) cuotas de capital o sea la suma de Pesos Un Millón Quinientos Mil (\$ 1.500.000.-) y LISANDRO CAGNONE suscribe mil quinientas (100) cuotas de capital o sea la suma de Pesos Un Millón Quinientos Mil (\$ 1.000.000.-)

8- Órgano de Administración: La Dirección, Administración y Representación estará a cargo de uno (i) a tres () gerentes, pudiendo los mismos ser socios o no, quienes durarán en el cargo por tiempo indeterminado. A los fines de ejercer su función usarán sus propias firmas con el aditamento de "socio gerente" o 'gerente', según el caso, precedida de la denominación social. En el desempeño de sus funciones, y actuaciones, podrán suscribir y realizar de modo independiente e indistinto, todos los actos y operaciones necesarios a efectos del cumplimiento del objeto social suscribiendo las firmas debajo del sello de la razón social. Se designa como socio gerente al Sr. DAMIAN FELIX HIMELFARB.

9- Fiscalización: Estará a cargo de todos los socios.

10- Fecha de cierre de ejercicio: 28/02.

\$ 120 544517 Jul. 22

MADERZANA S.R.L

CONTRATO

Por disposición de Sr. Juez del Registro Publico de Comercio de la ciudad de Rosario, en los autos caratulados: MADERZANA S.R.L s/Prorroga 01/12/2044(18 años) y Cambio de sede: Laprida 1440(Expte 21-05545178-5) se hace saber que Maderzana S.R.L ha prorrogado la duración de la sociedad por el termino de 18 años a contar desde su vencimiento y hasta el 01/12/2024. Se fija como nuevo domicilio legal de la firma en calle Laprida 1440 piso:4 depto:2, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, de acuerdo al Acta realizada el día 23 de junio del 2025, en la que comparecieron los socios: Zana Matías Martín, DNI n°25.637,080, nacido el 29 de junio de 1978, de profesión comerciante, casado en segundas nupcias con Martelli Mariana DNI n° 29.311.831, con domicilio en la calle Amenabar 556 de la ciudad de Santa Teresa y Martelli Mariana DNI N° 29.311.831, argentina, nacida el 7 de junio de 1982, de profesión comerciante, casada en primeras nupcias con Zana Matías Martín, con domicilio en la calle Laprida 1440, piso,4 depto. de la ciudad de Rosario.

\$ 100 544533 Jul. 22

GENSEEDS S.A.S.

CONTRATO

A efectos del art. 37 de la Ley 27.349 se hace saber que Instrumento de constitución de lecha 15 de abril de 2025 se ha resuelto constituir una sociedad por acciones simplificadas que girará bajo la denominación de "GENSEEDS" SAS., cuyos socio es El Señor Marcos Daniel Lorenzo, de apellido materno Durand, DNI 30.383.031. CUIT 20-30383031-7. argentino de 41 años de edad, nacido el 30/09/1983, de profesión ingeniero agrónomo, de estado Civil casado, con domicilio en calle San Martín 249, de la ciudad de Marcos Juárez, Provincia de Córdoba. Su duración os de 99 años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público La sede social se establece en Girasoles 3005 de la ciudad de Funes, provincia de Santa Fe. Tiene por objeto la realización por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros en el pete o en el exterior la explotación agropecuaria en todas sus formas, incluyendo pero no limitado a la producción, cría, engorde, industrialización, transporte conservación, acopio, consignación, distribución. comercialización mayorista y minorista, importación y exportación de productos agrícolas, ganaderos, avícolas, frutihortícolas. forestales y sus derivados. Podrá asimismo realizar actividades de agricultura de presión uso de tecnología aplicada al agro, prestación de servicios de asesoramiento técnico consultoria mantenimiento, riego, fumigación, siembra, cosecha, laboreo de suelos y cosecha otro servicio relacionado con el sector agropecuario, formulación de productos fitogranos, ecológicas enmiendas y bioinsumos, incluyendo coadyuvantes. fitorreguladores, desorientes demás sustancias derivadas al efecto. La sociedad podrá adquirir, arrendar, sudarrendar administrar y explotar establecimientos rurales, chacras, estancias, caminos, plantar industriales, instalaciones de almacenamiento o procesamiento, así como, equipos, herramientas y demás bienes muebles o inmuebles relacionados con su objeto. Podrá: ejercer la representación, distribución y comercialización de productos, insumos ser: fertilizantes agroquímicos, medicamentos veterinarios herramientas, maquinaria y tecnica agropecuaria, tanto nacionales como importados. Asimismo, podra participar en sociedades fideicomisos, uniones transitorias y cualquier otro tipo de asociacion o contrato de comercializacion empresaria que tenga por finalidad actividades afines, complementarias o conexas a las enunciadas. Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad tiene plena capacidad legal para adquirir derechos. contraer obligaciones y realizar todos los actos que no estén prohibidos por las leyes o por este estatuto. El capital social es de \$593.654 (Quinientos Noventa y Tres Mi Seiscientos Sesenta y Cuatro pesos) representado por 593.664 (Quinientas Noventa y tres mil Seiscientos Sesenta y Cuatro) acciones ordinarias de valor nominal U" Peso ('J\$N 1) cada una El capital puede el aumentado por decisión del órgano de gobierno en os términos del artículo 44 Ley 27,349. La administración está a cargo de 1 (Uno) a 3 (o más) personas humanas, socios o , cuyo numero se decidirá por el órgano de gobierno al momento de su designación. La representación está a cargo de una persona humana designada 000 representante por el órgano de gobierno. Deberá designarse igual número de suplentes, qua se incorporarán en el orcen de su eleccion en caso de ausencia o impedimento de los titulares. Durar en su cargo por tiempo indeterminado hasta tanto sean reemplazados. Cuentan con todas las atribuciones conferidas por las normas de fondo, incluidas aquellas para las que se requiere poder especial, con la sola limitacion de de decidir actos de disposición o gravamen sobre bienes de la sociedad, actos estos que requieren la conformidad de la reunion de socios. La reunion de socios es el organo de gobierno, Se celebra siempre que el representante legar lo q requiera y notifique a cada uno de los accionistas. Si la reunion fuese unanime, puede prescindirse del requisito de la convocatoria. Las reuniones pueden ser cerebradas mediante mecanismos no presenciales. Toda las resoluciones se adoptaran por mayoria absoluta de votos presentes o conectados.Ademas , son validas las resoluciones sociales que se adopten por el voy o de los sociedades,comunicado al representante legal por medio que garantice su autenticidad dentro de las diez dias de haberselos cursado consulta simultanea a traves de un medio fechacinet; o las que resultan de declaracion escrita en la que todos los socios expresan el sentido de su voto. La sociedad prescinde de sindicatura.

Se hace saber que por unanimidad de se decidido fijar como Administrador y representante titular, al Señor Marcos Daniel Lorenzo, cuyos datos personales contar al inicio del presente edictos y constituye domicilio postal y electronico en los alli indicados; y como Administrador suplente: al Señor Francisco Vergara Schultz ,Dni 21-482.78, CUIT 2021482788-4 NACIDO EL 26/01/1970, casado de profesion ingeniero agronomo, domiciliado en Girasoles 3005. de la localidad de Funes, Provincia de Santa Fe. \$ 300 543724 Jul. 22

FUNCIONAL FOODS S.A.S.

ESTATUTO

LUGAR y FECHA DEL INSTRUMENTO: ROSARIO, los 23 días del mes de junio de 2023. "REUNION DE SOCIOS N 20. ACTA DE ASAMBLEA.

RAZON SOCIAL: FUNCIONAL FoodS S.A.S. inscrita en Estatutos al Tomo 99 Folio 302 N 64 de fecha 19/01/2018, y sus modificatorias al Tomo 102 Folio 5046 N 825 de fecha 04/08/2021, Tomo 103 Folio 895 N 139 de fecha 15/02/2022, Tomo 105 Folio 4187 N 693 de fecha 18/07/2024 y Tomo 106 Folio 312 N° 54 de fecha 21 de enero de 2025. Se hace saber, con relación a FUNCIONAL FOODS S.A.S. que conforme lo resuelto en la Reunión de Socios, Acta de Asamblea N 20 de fecha 23 de junio de 2023 se resolvió lo siguiente:

"En la ciudad de Rosario, a los 23 días del junio de 2023, siendo las 10:00 hs se reúnen en la sede social de Funcional Foods SAS., la totalidad de los socios de la sociedad, titulares en su conjunto del 100% de las acciones y votos.

El Sr. Franco Alberto Ambrosio propone tratar el correspondiente orden del día:

- 1) Designación de accionistas para confeccionar y firmar el acta.
- 2) Aumento del capital social. Capitalización de aportes irrevocables. Reforma del Estatuto social (artículo cuarto).
- 3) Transcripción del Texto Ordenado del Estatuto de FUNCIONAL FOODS S.A.S.

Abierta la asamblea se pasa a considerar los puntos del orden del día:

- 1) Designación de accionistas para confeccionar y firmar el acta.
- A continuación, se pone a consideración de los señores accionistas el segundo punto del orden del día:

- 2) Aumento del, capital social. Capitalización de aportes irrevocables. Reforma del Estatuto social (artículo cuarto).

Pide la palabra el accionista Franco Alberto AMBROSIO quien indica que el actual capital social de la entidad es de PESOS TRES MILLONES CUARENTA MIL (\$ 3.040.000), el cual se encuentra totalmente integrado. Mientras tanto la sociedad mantiene en cuenta saldos efectuados como consecuencia de haberse recibidos aportes irrevocables por parte de los únicos accionistas de esta sociedad, por lo cual, a fin de dotar mayor solidez al capital societario, propone aumentar la cifra de capital social capitalizando la suma de PESOS TRECE MILLONES (\$ 12.000.000) ingresado en cuentas particulares por este concepto y en consecuencia estableciendo el nuevo capital en la suma de PESOS DIECISEIS MILLONES CUARENTA MIL (\$ 16.040.000) representado en acciones ordinarias escriturales de UN PESO (\$ 1) cada una de valor nominal y de un voto por acción. Habiéndose efectuado los aportes irrevocables citados de la siguiente manera: a.- El Sr. Franco D'Ambrosio en la suma de PESOS SIES MILLONES QUINIENTOS MIL, (\$ 6.500.000) b.- La Sra. Daiana Denise Jacob en la suma de PESOS SEIS MILLONES (\$ 6.000.000). e.- La señora Camila Soledad AMBROSIO en la suma de PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000), corresponde que se emitan acciones ordinarias escriturales de \$ 1 (pesos uno) valor nominal cada uno y con derecho a un voto por acción, y se entreguen a cada uno de los accionistas en proporción a los aportes efectuados. Puesto a consideración de la asamblea esta propuesta merece un sostenido debate y se aprueba por unanimidad. La socia Camila D'Ambrosio propone que se modifique el artículo Cuarto del Estatuto Social a fin de incorporar a su texto el aumento del capital recientemente resuelto, proponiendo un texto que ha sido debidamente circulado entre los restantes socios. Puesta a consideración, la moción es aprobada por unanimidad. Por tal motivo queda reformado el texto del ARTICULO CUARTO DEL ESTATUTO SOCIAL de la siguiente forma: "ARTICULO CUARTO. CAPITAL. El capital social es de PESOS DIECISEIS MILLONES CUARENTA MIL (\$ 16.040.000) representado por igual cantidad de acciones ordinarias escriturales de \$ 1 (PESOS UNO) valor nominal cada uno y con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el artículo de la ley 27.349. Las acciones escriturales correspondientes a futuros aumentos de capital podrán ser ordinarias o preferidas según lo determine la reunión de socios. Las acciones preferidas podrán tener derecho a un dividendo fijo preferente de carácter acumulativo o no, de acuerdo a las condiciones de emisión. Podrá acordarse también una participación adicional en las ganancias líquidas y realizadas y reconocerse prioridad en el reembolso de capital en caso de liquidación. Cada acción ordinaria conferirá derecho de uno a cinco votos según se resuelva al emitirlas. Las acciones preferidas podrán emitirse con o sin derecho a voto, excepto para las materias incluidas en el art. 244 párrafo cuarto de la ley general de sociedades 19.550. Sin perjuicio de su derecho de asistir a las reuniones de socios con voz. Puesto a votación, la moción es aprobada por unanimidad.

A continuación, se pone a consideración de los señores accionistas el tercer punto tercero del orden del día:

- 3) Transcripción del Texto Ordenado del Estatuto de FUNCIONAL FOODS S.A.S.

En consecuencia conforme lo determina la presente Asamblea a continuación se transcribe el TEXTO ORDENADO DEL ESTATUTO DE FUNCIONAL FOODS S.A.S.

TEXTO ORDENADO ESTATUTO FUNCIONAL FOOS S.A.S. 1.- ESTIPULACIONES.

ARTICULO CUARTO. CAPITAL. El capital social es de PESOS DIECISEIS MILLONES CUARENTA MIL (\$ 16.040.000) representado por igual cantidad de acciones ordinarias escriturales de \$ 1 (PESOS UNO) valor nominal cada uno y con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el

artículo de la ley 27.349. Las acciones escriturales correspondientes a futuros aumentos de capital podrán ser ordinarias o preferidas según lo determine la reunión de socios. Las acciones preferidas podrán tener derecho a un dividendo fijo preferente de carácter acumulativo o no, de acuerdo a las condiciones de emisión. Podrá acordarse también una participación adicional en las ganancias líquidas y realizadas y reconocerse prioridad en el reembolso de capital en caso de liquidación. Cada acción ordinaria conferirá derecho de uno a cinco votos según se resuelva al emitirlas. Las acciones preferidas podrán emitirse con o sin derecho a voto, excepto para las materias incluidas en el art. 244 párrafo cuarto de la ley general de sociedades 19.550. Sin perjuicio de su derecho de asistir a las reuniones de socios con voz.

\$ 300 544368 Jul. 22

MAROZZI Y ZAPATA S.A.

ESTATUTO

Por disposición del Sr Juez a cargo del Registro Público con asiento en la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados MAROZZI Y ZAPATA S.A. S/ DESIGNACION DE AUTORIDADES -CUIJ N° 21-05397472-1-se hace saber que se ha promovido gestión de inscripción de designación de autoridades de la firma MAROZZI Y ZAPATA S.A., CUIT N° 30-70929682-1 con domicilio social en la ciudad de Ceres, Provincia de Santa Fe, conforme a lo resuelto en asamblea general ordinaria de fecha 25 de diciembre de 2.024, en la que, por unanimidad, se designó presidente del Directorio al señor Pablo Martín Zaja 1de apellido materno Berardi, argentino, nacido el 1 de enero de 1.980, casado en primeras nupcias con Eliana Judith Racca, DN1 N° 27.782.472, CUIT N° 20-27782472-9, domiciliado en Avda Mitre N° 247 de Ceras, Provincia de Santa Fe, y director suplente al señor Germán Roberto Marozzi, de apellido materno Blesio, argentino, nacido el 9 de octubre de 1.979, casado en primeras nupcias con Vanessa Caria Cometto, DNI N° 27.557.100, CUIT N° 20-27557100-9, domiciliado en calle 9 de julio 322 de Ceres, Provincia de Santa Fe, quienes aceptaron el cargo con las formas debidas. Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL por el término de ley. Rafaela, 30 de junio de 2.025. - Fdo: Dra Verónica H. Carignano. Secretaria.

\$ 100 544496 Jul. 22

MOVI ROSARIO S.A.U.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Según lo resuelto en la Asamblea General Ordinaria del 27/03/2025, unánime (Acta N° 10) el órgano de administración de la Sociedad ha quedado conformado de la siguiente manera:

Presidente: Alejandro Gentile DNI 28.101.845, CUIL 20-28.101.845-1 Vicepresidente: Santiago Ricardo Tettamanzi DNI N° 21.415.470, CUIT N° 20-21415470-Director Titular: Gabriel Di Paolo DNI N° 24.892.241, CUIT N° 23-24892241-9.

Director Suplente: Paula Schneur, DNI N° 23.674.143, CUIT N° 27-23674143-0

Permanecerán en sus cargos hasta la asamblea que trate los Estados Contados y demás documentación del Ejercicio que concluirá el 31/12/2026.

\$ 100 544530 Jul. 22

OSCAR GUERRERO S.A.

DESIGNACIÓN DE DIRECTORIO

En cumplimiento de las disposiciones de! artículo 60 de la Ley de General de Sociedades N° 19.550 se hace saber que, la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 30 de diciembre de 2024, se ha procedido a la elección de cuatro Directores Titulares y un Director Suplente, quienes durarán en el mandato tres ejercicios, según el siguiente detalle: Presidente: Oscar Gonzalo Guerrero, Vicepresidente: Daniela Marina Guerrero, Directora Titular: Paula Marcela Guerrero, Directora Suplente: Ana Teresa Perea.

\$ 100 544501 Jul. 22

PATAGONIA BAGS S.A.S

ESTATUTO

Constitución: Instrumento constitutivo con fecha 11/06/2025, acta N° 483, folio N° 2484. Socios: Carlos Domingo Enzo Barrenechea, DNI N° 13.077.553, CUIT N° 20-13077553-6, de nacionalidad argentina, nacido el 17/05/1957, sexo: masculino, profesión: Contador Público, estado civil: divorciado, con domicilio en la calle Av. Arturo Illia 1515 bis Lote 492, Funes, Rosario, Santa Fe, Argentina; el Señor Martin Weller, DNI N°

23.674.691, CUIT N° 20-23674691-8, de nacionalidad argentina, nacido el 09/03/1974, sexo: masculino, profesión: Contador Público, estado civil: casado, con domicilio en la calle Sarmiento 256 Piso 15 Dpto. 1, Rosario, Santa Fe, Argentina; el Señor Juan Pablo Martínez, DNI N° 22.955.882, CUIT N° 20-22955882-0, de nacionalidad argentina, nacido el 01/02/1973, sexo: masculino? profesión: Comerciante, estado civil: casado, con domicilio en la calle General López 2139, Funes, Santa Fe, Argentina. Duración: 99 años, Objeto: La sociedad tiene por objeto la realización por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, dentro o fuera del país la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) venta al por mayor de artículos de bazar y menaje excepto vidrio; (b) venta al por menor de artículos de bazar y menaje; (c) venta al por menor de artículos de marroquinería, paraguas y similares; (d) venta al por mayor de artículos de marroquinería, paraguas y similares. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. Capital: \$700.000. valor nominal: \$1000. Composición: Carlos Domingo Enzo Barrenechea suscribe la cantidad de 420 (cuatrocientas veinte) acciones ordinarias escriturales, de \$1000 (mil pesos) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Martín Weller suscribe la cantidad de 140 (ciento cuarenta) acciones ordinarias escriturales, de \$1000 (mil pesos) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Juan Pablo Martínez suscribe la cantidad de 140 (ciento cuarenta) acciones ordinarias escriturales, de \$1000 (mil pesos) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo legal de dos (2) años. Administración: La administración y representación de la sociedad está a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. Ejercicio Social. El ejercicio social cierra el día 30 de septiembre de cada año. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Designar Administrador titular a: Carlos Domingo Enzo Barrenechea, DNI N° 13.077.553, CUIT N° 20-13077553-6, de nacionalidad argentina, nacido el 17/05/1957, sexo: masculino, profesión: Contador Público, estado civil: divorciado, con domicilio en la calle Av. Arturo Illia 1515 bis Lote 492, Funes, Rosario, Santa Fe, Argentina, quien acepta el cargo que le ha sido conferido. Administrador suplente a: Juan Pablo Martínez, DNI N° 22.955.882, CUIT N° 20-22955882-0, de nacionalidad argentina, nacido el 01/02/1973, sexo: masculino, profesión: comerciante, estado civil: casado, con domicilio en la calle General López 2139, Funes, Santa Fe, Argentina, quien acepta el cargo que le ha sido conferido. La representación legal de la sociedad será ejercida por el/los administradores designados. Sede social. Establecer la sede social en la calle General López 2139, Funes, Santa Fe, Argentina.

\$ 150 544505 Jul. 22

POLTEN S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

En cumplimiento de las disposiciones del artículo 60 de la Ley de General de Sociedades N° 19.550 se hace saber que, la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 12 de septiembre de 2024, se ha procedido a la elección de cuatro Directores Titulares y un Director Suplente, quienes durarán en el mandato tres ejercicios, según el siguiente detalle: Presidente: Oscar Gonzalo Guerrero, Vicepresidente: Paula Marcela Guerrero, Directora Titular: Daniela Marina Guerrero y Directora Suplente: Ana Teresa Perea.

\$ 100 544502 Jul. 22

O&T S.A.

RECONDUCCION

1) Adrián Ramón Mastricola, DNI 21.650.709, CUIT 20-21650709-7, argentino, soltero, empresario, nacido el 27/08/ 970, con domicilio en Saavedra N°352 de la localidad de Villa Amelia, dep. Rosario, Pcia. de Santa Fe; Ángel Jesús Mastricola, DNI 6.070.122, CUIT 20-06070122-9 argentino, casado en primeas nupcias con Nélida Elvira Ciarrochi, Empresario, nacido el 30/07/1948, con domicilio en Saavedra N°3.2 de la

localidad de Villa Amelia, departamento Rosario, Provincia de Santa Fe.

2) Denominación: OUT S.A.,

3) Domicilio: San Martín N°43, Villa Amelia, Departamento Rosario, provincia de Santa Fe.

4) CUIT 30-7075169. -5, incrypta en ESTATUTOS, al T°82, F°1139 N°59 el 16/02/2001 y T° 86 F° 2817 N° 148 del 13/4/25, del Registro Público de Rosario

5) Fecha del instrumento: 21/33/2025

6) A) Reconducción de la Empresa: los accionistas, de forma unánime, deciden modificar el Art.2 del Estatuto, determinado el lazo contractual en cincuenta (50) años a partir de la inscripción de la presente ante el Registro público de Rosario. B) Aumento de capital de la sociedad: los socios accionistas, de forma unánime deciden aumentar el capitel hasta la suma de pesos treinta millones (\$30.000.000.-). Correspondientes al socio Adrián Ramón Mastricola la suma de pesos diecisiete millones ciento cuarenta y cinco mil (\$ 17.145.000.-) y al socio Angel Jesús Mastricola la suma de pesos doce millones ochocientos cincuenta y cinco mil (\$12.855.000) C) Modificación del Art.8 del Estatuto: de forma unánime se modifica el Art. 8 del Estatuto original, cambiando el número de miembros del directorio, con un mínimo de uno y un máximo de tres directores titulares y un número igual o menor de directores suplentes. Así mismo se desestima lo referente al pleno derecho y privilegio de ejercer el cargo de Presidente del Directorio por el principal socio accionista, es decir el accionista mayoritario. D) Tratamiento y redacción de un nuevo texto completo y ordenado del Estatuto: por unanimidad se resuelve la redacción de un nuevo texto completo y ordenado del Estatuto de C&T SA.

7) PLAZO: Art. 2: El plazo de duración de la sociedad será de cincuenta (50) años a partir de la inscripción de la reconducción en el Registro Público de Rosario.

8) OBJETO: Art. 3: Objeto social: consistirá en dedicarse por cuenta propia o ajena o asociado con terceros, con las limitación de la ley 19550 art. 30, dentro o fuera del territorio de la República Argentina, a las siguientes actividades: Comercial: Distribución, comercialización, mayorista y/o minorista de combustibles gaseosos, líquidos, livianos y/o pesados, lubricantes y derivados del petróleo, importe y exhortación, transporte de mercaderías líquidas, en bultos, por unidades, granel y/o cualquier otro estado; Financiero: Mediante aportes de capitales en sociedades o a particulares, dar lo tomen el dinero en préstamo con r, sin garantía, constituyendo hipotecas, prendas de todo tipo y demás derechos reales, con exclusión de las operaciones comprendidas en la Ley de Entidad Financieras u otras por las que se requiera el concurso público de dinero; agropecuarias: Exportación Agropecuaria, comercialización y/o acopio de granos, comercialización de agroquímicos, Herbicida, plaguicidas, fertilizantes, aceite, adherentes, y todo lo relacionado con el mercado agropecuario, importación y exportación.

9) CAPITAL - Art:El Capital social es de pesos treinta millones (530.000.000.-) representado por treinta mil (30.000) acciones—, de valor nominal pesos un mil (\$1.000.-) cada una. El capital podrá ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quintuplo de su monto, conforme al artículo 188 de la LGS.

10) DIRECTORIO Presente Adrian Ramón Mastricola, DNI 21.650.709, CUIT 20-1-Director suplente: Ángel Mastricola, DNI 6.0701.122;CUIL: 20-06070122-9.

\$ 300 543057 Jul. 22

AWONDER S.R.L.

CONTRATO

1 Integrantes de la sociedad JOEL DIEGO CASTAÑO nacido el 25 de Diciembre de 1972, apellido materno Aguirre de nacionalidad argentina, de estado civil divorciado Según Resolución Judicial 1564 de fecha 26/05/2017—Tribunal Colegiado de Familia N° 7, inscripto en Libro y, 862 12017 de profesión comerciante, titular del D.N.I. 23.242.964 C.U.I.T. 20-23242964-0 domiciliado en la calle Ituzaingó 1910 47 Piso 5° , Departamento 60 de la Ciudad de Rosario y el Señor MATIAS AGUSTIN CASTAÑO , nacido el 14 de Mayo de 2005, apellido materno Benedicto de nacionalidad argentina, de estado civil soltero de profesión comerciante, titular del D.N.I. 46.495.979, C.U.I.T. 20-46495979-4, domiciliado en la Calle Ituzaingó N° 1019 de esta Ciudad

2. Fecha del instrumento de constitución: 24 de Junio de 2025.

3 . Razón social: AWONDER S.R.L. S.R.L.

4. Domicilio: Ituzaingó N° 47—Piso5°-Depto6° -Rosario. 5. Objeto social La sociedad tendrá por OBJETO la venta y distribución por mayor y menor de bebidas, alimentos y venta al público de productos varios (kiosco)

6. Plazo de duración Cincuenta (50) años contados a partir de la inscripción en el Registro Público

7. Capital social: Ocho millones de pesos (\$ 1000.000.)

8. Administración y fiscalización : La administración estará a cargo del socio , JOEL DIEGO CASTAÑO quien la ejercerá por si mismo, en calidad de Socio Gerente. El mismo se desempeñará el cargo mientras no sea revocado por decisión de una asamblea de socios. La remoción y de-

signación de Gerentes se adoptará por mayoría de capital presente en la reunión de socios. Los gerentes tendrán todas aquellas facultades para administrar y disponer de los bienes de la sociedad incluso de aquellos que requieran poderes especiales, conforme lo establecido en el artículo 375 del Código Civil y artículo 91 del Decreto Ley 5.965/163

9. Organización del representación: A cargo del socio Señor JOEL DIEGO CASTAÑO con todas las facultades para disponer de todos los bienes de la sociedad.

10. Fecha de cierre del ejercicio: 31 de Mayo de cada año.

\$ 100 544172 Jul. 22

RADIO LAS PAREJAS S.R.L.

CONTRATO

FECHA DE LA RESOLUCION SOCIAL: 2/06/2025

PRORROGA: "TERCERA: El término de duración de la sociedad será de CUARENTA años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio de su reactivación, es decir hasta el 16/06/45.

\$ 100 544488 Jul. 22

SAN TEODORO SERVICIOS ASISTENCIALES S.R.L.

CONTRATO

Fecha del Instrumento: 23 de junio de 2.025.- Ampliación Objeto Social: se resolvió ampliar el Objeto Social la siguiente manera: "ARTICULO TERCERO: La sociedad tiene por objeto la realización de actos y servicios, en forma propia o por terceros, destinados a la promoción de la salud, prevención de la enfermedad, diagnóstico, tratamiento, asistencia, prestaciones terapéuticas educativas, de recuperación y de rehabilitación de la salud humana, a través de servicios con o sin internación, más e) servicio de traslado y transporte de personas. Sus acciones serán dirigidas a personas con discapacidad que cuenten o no con cobertura médica. Se excluye expresamente la atención de patologías psiquiátricas y/o psicogerátricas. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, efectuar todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato, debiendo ajustar sus planes y funcionamiento a las normas reglamentarias que rigen su actividad." Designación de Gerencia: MARIANO ALVARO GONZALEZ, argentino, titular del D.N.I. N° 23.964.118, CUIT 20-23964118-1, nacido el 29 de mayo de 1.974, de apellido materno Fracassi, en primeras nupcias con María Ileana Rodríguez, de profesión Licenciado en Administración de Empresas, domiciliado en Av. Real N° 9141 de Rosario.

\$ 100 544537 Jul. 22

SANTA FE BIOENERGY SA

ESTATUTO

En la ciudad de Rosario, a los 25 días del mes de septiembre de 2024, siendo las 16 hs. comparecen en el domicilio social de la calle Corrientes N° 733 de Rosario, los señores accionistas de SANTA FE BIOENERGY SA: (en adelante la Sociedad), cuya nómina figura. inserta al Folio N° 24 del Libro Depósito de Acciones y Registro de Asistencia a Asambleas N°1. Bajo la presidencia del Sr. Juan Ignacio BOJANICH, quien destaca que se cuenta con la presencia de accionistas que representan el 100% del capital social y acciones con derecho voto de la Sociedad, por lo que la presente asamblea se regirá por lo dispuesto en el último párrafo del Art. 237 de la Ley 19.550, habiéndose prescindido la publicación de edictos. El Sr. Presidente da por iniciada la reunión no existiendo oposición alguna a su constitución. Trata a continuación, el primer punto del Orden del Día que dice: 1º) Designación de dos accionistas para firmar electa de la Asamblea: Por unanimidad de votos se designa a los Señores-Juan Manuel-Bojanich-en-representación y en su carácter de presidente de GBE ARG SA (antes denominada Four Investment Group S.A.) y Pablo Alejandro Otero para suscribir la presente acta. A continuación, se pasa a considerar el segundo Orden del Día que dice: "Consideración y Aprobación de los Estados Contables y Memoria e Inventario General correspondiente al ejercicio finalizado el 30 de junio de 2024, El Sr. presidente recuerda a los señores accionistas que el inciso 1) del artículo 234 de la Ley 19.550, establece que corresponde a la Asamblea General Ordinaria considerar y resolver sobre la documentación citada. Seguidamente el Señor director procede a dar explicaciones y precisiones respecto a la confección de los Estados Contables correspondientes al ejercicio bajo consideración. El Sr. Pablo Alejandro Otero-propone a la Asamblea aprobar los documentos detallados correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de junio de 2024 y que se omita la lectura dado que con suficiente anticipación se pusieron a disposición de los Sres. Accionistas. Luego de una breve deliberación, por unanimidad de votos se resuelve (1) aprobar los Estados Contables, Memoria e Inventario General-correspondientes-

al-ejercicio finalizado al 30 de junio de 2024 en la forma en que ha sido presentada por el Directorio; (u) omitir la transcripción en actas por hallarse registrados en los libros de contabilidad correspondientes. A continuación, se pasa a considerar el tercer punto del Orden del Día, que dice: 3) "Consideración del resultado del ejercicio. Retoma la palabra el Sr. Presidente quien informa que el resultado del ejercicio arrojó una pérdida de \$26.201.421. Luego de una breve deliberación los Sres., accionistas resuelven por unanimidad absorber la totalidad de los resultados no asignados con el saldo existente en la cuenta Ajuste de Capital por el importe que resulte de su reexpresión en moneda de fecha de la presente Asamblea, es decir, se absorberá la totalidad del saldo de los resultados no asignados, no quedando-saldo-restante sin absorción. A continuación, se pasa a considerar el cuarto punto del Orden del Día que dice: 4) "Consideración de la gestión del Directorio": Puesto el punto en consideración de los presentes por unanimidad se reUe aprobar la gestión realizada por los directores de la Sociedad por el ejercicio terminado el 30 de junio de 2024 y hasta la fecha de la presente Asamblea. Seguidamente, se pasa a considerar el quinto punto del Orden del Día: 5) "Consideración de los Honorarios del Directorio" Toma la palabra el Sr. Juan Ignacio Bojanich, quien informa su renuncia a los honorarios que le pudieran corresponder por las funciones desarrolladas en el cargo durante el ejercicio en consideración de la presente asamblea, de igual manera se manifiesta el Sr. Juan Manuel Bojanich. Seguidamente, los accionistas resuelven-por-unanimidad-aceptar y agradecer, fs Sres. directores Juan Ignacio Bojanich y Juan Manuel Bojanich las renunciaciones a los honorarios efectuadas. Luego, pasa a considerarse el próximo punto del Orden del Día que dice: 56) "Elección de directores por tres ejercicios, Distribución de cargos. Aceptación de los mismos", Toma la palabra el Sr. Pablo Alejandro Otero y propone al señor Juan Ignacio Bojanich para el cargo de Director Titular y presidente y al Sr. Juan Manuel Bojanich para el cargo de Director Suplente. Luego de un breve intercambio de opiniones la propuesta es aprobada por unanimidad y, encontrándose presente ambos, aceptan en este acto los cargos para los que fueron designados y firman de conformidad al pie, quedando el Directorio conformado de la siguiente forma: presidente: Juan Ignacio Bojanich, CUIT 20-36330087-2 soltero, con domicilio en Av. Reconquista 479 de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires. Director Suplente: Juan Manuel Bojanich, DNI 32594605 CUIT 23-32594605-9, Fecha de Nacimiento: 19/6/1986, casado, con domicilio en Av. Reconquista 479 de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires.

\$ 200 544509 Jul. 22

GRUPO DEFAGOT SAS

CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD

Por disposición del señor Juez a cargo del Registro Público, en los autos caratulados: Grupo DEFAGOT S.A.S. s/ Constitución de sociedad - Expediente 132/2025 - CUIJ - 21-05397366-0 se ha dispuesto el siguiente edicto:

Fecha de constitución: 28 de febrero de 2025

Socios: Defagot Exequiel, DNI Nro: 35.041.151, CUIT Nro 20-35041151-9, argentino, de 38 años de edad, nacido el 12/03/1990, de profesión veterinario, de estado civil soltero, con domicilio en calle Santa Fe N° 974, de la ciudad de Villa Minetti, Provincia de Santa Fe, Defagot Emiliano DNI Nro: 38.287.794 CUIT Nro 20-38287794-3 argentino, de 29 años de edad, nacido el 25/04/1995, de profesión de médico, de estado civil soltero, con domicilio en calle Santa Fe 974, de la ciudad de Villa Minetti, Provincia de Santa Fe y Defagot Edgardo DNI Nro 36.271.672, CUIT Nro 20-36271672-2, argentino, de 33 años de edad, nacido el 24/01/1992, estudiante, de estado civil soltero, con domicilio en calle Gob. Gallino 399 4º B, de la ciudad de Corrientes Capital, Provincia de Corrientes.

Denominación social: Grupo DEFAGOT SAS

Domicilio Legal: Belgrano 968 de la ciudad de Villa Minetti, Departamento 9 de julio, Provincia de Santa Fe.

Plazo de duración: 50 años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.

Objeto: Servicio de la salud humana con especialidad en traumatología, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación de lesiones del sistema musculoesquelético, servicios veterinarios, servicio de apoyo agrícola, venta al por menor de productos veterinarios y alimentos balanceados, servicio de transporte automotor de animales, cultivo de trigo, cultivo de maíz, cultivo de soja, cultivo de girasol, cultivo de sorgo, cultivo de algodón, cultivo de pasto de uso forrajero, cría de ganado bovino, cría de ganado porcino, cría de ganado equino. Venta y alquiler de bienes muebles e inmuebles, arrendamiento de campos, se excluye actividades mencionadas, incluidas en la Ley N° 13.154, relativa a la actividad inmobiliaria.

A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, y realizar todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

Capital Social: \$ 600.000,00 (pesos seiscientos mil) representado por sesenta acciones ordinarias de diez mil (10.000) pesos, valor nominal de cada una, suscriptas por los socios de la siguiente manera:

Defagot Exequiel 20(veinte) acciones de un (10.000) pesos cada una; Defagot Emiliano, 20(veinte) acciones de un (10.000) pesos cada una y

Defagot Edgardo 20(veinte) acciones de un (10.000) pesos cada una.
Administración y representación:
Administrador y representante titular: Defagot Exequiel Suplente: Defagot Emiliano.
Fecha de Cierre de Ejercicio: 31 de diciembre de cada año.
\$ 924 544673 Jul. 18 Jul. 24

JOYERIA FLORIDA S.R.L.**CESION DE CUOTAS**

Por disposición del Señor Juez a cargo del Registro Público de Comercio 2da Circunscripción Judicial en autos JOYERIA FLORIDA S.R.L S/ DISOLUCION Y LIQUIDACION DE SOCIEDAD CUIJ 21-05543459-7 LEGAJO 1962885 Dr. Guillermo Rogelio Coronel Secretario, se notifica que el único inmueble de la sociedad es el de calle Provincia Unidas 805 de la ciudad de Rosario, cuyo dominio se encuentra inscripto en PROPIEDAD HORIZONTAL al Tomo 401 Folio 247 N° 170510 Departamento Rosario PH y que el mismo se transferirá a nombre de la única socia MARIA FERNANDA LELLI, DNI 20.207.978, con domicilio en calle Crespo 1025 de Rosario, escritura a cargo de la Escribana Griselda Nora Sedeño, Registro 358, CON DOMICILIO EN Dorrego 1123 PB. La publicación se realiza a los fines que en el caso de existir acreedores formulen oposición que corresponda.
\$ 500 544018 Jul. 18 Jul. 24

FUTURO DEL VALLE S.R.L**MODIFICACION DE CONTRATO**

En los autos caratulados "FUTURO DEL VALLE S.R.L s/ MODIFICACION AL CONTRATO SOCIAL" Expte. 21-05216423-8, que tramita ante el Registro Público de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que por instrumento privado de fecha 07 de abril de 2025, los sres. BRUNO MARTIN MORONI, argentino, nacido el día 04 de enero de 1977, DNI 25.576.241, domiciliado en calle Primero de mayo 3181 de la Ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, y CARLOS AGUSTO STRADA, argentino, nacido el día 24 de junio de 1972, DNI 22.71 5.210, con domicilio en calle La Rioja 2864 de la Ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, han cedido cuotas sociales de Futuro del Valle S.R.L a favor del sr. JAVIER FEDERICO AGRAMUNT, argentino, nacido el día 07 de mayo de 1959, DNI 12.884.907, con domicilio en calle 4 de Enero 3282 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, y de la sra. FLORENCIA GERVASONI, argentina, nacida el día 05 de diciembre de 1982, DNI 29.722.385, con domicilio en calle Alvear 4075 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe. Asimismo, mediante dicho instrumento, el sr. Bruno Martin Moroni ha renunciado al carácter de Socio Gerente de Futuro del Valle S.R.L., y se ha designado de manera unánime al sr. Javier Federico Agramunt como Socio Gerente de la sociedad. Que en consecuencia la cláusula CUARTA y la cláusula OCTAVA del Contrato Social de Futuro del Valle S.R.L, queda redactada de la siguiente manera: "CLAUSULA CUARTA. Del Capital: El capital social se fija en la suma de pesos cien mil (\$100.000) dividido en diez mil (10.000) cuotas de capital de pesos diez (\$10,00) de valor nominal cada una, el que es suscripto e integrado de forma proporcional al aporte de cada uno de los socios de la siguiente forma: nueve mil quinientas (9.500) cuotas de pesos diez (\$10,00) de valor nominal cada una por parte del sr. Javier Federico Agramunt y quinientas (500) cuotas de pesos diez (\$10,00) de valor nominal cada una por parte de Florencia Gervasoni."; y "CLAUSULA OCTAVA: Administración: La administración, uso de la firma y representación de la sociedad será ejercida por el sr. JAVIER FEDERICO AGRAMUNT, argentino, nacido el 07 de mayo de 1959, Documento Nacional de Identidad 12.884.907, con domicilio en Calle 4 de Enero 3282 de la Ciudad de Santa Fe ejerciendo la representación legal a todos los fines y efectos requeridos por la sociedad, pudiendo realizar toda clase de operaciones civiles, comerciales y bancarias, con garantías reales y/o personales y podrá girar en descubierto si así estuviere autorizada la sociedad, sin más limitación que la de no comprometer en asuntos o gestiones extraños al objeto social y facultado asimismo para efectuar toda clase de operaciones bancarias en cuenta corriente, caja de ahorros, depósito a plazo fijo, descuento de pagares, operaciones con moneda extranjera, girar en descubierto, etc, con el Banco de la Nación Argentina, Banco Central de la República Argentina, Nuevo Banco de Santa Fe S.A y cualquier otro banco oficial o privado, creado o a crearse, firmar y/o endosar y/o avalar toda clase de cheques, avales, certificados de depósito y cualquier otro papel de comercio endosable o al portador, constituir y/o aceptar y/o otorgar prendas comerciales o industriales y prendas agrarias sobre cualquier clase de bienes y maquinarias o mercaderías aunque no fueran objeto social, como acreedora o deudora y constituir y/o aceptar hipotecas, comprar, vender, adquirir o de cualquier otro modo transferir o enajenar toda clase de bienes muebles, inmuebles, semovientes, al contado o a plazos y bajo cualquier forma de pago y demás condiciones que considere convenientes; participar en fideicomisos, aceptar reglamentos y canteras orgánicas de las instituciones oficiales o particulares de las que soliciten o acuerden créditos o

celebrar cualquier otro contrato, formular ante los bancos oficiales y/o privados manifestaciones de bienes, ampliarlas o renovarlas, presentarse ante las reparticiones nacionales, provinciales, municipales y comunales formulando toda clase de escritos y peticiones, presentar solicitudes, notificarse de resoluciones, pedir reconsideraciones de las adversas, otorgar poderes generales y especiales, nombrar empleados, factores o independientes, sean socios o no, pudiendo trasladarlos, suspenderlos y/o reemplazarlos y/o removerlos, Fijar las condiciones de trabajo y sus remuneraciones, presentaren la forma establecida en el contrato y por ley el Balance General de los negocios sociales, entendiendo que esta enumeración no es limitativa sino meramente enunciativa, pudiendo realizar toda clase de contratos para la comercialización, venta y/o distribución que se relacione con el objeto social y concurrir a toda clase de licitaciones públicas o privadas y gestionar u obtener concesiones nacionales, provinciales, municipales comunales y/o extranjeras, otorgar poderes a favor de cualquiera de los socios o terceras personas para representarla en todos los asuntos judiciales y/o administrativos de cualquier fuero o jurisdicción que ellos fueren. Para el ejercicio de las facultades mencionadas precedentemente que obliguen a la sociedad los socios podrán autorizar a dos socios o no, para que en forma conjunta lo ejecuten en representación de la sociedad.

El presente se firma para ser publicado en el BOLETÍN OFICIAL.

En Santa Fe, a los 10 días del mes de junio de 2025.

\$ 500 543429 Jul. 16 Jul. 22

JASMINE MONET S.R.L.**RECTIFICACIÓN**

Se hace saber que por un error involuntario se publicó incorrectamente en este Boletín Oficial que la fecha de vencimiento de la sociedad era el 16 de mayo de 2044, cuando en virtud de lo resuelto por unanimidad por la reunión de socios de JASMINE MONET S.R.L. del 16 de mayo de 2024, dicho vencimiento opera el 17 de junio de 2044. En consecuencia, se rectifica el error, consignándose que el vencimiento del plazo de la sociedad con motivo de su prórroga opera el 17 de junio de 2044 y que la cláusula tercera del contrato social, modificada por la decisión de prórroga adoptada por dicha reunión de socios, queda redactada de la siguiente forma: "TERCERA: Duración: El plazo de duración de la sociedad vencerá el día 17 de junio de 2044". Jasmine Monet S.R.L. es una sociedad inscripta en el Registro Público de Comercio de la ciudad de Rosario, Pcia. de Santa Fe, en la Sección Contratos, al Tomo 165, Folio 14.729, Número 896, en fecha 17 de junio de 2014, con domicilio de su sede social inscripto en la Avda. Cándido Carballo N° de Rosario, Pcia. de Santa Fe.

\$ 500 543736 Jul. 16 Jul. 22

Primera Circunscripción**REMATES DEL DIA****SAN JORGE**

POR
DANIEL JOSE ALTARE

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Jorge, en los autos caratulados: (CUIJ.: 21-26252353-2) (Expte 1013/2015) BONGIOVANNI MARIA ESTER Y FORTUNATO DANIEL RAMON S/ QUIEBRA. Se ha dispuesto que el martillero DANIEL JOSE ALTARE, CUIT: 20-06246930-8 Matrícula 124 procederá a vender en pública subasta el día VIERNES 01 DE AGOSTO de 2025 a las 11:00 horas; ó el día hábil siguiente si aquél resultare feriado, en las puertas del Juzgado de Pequeñas Causas Comunitarias de la localidad de Piamonte. Cuya inscripción Dominial A) es bajo el Tomo: 191 IMPAR Folio: 1035 N° 56267 Dpto.SAN MARTIN. Partida del Impuesto Inmobiliario: 12-16-00-174074/0001-6 LOTE 2 (según título y datos catastrales) Avaluo Fiscal: \$ 17598,10. B) Cuya inscripción dominial: Tomo 93 Par folio: 65 N° 19209 DPTO.: SAN MARTIN. Partida del Impuesto Inmobiliario: 12-16-00-174074/0001-6. Avaluo Fiscal: \$ 17598,10 LOTE 1. El Bien Inmueble a subastar se remata SIN BASE Y AL MEJOR POSTOR. Se aclara que lo que se subasta es: PARTES INDIVISAS DE DOMINIO PLENO. BIEN A SUBASTAR: SOBRE CALLES RIVADAVIA ESQUINAS GUEMES Y SANTA FE DE LA LOCALIDAD DE PIAMONTE. Superficie: LOTE 2: 3000 M2. LOTE 1: 3000 M2. A CONTINUACION SE TRANSCRIBE EL DECRETO QUE ASÍ LO ORDENA: SAN JORGE, 21 de mayo de 2025. Advertido en este acto que el decreto de fecha 29 de abril de 2025 se encuentra firmado solamente de manera ológrafa, procédase a su firma en forma digital. Proveyendo escrito cargo N° 14449: Para que tenga lugar la subasta del del inmueble propiedad del fallido, fijase el día 1 de agosto del 2025, a las 11:00 horas o el día inmediato posterior hábil, a la misma hora, si aquél resultare inhábil, por ante el Juzgado Comunitario de las Pequeñas Causas de la localidad de Piamonte. Cumplimentado íntegramente y firme el presente oficiase a sus efectos. Dicho bien saldrá a la venta sin base y al mejor postor. Establécense a cargo del comprador los impuestos y/o tasas que graven el bien, a partir de la toma de posesión, excepción hecha del su-

puesto previsto en el art. 500 del C.P.C.C. Ejecutoriado que se encuentre el presente, publíquense edictos conforme se solicita y autorizase la confección de 1000 volantes de publicidad, debiendo acreditarse inequívocamente con anterioridad a la subasta, la exhibición de un ejemplar del mismo en la puerta del juzgado relacionado, por espacio de diez días. Si los hubiere, cítese por cédula a acreedores preñados, conforme previsiones del art. 488 del C.P.C.C. Si los hubiere también, y a los fines previstos por el art. 506 del C.P.C.C., emplácese a los respectivos peticionantes de las cautelares para que se manifiesten en la medida de su interés o deduzcan sus reclamos, dentro del plazo de diez días, bajo apercibimientos de Ley. Todo, bajo sanción de suspensión de la subasta, quedando a cargo del ejecutante el cumplimiento de la presente, en tiempo y forma. Autorízase la publicidad solicitada. Notifíquese por cédula.- FDO. DR. JULIAN DAVID TAILLEUR: SECRETARIO. DR. DANIEL MARCELO ZOSO: JUEZ DESCRIPCION SEGUN TITULO: TOMO: 191 IMPAR FOLIO: 1035 N° 56267 DPTO. SAN MARTIN. Dos fracciones de terreno con todo lo en ellas clavado, plantado, edificado y adherido al suelo, que forman parte de la manzana número CINCUENTA Y CUATRO, Sección Este, de las que componen el pueblo Piamonte, Distrito Piamonte, Departamento San Martín, de esta Provincia de Santa Fe, y que de acuerdo al plano confeccionado por el Ingeniero Civil don Elio C. Garavaglia, en el mes de Octubre del año mil novecientos setenta y cuatro, e inscripto en el Departamento Topográfico Dirección General de Catastro de la Provincia de Santa Fe, bajo el "N° 73793", se designan como LOTES UNO (1) Y DOS (2), que descriptos separadamente, miden y lindan: LOTE UNO (1): Forma la esquina Nord - Oeste de su manzana, y mide sesenta metros de frente al Oeste e igual contrafrente al Este, por cincuenta metros de frente al norte e igual contrafrente al Sud, abarcando una superficie total de TRES MIL METROS CUADRADOS, Lindando: al Oeste, con calle Pública denominada General Güemes; al Norte, con calle Pública Rivadavia; al Este, con lote DOS y al Sud, con lote TRES, ambos del mismo plano, todo según plano relacionado, dos fe. Y el LOTE DOS (2): FORMA LA ESQUINA Nord - Este, de su manzana y mide cincuenta metros de frente al Norte e igual contrafrente al Oeste, abarcando una superficie total de TRES MIL METROS CUADRADOS; Lindando: al Norte, con calle Rivadavia; al Este, con calle pública denominada Santa Fe; al Sud, con parte del lote TRES, y al Oeste, con el lote UNO, ambos del mismo plano, todo según plano relacionado, doy fe. Y 2) TOMO 93 PAR FOLIO. 65 N° 5916 DPTO. SAN MARTIN: Con todo lo allí edificado, clavado y plantado, el siguiente inmueble a saber: La manzana de terreno, señalada con el número CINCUENTA Y CUATRO, Sección Este de las que componen el pueblo San Antonio de la colonia Piamonte, Departamento San Martín de la provincia de Santa Fe, y mide: CIEN metros cuadrados, entre los siguientes linderos: Al Norte, con la calle Rivadavia; al Sud, con la calle San Martín; al Este, con la calle Santa Fe y al Oeste, con la calle Bilbao. /// Informa el Registro General que el inmueble se encuentra a nombre de los FALLIDOS. SI REGISTRA INHIBICIONES 1) AFORO: 015689. FECHA: 16.02.2016. FECHA DE VIGENCIA: SIN PRESCRIPCIÓN. TOMO: 368 FOLIO: 0335. MONTO \$ 0,00. CARATULA: DNI. 16.584.240 S/ QUIEBRA. JUZGADO: EL DE AUTOS. 2) AFORO: 015689 FECHA: 16.02.2016. VIGENCIA: SIN PRESCRIPCIÓN. TOMO: 368 FOLIO: 0335 \$ 00,0 (EXPT. 1013/2015) DNI. 16.548.210 S/ QUIEBRA. JUZGADO: EL DE AUTOS. DATOS REGISTRALES: TOMO: 191 IMPAR FOLIO: 1035 N° 56267 DPTO. SAN MARTIN. NO POSEE HIPOTECA. POSEE EL SIGUIENTE EMBARGO: FECHA: 26.07.2017. AFORO: 108832 (EXPT. 51 AÑO 2010) MONTO: \$ 40.680,57. CARATULA: BANCO MACRO S. A. C/ OTRO DNI. 16.548.210 S/ EJECUTIVO. JUZGADO: 1ERA I. DE DISTRITO N° 11 SAN JORGE. SECRETARIA UNICA. OBSERVACIONES: SEGUN OFICIO N° 136826 DEL 09.05.2022 SE REINSCRIBE LA PRESENTE MEDIDA. PARTE INDIVISA. TOMO: 93 PAR FOLIO: 65 N° 19209 DPTO. SAN MARTIN: NO POSEE EMBARGOS NI HIPOTECAS. Informa el Servicio de Catastro e Información Territorial: Que la partida Inmobiliaria es: 12-16-00-174074/0001-6 Cuya valuación está antes citada. Informa la API: que NO REGISTRA DEUDA A FECHA: 05.06.2025. Informa la Comuna de Piamonte: A fecha: 25.04.2025. En concepto de cloacas: \$ 26.217. En concepto de Luces Led: \$ 43.170,40. Informa la Sra. Jueza de Pequeñas Causas Comunitarias de la localidad de Piamonte: Piamonte, Dpto. San Martín, Pcia. De Santa Fe, a los 13 días del mes de mayo del año 2024 y por así estar ordenado los autos y juzgados (que anteceden). Seguidamente me constituí en compañía de la Dra. Lorena Santo profesional autorizada para intervenir en el diligenciamiento en el inmueble propiedad del fallido DNI. 16.584.240 Y DNI. 16.548.210 ubicado en la localidad de Piamonte, Dpto. San Martín denominados como lotes 1 y 2 del Plano N° 73793 de la Manzana N° 54 Sección Este de las que componen el pueblo de Piamonte. Una vez en el lugar fuimos atendidas por el Sr. A quién le di amplia lectura del oficio de referencia quien nos permite el ingreso. Seguidamente se procede a constatar que en el lote N° 1 hay una edificación que consta de una cocina comedor con piso de mosaico, paredes y techo con revoque caído y en mal estado, tres dormitorios, uno con piso de mosaico y los otros dos con piso de madera, sus paredes y techos con revoques caídos, un pasillo con piso de mosaico, un living con piso de mosaico, un baño instalado y una galería abierta, las aberturas de madera y las persianas de chapa. Todo en mal estado de uso y conservación, también se puede observar en su parte Este, en el patio hay un lavadero, un depósito con aberturas de madera, el estado general es de regular a malo. Y el lote dos en su parte Oeste hay tres galpones abiertos con chapas de zinc y piso de tierra, todo en mal estado, continuando con el lote dos es un baldío con malezas, al Norte linda con calle Rivadavia, Al Este, con calle Santa Fe y en su parte Sur con barrio Fonavi. El estado general es malo, el inmueble se encuentra ubicado a tres cuadras de la Plaza Pública, de la Comuna Local, Escuela Primaria y a 5 cuadras de los Bancos Credicoop y Nuevo Banco Santa Fe S. A, posee luz eléctrica, recolección de residuos, alumbrado público, cloacas sin conectar y agua por bombeador. Las calles que rodean el inmueble Güemes y Rivadavia, poseen un precario mejorado y la calle Santa Fe también con mejorado. La misma está ocupada por el Sr. Ricardo Fortunato y su concubina Y lo hace en carácter de dueño. No siendo para más se da por finalizada dicha constatación firmando la Dra Santo todo por ante mí que certifico. Fdo. Dra. Liliana de Berardo: Jueza Comunitaria. CONDICIONES: El que resulte comprador, deberá tener el 10% a cuenta de precio, saldo del precio al aprobarse la subasta y el 3% de Honorarios del martillero todo en dinero en efectivo y en este acto. Deberán conformarse con las constancias de autos, no admitiéndose reclamo alguno una vez bajado el martillo por falta o insuficiencia de los mismos. Más informes en Secretaría del Juzgado y/o al martillero. TEL. / FAX: 3425469565. E-mail: angelaruzicki@gmail.com FDO. DR. JULIAN D. TAILLEUR: SECRETARIO. 04/07/2025.

REMATES ANTERIORES

SANTA FE

PRIMERA INSTANCIA

POR
LUIS IGNACIO BERTUZZI

El Sr. Juez de 1ra. Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la 4ta. Nominación - Sta. Fe, ha ordenado en autos caratulados "LUQUE, Víctor Miguel s/Sucesorio" CUIJ N° 20-019983495-5 - año 2018 que el MCP. Luis Ignacio BERTUZZI (CUIJ/CUIL 20- 27620757-2) proceda a vender en pública subasta el día el Martes 29 de Julio de 2025 a las 11:00 hs. o el día hábil inmediato posterior a la misma hora si aquél resultara feriado en la Sala de Remates del Anexo del Colegio de Martilleros y Corredores sito en calle 9 de Julio 1426, con la Base de Avalúo Fiscal \$ 40.228,19 de no mediar postores se ofrecerá nuevamente con la retasa del 25% (\$ 10.057,02) y de persistir la ausencia de oferentes, SIN BASE y AL MEJOR POSTOR, el inmueble ubicado en la localidad de Sauce Viejo Prov. de Sta. Fe en calle Honduras s/n° y Malvinas cuyo dominio se encuentra inscripto en el Reg. Gral. de Propiedades al T° 751 Imp - F° 01692 - N° 038980 - Dpto. L.C. cuyo título expresa: En propiedad, posesión y pleno dominio, un lote de terreno ubicado en el Paraje denominado "Monte los Padres, del Distrito Sauce Viejo, Dpto. La Capital de esta provincia, fracción que es parte de otra de mayor área señalada según títulos como Fracción C, y parte del Lote 61 del plano registrado bajo el N° 33.293, y que según nuevo plano de mensura y subdivisión confeccionado para este acto por el Ing. Ggfo. Roberto A. Bravo en el mes de Mayo de 2009 e inscripto en el Servicio de Catastro e Información Territorial, Dirección Topográfica Sta. Fe, en fecha 16 de Noviembre de 2009, bajo el N° 153.537 se identifica como LOTE 2 (Polígono gBCDefg): Se ubica en el distrito Sauce Viejo, Dpto. La Capital, provincia de Sta. Fe, sobre la calle Honduras N° 102 (s/pav.) entre las de Antártida Argentina (s/Pav.) y Malvinas N° 197 (s/Pav.) a lo 72mts 80cm de la primer entrecalle, línea Bx; y a los 15mts 63cm de la segunda, línea yA; cuyas medidas y superficie son las siguientes: Mide 3mts64cm de frente al Oeste, línea gB; 17mts de contrafrente al Este, línea CD; por 74mts19cm, de fondo en su lado norte, línea BC; y su lado Sud lo constituye una línea quebrada que partiendo del extremo Este, punto D hacia el Oeste, línea eD. Mide 44mts23cm; desde este último punto 'e' en dirección al Norte hasta llegar al punto 'f', línea 'ef', mide 13mts 02cm; y desde este último punto 'f' nuevamente en dirección al Oeste hasta cerrar el lado, línea 'fs', mide 32mts75cm, encerrando una superficie total de 838mts2 9dm2 y linda: por su frente al Oeste, con la citada calle Honduras y en parte con el lote 1 del mismo planote mensura y subdivisión; al Norte, con Raúl Bartolomé Gatti, de por medio con calle Antártida Argentina; al Este, con el Río Coronda, y al Sud, en parte con el lote 1 del mismo plano de mensura y subdivisión y en parte con Hugo Trimalio"- INFORMES: Reg. Gral. informa que el dominio subsiste inscripto a nombre de LUQUE, Víctor Miguel, que no registra inhibiciones ni hipotecas pero sí el siguiente Embargo Aforo N° 48238 de fecha 24/02/25 por \$ 892.063,05 autos "Bugeiro Diego c/ Abalde Liliana I. y O. s/Aprem. por Honorarios" CUIJ 21-02050814-8. Juz. 1ra. Inst. Cv. y Cm. 4ta. Nom. S.Fe. Los datos del SCIT pre certificación catastral son coincidentes con los de título. En Adm. Prov. de Impuestos - API reconoce deuda por periodos adeudados de \$ 228.698,19 al 28/05/25. En Municipalidad de Sauce Viejo adeuda por T.G.I periodos 09/2015 al 03/205. \$ 435.833,37 y por servicio de Agua periodos 10/2018 al 03/25 \$ 121.112,26 informe al 23/04/25. De la Constatación surge que a los 29 días de Abril de 2025 en compañía del Martillero BERTUZZI, Marciano procedemos a constituirnos en el inmueble de referencia del oficio que antecede identificado como lote N° 2 de la manzana 139 Plano N° 153.527/2009, P.I.I. N° 10-13-00742543/0064-0, dominio Inscripito al T° 751 Imp. Fo 01692- N° 038980 Dpto- L.C. Del Reg. Gral. de propiedad, sito en calle Honduras N° 102 entre las calles Antártida Argentina y Malvinas del loteo denominado Monte de Los Padres de esta ciudad procediendo a constatar lo solicitado el inmueble se encuentra cerrado y no fuimos atendido por persona alguna manifestando el Martillero tener las llaves en su poder quien se las entrego el apoderado del Sr. Luque para su ingreso y realizar la medida: se ingresa al inmueble por medio de un portón de hierro de dos hojas y mas adelante nos encontramos con una pileta de natación de material de 10por 3 metros rodeada de lozas térmicas alrededor de la misma seguido hay dos cabañas iguales compuesta cada una por una galería de 7por 3 metros con asador y una bacha chica, una cocina comedor en forma de L", con mesada y bacha, un baño completo revestido con cerámica y un dormitorio de 5 por 3 metros con paredes revocadas el piso de todos los ambientes son de cerámica; también hay otra cabaña de material compuesta por una cocina comedor amplia de 8por 4 metros con mesada y un baño de 1,5 m por lado revestida con cerámica y los pisos también de cerámica por encima de esa hay también construida otra cabaña que se accede por medio de una escalera de madera en el exterior pero que no se pudo ingresar ya que no teníamos las llaves de la misma, también hay una cochera de material de 10 por 3 metros con techo de chapa el lote esta cercado con mampostería del lado norte y del sur con tejido y postes de madera estando todo en buen estado regular estado de conservación y las medidas son aprox. el inmueble esta ubicado en una zona de calles mejoradas con energía eléctrica agua de perforación y gas envasado y calles con alumbrado público para acceder al inmueble se ingresa por calle Malvinas hasta la altura del camping de ATILRA. No siendo para mas se da por terminado el acto firmando para constancia de lo actuado y procediendo a cerrar en inmueble y quedando todo en el mismo estado en que se encontraba quedando las llaves en poder del Martillero.- CONDICIONES: El comprador, deberá abonar en el acto de subasta, el 10% a cuenta del precio con más más el 3% de ley de comisión del martillero, todo en dinero en efectivo y al contado. El saldo del precio se abonará al aprobarse el acta de remate. Los impuestos, tasas y/o contribuciones de mejoras y servicios serán a cargo del adquirente a partir de la fecha de subasta, debiendo concurrir al acto con su DNI, LE. o LC.- Los títulos no han sido presentados pero se encuentran agregados en autos ficha de dominio, protocolo y copia Plano N° 453.527, debiéndose conformar quien resulte comprador con las actuaciones que expida el juzgado, por lo que no se admitirán reclamos por falta o insuficiencias de ellos una vez bajado el martillo. Lo que se publica a sus efectos legales en el Boletín Oficial y conforme lo dispone la Ley 11.287 en lugar habilitado para tal fin el hall de Tribunales.- Mas informes en Secretaría del Juzgado y/o al martillero al Cel. 342 434- 0260 / 342 504-2303.- Dra. María Alfonsina PACOR ALONSO - Secretaria.

En 30 días de Junio de 2025, comparece el MCP. Bertuzzi y adjunta Edicto para la firma. Y Firmó, conste.-
\$ 300 544479 Jul. 21 Jul. 23

SAN JORGE

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

POR
OSCAR ALBERTO PONCIO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 11 de la ciudad de San Jorge (Sta.Fe), a cargo del Dr Daniel Marcelo ZOSO (Juez) y del Dr Julian D. Tailleir (Secretario) en autos caratulados: "CORBALAN SILVIA ANAHI/ OTRO (CUIL. 20-31331934-3) s/ División De Condominio—CUIJ 21-26261667-0 "se ha ordenado que el Martillero Público OSCAR ALBERTO PONCIO , Matrícula N° 608, C.U.I.T 20-14019171-0, proceda a la venta en pública subasta el día 05 de Agosto de 2025 a las 10:00 horas, o el inmediato posterior hábil, a la misma Hora si aquel resultare feriado, frente el JUZGADO COMUNITARIO DE LAS PEQUEÑAS CAUSAS de la localidad de Esmeralda, Pcia. Sta. Fe, con la base del avalúo fiscal y de no haber ofertas con la retasa del 25%, y de persistir la falta de oferentes, sin base y al mejor postor el siguiente INMUEBLE: Dominio N° 87538 - 1:0 2469 -r 505 IMPAR, a saber: Una fracción de terreno que se ubica en el rincón Non-Este de su Manzana Nro 68 de las en que se divide el pueblo Esmeralda, Dpto Castellanos, Pcia de Santa Fe y según plano de mensura y subdivisión practicado en el transcurso Del mes de mayo del corriente año 2014 por el Ingeniero Civil don Roberto J. Cassino e inscripto en el Servicio de catastro e informacion territorial dirección topocartografía de Santa Fe, el 12 de junio del mismo año al número 176549, dicha fracción se designa como lote U, se ubica en el lugar mencionado y mide: Quince metros treinta centímetros en su frente al Norte, determinados por las letras A-E, empezados a contar desde los setenta y siete metros veinte centímetros de la esquina Nort-Oeste de su manzana en dirección al Este y demarcados con las letras X-A, e igual medida en el lado Sud, señalado con las letras F-D por veintisiete metros cincuenta centímetros en su lado Este, determinado por las letras 17- F, e igual medida en su lado Oeste, señalado por las letras D-A, todo lo que forme el polígono regular letras A-E-F-D-A de una superficie total libre de CUATROCIENTOS VEINTE METROS SETENTA Y CINCO DECÍMETROS CUADRADOS, lindando en su frente al Norte, con calle 9 de Julio (cordón cuneta y ripio), al Sud, con terrenos de Bovo, Rene Reinaldo al Este con terrenos que forma el lote A de su mismo plano, y al Oeste con terrenos de Forzani, Ricardo Euclides.- Todo de acuerdo al citado plano.-Partida Impuesto Inmobiliario: 08-42-00-072593/0002-8; Avalúo Terreno \$ 75,63; Avalúo Ejercicio:\$65,253,60.- Informa el Registro General de la Propiedad según aforo 112780 en fecha 25/04/2025 que a nombre de las personas e inmueble expresados no se registran hipotecas ni embargos; y el titular no registra inhibiciones.- El inmueble descrito NO adeuda periodos a la A.P.I. hasta 05/05/2025.- La Comuna de Esmeralda informa que el inmueble NO adeuda impuestos, tasas comunales ni pavimento urbano al 23/04/2025.- La Señora Jueza Comunitaria y de pequeñas causas a cargo del Juzgado de Esmeralda manifiesta que se constituyó en el domicilio indicado sito en calle 9 de Julio 537 donde fue atendida por Evelyn Elizabet Fernandez DNI 31.058.763 quien permite el ingreso, y puede constatar: que se trata de una casa habitación de dos plantas, con frente de roveque plástico y piedra, puertas de entrada y portón de aluminio de primera calidad (color marrón), en la entrada hay un hall de ingreso, una pequeña oficina y luego un comedor y living con aire acondicionado y (los radiadores de agua, un TV, sillón de dos cuerpos, mesa ratona y mesa de madera con ocho sillas de madera, ventanal tipo puerta ventana que comunica a un garage, quinchó col) asador y horno de guiso, el techo es mitad cielorraso y mitad madera, en el resto del quinchó hay una isla con hacha de acero y mesada simil mármol. Una tina habitación contigua que hoy funciona como gimnasio y otra habitación que funciona como caldera, un patio cerrado, contiguo al comedor, anexo un antebajo y baño completo con dos radiadores, dos puertas de madera con mesada, bacha mármol y simil mármol, mampara de vidrio en ducha y mueble de madera con puertas, cajones y estantes, un espejo de pared a pared sobre bacha, paredes revestidas con porcelanato rústico y otra pared en ducha de venecitas.- En la cocina dividida al comedor por una barra de mármol simil mármol y radiador y aire acondicionado; equipada con horno y anafe por separado, heladera y microonda blanco.- Mosaicos simil mármol, en barra de melamina contigua. hay puerta de madera que da al lavadero con mesada de marmol , bajo mesada de melamina/ madera y alacenas del mismo material, Hay un freezer de acero inoxidable. En la cocina también hay mueble bajo-mesada y alacenas de melamina, bacha doble Col) extractor de cocina de acero inoxidable. La encina, living y comedor poseen luces empotradas, cielorrasos y una lámpara colgante sobre mesa de comedor.- 'lodos los pisos de planta baja son porcelanato , mosaico o cerámica en buen estado.- A planta alta se sube por escalera con peldaños de cemento con cubierta de madera, bajo la escalera hay un hueco con tina puerta fuele para guardado.- Arriba hay tres dormitorios, el principal en suite con baño con bañera con jacuzzi, box de ducha de vidrio, una pared revestida en piedra con una ventana en la otra pared, sigue un vestidor con muebles de madera, cama King con placard de piso a techo, con una puerta con espejo.- y hay dos radiadores y un aire acondicionado, una puerta de madera y vidrio con persiana de madera que comunica a un halcón que da la vuelta a la casa y hay un ventilador de techo y el techo es de madera.- Otro dormitorio con puerta ventana al balcón y radiador, con techo de madera; y la tercera pieza/dormitorio con dos puertas ventanas al halcón con ventilador y aire acondicionado, techo de madera.- Los tres dormitorios piso tipo flotantes de madera.- Hay otro baño contiguo con mampara ducha de vidrio revestido con cerámico/porcelanato y guardas de venecitas.- EL pasillo mismo piso de planta baja con mueble de madera empotrada.- La atendiente manifiesta que en Esmeralda no hay agua potable de red ni gas natural.- Los títulos de propiedad de propiedad no Fueron presentados y quien resulte comprador deberá conformarse con las constancias que extienda el Juzgado.- Quien resulte comprador, deberá abonar en dinero en efectivo el 10% del importe a cuenta de precio, la comisión del martillero del 3% y el 1% correspondientes al impuesto a la compraventa.- los impuestos y/o tasas que graven el bien, a cargo del comprador a partir de la toma de posesión - Lo que se publica a sus efectos legales y por el término, de ley en el BOLETÍN OFICIAL de Santa Fe.

\$ 300 544298 Jul. 21 Jul. 23

EDICTOS DEL DIA**SANTA FE**

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por estar así dispuesto en los autos caratulados "MIÑOS, CAROLINA GUADALUPE C/PENA JUAN ÁNGEL S/ DIVORCIO" (CUIJ NRO.: 21-10772051-8) de trámite por ante el Juzgado Unipersonal de Familia Nro. 9 de la ciudad de Santa Fe, se cita y emplaza al SR. JUAN ÁNGEL PENA, D.N.I. N° 33.804.088 a comparecer a estar a derecho y contestar traslado de la propuesta reguladora, por el término de diez días y bajo apercibimientos de ley. Citándose por medio de los presentes edictos que se publicarán en el Boletín Oficial y espacio destinado a tal fin, por el término de ley.

Se transcribe el proveído a notificar con transcripción del art. 438 CCCN: "SANTA FE, 19 de Diciembre de 2024.- Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado, acuérdasele la participación que por derecho corresponda. De la petición de divorcio formulada por CAROLINA GUADALUPE MIÑOS y de la propuesta reguladora, córrase traslado a JUAN ANGEL PENA, por el término de diez días y bajo apercibimientos de ley. Notifíquese por cédula con transcripción del artículo 438 del C.C.C de no ser hallado el requerido en el domicilio denunciado, el notificador deberá solicitar de quien lo atienda o de los vecinos si es que allí vive la misma y únicamente en caso afirmativo procederá a practicar la notificación. A los fines notificados librese Oficio Ley 22.172 a la Provincia de Buenos Aires (Ciudad Jardín El Libertador, Partido General San Martín). Notifíquese.-" (Fdo.: DR. GERMAN ALLENDE, Secretario - DRA. MARIANA HERZ, Jueza).-

ARTICULO 438 C.C.C.N.- Requisitos y procedimiento del divorcio. Toda petición de divorcio debe ser acompañada de una propuesta que regule los efectos derivados de éste; la omisión de la propuesta impide dar trámite a la petición.

Si el divorcio es peticionado por uno solo de los cónyuges, el otro puede ofrecer una propuesta reguladora distinta.

Al momento de formular las propuestas, las partes deben acompañar los elementos en que se fundan; el juez puede ordenar, de oficio o a petición de las partes, que se incorporen otros que se estiman pertinentes. Las propuestas deben ser evaluadas por el juez, debiendo convocar a los cónyuges a una audiencia.

En ningún caso el desacuerdo en el convenio suspende el dictado de la sentencia de divorcio.

Si existe desacuerdo sobre los efectos del divorcio, o si el convenio regulador perjudica de modo manifiesto los intereses de los integrantes del grupo familiar, las cuestiones pendientes deben ser resueltas por el juez de conformidad con el procedimiento previsto en la ley local.

Asimismo, se transcribe el decreto que ordena la publicación de edictos en el Boletín Oficial: "SANTA FE, 30 de Mayo de 2025.- Agréguese la cédula de notificación sin diligenciar acompañada. Atento lo informado por el Oficial notificador del Partido General San Martín, Provincia de Buenos Aires. A los fines de la notificación requerida publíquense edictos en el Boletín Oficial, como asimismo remítase a Presidencia de Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial a los fines de su publicación en la web oficial de este Poder Judicial, a tal fin acompañe los edictos para su control y posterior suscripción.Notifíquese.-" (Fdo.: DR. GERMAN ALLENDE, Secretario - DRA. MARIANA HERZ, Jueza).-

S/C 543441 Jul. 22 Jul. 24

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la 5ª. Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados "Expte. N° CUIJ 21-02011897-8, TABORDA, Omar Ángel s/ Quiebra", se ha ordenado la publicación de edictos por el término de 2 días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe conforme lo dispuesto por el artículo 218 de la ley N° 24.522, haciendo conocer la presentación del proyecto de distribución complementario.

A tal fin, se transcribe el proveído que lo ordena: "SANTA FE, 02 de Julio de 2025 Agréguese el informe de saldo bancario adjunto. Por presentado proyecto de distribución complementario. De manifiesto el mismo por el término de ley. Procedase a notificar conforme lo establecen los arts. 218 y 219 de la Ley 24522. Notifíquese.- Firmado: DR. CARLOS MARCOLIN, Juez a cargo". Santa Fe, Julio de 2025
S/C 544943 Jul. 22 Jul. 23

Por encontrarse dispuesto, en los autos caratulados "GUDINO, MARÍA ATENAS s/QUIEBRAS" (CUIJ N° 21-26306537-6); en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 19 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Esperanza, Provincia de Santa Fe, Secretaría a cargo de la Dra. Julia Fascendini, se hace saber por cinco (5) días, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe, que ha sido designado Síndico en auto , el C.P.N. Víctor Hugo Fabrizio, con domicilio legal en calle Rodríguez Peña 1643 de Esperanza, con atención al público de lunes a viernes en el horario de 9:00 a 12:00 hs. y de 16:00 a 19:00 hs. Email: vhfabriz59@gmail.com; quien recibirá las solicitudes de verificación de créditos (art. 200 LCQ), en soporte papel o vía email al correo electrónico citado. Fdo. Dra. Julia Fascendini. Secretaria.
S/C 544928 Jul. 22 Jul. 28

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia del Circuito Judicial N° 19 de la ciudad de Esperanza (Sta. Fe), en los autos caratulados "MONTU DANIELA GUADALUPE C/GOMEZ, JOSE Y OTROS S/ JUICIOS SUMARIOS" C.U.I.J. 21-22700908-7, se notifica al codemandado Sr. GOMEZ, Eliseo Roberto D.N.I. No. 26.525.254 que el Juez ha resuelto lo siguiente: "ESPERANZA, 09 de Mayo de 2025. De manifiesto la liquidación practicada por el término y bajo apercibimientos de ley a los fines que pudiese corresponder. Notifíquese." Fdo. Dra. Victoria Lang, Secretaria - Dr. Adrián de Orellana Juez a/c. - OTRO DECRETO: "ESPERANZA, 26 de Mayo de 2025. Apruébese la liquidación practicada en cuanto por derecho corresponda. Notifíquese." Fdo. Dra. Victoria Lang, Secretaria - Dr. Adrián de Orellana Juez a/c. - OTRO DECRETO: "ESPERANZA, 29 de Mayo de 2025. Atento lo solicitado, intímese a los obligados al pago, dentro del término y bajo apercibimientos de ley.

Notifíquese.". Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL de conformidad con lo dispuesto en el art. 67 mod. Ley 11.287 C.P.C.- Esperanza de 2025.-
\$ 50 543592 Jul. 22 Jul. 28

Por disposición de la Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de Santa Fe Dr. Iván Di Chiazza, se hace saber que en los autos caratulados "FELCARO, Claudio Ricardo s/ Quiebra" CUIJ N° 21-02045482-9 se ha dispuesto publicar el presente por el término de dos (2) días de conformidad con el art. 218 de la Ley 24522 haciendo saber que en las citadas actuaciones se ha ordenado lo siguiente: " Santa Fe, 13 de Junio de 2025... Conforme lo normado por los Arts. 218, 265 inc.4°, 266 y 267 se fijan los honorarios totales en la suma de \$ 3.104.754,52 equivalente a un sueldo de Secretario de primera instancia, a distribuir en la siguiente proporción: 1°) \$ 2.173.327,81 para la CPN Adriana G. Bonavia y 2°) \$931.426,21 (9.480780 jus) para el Dr. Fernando Andrés Echevarría. Córrese vista la Caja Forense y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas. Se corre vista a la Sindicatura a los fines de que acompañe informe final." Fdo. Dr. Iván Di Chiazza -Juez; Dra Lucila Crespo - Secretaria y "Santa Fe 19 de Junio de 2025...Coincidiendo las sumas reguladas con los montos incluidos en el proyecto, se pone de manifiesto por el término y bajo apercibimientos de ley el proyecto de distribución presentado. Publíquense edictos por el término de ley (confr. Arts. 218 LCQ)." Fdo Dra María José Lusardi- Prosecretaria.
S/C 544059 Jul. 22 Jul. 23

Por estar así dispuesto en los autos caratulados "MIÑOS, CAROLINA GUADALUPE C/PENA JUAN ANGEL S/DIVORCIO" (CUIJ NRO.: 21-10772051-8) de trámite por ante el Juzgado Unipersonal de Familia Nro. 9 de la ciudad de Santa Fe, se cita y emplaza al SR. JUAN ANGEL PENA, D.N.I. N° 33.804.088 a comparecer a estar a derecho y contestar traslado de la propuesta reguladora, por el termino de diez días y bajo apercibimientos de ley. Citándose por medio de los presentes edictos que se publicarán en el Boletín Oficial y espacio destinado a tal fin, por el término de ley.

Se transcribe el proveído a notificar con transcripción del art. 438 CCCN: "SANTA FE, 19 de Diciembre de 2024.- Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado, acuérdase la participación que por derecho corresponda. De la petición de divorcio formulada por CAROLINA GUADALUPE MINOS y de la propuesta reguladora, córrese traslado a JUAN ANGEL PENA, por el termino de diez días y bajo apercibimientos de ley. Notifíquese por cédula con transcripción del artículo 438 del C.C.C de no ser hallado el requerido en el domicilio denunciado, el notificador deberá solicitar de quien lo atienda o de los vecinos si es que allí vive la misma y únicamente en caso afirmativo procederá a practicar la notificación. A los fines notificados librese Oficio Ley 22.172 a la Provincia de Buenos Aires (Ciudad Jardín El Libertador, Partido General San Martín). Notifíquese.-" (Fdo.: DR. GERMAN ALLENDE, Secretario - DRA. MARIANA HERZ, Jueza).

ARTICULO 438 C.C.C.N.- Requisitos y procedimiento del divorcio. Toda petición de divorcio debe ser acompañada de una propuesta que regule los efectos derivados de éste; la omisión de la propuesta impide dar trámite a la petición.

Si el divorcio es peticionado por uno solo de los cónyuges, el otro puede ofrecer una propuesta reguladora distinta.

Al momento de formular las propuestas, las partes deben acompañar los elementos en que se fundan; el juez puede ordenar, de oficio o a petición de las partes, que se incorporen otros que se estiman pertinentes. Las propuestas deben ser evaluadas por el juez, debiendo convocar a los cónyuges a una audiencia.

En ningún caso el desacuerdo en el convenio suspende el dictado de la sentencia de divorcio.

Si existe desacuerdo sobre los efectos del divorcio, o si el convenio regulador perjudica de modo manifiesto los intereses de los integrantes del grupo familiar, las cuestiones pendientes deben ser resueltas por el juez de conformidad con el procedimiento previsto en la ley local.

Asimismo, se transcribe el decreto que ordena la publicación de edictos en el Boletín Oficial: "SANTA FE, 30 de Mayo de 2025.- Agréguese la cédula de notificación sin diligenciar acompañada. Atento lo informado por el Oficial notificador del Partido General San Martín, Provincia de Buenos Aires. A los fines de la notificación requerida publíquense edictos en el Boletín Oficial, como asimismo remítase a Presidencia de Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial a los fines de su publicación en la web oficial de este Poder Judicial, a tal fin acompañe los edictos para su control y posterior suscripción. Notifíquese.-" (Fdo.: DR. GERMAN ALLENDE, Secretario - DRA. MARIANA HERZ, Jueza).

S/C 543441 Jul. 22 Jul. 24

JUZGADO DEI TRABAJO

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito del Trabajo de la Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe, la Secretaría que suscribe, hace saber que en los autos caratulados: "Expte. CUIJ N° 21- 04607748-9- (631/1997) LUDUEÑA, Verónica Elisabet c/ OSSES, Sixta de Otros s/C.P.L"- se ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 11 de Junio de 2025.- Para que tenga lugar el sorteo de un defensor ad hoc, fíjese el día 18/08/2025 a las 12.00hs.- Notifíquese por edictos por el término de ley.- Notifíquese.- Firmado: Dr. Alejandro Actis, Secretario.

Santa Fe, Junio de 2025.
S/C 544328 Jul. 22

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Sr. Juez de Cámara de lo Contencioso Administrativo de esta ciudad de Santa Fe, Dr. Enrique Omar Aragón, se cita y emplaza a los herederos del Sr. DARIO NICOLAS LURASCHI, DNI 29.848.827, en los autos LURASCHI, DARIO NICOLAS EN LA PROVINCIA DE SANTA FE s/ RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO CUIJ N° 21-17477604-8. Para mayor recaudo se transcribe la parte pertinente del decreto que ordena lo medida: Santa Fe, 23 de junio de 2025....Ci-

tese y emplácese a los herederos del actor para que comparezcan a estar a derecho en el término de diez días, en el capital la compareciente continuará con las gestiones (art. 47 C.P.C. y C., aplicable al art. de ley 11.330). Notifíquese por cédula en el domicilio real que tenía el acto. Asimismo, publíquense edictos. Firmado: Dr. Enrique Omar Aragón... Dr. Gabriel Di Mari. Secretario."

Santa Fe, de junio de 2025.
\$ 100 544322 Jul. 22 Jul. 24

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Nro: 1 en lo Civil y Comercial de la 7ma. Nominación la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: "ARANDA, WALDA EVANGELINA INES s/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA CUIL: 21-02051687-6-AÑO:2025; se ha dispuesto la publicación por 5 días en el boletín Oficial (Art.89 Ley 24522) lo siguiente: SANTA FE, 10 de Junio de 2.025 Autos Vistos ... Considerando... Resuelvo...- 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra, de Walda Evangelina Inés Aranda, DNI:23.630.758, mayor de edad, empleada, apellido materno Pacheco, viuda, domiciliada realmente en Rosario 446 de la localidad de San Fabián, Departamento San Gerónimo, Provincia de Santa Fe, y con domicilio ad Liten constituido en calle Amenábar 2965 de la ciudad y provincia de Santa Fe.-4 ...) Ordenar al fallido ya los terceros que tengan bienes de aquel que los entreguen al Síndico, quien tomará, posesión de los mismos.- 5) Prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces.-... 7)Ordenar se efectúen las comunicaciones pertinentes para asegurar el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 103 de la Ley 24522, respecto del fallido, ordenándose al efecto a la Jefatura de la Policía Federal Argentina y Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior de la Nación, haciéndose saber que la prohibición de salida del país regirá por un plazo de dieciocho meses-10) Fijar el día 14/08/2025 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico 11)Fijar el día 29/09/2025 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 11/11/2025 o el día hábil posterior para que presente el informe general.-... Fdo.:Dr. Lucio Palacios: Juez-Dra. Romina Soledad Freyre Secretaria-EI Síndico actuante es C.P.N. Roberto Eduardo Mangini y Su domicilio legal: Talcahuano 7675 de Santa Fe, atendiendo la verificación de créditos los días hábiles de 14 a 20 hs.- Sin previo pago (Art. 99 30ºpárrafo Ley 24.522).- Secretaria.

S/C 544228 Jul. 22 Jul. 25

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial Nro. 1, se hace saber que en los autos: "PICAZO, GRACIELA ESTER S/Solicitud Propia Quiebra", Cuij 14° 21-02053146-8, en fecha 27/0612025se ha dispuesto: 1) Declarar la quiebra de GRACIELA ESTER PICAZO, apellido materno TARRAGONA, argentina, mayor de edad, D.N.I. 23.738.531, domiciliada realmente en calle Arenales N90579 - Dpto. 3, Ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, y con domicilio procesal en calle Junín N° 281 de la Ciudad de Santa Fe 3°) Ordenar a la fallida y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia de la primera. Intimar al deudor para: a) que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; h) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 4°) Ordenar la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 5°) Disponer la prohibición a la fallida de ausentarse del país hasta la presentación del informe general (Art. 103, Ley 24.522), salvo autorización judicial concedida en cada caso. A sus edictos, se librarán de inmediato los oficios pertinentes a las autoridades de control de fronteras que corresponda, comunicando la fecha fijada para la presentación del informe general y haciéndoseles saber que, en caso de disponerse prórroga para la presentación del dicho informe o extensión de la interdicción de salida del país del fallido, se comunicará en cada caso mediante oficio. 6°) Fijar la audiencia del sorteo del Síndico el 23 de Julio de 2025 a las 10 hs, a realizarse en la Oficina de sorteo de peritos, martilleros y síndicos dependiente de la Secretaría de Presidencia Secretaría de Presidencia de la Cámara de Apelaciones Civil y Comercial, conforme el procedimiento establecido en la Acordada de la Corte de fecha 05/12/2017. A tales efectos, ofíciase. 7°) Previo a ordenar, la realización de los bienes, deberá proceder Sindicatura conforme a los arts. 177 y sgtes. de la Ley 24.522 a los efectos de que determine el patrimonio de la fallida. A sus fines, la Sindicatura conjuntamente con el Sr. Oficial de Justicia o el Funcionario que por jurisdicción corresponda al domicilio de la fallida y de ubicación en los quienes procederá de inmediato a la realización de inventario de los bienes; con el desapoderamiento previsto en los arts. 88 inc 10, 106, 107, siguientes y concordantes de la Ley 24.522. A sus efectos se habilitarán días y horas que fueren menester para tal cometido. Librese mandamiento u oficiase -según corresponda- a tales fines, facultando al funcionario interviniente a allanar domicilio hacer uso de la fuerza pública de ser necesario y con la debida moderación. 8°) Fijar hasta el día 11 de Septiembre tic 2025 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verificatoria. 9°) Fijar los días: 26 de Septiembre de 2025 para que la Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; el 27 de Octubre de 2025 para la presentación de los informes individuales; y el 11 de Diciembre de 2025 para la presentación del informe general. 10°) Ordenar la publicación de edictos, conforme lo prescribe el art. 89 de la ley 24.522.- Firmado: DRA. LAURA LUCIANA PEROTTI, Secretaria- CARLOS MARCOLIN JUEZ a/c.

S/C 544335 Jul. 22 Jul.25

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo de la Dra. María Romina Kilgelmann, Secretaria a cargo de la Dra. María Ester Noé de Ferro, sito en calle San Jerónimo 1551, hace saber que en los autos: "GOMEZ, CARLOS ROQUE s/ Solicitud Propia Quiebra" (CUIJ 21-02052149-7); en fecha 30 de Junio de 2025 se ha procedido a declarar, a su propio pedido, la quiebra de CARLOS ROQUE GOMEZ. DNI 14.681.608, CUIL 20-14681608-9, apellido materno RUGGIERI, domiciliado en Calle Pedro de Espinosa N° 6724 y con domicilio procesal constituido en Amenabar N° 3066, Dpto. 1°, ambos de la ciudad de Santa Fe. Asimismo se ha dispuesto la incautación de la totalidad de los bienes en poder del deudor; prohibir a los terceros hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de resultar ineficaces, y establecer que los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes hasta el 4 de Septiembre de 2025 inclusive. Secretaria, 1 de Julio de 2025.

S/C 544354 Jul. 22 Jul. 25

LAFUENTE, SELENE PAULA s/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA CUIJ 21-02052627-8 Juzg. 1ra. Inst. Civil y Comercial 2da. Nom. EDICTOS (SIN CARGO - ART. 89 Ley 24522)

Por disposición del Señor Juez de Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación, se hace saber que en los autos "LAFUENTE, SELENE PAULA s/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (CUIJ 21-02052627-8) se ha dispuesto: Santa Fe. 02 de julio de 2025. RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de SIENE PAULA LAFUENLI argentina, soltera, mayor de edad, D.N.I. 42.612.1495 de apellido materno Bazán, con domicilio real en calle Obispo Ronco 4444 pasillo interno, y legal en calle Lisandro de la Torre 2460, ambos de esta ciudad de Santa Fe.- 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro (le Procesos Universales, y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros (le la Propiedad Automotor y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los olidos correspondientes. 3) Ordenar a la fallida ya terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar a la deudora para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L. C. 5) Intimar a la deudora para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los Libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida los que serán ineficaces. II) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales, para el día 02 de julio de 2025 a las 11.00 lis.- 13) Fijar el día 13 de agosto de 2025 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes.- 14) Fijar el día 27 de agosto de 2025 como Fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos.- 15) Señalar el día 24 de septiembre de 2025 como fecha hasta la cual el Síndico deberá Presentar los informes individuales sobre cada crédito para su publicación en el sistema informático y el día 06 de noviembre c de 2025 para la presentación del informe General.- Sin previo pago (art.B9- 3er AÑO Ley 24522) Fdo DRA. (ISFLA SOLEDAD BEATRIZ (secretario) MARCOLIN (Juez).

S/C 544336 Jul. 22 Jul. 25

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial Nro. j en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados "ARESSI, NESTOR OSVALDO s/ Solicitudo Propia Quiebra" (CUIJ: 21-02053517-9) se ha declarado en fecha 03/07/2025 la quiebra de NESTOR OSVALDO ARESSI, D.N.I. 16.178.114, mayor de edad, empleado, apellido materno Andretta, domiciliado realmente en calle en calle Avellaneda 6059, de la ciudad de Santo tome, Provincia de Santa Fe y legalmente en calle 1ra. Junta 2507— Piso 3—Oficina 4 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe. Se dispuso el día 30/07/2025 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 11/09/2025. Se ordenó al fallido y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes del fallido en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes del fallido. Disponer que el fludo no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la ley 24.522, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el Boletín Oficial por el término de cinco días (art. 89 L.C.Q.). Fdo. Dr. Palacios (Juez)- Dra. Freyre (Secretaria).

S/C 544339 Jul. 22 Jul. 25

Por disposición del Sr. Juez de Primera Institución de Distrito Judicial Nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados "ARRIETA, RUBEN MAURICIO SI PEDIDO DE QUIEBRA" (CUIJ: 21-02053811-9) se ha declarado en fecha 03/07/2025 la quiebra de RUBEN MAURICIO ARRIETA, D.N.I., 33.468.966, mayor de edad, empleado, apellido materno Ceconi, domiciliado realmente en calle Gobernador Freyre N° 10600 de la ciudad de Santa Fe, y con domicilio ad litem constituido en calle 25 de Mayo N° 2126, piso 2, dpto. "13" de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe. Se dispuso el día 30/07/2025 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el (lía 11/09/2025. Se ordenó al fallido y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes del fallido en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes del fallido. Se determinar que el fallido no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la Ley 24.522, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL por el término de cinco días (art. 89 L.C.Q.). Fdo. Dr. Palacios (Juez)- Dra. Freyre (Secretaria).

S/C 544337 Jul. 22 Jul. 25

La publicar por 5 días, libre de Reposición - art. 89 Ley 24.522)

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 10 Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe. se hace saber que en los autos "VEGA, MARIA MERCEDES s/ Solicitudo Propia Quiebra" CUIJ 21-02052468-24 se ha dispuesto lo siguiente: "Santa Fe, 23 de junio de 2025 (...) Habiendo resultado sorteado como síndico el CPN Cristian Guillermo Cuello, domiciliado en calle Zaspe 2770, designásele en tal carácter (...) hágase saber que deberá publicar edictos comunicando la designación, dirección y horarios de atención. Notifíquese". Firmado: Dra. Romina S. Freyre (Secretaria); Dr. Lucio A. Palacios (Juez)". La fecha límite para solicitar verificación es el 30/07/2025. El síndico designado es el CPN Cristian Cuello con domicilio en Monseñor Zaspe 2770, teléfono fijo 0342-4592819 y correo electrónico cc277@gmail.com. De usar la opción electrónica, favor de respetar los parámetros de SISFE. Santa Fe, 23 de julio de 2025.

S/C 544332 Jul. 22 Jul. 25

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación Dr. Carlos Federico Marcolin, Secretaria a cargo de la Dra. Gisela Soledad Beadez, se ha dictado en autos: "SARAVIA, GUSTAVO ALBERTO s/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA (EXPTE. CUIJ N 21-02052454-2 - AÑO 2025), la siguiente resolución: "SANTA FE, 30 de Mayo de 2025... AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de GUSTAVO ALBERTO SARAVIA, argentino, mayor de edad, soltero, D.N.I. 32.331.548 apellido materno NARVAEZ, con domicilio real en calle Chacabuco S/N, Helvecia, Garay; y legal en Pasaje Leoncio Gianello 636 de esta ciudad de Santa

Fe, provincia de Santa Fe. (...) 13) Fijar el día 24 de julio de 2025 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. (...) 17) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe.- (...) Insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese." Fdo.: Dr. Carlos Federico Marcolin (Juez) - Gisela Soledad Beadez (Secretaria). Otro Decreto: "SANTA FE, 17 de Junio de 2025. Atento lo comunicado por la Secretaria de Presidencia de la Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial, designase Síndico para actuar en las presentes actuaciones a ALFIO MARTIN RE, domiciliado en San Martín 3464 de la ciudad de Santa Fe. (...) Notifíquese" Fdo.: Dr. Carlos Federico Marcolin (Juez) - Gisela Soledad Beadez (Secretaria).

S/C 544326 Jul. 22 Jul. 25

Por disposición del Sr. Juez de primera Instancia de Distrito Judicial N1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en autos caratulados: "PAEZ, CINTIA GUADALUPE s/SOLICITUD DE PROPIA QUIEBRA" (CUIJ 21-02053151-4) se ha declarado la quiebra de PAEZ, CINTIA GUADALUPE, D.N.I. 30.786.982, mayor de edad, domiciliado realmente en Monoblock2, PB 53, barrio Las Flores II, ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, y legalmente en calle Amenabar N 3066, Dpto Y, de la ciudad de Santa Fe (SF). - Síndica designada: CPN Marisa Haydee Tofful, con domicilio en 4 de Enero 3220 de la ciudad de Santa Fe - e-mail: marisa.tofful@estudioprimit.com.ar, horario de atención a los pretensos acreedores en días hábiles Lunes a Viernes de 14 a 10hs. Fijar el día 08/08/2025 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de créditos al Síndico, fijar el día 22/09/2025 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el Informe Individual de los créditos o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado y la del 03/11/2025 el día hábil inmediato posterior si resultare feriado para que presente el Informe General. Notifíquese.- Fdo.: Dr. Lucio Alfredo Palacios: Juez; Dra. Romina Soledad Freyre: Secretaria.

S/C 544314 Jul. 22 Jul. 28

Por disposición del Sr. Juez de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados GONZALEZ, FLAVIA PAOLA s/ QUIEBRAS - 21-02053028-3, Año 2025 de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación, se ha ordenado: Santa Fe, 1) Declarar la Quiebra de Flavia Paola González, DNI 25.903.750, empleada, mayor de edad, estado civil divorciada, apellido materno Leguizamón, domiciliada realmente según manifiesta en San Lorenzo N° 5752, constituyendo domicilio a los efectos legales en calle Alvear N° 3291, Depto. A, ambos de esta ciudad de Santa Fe. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser ineficaces. 8) Designar al síndico a sortearse para que realice el inventario de los bienes de la fallida en el término de 30 días, 10) Fijar el día 8.9.2025 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. FDO. Dr. LIZASOAIN (Juez) - Dr. TOSOLINI (Secretario).

S/C 544290 Jul. 22 Jul. 28

Por disposición del Sr. Juez de Ira. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados HERRERA, NAHUEL ELIAS s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA - 21-02052455-0, Año 2025 de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación, se ha ordenado: Santa le, 1) Declarar la Quiebra de Nahuel Elías Herrera, DNI 39.456.048, empleado, mayor de edad, apellido materno Piada, domiciliado realmente en Tucumán N° 882, Barrio Villa Obrera de Laguna Paiva, constituyendo domicilio procesal en calle Pasaje Leoncio (Anello N° 636 de esta ciudad de Santa Fe. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser ineficaces. 8) Designar al síndico a sortearse para que realice el inventario de los bienes de la fallida en el término de 30 días. 10) Fijar el día 10.9.2025 como Fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. FDO. Dr. LIZASOAIN (Juez) - Dr. TOSOLINI (Secretario).

S/C 544289 Jul. 22 Jul. 28

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación, se hace saber que en los autos "MACHADO, CLAUDIA ANDREA s/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (CUIJ 21-02053021-6) se ha dispuesto: Santa Fe, 10 de julio de 2025.- RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de CLAUDIA ANDREA MACHADO, argentina, divorciada, mayor de edad, D.N.I. 38.133.781, de apellido materno Machado, con domicilio real en Pasaje Mitre 2522, y legal en calle Esquiú 3060, ambos de esta ciudad de Santa Fe.- 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos universales, y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General. Registros de la Propiedad Automotor y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin sus oficios correspondientes. 3) Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar a la deudora para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Intimar a la deudora para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros tic comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida los que serán ineficaces. II) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales, para el día 02 de julio de 2025 a las 11.00 hs.- 13) Fijar el día 13 de agosto de 2025 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes.- 14) Fijar el día 27 de agosto de 2025 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos.- 15) Señalar el cha 24 de septiembre de 2025 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito para su publicación en el sistema informático; y el día 06 tic noviembre tic 2025 para la presentación del Informe General Sin previo pago (art. 89 - 3er párrafo Ley 24522) Fdo.: DRA. GISELA SOLEDAD BEADEZ (secretario) - DR. CARLOS E. MARCOLIN (Juez).

S/C 544288 Jul. 22 Jul. 28

RODRIGUEZ, CINTIA VANESA s/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA 21-02952826-2 Juzg. 1ra. Inst. Civil y Comercial 2da. Nom. Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación, se hace saber que en los autos "RODRIGUEZ, CINTIA VANESA s/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (CUIJ 21-02952826-2) se ha dispuesto: Santa Fe, 01 de julio de 2025.- RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de CINTIA VANESA RODRIGUEZ, argentina, soltera, mayor de edad, D.N.I. 30.103.162, de apellido materno Bottero,

con domicilio real en calle Il. Damianovich 6284, y legal en calle Amenabar 3066 - Dpto. E, ambos de esta ciudad de Santa Fe.- 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal (in los oficios correspondientes. 3) Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar a la deudora para que cumpla los requisitos a que refiere el art. 86 F.C. 5) Intimar a la deudora para que entregue al Síndico dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida los que serán ineficaces. 7) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales, para el día 02 de julio de 2025 a las 11.00 hs.- 13) Fijar el día 13 de agosto de 2025 como Fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes.- 14) Fijar el día 27 de agosto de 2025 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos.- 15) Señalar el (lía 24 de septiembre de 2025 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito para su publicación en el sistema informático; de noviembre de 2025 para la presentación del informe general Sin previo pago (art. 89 3er. párrafo Ley 24522) Fdo.: DRA. GISELA SOLEDAD. BEADEZ (secretaria) Dr. CARLOS F. MARCOLIN. Gisela Beadez, Prosecretaria Subrogante.
S/C 544287 Jul. 22 Jul. 28

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe se ha dictado en autos ROJAS, ROSANA ELIZABET s/ Solicitud Propia Quiebra (CUIJ N° 21-02053654-0 - AÑO 2025), la siguiente resolución: "Santa Fe, (...) Resuelvo: 1. Declarar la quiebra de Rosana Elizabet Rojas, DNI N° 31.313.357, con domicilio real en calle San Jerónimo N° 7948 de esta Ciudad y domicilio legal en calle Amenabar N° 3066, Opto. 1° de esta ciudad. S. Ordenar a terceros la entrega de bienes y documentos del fallido al Síndico. 6. Intimar al fallido para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado a cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. Se libra mandamiento al Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (art. 177, inc. 2, LCQ). 7. Prohibir pagos al fallido 9. Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría "B" para el 23/31/25 a las 1000 horas. 10. Fijar el día 10/09/25 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos y los títulos pertinentes. 11. Fijar el día 25/09/25 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes. 12. Señalar el día 23/10/25 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales y el 05/12/25 para la presentación del Informe General. 19. Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el 60, 20. Librense los mandamientos, oficios y exhortos ordenados y practíquense comunicaciones a la Administración Provincial de impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada N° 195, punto 29 de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/85). Fdo: Ma. Lucila Crespo (Secretaria) Iván Di Chiazza (Juez).
S/C 544398 Jul. 22 Jul. 28

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos "CUIJ 21-02019712-6 - NEGELEN, Lidia MIRIAM S/ Solicitud Propia Quiebra", se ha dispuesto publicar edictos (por dos -2- días, conforme a las normas vigentes.), informando que se ha presentado el Proyecto de Distribución previsto en el art. 215 de la Ley N° 24.522 y que se han regulados los honorarios del Síndico CF. N. Néstor Eduardo AMUT en la suma de \$ 1.613.955,38, al Dr. José M. Berlanga en la suma de \$ 691.696,45 y del Dr. Alejandro González en la suma de \$ 95.847,43.- Santa Fe, 03 DE JULIO DE 2025.
S/C 544397 Jul. 22 Jul. 23

Por disposición del Sr. Juez a cargo de Primera Instancia de Distrito Judicial en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la ciudad de Santa Fe, Dr. Lucio Alfredo Palacios se hace saber que en los autos caratulados "GONZALEZ Jose Luis s/ Solicitud Propia Quiebra" (CUIJ N°: 21-02050916-0 se ha dispuesto publicar el presente por el término de cinco (5) días de conformidad con lo establecido en el art. 89 de la ley 24522 haciendo saber que en las citadas actuaciones se ha resuelto lo siguiente: "SANTA Fe, 03 de julio de 2025... Agréguese el edicto y los oficios acompañados. Sin perjuicio de que deberá acompañar la totalidad de los oficios ordenados en la resolución de apertura de quiebra, y advertido en este estado que los edictos fueron publicados posteriormente a la fecha hasta la cual los acreedores podían presentarse a verificar sus créditos, corresponde regularizar la situación procediendo en consecuencia a prorrogar las fechas que la ley dispone para este proceso falencial. Consecuentemente, prorróganse la fechas en la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de crédito al Síndico hasta el día 29/08/2025, fijándose nueva fecha para que la Sindicatura presente el Informe Individual de los créditos para el 10/11/2025 y la del 25/11/2025 o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado para que presente el Informe General. Publíquense nuevamente edictos en el Boletín Oficial y Hall de Tribunales, Notifíquese "Firmado Dr. Lucio Alfredo Palacios -Juez Dra. Romina Soledad Freyre - Secretaria". El síndico designado es la CPN Marcela Maldonado con domicilio en calle Vieytes 2231 de la ciudad de Santa Fe con días de atención de lunes a viernes de 17:00 Hs a 20:00 hs en el citado domicilio.
S/C 544390 Jul. 22 Jul. 23

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe se ha dictado en autos "GONZALEZ, VICTOR JOSE s/ PEDIDO DE QUIEBRA (CUIJ 1° 21-02053846-2 - AÑO 2025), la siguiente resolución: "Santa Fe, (4 resolvo: 1. Declarar la quiebra de VICTOR JOSE GONZALEZ, DNI 34.147.955., con domicilio real en calle Ricardo Aldao re 3951 de esta Ciudad y domicilio legal en calle 25 de Mayo N° 2126, Piso 2 - Oficinas "A" y "B" de esta ciudad S. ordenar a terceros la entrega de bienes y documentos del fallido al Síndico. 6. Intimar al fallido para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. Se libra mandamiento al Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (art. 177, inc. 2, LCQ). 7. Prohibir pagos al fallido. 9. Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría "8" para el 02/07/25 a las 10.00 horas. 10. Fijar el día 03/09/25 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos y los títulos pertinentes. 11. Fijar el día 18/09/25 como fecha hasta

la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes. 12. Señalar el día 16/10/25 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales y el 28/11/25 para la presentación del Informe General. 19. Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el 80. 20. librense los mandamientos, oficios y exhortos ordenados y practíquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada N° 195, punto 29 de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86). Fdo: Iván a Di Chiazza (Juez) Ma. Lucila Crespo (Secretaria).
S/C 544400 Jul. 22 Jul. 28

Por disposición del Sr. Juez de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados "ALEGRE, VICTOR MANUEL S/ QUIEBRA", CUIJ N° 21-02051939-5, Año 2025 de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación, se ha ordenado: Santa Fe, 1) Declarar la Quiebra de Victor Manuel Alegre, DNI 28.925.502, empleado, mayor de edad, estado civil soltero, domiciliado realmente según manifiesta en Roque Saenz Peña 1547, Barrio San Lorenzo, constituyendo domicilio a los efectos legales en calle Moreno N° 2571 Planta Baja, ambos de esta ciudad de Santa Fe. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser ineficaces. 8) Designar al síndico a sortearse para que realice el inventario de los bienes del fallido en el término de 30 días. 10) Fijar el día 9.9.2025 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. FDO. Dr. LIZASOAIN (Juez) - Dr. TOSOLINI (Secretario).
S/C 544417 Jul. 22 Jul. 28

Por disposición del Sr. Juez de ira. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados "MONTERO, LEONARDO GERMÁN s/ PEDIDO DE QUIEBRA", CUIJ N° 21-02052950-1, Año 2025 de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación, se ha ordenado: Santa Fe, 1) Declarar la Quiebra de Leonardo Germán Montero, DNI 28.241.032, argentino, empleado, mayor de edad, estado civil divorciado, apellido materno Narvaez, domiciliado realmente según manifiesta en Sarmiento N° 2285 de la localidad de San Carlos Centro, constituyendo domicilio a los efectos legales en calle 25 de mayo N° 2126, dpto B, de esta ciudad de Santa Fe. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser ineficaces. 8) Designar al síndico a sortearse para que realice el inventario de los bienes de la fallida en el término de 30 días. 10) Fijar el día 9 de septiembre de 2025 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. FDO. Dr. LIZASOAIN (Juez) Dr. TOSOLINI (Secretario).
S/C 544416 Jul. 22 Jul. 28

Por disposición del Sr. Juez de Ira. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados "VERA, CAROLINA FERNANDA s/ Solicitud Propia Quiebra", CUIJ N° 21-02053007-0, Año 2025 de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación, se ha ordenado: Santa Fe, 1) Declarar la Quiebra de Carolina Fernanda Vera, DNI 29.180.503, empleada, mayor de edad, estado civil divorciada, domiciliada realmente según manifiesta en Santiago de Chile 3055, constituyendo domicilio a los efectos legales en calle Catamarca 3524/26, ambos de esta ciudad de Santa Fe. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser ineficaces. 8) Designar al síndico a sortearse para que realice el inventario de los bienes del fallido en el término de 30 días. 10) Fijar el día 9.9.2025 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. Fdo. Dr. LIZASOAIN (Juez) - Dr. TOSOLINI (Secretario).
S/C 544415 Jul. 22 Jul. 28

Por disposición del Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Uno en lo Civil y comercial en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en el marco de los autos "GÓMEZ SANCHEZ, GEORGINA s/ Pedido De Quiebra" - CUIJ 21-02007488-1, a fecha 30/06/2025 se ha dictado la siguiente Resolución, registrada al Tomo: 2025, Resolución: 189, que expresa: "RESOLUCION FINALIZACION DE QUIEBRA. ... Por ello. Resuelvo: Declarar finalizada la quiebra, dando por concluida la intervención del Síndico y disponiendo el cese de las restricciones impuestas al fallido por los arts. 103, 107, 110, 114 y cC L.C.Q. y el levantamiento de las inhibiciones oportunamente trabadas en estos autos. Publíquense edictos y oportunamente librense los oficios que correspondan".- Fdo.: (Pro/secretaria) - (Juez a/c) Benzo, prosecretaria.
S/C 544412 Jul. 22 Jul. 23

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la PRIMERA NOMINACION DE LA CIUDAD DE SANTA FE, SECRETARIA UNICA, se hace saber que en los autos caratulados GIULIETTE, GABRIELA ISABEL s/ PEDIDO DE QUIEBRA - CUIJ 21-02044636-3, y de conformidad a lo dispuesto por el art. 218 de la Ley de Concursos y Quiebras 4rha dictado la siguiente providencia: Santa Fe 25 de Junio de 2025 Se tiene presente y agréguese. Por presentado el informe final y proyecto de distribución final. De manifiesto por el término de ley el proyecto de distribución efectuado por Sindicatura. Atento a lo provisto por el art. 218 LCQ publíquense edictos por el término de ley en el Boletín Oficial y Hall de Tribunales. Notifíquese. FIRMADO: DRA. MA. ROMINA BOTTO, SECRETARIA.
S/C 544409 Jul. 22 Jul. 28

Por disposición del Señor Juez de Ira. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados "VEGAS, LORENA MARA s/ Solicitud Propia Quiebra" (Expte.CUIJ no 21-02052655-3), se ha resuelto lo siguiente: "Santa Fe, 4 de JULIO de 2025. VISTOS: CONSIDERANDO. RESUELVO: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de LORENA MARA VEGAS, DNI 26.564.738, argentina, mayor de edad, empleada, domiciliado realmente en calle Golondrina y Tacuarita - Varadero Sarsotti, de la ciudad de Santa Fe Capital y legal encalle 25 de Mayo de 2126, Piso 2 Dpto A de esta ciudad de Santa Fe. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 23 de julio de 2025. 4) Ordenar al fallido y a los terceros que tengan bienes de aquél que los entreguen al Síndico, quien tomará posesión de los mismos. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 8 de septiembre de 2025 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 12) Disponer la realización de los bienes del

fallido en la forma que se determinará una vez realizado el inventario ordenado en el punto octavo. 13) Disponer la publicación de edictos en el Boletín Oficial, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio. Fdo. Ana Rosa Alvarez Jueza Sandra S. Romero". Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y de acuerdo a la Ley 11.827, en el lugar habilitado por la CSJP en el Palacio de Tribunales. Santa Fe, 4 de julio de 2025. Secretaria. S/C 544424 Jul. 22 Jul. 28

Por disposición de la Señora Jueza de Ira. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados "PARRA, FABIO OSCAR s/ Pedido De Quiebra" (Expte. CUIJ N° 21-02053221-9), se ha resuelto lo siguiente: "Santa Fe, 03 de Julio de 2025. VISTOS:... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de Fabio Oscar Parra, DNI N° 28.217.612, argentino, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en calle Larrea 2741 de la ciudad de Santa Fe y legal en calle 25 de Mayo N° 2126, piso 2, dpto. "13" de la ciudad de Santa Fe, 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 23 de Julio de 2025 a las 10 horas. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 09 de Septiembre de 2025 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. II) Fijar el día 22 de Octubre de 2025 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 03 de Diciembre de 2025 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el Boletín Oficial, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio. [...] FDO: Dra. Sandra S. Romero (Secretaria) - Dra. Ana Rosa Alvarez (Jueza)". Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y en la sección Edictos Digitales de la página web del Poder Judicial de Santa Fe (Acuerdo del 11/02/2025 - Acta N° 3). Santa Fe, 04 de Julio de 2025. Secretaria. S/C 544422 Jul. 22 Jul. 28

Por disposición del Señor Juez de Ira. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados "QUELLET, DORA CARMEN s/ Solicitud Propia Quiebra" (Expte. CUIJ n° 21-02053640-0), se ha resuelto lo siguiente: "Santa Fe, 4 de julio de 2025. VISTOS:.. CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de DORA CARMEN QUELLET, DNI 13.728.421, argentino, mayor de edad, jubilada, domiciliado realmente en Chubut 1288 de Monte Vera Provincia de Santa Fe y legal en calle 4 de enero 1744, de esta ciudad de Santa Fe 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 23 de julio de 2025. 4) Ordenar al fallido y a los terceros que tengan bienes de aquél que los entreguen al Síndico, quien tomará posesión de los mismos. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 8 de septiembre de 2025 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 12) Disponer la realización de los bienes del fallido en la forma que se determinará una vez realizado el inventario ordenado en el punto octavo. 13) Disponer la publicación de edictos en el Boletín Oficial, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio. Fdo. Ana Rosa Alvarez Jueza Sandra S. Romero". Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y de acuerdo a la Ley 11.827, en el lugar habilitado por la CSJP en el Palacio de Tribunales. Santa Fe, 4 de julio de 2025. Secretaria. S/C 544421 Jul. 22 Jul. 28

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados "OJEDA, ANTONELLA JEZABEL s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (CUIJ-02053039-9) se ha ordenado lo siguiente: "Santa Fe, 01 de julio de 2025.- AUTOS Y VISTOS... RESULTA... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1- Declarar la quiebra de Antonella Jezabel Ojeda, argentina, de apellido materno Oliva, DNI W40.054.51 1, soltera, empleada del Servicio Penitenciario de la Provincia de Santa Fe, CUIJL: 27-40054511-7, domiciliada, según dice, en Padre Catena 4080 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe y constituyendo domicilio legal en calle 4 de Enero 2556, de esta ciudad de Santa Fe.- 2-Mandar anotar la presente sentencia de quiebra a los Registros correspondientes, oficiándose.- 3- Decretar la inhibición general de bienes del fallido, oficiándose a sus efectos para la toma de razón a los Registros pertinentes.- 4- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido los entreguen al Síndico.- 5- Intimar al fallido para que dentro de las 24 hs. de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario concursal.- 6- Prohibir al fallido la realización de pagos, resultando ineficaces los que eventualmente pudiera efectuar.- 7- Ordenar interceptar la correspondencia, las comunicaciones dirigidas al fallido, que deberán ser entregadas al Síndico. A sus efectos se oficiará.- 8- Hacer saber al fallido que sólo podrá ausentarse del país previa autorización de este Tribunal, y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 25 y n° 403 de la ley 24.522. Practíquese las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de Policía de la Pcia. de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose.- 9.- Ordénase el cese de las retenciones de los códigos de descuento, con excepción de los de ley y los de Seguridad Social, de causa anterior a la declaración de la quiebra. Procedase a oficiar a sus fines y trábese embargo, en proporción de ley, sobre los haberes de la fallida, debiendo depositarse las sumas retenidas en una cuenta a abrirse a al orden del Juzgado y para estos autos en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Agencia Tribunales-. A cuyo fin se comunicará por Secretaría para que se proceda a la apertura de la cuenta judicial. Oficiese a la empleadora.- 10- Designar al Oficial de Justicia en turno para que efectúe el inventario e incautación de los bienes y papeles del fallido con los alcances previstos en el art. 177 de la ley 24.522 sin perjuicio de que en el término de 30 días el Síndico realice el inventario ordenado en el inc. 10 del art. 88 de LCQ. 11- Designar el día miércoles 02 de julio de 2025 alas 10:00 hs. para que tenga

lugar la audiencia por la que se sorteará el Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales existentes en el Juzgado. Comuníquese a la Excm. Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de Santa Fe.- 12- Fijar el día miércoles 20 de agosto de 2025 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24.522).- 13- Señalar el día miércoles 08 de octubre de 2025 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 ley 24.522) y designar el día viernes 07 de noviembre de 2025 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la ley concursal). 14- Exhortar a los Juzgados donde se tramiten juicios de contenido patrimonial contra el fallido a los fines de que procedan a la remisión de los mismos en los términos y con los alcances del art. 132 de la ley 24.522.- 15- Disponer la publicación de Edictos durante cinco días en el BOLETÍN OFICIAL de la Pcia. de Santa Fe, de acuerdo a los normado por el art. 89 de la LCQ. Hágase saber, insértese, expídase copia. Oficiese a los Registros correspondientes. Comuníquese a la A.P.I. (Art. 23 ley 3.456) y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada 195, punto 2 de la Excm. Corte Suprema de Justicia de la. del 19 de Noviembre de 1.986. Comuníquese a la empleadora oficiándose a sus efectos.- María Alfonsina Pacor Alonso (Secretaria)- Dr. Lucio Alfredo Palacios (Juez a cargo)" OTRO DECRETO: "SANTA FE, 03 de julio de 2025 ... Al cargo 6297: Habiendo resultado sorteado el CPN Juan Carlos Falchini, con domicilio en calle Saavedra 2015, 'correo electrónico: falchini-sindicogmail.com para intervenir como síndico en autos "Ojeda, Antonella Jezabel s/ Solicitud Propia Quiebra" (CUIJ 21-02053039-9) designaselo en tal carácter. Comparezca a aceptar el cargo cualquier día y hora de audiencia con las formalidades y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese. María Alfonsina Pacor Alonso (Secretaria)- Dr. Lucio Alfredo Palacios (Juez a cargo). S/C 544419 Jul. 22 Jul. 28

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados "ACEVEDO, ANGEL ARIEL S/ Solicitud Propia Quiebra CUIJ 2102040718-9", atento lo ordenado en fecha 27 de Junio de 2025 se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el art. 89 de la ley 24.522, haciendo saber que: 1°)- Se ha declarado la quiebra de Angel Ariel Acevedo, de apellido materno Diet, D.N.I. N° 39688.679 . 2°) Se ordena al fallido y a terceros la entrega al síndico de los bienes de pertenencia del primero, y se intima al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad. 3°)- Se ordena la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo apercibimiento de ser ineficaces. 41- Se ha fijado hasta el 27 de Agosto de 2025 11 fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación. D) Se ha designado síndico al C.P.N. Jorge Omar Ninfi, con domicilio constituido en calle Pasaje Koch 1057 Dpto 2, de esta ciudad, y domicilio electrónico: audiodi2009@hotmail.com. Filo: Dr. Iván Di Chiazza - Juez a/c - Dra. Ma. Romina Botto - Secretaria. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense: edictos por el término de cinco días en el BOLETÍN OFICIAL SIN CARGO (Art. Ley 24522). S/C 544462 Jul. 22 Jul. 28

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados "MENDOZA, HERNAN EMANUEL s/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA CUIJ 21-02048507-5", atento lo ordenado en fecha 30 de Junio & 2025 se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el art. 89 de la ley 24.522, haciendo saber que: 10) Se ha declarado la quiebra de HERNAN EMANUEL MENDOZA, DNI N° 29.869.576, de apellido materno Caballero. 2°) Se ordena al fallido y a terceros la entrega al síndico de los bienes de pertenencia del primero, y se intima al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad. 3°)- Se ordena la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces. 4°)- Se ha fijado hasta el 27 de Agosto de 2025 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación. 5°) Se ha designado síndico al C.I.N. Luis Ramón Fernández, con domicilio constituido en calle Av. Juan José Paso 3248, de esta ciudad, y domicilio electrónico: luisfernandezvallojosh@hotmail.com. Fdo: Dr. Iván Di Chiazza - Juez a/c - Dra. Ma. Romina Botto - Secretaria. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el BOLETÍN OFICIAL SIN CARGO (art. 89 ley 24522). Santa Fe, 03 JUL 2015 S/C 544460 Jul. 22 Jul. 28

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial 2da, Nominación de Rafaela (Sta. Fe), a cargo del Dr. Matías Colón (Juez A/C) y la Dra. Natalia Carinelli (Secretaria), en los autos caratulados: "Cuij: 212207231-3 COMUNA NUEVO TORINO C/LOPEZ DANIEL JOSE S/ APREMIO FISCAL MUNICIPAL", el Sr. Juez ha ordenado publicar por edictos la iniciación de Demanda de Apremio Fiscal Municipal por el trámite de ley 5066, por la Comuna de Nuevo Tormo contra el Sr. Daniel José López, DNI: 16.308.736 y/o propietario y/o poseedor acta por el cobro de la suma de \$ 833.756,98 con más intereses y costas, y se de remate para que en el término de ocho días oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de llevar adelante la ejecución, lo que fue decretado en fecha 07/06/2024 y 18/03/2025 en los presentes autos. \$ 50 544423 Jul. 22 Jul. 28

Por así estar dispuesto en los autos "BARRETO ROCIO ELISABET s/ Quiebra - 21-02052437-2" La Sra. Jueza a/c del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Santa Fe, Dra. María Romina Kilgelmann, ha ordenado lo siguiente: "Santa Fe, 02 de Julio de 2025.- AUTOS Y VISTOS:.; CONSIDERANDO: RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de Rocio Elisabet Barreto, argentina, D.N.I. N° 36.627.210, CUIL Nro. 27-36627210-6, mayor de edad, soltera, empleada, domiciliada realmente en calle Bartolomé Mitre y Nicacio Oroño S/N, de la localidad de Larrechea, Dpto. San Jerónimo, Provincia de Santa Fe, y legalmente en calle Hipólito Irigoyen N°2638 de la ciudad de Santa Fe. 2°) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3°) Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél. 4°) Intimar a la deudora para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C.Q. 5°) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. 6°) Ordenar que se pro-

ceda a la interceptación de la correspondencia de la fallida y su entrega al Síndico. 7°) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento (el art. 103 L.C.Q. 8°) Disponer que el inventario que prevé el inc. 10) del art. 88 L.C.Q. Efectúese por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al síndico en lo dispuesto en el pto. 13) de la presente. 9°) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación. 10°) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría "13", para el día 02/07/2025 a las 10.00 hs. A tal fin, comuníquese a la Presidencia de la Cámara Civil y Comercial. 11°) Disponer la inmediata incautación de los bienes de la fallida por medio del Sr. Oficial de Justicia ó Juez competente correspondiente, a cuyo fin se librará el mandamiento y/u oficio respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q.- Asimismo, se librará oficio a la Dirección General del Servicio Penitenciario de la Provincia de Santa Fe a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos en las remuneraciones afectables que percibe la misma, por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra, debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Sucursal Tribunales- para estos autos y a la orden del Juzgado, oficiándose a sus efectos.- Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cese los débitos automáticos correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber a la Dirección General del Servicio Penitenciario de la Provincia de Santa Fe que la retención en concepto de incautación durará un año contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. Encomiendase a la Sindicatura su inmediato diligenciamiento. 12) Fijar el día 04/09/25, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. A tal fin, facultase a la Sindicatura a recibir los pedidos de verificación mediante correo electrónico, el cual habrá de ser consignado al acepta el cargo, junto a un número telefónico directo de contacto y CBU para un eventual depósito de los aranceles de ley. Deberá, en tal caso, establecer claramente en los edictos a publicarse conforme al art. 89 LCQ, cuál será la modalidad de dicha recepción (a distancia, virtual o en forma presencial), así como el mecanismo a adoptar para la presentación de los títulos justificativos (en caso de requerimiento expreso por la sindicatura), firma (ológrafo o digital) del presentante, constitución de domicilio procesal y la fecha de presentación. Puede igualmente disponer un entorno virtual a los fines de publicar los pedidos de verificación al que podrán acceder los demás acreedores, posibilitando la visualización y control de los créditos insinuados para, en su caso, formular las observaciones pertinentes. Se fija el arancel previsto en la ley 27.170, en el 10% del salario mínimo, vital y móvil, excluyéndose del mismo a los créditos de causa laboral y a los equivalentes a menos de tres salarios mínimos, vitales y móviles. El mismo, deberá hacerse efectivo directamente ante el órgano sindical, en efectivo o mediante transferencia bancaria del importe a la CBU indicada por el mismo, que bastará como recibo correspondiente. 13°) Fijar el día 19/09/25 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 14) Señalar el día 20/10/25 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 03/12/25 para la presentación del Informe General. 15) Requiriéndose informes a las Mesas de Entradas Única de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra la fallida, a sus efectos, se librarán oficios y/u oficio ley 22.172. Fecho, exhórtase a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la persona fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 -y por su remisión el art. 21- ambos de la L.C.Q. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 16°) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q. en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. 17°) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe. 18) Encomendar la tarea de librar, firmar y diligenciar toda cédula u oficio que sea menester "fin de cumplimentar las comunicaciones dispuestas en la presente resolución, de conformidad con las facultades que así le confiere el art. 275 inc. 1 y 2 LCQ., con las únicas excepciones allí dispuestas. Insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese. Conste que habiendo resultado sorteo síndico el CPN Monti Alejandro Rubén en la audiencia celebrada, designaselo en tal carácter. Comparezca cualquier día y hora de audiencia a aceptar el cargo. Notifíquese. Fdo Dra. María Romina Kilgelmán - Jueza a/c.

S/C 544295 Jul. 22 Jul. 28

Por estar así ordenado en los autos caratulados: "LEDESMA, GUADALUPE ROXANA s/ Propia Quiebra", C.U.I.J. N° 21-02053224-3, Año 2025, que se tramitan ante el Juzgado de ira. Instancia del Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la 6° Nominación de Santa Fe, y conforme lo prescripto por el Art. 89 de la Ley N° 24.522, se hace saber que en los autos de referencia ha sido designada en el carácter de Síndico titular en este proceso falencial, la C.P.N. Adriana Raquel Bonaparte, D.N.I. N° 17.009.746, con domicilio constituido en calle URQUIZAN N° 1.591, 1° Piso, Dpto. "A" (3000) Santa Fe, e-mail: abonapar@fce.unl.edu.ar, quien recibirá las solicitudes de verificación de créditos (art. 200 L.C.Q.) en ese domicilio, en soporte papel y en archivo/s PDF no mayor/es a 3 Mb para su publicación en el sistema informático, hasta el día 27 de Agosto de 2.025 inclusive, en el horario de 9,30 a 12,00 HS., y en el domicilio electrónico constituido. Asimismo, se informa que la fallida posee C.U.I.L. N° 27-23685867-2. SANTA FE, 27/06/25

S/C 544483 Jul. 22 Jul. 28

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, Juez a cargo, Secretaría a cargo de la Dra. Sandra S. Romero, cito en calle San Jerónimo 1551, hace saber que en los autos caratulados: "MIRANDA, NILDA ANA s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA, CUIJ 21020518666 - SANTA FE, 23 de Junio de 2025: Habiendo sido sorteada como Síndica la CPN María del Pilar Piva, designasela en tal carácter. Comparezca cualquier día y hora de audiencia a los fines de aceptar el cargo. Notifíquese. SANTA FE, 30 de Junio de 2025 Téngase presente la aceptación del cargo. Notifíquese.- CPN MARIA DEL PILAR PIVA, con domicilio en calle Salvador del, Carril 1412 - Planta Alta de esta ciudad, designasela en tal carácter, días de atención de lunes a viernes, horarios de atención de mañana 8.30 a 10.30 hs., por la tarde de 17 a 20hs. Fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar pedidos de verificación 17/08/2025: Firmado (Jueza) Dra. Ana Rosa Alvarez Sandra Silvina Romero (Secretaria).- S/C 544482 Jul. 22 Jul. 28

Por así estar dispuesto en los autos "RONCHI CLAUDIA SUSANA S/ QUIEBRA (Expte. N° 21-02053020-8)" La Sra. Jueza ale del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Santa Fe, Dra. María Romina Kilgelmán, ha ordenado lo siguiente: "SANTA FE 02 de Julio de 2025.- AUTOS Y VISTOS:..." ; CONSIDERANDO: RESUELVo z 1°) Declarar la quiebra de claudia Susana Ronchi, argentina, D.N.I. iv° 20.180.278, CUIL Nro. 23-20180278-4, mayor de edad, pensionada domiciliada realmente en calle Rivadavia N° 6748 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, y legalmente en calle San Jerónimo N° 3730 de la ciudad de Santa Fe. 2°) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios" correspondientes. 3°) Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél. 4°) Intimar a la deudora para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L. C. Q. 5°) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. 6°) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia de la fallida y su entrega al Síndico. 7°) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. 8°) Disponer que el inventario que prevé el art. 10) del art. 88 L. C. Q. se efectúe por el Sr. Oficial (k Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes según los síndicos lo dispuesto en el pto. 13) de la presente. 9) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación. 10) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, categoría "13", para el día 02/07/2025 a las 10.00 hs.. A tal fin, comuníquese a la Presidencia de la Cámara Civil y Comercial. 11°) Disponer la inmediata incautación de los bienes de la fallida por medio del Sr. Oficial de Justicia ó Juez competente correspondiente, a cuyo fin se librará el mandamiento y/u oficio respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q.- Asimismo, se librará oficio a la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) y a la Caja de Pensiones Sociales (Ley N° 5.110) a los fines de que procedan a suspender la aplicación de códigos de descuentos en las remuneraciones afectables que percibe la misma, por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra, debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Sucursal Tribunales- para estos autos y a la orden del Juzgado, oficiándose a sus efectos.- Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria experimente, a los fines de que, de existir, cese los débitos automáticos correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. litigase saber a la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) y a la Caja de Pensiones Sociales (Ley N° 5.110) que la retención e.) concepto de incautación durará un año contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo notificación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. Encomiendase a la Sindicatura su inmediato diligenciamiento. 12°) Fijar el día 04/09/25, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. A tal fin, facultase a la Sindicatura a recibir los pedidos de verificación mediante correo electrónico, el cual habrá de ser consignado al aceptar el cargo, junto a un número telefónico directo de contacto y CUIJ para un eventual depósito de los aranceles de ley. Deberá, en tal caso, establecer claramente en los edictos a publicarse conforme al art. 89 LCQ, cuál será la modalidad de dicha recepción a la distancia, virtual o en forma presencial, así como el mecanismo a adoptar para la presentación de los títulos justificativos (en caso de requerimiento expreso por la sindicatura), firma (ológrafo o digital) del presentante, constitución de domicilio procesal y la fecha de presentación. Puede igualmente disponer un entorno virtual a los fines de publicar los pedidos de verificación al que podrán acceder los demás acreedores, posibilitando la visualización y control de los créditos insinuados para, en su caso, formular las observaciones pertinentes. Si fija el arancel previsto en la ley 27.170, en el 10% del salario mínimo, vital y móvil, excluyéndose del mismo a los créditos de causa laboral y a las equivalentes a menos de tres salarios mínimos, vitales y móviles. El mismo, deberá hacerse efectivo directamente ante el órgano sindical, en efectivo o mediante transferencia bancaria del importe a la BU indicada por el mismo, que bastará como recibo correspondiente.

13°) Fijar el día 19/09/25 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 14°) Señalar el día 20/10/25 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 03/12/25 para la presentación del Informe General. 15°) Requiriéndose informes a las Mesas de entrada única de Distrito Circuito Laboral Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra la fallida. a sus efectos; se librarán oficios y/u oficio ley 22.172. Fecho, exhórtase a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la persona fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 -y por su remisión el art. 21- ambos de la L.C.Q. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 10) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L. C. Q en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. 11) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe. 18°) Encomendar al Síndico la tarea de librar, firmar y diligenciar toda cédula u oficio que sea menester a fin de cumplimentar las comunicaciones dispuestas en la presente resolución, de conformidad con las facultades que así le confiere el art. 275 inc. 1 y 2 LCQ., con las únicas excepciones allí dispuestas. Insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese.- FDO: Dra. María Romina Kilgelmán, Jueza A/C. Conste que habiendo resultado sorteo síndico el CPN Juan Luis Tomatti, en la audiencia celebrada, designaselo en tal carácter. Comparezca cualquier día y hora de audiencia a aceptar el cargo. Notifíquese. Fdo: Dra. María Ramina Kilgelmán Jueza a/c.- S/C 544294 Jul. 22 Jul. 28

Por disposición de la Sra. Juez a cargo, Dra. Ana Rosa Alvarez, del Juzgado de Primera instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados "ESPINDOLA, DIEGO ROLANDO S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA (CUIJ 21-02053690-7 - Expediente de tramitación digital), atento lo ordenado en fecha 18 de Diciembre 2024 se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el art. 89 de la ley 24.522, haciendo saber que: 1°)- Se ha declarado la quiebra de DIEGO ROLANDO ESPINDOLA, DNI N° 28.134.726. 2°) Se ordena al fallido y a terceros la entrega a la síndico de los bienes de pertenencia del primero, y se intima al deudor para que entregue a la Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquella acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad. 3°)- Se ordena la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces. 4°- Se ha fijado hasta el día 27/08/2025 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones

de verificación. 40) Se ha designado síndico a la C.P.N. TERESA ZULEMA MARIN con domicilio constituido en calle Pasaje M. Quiroga N° 1438, de esta ciudad, domicilio electrónico zulemamarin@hotmail.com, Fdo: Dra. Ana Rosa Alvarez Juez a cargo— Dra. Ma. Romina Botto— Secretaria. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el BOLETIN OFICIAL SIN CARGO (art. 89 ley 24522). Santa Fe, de Julio 2025. 03 DE JULIO DE 2025. S/C 544459 Jul. 22 Jul. 28

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados "ARAGON, SEBASTIAN ALBERTO S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (CUIJ: 21-02053120-4) tramitados por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N°1 en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, de los que: "Santa Fe, 01 de Julio de 2025: AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO ... RESUELVO: 1-Declarar la quiebra de ARAGON, SEBASTIAN ALBERTO, argentino, DNI N° 34.474.980, casado, empleado del servicio penitenciario, CUIL: 23-34474980-9, apellido materno SANUDO, domiciliado según dice en Ceferino Namuncurá n° 7295, de la ciudad de Santa Fe y constituyendo domicilio legal en calle Alvear N° 3291 Depto A de esta ciudad de Santa Fe.- 2- Mandar anotar la presente sentencia de quiebra a los Registros correspondientes, oficiándose.-3- Decretar la inhibición general de bienes del fallido, oficiándose a sus efectos para la toma de razón a los Registros pertinentes.-4- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido los entreguen al Síndico.-5- Intimar al fallido dentro de las 24 hs. de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario concursal.-6- Prohibir al fallido la realización de pagos, reputando ineficaces los que eventualmente pudiera efectuar.-7- Ordenar interceptar la correspondencia, las comunicaciones dirigidas al fallido, que deberán agregadas al Síndico. A sus efectos se oficiará.-8- Hacer saber al fallido que sólo podrá ausentarse del país previa autorización de este Tribunal, y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 25 y 103 de la ley 24.522. Practíquese las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de Policía de la Peía, de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose.-9.- Ordénase el cese de las retenciones de los códigos de descuento, con excepción de los de ley y los de Seguridad Social, de causa anterior a la declaración de la quiebra. Procedase a oficiar a sus fines y trábase embargo, en proporción de ley, sobre los haberes de la fallida, debiendo depositarse las sumas retenidas en una cuenta a abrirse a al orden del Juzgado y para estos autos en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Agencia Tribunales-. A cuyo fin se comunicará por Secretaría para que se proceda a la apertura de la cuenta judicial. Oficiase a la empleadora.-10- Designar al Oficial de Justicia en turno para que efectúe el inventario e incautación de los bienes y papeles del fallido con los alcances previstos en el art. 177 de la ley 24.522 sin perjuicio de que en el término de 30 días el Síndico realice el inventario ordenado en el inc. 10 del art. 88 de LCQ.-11- Designar el día miércoles 02 de Julio de 2025 a las 10:00hs. para que tenga lugar la audiencia por la que se sorteará el Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales existentes en el Juzgado. Comuníquese a la Excmá Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de Santa Fe.-12- Fijar el día miércoles 27 de Agosto de 2025 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24.522).-13- Señalar el día miércoles 24 de septiembre de 2025 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 ley 24.522) y designar el día lunes 10 de Noviembre de 2025 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la ley concursal). 14- Exhortar a los Juzgados donde se tramiten juicios de contenido patrimonial contra el fallido a los fines de que procedan a la remisión de los mismos en los términos y con los alcances del art. 132 de la ley 24.522.-15- Disponer la publicación de Edictos durante cinco días en el Boletín Oficial de la Pcia. de Santa Fe, de acuerdo a los normado por el art. 89 de la LCQ. Hágase saber, insértese, expídase copia. Oficiase a los Registros correspondientes. Comuníquese a la A.P.I. (Art. 23 ley 3.456) y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada 195, punto 2 de la Excmá. Corte Suprema de Justicia de la Pcia. del 19 de Noviembre de 1986. Comuníquese a la empleadora oficiándose a sus efectos.- FDO DR. PALACIOS (Juez al cargo) PACOR ALONSO (Secretaria). OTRO DECRETO: "SANTA FE, 03 de Julio de 2025 Cargo 6266: Suscribanse los oficios acompañados. Cargo 6267: Hágase saber que el dirigido al RPU ya ha sido diligenciado por Secretaría. Cargo 6306: Por recibido el oficio. Cargo 6324: Habiendo sido sorteado síndico, designase a Faichini, Juan Carlos domiciliado en calle Saavedra 2015 de esta ciudad, con domicilio electrónico: falchinsindico@gmail.com en tal carácter, debiendo comparecer a aceptar el cargo en el término y bajo apercibimientos de ley. Notifíquese.- FDO. DR. PALACIOS (Juez al cargo)- PACOR ALONSO (Secretaria). S/C 544418 Jul. 22 Jul. 28

Por estar así dispuesto en autos "ORREGO, GABRIEL NICOLAS .c/ PINTO, MARCIA FABIANA s/DIVORCIO" CUIJ n° 21-10776524-4, tramitados por ante el Juzgado Unipersonal de Familia n° 3 de la ciudad de Santa Fe, se notifica a la Sra. Marcia Fabiana PINTO, D.N.I. n° 38.240.207, de lo allí resuelto: "SANTA L' de Mayo de 2025. Conforme la vacante producida por el acogimiento de la Dra. María Carolina Moya a los beneficios de la jubilación, hágase saber que el suscripto estará a cargo en los presentes, hasta tanto se cubra naturalmente dicha vacante. Hágase saber que la presente causa tramitará de conformidad al Art. 45 de la Ley 14.264. Por presentada y domiciliada. Por interpuesta petición de DIVORCIO por parte de ORREGO, Gabriel Nicolás. Hágase saber a la Sra. PINTO, Marcia Fabiana. Téngase presente lo expuesto sobre el convenio regulador de los efectos del divorcio. Notifíquese por cédula con transcripción del art. 438 del Código Civil y Comercial. De no ser hallada la requerida en el domicilio denunciado, el notificador deberá requerir de quien lo atienda o de los vecinos si es que allí vive la misma y únicamente en caso afirmativo, procederá a practicar notificación. Dése intervención a Defensoría General (art. 103 inc. a) del CCC). Notifíquese. Fdo. en SISFE en fecha 07.05.2025: Dr. Fabio Della Siega (Juez a/c) - Dra. María Sol Novel lo (Secretaria)." OTRO DECRETO: "SANTA FE, de Junio de 2025. Hágase saber que en los presentes el suscripto ha sido designado juez a cargo, hasta tanto se cubra naturalmente la vacante del Juzgado. Notifíquese por cédula. Proveyendo escrito cargo n° 5476/2025: Agréguese. Téngase presente. Atento las constancias acompañadas, autorizase a la notificación por edictos. Sin perjuicio de lo antes ordenado en lo sucesivo se comparecerá en forma, atento al carácter de patrocinante. Notifíquese. - Fdo. en SISFE en fecha 10. 06.2025: Dr. Rubén Angel Cottet (Juez a/c) - Dra. María Sol Novello (Secretaria). "Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y en los estrados judiciales. Santa Fe. S/C 544386 Jul. 22 Jul. 24

Por disposición por el Sr. Juez del Juzgado Unipersonal de Familia N°6, en los autos caratulados: "ORTELLADO YANTNA GUADALUPE CIROMERO ALEJANDRO ARIEL S/INCIDENTE DE MODIFICACIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA" CUIJ: 21-107656836, se ha resuelto lo siguiente: "SANTA FE, 23 de Junio de 2025. De la solicitud de inscripción en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos y la aplicación de medidas para asegurar el cumplimiento de la cuota alimentaria (conf. Art. 553 CCC): córrase traslado al Sr. Alejandro Ariel Romero, por el término y bajo apercibimientos de ley (art. 30 de la ley N° 11.945). Fecho, córrase vista a la Defensoría General. Notifíquese por cédula con transcripción del artículo 4 de la ley N 11.945 (art 62 inc 2 del CPCC). Notifíquese. Fdo.: Dr. GASTIAZORO (Juez) - Dra. MONTI (Prosecretaria). LEY 11.945, Art.4: "Habilita la inscripción en el Registro de deudores alimentarios morosos el incumplimiento de tres cuotas consecutivas o cinco alternadas dentro de los dos años, ya sean de alimentos provisorios o definitivos. Habilita la inscripción de los empleadores el incumplimiento de una orden judicial debidamente notificada que disponga la retención y depósito a la orden de algún juzgado de sumas destinadas a alimentos". Santa Fe de Julio de 2025.

S/C 544450 Jul. 22 Jul. 24

Por disposición del Juzgado Unipersonal de Familia N° 6 de la ciudad de Santa Fe; se hace saber que en los autos caratulados: ORDINAS, LEONEL EMILIANO C/ ALMARAS, RAUL RICARDO S/ APREMIO; CUIJ N° 21-10774883-8, año 2.025, se notifica por edictos, por el término y bajo apercibimientos de ley al señor ALMARAS, RAUL RICARDO, D.N.I. N° 31.200.389, con domicilio actual desconocido, haciéndole saber que el Sr. Juez ha dispuesto lo siguiente: "SANTA FE, 26 de Marzo de 2025, Con los autos "SOSA, VALERIA EVANGELINA C/ ALMARAS, RAUL RICARDO S/ ALIMENTOS - RECONSTRUCCION " (CUIJ N° 21-10755721-8) a la vista se provee escrito de demanda: Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado. Téngase por promovida demanda de APREMIO POR LA SUMA DE \$ 976.469,45 del Dr. Leonel Emiliano Ordinas contra Raul Ricardo Almaras, a quien se cita de remate con la prevención de que si no opone excepción legítima alguna en el término de ley, se llevará adelante la ejecución por el capital reclamado con mas intereses y costas. Trábase embargo sobre los haberes que percibe el demandado, en proporción de ley y hasta cubrir la suma reclamada en autos con más la de \$195.293,89 estimada provisoriamente para intereses y costas. Las sumas retenidas deberán ser depositadas en cuenta judicial, nueva y distinta a cualquier otra, a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Agencia Tribunales- para estos autos y a la orden de este Juzgado, conforme Circular 33/2022. Fecho, y previa reposición del sellado correspondiente, oficiase a la empleadora a fin de que proceda a retener por planilla la suma resultante y la deposite en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Agencia Tribunales-, el día hábil inmediato posterior a la percepción de haberes en la cuenta judicial que se abrirá a la orden de este Tribunal y para estos autos. A lo demás, téngase presente para su oportunidad y de corresponder. Notifiquen los empleados de esta Secretaría. Notifíquese por cédula al domicilio real y legal (art. 62, inc. 1° del CPCC).- Fdo.: Secretario: ADOLFO DREWANZ; juez: FERNANDO GASTIAZORO. Otro decreto: "SANTA FE, 18 de Junio de 2025 Atento lo manifestado, constancias de autos y a los fines solicitados, publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término y bajo apercibimientos de ley y de conformidad a las previsiones de los arts. 67 y 73 del C.P.C.C. Notifíquese.- Fdo.: Secretario: ADOLFO DREWANZ; juez: FERNANDO GASTIAZORO

\$ 100 543914 Jul. 22 Jul. 24

Por disposición del Juzgado Unipersonal de Familia N°1 de la ciudad de Santa Fe en autos caratulados "MOSCOSO, SOFIA Si GUARDA JUDICIAL" (CUIJ 2100280041-9), se ha ordenado notificar mediante edictos a MOSCOSO AGUIRRE, MAGDALENA, de nacionalidad paraguaya, CI 07220735, lo siguiente: SANTA FE, 28 de Mayo de 2025 Cargo nro 5721: Atento el tiempo transcurrido, cítese ala Sra. Patricia VEGA, a la adolescente Sofia MOSCOSO junto con su abogado, Dr. GUTIERREZ DALLA FONTANA y a la progenitora de la misma, Sra. Magdalena MOSCOSO AGUIRRE, a la audiencia del día 02 de julio 2025 a las 09:00 hs. Agréguese la documental acompañada. Atento lo manifestado en relación al domicilio de la progenitora, autorizase a notificar a la misma mediante edictos a publicarse por el término y bajo apercibimientos de ley en el Boletín Oficial y conforme lo dispuesto por el art. 67 del CPCC última parte.- Dése intervención a la Defensoría General, Notifíquese. Edo. Dr. Rubén A. COTTET, Juez; Dra. Natalia S. BELAVI, Secretaria.- Lo que se publica tres veces a sus efectos en el Boletín Oficial, y se exhibe en el Hall de Tribunales (DIGITAL PÁGINA WEB (art. 67 CPCC y Circular Nro. 05125)). El presente goza de beneficio de gratuidad. Santa Fe, 05/06/2025.

S/C 544384 Jul. 22 Jul. 24

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de esta ciudad de Santa Fe, en los autos "EAR MARIANO MANUEL c/ PEREZ DE CORAZZA ELENA Y OTROS s/ APREMIO" (CUIJ N° 21-02037201-7), se ha ordenado notificar la siguiente resolución: "Santa Fe, 21 de mayo de 2025. VISTOS: Estos caratulados "BAR, MARIANO MANUEL c/ PEREZ DE CORAZZA ELENA Y OTROS s/ APREMIO", CUIJ N° 21-02037201-7, que se tramitan por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de Santa Fe, en los que RESULTA: (...) CONSIDERANDO: (...) RESUELVO: 1) Mandar llevar adelante la ejecución hasta que el actor se haga interguero cobro del capital reclamado, sus intereses, determinados conforme se indican en los considerando, y costas. 2) Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto se practique la correspondiente liquidación. Insértese. Hágase saber." Firmado digitalmente por: María Alfonsina Pacor Alonso (Secretaria) José Ignacio Lizasoain (Juez a cargo), lo que se publica en el Boletín Oficial. S/C 544536 Jul. 22 Jul. 24

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos: CASELLA, ISABEL ADELINA c/RIZZI, ESTEBAN ALFREDO Y OTROS s/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" CUIJ 21-02040736-8se hace saber que se ha dictado la siguiente resolución: SANTA FE, 3 de abril de 2025.- SENTENCIA USUCAPION: - - Por todo lo expuesto, resuelvo: 1. Hacer lugar a la demanda de usucapación interpuesta por ISABEL ADELINA CASELLA, declarando adquirido por la misma el dominio del inmueble ubicado en calle Moreno 2751 de la ciudad de Santa Fe y conforme la individualización del plano acompañado. 11. Oficiar al Registro General de la Propiedad Inmueble de Santa Fe para que proceda a la inscripción del dominio del inmueble a nombre de ISABEL ADELINA CA-

SELLA, con los datos y detalles que surgen de la documentación adjuntada en el exped... III. Imponer las costas a a parte actora.- IV. Diferir la regulación de honorarios... - Firmado: Dr. IVAN G. DI CHIAZZA (JUEZ).
Santa Fe.
\$ 100 544396 Jul. 22 Jul. 24

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado Unipersonal de Familia N. 4, Secretaría Única de la ciudad de Santa Fe, sito en calle Urquiza N.º 46 de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: SDNAYF Y OTROS c/ CAMARA MILAGROS SOLEDAD S/ MEDIDA DE PROTECCION EXCEPCIONAL (RESOLUCION DEFINITIVA) 21-10764538-9 se ha dispuesto notificar a la Sra. MILAGROS SOLEDAD CAMARA, DNI N.º 41.406.800, de quien se desconoce su domicilio, que en dichos autos se ira resucito lo siguiente: SANTA FE, 25 de Junio de 2075.- VISTOS Y CONSIDERANDO Los presentes autos en trámite por ante la Secretaría de Vulnerabilidad

1 de este Juzgado Unipersonal de Familia N.º 4, de los que resulta: La Directora Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia promueve Formal Demanda de Notificación de la Resolución Definitiva de la Medida (le Protección Excepcional solicitando respecto de la niña El bianca Aylin Cámara la tutela de su abuela materna, Laura Guadalupe Fonti (cargo uº 12.140.124). Se acompaña informe dando cuenta que: "... la Sra. Milagros Cámara no puede responsabilizarse del cuidado de ninguna de sus hijas por no haber podido incorporar y consolidar aspectos esenciales que hacen a la garantía de bienestar en el desarrollo de las mismas Haciendo sido su propia madre, abuela de las niñas, la Sra. Laura Forni, quien sostuvo la crianza de la anca desde el momento de su nacimiento. ... de parte de nuestro trabajo poder propiciar instancias de diálogo en las que Milagros pueda expresarse abiertamente, dejan de en claro que desde nuestra posición no existe litigar para los juez. (en os ni prejuicios sobre sus dificultades, situación que permitió, junto con el trabajo que mantiene en su espacio psicológico individual recientemente, que la misma pueda reflexionar y revisar su posicionamiento subjetivo respecto de su deseo y de sus posibilidades, concluyendo que su deseo en este momento y en el reconocimiento de sus dificultades, es que sus hijas permanezcan bajo los cuidados y protección de otros referentes. A partir de las intervenciones profesionales realizadas y tomando en cuenta la historicidad familiar, es posible sustentar la presente solicitud de Resolución Definitiva proponiendo a la Sra. Laura Yorni como tutora de la niña Bianca Cántara. Entendiendo la necesidad de priorizar el sostenimiento de la niña en un ambiente saludable y de cuidado donde se permita su desarrollo psico-social, con un adecuado acceso a la satisfacción de sus derechos de educación, salud y a ser oídas..." la niña Bianca Cámara entendiendo la necesidad en Cámara y su abuela materna Laura Guadalupe Forni fueron oídas. Acreditada la condición social y económica de la pretensora tutora. Se dispuso correr vista de las actuaciones a la Defensoría General, habiéndose expedido la funcionaria interviniente a favor del otorgamiento de la tutela solicitada. En consecuencia, siendo que lo que debemos priorizar es el interés superior de la niña, quien fue oído en instancia administrativa y judicial y en atención a las previsiones de los Artículos 3, 6, 12,20 y concordantes de la ley 23.849, lo dictaminado por la Defensoría General de conformidad al Artículo 103 C.0 y C.. corresponde el otorgamiento de tutela judicial en favor de su abuela, Laura Guadalupe Forni (arg. Año. 104, ss y cc del C. C. y C.). Por todo lo expuesto, en virtud de la normativa citada y de lo previsto por los Arts. 3, 8, 12 y 20 de la Convención sobre los Derechos del Niño (ley 23.849); Arts. 1, 3, 8, 11, 24, 27 y Cone. de la ley 26.061 y Arts. 25, 595 y concordantes del Código Civil y Comercial; RESUELVO: Designar a Laura Guadalupe Forni DNI N.º 28.217.124 tutora de la niña Bianca Aylin Cámara DNI N.º 55.929.114 quienes deberán aceptar el cargo correspondiente vía electrónica por escrito con patrocinio de ahogado de en matrícula o por Defensor General o por la Defensoría General Zonal que corresponda, el que será discernido bajo las formalidades de ley. Protocolícese, agréguese copia, notifíquese a la Defensoría General actuante en su despacho. Notifíquese por cédula el presente de acuerdo a lo establecido por el Art. 66 ley, 12.967 encomendándose la realización de dichas diligencias al organismo compareciente. Notifíquese al Defensor General en su despacho. Protocolícese, insértese y hágase.

S/C 544297 Jul. 22 Jul. 25

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N 3, Secretaría N 1, Dr. Javier Deud, a cargo de la Secretaría. Dra. Lorena Huter, con asiento en Ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, en autos caratulados: "SIMONIELLO, LEONARDO JAVIER c/ LÓPEZ, OSCAR ALBERTO Y OTROS s/ Daños Y Perjuicios (Cuij N.º 21-15796045-5. se ha dispuesto citar por edicto a los herederos del Sr. Oscar Alberto López (DNI N.º 21.720.553) para que comparezcan por sí o por apoderado a tomar intervención en la causa de referencia: "SANTA FE, 25 de Junio de 2025. Citase por edictos o los herederos del demandado OSCAR ALBERTO LOPEZ por el término y bajo apercibimientos de ley, poro que comparezcan por sí o por apoderado a tomar intervención en la presente causa, los que se publicarán por tres veces en el BOLETIN OFICIAL y cuyo término vencerá después del quinto día de su última publicación. Notifíquese.- DRA LORENA HUTER, SECRETARIA; DR JAVIER DEUD, JUEZ".
S/C 544445 Jul. 22 Jul. 24

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de esta ciudad de Santa Fe (SE), en autos "Expte. CUIJ N.º 2100882015-2) - SUPERMERCADOS BIENESTAR S.A s/ CONCURSO PREVENTIVO", se ha dispuesto declarar finalizado el concurso preventivo de Supermercados Bienestar SA, CUIT 30-69984781-6; disponer el cese de las medidas cautelares ordenadas, librándose los oficios pertinentes; publicar edictos por un día en el Boletín Oficial y diario de amplia circulación de esta ciudad; comunicar la presente resolución al Registro de procesos Universales oficiándose a sus efectos.
\$ 100 544414 Jul. 22 Jul. 23

Por disposición del Sr. Juez de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados "DUARTE, CARLOS MARIO", CUIL N.º 21-02053075-5, Año 2025 de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación, se ha ordenado: Santa Fe, 1) Declarar la Quiebra de Carlos Mario Duarte, DNI 14.906.711, empleado, mayor de edad, estado civil casado, apellido inatento Vegas, domiciliado realmente según manifiesta en Europa N.º 9042, constituyendo domicilio a los efectos legales en calle San Jerónimo 1789, Piso 2 Dpto "A", ambos de esta ciudad de Santa Fe. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser ineficaces. 8) Designar al síndico a sortearse para que realice el inventario de los bienes de la

fallida en el término de 30 días. 10) Fijar el día 8 de septiembre de 2025 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. FDO. Dr. LIZASOAIN (Juez) - Dr. TOSOLINI (Secretario).
S/C 544291 Jul. 22 Jul. 28

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia co lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial Nro. 1, se hace saber que en los autos: "OJEDA, ROMINA CAROLINA s/ CONCURSO" CUIJ N.º 21-02053083-6 se ha dispuesto: SANTA FE 18/06/2025: 1) Disponer la apertura del concurso preventivo de OJEDA, Romina Carolina, DNI N.º 29.869.596. CUIL 27-29.869.596-6, estado civil divorciada, de nacionalidad argentina, fecha de nacimiento 21/10/1983, con domicilio real en calle Garcilazo 618 de la localidad de Barrancas y legalmente en calle de la ciudad de Santa Fe.- 3) Fijar el 21/08/2025 como fecha hasta la cual se pueden presentar las solicitudes de verificación de los créditos ante el Síndico. 1) ligase saber que, conforme lo indicado en el punto II del CONSIDERANDO, las solicitudes de verificación podrán ser presentadas cii forma presencial como no presencial, quedando el remitente con los originales a título de depositario judicial y con carga de presentación ante requerimiento de la Sindicatura o del órgano jurisdiccional. Al día siguiente hábil al vencimiento del plazo establecido en este punto, la Sindicatura deberá presentar la nómina de acreedores que hubieren pedido verificación.- 4) Disponer la publicación de edictos en la forma prevista por el art 27 de la ley 24522 en el Boletín Oficial y diario "El Litoral", computándose el plazo que tiene el deudor para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio.- 5) Ordenar la presentación de los libros que lleve el concursado conforme lo establecido en el art. 14 inc. 5).6) Comunicar la apertura del concurso al Registro de Procesos Concursales, a la Administración Provincial de Impuestos (API.) y a la Dirección General de Licitaciones del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, a cuyos efectos se oficiará.- 9) Fijar el 08/10/2025 y el 2011/11/2025 para la presentación de los informes individual y general, respectivamente.- 10) Señalar el día 18/05/2026 o el día hábil siguiente si aquél resultare feriado, a las 10 horas, para que tenga lugar la audiencia informativa prescripta por el art. 45 de la ley 24522.- en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. Firmado: GABRIEL ABAD- JUEZ- - DRA. VERONICA GISELA TOLOZA- SECRETARIA- Secretaria.
S/C 544324 Jul. 22 Jul. 28

"Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito de la Undécima Nominación Civil y Comercial de la ciudad de Santa Fe, en autos caratulados "GUASTAVINO, Paolo o Paulino o Pablo s./ Ausencia con presunción de fallecimiento" (Expediente C.U.I.J. Número 21-02050154-2), se cita, llama y emplaza a fin de que comparezca en autos a Paolo o Paulino o Pablo GUASTAVINO, por el término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica mediante Edictos en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales, a los efectos legales, en el término y bajo apercibimientos de ley. Firmado en Santa Fe a 15 días del mes de Julio del año 2025.
S/C 544329 Jul. 22

Por disposición del Juez de Primera Instancia Civil y Comercial de la Primera Nominación de la Ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: "PEREZLINDO NORBERTO -HOY SU CONYUGE SUPERSTITE- c/ ANTONIO PASTOR Y/O SUS HEREDEROS -PASTOR DE JUEZ, LUISA Y OTROS s/ Usucapión" CUIT 21-01997189-6se ha ordenado la presente publicación de edictos, a los fines de que se Téngase por promovida la presente acción de prescripción adquisitiva -art. 2565 y 1897 del Código Civil y Comercial de la Nación- la que tramitará por la vía ordinaria contra ANTONIO PASTOR y/o sus HEREDEROS Y/o LEGATARIOS, a quién se citará y emplazará a comparecer a estar a derecho dentro del término de tres días, bajo apercibimientos de rebeldía. Santa Fe,Secretaría.
S/C 544213 Jul. 22 Jul. 24

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de la Ciudad de Santo Tome, en relación a Los autos: "ORTLIEB, CARLOS ANDRES Y OTROS C/ CURI, MIRTHA RAQUEL Y/O HEREDEROS DE FIGOLI, CARLOS ALBERTO NELSON: FIGOLI, SILVINA ALEJANDRA; FIGOLI, MARIANA GRACIELA; FIGOLI, MARIA FERNANDA s/ ORDINARIO (PRESCRIPCION ADQUISITIVA) 21- 02040508-9", se cita, llama y emplaza a MARIANA GRACIELA FIGOLI para que tome conocimiento de los decretos dispuestos en los mencionados autos. A sus efectos se transcriben los proveídos que asilo ordenan. SANTO TOME, 02 de Junio de 2025. Téngase presente lo manifestado. Atento a lo informado por el Correo, procédase por Mesa de Entradas a la búsqueda online e impresión de los movimientos de la pieza postal RR711998048AR, donde consta que dicha correspondencia fue devuelta por "finalización de plazo de retirada". Por lo precedentemente expuesto y a fin de evitar futuras nulidades, autorízase a notificar a la Sra. MARIANA GRACIELA FIGOLI mediante edictos. Notifíquese el presente proveído conjuntamente con los decretos de fecha 19/09/2023, 13/11/2023 y 03/05/2024. A lo demás, oportunamente y de corresponder. Notifíquese.- Fdo. Dr. HERNÁN G. GÁLVEZ -Juez-; Secretaria ORA MARIA ALEJANDRA SERRANO —Secretaria-. SANTO TOME, 19.09.2023 Proveyendo Escritos cargos 5723 y 5845: Al apartado 1: téngase presente Al apartado 2: téngase presente el domicilio legal constituido por los profesionales en el radio del Juzgado. Al apartado 3: agréguese los informes del Registro General de la Propiedad Inmueble y Servicio de Catastro e Información Territorial. Téngase presente el plano de Mensura que ya se encontraba adjunto al escrito de la demanda y la Memoria (Acta de Mensura) que acompaña. Al apartado 4: téngase presente. Por en tablada Demanda Ordinaria de Prescripción Adquisitiva contra MIRTHA RAQUEL CURI y/o contra Herederos del Sr CARLOS ALBERTO NELSON FIGOLI y/o quienes resulten titulares del inmueble objeto de la presente acción, identificado como Lote n.º 1, que según SCIT se individualiza como Lote n.º 2 de la Manzana 4332, nomenclatura catastral 10-12-00 74237310597. A fines de identificar a los herederos del Sr Figoli y conocer sus domicilios, exhortése al Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de Santa Fe, donde se tramitan la Declaratoria de Herederos y Juicio Sucesorio. Fecho, se proveerá lo que por derecho corresponda. Notifíquese. Fdo. Dr. HERNÁN O. GÁLVEZ -Juez-; Secretaria ORA MARIA ALEJANDRA SERRANO —Secretaria-. SANTO TOME, 13.11.2023 Proveyendo Escritos cargos 7231 y 7232: Téngase presente lo manifestado por el profesional. Agréguese el exhorto diligenciado. Atento al mismo, y atento a haberse identificado a los herederos del Sr Carlos Alberto Nelson Figoli, téngase presente que la demanda se ampliará contra sus hijas: SILVINA ALEJANDRA FIGOLI, MARIANA GRACIELA FIGOLI Y MARIA FERNANDA FIGOLI. Tómesese debida nota en la carátula de autos. Citese a las accionadas por el término y bajo apercibimientos de ley, notificándoselas en los domicilios reates denunciados en el expediente. En el caso de las Sras. Mirtha Raquel Curi y Silvina Alejandra Figoli, el emplazamiento

a estar a derecho será por el término de 10 (diez) días, y en el caso de Mariana Graciela Figoli y Maria Fernanda Figoli será por el término de 30 (treinta) días. Autorízase la notificación a éstas últimas en la forma requerida, con AR. Dése intervención a la Municipalidad de Santo Tomé y a la Provincia de Santa Fe por si hubiera interés fiscal comprometido. Notifíquese. Fdo. Dr. HERNÁN G. GÁLVEZ -Juez-; Secretaria DRA MARIA ALEJANDRA SERRANO —Secretaria—. SANTO TOME, 03.05.2024.- Téngase presente lo manifestado y constancias de autos. Haciendo efectivos los apercibimientos oportunamente decretados, declárese rebelde a la co-demandada Sra. MARIANA GRACIELA FIGOLI. Notifíquese. Fdo. Dr. HERNÁN O. GÁLVEZ -Juez-; Secretaria DRA MARA ALEJANDRA SERRANO —Secretaria—. \$ 200 544366 Jul. 22 Jul.24

El Juzgado de Circuito N°22 de Laguna Paiva, sito en Avda. Pte. Perón 2.115 de la ciudad de Laguna Paiva, Provincia de Santa Fe; en autos "DALLIA BELKIS IRMA Y OTROS c/ BARANOSKI O BARANOSKY BRUNO Y OTROS s/ Juicios Sumarios" CUIJ 21-22657517-8, el Señor Juez ha ordenado lo siguiente: LAGUNA PAIVA, 14 de Mayo de 2025 Proveyendo escrito a cargo N° 764: Atento a las constancias de autos, haciendo efectivos los apercibimientos decretados, declárese rebelde a los demandados BRUNO BARANOSKI y/o BRUNO BARANOSKY y/o a sus herederos y/o contra quien corresponda y/o titulares registrales del inmueble objeto de autos. Notifíquese por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y en el sitio Web Institucional del Poder Judicial, por el término de ley. Notifíquese.-" fdo. Dra. CAROLINA G. GÓMEZ, Secretaria; Dr. ADRIAN DE ORELLANA, Juez.- Dirección y Partida Inmobiliaria del Inmueble objeto de la Usucapción: CHACABUCO SIN, entre las calles Buenos Aires y Entre Ríos de la localidad de Laguna Paiva, Pcia. de Santa Fe - Partida: 100500-13608310000-9. Lote N° 36 Plano 39611934.- Queda notificado BARANOSKI BRUNO o BARANOSKY BRUNO y/o sus herederos y/o en contra quien corresponda y/o los titulares registrales del inmueble descrito y/o sus herederos y/o quien corresponda. Laguna Paiva, 19 de mayo de 2025. \$ 135 544439 Jul. 22

Por disposición del juzgado de Primera instancia de Distrito en lo Civil, comercial y Laboral N° 19 de la ciudad de Esperanza, en autos caratulados FEDERICO, ATILIO ALEJANDRO c/QUIE, Jose Americo s/Usucapcion CUIJ 21-26304385-2, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de JOSE AMERICO QUIE con DNI 8.500.906, FALLECIDO EL 01/03/2012. Para que dentro del término de tres días después de la última publicación comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimientos de rebeldía y de designación de un Defensor Ad- Hoc a sortearse de la lista de nombramientos de oficio respectiva. Lo que se publica a sus efectos por tres días consecutivos en el BOLETIN OFICIAL. \$ 150 544546 Jul. 22 Jul. 24

Por estar así dispuesto en los autos caratulados A TODO COLOR SRL s/ CONCURSO PREVENTIVO CUIJ 21-26179012-9 que se tramita por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito, Civil, Comercial y laboral de la ciudad de San Justo, hace saber por el término de un día que con fecha 01 de julio de 2025, se declarado finalizado el presente concurso preventivo de A TODO COLOR SRL, CUIT N° 30-70838507-3, en los términos del art. 59 de la LEY 24.522, ordenase el levantamiento de las medidas cautelares que pesan sobre la concursada, dando por concluida la intervención, de la Sindicatura actuante. (art. 59 primer parrafo de la ley concursal) y cesando respecto de la concursada las limitaciones previstas por los arts. 15 y 16 de la ley citada. Y dice "San Justo, 01 de julio de 2025. Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I- Declarar concluido el concurso Preventivo, de A TODOS COLOR SRL, por cumplimiento del acuerdo homologado oportunamente, lo que se comunicara a los Registros correspondientes. II- Publíquese en el BOLETIN OFICIAL, conforme lo dispone el art. 59 de la Ley de Concursos y Quiebras. III- Firme la presente, cese la intervención de la Sindicatura. Firmado. Dra. Laura Maria Alessio; Jueza; Dr. Leandro Carlos Buzzani, secretario. 03 de Julio de 2025. S/C 544454 Jul. 22

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 18 en lo Civil, Comercial y Laboral, de la ciudad de San Justo, provincia de Santa Fe, se hace Saber a los herederos de la Codemandada Nidia Rina Belkis. BAISSETTO y/o BAISSETTO y/o BAISSETTO que, los autos caratulados: BAISSETTO, MIRTHA DE LOS A. C/ BAISSETTO, LIONEL CARLOS M. Y OTROS s/ USUCAPION CUIJ. 21-26180965-3, LA Sra. Jueza ha dispuesto lo siguiente: SAN JUSTO, de 25 de Junio de 2025. Agreguese. Téngase presente. Haciendo efectivos los apercibimientos oportunamente decretados, declárese rebelde a los herederos de Nidia Rina Belkis BAISSETTO y/o BAISSETTO. A los fines requeridos, publíquese edictos. Notifíquese Fdo: Dra. Laura Maria Alessio (Alessio), Dr. Leandro Carlos BUZZANI (SECRETARIO). San Justo, 26 de Junio de 2025. Cintia Lo Presti, prosecretaria. \$ 200 544440 Jul. 22

Por disposición del Sr. juez del juzgado de Primera instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe se hace saber que en los autos: PEREYRA GASTON EMILIANO s/PEQUEÑO CONCURSO – HOY QUIEBRA, CUIJ N° 21-26170816-4, SE HA DISPUESTO : 1) Declarar, la quiebra del Señor, PEREYRA Gaston Emiliano, Dni: 34.379.419, argentino, mayor de edad, empleado del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Santa Fe, domiciliado en Florian Paucke Nro. 1679 DE LA CIUDAD DE San Javier, y constituyendo domicilio procesal en calle Libertad NRO 1585 de la Ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe 9) Fijar hasta el día 13 de Agosto de 2025 inclusive (o el día hábil inmediato posterior) como plazo dentro del cual los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes al Síndico en la Gorma Establecida en el Art. 200 y 31 de la LCQ.; 10) Señalar entre los días 14 de Agosto de 2025 (o el día hábil inmediato posterior) y el 02 de Septiembre de 2025 inclusive, el Periodo de Observación e Impugnaciones (Art. 34 y 200). 12) Para que el Síndico presente al juzgado el Informe Individual (ART. 35 LCQ) de cada solicitud de verificación en particular señalase el día 26 de Septiembre de 2025 inclusive (o el día hábil inmediato posterior, si aquel resultare feriado) y para que presente el informe general (Art. 39 LCQ). El 07 de noviembre de 2025 inclusive (o el día hábil inmediato posterior, si aquel resultare feriado). Se hace saber que el Síndico Designación en Autos es el C.P.N. Questa Rivas Esteban que constituye domicilio en calle Independencia 2037 de la ciudad de San Javier y domicilio electrónico en rodrigomizquierdo@hotmail.com.ar, con atención al público de Lunes a Viernes de 7 de a 13 hs. Fdo. Dra. Laura Alessio

(Jueza) a/c), dr. Diego Escudero (Secretario). San Javier, 03 de Julio de 2025. Dra. Gabriela Vonilloz, prosecretaria.

S/C 544373 Jul. 22 Jul. 28

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia del Distrito N° 18 en lo Civil, comercial y Laboral, de la ciudad de San Justo, se hace saber que en los autos: Mansilla, OSCAR DANIEL s/Quiebras (CUIJ N° 21-26190974-7) SE HA DISPUESTO -por no haberse publicado los edictos en término- u a fines de ordenar el proceso y evitar perjuicio a los acreedores, reprogramar las fechas anteriormente fijadas, por la siguiente Resolución: N° 38 "SAN JUSTO, de Junio de 2025. VISTOS : ... RESULTA: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: ... I- Reprogramar las fechas establecidas oportunamente, fijando el periodo hasta el cual los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, con los alcances fijados en el punto 8) de la resolución de fecha 16 de octubre de 2024, estableciéndose como nueva fecha el día 4 de Agosto de 2025. Señalar el día 21 de agosto de 2025, para que la Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; fijar el día 16 de septiembre de 2025 para la presentación de los informes individuales; el día 29 de Octubre de 2025, para la presentación del informe general. II- Publíquese los edictos pertinentes. Síndico designado: CPN Victor Hugo Fabricio. Domicilio legal: 9 de Julio N° 2845 de la ciudad de San Justo- Horario de atención de acreedores LUNES A VIERNES DE 9 A 12, 16 a 19 hs: Las verificaciones de crédito se reciben en papel o vía electrónica al email: vhfabrici59@gmail.com. Fdo. DRa. Laura Maria Alessio. Jueza. Dr. Leandro Carlos Buzzani, Secretario. San Justo (Santa Fe, 2 de Julio de 2025. CINTIA D. LO PRESTI, PROSECRETARIA.

S/C 544375 Jul. 22 Jul. 28

Por disposición de la Señora juez del Juzgado DE Primera Instancia de Distrito N° 17 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Villa Ocampo, en autos: BOSCH, MARIELA NOEMI Y OTROS c/ SCARPIN, IRMA s/ usucapcion CUIJ 21-26327543-5 ha ordenado lo siguiente: VILLA OCAMPO, 12 de mayo de 2025. ... Por Iniciado Juicio Ordinario de Prescripción Adquisitiva Veinteañal o Usucapcion, contra Irma Scarpin, y/o sucesores, /o contra quien resulte propietario del Inmueble indicado. Cítese y emplácese al demandado por medio de edictos a publicarse en el BOLETIN OFICIAL y Puertas del Juzgado, para que dentro del término de ley comparezca a estar a derecho bajo apercibimientos de ley. Notifíquese. Fdo. Dra. Maria Isabel Arroyo, Jueza; Dra. Marta Migueletto, Secretaria. Villa Ocampo, de julio de 2025. \$ 45 544302 Jul. 22 Jul. 24.

Por disposición de la Señora juez Del juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 17 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Villa Ocampo, en autos : Bosch, Mariela Noemi y Otros c/ Scarpin, Filomena y Otros s/ Usucapcion CUIJ 21-26327542-7- ha ordenado lo siguiente: Villa Ocampo, 12 de mayo de 2025. ... Por iniciado Juicio ordinario de Prescripción Adquisitiva Veinteañal o usucapcion, Contra Filomena Scarpin, Maria Mercedes Scarpin y/o SANTA YACUZZI de SCARPIN y/o sucesores, y/o contra quien resulte propietario del inmueble indicado. Cítese y emplácese al demandado por medio de edictos a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y PUERTAS DEL Juzgado, para que dentro del término de ley comparezca a estar a derecho bajo apercibimientos de ley. ... Notifíquese. Fdo. Dra. Maria Isabel Arroyo, Jueza; Dra. Marta Migueletto, secretaria. Villa Ocampo, de Junio de 2025. Dra. Marta Migueletto, secretaria. \$ 45 544301 Jul. 22 Jul. 24

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia del Circuito Judicial N° 27 de la ciudad de San Justo, (Sta. Fe) en autos caratulados: Jara, Evaristo Narcisca y Otros s/ Juicios, sumarios (CUIJ N° 21-22946915-8), se cita a los herederos del Sr. Ojeda, Ramon Omar, Documento de identificación DNI N° M 5.269.784, a los fines de que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos. Fdo. Dra. Susana Carletti (Secretaria). San Justo, 30 de Mayo de 2025. \$ 200 544234 Jul. 22 Jul. 24

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 18 EN LO CIVIL Y COMERCIAL Y LABORAL DE SAN JUSTO, Provincia de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados GOMEZ, JUAN MARCELO s/ QUIEBRA. Cuij : 21-26191842-8 ha sido designada como Síndico la CPN ADRIANA BONAVIA, con domicilio en calle Belgrano 2160 de la ciudad de San Justo, con horario de atención de lunes a jueves de 16:30 hs a 19:30 hs. Para mayor recáudese transcribe el decreto que así lo ordena: San Justo 11 de Junio de 2025. Habiéndose resultado sorteado Síndico la CPN. Adriana Bonavia, domiciliado en calle Belgrano N° 2160 de la ciudad de San Justo, designaselo en tal carácter, debiendo comparecer a aceptar el cargo para el cual ha sido designado por ante el actuario, con las formalidades y bajo apercibimientos de ley. Notifíquese. Fdo. Dra. Laura M. Alessio.- Jueza; Dr. Leandro Buzzani, secretario. San Justo 1 de julio de 2025. Cintia D. Lo Presti, prosecretaria. S/C 544250 Jul. 22 Jul. 28

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de primera Instancia de Distrito Civil, comercial y Laboral N° 18 de la ciudad de San Justo, Provincia de Santa Fe en los autos caratulados SANCHEZ VILMA IRIS s/ Sucesorio CUIJ 21-26192553-9, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios, y a todos aquellos que se consideren con derechos sobre los bienes de Vilma iris Sanchez, DNI n° 4.260.065, para que comparezcan a este Juzgado a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Se publica, por el término de ley (Art. 592 C.P.C.) a sus efectos en el diario BOLETIN OFICIAL, hall de este Juzgado, San Justo a los 4 días del mes de julio de 2025. Fdo: Dra. Alessio Laura m. (jueza) Dr. Leandro Carlos Buzzani (Secretario). \$ 45 Jul. 22

Por disposición de la Sra. jueza de Primera instancia de Distrito Civil, Comercial y laboral N° 18 de la ciudad San Justo, Prov. de Santa Fe en los autos caratulados Yob, Teresa Maria Graciela y Lopez, Julio Cesar s/ Sucesorio 21-26192709-5, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, legatarios y acreedores de Don Lopez, Julio Cesar, DNI: 7.882.754 Para que comparezcan a hacer valer sus derechos a la herencia bajo apercibimiento de ley, lo que a sus efectos se publica en el BOLETIN

OFICIAL y e exhibe en el hall de este tribunal. San Justo, 4 de Julio de 2025. Cintia D. Lo Presti, prosecretaria.
\$ 45 Jul. 22.

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Distrito de la undécima Nominación de la Ciudad de Santa Fe) en autos caratulados: VILLANUEVA, ALAN ANDRES MILTON s/DECLARATORIA DE Herederos Expte CUIJ N° 21-02040329-9, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios del Sr. ALAN ANDRES MILTON VILLANUEVA, argentino, soltero, mayor de edad, changarin, DNI N° 44.731.615; domiciliado realmente en calle Centenario N° 4341 de la ciudad de Santo Tome, Pcia de Santa Fe, fallecido el día 21 de agosto de 2022 en Santo Tome, pcia de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. FIRMADO: DR. Ana Rosa Alvarez. Jueza

\$ 45 Jul. 22

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia en lo civil y Comercial de Distrito de la Cuarta Nominación de la Ciudad DE Santa Fe) en autos caratulados: Nacer Graciela Beatriz S/ declaratoria de Herederos: Expte. Cuij N° 21-02053684-2 Año 2025). Se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de NAZER Graciela Beatriz, DNI. N° 18.502.435, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos Legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Dr. José Ignacio Lizasoain (Juez a/c). Santa Fe, de julio de 2025.

\$ 45 Jul. 22

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1° Nominación de Santa Fe, en autos Caratulados GOMEZ, CARLOS MARIA s/declaratoria de herederos (CUIJ 21-02053441-6), se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Gomez, CARLOS MARIA, DNI N° M6 .235.153 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Fdo: Dr. Ivan G. DI CHIAZZA-JUEZ-

\$ 45 Jul. 22

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Distrito de la Sexta Nominación de la Ciudad de Santa Fe) en autos caratulados: LALLANA, DANIEL SINFORIANO y OTROS s/ SUCESORIO. (Expte CUIJ N° 21-02041142-9), se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios del Sr. Daniel Sinforiano Lallana, argentino, casado, mayor de edad, retirado, DNI, n° 6.260.508, domiciliado realmente en calle Bieler Haas N° 1721 de la ciudad de Santo Tome, pcia de Santa Fe y/o el que corresponda, fallecido el 09.07.2023 EN LA CIUDAD DE Santa Fe, provincia de Santa Fe y de la Sra Maria Eduvigis Toledo, argentina, mayor de edad, jubilada, casada, DNI N° 4.531.058, con idéntico domicilio que el anterior, fallecida el día 08/11/2020, en la ciudad de Santo Tome, Pcia de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. FIRMADO: DR. Gabriel Abad. Juez.

\$ 45 Jul. 22

Por disposición de la señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia del Distrito N° 18 en lo Civil, Comercial y Laboral, de la ciudad de San Justo, se hace saber que en los autos: MANSILLA, OSCAR DANIEL s/Quiebras (CUIJ N° 21- 261 90974-7) se ha dispuesto -por no haberse publicado los edictos en término- y a fines de ordenar el proceso y evitar perjuicio a los acreedores, reprogramar las fechas anteriormente fijadas, por la siguiente Resolución: N° 380 SAN JUSTO, 23 de Junio de 2025.- VISTOS:... RESULTA:... CONSIDERANDO:... RESUELVO. Reprogramar las fechas establecidas oportunamente, fijando el periodo hasta el cual los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, con los alcances fijados en el punto 8) de la resolución de fecha 16 de Octubre de 2024, estableciéndose como nueva fecha el día 4 de Agosto de 2025. Señalar el día 21 de Agosto de 2025, para que la Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; fijar el día 16 de Septiembre de 2025 para la presentación de los informes individuales; el día 29 de Octubre de 2025, para la presentación del informe general. II- Publíquense los edictos pertinentes. Síndico designado: CPN Víctor Hugo Fabrizio. Domicilio legal: 9 de Julio N° 2845 de la ciudad de San Justo. Horario atención acreedores lunes a viernes de 9 a 12, 16 a 19 hs. Las verificaciones de crédito se reciben en papel o vía electrónica al e-mail: vhfabri59@gmail.com Fdo.: DRA. LAURA MARIA ALESSIO. Jueza. DR. LEANDRO CARLOS BUZZANI, Secretario. San Justo (Santa Fe), 2 de Julio de 2025. Cintia D. Lo Presti, Prosecretaria.

S/C 544375 Jul. 22 Jul. 28

Por disposición de la Señora Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 17 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Villa Ocampo, en autos: "BOSCH, MARIELA NOEMI Y OTROS C/SCARPIN, IRMA S/USUCAPION" CUIJ 21-26327543-5 ha ordenado lo siguiente: VILLA OCAMPO, 12 de Mayo de 2025... Por iniciado Juicio Ordinario de Prescripción Adquisitiva Veinteafal o Usucapion, contra /RM4 SCARPIN, y/o sus sucesores, y/o contra quien resulte propietario del inmueble, indicado. Cítese y emplácese al demandado por medio de edictos a publicarse, en el BOLETIN OFICIAL y puertas del Juzgado, paja que dentro del término de ley comparezca a estar a derecho bajo apercibimientos de Ley. Notifíquese. Fdo.: Dra. María Isabel Arroyo, Jueza; Dra. Marta Migueletto, Secretaria. Villa Ocampo.

\$ 45 544302 Jul. 22 Jul. 24

Por disposición de la Señora Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 17 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Villa Ocampo, en autos: "BOSCH, MARIELA NOEMI Y OTROS C/SCARPIN, FLORENTINO S/USUCAPION" CUIJ 21-26327544-3, ha ordenado lo siguiente: "VILLA OCAMPO, 12 de Mayo de 2025. Por iniciado Juicio Ordinario de Prescripción Adquisitiva Veinteafal o Usucapion, contra FLORENTINO SCARPIN, y/o sus sucesores, y/o contra quien resulte propietario de/inmueble indicado. Cítese y emplácese al demandado por medio de edictos a publicarse en el BOLETIN OFICIAL y Puertas del Juzgado, para que dentro del término de ley comparezca a estar a derecho bajo apercibimientos de ley... Notifíquese.

Fdo.: María Isabel Arroyo, Jueza; Dra. Marta Migueletto, Secretaria. Villa Ocampo, 24 de Junio de 2025. María Belén Fernández, Prosecretaria.
\$ 45 544303 Jul. 22 Jul. 24

Por disposición de la Señora Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 17 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Villa Ocampo, en autos: "BOSCH, MARIELA NOEMI Y OTROS C/SCARPIN, FILOMENA Y OTROS S/Usucapion" CUIJ 21-26327542-7 ha ordenado lo siguiente: VILLA OCAMPO, 12 de Mayo de 2025. Por iniciado Juicio Ordinario de Prescripción Adquisitiva Veinteafal o Usucapion, contra FILOMENA SCARPIN, MARIA MERCEDES SCARPIN y/o SANTA YACUZZI de SCARPIN y/o sus sucesores, y/o contra quien resulte propietario del inmueble indicado. Cítese y emplácese al demandado por medio de edictos a publicarse en el BOLETIN OFICIAL y Puertas del Juzgado, para que dentro del término de comparezca a estar a derecho bajo apercibimientos de ley... Notifíquese. Fdo.: Dra. María Isabel Arroyo, Jueza; Dra. Marta Migueletto, Secretaria. Villa Ocampo, 19 de Junio de 2025.

\$ 45 544301 Jul. 22 Jul. 24

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia del Circuito Judicial NO27 de la Ciudad de San Justo, (Sta. Fe) en autos caratulados: JARA, EVARISTA NARCISA Y OTROS S/Juicios Sumarios" (CUIJ N°21-22946915-8), se cita a los herederos del Sr. OJEDA, Ramón Omar, Documento de identificación DNI N° M5.269.781, a los fines de que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos. Fdo. Dra. Susana Carletti, Secretaria. San Justo, 30 de Mayo de 2025.

\$ 200 544234 Jul. 22 Jul. 24

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 18 en lo Civil, Comercial y Laboral de San Justo, Provincia de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: "GOMEZ, JUAN MARCELO S/QUIEBRA" CUIJ: 21-26191842-8 ha sido designada como Síndico la CPN Adriana Bonavia, con domicilio en calle Belgrano 2160 de la ciudad de San Justo, con horario de atención de lunes a jueves de 16.30 a 19.30 hs. Para mayor recaudo se transcribe el decreto que así lo ordena: "San Justo, 11 de Junio de 2025. Habiéndose resultado sorteado Síndico la C.P.N. Adriana Bonavia, domiciliado en calle Belgrano N° 2160 de la ciudad de San Justo, designásele en tal carácter, debiendo comparecer a aceptar el cargo para el cual ha sido designado por ante el Actuario, con las formalidades y bajo apercibimiento de ley. Notifíquese. Fdo.: Dra. Laura M. ALESSIO - Jueza; Dr. Leandro C. Buzzani, Secretario. Cintia D. Lo Presti, Prosecretaria.

S/C 544250 Jul. 22 Jul. 28

Por disposición de la Señora Juez: del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral N° 18 de la ciudad de San Justo, Provincia: de Santa Fe en los autos caratulados: "SANCHEZ VILMA IRIS S/SUCESORIO" CUIJ 21-261925539, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y a todos aquellos que se consideren con derechos sobre los bienes de Vilmá Iris Sánchez, DNI N° 4.260.065, para que comparezcan a este Juzgado a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Se publica, por el término de ley (Art. 592 C.P.C.C) a sus efectos en el diario BOLETIN OFICIAL, hall de este Juzgado. San Justo a los 4 días del mes de Julio de 2025. Fdo.: Dra. ALESSIO LAURA M. (Jueza) Dr. LEANDRO CARLOS BUZZANI (Secretario). Cintia D. Lo Presti, Prosecretaria.

\$ 45 Jul. 22

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral N° 18 de la Ciudad de San Justo, Prov. de Santa Fe en los autos caratulados: "YOB, TERESA MARIA GRACIELA Y LOPEZ, JULIO CESAR S/SUCESORIO - 21-26192709-5, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, legatarios y acreedores de Doña YOB, TERESA MARIA GRACIELA, DNI: 10.511.025, para que comparezcan a hacer valer sus derechos a la herencia bajo apercibimientos de ley, lo que a sus efectos se publica en el BOLETIN OFICIAL y se exhibe en el hall de este tribunal. San Justo, 4 de Julio de 2025. Cintia D. Lo Presti, Prosecretaria. San Justo, Julio de 2025.

\$ 45 Jul. 22

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral N° 18 de la Ciudad de San Justo, Prov. de Santa Fe en los autos caratulados: "YOB, TERESA MARIA GRACIELA Y LOPEZ, JULIO CESAR S/SUCESORIO 21-26192709-5", se cita, llama y emplaza a todos los herederos, legatarios y acreedores de Don LOPEZ, JULIO CESAR, DNI 7.882.754 para que comparezcan a hacer Valer sus derechos a la herencia bajo apercibimientos de ley, lo que a sus efectos se publica en el BOLETIN OFICIAL y se exhibe en el hall de este Tribunal. San Justo, 4 de julio de 2025. Cintia D. Lo Presti, Prosecretaria.

\$ 45 Jul. 22

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Distrito de la Undécima Nominación de la Ciudad de Santa Fe) en autos caratulados: VILLANUEVA, ALAN ANDRES MILTON s/DECLARATORIA DE HEREDEROS (Expte. C.U.I.J. N° 21-02040329-9), se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios del Sr. ALAN ANDRES MILTON VILLANUEVA, argentino, soltero, mayor de edad, changarin, D.N.I. N° 44.731.615; domiciliado realmente en calle Centenario N° 4.341 de la ciudad de Santo Tomé, Pcia. de Santa Fe, fallecido el día 21 de agosto de 2022 en Santa Tomé, Pcia. de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Fdo.: ANA ROSA ALVAREZ, Jueza.

\$ 45 Jul. 22

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Distrito de la Cuarta Nominación de la ciudad de Santa Fe) en autos caratulados: NAZER GRACIELA BEATRIZ S/DECLARATORIA DE HEREDEROS (Expte. CUIJ N° 21-02053684-2 - Año 2025), se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de NAZER GRACIELA BEATRIZ, D.N.I. N° 18.502.435, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimiento legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Dr. José Ignacio Lizasoain (Juez a/c). Santa Fe, Julio de 2025.

\$ 45 Jul. 22

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de Santa Fe), en autos caratulados: "GOMEZ, CARLOS MARIA S/DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02053441-6), se cita, se llama, y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de GOMEZ, CARLOS MARIA, D.N.I. N° M6.235.153, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Fdo: Dr. Iván G. Di Chiazza - Juez.
\$ 45 Jul. 22

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Distrito de la Sexta Nominación de la Ciudad de Santa Fe) en autos caratulados: LALLANA, DANIEL SINFORIANO Y OTROS s/SUCESORIO (Expte. C.U.I.J N° 21-02041142-9), se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios del Sr. DANIEL SINFORIANO LALLANA, argentino, casado, mayor de edad, retirado, D.N.I. N° 6.260.508, domiciliado realmente en calle Bieler Haas N° 1721 de la ciudad de Santo Tomé, Pcia. de Santa Fe y/o el que corresponda, fallecido el 09.07.2023 en la ciudad de Santa Fe, Pcia. de Santa Fe y de Sra. MARIA EDUVIGES TOLEDO, argentina, mayor de edad, jubilada, casada, D.N.I. N° 4.531.058, con idéntico domicilio que el anterior, fallecida el día 08.11.2020 en la ciudad de Santo Tomé, Pcia. de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Firmado: Dr. GABRIEL ABAD, Juez.
\$ 45 Jul. 22

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios, 1ª Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 5ª Nominación de esta ciudad), en autos caratulados: "MANSILLA, OVIDIO LORETO S/ SUCESIONES-INSCTARDIAS-SUMARIAS-VOLUNT. 21- 02053193-9 se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Ovidio Loreto Mansilla, l.e. 2.389.702 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. (Fdo.: DR. GABRIEL ABAD- juez a/c). SANTA FE,
\$ 45 Jul. 22

- Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios -Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de Santa Fe-, en los autos caratulados: "SCHMIDT, NELIDA ANTOлина Y OTROS S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02053509-9), se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de la Sra. Néilda Antolina Schmidt, DNI N° 3.042.105, y del Sr. Raúl Emilio Jullier, DNI N° 6.217.291, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales, lo que se publica al efecto en el Boletín Oficial. Santa Fe, 10 de junio de 2025. Fdo. Dr. Lucio Alfredo Palacios, Juez.
\$ 45 Jul. 22

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorio (Juzgado de 1ra. Inst. Civil y Comercial 3ra. Nominación de la ciudad de Santa Fe), en los autos caratulados: "CARINCI LILIANA SILVIA S/ SUCESORIO 21-02053772-5 , se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Doña CARINCI LILIANA SILVIA , DNI 13.676.356, cuyo fallecimiento ocurrido en fecha 06/02/2025 en la ciudad de Santa Fe, departamento La Capital, provincia de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y en el hall de Tribunales. DRA. MARIA ROMINA KILGELMANN Juez, a cargo Santa Fe, ... de JULIO de 2025.
\$ 45 Jul. 22

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios – Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de la ciudad de Santa Fe), en autos: "TROMBOTTO, ELVIRA RITA S/ SUCESORIO" (Cuij 21-02053860-8) se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de ELVIRA RITA TROMBOTTO DNI 1.726.893, viuda, fallecida en la ciudad de Santa Fe, el día 24 DE ENERO DE 2025, Provincia de Santa Fe, para que comparezca a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y en el Hall de Tribunales (Arts. 592 y 67 mod. Ley 11.287 C.P.C.). Fdo. DR. JOSÉ IGNACIO LIZASOAIN (Juez).- Santa Fe, de Julio de 2025.
\$ 45 Jul. 22

POR DISPOSICIÓN DE LA OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS – PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE SANTA FE (JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA SEPTIMA NOMINACIÓN); EN AUTOS CARATULADOS "ALBACHIARA, GUADALUPE FRANCISCA DEL VALLE S/ SUCESORIO" CUIJ 21-02053492-0; SE CITA, SE CITA Y EMPLAZA A LOS HEREDEROS, ACREEDORES, LEGATARIOS DE GUADALUPE FRANCISCA DEL VALLE ALBACHIARA DNI 14.594.736 PARA QUE COMPAREZCAN A HACER VALER SUS DERECHOS DENTRO DEL TERMINO Y BAJO APERCIBIMIENTOS LEGALES. LO QUE SE PUBLICA A SUS EFECTOS EN EL BOLETIN OFICIAL. SANTA FE, DE JULIO DE 2025.- FDO.: DR. PALACIOS – JUEZ
\$ 45 Jul. 22

Por dispuesto de la oficina de Procesos Sucesorios, juzgado de la Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 4ta. Nominación de santa fe en los autos caratulados "DELL'AVO, DANIEL S/SUCESORIO" CUIJ N° 21-02053005-4, se cita, se llama, y se emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de DELL'AVO DANIEL, DNI N° 10.245.955 , fallecido en la ciudad de Santa Fe, en fecha 23.09.2024 y con último domicilio en calle Azopardo N° 7918. Se transcribe el decreto de V.S. que así lo ordena. "SANTA FE, 22 de Mayo de 2025. Publicar edictos en el BO. A tal efecto se deberán acompañar por SISFE junto con la reposición de ley para su diligenciamiento digital por Secretaría. Notifíquese." Fdo. DR. LUCIO ALFREDO PALACIOS(Juez a/c). Santa Fe,dede 2025.-
\$ 45 Jul. 22

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios – Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación), en autos caratulados: "MARTÍNEZ, MIGUEL RAMÓN S/ SUCESORIO", CUIJ Nro. 21-02053124-7 se cita y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Don MIGUEL RAMÓN MARTÍNEZ, DNI N° 06.252.079, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo. DR. LUCIO A. PALACIOS – JUEZ A/C.
\$ 45 Jul. 22

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios – Primera Circunscripción (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de Santa Fe), en autos caratulados "TORRES, CARLOS ALBERTO S/ SUCESORIO" CUIJ 21- 02053716-4, se cita llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de CARLOS ALBERTO TORRES, DNI 10.679.181, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales. FDO. DR. LUCIO PALACIOS JUEZ. Santa Fe de de 2025.
\$ 45 Jul. 22

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la Ciudad de Santa Fe), en autos caratulados "STERLI, ALBERTO FELIX S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" – CUIJ N° 21-02050448-7, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Alberto Felix STERLI, D.N.I. N° 6.254.749, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Santa Fe, de JULIO de 2025. Dra. CLAUDIA BIBIANA SANCHEZ (Secretaria).
\$ 45 Jul. 22

Por disposición de la Oficina De Procesos Sucesorios (Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 6ta. Nom. de Santa Fe), en los autos caratulados "REDONDER, ELAINA CECILIA S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02053796-2) se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios de Redonder, Elaina Cecilia, D.N.I. N° 02.060.738, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica en el Boletín Oficial. Firmado: DR. GABRIEL ABAD (Juez).- Santa Fe, de Julio de 2025.
\$ 45 Jul. 22

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios – Primera Circunscripción Judicial – Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la SEPTIMA Nominación de la Ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: SOSA, ANDREA FABIANA S/ SUCESORIO CUIJ: 21- 02052977-3, cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios y/o quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de SOSA ANDREA FABIANA DNI: 25.930.946 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y hall de tribunales. Fdo. Dra. Claudia Sanchez, Secretaria.
\$ 45 Jul. 22

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de 1era. Instancia en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de la ciudad de Santa Fe) en autos caratulados "MASINO, Víctor Hugo s/Sucesorio" CUIJ.: 21- 02053784-9, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Víctor Hugo MASINO, D.N.I.: 6.258.539, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro de los términos y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Fdo. José Ignacio Lizasoain- Juez.- SANTA FE, de Julio de 2025. - -
\$ 45 Jul. 22

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de Santa Fe) en autos caratulados: "DALLA FONTANA, AGUSTINA S/ SUCESORIO" CUIJ 21-02053805-5 Año 2025 se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de DALLA FONTANA, AGUSTINA DNI 34.301.620, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimiento de ley. A sus efectos se publica en el Boletín Oficial y tablilla del tribunal conforme ley 11.287. Santa Fe, de de 2025. Firma: Dra. Claudia Sánchez, Secretaria.
\$ 45 Jul. 22

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios –Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe-, con intervención del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de la Séptima Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados "Ludueña Miguel Ramón s/ Sucesorio" CUIJ 21-02053309-6, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante Ludueña Miguel Ramón, Doc. Ident. 13.712.523, fallecido el día 18 de Octubre de 2020 en la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimiento de ley, lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo.: Dr. Lucio Alfredo Palacios -Juez.-..... Santa Fe,... de Julio de 2025.-
\$ 45 Jul. 22

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito N° 17 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Villa Ocampo, provincia de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a todos los que se creyeren con derecho a los bienes de la herencia de don EDUARDO FEDERICO MANZUR, D.N.I. N° 23.940.993, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley en el juicio sucesorio: "MANZUR, EDUARDO FEDERICO S/SUCESORIO", CUIJ: 21-26327631-8.- Villa Ocampo, 22/07/2025.
\$ 45 Jul. 22

Por disposición de la Señora Jueza de 1ª Instancia de Distrito n° 17 en lo Civil, Comercial y Laboral de Villa Ocampo (Santa Fe), se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de María Angélica MONTENEGRO, L.C. 5.271.309, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término y bajo apercibi-

mientos de ley en autos caratulados "Montenegro, María Angélica s/Sucesorio" C.U.I.J. n° 21-26327400-5. Villa Ocampo (Santa Fe),
\$ 45 Jul. 22

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios; –Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe- (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la QUINTA Nominación de esta ciudad) en los autos caratulados "HERRERA, Hugo Salvador S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS", CUIJ 21-02051608-6, cita, llama y emplaza a los acreedores, herederos, legatarios de la causante Hugo Salvador HERERA, DNI 10.863.810, argentino, hijo de Antonio Salvador HERRERA y de Nelly AYALA, con último domicilio en Ruta 1 Km 14 calle 64 y 59 L Oeste s/n de la localidad de Arroyo Leyes, provincia de Santa Fe y cuyo fallecimiento ocurrió en la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, el día 21 de octubre de 2024 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el boletín oficial - (firmado: Dra. Claudia Sánchez -Secretaria). Santa Fe, ____ JULIO DE 2025.
\$ 45 Jul. 22

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Santa Fe) en autos caratulados: "Donatucci, Daniel y otro s/Sucesorio", Expte. N° 21-02053915-9, Año 2025, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Don Daniel Donatucci, L.E. N° 3.162.889 y de Doña Bernardina González, D.N.I. N° F2.348.306, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo. Dr. Iván Chiazza. Santa Fe, ...de julio de 2025.-
\$ 45 Jul. 22

TOSTADO

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 15, en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Tostado (Sta. Fe), en los caratulados "MAIDANA MARIO S/SUCESORIO" CUIJ N° 21-26215585-1", se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Don MARIO MAIDANA, para que comparezcan a hacer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de legales. Lo que se publica a sus efectos en el "Boletín Oficial" y "Espacio destinado a tal fin" Tostado, de Julio de 2.025.-
\$ 45 Jul. 22

SAN JORGE

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 11 de San Jorge, Santa Fe, en los autos caratulados: "SEGGIARO, PABLO DANIEL C/ROBERT DE FILLIPP, AIDEE CLARA y Otros S/PRESCRIPCION ADQUISITIVA" CUIJ Nro. 2126268792-6 por decreto de fecha 03 de Julio de 2025 se ha declarado la rebeldía de la demandada AIDEE CLARA ROBERT DE FILLIPP, sin domicilio conocido. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL por 1 (un) día.-
\$ 33 544401 Jul. 22

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 11 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Jorge, en los autos caratulados "PERIOLO, EDUARDO MARCELO S/ SUCESORIO" EXPTE. CUIJ N° 21-26269100-1, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de don PERIOLO, EDUARDO MARCELO D.N.I. N° 20.632.961, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en el término y bajo los apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y Sede Judicial (art. 67 C.P.C.C. Ref. Ley 11.287). San Jorge, ____ de ____ de 2025
\$ 45 Jul. 22

Por disposición del Señor Juez en lo Civil, Comercial y del Trabajo de Distrito N°11 de la ciudad de San Jorge en autos caratulados "RAMELLO ALBERTO FRANCISCO S/SUCESORIO" CUIJ 21- 26268802-7. Se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de ALBERTO FRANCISCO RAMELLO DNI Nro 7.676.150 fallecido el 09 de Octubre de 2023 en la ciudad de El Trébol (SF), para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de Ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. San Jorge 19 de Junio de 2025.

\$ 45 Jul. 22

CERES

En los autos caratulados: BIBILONI ANTONIA S/ SUCESORIO 21-27915723-8 que se tramitan por ante el Juzgado de Pra. Instancia de Distrito N°10 en lo C. C. y L. de Ceres, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios y quienes se consideren con derechos sobre los bienes dejados por la Sra. Antonia Bibiloni DNI N° 6.302.073 quien falleciera el día 26 de marzo de 2024 en la ciudad de Ceres, Provincia de Santa Fe, con último domicilio en Avda. Sarmiento 326 de la localidad de Hersilia, Provincia de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer los mismos dentro de los 30 días de la publicación del presente. Lo que se publica en el Boletín Oficial por el término de 1 día. Ceres, julio de 2025.-. Dra. Viviana Gorosito Palacios, Secretaria.-

\$ 45 Jul. 22

SAN CRISTOBAL

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia Civil Comercial y Laboral de la ciudad de San Cristóbal, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ISIDORO ARMANDO ROLON D.N.I N° 7.890.894 con último domicilio en calle Sarmiento N°69 de la localidad de Moisés Ville, fallecido el 21 de diciembre de 2016, para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: "ROLON, ISIDORO ARMANDO s/Declaratoria de Herederos; CUIJ N° 21-26141205-2. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y en el Hall de estos Tribunales de San Cristóbal. Firmado Dra.Cecilia Tovar, Secretaria – Dr. Guillermo Vales, Juez A/C
\$ 45 Jul. 22

VERA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

La Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral 1ra. Nom. de Distrito Judicial Nro. 13 de Vera, ordena publicar por el término de un día edictos de ley (art. 2340 CCyCN) CITANDO LLAMANDO Y EEMPLAZANDO, a los herederos, legatarios, acreedores y a todas/os las/os que tengan derecho, para que comparezcan al JUICIO DECLARATORIA DE HEREDEROS de Don ERWIN ALBERTO BERLI, autos caratulados: "BERLI, ERWIN ALBERTO s/DECLARATORIA DE HEREDEROS, CUIJ: 21-25278932-1, bajo apercibimientos y dentro de los términos de ley. Fdo. Dra. Jorgelina Yedro - Jueza. Dra. Margarita Savant - Secretaria. Profesional interviniente: Dr. Marcelo Andrés Benegas, con domicilio legal constituido en calle Eugenio Alemán 1873 de la ciudad de Vera - Santa Fe. Tel. Fax.: 03483-421136 correo electrónico: bencgasyasoc.1873@gmail.com. Vera, 3 de Julio de 2025. Dra. Margarita Savant, Secretaria.
\$ 45 Jul. 22

Lo Sra. Jueza del Juzgado Civil, Comercial y Laboral de lo 1ra. Nominación, de la localidad de Vera, Provincia de Santa Fe, Dra. Jorgelina Yedro, Jueza y Dra. Margarita Savant, Secretaria, CITA, LLAMA Y EEMPLAZA a los HEREDEROS, ACREE- DORES, LEGATARIOS Y A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR LOS EXTINTOS SR. ALBERTO PETROLI N° 2.497.609, Y/O TELVINA MAIDANA y/o ETELVINA MAIDANA, DNI N.° 6.440.115 a comparecer en el término y bajo apercibimiento de ley, en autos: "PETROLI ALBERTO S/SUCESORIO, 21-25203132-1. Publíquese los edictos conforme lo dispuesto en el Art. 67 del CPCC. FDO.: DRA. JORGELINA YEDRO, JUEZA. DRA. MARGARITA SAVANT, SECRETARIA. Vera, 4 de Julio de 2025.
\$ 45 Jul. 22

Por disposición del Juzgado Civil, Comercial y Laboral de la Primera Nominación de Vera, Provincia de Santa Fe, en autos: "TORRES, NAVELI S/ CAMBIO DE APELLIDO" CUIJ N° 21-23641251-9, donde se pretende el cambio de apellido de NAVELI MAZZON, se manda a publicar edicto en el BOLETÍN OFICIAL una vez por mes, en el lapso de dos meses conforme lo dispuesto por el art. 70 del Código Civil y Comercial. Se transcribe la parte pertinente del decreto que así dispone: VERA, 25 de Abril de 2025.- (...) Publíquense edictos conforme art. 70 del Dra. Jorgelina Yedro (Jueza), Dra. Margarita Savant, Secretaria. Vera, 12 de Mayo de 2025.
\$ 33 544333 Jul. 1

RAFAELA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Circuito de Rafaela, en los autos caratulados "CONSUMO FINANCIADO S.A. C/ JUAREZ RAUL S/EJECUTIVO 21-16392362-6" se cita, llama y emplaza a los herederos de RAUL ALBERTO JUAREZ, DNI 11.108.892, fallecido el día 14/11/2018, para que dentro del término y bajo apercibimientos de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos. Publicaciones en el BOLETÍN OFICIAL conforme Art. 67 C.P.C. GUSTAVO F. MIE, Secretario y DIEGO M. GENESIO, Juez. Rafaela, 26 de Junio de 2025.
\$ 50 544516 Jul. 22 Jul. 28

En autos Expte. N° 21-23701043-1 "NUÑEZ, Celia Ignacia C/ VILLALBA, Juan Alberto y otros S/ Laborar, en trámite por ante el Juzgado de 11 Instancia de Distrito Laboral. 2da. Nominación, de la ciudad de Rafaela, abierto por el Dr. Pablo Javier MIASSI, el Sr. Juez ha dispuesto la citación a los herederos y/o sucesores de JOSE MARCELO LUSSIANO, DNI 17.445.844 con último domicilio en calle Tucumán N° 1004 de Sunchales (Santa Fe), fallecido en fecha 12/08/2022, para que comparezcan a tomar la intervención que por derecho les corresponda, con las formalidades, por el término y bajo apercibimientos de ley. Fdo. Dr. Esteban de la Cruz MARQUEZ (Juez) - Dra. Ayelén DESMONTS (Secretaria). Rafaela, 2 de Julio de 2025.

S/C 544452 Jul. 22 Jul. 24

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 5 en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Rafaela, en los autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE RAFAELA C/COTRONE IVAN DAVID Y OTROS S/APREMIO - CUIJ 21-24015979-9" EXPTE. 901/2014, se cita de remate a la parte demandada Sr. COTRONE IVAN DAVID (DNI 34.869.146) y CENTURION ELDA AMALIA (DNI 14.302.057), para que en el término de 8 días opongan excepción legítima, bajo apercibimientos de llevar adelante la ejecución si aún no lo hicieron (art. 7 y 28 Ley 5066). Aplíquese la duplicidad de términos prevista con el art. 5 de la ley provincial

7234, Notifíquese. Fdo.: VERONICA H. CARIGNANO - Secretada; GUILLERMO A. VALES - Juez. Rafaela, 6 de Diciembre de 2024.
S/C 544318 Jul. 22 Jul. 24

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 5 en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Rafaela, en los autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE RAFAELA C/ROSSO RODOLFO ANTONIO S/APREMIO FISCAL - CUIJ 21-24017268-9" EXPTE. 915/2015, se cita de remate a la parte demandada RODOLFO ANTONIO ROSSO, DNI 14.334.887, para que en el término de 8 días oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de llevar adelante la ejecución si aún no lo hiciere (art. 7 y 28 Ley 5066). Aplíquese la duplicidad de términos prevista en el art. 5 de la Ley Provincial 7234. Notifíquese. Fdo.: CAROLINA CASTELLANO - Secretaria; ANA LAURA MENDOZA - Juez. Rafaela, 10 de Abril de 2025. Por lo que se publica el presente SIN CARGO de acuerdo a lo normado por la Ley Provincia N° 3456. Dra. Juliana Foti, Secretaria.

S/C 544319 Jul. 22 Jul. 24

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 5 en lo Civil y Comercial de la TERCERA Nominación de Rafaela, en los autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE RAFAELA C/FRANCO NORBERTO HUGO Y OTROS S/APREMIO FISCAL MUNICIPAL - CUIJ 21-24017624-3", de conformidad con lo dispuesto por el art. 597 y 67 del CPCC, emplácese por edictos a los herederos de Franco Norberto Hugo, DNI 11.965.789, último domicilio Blas Parera. N° 1885, en la forma ordinaria, para que dentro del término 3 días y bajo apercibimientos de ley, comparezcan a estar a derecho. Aplíquese la duplicidad de términos prevista en el art. 5 de la ley provincial 7234. Notifíquese. Fdo.: VERONICA CARIGNANO - SECRETARIA; ANA LAURA MENDOZA - JUEZ. Rafaela, 25 de Noviembre de 2024. Por lo que se publica el presente SIN CARGO de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456.-

S/C 544321 Jul. 22 Jul. 24

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 4 en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación, a cargo del Sr. Juez Ramiro Avilés Crespo, Secretaría Unica a cargo de la Dra. Laura C. Cantero, de la Ciudad de Reconquista (SE), en los autos caratulados: "BANCO HIPOTECARIO S.A. C/CABRAL MATIAS EDUARDO Y OTROS S/EJECUCIÓN HIPOTECARIA" CUIJ N° 21-250330860, se ha ordenado citar a los deudores MATIAS EDUARDO CABRAL, DNI N° 26956.130 y MARIA DEL MAR DELLA ROSA, DNI N° 26.159.525, y/o terceros adquirentes si los hubiere y/o a sus sucesores y/o administrador provisorio de la herencia y/o al representante legítimo respectivo en caso de concurso, quiebra o incapacidad en los siguientes términos: RECONQUISTA, 31 de Marzo de 2025. Agréguese y téngase por evacuados los informes prescriptos por el art. 510 del CPCC. Cítese por cédula y por edictos -que se publicarán por el plazo legal en el BOLETIN OFICIAL y Puertas del Juzgado- MATIAS EDUARDO CABRAL y MARIA DEL MAR DELLA ROSA y/o terceros adquirentes si los hubiere y/o a sus sucesores y/o administrador provisorio de la herencia y/o al representante legítimo respectivo en caso de concurso, quiebra o incapacidad, a fin de que, dentro de cinco días contados desde la última publicación paguen la suma de pesos ciento cincuenta y siete millones ochocientos cincuenta y un mil trescientos treinta y cuatro con 151100 (\$157.851.334,15) con más el 30% estimados provisoriamente para intereses y costas u opongan excepción, bajo apercibimientos de dictarse sentencia en rebeldía y darlos por notificados de cualquier resolución o providencia desde su fecha. Autorícese al Dr. Caravario Hernán Carlos a los fines del diligenciamiento. Acompañé proyecto de Edicto. Notifíquese. Fdo.: Ramiro Avilés Crespo, Juez - Laura C. Cantero, Secretaria.- Reconquista, 10 de Abril de 2025.
\$ 500 544468 Jul. 22 Jul. 28

Que en los autos caratulados: LEZCANO, MAGALI LAURA S/QUIEBRA" (CUJJ: 21-25033903-5) que tramitan por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 4 en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación, de la ciudad de Reconquista a cargo del Dr. Fabián Lorenzini, se ha declarado MAGALI LAURA LEZCANO, DNI N° 35.225.889, argentina, mayor de edad, empleada, domicilio en calle 9 de Julio N° 1515 de la localidad de Reconquista -SF (SF)). La resolución que ordena la medida, dispone en su parte pertinente: RECONQUISTA, 17 de Junio de 2025 AUTOS Y VISTOS: Estos caratulados: "LEZCANO, MAGALI LAURA S/QUIEBRA" (CUJJ: 21-25033903-5) de trámite por ante este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Reconquista, Distrito N° 4; y, CONSIDERANDO: (...) RESUELVO: 1) Declarar la QUIEBRA de MAGALI LAURA LEZCANO, argentina, mayor de edad, empleada, DNI N° 35.225.889 domicilio en calle 9 de Julio N° 1515 de la localidad de Reconquista. 2) Para que tenga lugar el sorteo de un síndico que actuará en la presente causa, fijase la audiencia del día 25 de junio del 2025 a las 08.30 hs. A tal efecto, oficiase a la Oficina de Sorteo de Peritos Martilleros y Síndicos. 3) Difiérase la fijación de las fechas para la presentación de los pedidos de verificación de créditos, informe individual, informe general, período de exclusividad y audiencia informativa hasta que el Síndico designado acepte el cargo. 4) Intímese a la fallida y a los terceros para que entreguen al Síndico los bienes de aquellos, procedáse al desapoderamiento de los bienes conforme lo dispone el art. 106 de la LC. 5) Decretar la prohibición de hacer pago a la Hida, bajo apercibimientos de tenerlos por ineficaces. 6) Interceptar la correspondencia dirigida a la misma a fin de que sean entregadas al Síndico, oficiándose a tal fin. 7) Ordenar al Síndico que proceda a efectuar un inventario de los bienes de MACALI LAURA LEZCANO y a la inmediata realización de los mismos. 8) Anotar la apertura de la presente Quiebra, en el Registro de Procesos Concurrales oficiándose. 9) Disponer la Inhibición General de la peticionante, oficiándose a los Registros correspondientes. 10) Oficiar a las autoridades que correspondan para dar cumplimiento a lo dispuesto por el art. 103 de la LC. 11) Oficiar a los Sres. Jueces ante quienes tramiten procesos contra el fallido en los que se reclamen derechos patrimoniales, salvo las excepciones establecidas por la ley de concurso para que los remitan a este Juzgado. 12) Oficiar a las Entidades Bancarias y a la empleadora que liquida los haberes del deudor para que se abstenga de efectuar descuentos o retenciones a sus haberes, salvo lo dispuesto por la ley y un veinte por ciento de sus remuneraciones deducidos los descuentos de ley que se han de depositar en una cuenta judicial para estos autos y a la orden de este Juzgado. 13) Publicar edictos de ley durante cinco días en el Boletín Oficial conforme lo dispone el art. 89 de la LC. 14) Dar intervención a ARCA y API.. Hágase saber, insértese copia y agréguese, Fdo. digitalmente por Secretaria: Yoris Junina y JUEZ: Dr. Fabián Lorenzini.

S/C 544471 Jul. 22 Jul. 28

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados: "BIANCUCCI BRUNO FRANCO S/ QUIEBRA" - CUIJ N° 21-25033865-9, ha dispuesto lo siguiente: RECONQUISTA, 12 de Junio de 2025. AUTOS Y VISTOS: estos caratulados "BIANCUCCI BRUNO FRANCO S/QUIEBRA" - CUIJ N° 21-25033865-9, que se tramitan en este Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación, de los que: CONSIDERANDO: Que, Bruno Franco Biancucci, DNI N° 36.262.760, argentino, empleado, CUIT 20-36262760-6, con domicilio real en Mariano Leiva N° 1810 Dpto. 2 de la ciudad de Vera (Sta. Fe), y con domicilio legal en calle Patricio Diez N° N° 858 de la ciudad de Reconquista (Sta. Fe), por intermedio de su apoderado, solicita la declaración de su propia quiebra, aportando los datos ilustrativos de la cesación de pagos. La solicitud de quiebra efectuada por la peticionante, invocando su estado de cesación de pagos y la consiguiente imposibilidad de hacer frente a sus obligaciones. Que habiéndose cumplimentado con requisitos formales que señala el Art. 86 de la Ley de Concursos, requisitos cuya omisión no impide la declaración de quiebra y siendo que conforme lo confesado por el propio deudor se evidencia su crítica situación patrimonial, corresponde hacer lugar a lo solicitado y ordenar la apertura de la quiebra. Que, asimismo se solicita se disponga el cese de las retenciones que se efectúan sobre los haberes de la presentante ya sea los que se efectúan por códigos de descuentos y/o embargos y/o cualquier acreencia que no sea dispuesta por la ley sobre recibo de sueldo como así también por el sistema de cajero automático. Que si el deudor indica que se encuentra en cesación de pagos corresponde acoger su pretensión de declaración de la quiebra. Por todo ello, y de conformidad con las prescripciones del art. 82 ss y cc de la Ley 24522, RESUELVO: 1ro. Declarar la Quiebra de Bruno Franco Biancucci, DNI N° 36.262.760 argentino, empleado, CUIT 20-36262760-6, con domicilio real en Mariano Leiva N° 1810 Dpto. 2 de la ciudad de Vera (Sta. Fe), y con domicilio legal en calle Patricio Diez N° N° 858 de la ciudad de Reconquista (Sta. Fe). 2do. Librese oficio al Registro de Procesos Universales, al Registro General de la Propiedad de Santa Fe y al Registro del Automotor, a los fines de que tome conocimiento de la quiebra, y de la inhibición del fallido para disponer de sus bienes.- 3ro. Hacer saber al fallido que deberá hacer entrega de los bienes al Síndico, quien deberá inventariarlos, instrumentando acta de toda la actuación.- 4to.: Hágase saber la prohibición de efectuar pagos al fallido y que en el caso de incumplirse tal prohibición serán considerados ineficaces. Sto. Hágase saber al Síndico que deberá interceptar y retener la correspondencia. Oficiase al Correo oficial de la República Argentina. 6to. Oficiar a la Policía Federal Argentina, a la Secretaría de Migraciones, a la Gendarmería Nacional, a los fines de comunicar la prohibición del fallido de abandonar el país sin autorización judicial.- 7mo. Fijar el día 25 de junio de 2025, a las 08,00 horas, a los fines del sorteo de Síndico por ante la Oficina de Sorteos de Peritos, Martilleros y Síndicos de estos Tribunales (Circular N° 123/2017), notifíquese al Consejo de Ciencias Económicas; fijar el 05 de Agosto de 2025 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar pedidos de verificación al Síndico. Fijase el 29 de septiembre de 2025 la fecha hasta la cual el Síndico ha de poder presentar los informes individuales, y 03 de noviembre de 2025 el informe General.- 8vo. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL de conformidad con lo preceptuado en el art. 89 de la Ley 24.522.- 9no. Se oficiará a la entidad bancaria Nuevo Banco de Santa Fe S.A. para que se abstenga de continuar efectuando débitos automáticos de la caja de ahorro del fallido por causas anteriores a la fecha de la declaración de quiebra de la fallida. 10mo. Librese oficio a los Juzgados en los que se tramitan causas en contra del fallido (salvo juicios de expropiación y los fundados en relaciones de familia) a los fines de solicitar su remisión a este Tribunal.- 11ro. Oficiase al Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Santa Fe, que liquida los haberes del deudor, para que se abstenga de efectuar descuentos o retenciones a sus haberes por causas interiores a la fecha de la declaración de quiebra de la fallida, salvo los dispuestos por la ley, especialmente la retención por alimentos que deberá subsistir, y proceda a trabar embargo por un veinte por ciento (20%) de sus remuneraciones deducidos los descuentos de ley que se han de depositar en una cuenta para estos autos y a la orden del Tribunal, cuya apertura se hará mediante oficio a librarse al Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Sucursal Reconquista (SF) hágase saber al profesional que deberá suscribir y diligenciar el oficio conforme lo establecido en el Acuerdo celebrado el día 10.03.22, Acta N° 6, la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe la A 10.03.22 (Circular N° 33/2022 de fecha 14/03/2022). Hágase saber. Fdo.: Ramiro Avilés Crespo, Juez. Laura C. Cantero, Secretaria. Reconquista (SF), 13 de Junio de 2025.
S/C 544474 Jul. 22 Jul. 28

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados: "MACHUCA JULIO HUMBERTO S/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" CUIJ N° 21-25033894-2 ha dispuesto lo siguiente: RECONQUISTA. 09 de Junio de 2025 AUTOS Y VISTOS: estos caratulados "MACHUCA JULIO HUMBERTO S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" CUIJ N° 21-25033294-2, que se tramitan en este Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación, de los que: CONSIDERANDO: Que, MACHUCA JULIO HUMBERTO, DNI N° 14.336.661, CUIL 20-14336661-9, argentino, empleado, domiciliado en calle 42 N° 2216 de Reconquista (SP), y con domicilio legal en Patricio Diez N° 858 de la ciudad de Reconquista (SP), con su representante legal Dr. Bazán Luis Maximiliano, solicita la declaración de su propia quiebra, aportando los datos ilustrativos de la cesación de pagos. La solicitud de quiebra efectuada por el peticionante, invocando su estado de cesación de pagos y la consiguiente imposibilidad de hacer frente a sus obligaciones. Que habiéndose cumplimentado con requisitos formales que señala el Art. 86 de la Ley de Concursos, requisitos cuya omisión no impide la declaración de quiebra y siendo que conforme lo confesado por el propio deudor se evidencia su crítica situación patrimonial, corresponde hacer lugar a lo solicitado y ordenar la apertura de la quiebra. Que, asimismo se solicita se disponga el cese de las retenciones que se efectúan sobre los haberes del presentante ya sea los que se efectúan por códigos de descuentos y/o embargos y/o cualquier acreencia que no sea dispuesta por la ley sobre recibo de sueldo como así también por el sistema de cajero automático. Que si el deudor indica que se encuentra en cesación de pagos corresponde acoger su pretensión de declaración de la quiebra. Por todo ello, y de conformidad con las prescripciones del art. 82 ss y cc de la Ley 24522, RESUELVO: 1ro. Declarar la Quiebra de JULIO HUMBERTO MACHUCA, DNI N° 14.336.661, CUIL 20-14336661-9, argentino, empleado, domiciliado en calle 42 N° 2216 de Reconquista (SP), y con domicilio legal en Calle Patricio Diez NC 858 de la ciudad de Reconquista (SF). 2do. Librese oficio al Registro de Procesos Universales, al Registro General de la Propiedad de Santa Fe y al Registro del Automotor, a los fines de que tome conocimiento de la quiebra, y de la inhibición de la fallida para disponer de sus bienes.- 3ro. Hacer saber a la fallida que deberá hacer entrega de los bienes al Síndico, quien deberá inventariarlos, instrumentando acta de toda la actuación.- 4to. Hágase saber la prohibición de efectuar pagos a la fallida y

que en el caso de incumplirse tal prohibición serán considerados ineficaces. Sto. Hágase saber al Síndico que deberá interceptar y retener la correspondencia. Oficiosa al Correo oficial de la República Argentina. 6to. Oficiar a la Policía Federal Argentina, a la: Secretaría de Migraciones, a la Gendarmería Nacional, a los fines de comunicar la prohibición del fallido de abandonar el país sin autorización judicial.- 7mo. Fijar el día 31 de julio de 2025, a las 08:00 horas, a los fines del sorteo de Síndico por ante la Oficina de Sorteos de Peritos, Martilleros y Síndicos de estos Tribunales (Circular N°123/2017), Notifíquese al Consejo de Ciencias Económicas; fijar el 01 de setiembre de 2025 como fecha hasta la cuál los acreedores deberán presentar pedidos de verificación al Síndico. Fijase el 01 de octubre de 2025 la fecha hasta la cual el Síndico ha de poder presentar los informes individuales, y 04 de noviembre de 2025 el informe General. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL de conformidad con lo preceptuado en el art. 89 de la Ley 24.522.- 9no. Se oficiará a la entidad bancaria Nuevo Banco de Santa Fe S.A. para que se abstenga de continuar efectuando débitos automáticos de la caja de ahorro del fallido por causas anteriores a la fecha de la declaración de quiebra de la fallida. 10mo. Librese oficio a los Juzgados en los que se tramitan causas en contra del fallido (salvo juicios de expropiación y los fundados en relaciones de familia) a los fines de solicitar su remisión a este Tribunal. uro. Oficiese al Ministerio de Salud de la Provincia de Santa Fe, que liquida los haberes de la deudora, para que se abstenga de efectuar descuentos o retenciones a sus tres por causas anteriores a la fecha de la declaración de quiebra de la fallida, salvo los dispuestos por la ley, especialmente las retención por alimentos que deberá subsistir y proceda a trabar embargo por un veinte por ciento (20%) de sus remuneraciones deducidos los descuentos de ley que se han de depositar en una. Menta para estos autos y a la orden del Tribunal, cuya apertura se hará mediante oficio a librarse al Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Sucursal Reconquista (SF). Hágase saber al profesional que deberá suscribir y diligenciar el oficio conforme lo establecido en el Acuerdo celebrado el día 10.03.22, Acta N° 6, la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe la A 10.03.22 (Circular N°33/2022 de fecha 14/03/2022). Hágase saber. Fdo.: Ramiro Avilé Crespo, Juez - Laura C. Cantero, Secretaria.

Reconquista (SF), 10 de Junio de 2025.
S/C 544477 Jul. 22 Jul. 28

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Reconquista, se hace saber que en autos caratulados: LOVISA STELLA MARIS S/Quiebra (Expte. 21-25030326-9), se ha dispuesto por resolución judicial de fecha "Reconquista, 30 de junio de 2025. Por presentado Informe final y proyecto de distribución reformulado. Pónganse los mismos de manifiesto por el término de ley. Notifíquese. Firmado: Juan Manuel Rodrigo — Juez A/C; Guillermo Angarano - Secretario. Reconquista, 30 de Junio de 2025.

S/C 544315 Jul. 22 Jul. 23

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 5 en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, ciudad de Rafaela, a cargo del Dr. Guillermo Adrián Vales, Secretaria a cargo de la Dra. Agustina Silvestre, con sede en calle Alvear 226, Segundo Piso, de la Ciudad de Rafaela, Santa Fe, comunica que en autos "SANCOR CUL S/ CONCURSO PREVENTIVO" (CUIJ: 21-24209313-2), se ha ordenado la publicación del presente edicto por cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe a efectos de informar la modificación de fechas de los hitos procesales: impugnaciones u oposiciones (Art. 34 LCQ): 27/08/25; Informe individual (Art. 35 LCQ): 22/10/2025; Informe General (Art. 39 LCQ): 23/02/2026; Audiencia informativa: 18/08/2026 a las 10:00 hs; Vencimiento del período de exclusividad: 25/08/2026. Rafaela, 01 de julio de 2025. Agustina Silvestre. Abogada-Secretaria. Guillermo A. Vales. Abogado — Juez.

S/C 544955 Jul. 22 Jul. 28

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Rafaela, en autos: "ULMAN BEATRIZ GRACIELA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS — CUIJ: 21-24209983-" 1se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ULMAN BEATRIZ GRACIELA, D.N.I. N° 16.647.683, con último domicilio en calle Las Torcasas 2446 de Bella Italia (Sta. Fe), fallecida el 12 de septiembre de 2023 en la ciudad de Rafaela (Sta. Fe), para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días bajo apercibimientos de ley, lo que se publicará en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales, a sus efectos. Dr. Matías Raúl Colón (Juez a cargo) — Dra. SANDRA INES CERLIANI - Secretaria Rafaela,

\$ 45 Jul. 22

RECONQUISTA

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados: "CABRAL FRANCISCO S/DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ N° 21-25033685-0, llama, cita y emplaza a los herederos, legatarios y/o acreedores que se consideren con derechos a los bienes de la herencia dejada por el Sr. FRANCISCO CABRAL, DNI N° M7.879.132, para que dentro del término y bajo los apercibimientos de ley se presenten a hacerlos valer. Reconquista, 21 de Julio de 2025.- Dra. Laura C. Cantero, Secretaria

\$ 45 Jul. 22

EDICTOS ANTERIORES

FORMOSA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3 DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE FORMOSA, SITO EN SAN MARTIN N°641 1°- PISO- DE LA CIUDAD DE FORMOSA, A CARGO

DEL DR. LOPEZ URIBURU RAÚL VICENTE, SECRETARIA A CARGO DEL DR. MONCALVO WALTER ADRIÁN, CITA Y EMPLAZA A LOS HEREDEROS DEL SR. GASTAÑAGA FLORENCIO RAMON JUAN D.N.I.N° 5.964.705 Y/O A QUIEN SE CREA CON DERECHOS AL DOMINIO DEL INMUEBLE SITO EN CALLE SALTA 4156, A QUE COMPAREZCA A TOMAR INTERVENCIÓN EN ESTE PROCESO, BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNARLE AL DEFENSOR OFICIAL DE AUSENTES, PARA QUE LOS REPRESENTEN EN EL (ARTS.145,146,147 Y 681 DEL CPCC).- EN LOS AUTOS CARATULADOS "AMARILLA, MATEO EDUVIGIS Y OTRO C/ GASTAÑAGA, FLORENCIO RAMON JUAN Y/U OTRO S/ JUICIO ORDINARIO (USUCAPIÓN), EXPTE N° 23/ 2025.- PUBLIQUESE LOS EDICTOS POR EL TÉRMINO DE DIEZ (10) DIAS EN EL "BOLETIN OFICIAL" Y EN UN " DIARIO DE MAYOR CIRCULACIÓN DE LA PROVINCIA DE SANTA FE.- FORMOSA, 30 DIAS DEL MES DE JUNIO DE 2025. DR. WALTER ADRIAN MONCALVO , SECRETARIO JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 3.

S/C 46507 JUL. 03 JUL. 30

SANTA FE

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por estar así dispuesto en los autos caratulados "SENN FRANCO / SOLICITUD PROPIA QUIEBRA", Expte. CUIJ N° 21-02052712-6", que se tramita por ante el Juzgado Civil y Comercial de la 2da. Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que por Resolución de fecha 05/06/2025 se ha declarado la FRANCO SENN, argentino, mayor de edad, soltero, D.N.I. 41.360.116, de apellido materno GONZALEZ, con domicilio real en calle H. Damianovich N° 6376 de esta ciudad de Santa Fe, habiéndose dispuesto hasta el día 31/07/2025 para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación al Síndico designado en autos, la CPN Ma. Cecilia Arietti, domiciliada en calle Moreno 2308- 6to Piso B de la ciudad de Santa Fe, siendo el horario de atención de lunes a viernes de 8.00 a 14.00 hs.. Notifíquese. Firmado: Dra. Gisela Beadez, Secretaria".

S/C 544206 Jul. 02 Jul. 22

Por disposición de la señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia del Distrito N° 18 en lo Civil, Comercial y Laboral, de la ciudad de San Justo, se hace saber que en los autos: "GÓMEZ, JUAN MARCELO S/ QUIEBRAS" (CUIJ N° 21-26191842-8) se ha dispuesto: 1: Declarar la quiebra del Sr. Juan Marcelo Gómez, D.N.I. N° 39.950.680, con domicilio real en calle Francisco Romero N° 2278, de la ciudad de San Justo, y a los efectos legales en calle Francisco Angeloni N° 2785, de la ciudad de San Justo, Departamento San Justo, provincia de Santa Fe. 3) Ordenar al fallido y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia del primero. Intimar al deudor para: a) que entregue a Sindicatura, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 4) Ordenar la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo. 12) Disponer la intercepción de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la ley 24.522. 8) Fijar hasta el día 25 de Julio de 2025, la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes; y copia simple de la demanda verficatoria. Firmado: Dra. Laura ALESSIO- Jueza; Dr. Leandro C. BUZZANI – Secretario. Secretaría, 4 de Junio de 2025.-

S/C 542567 Jul. 02 Jul. 22

Por disposición del Señor Juez de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados MARINI, MARCELA FABIANA s/Pedido De Quiebra; (Expte. CUIJ N° 21-02052567-0), se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 17 de junio de 2025 - VISTOS:... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de MARCELA FABIANA MARINI DNI 20.473.978, argentina, mayor de edad, empleada, domiciliado realmente en Monseñor Zaspe 3876 de Santa Fe y legal en calle Saavedra 1680 de esta ciudad de Santa Fe. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 18 de junio de 2025 a las 10 horas. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 14 de agosto de 2025 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 26 de septiembre de 2025 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 7 de noviembre de 2025 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el Boletín Oficial, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio. Fdo. Ana Rosa Alvarez, Jueza; Sandra S. Romero. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y de acuerdo a la Ley 11.827, en el lugar habilitado por la CSJP en el Palacio de Tribunales. Santa Fe, 17 de junio de 2025 Secretaria.

S/C 543347 Jul. 4 Jul. 24

Por disposición del Señor Juez de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados SARAVIA, HECTOR GASTON s/Quiebras; (Expte. CUIJ N° 21-02052900-5), se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 17 de junio de 2025. VISTOS:... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de HECTOR GASTON SARAVIA DNI 27538452, argentino, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en San Martín 1273, de la localidad de Helvecia de Santa Fe y legal en calle Alvear 3291, Dpto. A de esta ciudad de Santa Fe. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 18 de junio de 2025 a las 10 horas. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 14 de agosto de 2025 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 26 de septiembre de 2025 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 7 de noviembre de 2025 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el Boletín Oficial, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora

para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio. Fdo. Ana Rosa Alvarez, Jueza; Sandra S. Romero. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y de acuerdo a la Ley 11.827, en el lugar habilitado por la CSJP en el Palacio de Tribunales. Santa Fe, 17 de junio de 2025. Secretaria. S/C 543346 Jul. 4 Jul. 24

Por disposición del Señor Juez de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados ARAUJO, KARINA ITATI s/Solicitud Propia Quiebra; (Expte. CUIJ N° 21-02052567-0), se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 17 de junio de 2025. VISTOS: CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Declarar a su propio pedido, la quiebra de KARINA ITATI ARAUJO, DNI 23254205, argentina, mayor de edad, jubilada, domiciliada realmente en Estanislao Lopez 6025 de Monte Vera, provincia de Santa Fe y legal en calle Amenabar 3066 Dpto. 1 de esta ciudad de Santa Fe. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 18 de junio de 2025 a las 10 horas. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 14 de agosto de 2025 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 26 de septiembre de 2025 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 7 de noviembre de 2025 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el Boletín Oficial, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio. Fdo. Ana Rosa Alvarez, Jueza; Sandra S. Romero. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y de acuerdo a la Ley 11.827, en el lugar habilitado por la CSJP en el Palacio de Tribunales. Santa Fe, 17 de junio de 2025. Secretaria. S/C 543344 Jul. 4 Jul. 24

De acuerdo a lo dispuesto en resolución de fecha 25 de FEBRERO de 2025 y 12 de JUNIO de 2025, por el Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación del Distrito Judicial N° 1 se hace saber que en los autos caratulados ZABALA MARIA LAURA s/Solicitud Propia Quiebra; Expte. CUIJ 21-02051182-3, se ha procedido al sorteo del Síndico que Intervendrá en el proceso. Resulto designado Síndico el CPN HORACIO RAUL GERMANO con domicilio en calle San Martín 1635 de la ciudad de Santa Fe fijándose el día 06 de AGOSTO de 2025, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico quien atenderá en su estudio de calle San Martín 1635 de la ciudad de Santa Fe de Lunes a Viernes de 16 a 20 hs. Cel. 342 5034397. Se fija el 22 de SETIEMBRE de 2025 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de sus créditos y el 04 de NOVIEMBRE de 2025 o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado para que se presente el informe general. Ordenar la publicación de edictos conforme a lo dispuesto por el art. 89 de la Ley 24522 en el Boletín Oficial. Fdo. Dr. LUCIO ALFREDO PALACIOS (Juez); Dra. ROMINA SOLEDAD FREYRE (Secretario). Santa Fe 17 de JUNIO de 2025. El presente no tributa previo pago en virtud del Ser. Parrafo del art. 89 de la ley 24522. S/C 543355 Jul. 4 Jul. 24

De acuerdo a lo dispuesto en resolución de fecha 20 de MAYO de 2025, por el Sr. juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación del Distrito Judicial N° 1 se hace saber que en los autos caratulados SALVA ERICA DANIELA s/Pedido De Quiebra; Expte. CUIJ 21-02052763-0, se ha procedido al sorteo del Síndico que Intervendrá en el proceso. Resulto designado Síndico el CPN HORACIO RAUL GERMANO con domicilio en calle San Martín 1635 de la ciudad de Santa Fe fijándose el día 16 de JULIO de 2025, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico, quien atenderá en su estudio de calle San Martín 1635 de la ciudad de Santa Fe de Lunes a Viernes de 16 a 20 hs. Cel. 342 5034397. Se fija el 26 de AGOSTO de 2025 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de sus créditos y el 07 de OCTUBRE de 2025 el día hábil inmediato posterior si resultare feriado para que se presente el Informe general. Ordenar la publicación de edictos conforme a lo dispuesto por el art. 89 de la Ley 24522 en el Boletín Oficial. Fdo. Dr. LUCIO ALFREDO PALACIOS (juez), y Dra. ROMINA SOLEDAD FREYRE (Secretario). Santa Fe 13 de JUNIO de 2025. El presente no tributa previo pago en virtud del 3er. Parrafo del art. 89 de la ley 24522. Romina S. Freyre, Secretaria. S/C 543356 Jul. 4 Jul. 24

Por disposición del Sr. Juez de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados VERON, NESTOR EZEQUIEL s/Solicitud propia quiebra; (CUIJ N° 21-02052331-4), se ha resuelto lo siguiente: SANTA FE, 3 de junio de 2025. Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de NESTOR. EZEQUIEL VERON, DNI N° 34.729.971, argentino, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en calle Italia 1475 de la localidad de Coronda y legalmente en calle J.P. LÓPEZ 770 dpto. 6 de esta ciudad. Hágase saber al fallido que deberá denunciar un domicilio electrónico, y número de teléfono para mantener un contacto directo con el Juzgado. ... 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico, los bienes de aquél. ... 5) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. ... 12) Fijar el día 08/08/26, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes. Hágase saber que atento a la situación de emergencia, como a la creciente incorporación de TICs dentro de los procesos judiciales, se podrá realizar la verificación de créditos en forma presencial como no presencial, quedando el remitente con los originales a título de depositario judicial y con cargo de presentación ante requerimiento del Síndico o del órgano jurisdiccional. Al día siguiente hábil al vencimiento del plazo establecido en este punto, se deberá presentar la nómina de acreedores que hubieren pedido verificación. 13) Fijar el día 25/08/25 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos, las que podrán realizarse de manera presencial o electrónica en el domicilio constituido a dichos fines. 14) Señalar el día 22/09/2026 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 04/11/2025 para la presentación del Informe General. Fdo. Dr. GABRIEL ABAD, Juez; Dra. VERÓNICA GISELA TOLOZA, Secretaria. La Sindicatura designada es la CPN María Elena de los Milagros Sabater, con domicilio legal constituido en calle Alberdi N° 2880 de la ciudad de Santa Fe; quien atenderá a los Sres. Acreedores los días lunes a viernes en el horario de 9:00 a

12:00 hs, y de 16:00 a 19:00 ha. Datos de contacto: Mail de cortesía: mesabater@hotmail.com (habilitado para recibir verificaciones de créditos). Celular: 342-4085265. Publicación por 5 (cinco) días sin cargo, en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. Santa Fe, 13 de junio de 2025. Dra. Natalia Gerard, prosecretaria. S/C 533357 jul. 4 Jul. 24

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados GARCIA, MARIELA CECILIA s/Pedido De Quiebra; 21-02030881-5, se ha dispuesto lo siguiente: SANTA FE, 4 de Junio de 2025; Resolución conclusión: La Sindicatura ha dictaminado que corresponde dictar la conclusión de la presente quiebra por pago total (p. 315). En este sentido, examinado el expediente, en el que no se han presentado acreedores a verificar (v. p. 149), los honorarios regulados (p. 236), los proyectos de distribución final (p. 264 y 308) con sus correspondientes. aprobaciones (p. 294 y 311) y las respectivas órdenes de pago (p. 294 y 311), surge que se han satisfecho el total de los gastos de conservación y justicia, siendo ello el único pasivo falencial. Asimismo, se han adjuntado las conformidades de los organismos fiscalizadores respecto a los aportes efectuados por los funcionarios falenciales (p. 315 y 319). Por lo cual, corresponde declarar la conclusión de la quiebra por pago total de conformidad a lo dispuesto por el art. 228 de la Ley 24.522 ss. y cc., cesando por ende los efectos patrimoniales y personales respecto del fallido, previstos en la legislación concursal. Por ello, arts. 228 y 229 LCQ y demás normativa aplicable es que decido: Declarar finalizada la quiebra, dando por concluida la intervención d& Síndico y disponiendo el cese de las restricciones impuestas al fallido por los arts. 103, 107, 110, 114 y cc. L.C.Q. y el levantamiento de las inhibiciones oportunamente trabadas en estos autos. Publíquense edictos y oportunamente líbrense los oficios que correspondan. Fdo. Ivan G. Di Chiazza (Juez). Santa Fe, 17 de Junio de 2025. Maria Lusardi, prosecretaria. S/C 543386 Jul.4 Jul. 24

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia del Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de Santa Fe, se hace saber que dentro de los autos caratulados: FERNANDEZ, NATALI VALERIA s/Quiebra; CULI 21-02053066-6, la Contadora Pública Nacional D'AMICO, GRACIELA MONICA, D.N.I. N° 14.538.303, Matrícula N° 9285, aceptó el cargo de Sindica para el que fue designada y constituyó domicilio a todos los efectos en calle Irigoyen Freyre N° 2347 Piso 2 Dpto. "B", Santa Fe, T.E. 0342 4121838 - 0342 - 155 168275, mail: cpngmdamico@hotmail.com; con días y horarios de atención de lunes a viernes de 9 a 13 hs. y de 16 a 20 hs. Se ha fijado el día 11 de Agosto de 2025, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. El decreto que ordena esta publicación expresa: SANTA FE, 11 de Junio de 2025. Téngase presente la aceptación al cargo de Sindica efectuada por la CPN Graciela Mónica D'AMICO, quien deberá publicar edictos comunicando su designación, y día, hora y lugar de atención, y fecha hasta la que los acreedores podrán efectuar sus insinuaciones. Notifíquese. Fdo. Dra. Delfina Machado (Prosecretaria). Santa Fe, 17 de Junio de 2025. Delfina Machado, prosecretaria. S/C 543360 Jul. 4 Jul. 24

De acuerdo a lo dispuesto en resolución de fecha 01 de OCTUBRE de 2024 y 06 de JUNIO DE 2025, por el Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación del Distrito Judicial N° 1 se hace saber que en los autos caratulados FAES GABRIEL EZEQUIEL s/Quiebra; Expte. CUIJ 21-02048590-3, se ha procedido al sorteo del Síndico que Intervendrá en el proceso. Resulto designado Síndico el CPN HORACIO RAUL GERMANO con domicilio en calle San Martín 1635 de la ciudad de Santa Fe fijándose el día 5 de AGOSTO de 2025, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico, quien atenderá en su estudio de calle San Martín 1635 de la ciudad de Santa Fe de Lunes a Viernes de 16 a 20 hs. Cel. 342 5034397. Se fija el 18 de SETIEMBRE de 2025 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de sus créditos y el 31 de OCTUBRE de 2025 o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado para que se presente el informe general. Ordenar la publicación de edictos conforme a lo dispuesto por el art. 89 de la Ley 24522 en el BOLETIN OFICIAL. Fdo. Dr. LUCIO ALFREDO PALACIOS (Juez) y Dra. ROMINA SOLEDAD FREYRE, (Secretario). Santa Fe, 13 de JUNIO de 2025. El presente no tributa previo pago en virtud del 3er Parrafo del art 89 de la ley 24522. Romina Freyre, prosecretaria. S/C 543358 Jul. 4 Jul. 24

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos PONCE, ZULEMA GUADALUPE s/Solicitud Propia Quiebra; CUIJ 21-02051903-4, se ha dispuesto lo siguiente: Santa Fe, 02 de junio de 2025 (...) prorróganse las fechas en la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de crédito al síndico hasta el 31/07/2025. Fíjese nueva fecha para que la sindicatura presente el Informe Individual de los créditos para el 12/09/2025 y la del 24/10/2025 para el Informe General. Publíquense nuevamente edictos en el Boletín Oficial y Hall de Tribunales. Notifíquese. Fdo. Dra. Romina S. Freyre, (Secretaria); Dr. Lucio A. Palacios, (Juez). El síndico designado es el CPN Cristian Cuello con domicilio en Monseñor Zaspe 2770, teléfono fijo 0342-4592819 y correo electrónico cc2770@hotmail.com. De usar la opción electrónica, favor de respetar los parámetros de SISFE. Santa Fe, 5 de junio de 2025. Romina S. Freyre, secretaria. S/C 543370 Jul. 4 Jul. 24

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 6ª Nominación, se hace saber que en los autos PASCUA, JAVIER DANIEL s/Solicitud Propia Quiebra; (CUIJ N° 21-02053051-8), se ha dispuesto: Santa Fe, 27 de mayo de 2025. AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO...; RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de JAVIER DANIEL PASCUA, D.N.I. 26.634.175, domiciliado realmente en calle GENERAL LOPEZ 1392, de la localidad Santo Tomé y legalmente en calle MONSEÑOR ZASPE 2670, Santa Fe. ... 12) Fijar el día 01/08/2025, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. Hágase saber que atento a la situación de emergencia, como a la creciente incorporación de TICs dentro de los procesos judiciales, se podrá realizar la verificación de créditos en forma presencial como no presencial, quedando el remitente con los originales a título de depositario judicial y con cargo de presentación ante requerimiento del Síndico o del órgano jurisdiccional. Al día siguiente hábil al vencimiento del plazo establecido en este

punto, se deberá presentar la nómina de acreedores que hubieren pedido verificación. 13) Fijar el día 19/08/2025 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos, las que podrán hacerse por vía presencial o electrónica en el correo denunciado a dichos fines. 14) Señalar el día 16/09/2025 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 29/10/2025 para la presentación del Informe General. 16) Publiquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q. en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe. Difírase su publicación hasta la aceptación del cargo del Síndico, encomendando al mismo la publicación dentro del plazo de 24 hs desde su aceptación. Fdo. Dra. Verónica Toloza, (Secretaria); Dr. Gabriel Oscar Abad, (Juez). Se hace saber que la Síndico designado en autos es la CPN Alicia Gladys Lantermo, con domicilio constituido en Juan José Paso 3248 de la ciudad de Santa Fe, número de teléfono 0341 2407160, fijando días y horarios de atención de lunes a viernes de 9.00 ha. a 17 hs. Pone a disposición el correo electrónico de su letrado patrocinante: usandizagamuel@gmail.com. Santa Fe, 4 de Junio de 2025. Dra. Natalia Gerard, prosecretaria.
S/C 543314 Jul. 4 Jul. 24

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se ha dictado en autos: ROMERO, SERGIO DAVID s/Pedido De Quiebra; (CUIJ N° 21-02053476-9 - AÑO 2025), la siguiente resolución: Santa Fe, 17 de junio de 2025 (...) APERTURA QUIEBRA: 1. Declarar la quiebra de Sergio David Romero, DNI N° 25.202.970, con domicilio real en calle San Juan N° 1265 de la localidad de Monte Vera y domicilio legal en calle 1ra. Junta N° 2507 - Piso 3 — Oficina 4 de esta ciudad. ... 5. Ordenar a terceros la entrega de bienes y documentos del fallido al Síndico. 6. Intimar al fallido para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. Se libra mandamiento al Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (art. 177, inc. 2, LCQ). 7. Prohibir pagos al fallido. ... 9. Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría "B" para el 18/09/24 a las 10.00 horas. 10. Fijar el día 21/08/25 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos y los títulos pertinentes. 11. Fijar el día 05/09/25 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes. 12. Señalar el día 03/10/25 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales y el 14/11/2025 para la presentación del Informe General. ... 19. Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el BO. 20. librense los mandamientos, oficios y exhortos ordenados y practíquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada N° 195, punto 2° de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86). Fdo. Ivan G. Di Chiazza, (Juez). Santa Fe, 17 de Junio de 2025. María José Lusardi, prosecretaria.
S/C 543390 Jul. 4 Jul. 24

Por estar así dispuesto en los autos caratulados SUÑER HUGO ADRIAN s/Solicitud Propia Quiebra, Expte. CUIJ N° 21-02053139-5, que se tramita por ante el Juzgado Civil y Comercial de la 7ª Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que por Resolución de fecha 03/06/2025, se ha declarado la quiebra de HUGO ADRIAN SUÑER, D.N.I. 17.904.562, mayor de edad, empleado, apellido materno Roldán, domiciliado realmente en calle Hernandarias 4253 de la ciudad de Santa Fe habiéndose dispuesto hasta el día 08/08/2025 para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación al Síndico designado en autos, la CPN Carolina Benítez, domiciliada en calle Moreno 2308- 6to Piso B de la ciudad de Santa Fe, siendo el horario de atención de lunes a viernes de 8.00 a 14.00 hs. Notifíquese. Fdo. Dra. Romina Freyre, Secretaria.
S/C 543392 Jul. 4 Jul. 24

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se ha dictado en Autos: Pantone, Franco Miguel S/Solicitud Propia Quiebra; (CUIJ N° 21-02053393-2 - AÑO 2025), la siguiente resolución: Santa Fe, (...) resuelvo: 1. Declarar la quiebra de Franco Miguel Pantone, DNI N° 36.124.709, con domicilio real en calle Güemes N° 1369 de la localidad de Coronda y domicilio legal en calle Av. Gdor. Freyre N° 2265 de esta ciudad. 2. Ordenar a terceros la entrega de bienes y documentos del fallido al Síndico. 3. Intimar al fallido para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. Se libra mandamiento al Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (art. 117, inc. 2, LCQ). 4. prohibir pagos al fallido. 5. Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría "B" para el 25/06/25 a las 10.00 horas. 6. Fijar el día 27/08/25 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos y los títulos pertinentes. 7. Fijar el día 11/09/25 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes. 8. Señalar el día 09/10/25 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales y el 21/11/25 para la presentación del Informe General. 9. Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el BO. 10. Librense los mandamientos, oficios y exhortos ordenados y practíquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada N° 195, punto 2° de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86). Fdo. Ivan G. Di Chiazza, (Juez). Santa Fe, 17 de Junio de 2025. Ma. Lucila Crespo, secretaria.
S/C 543391 Jul. 4 Jul. 24

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la ciudad de Santa Fe se ha dictado en autos DIAZ, ANGEL s/Pedido De Quiebra; (CUIJ N° 21-02053384-3 - AÑO 2025), la siguiente resolución: Santa Fe, (...) resuelvo: 1. Declarar la quiebra de Angel Diaz, DNI N° 20.258.508, con domicilio real en calle Obrero N° 1179 de la localidad de Laguna Paiva y domicilio legal en calle Ángel Cassanello N° 680 esta ciudad. 2. Ordenar a terceros la entrega de bienes y documentos del fallido al Síndico. 3. Intimar al fallido para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. Se libra mandamiento al Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (art. 177, inc. 2, LCQ). 4. prohibir pagos al fallido. 5. Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría "B" para el 25/06/25 a las 10:00 horas. 6. Fijar el día 27/08/25 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos y los títulos pertinentes. 7. Fijar el día 11/09/25 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes. 3. Señalar el día 09/10/25 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales y el 21/11/25 para la presentación

del informe General. 9. Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el BO. 10. Librense los mandamientos, oficios y exhortos ordenados y practíquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada N° 195, punto 2° de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86). Fdo. Ivan G. Di Chiazza, (Juez). Santa Fe, 17 de Junio de 2025. Ma. Lucila Crespo, secretaria.
S/C 543393 Jul. 4 Jul. 24

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se ha dictado en autos RICARDO, JORGE JOSE s/Quiebra; (CUIJ N° 21-02053439-4, AÑO 2025), la siguiente resolución: Santa Fe, (...) resuelvo: 1. Declarar la quiebra de Ricardo Jorge José, DNI N° 36.724.783, con domicilio real en calle Moreno 1788 de la localidad de Coronda y domicilio legal en calle Alvear 3291 Depto A de esta ciudad. 5. Ordenar a terceros la entrega de bienes y documentos del fallido al Síndico. 6. Intimar al fallido para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. Se libra mandamiento al Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (art.177, inc. 2, LCQ). 7. Prohibir pagos al fallido. 9. Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría "B" para el 18/06/25 a las 10.00 horas. 10. Fijar el día 21/08/25 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos y los títulos pertinentes. 11. Fijar el día 05/09/25 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes. 12. Señalar el día 03/10/25 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales y el 14/11/25 para la presentación del Informe General. 19. Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el BO. 20. Librense los mandamientos, oficios y exhortos ordenados y practíquense comunicaciones a la Administración Provincial de impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada N° 195, punto 2° de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86). Fdo. Ivan G. Di Chiazza (Juez). Santa Fe, 17 de Junio de 2025. Ma. Lucila Crespo, secretaria.
S/C 543394 Jul. 4 Jul. 24

Autos: MUGA CESAR OMAR s/Quiebra; (CUIJ N° 21-02039429-0) de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia homónima. Con relación a lo dispuesto por el artículo 218 de la ley 24.522, por medio del presente se pone en conocimiento de todos los interesados que se ha procedido a la presentación del Proyecto de Distribución final en los autos de referencia. Asimismo, se hace saber la regulación de honorarios: Honorarios Sindicatura: dos millones ciento setenta y tres mil trescientos veintiocho (\$ 2.173.328) (más 10% aportes); Honorarios abogado de la fallida: novecientos treinta y un mil cuatrocientos veintiseis (\$ 931.426) (más 13% de aportes). Santa Fe, 18 de Junio de 2025. María Ester Noé de Ferro, secretaria.
S/C 543480 Jul. 4 Jul. 24

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo Dr. Carlos M. Marcolín, Secretaria a cargo de la Dra. MA. ROMINA KILGELMANN, sito en calle San Jerónimo 1.551, Planta Baja de la ciudad de Santa Fe, hace saber que en los autos caratulados: MUGA, CESAR OMAR s/Quiebra; N° 21-02039429-0, se ha dispuesto publicar por edicto en el Boletín Oficial por el término de ley, la resolución recaída en los autos citados: SANTA FE, 12 de Junio de 2025 Por presentado por la Sindicatura readeacuación del Informe Final y Proyecto de Distribución que prescribe el art. 218 de la L.C.Q. Publiquense edictos en el Boletín Oficial, los que se exhibirán en el hall central de planta baja de estos Tribunales. Notifíquese. Fdo. Dra. MA. ROMINA KILGELMANN, (JUEZA); Dra. Ma. ESTER NOE DE FERRO, Secretaria A/C. Santa Fe, 18 de Junio de 2025.
S/C 543479 Jul. 4 Jul. 24

Por disposición de la Señora Jueza de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados VAZQUEZ, HORACIO ISNARDO s/Pedido De Quiebra; (Expte. CUIJ N° 21-02052877-7), se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 18 de Junio de 2025. VISTOS:... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de Horacio Isnardo Vazquez, DNI 12.866.460, argentino, mayor de edad, jubilado, domiciliado realmente en calle San Juan 1537 de la ciudad de Santa Fe y legal en calle San Jerónimo N° 2118 segundo piso oficina 23 de esta ciudad de Santa Fe. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 25 de Junio de 2025 a las 10 horas. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser estos ineficaces. 10) Fijar el día 12 de Agosto de 2025 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 24 de Septiembre de 2025 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 05 de Noviembre de 2025 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el Boletín Oficial, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio. (...). Fdo. Dra. Sandra S. Romero, (Secretaria); Dra. Ana Rosa Alvarez (Jueza). Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y en la sección Edictos Digitales de la página web del Poder Judicial de Santa Fe (Acuerdo del 11/02/2025 - Acta N° 3). Santa Fe, 19 de Junio de 2025. Secretaria. SANDRA SILVINA ROMERO, SECRETARIA.
S/C 543489 Jul. 4 Jul. 24

Por disposición de la Señora Jueza de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados ABRIGO, JULIO ANDRES s/Quiebras; (Expte. CUIJ N° 21-02052970-6), se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 18 de Junio de 2025. VISTOS:... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de Julio Andres Abrigo, DNI 14.538.990, argentino, mayor de edad, jubilado, domiciliado realmente en calle Alberdi 7857 2 de la ciudad de Santa Fe y legal en calle Alvear 3291 Dpto. A, de esta ciudad de Santa Fe. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 25 de Junio de 2025 a las 10 horas. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser estos ineficaces. 10) Fijar el día 12 de Agosto de 2025 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos

al Síndico. 11) Fijar el día 24 de Septiembre de 2025 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 05 de Noviembre de 2025 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el Boletín Oficial, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio. (...) Fdo. Dra. Sandra S. Romero, Secretaria; Dra. Ana Rosa Alvarez, Jueza. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y en la sección Edictos Digitales de la página web del Poder Judicial de Santa Fe (Acuerdo del 11/02/2025 - Acta N° 3). Santa Fe 19 de Junio de 2025; Secretaria. SANDRA SILVINA ROMERO, SECRETARIA.

S/C 543490 Jul. 4 Jul. 24

Por disposición del Sr. Juez de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados NAVALL, CECILIA AGUSTINA s/Quiebra; CUIJ N° 21-02051513-6, Año 2025 de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación, se ha ordenado: Santa Fe, 1) Declarar la Quiebra de la Sra. Cecilia Agustina Navall, apellido materno Piombo, argentina, mayor de edad, empleada, DNI 37.797.379, con domicilio real en calle Irigoyen 634 de la ciudad de Barrancas y constituyendo domicilio legal en calle La Rioja 3212 de la ciudad de Santa Fe. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser ineficaces. 8) Designar al síndico a sortearse para que realice el inventario de los bienes del fallido en el término de 30 días. 10) Fijar el día 6.5.2025 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. Fdo. Dr. LIZASOAIN, (Juez); Dr. TOSOLINI, (Secretario). SANTA FE.

S/C 543519 Jul. 4 Jul. 24

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación, se hace saber que en los autos MARTINEZ, ANTONIO OMAR s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (CUIJ 21-02051975-1), se ha dispuesto: Santa Fe. 17 de junio de 2025. RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de ANTONIO OMAR MARTINEZ, argentino, mayor de edad, soltero, D.N.I. 37.211.646, apellido materno CACERES, con domicilio real en calle Alsina N° 8579, y legal en calle Amenabar N° 3066 Dpto 1, ambos de esta ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar al deudor para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Intimar al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. 11) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales, para el día 18 de junio a las 11.00hs. 13) Fijar el día 31 de julio de 2025 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. 14) Fijar el día 14 de agosto de 2025 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 15) Señalar el día 11 de septiembre de 2025 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito acompañando legajos en soporte papel y en archivo PDF para su publicación en el sistema informático; y el día 24 de octubre de 2025 para la presentación del Informe General. Sin previo pago (art. 89 — 3er párrafo Ley 24522. Fdo. Dra. GISELA SOLEDAD BEADEZ (Secretaria); Dr. CARLOS F. MARCOLIN (Juez).

S/C 543519 Jul. 4 Jul. 24

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial N° 1, se hace saber que en los autos: FELCARO, JULIETA DEL CARMEN s/Solicitud Propia Quiebra; CUIJ N° 21-02053255-3 se ha dispuesto: SANTA FE 18/06/2025: 1) Declarar la quiebra de FELCARO, JULIETA DEL CARMEN, DNI N° 27.792.352, argentina, mayor de edad, empleada, domiciliada realmente en calle Daniel Maresca 666 de la ciudad de Barrancas, provincia de Santa Fe y legalmente en calle La Rioja 3212 de esta ciudad. 7) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. A los efectos, se oficiará dejando constancia que la restricción de salida del país pesa hasta la fecha de presentación del informe general (17/11/2025). 12) Fijar el día 21/08/2025, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes. Hágase saber que atento a la situación de emergencia, como a la creciente incorporación de TICs dentro de los procesos judiciales, se podrá realizar la verificación de créditos en forma presencial como no presencial, quedando el remitente con los originales a título de depositario judicial y con cargo de presentación ante requerimiento del Síndico o del órgano jurisdiccional. Al día siguiente hábil al vencimiento del plazo establecido en este punto, se deberá presentar la nómina de acreedores que hubieren pedido verificación. 13) Fijar el día 05/09/2025 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos, las que podrán realizarse de manera presencial o electrónica en el domicilio constituido a dichos fines. 14) Señalar el día 06/10/2025 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 17/11/2025 para la presentación del Informe General. 16) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q. en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe. Fdo. digitalmente por: GABRIEL ABAD, JUEZ; Dra. VERÓNICA GISELA TOLOZA, SECRETARIA Secretaria; Dra. Natalia Gerard, prosecretaria.

S/C 543520 Jul. 4 Jul. 24

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación, se hace saber que en los autos GUTIERREZ, ANA MARIA s/PEDIDO DE QUIEBRA; (CUIJ 21-02051392-3) se ha dispuesto: Santa Fe, 13 de junio de 2025. RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de ANA MARIA GUTIERREZ, D.N.I. 14.600.055, viuda, de apellido materno VELAZQUEZ, con domicilio real en calle camino viejo de Esperanza y Larrea (Barrio Santo Domingo), y legal en calle San Jerónimo 2118- segundo piso, oficina 23, ambos de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar a la deudora para que

cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Intimar a la deudora para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida los que serán ineficaces. 11) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales, para el día 18 de junio de 2025 a las 11.00 hs. 13) Fijar el día 31 de julio de 2025 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. 14) Fijar el día 14 de agosto de 2025 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 15) Señalar el día 11 de septiembre de 2025 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito acompañando legajos en soporte papel y en archivo PDF para su publicación en el sistema informático; y el día 24 de octubre de 2022 para la presentación del Informe General. Sin previo pago (art. 89 — 3er párrafo Ley 24522). Fdo. Dra. Gisela Soledad Beadez (secretaria); Dr. CARLOS F. MARCOLIN (Juez).

S/C 543522 Jul. 4 Jul. 24

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados CANONIGO, ANTONELLA AYELEN s/Pedido De Quiebra; CUIJ 21-02053001-1) tramitados por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, de los que: Santa Fe, 21 de Mayo de 2025: AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1- Declarar la quiebra de CANONIGO ANTONELLA AYELEN, argentina, DNI 42.613.179, soltera, agente policial de la Provincia de Santa Fe, CUIL 27-42613179-5, apellido materno AYALA, domiciliada según dice en Caferatta N° 8750 de la ciudad de Santa Fe y constituyendo domicilio legal en calle Mariano Comas N° 2940, P.B., de esta ciudad de Santa Fe. 2- Mandar anotar la presente sentencia de quiebra a los Registros correspondientes, oficiándose. 3- Decretar la inhibición general de bienes del fallido, oficiándose a sus efectos para la torna de razón a los Registros pertinentes. 4- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido los entreguen al Síndico. 5- Intimar al fallido para que dentro de las 24 hs. de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario concursal. 6- Prohibir al fallido la realización de pagos, reputando ineficaces los que eventualmente pudiera efectuar. 7- Ordenar interceptar la correspondencia, las comunicaciones dirigidas al fallido, que deberán ser entregadas al Síndico. A sus efectos se oficiará. 8- Hacer saber al fallido que sólo podrá ausentarse del país previa autorización de este Tribunal, y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 25 y 103 de la ley 24.522. Practíquese las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de Policía de la Pcia. de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose. 9- Ordénase el cese de las retenciones de los códigos de descuento, con excepción de los de ley y los de Seguridad Social, de causa anterior a la declaración de la quiebra. Procédase a oficiar a sus fines y trábase embargo, en proporción de ley, sobre los haberes de la fallida, debiendo depositarse las sumas retenidas en una cuenta a abrirse a al orden del Juzgado y para estos autos en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Agencia Tribunales-. A cuyo fin se comunicará por Secretaria para que se proceda a la apertura de la cuenta judicial. Oficiése a la empleadora. 10- Designar al Oficial de Justicia en turno para que efectúe el inventario e incautación de los bienes y papeles del fallido con los alcances previstos en el art. 177 de la ley 24.522 sin perjuicio de que en el término de 30 días el inciso realiza el inventario ordenado en el inc. 10 del art. 88 de LCQ. 11- Designar el día miércoles 18 de Junio de 2025 a las 10:00hs, para que tenga lugar la audiencia por la que se sorteará el Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales existentes en el Juzgado. Comuníquese a la Excmá Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de Santa Fe. 12- Fijar el día miércoles 13 de agosto de 2025 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24.522). 13- Señalar el día miércoles 24 de septiembre de 2025 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 ley 24.522) y designar el día lunes 10 de noviembre de 2025 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la ley concursal). 14- Exhortar a los Juzgados donde se tramiten juicios de contenido patrimonial contra el fallido a los fines de que procedan a la remisión de los mismos en los términos y con los alcances del art. 132 de la ley 24.522. 15- Disponer la publicación de Edictos durante cinco días en el BOLETIN OFICIAL de la Pcia. de Santa Fe, de acuerdo a los normado por el art. 89 de la LCQ. Hágase saber, insértese, expídase copia. Oficiése a los Registros correspondientes. Comuníquese a la A.P.I. (Art. 23 ley 3.456) y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada 195, punto 2 de la Excmá. Corte Suprema de Justicia de la Pcia. del 19 de Noviembre de 1.986. Comuníquese a la empleadora oficiándose a sus efectos. Fdo. Dr. PALACIOS (Juez a/cargo); PACOR ALONSO, (Secretaria). OTRO DECRETO: SANTA FE, 19 de Junio de 2025. Habiéndose realizado el sorteo correspondiente a un síndico CPN que interviene en autos, ha sido sorteado BORDA ROSSANA GERARDO, domiciliada en calle Facundo Zuviria N° 3675, a quien se designa en tal carácter, debiendo comparecer a aceptar el cargo en cualquier día y hora de audiencia con las formalidades y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese. Fdo. Dr. PALACIOS (Juez a/cargo); PACOR ALONSO (Secretaria).

S/C 543523 Jul. 4 Jul. 24

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado Unipersonal de Familia N° 9, se hace saber a la Sra. MONZON ESTEFANIA ELIZABETH -DNI NRO. 41.160.184-, que en autos caratulados: "OLMEDO THEO BENJAMIN HERNAN S/ GUARDA JUDICIAL CUIJ NRO. 21-10749399-6", tramitado por la Defensoría General Civil N° 5 se ha ordenado lo siguiente: SANTA FE, 20 de Diciembre de 2022; 6 de Junio de 2025. Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado, acuérdase la participación legal correspondiente. Por promovida demanda de GUARDA JUDICIAL por la Sra. CRISTINA ISABEL RAMIREZ respecto de TEO BENJAMIN HERIVAN OLMEDO -nieto-. Citase a la Sra. CRISTINA ISABEL RAMIREZ (pretensa guardadora) Juntamente con el menor cuya guarda solicito, a una audiencia para el día Lunes 27 de Febrero de 2023 a las 09:30 horas, Hágase saber que deberán comparecer con asistencia letrada y munidos de sus respectivos D.N.I. Córrese traslado a la Sra. ELIZABETH ESTEFANIA MONZON por el término y bajo apercibimientos de ley. Librese oficio a la Oficina de Gestión Judicial, o los fines de que informe lo situación actual del Sr. RUBEN IVAN OLMEDO. Agréguese la documental acompañada. Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad. Dese intervención al Defensor General Civil que por turno corresponda. Hágase saber que no se llevará a cabo el impulso de oficio dispuesto por el art. 709 del C.C.C.N., atento la insuficiencia de recursos con que cuenta el Tribunal. Notifiquen los empleados Bianca, Diburzi, Cristobal y/o Martinez. Notifíquese. Fdo. German Allende (Secretario); Dra. Mariana Herz, Jueza.

S/C 543384 Jul. 4 Jul. 24

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de la ciudad de Santa Fe, Secretaria a cargo del autorizante, en los autos caratulados "MUNDIN, Myriam Rosa el LETOL SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES AL PORTADOR Y OTROS s/ DEMANDA DE ESCRITURACIÓN" (Expte. CUIJ n° 21-00902898-3; Exp. N° 12/2014) se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del codemandado llamado ALBERTO DANIEL SALVATELLI (L.E. N° 6.210.681) para que dentro del plazo y bajo los apercibimientos de ley comparezcan a estar a derecho dentro del plazo y bajo los apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y en el Hall de Edificio de Tribunales. Santa Fe, a días de junio del año dos mil veinticinco.

\$ 100 543283 Jul. 4 Jul. 24

Por disposición del Señor JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA PRIMERA NOMINACION de la ciudad de Santa Fe, a cargo del REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO de Santa Fe, en autos caratulados: "ROMA DESARROLLOS INMOBILIARIOS SAS. s/ Constitución De Sociedad" CLV 2105216604-4, se hace saber la constitución de la siguiente sociedad: Denominación: Roma Desarrollos Inmobiliarios S.A.S.; Fecha constitución: 8 de mayo de 2025; Socios: RODOLFO EMANUEL VICARIO, Documento Nacional de Identidad Número 29.221303, CUIT Número 23-29220303-9, argentino, de 33 años de edad, nacido el 24 de diciembre de 1981, comerciante, de estado civil casado, con domicilio en calle Boulevard Galvez 1612 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, correo electrónico rodolfovicario@hotmail.com y MARCOS RICARDO PROVIDENTI, Documento Nacional de Identidad Número 26.058.918, CUIT Número 20-26058918-1, argentino, de 47 años de edad, nacido el 16 de septiembre de 1977, corredor inmobiliario matrícula Número CCI0198, de estado civil divorciado, con domicilio en calle Juan de Garay 2449 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, correo electrónico providenti@renlax.com.ar Duración: 30 años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público; Domicilio, y sed e: Tiene su domicilio, legal en la ciudad de Santa Fe, Departamento La Capital, Provincia de Santa Fe y Sede en calle Rosaura Schneider 1590 -Edificio Río Arriba Oficina IOS Piso 9 de la ciudad de Santa Fe; Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero a las siguientes actividad 1) Explotación de oficinas, locales e inmuebles en general, por sistema de alquiler, arriendo, subarriendo, leasing inmobiliario, préstamo de uso, de tiempo compartido y cualquier otro contrato de explotación comercial que autoricen las leyes. 2) Administración de propiedades inmuebles y negocios, propios o de terceros. 3) Ejercicio de comisiones, consignaciones representaciones y mandatos y la intermediación inmobiliaria. 4) Actuar como fiduciaria de Fideicomiso de toda naturaleza, teniendo amplias facultades para administrar y gestionar patrimonios fideicomitidos; participar como fiduciante, beneficiario o fideicomisario de fideicomisos; 5) realizar negocios referidos a la construcción, subdivisión y afectación de inmuebles urbanos o rurales, propios o ajenos, fraccionamientos, loteos, urbanizaciones, desarrollo de clubes de campo, barrios cenados y prestación de servicios afines a esos negocios. 6) Realización de obras, construcción, reparación y reforma de inmuebles destinados a vivienda, comercio, industria o cualquier otro fin. Para ello la sociedad podrá también, dentro de su objeto, realizar financiaciones y operaciones de crédito en general, otorgar préstamos, aportes e inversiones de capital bajo cualquier forma asociativa o societaria, negociación de títulos, acciones y otros valores mobiliarios y realizar operaciones financieras en general, salvo aquellas que requieran autorización específica, estén reservadas a entidades financieras o requieran el concurso público. Podrá también intervenir en licitaciones y/o concurso de precios públicos y/o privados, así como importar y exportar todo lo necesario para su cumplimiento. Para la consecución de su objeto la sociedad, podrá realizar todos los actos materiales y jurídicos necesarios o convenientes, pudiendo -sin que esto implique limitación- adquirir todo tipo de derechos sobre bienes muebles o inmuebles, bajo cualquier título, contratar todo tipo de servicios, presentarse y requerir ante autoridades administrativas nacionales, provinciales y/o municipales, incluidos entes autárquicos y empresas del estado, comparecer ante cualquier autoridad judicial ordinaria o federal, operar con entidades financieras privadas y oficiales, realizar cualquier otro acto que conduzca directa o indirectamente al cumplimiento de su objeto, incluida la posibilidad de formar parte de otras sociedades, dar y recibir representaciones y mandatos en los rubros mencionados. Las actividades sociales se realizarán con profesionales habilitados según lo establezcan las leyes reguladoras de la materia; Capital: El capital social es de CINCO MILLONES DE PESOS (\$ 5.000.000) representado por QUINIENTAS (500) acciones ordinarias de valor nominal DIEZ MIL pesos (\$ 10.000) cada una. El capital puede ser aumentado por decisión del órgano de gobierno en Los términos del artículo 44 Ley 27.349. Las acciones son nominativas no endosables y pueden ser ordinarias o preferidas. El capital se integra de la siguiente manera; el Sr. Rodolfo Emanuel Vicario la cantidad de trescientas (300) acciones nominativas no endosables o sea la suma de PESOS TRES MILLONES (\$ 3.000.000) y/o el Sr. Marcos Ricardo Providenti la cantidad de doscientas (200) acciones nominativas no endosables o sea la suma de PESOS DOS MILLONES (\$2.000.000). Cada uno de los socios integra en este acto en dinero en efectivo el 25% de las respectivas suscripciones, comprometiéndose a integrar el 75% restante en un plazo no mayor a dos años contados desde la fecha del contrato; Administración y representación: La administración está a cargo de una o más persona humana, socios o no, cuyo número se decidirá por el órgano de gobierno al tiempo de su designación. La representación está a cargo de una persona humana designada como representante por el órgano de gobierno. Deberá designarse igual número de suplentes, que se incorporarán en el orden de su elección en caso de ausencia o impedimento de los titulares. Duran en su cargo por tiempo indeterminado hasta tanto sean reemplazados. Cuentan con todas las atribuciones conferidas por las normas de fondo, incluidas aquellas para las que se requiere poder especial, con la sola limitación de decidir actos de disposición o gravamen sobre bienes de la sociedad, actos éstos que requieren la conformidad de la reunión de socios. La reunión de socios fija su remuneración. Los socios establece la composición unipersonal designándose: Administrador y representante titular: Rodolfo Emanuel Vicario; Administrador y representante suplente: Marcos Ricardo Providenti; Cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año. SANTA FE, 2 JUNIO DE 2025.

\$ 300 543363 Jul. 24

SAN CRISTOBAL

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del/la Juez/a del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 10 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Cristóbal; se ha dictado en los

autos caratulados: COLASSO DARIO GERMAN s/QUIEBRA, CUIJ 21-26139470-4, la siguiente resolución: SAN CRISTÓBAL, 14 de Mayo de 2025. VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1º) Declarar concluida la quiebra del Sr. COLASSO, DARIO GERMAN DNI N° 20.259.037; 2º) Publíquense edictos en el Boletín Oficial y pueadas del juzgado por el término de un día Cumplido ello, ordénase el cese de las medidas cautelares que fueron impuestas por el fallo con la apertura de la presente quiebra. Oficiase a los Registros respectivos; autorizase al profesional actuante y/o quien designe a intervenir en el diligenciamiento. Insértese el original, hágase saber y oportunamente archívese. Fdo. Dra. Cecilia TOVAR (Secretaria); Dr. Matías Colón (Juez a/c). San Cristóbal, 11 de Junio de 2025.

S/C 543503 Jul. 4 Jul. 21

Por disposición de la Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 9na. Nominación, a cargo de la Dra. María Fabiana Genesio, Secretaria de la Dra. Verónica A. Accinelli, en los autos caratulados "HURT, FABIANA MIREYA C/ MUNILLI, AURELIO AGUSTIN Y OTROS S/ ESCRITURACION", CUIJ. 21-02903300-2, se ha ordenado publicar por edictos la sentencia dictada en autos. "N° 114. Rosario 13/03/2025. Y VISTOS... CONSIDERANDO... FALLO: 1) Hacer lugar a la demanda y, en consecuencia, condenando a los herederos de Aurelio Agustín Munilli y de Nellis Dnorah Carranza a elevar a escritura pública el boleto de compraventa de fecha 21.12.1988, por el que Munilli vende el inmueble a Osvaldo Vicente Goro y el instrumento de fecha 03.04.2002, por el que éste cede el lote descrito en autos a la actora Fabiana Mireya Hurt, ello en el término de veinte días por ante el escribano que propondrá la accionante, bajo apercibimiento de hacerlo el Tribunal en su nombre, de ser ello material y registralmente posible. 2) Imponiendo las costas a la parte demandada (art. 251 C.P.C.C.). 3) Honorarios, oportunamente. Insértese y hágase saber". En fecha 26/03/2025 se ha decretado lo siguiente: "Téngase presente el recurso de apelación interpuesto contra la Resolución N° 114 de fecha 13/03/25 (fs. 165). Concédase el mismo libremente y con efecto suspensivo, debiendo elevarse las presentes actuaciones por ante el superior con atenta nota. Hágase saber." Publíquense edictos en el Boletín Oficial. Firmado: Dra. MARÍA FABIANA GENESIO (Jueza) Dra. VERONICA A. ACCINELLI (Secretaria).

\$ 300 542743 Jul. 04 Jul. 22

RECONQUISTA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 4 en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Reconquista (Santa Fe), en los autos caratulados "AKERMAN MARIA ESTHER S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA (Expte. CUIJ: 21-25030556-4); ha dispuesto lo siguiente: " Reconquista, 07 de Marzo de 2025 Y VISTOS: - AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO.- Tener presente el informe final y proyecto de distribución confeccionado por el Síndico. Regular los honorarios del CPN FABIO ANTONIO AIRASCA y de los apoderados de la fallida, Dr. LUIS MAXIMILIANO BAZAN y Dr. ESTEBAN CATTANEO, según lo estipulado en los Considerandos. Ordenar la publicación de ley mediante edictos. Dése vista de las regulaciones al Consejo Profesional de Ciencias Económicas y a la Caja Forense. Fecho, elévese a la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial y Laboral de esta ciudad, a los fines de su revisión (Art. 272, Ley 24.522). Procédase a efectuar el sellado de justicia, dándose intervención a la A.P.I. Hágase saber, insértese el original, agréguese copia.." FIRMADO: Dra. Laura C. Cantero Secretaria Dr. Ramiro Avilé Crespo Juez BENEFICIO DE GRATUIDAD LEY DE CONCURSOS Y QUIEBRAS. Reconquista, de de 2025.-

S/C 540803 Jul. 04 Jul. 24

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 4 en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Reconquista (Santa Fe), en los autos caratulados " CHAMORRO PABLO JOAQUIN S/ PEDIDO DE QUIEBRA (Expte. CUIJ: 21-25030432-0); ha dispuesto lo siguiente: " RECONQUISTA, 11 de Diciembre de 2024 Agréguese. Téngase presente el informe final y proyecto de distribución practicado. Hágase saber el mismo. A lo demás, oportunamente. Notifíquese.." FIRMADO: Dra. Laura C. Cantero Secretaria Dr. Ramiro Avilé Crespo Juez BENEFICIO DE GRATUIDAD LEY DE CONCURSOS Y QUIEBRAS. Reconquista, de de 2024.-

S/C 540789 Jul. 04 Jul. 24

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 4 en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Reconquista (Santa Fe), en los autos caratulados SANCHEZ MAIRA TATIANA S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA (Expte. CUIJ: 21-25031847-9); ha dispuesto lo siguiente: " Reconquista, 21 de Marzo de 2025 Por presentado informe final y proyecto de distribución. Pónganse los mismos de manifiesto por el término de ley. Publíquense edictos en el Boletín Oficial. Notifíquese r." FIRMADO: Dra. Laura C. Cantero Secretaria Dr. Ramiro Avilé Crespo Juez BENEFICIO DE GRATUIDAD LEY DE CONCURSOS Y QUIEBRAS. Reconquista, de de 2025.-

S/C 540797 Jul. 04 Jul. 24

BUENOS AIRES

Primera Instancia en lo Comercial

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 22 a cargo del Dr. Guillermo Mario Pesaresi, Juez subrogante, Secretaria N° 44 a cargo del Dr. Tomas Martín Allende, Secretario ad hoc, sito en Marcelo T. Alvear 1840, piso 3, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comunica por cinco días que en los autos caratulados OCA LOG S.A. s/CONCURSO PREVENTIVO (COM 1463/2025) con fecha 10/06/2025 se ha declarado abierto el concurso preventivo de OCA LOG S.A. (CUIT 30-71702439-3) -antes Compañía Multimodal Logística S.A.- con domicilio en la calle Almirante Brown 1100 (CABA), designándose como sindicatura general al estudio "Maggiolo - Santamarina", con domicilio en Jufre 250, 3 piso "B" (CABA), teléfonos 3966-9500 y 1168449266 Y correo electrónico:

amaggiolo@maggioloyasociados.com.ar; y como sindicatura verificante al estudio "Serebrinsky-Liderman" con domicilio en la calle Maipu 374 piso 10 "A" oficina 1 (CABA), teléfono: 4325-7622 y correo electrónico: esere@cies.com.ar. Se comunica a los acreedores que hasta el día 22/09/2025 podrán presentar sus insinuaciones de créditos ante la sindicatura verificante designada bajo las siguientes modalidades: a) la remisión de las solicitudes de verificación a la siguiente casilla de correo electrónico: verificacionocalog@gmail.com; b) el tradicional mecanismo presencial previsto en el art. 32 LCQ para lo cual deberán concertar cita previa al teléfono 11-3167-5122 vía llamada telefónica o whatsapp; c) la presentación en el incidente de insinuación de créditos en los términos del art. 32 LCQ (COM 1463/2025/5) creado a tales efectos; todo ello de conformidad con las disposiciones y lineamientos contenidos en el punto 4 del auto que decreta la apertura del concurso preventivo (fs. 22293/300) y los agregados y modificaciones realizadas a fs. 23342 (puntos V y VI). Se les hace saber que el CBU para el depósito del arancel art. 32 LCQ es 0070032030004022365463 del Banco de Galicia y Buenos Aires, cuya titularidad recae sobre los integrantes del estudio verificador. Las respectivas sindicaturas presentarán los informes que disponen los arts. 35 y 39 LCQ los días 03/12/25 y 10/04/2026 respectivamente. La resolución judicial prevista en el art. 36 LCQ será dictada el 9/03/2026. La audiencia informativa se llevará a cabo el día 25/09/2026 a las 10:00 horas en la sede del Tribunal y el periodo de exclusividad vence el 02/10/2026. Se deja constancia que la sociedad OCA LOG S.A. se presentó en concurso preventivo el día 17/02/2025. Buenos Aires, 14 julio de 2025. Tomás Martín Allende, Secretario Ad-hoc.
S/C 544707 Jul. 23 Jul. 25

SANTA FE

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Por disposición de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe en autos caratulados: "ALONSO, MARIA EUGENIA c/ ALONSO, JUAN MANUEL Y OTROS -Prescripción Adquisitiva- (CUIJ 21-00891647-8) SI RECURSO " E INCONSTITUCIONALIDAD (QUEJA ADMITIDA)" (CUIJ 21-00891647-8), se hace saber a Ignacio Heriberto Alonso, Enrique Alejo Alonso, Valentín Jorge Alonso, Felisa Lucia Alonso, Natividad Alonso, Alejo Triburcio Alonso; Juuquina o Joaquina Carmen Alonso; jsidra González de Alonso, Concepción Natividad Alonso, Lucia Juana Alonso Campos, Carlos Jorge Alonso, Elba Alonso, Nélida Lucia Alonso, Eduardo Eriberto Alonso, Valntín Alonso, y/o sus herederos si los hubiese y/o quien resulte propietario o se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle Juan de Garay N° 3326 de la ciudad de Santa Fe, que obra inscripto bajo el N° 25236 Folio 765 Tomo 48 Departamento La Capital del Registro General de la Provincia de Santa Fe, que se ha resuelto lo siguiente: "RESOLUCIÓN N° 343-AÑO 2025. En la Provincia de Santa Fe, a los once días del mes de junio del año dos mil veinticinco, los señores Ministros de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia., la Corte Suprema de Justicia de la Provincia RESOLVIÓ: Declarar procedente el recurso de inconstitucionalidad interpuesto y, en consecuencia, anular la resolución impugnada, disponiendo la remisión de los autos al subrogante legal a fin de que dicte nueva resolución, con costas a la vencida. Registrarlo y hacerlo saber. Con lo que concluyó el acto, firmando el señor Presidente y los señores Ministros, de lo que doy fe. FDO. DIGITALMENTE: FALISTOCCO - BACLINI - ERBETTA - GUTIÉRREZ - SPÜLER - ZABALZA - PORTILLA (SECRETARIA). Asimismo se dispuso: "SANTA FE, 17 de Junio de 2025. Notifíquese por edictos la sentencia recaída en autos, conforme lo establece el art. 61 del CPPC. FDO: DRA. FERNANDA DRAGO (Prosecretaria - Secretaria Técnica CSJ). Santa Fe, 24 de Junio de 2025.
\$ 100 544144 Jul. 21 Jul. 23

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación del Distrito Judicial Nro. 1, se hace saber que en los autos: "ESPECHE, MILTON FABRICIO s/ Solicitud Propia Quiebra" (Expte. CUIJ: 21-02053567-6), se ha dispuesto en la resolución de fecha 06/06/2025: RESUELVO: IO) Declarar la quiebra del Sr. ESPECHE, MILTON FABRICIO, DNI 32.895.918 - CUIL 20-32895918-7 argentino, domiciliado realmente en calle "Forre 3 S/N 713 Barrio El Pozo de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe y con domicilio legal en calle 25 de Mayo N.º 2126 Piso 2 Oficina 13 (le esta ciudad de Santa Fe, denunciando correo electrónico: emanuelmarguezabogado@hotmail.com); 2º) Ordenar la anotación de la quiebra y la inhabilitación del fallido en el Registro (le Procesos Universales y la inhabilitación general de bienes del Registro General de la Propiedad, y demás registros que correspondan. Comunicar la presente declaración en quiebra a la Administración Provincial de Impuestos (art. 29 Código Fiscal — texto ordenado decreto 2350/97), 3º) Ordenar al tullido y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia de la primera. Intimar al deudor para: a) que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 4º) Ordenar la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo. 12º) Disponer la interceptación de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la ley 24.522. 5º) Disponer la prohibición al fallido de ausentarse del país hasta la presentación del informe general (Art. 103. Ley 24.522), salvo autorización judicial concedida en cada caso. A sus efectos, se librarán de inmediato los oficios pertinentes a las autoridades de control de fronteras que corresponda, comunicando la fecha fijada para la presentación del informe general y haciéndoles saber que, en el caso de disponerse prórroga para la presentación del dicho informe o extensión (le la interdicción de salida del país del fallido, se comunicará en cada caso mediante oficio. 6º) Fijar la audiencia del sorteo del Síndico el 02 DE JULIO de 2025 a las 10 hs, a realizarse en la Oficina (le sorteo de peritos, martilleros y síndicos dependiente de la Secretaría de Presidencia Secretaria de Presidencia de la Cámara de Apelaciones Civil y Comercial, conforme el procedimiento establecido en la Acordada de la Corte (le Fecha 05/12/2017. A tales efectos, oficiése. 7º) Previo a ordenar la realización de los bienes., deberá proceder Sindicatura conforme a los arts. 177 y sgtes. de la ley 24.522 a los efectos de que determine el patrimonio del fallido. A sus fines, la Sindicatura conjuntamente con el Sr. Oficial de Justicia o el Funcionario que por jurisdicción corresponda al domicilio del Fallido y de ubicación de los bienes, procederá de inmediato a la realización de inventario de los bienes, con el desapoderamiento previsto en los arts. 88 inc lo, 106. 107, siguientes y concordantes de la ley 24.522. A sus efectos se habilitarán días y horas que fueren menester para tal cometido. Líbrese mandamiento u oficiése -según corresponda- a tales fines, facultando al funcionario interviniente a allanar domicilio, hacer uso de la faena pública de ser

necesario y con la debida moderación. 8º) Fijar hasta el día 18 de Septiembre de 2025 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200, 1º; día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista (le los peticionantes, y copia simple (le la demanda verficatoria. 9º) Fijar los días: 17 DE OCTUBRE de 2025 para (Inc la Sindicatura presente tan juego de copias de las impugnaciones; el

02 DE DICIEMBRE de 2025 para la presentación de los informes individuales; y el 03 DE MARZO de 2026 para la presentación del informe general. 10º) Ordenar la publicación de edictos, conforme lo prescribe el art. 89 de la ley 24.522. 11º) Requiérase informes a las Mesas de Entradas Unicas de Distritos, Circuitos, Laboral, Daños y Familia de estos Tribunales sobre la iniciación y radicación de causas contra el fallido, a sus efectos oficiése -facultándose al Síndico a suscribir los oficios e intervenir en su diligenciamiento-. Fecho: exhórtese a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la fallida y a los tribunales Federales a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 y por su remisión el art. 21, ambos de la ley, de Concursos y Quiebras, detallando las causas a remitir. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 12º) Disponer el cese de todo descuento del haber del fallido -con excepción de los descuentos de ley, de Obra

Social, impositivos, cuota alimentaria, y embargos generados en j0CCS05 exceptuados del Cuero de atracción, art. 132 Ley 24.522-; simultáneamente, ordenar la retención de la porción embargable del haber de la fallida, la que se depositará a nombre de este proceso y a la orden de este Juzgado, en cuenta Judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe SA., Sucursales Tribunales. A sus efectos se librará oficio al empleador del fallido. Asimismo, y para el caso de que éste perciba sus haberes por sistema de tarjeta de débito, y sobre la misma se efectúen descuentos, se oficiará a la entidad que corresponda para que cesen los mismos y de tal forma, se de escrito cumplimiento a lo anteriormente ordenado, hágase saber, insértese el original, agréguese copia. Oficiése, Notifíquese. Firmado digitalmente por Dra. Laura Luciana Perotti, secretaria. Dr. Gabriel Abad- Juez a Cargo.2 de Julio de 2025.
S/C 544223 Jul. 21 Jul. 22

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial Nro. 1, se hace saber que en los autos: ROBLEDO, JESICA ESTEFANIA s/ Solicitud Propia Quiebra CUIJ N° 21-02053239-1, se ha dispuesto: SANTA FE, 1 DE JULIO de 2026 1) Declarar la quiebra de JESICA ESTEFANIA ROBLEDO, D N 3.374.499, domiciliada realmente en calle BERNARDO DE YRIGOYEN 8940 de la ciudad de SANTA FE y legalmente en calle MONSEÑOR ZASPE 2670 de la ciudad de SANTA FE.2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder, Disponer asimismo la inhabilitación general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General. Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes 3) Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquella. 4) Intimar a la deudora para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 5) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. 6) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia de la fallida y su entrega al Síndico. 7) Ordenar que se efectúen las comunicaciones efectuara dejando constancia que la dirección de salida del país pesa hasta la fecha de presentación del informe general (03/1 2f2025). 8) Disponer que el inventario que prevé el inc. 10) del art. 88 1º O. se efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al Síndico según lo dispuesto en el pto. II) de la presente - 9) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación. ID) Designar : Audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría V. para el día 02/07/2025 a las 10:00 hs. A sus efectos, comuníquese a la Presidencia de la Cámara. Hágase saber a la Sindicatura que podrá efectuar la aceptación de cargo mediante escrito remitido por correo electrónico a la cuenta civil6sfe@justiciasantafe.gov.ar. Asimismo, que deberá constituir un domicilio electrónico y denunciar teléfono de contacto ti) Disponerla inmediata incautación de los bienes de la fallida por medio del Sr Oficial de Justicia, a cuyo fin se librará el mandamiento respectivo, quien deberá hacer entrega de loa bienes del Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q.. Asimismo, se librará oficio al MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD DE LA PCIA DE SANTA FE a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos, en las remuneraciones afectables que percibe la misma, por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra, debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarlas los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe SA., Sucursal Tribunales, para estos autos y a la orden del Juzgado, librándose oficio a sus efectos. Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente (Nuevo Banco de Santa Fe S.A.), a los fines de que, de existir, cese los débitos automáticos correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber a la empleadora que la retención en concepto de incautación durará un año contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario 12) Fijar el día 04/09/2025, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. Hágase saber que atento ala situación de emergencia, como a la creciente incorporación de TICS dentro de los procesos judiciales, se podrá realizar la verificación de créditos en forma presencial como no presencial, quedando el remitente con los originales a título de depositario judicial y con cargo de presentación ante requerimiento del Síndico o del órgano jurisdiccional. Al ala siguiente hábil al vencimiento del plazo establecido en este punto, se deberá presentar la nómina de acreedores que hubieren pedido verificación. 13) Fijar el día 19/09/2025 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos, las que podrán hacerse por vía presencial o electrónica en el correo denunciado a dichos fines. 14) Señalar el día 20/10/2025 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentarlos informes individuales sobre cada crédito y el día 03/12/2025 para la presentación del Informe General. 15) Requiérase informes alas Mesas de Entradas Unica de Distrito. Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra la fallida, a sus efectos oficiése, Fecho: exhórtese a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 y por su remisión el art 21 ambos de la 10. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 16) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q. en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe Diferáse su publicación hasta la aceptación del cargo del Síndico, encomendando al mismo la Publicación Centro del plazo de 24 hs desde su aceptación. 17)

A fin de dar a conocer la apertura del presente proceso, encomiéndose a la Sindicatura la notificación a cada uno de los acreedores denunciados por la fallida (que podrá realizarse por Carta o por correo electrónico) Asimismo, corresponderá al Síndico la publicación de edictos a fin de dar a conocer sus datos de identificación (domicilio, teléfono y correo electrónico) así como la posibilidad de que los pedidos de verificación se realicen por vía digital al correo electrónico denunciado por la Sindicatura. Se pone a disposición la clave del expediente para su consulta digital: CONTRASEÑA 4225 correspondiendo a la Sindicatura dar a conocer la misma en el caso de que los acreedores insinúan a lo soliciten 18) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe. 19) Comuníquese al Consejo de Profesionales en Ciencias Económicas. Firmado DR. GABRIEL O. ABAD, JUEZ DRA. VERONICA G TOLOZA. SECRETARIA. Secretaria. Dra., Natalia Gerard, prosecretaria.
S/C 544232 Jul. 21 Jul. 22

Por disposición del Sr. Juez del Juzg. 1ra Inst. Civil y Comercial de la 9na. Nom. SEC. UNICA, de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en autos caratulados: D'ANNUNZIO, MARIO LEONARDO s/Solicitud Propia Quiebra - CUIJ N° 21-02052883-1, Año-2025, se ha ordenado publicar el presente comunicando que, en las citadas actuaciones, ha resultado sorteada Sindica la CPN MARCELA MARIA ALICIA NARDELLI. La fecha de declaración de quiebra es 6 de junio de 2025. Se ha fijado hasta el día 23 de julio de 2025 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico, en el domicilio de calle San Martín 2515 -Piso 3- Dpto. "A"- Santa Fe, en el horario de 8 hs. a 12 hs. y 17 hs. a 19 hs. Comunica que su dirección de correo electrónico es: - marcelanardelli@fibertel.com.ar, a fin de que los interesados puedan dirigirse para hacer las consultas necesarias para el proceso de verificación de créditos. Se han establecido además, las siguientes fechas: 4 de septiembre de 2025 como fecha en que la sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado y el día 16 de octubre de 2025 o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado para que presente el informe general. Fdo: Néstor Antonio Tosolini (secretario); José Ignacio Lizasoain, (Juez).
S/C 543690 Jul. 21 Jul. 25

Por estar así dispuesto en los autos caratulados VOTTERO, MARIA BELEN s/Solicitud Propia Quiebra; CUIJ 21-02052672-3, de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia, de Distrito, en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de Santa Fe, se ha dispuesto librar el presente, a fines de que se sirva ordenar la publicación del siguiente EDICTO JUDICIAL (sin cargo - quiebra), por el término de CINCO DIAS, cuyo texto es el siguiente: —Por estar así dispuesto en los autos caratulados VOTTERO, MARIA BELEN s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; CUIJ 21-02052672-3, de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia, de Distrito, en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de la ciudad de Santa Fe, en Fecha 2810512025, se ha ordenado 1) Declarar la quiebra de MARIA BELEN VOTTERO, D.N.I. N° 36.052.177 argentina, mayor de edad, empleada, domiciliada realmente en calle Dr. Favalaro N° 1.819 de la ciudad de Coronda (S.Fe) y legalmente en calle La Rioja N° 3212 de la ciudad de Santa Fe. 2) La Sindicatura designada para intervenir en el presente proceso, se halla a cargo del CPN ALDO ALFREDO MAYDANA. Se hace saber que el Síndico ha fijado su domicilio en PASAJE QUIROGA N° 1458 de la ciudad de Santa Fe. Horario de atención: de Lunes a viernes de 8 a 12 y de 16 a 20 hs. y que denuncia teléfono de contacto: 0342-155448950: Celular.- Correo Electrónico: cpnaldomaydana@gmail.com . Se pone a disposición la clave del expediente para su consulta digital: CONTRASEÑA 1582 correspondiendo a la Sindicatura dar a conocer la misma en el caso de que los acreedores insinúan así lo soliciten. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquella (...) 5) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. (...) 11) Disponer la inmediata incautación de los bienes del fallido por medio del Sr. Oficial de Justicia, a cuyo fin se librará el mandamiento respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L C Q -12) Fijar el día 01/08/2025 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. 13) Fijar el 18/08/2025, como fecha hasta la cual se pueden presentar las observaciones a los créditos. 14) Señalar el día 15/09/2025 como la fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito. Señalar el día a 28/10/25 para la presentación del Informe General. Fdo. Dra. VERONICA TOLOZA: Secretaria; Dr. Gabriel O, Abad, Juez.
\$ 1 543631 Jul. 21 Jul. 25

Por así estar dispuesto en los autos "ESCOBAR Natalia Paola si Quiebra (Expte. N° 21-02053261-8)" La Sra. Jueza ale del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Santa Fe, Dra. María Romina Kilgelmann, ha ordenado lo siguiente: "Santa Fe, 17 de Junio de 2025.- AUTOS Y VISTOS:.; CONSIDERANDO: RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de Escobar Natalia Paola, apellido materno Alvarez, argentina, D.N.I. N° 25.803.790, CUIL Nro 27-25803790-7, mayor de edad, empleada, con domicilio real según dice en calle Moreno N° 2518, de la ciudad de Santa Fe, y legal el calle 25 de Mayo N° 2126, piso 2, dpto. "B" de la ciudad de Santa Fe.

2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquella. 4) Intimar a la deudora para que cumpla los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. 6) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia de la fallida y su entrega al Síndico.

7) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. 8) Disponer que el inventario que prevé el inc. 10) del art. 88 L.C.Q. se efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al Síndico según lo dispuesto en el pto. 13) de la presente. 9) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación. 10) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría "B", para el día 18/06/2025 a las 10.00 HS. A tal fin, comuníquese a la Presidencia de la Cámara Civil y Comercial. 11) Disponer la inmediata incautación de los bienes de la fallida por medio del Sr. Oficial de Justicia ó Juez competente correspondiente, a cuyo fin se librará el mandamiento y/u oficio respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q... Asimismo, se librará oficio a la empleadora a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuent-

tos en las remuneraciones afectables que percibe la misma, por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra, debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -sucursales Tribunales- para estos autos y a la orden del Juzgado, oficiándose a sus efectos.- Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cese los débitos automáticos correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber a la empleadora que la retención en concepto de incautación durará un _a contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. Encomiéndose a la Sindicatura su inmediato diligenciamiento.

12) Fijar el día 25/08/2025, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. A tal fin, facultase a la Sindicatura a recibir los pedidos de verificación mediante correo electrónico, el cual habrá de ser consignado al aceptar el cargo, junto a un número telefónico directo de contacto y CBU para un eventual depósito de los aranceles de ley. Deberá, en tal caso, establecer claramente en los edictos a publicarse conforme al art. 89 LCQ, cuál será la modalidad de dicha recepción (a distancia, virtual o en forma presencial), así como el mecanismo a adoptar para la presentación de los títulos justificativos (en caso de requerimiento expreso por la sindicatura), firma (ológrafo o digital) del presentante, constitución de domicilio procesal y la fecha de presentación. Puede igualmente disponer un entorno virtual a los fines de publicar los pedidos de verificación al que podrán acceder los demás acreedores, posibilitando la visualización y control de los créditos insinuados para, en su caso, formular las observaciones pertinentes. Se fija el arancel previsto en la ley 27.170, en el 10% del salario mínimo, vital y móvil, excluyéndose del mismo a los créditos de causa laboral y a los equivalentes a menos de tres salarios mínimos, vitales y móviles. El mismo deberá hacerse efectivo directamente ante el órgano sindical, en efectivo o mediante transferencia bancaria del importe a la CBU indicada por el mismo, que bastará como recibo correspondiente.

13) Fijar el día 09/09/2025 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 14) Señalar el día 07/10/2025 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 21/11/2025 para la presentación del Informe General. 15) Requierase informes a las Mesas de Entradas Única de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra el fallido, a sus efectos, se librarán oficios y/u oficio ley 22.17.2. fecho, exhórtese a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la persona fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 y por su remisión el tildo la L.C.Q. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes juzgados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 16) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe. 17) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe. 18) Encomendar al Síndico la tarea de librar, firmar y diligenciar toda cédula u oficio que sea menester a fin de cumplimentar las comunicaciones dispuestas en la presente resolución, de conformidad con las facultades que así le confiere el art. 275 inc. 1 y 2 LCQ, con las únicas excepciones allí dispuestas. Insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese. Conste que habiendo resultado sorteado síndico el CPN Ricardo Pedro Melini en la audiencia celebrada, designásele en tal carácter. Comparezca cualquier día y hora de audiencia a aceptar el cargo. Notifíquese. Fdo Dra. María Romina Kilgelmann - Jueza a/c. Dra. Viviana Naveda de Marco, Secretaria.
S/C 543615 Jul. 21 Jul. 25

Por así estar dispuesto en los autos "MAIDANA GUSTAVO ANDRES s/ Quiebra (Expte. N° 21-02053426-2)" La Sra. Jueza a/c del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Santa Fe, Dra. María Romina Kilgelmann, ha ordenado lo siguiente: SANTA Fe 18 de Junio de 2025.- AUTOS Y VISTOS:.; CONSIDERANDO: RESUELVO: 10) Declarar la quiebra de Gustavo Andrés Maidana, argentino, D.N.I. N° 32.230.782, CUIL Nro. 23-32230782-9, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en calle Libertad N° 2361 de la localidad de Laguna Paiva, Provincia de Santa Fe, y legalmente en calle Gobernador Crespo N° 3350, Piso 4°, Dpto. 8° de la ciudad de Santa Fe.

2°) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes del fallido y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3°) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél. 4°) Intimar al deudor para que cumpla los requisitos a que refiere el art. 86 L.C.Q. 5°) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. 6°) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia del fallido y su entrega al Síndico.

7°) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L. C. Q. 8°) Disponer que el inventario que prevé el inc 10) del art. 88 L.C.Q. se efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al Síndico lo dispuesto en el punto 13 de la presente. 9°) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación. 10°) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría "B", para el día 18/06/2025 a las 10.00 hs. A tal fin, comuníquese a la Presidencia de la cámara Civil y Comercial. 11°) Disponer la inmediata incautación de los bienes del fallido por inedia del Sr. Oficial de Justicia ó Juez competente correspondiente, a cuyo fin se librará el mandamiento y/u oficio - respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el art. 2) del art.177 L. C. Q. - Asimismo, se librará oficio al Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Santa Fe a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos en las remuneraciones afectables que percibe el mismo, (con excepción de la cuota alimentaria) por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra, debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Sucursales Tribunales- para estos autos y a la orden del Juzgado, oficiándose a sus efectos.- Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cese los débitos automáticos correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase sabe, al Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Santa Fe que la retención en concepto (le incautación durará un año contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. Encomiéndose a la Sindicatura su inmediato diligenciamiento. 12°) Fijar el día 22/08/25, como fecha

hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. A fa/fin, facúltase a la Sindicatura a recibir los pedidos de verificación mediante correo electrónico, el cual habrá de ser consignado al aceptar el cargo, junto a un número telefónico directo de contacto y CBU para un eventual depósito de los aranceles de ley. Deberá, en tal caso, establecer claramente en los edictos a publicarse conforme al art. 89 LCQ, cuál será la modalidad de dicha recepción (la distancia, virtual o en forma presencial), así como el mecanismo a adoptar para la presentación de los títulos justificativos (en caso de requerimiento expreso por la sindicatura (ológrafo o digital) del representante, constitución de domicilio procesal y la fecha de presentación puede igualmente disponer un entorno virtual a los fines de publicar los pedidos de verificación al que podrá; acceder los demás acreedores, posibilitando la visualización y control de los créditos insinuados para, en su caso, formular las observaciones pertinentes. Se fija el arancel previsto en la ley 27.170, en el 10% del salario mínimo, vital y móvil, excluyéndose del mismo a los créditos de causa laboral y a los equivalentes a menos de tres salarios mínimos, vitales y móviles. El mismo, deberá hacerse efectivo directamente ante el órgano sindical, en efectivo o mediante transferencia bancaria del importe a la CBU indicada por el mismo, que bastará como recibo correspondiente. 13°) Fijar el día 08/09/25 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 14°) Señalar el día 07/10/25 como fecha hasta la cual Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 18/11/2025 para la presentación del Informe General. 15°) Requiriéndose informes a las Mesas de Entradas Única de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra el fallido, a sus efectos, se librarán oficios y/u oficio ley 22.172. Fecho, exhórtese a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la persona fallida a los fines previstos y can las excepciones contempladas por los arts. 132 -y por si; remisión el art. 21- ambos de la L. G. Q. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 16°) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q. en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. 17°) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe. 18°) Encomendar al Síndico la tarea de librar; firmar y diligenciar toda cédula u oficio que sea menester a fin de cumplimentar las comunicaciones dispuestas en la presente resolución, de conformidad con las facultades que así le confiere el art. 275 inc. 1 y 2 LCQ., con las únicas excepciones allí dispuestas. Insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese.- FDO: Dra. María Romina Kilgelmán - Jueza A/C. Conste que habiendo resultado sorteado síndico el CPN Fernando Miguel Altare, en la audiencia celebrada, designásele en tal carácter. Comparezca cualquier día y hora de audiencia a aceptar el cargo. Notifíquese. Fdo Dra. María Romina Kilgelmán - Jueza a/c.

S/C 543613 Jul. 21 Jul. 25

Por así estar dispuesto en los autos WALTER HORACIO DARIO s/ Quiebra" CUIJ N° 21-02052787-8, la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación, Dra. María Romina Kilgelmán, ha ordenado lo siguiente: "SANIA FE, 18 de junio de 2025. AUTOS Y VISTOS: Estos caratulados: "WALTER HORACIO DARIO s/ Quiebra" CUY N° 21-02052787-8, que tramitan por ante este Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación, en los que WALTER, HORACIO DARIO, que comparece con apoderado, constituyendo domicilio real legal en calle Do/dan 5815 de la ciudad de Santa Fe, peticionero la declaración de su propia quiebra de conformidad a lo establecido por la ley 24.522.- Que en el punto 1) "OBJETO" expresa que viene a peticionar la declaración de su propia quiebra: en el punto 2) "REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD Y PROCEDENCIA" expresa que es trabajador en relación de dependencia, desempeñándose como director en la EESO 259 de Vera, y que no puede cumplir las obligaciones con/raldas, debido a la grave situación económica - financiera que atraviesa, encontrándose actualmente en cesación de pagos. Que a fs. 52154 se encuentran agregados los pertinentes informes del Registro de Procesos Universales; y, CONSIDERANDO:

Que en forma liminar debe decirse que si bien es cierto que el art. 86 de la ley 24522 prevé que con el pedido de quiebra efectuado por el deudo, se deben acompañar los requisitos del art. 11 inc. 2, 3, 4 y 5 y en su caso los previstos en los INCISOS 1, 6 y 7 del mismo, dicha norma dispone que su omisión no obsta a la declaración de quiebra. Así tratándose en el presente caso de una persona de existencia visible con lo que se encuentra incluida en el art. 2 de la ley citada, y verificándose la competencia del Tribunal en función del domicilio del peticionante denunciado en la demanda, corresponde sin más declarar la quiebra peticionada. Por todo ello y lo por los arts. 86, 88 y cctes, de la ley 24.122:

RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de WALTER, HORACIO DAVID, apellido materno PIZARRO, argentino, D.N.I. N° 18.358.160, CUIL/CUIJ, 20-358160-1, mayor de edad con domicilio real y legal en calle Doldan 5815 de Provincia de Santa Fe (

2°) Disponen- la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder Disponer asimismo la Inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor; Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3°) Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél. 4°) Intimar al deudor para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C.Q. 5°) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. 6°) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia de la fallida y su entrega al Síndico. 7°) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. 8°) Disponer que el inventario que prevé el inc. 10,) del art. 88 L. C. Q. se efectúe por el Sr Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al Síndico según lo dispuesto en el pto. 13) de la presente. 9°) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación. 10°) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista tic Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría "13", para el día 18/06/2025 a las 10. 00 hs. A tal fin, comuníquese a la Presidencia de la Cámara Civil y Comercial. 11°) Disponer la inmediata incautación de los bienes del fallido por inedia del Si: Oficial de Justicia o Juez competente correspondiente, a cuyo fin se librará el mandamiento y/u Oficio respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la firma prevista por el inc. 2) del art. 177 L. C. Q. - Asimismo, se librará oficio al Ministerio de Educación a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos en las remuneraciones afectables que percibe el mismo por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra, debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. - Sucursal Tribunales- para estos autos y a la orden del Juzgado, oficiándose a sus efectos. - Asimismo, oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir; cese los débitos automáticos correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de

declaración de la presente quiebra. Hágase saber al Ministerio de Educación que la retención en concepto de incautación durará un año con fecha partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa de! Juez de ja quiebra en sentido contrario. Encomiéndose a la Sindicatura su inmediato diligenciamiento.

12) Fijar el día 22/08/2025, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. A tal fin, facúltase a la Sindicatura a recibir los pedidos de verificación de correo electrónico el cual habrá de ser consignado al aceptar el cargo, junto a un número telefónico directo de contacto y CUIJ para un eventual depósito de los aranceles de ley. Deberá, en tal caso, establecer claramente en los edictos a publicarse conforme al art. 89 LCQ, cuál será la modalidad de dicha recepción de distancia, virtual o en forma presencial), así como el mecanismo a adoptar para la presentación de los títulos justificativos(en caso de requerimiento expreso por la sindicatura), firma (ológrafo o digital) del representante, constitución de domicilio procesal y la .Fecha de presentación. Puede igualmente disponer un entorno virtual a los fines de publicar los pedidos de verificación al que podrán acceder los demás acreedores, posibilitando la visualización y control de los créditos insinuados para, en su caso, formular las observaciones pertinente Se fija el arancel previsto en la ley 27.170, en el 10% del salario mínimo, vital y móvil, excluyéndose del mismo a los créditos de causa laboral y a los equivalentes a menos de tres salarios mínimos, vitales y móviles. El mismo, deberá hacerse efectivo directamente ante el órgano sindical, en efectivo o mediante transferencia bancaria del importe a la CBU indicada por el mismo, que bastará como recibo correspondiente. 13°) Fijar el día 08/09/2025 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos.

140) Señalar el día 07/10/2025 como fecha hasta la cual Síndico deberá Presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 18/11/2025 para la presentación del Informe General. 15°) Requiriéndose informes a las Mesas de Entradas Única de Distrito, Circuito, Laboral, tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra el fallido, a sus efectos, se librarán oficios Wu oficio ley 22.172. Fecho, exhórtese a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la persona fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los arts. 132 -y por su remisión el art. 21- ambos de la L. C. Q. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior: 16°) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el título 89. en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. 17°) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe. 18°) Encomendar al Síndico la tarea de libra, firmar 3) diligenciar toda cédula un oficio que sea menester a fin de cumplimentar las comunicaciones dispuestas en la presente resolución, de conformidad con las facultades que así le confiere el art. 275 inc. 1 y 2 LCQ., con las únicas excepciones allí dispuestas. Insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese. Fdo: Dra. María Romina Kilgelmán (secretaria)

CONSTE: Que en el sorteo de Síndico realizado el día 18 de Junio de 2025 para estos autos, resultó sorteada la Síndica C.P.N. SANTIAGO MARIA FLORENCIA con domicilio en calle AV. GALICIA 1.923 de esta ciudad.

S/C 543611 Jul. 21 Jul. 25

Por así estar dispuesto en los autos "GUARDONE IGNACIO GABRIEL s/Quiebra" CUIJ N° 21-02052658-8, la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación, Dra. María Romina Kilgelmán, ha ordenado lo siguiente: "SANTA FE, 18 de junio de 2025. AUTOS Y VISTOS: Estos caratulados: "GUARDONE IGNACIO GABRIEL s/ Quiebra" CUIJ N° 21-02052658-8, que tramitan por ante este Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la tercera Nominación, en los que Ignacio Gabriel Guardone, que comparece con apoderado, constituyendo domicilio real en calle Roque Saenz Peña N° 1162 de la Ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, y legal en calle 4 de Enero 1148, 3°A de la ciudad de Santa Fe, Peticiona la declaración de su propia quiebra de conformidad a lo establecido por la ley 24.522. Que en el punto "Objeto" expresa que viene a peticionar la declaración de su propia quiebra: en el punto "Causas concretas de la situación patrimonial" expresa que es trabajador en relación de dependencia en el Servicio Penitenciario de la Provincia de Santa Fe, y que no puede cumplir las obligaciones contraídas, debido a la grave situación económica - financiera que atraviesa, encontrándose actualmente en cesación de pagos.- Que a fs. 19/25 se encuentran agregados los pertinentes informes del Registro de Procesos Universales; y, CONSIDERANDO. Que en forma liminar debe decirse que si bici, es cierto que el art. 86 de la ley 24522 prevé que con el pedido de quiebra efectuado por el deudor se deben acompañar los requisitos del art. 11 del inc. 2, 3, 4 y 5 y en su caso los previstos en los incisos 1. 6 y 7 (le! ifiSiñQ, dicha norma dispone que su omisión no obsta a la declaración de quiebra. -

Así, tratándose en el presente caso de una persona de existencia visible con lo que se encuentra incluida en el art. 2 de la ley citada, y verificándose la competencia del tribunal en función del domicilio del peticionante denunciado el la demanda, corresponde sin más declarar la quiebra peticionada. -

Por (ocio ello y lo normado por los arts. 86, 88 y arts de ley 24.122

RESUELVO:

1°) Declarar la quiebra de GUIARDONE IGNACIO GABRIEL, apellido materno PALACIOS, argentina, DNJ. N°41.011.169, CUIJ CUIT N° 20-41011169-2 mayor de edad, con domicilio real en calle Roque Sáenz Peña N° 1162 y legal en calle 4 de Enero 1148, 3°A, ambos de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe.

20.) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes tic la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder Se librarán a tal fin los oficios correspondientes.

3°) Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél.

4°) Intimar al deudor para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L. C. Q. 5°) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces.

6°) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia de la fallida y su entrega al Síndico.

7°) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q.

8°) Disponer que el inventario que prevé el art. 10,) del art. 88 L. C. Q. se efectúe por el Si: Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al Síndico según lo dispuesto en el pto. 13) de la presente.

9°) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación.

10) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría "13", para el día 18/06/2025 a las 10.00h s. A tal fin, comuníquese a la Presidencia de la Cámara Civil y Comercial.

11) Disponer la inmediata incautación de los bienes de la fallida por medio de Sr

Oficial de Justicia o Juez competente correspondiente, a cuyo fin se librará el mandamiento y/u oficio respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc 2) del art. 177 L. C. Q. - Asimismo, se librará oficio al Servicio Penitenciario a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos en las remuneraciones afectables que percibe el mismo por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra, debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una orden judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe Sucursal Tribunales- para

estos autos y a la orden del Juzgado, oficiándose a sus efectos. Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir; cese los débitos automáticos correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber a la empleadora que la retención en concepto de incautación durará un año contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente sea cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. Encomiendase a la Sindicatura su inmediato diligenciamiento

12°) Fijar el día 22/08/2025, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. A (a/fin, Jacú/tase ti la Sindicatura a recibir los pedidos de verificación mediante correo electrónico, el cual habrá de ser consignado al aceptar el cargo, junto a un número telefónico directo de contacto y CIJU para un eventual depósito de los aranceles de ley. Deberá en tal caso, establecer claramente en los edictos a publicarse conforme al art. 89 LCQ, cuál será el modalidad de dicha recepción distancia, virtual o en forma presencial), así como el mecanismo a adoptar para la presentación de los títulos justificativos en caso de requerimiento expreso por la sindicatura), firma (olografía o digital) del presentante en situación de domicilio procesal y la fecha de presentación. Puede igualmente disponer un entorno virtual a los fines de publicar los pedidos de verificación al qué podrán acceder los demás acreedores, posibilitando la visualización y control de los créditos insinuados para, en su caso, formular las observaciones pertinentes. Se fija el arancel previsto en la ley 27.170, en el 10% del salario mínimo, vital y móvil, excluyéndose del mismo a los créditos de causa laboral y a los equivalentes a menos tres salarios mínimos, vitales y móviles. El mismo, deberá hacerse efectivo directamente ante el órgano sindical, en efectivo o mediante transferencia bancaria del importe a la CBU indicados, por el mismo, que bastará como recibo correspondiente.

13°) Fijar el día 08/09/2025 con la fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos.

10°) Señalar el día 07/10/2025 como fecha hasta la misma sindicatura podrá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 18/11/2025, pará la realización del Informe General.

15°) Requiérase informes a las Mesas de Entradas Única de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra el fallido, a sus efectos, se librará, oficios y/u oficio ley 222.172. Fecho, exhortese a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la persona fallida a los, fines previstos y con las excepciones contempladas por los arts. 132 -y por SU remisión el art. 21- recibos de la L. Q. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior

16°) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L. C. Q en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe.

17°) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe.

18°) Encomendar al Síndico la tarea de librar, firmar y diligenciar toda cédula u oficio que sea menester a fin de cumplimentar las comunicaciones dispuestas en la presente resolución, de conformidad con las facultades que así le confiere el art. 275 inc. 1 y 2 LCQ., con las únicas excepciones allí dispuestas.

Insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese. Fdo: Dra. María Romina Kilgelmann. CONSTE: Que en el sorteo del Síndico realizado el día 18 de Junio de 2025 para estos autos, resultado sorteada la Sindica C.P.N. SANTIAGO MARIA FLORENCIA con domicilio en calle. AV. GALICIA 1923 de esta ciudad.

S/C 543612 Jul. 21 Jul. 25

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos: "ESPINOSA LYDIA s/Pedido De Quiebra" (CUIJ: 2102052433-9) ha dispuesto lo siguiente: "Santa Fe. 02 de junio del 2025. AUTOS Y VISTOS... RESULTA... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1- Declararla quiebra de ESPINOSA LYDIA, argentina, DNI N° 10.677.507, viuda, Jubilada de la Caja Municipal de Jubilaciones y Pensiones, CUIL: 27-10677507-4, apellido materno NÚÑEZ domiciliado según dice en calle Zavalla n° 1915 de Santo Tomé y constituyendo domicilio legal en calle 25 de Mayo n° 2126 Piso 2 dpto E de esta ciudad de Santa Fe.- 12- Fijar el día miércoles 30 de julio de 2025 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24.522).- 13- Señalar el día miércoles 03 de septiembre de 2025 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art 35 ley 24.522) y designar el día lunes 08 de octubre de 2025 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la ley concursal).

El Síndico designado es el CPN Edgardo Mangiameli, con domicilio constituido en Pje. Remedios de Escalada de San Martín de la ciudad de Santa Fe y fija como días y horarios de atención de lunes a viernes de 9.00 hs. a 16.00 hs. Su teléfono es 341 2413997 y su correo, edgardomangiameli@gurfinkel.com.ar. Alfonsina pacor Alonso, Secretaria.

S/C 543555 Jul. 21 Jul. 22

Por disposición de la Secretaria del Juzgado de Primera Instancia del Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de Santa Fe, se hace saber que dentro de los autos caratulados: "QUIROZ, FABIO JUAN CARLOS S/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" CUIJ N° 21-02050045-7, se han reprogramado las fechas del proceso. La resolución que ordena esta publicación expresa: SANTA FE, 11 de Junio de 2025. AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1) Prorrogar los plazos establecidos en la resolución de fecha 28/11/2024 y fijar los días 23/07/2025, 02/10/2025 y 27/11/2025 para la presentación de las solicitudes de verificación de créditos, los informes individual y general, respectivamente. Insértese, agréguese y hágase saber. Fdo: Dr. Gabriel Abad (Juez) - Dra. Verónica Gisela Toloza (Secretaria). Santa Fe, 17 de Junio de 2025. Dra. Natalia Gerard, Prosecretaria.

S/C 543562 Jul. 21 Jul. 25

Por disposición de la Secretaria del Juzgado de Primera Instancia del Distrito N°

1 en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de Santa Fe, se hace saber que dentro de los autos caratulados: "QUIROZ, FABIO JUAN CARLOS S/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" CUIJ N° 21-02050045-7, se han reprogramado las fechas del proceso. La resolución que ordena esta publicación expresa: SANTA FE, 11 de Junio de 2025. AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1) Prorrogar los plazos establecidos en la resolución de fecha 28/11/2024 y fijar los días 23/07/2025, 02/10/2025 y 27/11/2025 para la presentación de las solicitudes de verificación de créditos, los informes individual y general, respectivamente. Insértese, agréguese y hágase saber. Fdo: Dr. Gabriel Abad (Juez) - Dra. Verónica Gisela Toloza (Secretaria). Santa Fe, 25 de Junio de 2025. Dra. Natalia Gerard, Prosecretaria.

S/C 543823 Jul. 21 Jul. 25

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación Dra. Ma. Romina Kilgelmann, Secretaria a cargo de la Dra. Ma. Ester Noe de Ferro, se ha dispuesto publicar el siguiente edicto en los autos: GIANELLI, JUAN DOMINGO s/QUIEBRA -CUIJ N°: 21-02041947-1, haciendo saber que se ha presentado el proyecto de distribución e informe final (art. 218 LCYQ) regulándose los honorarios de los profesionales interviniente en la suma de \$ 2.041.989 al Síndico Fabio Antonio Airasca, y en \$ 875.138 a los Dres. Bruno Mecoli y Aldo Traggai en proporción de ley. Santa Fe, a los 11 días del mes de Junio de dos mil veinticinco. Santa Fe, 13 de Junio de 2025. María Ester Noé de Ferro, Secretaria.

S/C 543483 Jul. 21 Jul. 25

Por disposición del Secretario del Juzgado de Primera Instancia del Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de Santa Fe, se hace saber que dentro de los autos caratulados: VAZQUEZ, VICTOR MIGUEL s/QUIEBRA; CUIJ 21-02053106-9, el Contador Público Nacional MARTÍN MARCOS ROSSI, D.N.I. N° 25.993.026, Matrícula N° 13160, aceptó el cargo de Síndico para el que fue designado y constituyó domicilio a todos los efectos en calle Irigoyen Freyre N° 2347 Piso 2 Dpto "B", Santa Fe, T.E. 342 154297629155168275, con días y horarios de atención de lunes a viernes de 9 a 13 lis. y de 16 a 20 hs. Asimismo se ha dispuesto que los acreedores que presenten pedidos de verificación de créditos a la Sindicatura, podrán hacerlo de manera presencial como no presencial. En este sentido se podrán efectuar los pedidos mediante el envío de la solicitud y documentación por vía digital al correo cpnmartinrossi78@gmail.com. El decreto dice: SANTA FE, 10 de Junio de 2025. Téngase presente la aceptación del cargo para el que ha sido oportunamente designado en autos. Hágase saber que el Contador Público Nacional MARTÍN MARCOS ROSSI, fija su domicilio a los efectos legales en calle Irigoyen Freyre N° 2347 Piso 2 Dpto. "B", Santa Fe, T.E. 0342— 155 168275 / 154 297629, mail: cpnmartinrossi78@gmail.com y atenderá a los Dres. Acreedores, de lunes a viernes de 9 a 13 hs. y de 16 a 20 hs. Fdo.: Dra. Verónica Gisela Toloza (Secretaria). Santa Fe, 17 de Junio de 2025. Dra. Natalia Gerard, Prosecretaria.

S/C 543560 Jul. 21 Jul. 25

Autos: MENDIETA, LAURA BIVIANA S/QUIEBRA" (CUIJ N° 21-02039046-5) de trámite por ante el Juzgado de Primer Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia homónima. Con relación a lo dispuesto por el artículo 218 de la Ley 24.522, por medio del presente se pone en conocimiento de todos los interesados que se ha procedido a la presentación del Proyecto de Distribución final en los autos de referencia. Asimismo, se hace saber la regulación de honorarios: Honorarios Sindicatura: dos millones setenta y ocho mil seiscientos cuarenta y cinco (\$2.078.745.) (más 10% aportes); Honorarios abogado del fallido: ochocientos noventa mil ochocientos noventa y uno (\$890.891) (más 13% de aportes). Santa Fe, 5 de Junio de 2025. María Ester Noé de Ferro, Secretaria.

S/C 543551 Jul. 21 Jul. 22

Por disposición de la Señora Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos: ESCRIBANO LILIANA ESTELA s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA (CUIJ 21-02052231-0) se ha dispuesto lo siguiente: SANTA FE, 19 de mayo de 2025. Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de LILIANA ESTELA ESCRIBANO, DNI 13.925.605, CUIL 27-139256056, apellido materno FLORES, domiciliada en calle San Jerónimo N° 4090, y con domicilio procesal constituido en calle Saavedra N° 2236, ambos de la ciudad de Santa Fe. 10) Fijar el día 7 de agosto de 2025, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar los peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 19 de Septiembre de 2025, como fecha en la que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos, y el de Diciembre de 2025 el día hábil inmediato posterior para que presente el informe general. Fdo. Dra. MARÍA ROMINA KILGELMANN (Jueza). SANTA FE, 23 de Mayo de 2025. Téngase presente la aceptación del cargo de Síndico formulado por la CPN GABRIELA AMELIA GROSSI, y los letrados patrocinantes y colaboradores propuestos. Hágase saber que se le encomienda la publicación de edictos comunicando días, hora y lugar de atención, y la fecha hasta la que los acreedores podrán efectuar sus pedidos de verificación. Notifíquese. Firmado por: DRA. DELFINA MACHADO (Prosecretaria). La Sindica designada es la CPN Gabriela Grossi, con domicilio constituido en Avenida Juan José Paso 3248 de la ciudad de Santa Fe y fija días y horarios de atención de lunes a viernes de 9.00 hs. a 16.00 hs. Su teléfono es 3412413997 y su correo, gabrielagrossi@gurfinkel.com.ar. Delfina Machada, Prosecretaria. Santa Fe, 5 de Junio de 2025.

S/C 543550 Jul. 21 Jul. 22

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos: COCHIA VIRGINIA JUDITH s/QUIEBRA; Expte. C.U.I.J. 21-02052536-0, se ha dispuesto señalar el día 04 de Julio de 2025 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las solicitudes de verificación de créditos y los títulos pertinentes a la Sindicatura, el día 05 de Agosto de 2025 hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes formuladas, el día 03 de Setiembre de 2025 para la presentación del Informe Individual y 16 de Octubre de 2025 para la presentación del Informe General. La Sindicatura se encuentra a cargo de la C.P.N. CLAUDIA GABRIELA GURMAN, con domicilio en calle Saavedra 2015 de la ciudad de Santa Fe, domicilio electrónico: gurmansindico@gmail.com y atiende en el horario de 9:00 a 16:00 hs. Santa Fe, 12 de Junio de 2025. Dra. Marisa Wagner, Prosecretaria.

S/C 543549 Jul. 21 Jul. 22

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia del Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de Santa Fe, se hace saber que dentro de los autos caratulados: PEÑA, ALEJANDRA DEL ROSARIO s/QUIEBRA; - CUIJ 21-02052813-0, el Contador Público Nacional MARTÍN N. A. MATEO, D.N.I. N° 26.460.323, Matrícula N° 13159, aceptó el cargo de Síndico para el que fue designado y constituyó domicilio a todos los efectos en calle Irigoyen Freyre N° 2347 Piso 2 Dpto "8", Santa Fe, TE. 0342 —155 168275 / 154 297629, mail: martinmateo@gmail.com; con días y horarios de atención de lunes a viernes de 9 a 13 hs. y de 16 a 20 hs. Se ha fijado el día 25 de agosto de 2025, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. El decreto que ordena esta publicación expresa: SANTA FE, 11 de Junio de 2025. ... Téngase presente la aceptación del cargo por parte del Síndico CPN Martín Nicolás Alberto Mateo, quien deberá publicar edictos comunicando su designación, y día, hora y lugar de atención, y fecha hasta la que los acreedores podrán efectuar sus insinuaciones. Notifíquese. Fdo.: Dra. Delfina Machado (Prosecretaria). Santa Fe, 18 de Junio de 2025.

S/C 543564 Jul. 21 Jul. 25

Por disposición de la Señora Juez de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la 7ª Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: CARDOZO, FACUNDO SEBASTIAN s/Pedido Propia Quiebra: (CUIJ N° 21-00960607-6), se ha ordenado la presentación de edictos por el término de 2 días en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe conforme lo dispone el artículo 218 de la Ley N° 24.522, haciendo conocer que se ha dispuesto la sentencia de conclusión de los presentes autos conforme art 231 ISQ. A tal fin, se transcriben la resolución y el proveído que lo ordenan: SANTA FE, 29 DE NOVIEMBRE DE 2025. VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1. Declarar la conclusión de la quiebra de Facundo Sebastián Cardozo, DNI N° 31.567.632, con los efectos de los artículos 227 y 228 de la Ley N° 24.622 y su modificatoria Ley N° 26.684, dando por concluida la intervención de la Sindicatura. 2. Estando acreditados los aportes de los profesionales intervinientes con las conformidades, de Caja Forense y del Consejo Profesional de Ciencias Económicas, disponer el levantamiento de las medidas cautelares ordenadas, librándose los oficios pertinentes a los fines de la comunicación y toma de razón, así como de la finalización de este proceso concursal. 3. Ordena la publicación de esta resolución por dos días mediante edictos en el Boletín Oficial y oficial al Registro de Procesos Concursales a sus efectos. Encomiéndase a la Sindicatura su diligenciamiento. Regístrese y hágase saber. DRA ROMINA SOLEDAD FREYRE (Secretaria), DR LUCIO ALFREDO PALACIOS (Juez). 20 de abril de 2025.

S/C 543526 Jul. 21 Jul. 252

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA 1ª NOMINACIÓN DE LA CIUDAD DE SANTA FE, DRA. GEORGINA P. BENZO - prosecretaria y DR. IVAN DI CHIAZZA Juez A/C, comunica por dos días que en los autos: CORONEL, CLAUDIA INES s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA 21-02006581-5, se ha presentado proyecto de distribución de fondos COMPLEMETARIO. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Santa Fe, de 2025.

S/C 543575 Jul. 21 Jul. 22

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA 2ª NOMINACIÓN DE LA CIUDAD DE SANTA FE, comunica por dos días que en los autos: NIEVAS GABRIEL MIGUEL s/QUIEBRA; CUIJ 21-02024598-8, se ha declarado la conclusión de quiebra: Tomo: 2025 Folio: Resolución: 36 de fecha 20/02/2025: Vistos... Considerando... RESUELVO: Declararla conclusión de la quiebra de GABRIEL MIGUEL NIEVAS, D.N.I. 22.070.581, por la causal de pago total, oficiándose a sus efectos a los organismos respectivos. Notifíquese. FDO: Dr. Carlos Federico Marcolin (Juez) - Dra. Gisela Soledad Beadez (Secretaria). Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Santa Fe, de 2025. Secretaria. Gisela Beadez, secretaria subrogante.

\$ 1 543574 Jul. 21 Jul. 22

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 9ª Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia Homónima, en autos caratulados VERON, SERGIO ADRIAN s/PEDIDO DE QUIEBRA expte. "CUIJ 2102052230-2" se ha dispuesto lo siguiente: SANTA FE, 09 de Junio del 2025. Atento lo solicitado y a los fines de garantizar la validez y eficacia de los actos procesales, se impone la reprogramación de las fechas fijados en la resolución dictada el 25.5.25 fs. 171/176). En consecuencia, el juzgado resuelve: 1) Disponer como fecha para que tengo lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico -categoría "B" individuo-el día 11.6.2025 a las 11 hs.; II) Fijar el día 23.7.25 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico; III) Designar el día 4525 como [echa en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos a el día hábil inmediato posterior si resultare feriado y el día 16.10.25 o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado para que presente el informe general Publíquense edictos con 1as nuevas fechas. Notifíquese. Fdo. Dr. José Ignacio LIZASOAIN - JUEZ).

\$ 1 543573 Jul. 21 Jul. 22

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA 1ª NOMINACIÓN DE LA CIUDAD DE SANTA FE, con Juez A/C DRA. ANA ROSA ALVAREZ y DRA. Georgina venzo prosecretaria, comunica por dos días que en los autos: SOTOMAYOR FABBRO, JAQUELINA SOLEDAD s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA 21-020438344 se ha presentado proyecto de distribución de fondos, y se regularon honorarios de los profesionales intervinientes equivalente a un sueldo de Secretario de Primera Instancia, a distribuir como sigue: \$ 2.173.327,81 (70%), para la sindicatura de autos C.P.N. VEONICA ADRIANA MATEO y \$ 931.426,20 (30%), para la DRA. MARIA CLARA TALAME -apoderada de la fallida-. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Santa Fe, de 2025. Secretaria.

4 1 543572 Jul. 21 Jul. 22

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados CHAVEZ, NICOLÁS DARIO s/PEDIDO DE QUIEBRA - CUIJ 21-02053292-8, atento lo ordenado en fecha 09 de Junio de 2025 se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el art. 89 de la ley 24.522, haciendo saber que: 1º)- Se ha declarado la quiebra de NICOLÁS DARIO CHAVÉS, de apellido materno Ramírez, DNI N° 30.432.074, con domicilio real en French N° 3960 de Santa Fe. 2º) Se ordena al fallido y a terceros la entrega al síndico de los bienes de

pertenencia de la primera, y se Intima al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad. 3º) Se ordena la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces. 4º) Se ha fijado hasta el día 28 DE JULIO DE 2025 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación. 5º) Se ha designado síndico al C.P.N. LUIS RAMÓN FERNANDEZ, con domicilio en AVENIDA JUAN JOSÉ PASO N° 3248 de esta ciudad, correo electrónico: luisfernandezvallejos@hotmail.com . Fdo: Dra. Ana Rosa Alvarez, Juez a/c - Dra. Ma. Romina Botto, Secretaria. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el Boletín Oficial SIN CARGO (art. 89 ley 24522). Santa Fe, 12 de Junio de 2025.

S/C 543205 Jul. 21 Jul. 25

Por disposición del Secretario del Juzgado de Primera Instancia del Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de Santa Fe, se hace saber que dentro de los autos caratulados: MARTINEZ, DORA MERCEDES s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA - CUIJ 21-02052788-6, Contadora Pública Nacional VERÓNICA ADRIANA MATEO, D.N.I. N° 24.523.746, Matrícula N° 13264, aceptó el cargo de Síndica para el que fue designada y constituyó domicilio a todos los efectos en calle Irigoyen Freyre N° 2347 Piso 2 ./. Dpto "13", Santa Fe, T.E. 0342 155168275— 0342 154297629, con días y horarios de atención de lunes a viernes de 9 a 13 hs. y de 16 a 20 hs. Asimismo se ha dispuesto que los acreedores que presenten pedidos de verificación de créditos a la Sindicatura, podrán hacerlo de manera presencial como no presencial. En este sentido se podrán efectuar los pedidos mediante el envío de la solicitud y documentación por vía digital al correo mateoadriana@hotmail.com el decreto expresa: SANTA FE, 03 de Junio de 2025. Téngase presente la aceptación al cargo para el que fuera oportunamente designada en autos. Hágase saber que la CPN VERÓNICA ADRIANA MATEO, fija su domicilio a los efectos legales en calle Irigoyen Freyre N° 2347 Piso 2 Dpto. "B", Santa Fe, T.E. 0342 155 168275 / 154 297629, mail: mateoadriana@hotmail.com y atenderá a los Sres. Acreedores de lunes a viernes de 9 a 13 hs. y de 16 a 20 hs. Publíquense edictos. Notifíquese. Fdo: Dra. Verónica Gisela Toloza (Secretaria). Santa Fe, 17 de Junio de 2025.

S/C 543563 Jul. 21 Jul. 25

Por disposición del Sr. Juez de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: CEJAS, LILIANA SOLEDAD s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (CUIJ N° 21-02052933-1), se ha resuelto lo siguiente: SANTA FE, 6 de Junio del 2025. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de CEJAS, LILIANA SOLEDAD, DNI N° 31.708.674 (CUIL N° 27-31708674-7), domiciliada realmente en calle Gran Malvina 1868 Coronda, provincia de Santa Fe; y legalmente en La Rioja 3212 de esta ciudad. Hágase saber al fallido que deberá denunciar un domicilio electrónico, y número de teléfono para mantener un contacto directo con el Juzgado. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico, los bienes - de aquel. ... 5) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. ... 12) Fijar el día 08/08/2025, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes. Hágase saber que atento a la situación de emergencia, como a la creciente incorporación de TICs dentro de los procesos judiciales, se podrá realizar la verificación de créditos en forma presencial como no presencial, quedando el remitente con los originales a título de depositario judicial y con cargo de presentación ante requerimiento del Síndico o del órgano jurisdiccional. Al día siguiente hábil al vencimiento del plazo establecido en este punto, se deberá presentarla nómina de acreedores que hubieren pedido verificación. 13) Fijar el día 25/08/2025 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos, las que podrán realizarse de manera presencial o electrónica en el domicilio constituido a dichos fines. 14) Señalar el día 22/09/2025 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 04/11/2025 para la presentación del Informe General. Fdo. Dr. Gabriel O. Abad. Juez. Dra. Verónica Toloza. Secretaria. La Sindica designada es la CPN María Elena de los Milagros Sabaler, con domicilio legal constituido en calle Alberdi N° 2880 de la ciudad de Santa Fe; quien atenderá a los Sres. Acreedores los días lunes a viernes en el horario de 9:00 a 12:00 hs. y de 16:00 a 19:00 hs. Datos de contacto: Mail de cortesía: mesabatero@hotmail.com (habilitado para recibir verificaciones de créditos). Celular: 342-4085265. Publicación por 5 (cinco) días sin cargo, en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. Santa Fe. Santa Fe, 18 de Junio de 2025. Dra. Natalia Gerard, Prosecretaria.

S/C 543819 Jul. 21 Jul. 25

Por encontrarse dispuesto en los autos caratulados: MONTENEGRO CRALOS MIGUEL s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; CUIJ N° 21-02010091-2 que se tramita por ante Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo civil y comercial de la QUINTA Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que se ha presentado informe final formulado y proyecto de distribución, poniéndose de manifiesto el mismo por el término de ley —art. 218 de la ley 24.522. Asimismo que se han regulados los honorarios para la C.P.N. NELIDA LILIANA MONDASY (Sindica), en la suma de \$ 2.120.319,81 con más aportes de Ley (10%), y de la Dr. Alejandro Agustín González (apoderado de la fallida) por la suma de \$ 908.705,50 y aportes de Ley (1361G). Santa Fe, de JUNIO de 2025. Dra. LAURA LUCIANA PEROTTI, Secretaria.

S/C 543801 Jul. 21 Jul. 22

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, hace saber que en los autos caratulados: GIARDINI, MARIA CELESTE s/PEDIDO DE QUIEBRA CUIJ 21-02041035-0, se ha presentado Proyecto de Distribución de Fondos readequado, de acuerdo a lo establecido por el Art. 2180 de la LCyQ N° 24.52, regulándose en la suma de \$ 2.173.327,81 los honorarios profesionales de la Sindica interviniente en autos, CPN Nancy Cristina Ortiz y en la suma de \$931.426,21 los correspondientes a la abogada de la fallida, Dra. Maria Florencia Ramos. En caso de mora, los honorarios regulados devengarán un interés equivalente a la tasa activa que utiliza el Banco de la Nación Argentina Se publica a los efectos previstos por la norma mencionada, Firmado: Dra Ana Rosa Alvarez (Jueza) - Dra Sandra Romero (Secretaria). Santa Fe, 24 de Junio 2025.

\$ 1 543711 Jul. 21 Jul. 22

Por disposición del Secretario del Juzgado de Primera Instancia del Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de Santa Fe, se hace saber que

dentro de los autos caratulados: BODINI, MARCELO FERNANDO VALENTIN s/Quiebra; CUIJ 21-02053336-3, la Contadora Pública Nacional VERÓNICA ADRIANA MATEO, D.N.I. N° 24.523.746, Matrícula N° 132641 aceptó el cargo de Sindica para el que fue designada y constituyó domicilio a todos los efectos en calle Irigoyen Freyre N° 2347 Piso 2 Dpto "B", Santa Fe, T.E. 0342 155168275 —0342 154297629, con días y horarios de atención de lunes a viernes de 9 a 13 hs. y de 16 a 20 hs. Asimismo se ha dispuesto que los acreedores que presenten pedidos de verificación de créditos a la Sindicatura, podrán hacerlo de manera presencial como no presencial. En este sentido se podrán efectuar los pedidos mediante el envío de la solicitud y documentación por vía digital al correo niateoadrianaliot-mail.com. El decreto que ordena esta publicación expresa: SANTA FE, 17 de Junio de 2025. Téngase por aceptado el cargo para el que fuera designado en autos. Hágase saber que el CPN VERÓNICA ADRIANA MATEO fija su domicilio a los efectos legales en calle Irigoyen Freyre N° 2347 Piso 2 Opto "B", Santa Fe, T.E. 0342 155 168275 / 154 297629, mail:

mateaodriana@hotmail.com; con días y horarios de atención de lunes a viernes de 9 a 13 hs. y de 16 a 20 hs. Publíquense edictos de lo ordenado en la presente a fin de dar a conocer el Síndico de autos. Fdo: Dra. Verónica Gisela Toloza (Secretaria). Santa Fe, Junio 24 de 2025.

\$1 543816 Jul. 21 Jul. 22

Por disposición del Secretario del Juzgado de Primera Instancia del Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de Santa Fe, se hace saber que dentro de los autos caratulados: ROLDAN, MARIANELA BELEN s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; CUIJ 21-02052226-4, el Contador Público Nacional DIEGO EDUARDO BRACATTO, D.N.I. N° 22.901.733, Matrícula N° 11611, aceptó el cargo de Síndico para el que fue designado y constituyó domicilio a todos los efectos en calle Irigoyen Freyre N° 2347 Piso 2 Dpto "B", Santa Fe 0342 155168275 —0342 154297629, con días y horarios de atención de lunes a viernes de 9 a 13 hs. y de 16 a 20 hs. Asimismo se ha dispuesto que los acreedores que presenten pedidos de verificación de créditos a la Sindicatura, podrán hacerlo de manera presencial como no presencial. En este sentido se podrán efectuar los pedidos mediante el envío de la solicitud y documentación por vía digital al correo: diegobracatto@hotmail.com El decreto que ordena esta publicación expresa: SANTA FE, 3 de Junio de 2025. Téngase presente la aceptación al cargo para el que fuera oportunamente designado en autos. Hágase saber que el CPN DIEGO EDUARDO BRANCAYFO fija su domicilio a los efectos legales en calle Irigoyen Freyre N° 2347 Piso 2 Dpto "B" de esta ciudad, T.E. 0342 - 155 168275 1 154 297629, mail: diegobracatto@gmail.com; y atenderá a los Sres. Acreedores de lunes a viernes de 9 a 13 y de 16 a 20 horas. Publíquense edictos. Notifíquese. Fdo: Dra. Verónica Gisela Toloza, (Secretaria). Santa Fe, 25 de Junio de 2025.

\$ 1 543711 Jul. 21 Jul. 25

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia del Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación, se hace saber que en los autos: SARAVIA, MIRTA MABEL s/QUIEBRA; (CUIJ 21-00902823-1) se ha dictado resolución en fecha 04 de junio de 2025 por la cual se resolvió: 1) Declarar la conclusión de la quiebra de Mirta Mabel Saravia, DNI: 18.313.452, dando por concluida la intervención de la Sindicatura. 2) Disponer el cese de las medidas cautelares ordenadas, librándose los oficios pertinentes a los fines de su comunicación y toma de razón, así como de la normalización de este proceso concursal; y, 3) Ordenar la publicación de esta resolución mediante edictos en el Boletín Oficial. Insértese copia, protocolísece el original notifíquese. Firmado: DR. Carlos E. Marcolín (Juez a/c) - Dra. - Laura Luciana.

S/C 544016 Jul. 21 Jul. 25

Autos: HUS, HAYDE NELIDA s/QUIEBRA; (CUIJ N° 21-01998806-3), de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia homónima. Con relación a lo dispuesto por el artículo 218 de la ley 24.522, por medio del presente se pone en conocimiento de todos los interesados que se ha procedido a la presentación de la readequación del Proyecto de Distribución final en los autos de referencia. Asimismo, se hace saber la regulación de honorarios: Honorarios Sindicatura: pesos un millón cuatrocientos ochenta y cuatro mil doscientos veintitrés con ochenta y seis centavos (\$ 1.484.223,86) (más 10% aportes); Honorarios Letrados del Síndico: pesos seiscientos treinta y seis mil noventa y cinco con noventa y cuatro centavos (\$ 636.095,94) (más 13 % de aportes); Honorarios letrado del fallido: pesos novecientos ocho mil setecientos ocho con cincuenta centavos (\$908.708,50) (más 13% de aportes). Santa Fe, de 2025.

S/C 543954 Jul. 21 Jul. 25

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo de la jueza María Romina Kilgellmann, Secretaria a cargo de María Ester Noé de Ferro, sito en calle San Jerónimo 1551, hace saber que en los autos: "BARROSO, BLANCA ROSA SI SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (CUIJ 21-02053471-8), en fecha 25/06/2025 se ha procedido a la declaración de quiebra de BLANCA ROSA BARROSO, DNI N° 175.280.710, CUIL N° 27-05280710-2, domiciliada en calle 12 de Septiembre N° 3258 de la ciudad de Santo Tomé y con domicilio procesal constituido en calle Primera Junta N° 2507, piso 6, oficina 1 de la ciudad de Santa Fe. Asimismo se ha dispuesto la incautación de la totalidad de los bienes en poder de la deudora, prohibir a los terceros hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de resultar ineficaces, y establecer que los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes hasta el 27 de agosto de 2025. Secretaria, 25/06/2025.

S/C 543965 Jul. 21 Jul. 25

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados "RODRIGUEZ, CRISTINA SOLEDAD s/ Solicitudo Propia Quiebra" (CUIL N 21-01987059-3) se ha ordenado la publicación del presentes erectos de poner en conocimiento de los interesados que en los autos de referencia mediante resolución de fecha 25 de Junio de 2025 (Tomo: 2025 Folio: Resolución: 199) se ha dispuesto la conclusión de la quiebra por pago total: SANTA FE, 25 de Junio de 2025 VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1. Declarar la conclusión de la quiebra de Cristina Soledad Rodríguez, DNI N° 31.628.769, con los efectos de los artículos 227 y 228 de la Ley Nro. 24.522 y su modificatoria Ley Nro 26.684, dando por concluida la intervención de la Sindicatura. 2. Estando acreditados los aportes de los profesionales intervinientes con las conformidades de la Caja Forense y del Consejo

Profesional de Ciencias Económicas, disponer el levantamiento de las medidas cautelares ordenadas, librándose los oficios pertinentes a los fines de la comunicación y toma de razón, 5° como de la finalización de este proceso concursal. 3. Ordenar la publicación de esta resolución por dos días mediante edictos en el BOLETIN OFICIAL y oficial al Registro de Procesos Concursales a sus efectos. Encomiéndese a la Sindicatura su diligenciamiento. Regístrese y hágase saber: Fdo.: DRA. ROMINA SOLEDAD FREYRE

(Secretaria) - DR. LUCIO ALFREDO PALACIOS (Juez). Deberán publicarse edictos por el plazo de dos días. Santa Fe 26 de junio 2025.

S/C 543966 Jul. 21 Jul. 22

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Ilma. Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos "López Matías Javier s/ Quiebra" Culi N° 21-02050105-4, que se tramita por ante el Juzgado, se ha ordenado mediante resolución judicial de fecha 28 de Marzo de 2025 la quiebra de López Matías Javier, D.N.I. N°40.646412, con domicilio real en calle Padilla 437 de la ciudad de Barrancas y legal en calle Francia 1743 oficina 2 de la ciudad de Santa Fe. Y por resolución de fecha 27 de Mayo de 2025, fijar el día 21 de julio de 2025 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación de créditos y los títulos pertinentes, el día 2 de septiembre de 2025 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el Informe Individual, y el 14 de octubre de 2025 para que presente el Informe General. Fue designada Sindico para que actúe en estos autos la CPN Sandia Cerino, con domicilio en calle Urquiza 1501 10 "A" de la ciudad de Santa Fe, siendo el horario de atención a los acreedores de 9.00 a 11.00 hs, y de 16.00 a 20.00 hs. Fdo. Dra. Ana Rosa Alvarez (Jueza); Dra. Sandra Silvina Romero (Secretaria). Santa Fe, 13 de Junio de 2025.

S/C 544017 Jul. 21 Jul. 25

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados "GONZALEZ, MARTA MARIELA s/ Solicitudo Propia Quiebra" (CUIJ N° 21-02053033-9), atento lo ordenado en fecha 18 de JUNIO de 2025 se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el art. 89 de la ley 24.522, haciendo saber que: 10)- Se ha declarado la quiebra de MARTA MARIELA GONZALEZ DNI n° 22.674.168 / CUIL 27-22.674.168-8, de apellido materno Chamorro. 20) Se ordena a la fallida y a terceros la entrega al síndico de los bienes de pertenencia de la primera, y se intima a la deudora para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad. 3°)- Se ordena la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo el apercibimiento de ser ineficaces. 40)- Se ha fijado hasta el día 20 de AGOSTO de 2025 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación. 5°) Se ha designado síndico a la C.P.N. Maria N Gonzalez Rueda con domicilio constituido en calle Hipólito Yrigoyen N° 2469 Piso 1 Dpto. A de esta ciudad, y domicilio electrónico nievesgonzalez@gmail.com. Fdo: Dra. Ana Rosa Alvarez - Juez a/c - Dra. M. Romina Botto— Secretaria. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el BOLETIN OFICIAL (art. 89 ley 24522). Santa Fe.

S/C 543983 Jul. 21 Jul. 25

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos "Méndez Minan Roxana s/ Quiebra" CUIJ N°21-02051672-8, que se tramita por ante el Juzgado, se ha ordenado mediante resolución judicial de fecha 30 de Abril de 2025 la quiebra de Méndez Minan Roxana, D.N.I. N° 26.020.536, con domicilio real en calle Sarmiento N° 1585 de la localidad de Laguna Paiva y domicilio legal en calle Primera Junta N° 2507, piso 6, oficina 1, de la ciudad de Santa Fe. Y por resolución de fecha 26 de Mayo de 2025 el día 2 de Julio de 2025 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación de créditos y los títulos pertinentes, y el día 27 de Agosto de 2025 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. Designar el día 8 de Octubre de 2025 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el Informe Individual, y el 19 de Noviembre de 2025 para que presente el Informe General. Fue designada Sindico para que actúe en estos autos la CPN Olivia Cristina Bressan, con domicilio en calle Urquiza 59110 A de la ciudad de Santa Fe, teléfono 03424593229 y correo electrónico sobrerocris@gmail.com, siendo el horario de alocación a los acreedores de 9.00 a 11.00 hs. y de 16.00 a 20.00 hs. Fdo. Dr. Gabriel Abad (Juez); Dra. Verónica Gisela Toloza (Secretaria). Santa Fe, 30 de Mayo de 2025.

S/C 544019 Jul. 21 Jul. 25

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados "DEL BARCO, MARIA CRISTINA s/ Pedido De Quiebra (CUIJ N° 21-02053170-0), atento lo ordenado en fecha 18/06/2025 se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el art. 89 de la ley 24.522, haciendo saber que: Se ha declarado la quiebra de MARIA CRISTINA DEL BARCO de apellido materno IARIZ D.N.I. N° 11.723.387. 20) Se ordena a la fallida y a terceros la entrega al síndico de los bienes de pertenencia de la primera, y se intima a la deudora para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad. 3°)- Se ordena la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo el apercibimiento de ser ineficaces. 4°)- Se ha fijado hasta el día 20/08/2025 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación. 5°) Se ha designado síndico a la C.P.N. Monica G. Mariano, con domicilio constituido en calle Angel Casanella 671, de esta ciudad, y domicilio electrónico monica.marinaro77@gmail.com. Fdo: Dr. Ana Rosa Alvarez - Juez ale— Pro. Ma. Romina Botto— Secretaria. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el Boletín Oficial SIN CARGO (art. 89 ley 24522). Santa Fe. 26 de Junio de 2025.

S/C 543982 Jul. 21 Jul. 25

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia del Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Santa Fe, se hace saber que dentro de los autos caratulados: "MAIDANA, GUSTAVO ANDRES s/Quiebra CUIJ N° 21-02053426-2, el Contador Público Nacional FERNANDO MIGUEL ALTARE, D.N.I. N° 21.411.810, Matrícula N° 12031, aceptó el cargo de Síndico para el que fue de-

signado y constituyó domicilio a todos los efectos en calle Irigoyen Freyre N° 2347 Piso 2 Dpto "II", Santa Fe, T.E. 0342 1551682750342 154297629, mail: fernandoaltare@gmail.com., con días y horarios de atención de lunes a viernes de 9 a 13 hs. y de 16 a 20 hs. A los fines de la presentación de pedidos de verificación de créditos a esta Sindicatura, los mismos serán recepcionados mediante correo electrónico, de manera virtual, con firma digital. Para un eventual depósito de los aranceles de ley, se informa la CBU a la cual deberán ser transferidos: 0150544301000133243432— Caja Ahorro en pesos - ICBC. Se ha fijado el día 22/08/2025, como fecha hasta la cual los acreedores -deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes. El decreto que ordeno es/a publicación expresa: "SANTA FE, 23 de Junio de 2025. Proveyendo escrito cargo N° 57/92025: Habiendo resultado sorteado Síndico el C.P.N. Fernando Miguel Altare, designaselo en tal carácter, haciéndosele saber que deberá aceptar el cargo con las formalidades de ley. Proveyendo escrito cargo Nro. 5832: Téngase presente la aceptación del cargo por el síndico. Notifíquese.- Fdo: Dra. ROMINA KILGELMANN (Jueza a/c). Santa Fe 26 de Junio de 2025. Dra. Marisa Wagner, prosecretaria.

S/C 543990 Jul. 21 Jul. 25

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia del Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Santa Fe, se hace saber que dentro de los autos caratulados: WALTER, HORACIO DARIO s/Quiebra - CUIJ N° 21-02052787-8, el Contador Público Nacional FERNANDO MIGUEL ALTARE, D.N.I. N° 21411.810, Matrícula N° 12031, aceptó el cargo de Síndico para el que fue designado y constituyó domicilio a todos los efectos en calle Irigoyen Freyre N° 2347 Piso 2 Dpto "3"

fernandoaltare@gmail.com Santa Fe, T.E. 0342 155168275 - 0342 154297629, mail:., con días y horarios de atención de lunes a viernes de 9 a 13 hs. y de 16 a 20 hs. A los fines de la presentación de pedidos de verificación de créditos a esta Sindicatura, los mismos serán recepcionados mediante correo electrónico, de manera virtual, con firma digital. Para un eventual depósito de los aranceles de ley, se informa la CBU a la cual deberán ser transferidos: 0150544301000133243432 - Caja Ahorro en pesos - ICBC. Se ha fijado el día 22/08/2025, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes. El decreto que ordena esta publicación expresa: SANTA FE, 23 de Junio de 2025. Proveyendo escrito cargo N° 57/14/2025: Habiendo resultado sorteado Síndico el C.P.N. ALTARE, FERNANDO MIGUEL, designaselo en tal carácter, quien deberá aceptar el cargo con las formalidades de ley. Proveyendo escrito cargo Nro. 5831: Hagase presente la aceptación del cargo por el síndico. Notifíquese.- Fdo: Dra. ROMINA KILGELMANN (Jueza a/c). Santa Fe, 26 de Junio de 2025.

S/C 543990 Jul. 21 Jul. 25

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos Oviedo Priscila Celeste s/Quiebra; CUIJ N° 21-02052561-4, que se tramita por ante el Juzgado, se ha ordenado mediante resolución judicial de fecha 27 de Mayo de 2025, la quiebra de Oviedo Priscila Celeste, D.N.I. N° 44.289.853, con domicilio real en calle Chubut N° 2460 y domicilio legal en calle 25 de Mayo N° 2126 Piso 2, oficinas "A" y "13", ambos de la ciudad de Santa Fe. Fijar el día 01 de Agosto de 2025, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación de créditos y los títulos pertinentes, y el día 18 de Agosto de 2025, como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. Designar el día 15 de Septiembre de 2025 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el Informe Individual, y el 28 de Octubre de 2025, para que presente el informe General. Fue designada Síndico para que actúe en estos autos la CPN Olivia Cristina Bressan, con domicilio en calle Urquiza 1591 1° A de la ciudad de Santa Fe, teléfono 0342-4593229 y correo electrónico sobreocris@gmail.com el horario de atención a los acreedores de 9.00 a 11.00 hs. y de 16.00 a 20.00 hs. Fdo. Dr. Gabriel Abad (Juez); Dra. Verónica Gisela Toloza (Secretaria). Santa Fe, 13/06/25 de Art. 13/06/2025.

S/C 544020 Jul. 21 Jul. 25

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de esta ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: DURAN, RICARDO EXEQUIEL s/QUIEBRA CUIJ N° 21-01989316-9, el Sr. Síndico ha presentado el informe final y practicada Proyecto de Distribución previsto en el art. 218 de la Ley 24.522: lo que se publica a sus efectos legales. Santa Fe, 30 de junio de 2025.

Dra. Marisa Wagner, prosecretaria.
S/C 544181 Jul. 21 Jul. 22

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación, de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados GONZÁLEZ, CLAUDIO GUSTAVO s/; CULI 21-02052830-0, en fecha 13/06/2025 se designó Síndico a la CPN. María Victoria Galán, domiciliada legalmente en calle Monseñor Zaspe 2612— 1er Piso - Of 4 de la Ciudad de Santa Fe. donde deberán presentarse los acreedores a verificar hasta el 01/08/2025, siendo el horario de atención de Lunes a Viernes de 16.30 a 19.30 hs. Fdo. Dr. LUCIO ALFREDO PALACIOS (Juez). Publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de cinco días, sin cargo (art. 89 Ley 24522).

Santa Fe, 26 de junio de 2025. Romina Freyre, Secretaria.
S/C 544178 Jul. 21 Jul. 25

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados TOFFOLINI, DELFOR RUBEN s/Solicitud Propia Quiebra (CUIJ 21-02053745-8), se ha declarado la quiebra en fecha 30/06/2025 de Delfor Rubén Toffolini, DNI 27.063.118, mayor de edad, casado, empleado, apellido materno Gogniat, domiciliado realmente en Dr. Zavalla N° 8248, y con domicilio ad litera constituido en calle Amenabar N° 3066, Dpto. 1°, ambas de la ciudad y provincia de Santa Fe. Se dispuso el día 23/07/2025 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 04/09/2025. Se ordenó al fallido y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieron en su poder. Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes del fallido en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inven-

tario de los bienes del fallido. Disponer que el fallido no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la ley 24.522, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de cinco días (art. 89 L.C.Q.). Fdo. Dr. Palacios (Juez)- Dra. Freyre (Secretaria).

S/C 544164 Jul. 21 Jul. 25

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados FONTANA, EDGARDO JOSE LUIS s/Solicitud Propia Quiebra (CUIJ 21-02053689-3) se ha declarado en fecha 30/06/2025 la quiebra de EDGARDO JOSE LUIS FONTANA, de apellido materno "CALDERON", DNI. N° 29.148.230, argentino, mayor de edad, domiciliado realmente en Av Peñaloza 9863 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe y legalmente en calle Urquiza 1104 de la ciudad de Santa Fe, Prov. de Santa Fe. Se dispuso el día 23/07/2025 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 05/09/2025. Se ordenó a la fallida y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieron en su poder. Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes de la fallida en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes de la fallida. Disponer que la fallida no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la ley 24.522, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el Boletín Oficial por el término de cinco días (art. 89 L.C.Q.). Fdo. Dr. Palacios (Juez). Dra. Freyre (Secretaria).

S/C 544165 Jul. 21 Jul. 25

Por disposición de la Jueza de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados BECA, EVELIN s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (CUIJ N° 21-02050928-4) se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 30 de junio de 2025. VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de Evelin Beca, DNI 33.949.501, argentina, mayor de edad, empleada, domiciliada realmente en Florencio Fernandez 5805 de Santa Fe y legal en calle 4 de Enero 1148 3 A de esta ciudad de Santa Fe. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 2 de Julio de 2025 a las 10 horas. 5) Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 18 de Agosto de 2025 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 29 de Septiembre 2025 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 10 de Noviembre de 2025 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio.... Fdo. Ana Rosa Alvarez, Jueza, Sandra S. Romero, Secretaria. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y de acuerdo a la Ley 11827, en el lugar habilitado por la CSJP en el Palacio de Tribunales. Santa Fe, 30 de junio de 2025.

S/C 544154 Jul. 21 Jul. 25

Por disposición de la Jueza de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados CASTILLO, LEONARDO CATRIEL s/Quiebra; (CUIJ N° 21-02053096-8) se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 30 de junio de 2025. VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de Leonardo Catriel Castillo, DNI 43.647.171; - argentino, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en Luciano Molinas N° 2333, Piso 3, Depto. 9 de la ciudad de Santa Fe y legal en calle 25 de Mayo N° 2126, Piso 2do - Oficina "A" de esta ciudad de Santa Fe Capital. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 2 de Julio de 2025 a las 10 horas. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 18 de Agosto de 2025 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 29 de Septiembre 2025 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 10 de Noviembre de 2025 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el Boletín Oficial, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio. Fdo. Ana Rosa Alvarez, Jueza. Sandra S. Romero, Secretaria. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y de acuerdo a la Ley 11827, en el lugar habilitado por la CSJP en el Palacio de Tribunales. Santa Fe, 30 de junio de 2025. Romero, secretaria.

S/C 544155 Jul. 21 Jul. 25

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado Unipersonal de Familia N° 9, sito en calle Urquiza N° 2463 de la ciudad de Santa Fe, se hace saber al Sr. JUAN ALBERTO VILLALBA, DNI N° 32.004.168 que en autos caratulados: ARMANDO PRISCILA DANIELA c/VILLALBA JUAN ALBERTO s/DIVORCIO; CUIJ 21-10770034-7, tramitados por la Defensora General Civil N° 2 por ante el Juzgado Unipersonal de Familia N° 9, se ha ordenado lo siguiente: SANTA FE, 22 de Octubre de 2024. Hágase saber que ha sido designada Jueza de trámite en la presente causa la Dra. Mariana Herz (Art. 543° del C.P.C.C). Con los autos conexos a la vista, se provee: por presentada, domiciliada y en el carácter invocado, acuérdasele la participación legal correspondiente. Por Interpuesta petición de DIVORCIO y formulada propuesta reguladora. De lo petición de divorcio formulada por PRISCILA DANIELA ARMANDO, hágase saber a JUAN ALFREDO VILLALBA. De la propuesta reguladora, córrase traslada al demandado por el plazo de diez días y bajo apercibimientos de ley; Notifíquese por cédula con transcripción del artículo 438 del Código Civil y Comercial. Dese intervención al Defensor General Civil (artículo 103 inciso a) del CCC). De no ser hallado el requerido en el domicilio denunciado, el notificador deberá solicitar de quien lo atienda o de los vecinos si es que allí vive el mismo y únicamente en caso afirmativo procederá a Practicar la notificación. Notifiquen empleados: Fontana, Reynaud, Bossio y/a Gonzalez Castillo. Notifíquese. Fdo. Dr. GERMÁN ALLENDE (SECRETARIO); Dra. MARIANA HERZ (JUEZA). SANTA FE, 29 de Abril de 2025. Téngase presente lo manifestado. Agreguese el informe de la Secretaria

Electoral y la cédula sin diligenciar acompañada. Previo a resolver con fines notificados, publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL y en el hall del Juzgado por el término y bajo apercibimientos de ley. Notifíquese. Fdo. Dr. GERMÁN ALLENDE, Secretario; Dra. MARIANA HERZ, (JUEZA).
S/C 544269 Jul. 21 Jul. 23

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado Unipersonal de Familia N° 9, sito en calle Urquiza N° 2463 de la ciudad de Santa Fe, se hace saber al Sr. JUAN ALBERTO VILLALBA, DNI N° 32.004.168 que en autos caratulados: ARMANDO PRISCILA DANIELA c/VILLALBA JUAN ALBERTO s/DIVORCIO; CUIJ 21-10770034-7, tramitados por la Defensora General Civil N° 2 por ante el Juzgado Unipersonal de Familia N° 9, se ha ordenado lo siguiente: SANTA FE, 22 de Octubre de 2024. Hágase saber que ha sido designada Jueza de trámite en la presente causa la Dra. Mariana Herz (Art. 543° del C.P.C.C.). Con los autos conexos a la vista, se provee: por presentada, domiciliada y en el carácter invocado, acuérdasele la participación legal correspondiente. Por Interpuesta petición de DIVORCIO y formulada propuesta reguladora. De lo petición de divorcio formulada por PRISCILA DANIELA ARMANDO, hágase saber a JUAN ALFREDO VILLALBA. De la propuesta reguladora, córrase traslado al demandado por el plazo de diez días y bajo apercibimientos de ley; Notifíquese por cédula con transcripción del artículo 438 del Código Civil y Comercial. Dese intervención al Defensor General Civil (artículo 103 inciso a) del CCC). De no ser hallado el requerido en el domicilio denunciado, el notificador deberá solicitar de quien lo atiende o de los vecinos si es que allí vive el mismo y únicamente en caso afirmativo procederá a Practicar la notificación. Notifiquen empleados: Fontana Reynaud, Bossio y/a Gonzalez Castillo. Notifíquese. Fdo. Dr. GERMÁN ALLENDE (SECRETARIO); Dra. MARIANA HERZ (JUEZA). SANTA FE, 29 de Abril de 2025. Téngase presente lo manifestado. Agreguese el informe de la Secretaría Electoral y la cédula sin diligenciar acompañada. Previo a resolver con fines notificados, publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL y en el hall del Juzgado por el término y bajo apercibimientos de ley. Notifíquese. Fdo. Dr. GERMÁN ALLENDE, Secretario; Dra. MARIANA HERZ, (JUEZA). Santa Fe, 9 de Mayo de 2025.
S/C 544269 Jul. 21 Jul. 23

Por disposición del Juzgado Unipersonal de Familia N° 5 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe en autos caratulados: BILLORDO, CARINA ADELA c/OJEDA, ROBERTO CARLOS s/ALIMENTOS Y LITIS EXPENSAS; CUIJ 21-10521401-1, se ha dispuesto lo siguiente: SANTA FE, 09 DE JUNIO DE 2025. Proveyendo escritos cargo N° 6272 y 6291: Agréguese la publicación de edicto acompañada. Encontrándose firme el proveído de fecha 05/02/2024 apruébese la liquidación practicada a fs. 94/99 en cuanto por derecho corresponde e intimese su pago al deudor -notificado a fs. 116/vto- en los términos y bajo apercibimientos de ley. Notifíquese al domicilio real. Fdo. Dra. Silvina Loza (Secretaria); Dr. Cottet, Juez a/c. SANTA FE, 19 DE JUNIO DE 2025. Proveyendo escrito cargo N° 6775/25: Atento lo manifestado y a los fines solicitados, publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley y de conformidad a las previsiones de los art. 67 y 73 del C.P.C.C. Notifíquese. Fdo. Dr. FERNANDO GASTIAZORO (JUEZ A/C); Dra. SILVINA LOZA, (SECRETARIA). Se publicará en el BOLETIN OFICIAL y en el hall del Juzgado por el término de ley. Dra. Silvina de las Mercedes Loza, Secretaria. Santa Fe, 27 de Junio de 2025.
\$ 50 544159 Jul. 21 Jul. 23

Por disposición del Juzgado Unipersonal N° 7 en los autos: Lencina María Ester c/Gauna, Sebastián Jesús s/Alimentos, Litis Expensas y Cuidado personal CUIJ N° 21-10737307-9, se ha dispuesto lo siguiente: SANTA FE, 18 de Junio de 2025 Agréguese. No habiendo sido observada, apruébese la liquidación practicada a fs. 139/142 de autos, en cuanto por derecho corresponda. Notifíquese. Dra. MARINA BORSOTTI, Secretaria; Dr. ALEJANDRO MARCOS AZVALINSKY, Juez.
\$ 100 544188 Jul. 21 Jul. 23

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado Unipersonal de Responsabilidad Extracontractual N° 1, SEC. ÚNICA de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: KIEFFER, CARLOS EDUARDO c/GUERINI, AMERICO ALBERTO Y OTROS s/DANOS Y PERJUICIOS; CUIJ N° 21-12160414-8, se ha dispuesto lo siguiente: Santa Fe, 18 de junio de 2025. Proveyendo escrito cargo N° 2574/2025: Atento lo solicitado y constancias de autos, haciendo efectivos los apercibimientos ordenado en fecha 23 de abril de 2025, declárese rebelde, los sucesores de Américo Guerini. Publíquense edictos en el hall de este Tribunal y en el BOLETIN OFICIAL por el término de ley y notifíquese en el último domicilio conocido del fallecido. Notifíquese. Dr. MARCELO LEIZZA; Dr. CRISTIAN OMAR WERLEN, Secretario Juez. Santa Fe, 18 de Junio de 2025.
\$ 50 543723 Jul. 21 Jul. 23

cEn autos: CASSANELLO MARIA LUISA Y OTROS c/TRANSPORTE EL TORO S.R.L. Y OTROS s/DANOS Y PERJUICIOS; (CUIJ 21-12100686-0), de trámite por ante el Juzgado Unipersonal de Responsabilidad Extracontractual N° 5 Secretada Única de la ciudad de Santa Fe el Sr. Juez ha ordenado lo siguiente: SANTA FE, 18 de Octubre de 2024, proveyendo cargo N° 16225/24: Atento lo manifestado y constancia de autos, declárese rebelde a los herederos y/o sucesores del Sr. Cesar Antonio Colombini, A lo demás, oportunamente. II.-) Como lo solicita, y a los mismos fines que la anterior, señalase nueva fecha de audiencia de vista de causa (Art 555 del CPCYC) para el día 09/10/2025 a las 9:00 horas, -la que se realizará de manera mixta (zoom y presencial), debiendo concurrir los absolventes y testigos a la Sede de este Tribunal a los fines de prestar su declaración, mientras que los profesionales podrán participar del modo que ellos entiendan más conveniente para el ejercicio de sus funciones (vía ZOOM o presencial)-. Para el ZOOM, podrán unirse con la siguiente clave: ID de reunión: 964 5365 9340 CÓDIGO DE ACCESO: 171151. NOTIFIQUESE. Dra. Calina González Lowy; Dr. Gabriel Alejandro Scaglia Secretaria Juez. Lo que se publica a los efectos legales. Santa Fe, 4 de Junio de 2025.
\$ 100 543652 Jul. 21 Jul. 23

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 9ª Nominación, de la ciudad de Santa Fe, Juzgado a cargo del Dr. José Ignacio Lizasoain, en autos caratulados: LACUADRA, GUSTAVO MANUEL s/OTRAS DILIGENCIAS 21-02047839-7, el Sr. Juez ha ordenado lo siguiente: SANTA FE, 30 de Mayo de 2025. Agréguese. Cítese por edictos a los herederos del Sr. Elbio Raúl Cosentino, para que comparezcan en autos dentro del término y bajo los apercibi-

mientos de ley. Notifíquese. Dr. NESTOR ANTONIO TOSOLINI; Dr. NESTOR A. TOSOLINI; Dr. JOSE I. LIZASOAIN.
\$ 50 544211 Jul. 21 Jul. 23

Por disposición del señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación del Distrito Judicial N° 1, Dr. Carlos Federico Marcolín, Secretaría a cargo de la Dra. Laura Luciana Perotti se ha dispuesto poner en conocimiento, a los efectos que pudiesen corresponder lo siguiente: Santa Fe, 01 de Julio de 2025. Y VISTOS: Los inconvenientes operativos que genera la acumulación en este Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación, de documental correspondiente a causas que no registran actividad procesal desde un tiempo considerable, siendo necesario adoptar medidas conducentes a un mejor aprovechamiento del espacio físico disponible, y en el marco del nuevo proceso de despapelización que ha dispuesto nuestra Excm. Corte Suprema de Justicia, redundará en una mejor y adecuada prestación del servicio, y; CONSIDERANDO: A los fines enunciados precedentemente, resulta oportuno disponer la destrucción de documental, pliegos y cualquier otro tipo de documentos que no estén agregados al expediente físico propiamente dicho y que se encuentren reservados en Secretaría correspondientes a: 1.- aquellos expedientes iniciados hasta el 31 de Diciembre del año 2021 inclusive que contaren con sentencia y/o se encuentren retirados por las partes por un lapso igual o mayor a un (1) año y/o que no registren actividad procesal por el plazo igual o mayor a un (1) año. 2.- Aquellos expedientes iniciados hasta el 31 de Diciembre de 2021 que hubieran sido remitidos al Archivo General de Tribunales. Respecto de los mismos, puede decirse que, como no han registrado movimiento alguno, existe una fuerte presunción en cuanto a que nadie registra interés alguno, motivo por el cual se procederá a la destrucción de aquellos sobres correspondientes a dichas causas. No obstante, y a fin de evitar cuestionamientos futuros, más allá de lo señalado precedentemente, se procederá a publicar edictos en el BOLETIN OFICIAL por tres (3) veces en cinco (5) días dando a conocer el presente decisorio, a fin de que los posibles interesados -que pudieren acreditar interés legítimo- se presenten al Juzgado de lunes a viernes de 8 a 12 hs a fin de efectuar el requerimiento pertinente, pudiendo realizar dichos reclamos hasta el día 14 de Agosto de 2025 inclusive. Por todo lo expuesto; RESUELVO: 1) Disponer la destrucción de la documental, pliegos, y cualquier otro tipo de documentos que no estén agregados al expediente físico propiamente dicho y que se encuentren reservados en secretaria y con los alcances expuestos en los puntos 1.- y 2.- del considerando precedente. 2) Hacer saber dicho decisorio, a fin de que los posibles interesados en la documental reservada -que pudieren acreditar interés legítimo- se presenten al Juzgado de lunes a viernes de 8 a 12 hs, a fin de efectuar el requerimiento pertinente, pudiendo realizar dichos reclamos hasta el día 14 de Agosto del 2025 inclusive. 3) Publicar edictos en el BOLETIN OFICIAL por tres veces en cinco días. Hacer conocer lo expuesto al Colegio de la Abogacía de Santa Fe y a la Oficina de Prensa de este Poder Judicial. 4) Disponer la impresión de carteles informativos para colocar en la Mesa de Entradas de este Juzgado hasta la fecha señalada. Remitir copia de la presente a la Presidencia de la Excm. Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial y a la Excm. Corte Suprema de Justicia de Santa Fe, a sus efectos. Insértese, archívese y hágase saber. Fdo. Dra. Laura Luciana Perotti, Secretaria; Dr. Carlos Marcolín, Juez a/c. Santa Fe, 01 de Julio de 2025.
\$ 150 544255 Jul. 21 Jul. 23

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe; se hace saber que en los autos caratulados: YESECCO S.R.L s/CONCURSO PREVENTIVO; (Expte. CUIJ 21-02045988-0), de trámite por ante el Juzgado de mención, por decreto de fecha 26/06/2025 V.S. dispuso reprogramar la fecha de la audiencia informativa que prevé el inciso 10 del artículo 14 de la Ley N° 24.522, y con ella el período de exclusividad, para que la misma tenga lugar el día 5/11/2025 a las 10 horas o el día hábil inmediato siguiente a la misma hora si aquel resultare feriado, a los fines previstos por el art. 45 LCQ - Fdo. Dr. Lucio Alfredo Palacios, Juez; Dra. Romina Soledad Freyre, Secretaria. Santa Fe, 30 de junio de 2025.
S/C 544148 Jul. 21 Jul. 25

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe; se hace saber que en los autos caratulados: IMHOFF CRISTIAN DANIEL s/Concurso Preventivo; (Expte. CUIJ 21-02047785-4), de trámite por ante el Juzgado de mención, por decreto de fecha 26/06/2025 V.S. dispuso reprogramar la fecha de la audiencia informativa que prevé el inciso 10 del artículo 14 de la Ley N° 24.522, y con ella el período de exclusividad, para que la misma tenga lugar el día 5/11/2025 a las 10 horas o el día hábil inmediato siguiente a la misma hora si aquel resultare feriado, a los fines previstos por el art. 45 LCQ - Fdo. Dr. Lucio Alfredo Palacios, Juez; Dra. Romina Soledad Freyre, Secretaria. Santa Fe, 30 de junio de 2025.
S/C 544149 Jul. 21 Jul. 25

Por disposición del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe; se hace saber que en los autos caratulados: ALESSANDRIA, MARIA VICTORIA s/CONCURSO PREVENTIVO; (Expte. CUIJ 21-02047787-0), de trámite por ante el Juzgado de mención, por decreto de fecha 26/06/2025 V.S. dispuso reprogramar la fecha de la audiencia informativa que prevé el inciso 10 del artículo 14 de la Ley N° 24.522, y con ella el período de exclusividad, para que la misma tenga lugar el día 5/11/2025 a las 10 horas o el día hábil inmediato siguiente a la misma hora si aquel resultare feriado, a los fines previstos por el art. 45 LCQ - Fdo. Dr. Lucio Alfredo Palacios, Juez; Dra. Romina Soledad Freyre, Secretaria. Santa Fe, 30 de Junio de 2025.
S/C 544150 Jul. 21 Jul. 25

Por disposición del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe; se hace saber que en los autos caratulados MARTINEZ, ATILIA MARGARITA s/CONCURSO PREVENTIVO; (Expte. CUIJ 21-02047786-2), de trámite por ante el juzgado de mención, por decreto de fecha 26/06/2025 V.S. dispuso reprogramar la fecha de la audiencia informativa que prevé el inciso 10 del artículo 14 de la Ley N° 24.522, y con ella el período de exclusividad, para que la misma tenga lugar el día 5/11/2025 a las 10 horas o el día hábil inmediato siguiente a la misma hora si aquel resultare feriado, a los fines previstos por el art. 45 LCQ - Fdo. Dr. Lucio Alfredo Palacios, Juez; Dra. Romina Soledad Freyre, Secretaria. Santa Fe, 30 de junio de 2025.
S/C 544153 Jul. 21 Jul. 25

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe; se hace saber que en los autos caratulados: IMHOFF, RAUL JOSE s/CONCURSO PREVENTIVO; (Expte. CUIJ 21-02047788-9), de trámite por ante el Juzgado de mención, por decreto de fecha 26/06/2025 V.S. dispuso reprogramar la fecha de la audiencia informativa que prevé el inciso 10 del artículo 14 de la Ley N° 24.522, y con ella el período de exclusividad, para que la misma tenga lugar el día 5/11/2025 a las 10 horas o el día hábil inmediato siguiente a la misma hora si aquel resultare feriado, a los fines previstos por el art. 45 LCQ - Fdo. Dr. Lucio Alfredo Palacios, Juez; Dra. Romina Soledad Freyre, Secretaria. Santa Fe, 30 de junio de 2025.

S/C 544158 Jul. 21 Jul. 25

Por disposición del Juzgado Unipersonal de Familia N° 5 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe en autos caratulados: BILLORDO, CARINA ADELA c/OJEDA, ROBERTO CARLOS s/ALIMENTOS y LITIS EXPENSAS; CUIJ 21-10521401-1, se ha dispuesto lo siguiente: SANTA FE, 09 DE JUNIO DE 2025. Proveyendo escritos cargo N° 6272 y 6291: Agréguese la publicación de edicto acompañada. Encontrándose firme el proveído de fecha 05/02/2024 apruébese la liquidación practicada a fs. 94/99 en cuanto por derecho corresponde e intímese su pago al deudor -notificado a fs. 116/vto- en los términos y bajo apercibimientos de ley. Notifíquese al domicilio real. Fdo. Dra. Silvana Loza (Secretaria); Dr. Cottet, Juez a/c.. SANTA FE, 19 DE JUNIO DE 2025. Proveyendo escrito cargo N° 6775/25: Atento lo manifestado y a los fines solicitados, publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley y de conformidad a las previsiones de los arts. 67 y 73 del C.P.C.C. Notifíquese. Fdo. Dr. FERNANDO GASTIAZORO (JUEZ A/C); Dra. SILVINA LOZA, (SECRETARIA). Se publicará en el BOLETIN OFICIAL y en el hall del Juzgado por el término de ley. Dra. Silvana de las Mercedes Loza, Secretaria. Santa Fe, 27 de junio de 2025.

\$ 50 544159 Jul. 21 Jul. 23

Por disposición del Juzgado Unipersonal N° 7 en los autos: Lencina María Ester c/Gauna, Sebastián Jesús s/Alimentos, Litis Expensas y Cuidado personal CUIJ N° 21-10737307-9, se ha dispuesto lo siguiente: SANTA FE, 18 de junio de 2025 Agréguese. No habiendo sido observada, apruébese la liquidación practicada a fs. 139/142 de autos, en cuanto por derecho corresponda. Notifíquese. Dra. MARINA BORSOTTI, Secretaria; Dr. ALEJANDRO MARCOS AZVALINSKY, Juez.

\$ 100 544188 Jul. 21 Jul. 23

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado Unipersonal de Responsabilidad Extracontractual N° 1, SEC. ÚNICA de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: KIEFFER, CARLOS EDUARDO c/GUERINI, AMERICO ALBERTO Y OTROS s/DANOS Y PERJUICIOS; CUIJ N° 21-12160414-8, se ha dispuesto lo siguiente: Santa Fe, 18 de junio de 2025. Proveyendo escrito cargo N° 2574/2025: Atento lo solicitado y constancias de autos, haciendo efectivos los apercibimientos ordenado en fecha 23 de abril de 2025, declárese rebelde, los sucesores de Américo Guerini. Publíquense edictos en el hall de este Tribunal y en el BOLETIN OFICIAL por el término de ley y notifíquese en el último domicilio conocido del fallecido. Notifíquese. Dr. MARCELO LEIZZA; Dr. CRISTIAN OMAR WERLEN, Secretario Juez. Santa Fe, 18 de junio de 2025.

\$ 50 543723 Jul. 21 Jul. 23

En autos: CASSANELLO MARIA LUISA Y OTROS c/TRANSPORTE EL TORO S.R.L. Y OTROS s/DANOS Y PERJUICIOS; (CUIJ 21-12100686-0), de trámite por ante el Juzgado Unipersonal de Responsabilidad Extracontractual N° 5 Secretada Única de la ciudad de Santa Fe el Sr. Juez ha ordenado lo siguiente: SANTA FE, 18 de Octubre de 2024, proveyendo cargo N° 16225/24: Atento lo manifestado y constancia de autos, declárese rebelde a los herederos y/o sucesores del Sr. Cesar Antonio Colombini, A lo demás, oportunamente. II.-) Como lo solicita, y a los mismos fines que la anterior, señálase nueva fecha de audiencia de vista de causa (Art 555 del CPCYC) para el día 09/10/2025 a las 9:00 horas, -la que se realizará de manera mixta (zoom y presencial), debiendo concurrir los absolventes y testigos a la Sede de este Tribunal a los fines de prestar su declaración, mientras que los profesionales podrán participar del modo que ellos entiendan más conveniente para el ejercicio de sus funciones (vía ZOOM o presencial)-. Para el ZOOM, podrán unirse con la siguiente clave: ID de reunión: 964 5365 9340 CÓDIGO DE ACCESO: 171151. NOTIFIQUESE. Dra. Calina González Lowy; Dr. Gabriel Alejandro Scaglia Secretaria Juez. Lo que se publica a los efectos legales. Santa Fe, 4 de junio de 2025.

\$ 100 543652 Jul. 21 Jul. 23

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 9ª Nominación, de la ciudad de Santa Fe, Juzgado a cargo del Dr. José Ignacio Lizasoain, en autos caratulados: LACUADRA, GUSTAVO MANUEL s/OTRAS DILIGENCIAS 21-02047839-7, el Sr. Juez ha ordenado lo siguiente: SANTA FE, 30 de Mayo de 2025. Agréguese. Cítese por edictos a los herederos del Sr. Elbio Raúl Cosentino, para que comparezcan en autos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese. Dr. NESTOR ANTONIO TOSOLINI; Dr. NESTOR A. TOSOLINI; Dr. JOSE I. LIZASOAIN.

\$ 50 544211 Jul. 21 Jul. 23

Por disposición del señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación del Distrito Judicial N° 1, Dr. Carlos Federico Marcolín, Secretaria a cargo de la Dra. Laura Luciana Perotti se ha dispuesto poner en conocimiento, a los efectos que pudieren corresponder lo siguiente: Santa Fe, 01 de Julio de 2025. Y VISTOS: Los inconvenientes operativos que genera la acumulación en este Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación, de documental correspondiente a causas que no registran actividad procesal desde un tiempo considerable, siendo necesario adoptar medidas conducentes a un mejor aprovechamiento del espacio físico disponible, y en el marco del nuevo proceso de desapealización que ha dispuesto nuestra Excm. Corte Suprema de Justicia, redundará en una mejor y adecuada prestación del servicio, y; CONSIDERANDO: A los fines enunciados precedentemente, resulta oportuno disponer la destrucción de documental, pliegos y cualquier otro tipo de documentos que no estén agregados al expediente físico propiamente dicho y que se encuentren reservados en Secretaría correspondientes a: 1.- aquellos expedientes iniciados hasta el 31 de Diciembre del año 2021 inclusive que contaren con sentencia y/o se encuentren retirados por las partes por un lapso igual o mayor a un (1) año y/o que no registren actividad procesal por el plazo igual o mayor a un (1)

año. 2.- Aquellos expedientes iniciados hasta el 31 de Diciembre de 2021 que hubieran sido remitidos al Archivo General de Tribunales. Respecto de los mismos, puede decirse que, como no han registrado movimiento alguno, existe una fuerte presunción en cuanto a que nadie registra interés alguno, motivo por el cual se procederá a la destrucción de aquellos sobres correspondientes a dichas causas. No obstante, y a fin de evitar cuestionamientos futuros, más allá de lo señalado precedentemente, se procederá a publicar edictos en el BOLETIN OFICIAL por tres (3) veces en cinco (5) días dando a conocer el presente decisorio, a fin de que los posibles interesados -que pudieren acreditar interés legítimo- se presenten al Juzgado de lunes a viernes de 8 a 12 hs a fin de efectuar el requerimiento pertinente, pudiendo realizar dichos reclamos hasta el día 14 de Agosto de 2025 inclusive. Por todo lo expuesto; RESUELVO: 1) Disponer la destrucción de la documental, pliegos, y cualquier otro tipo de documentos que no estén agregados al expediente físico propiamente dicho y que se encuentren reservados en secretaria y con los alcances expuestos en los puntos 1.- y 2.- del considerando precedente. 2) Hacer saber dicho decisorio, a fin de que los posibles interesados en la documental reservada -que pudieren acreditar interés legítimo- se presenten al Juzgado de lunes a viernes de 8 a 12 hs, a fin de efectuar el requerimiento pertinente, pudiendo realizar dichos reclamos hasta el día 14 de Agosto del 2025 inclusive. 3) Publicar edictos en el BOLETIN OFICIAL por tres veces en cinco días. Hacer conocer lo expuesto al Colegio de la Abogacía de Santa Fe y a la Oficina de Prensa de este Poder Judicial. 4) Disponer la impresión de carteles informativos para colocar en la Mesa de Entradas de este Juzgado hasta la fecha señalada. Remitir copia de la presente a la Presidencia de la Excm. Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial y a la Excm. Corte Suprema de Justicia de Santa Fe, a sus efectos. Insértese, archívese y hágase saber. Fdo. Dra. Laura Luciana Perotti, Secretaria; Dr. Carlos Marcolín, Juez a/c. Santa Fe, 01 de Julio de 2025.

\$ 150 544255 Jul. 21 Jul. 23

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe; se hace saber que en los autos caratulados: YESECCO S.R.L s/CONCURSO PREVENTIVO; (Expte. CUIJ 21-02045988-0), de trámite por ante el Juzgado de mención, por decreto de fecha 26/06/2025 VS. dispuso reprogramar la fecha de la audiencia informativa que prevé el inciso 10 del artículo 14 de la Ley N° 24.522, y con ella el período de exclusividad, para que la misma tenga lugar el día 5/11/2025 a las 10 horas o el día hábil inmediato siguiente a la misma hora si aquel resultare feriado, a los fines previstos por el art. 45 LCQ - Fdo. Dr. Lucio Alfredo Palacios, Juez; Dra. Romina Soledad Freyre, Secretaria. Santa Fe, 30 de junio de 2025.

S/C 544148 Jul. 21 Jul. 25

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe; se hace saber que en los autos caratulados: IMHOFF CRISTIAN DANIEL s/Concurso Preventivo; (Expte. CUIJ 21-02047785-4), de trámite por ante el Juzgado de mención, por decreto de fecha 26/06/2025 V.S. dispuso reprogramar la fecha de la audiencia informativa que prevé el inciso 10 del artículo 14 de la Ley N° 24.522, y con ella el período de exclusividad, para que la misma tenga lugar el día 5/11/2025 a las 10 horas o el día hábil inmediato siguiente a la misma hora si aquel resultare feriado, a los fines previstos por el art. 45 LCQ - Fdo. Dr. Lucio Alfredo Palacios, Juez; Dra. Romina Soledad Freyre, Secretaria. Santa Fe, 30 de junio de 2025.

S/C 544149 Jul. 21 Jul. 25

Por disposición del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe; se hace saber que en los autos caratulados: ALESSANDRIA, MARIA VICTORIA s/CONCURSO PREVENTIVO; (Expte. CUIJ 21-02047787-0), de trámite por ante el Juzgado de mención, por decreto de fecha 26/06/2025 V.S. dispuso reprogramar la fecha de la audiencia informativa que prevé el inciso 10 del artículo 14 de la Ley N° 24.522, y con ella el período de exclusividad, para que la misma tenga lugar el día 5/11/2025 a las 10 horas o el día hábil inmediato siguiente a la misma hora si aquel resultare feriado, a los fines previstos por el art. 45 LCQ - Fdo. Dr. Lucio Alfredo Palacios, Juez; Dra. Romina Soledad Freyre, Secretaria. Santa Fe, 30 de junio de 2025.

S/C 544150 Jul. 21 Jul. 25

Por disposición del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe; se hace saber que en los autos caratulados MARTINEZ, ATILIA MARGARITA s/CONCURSO PREVENTIVO; (Expte. CUIJ 21-02047786-2), de trámite por ante el juzgado de mención, por decreto de fecha 26/06/2025 V.S. dispuso reprogramar la fecha de la audiencia informativa que prevé el inciso 10 del artículo 14 de la Ley N° 24.522, y con ella el período de exclusividad, para que la misma tenga lugar el día 5/11/2025 a las 10 horas o el día hábil inmediato siguiente a la misma hora si aquel resultare feriado, a los fines previstos por el art. 45 LCQ - Fdo. Dr. Lucio Alfredo Palacios, Juez; Dra. Romina Soledad Freyre, Secretaria. Santa Fe, 30 de junio de 2025.

S/C 544153 Jul. 21 Jul. 25

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe; se hace saber que en los autos caratulados: IMHOFF, RAUL JOSE s/CONCURSO PREVENTIVO; (Expte. CUIJ 21-02047788-9), de trámite por ante el Juzgado de mención, por decreto de fecha 26/06/2025 V.S. dispuso reprogramar la fecha de la audiencia informativa que prevé el inciso 10 del artículo 14 de la Ley N° 24.522, y con ella el período de exclusividad, para que la misma tenga lugar el día 5/11/2025 a las 10 horas o el día hábil inmediato siguiente a la misma hora si aquel resultare feriado, a los fines previstos por el art. 45 LCQ - Fdo. Dr. Lucio Alfredo Palacios, Juez; Dra. Romina Soledad Freyre, Secretaria. Santa Fe, 30 de junio de 2025.

S/C 544158 Jul. 21 Jul. 25

El Señor Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Sexta Nominación, en los autos caratulados Municipalidad de Santa Fe cf Ramos Eduardo s/Apremio; CUIJ 21-01967863-3, ha ordenado lo siguiente: SANTA FE, 05 de Julio de 2017. Habiendo cumplimentado en forma con lo oportunamente requerido se provee escrito de demanda. Por presentados, domiciliados y en el carácter invocado, acuérdaseles la participación que por derecho corresponda. Por iniciada DEMANDA de APREMIO contra EDUARDO ROMERO, por la suma de \$ 8.411,21, a quien se cita de remate con la prevención de que si dentro del término de 8 DÍAS

no opone excepción legítima se mandará llevar adelante la ejecución. Librese mandamiento de intimación de pago al accionado. En cuanto al requerimiento de embargo, aclare. Atento lo solicitado, designase oficiales de justicia ad-hoc a los propuestos, quienes deberán comparecer cualquier día y hora de audiencia para aceptar el cargo por ante la Actuaría con las formalidades de ley. Notifíquese. Fdo. Dra. Verónica Gisela Toloza, secretaria; Juez a/c. Otro decreto: SANTA FE, 15 de agosto de 2024. Proveyendo escrito cargo N° 7593/24: Téngase presente lo manifestado. A los fines de la notificación, publíquense edictos. Notifíquese. Fdo.: Verónica Gisela Toloza, secretaria; Dr. Gabriel O. Abad, Juez. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL por tres días, de conformidad al art. 28 de la Ley 5066 y en el hall de Tribunales. Santa Fe, 29 de Octubre de 2024. Dra. Natalia Gerard, Prosecretaria.

S/C 544190 Jul. 21 Jul. 23

El Señor juez de Primera Instancia de Ejecución Civil de Circuito de Santa Fe- Secretaría Segunda cito en calle San Gerónimo 1551 en los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE SANTA FE c/PORTILLO RODOLFO MARIO s/Apremios Fiscales; CUIJ 21-16248245-6, siendo demandado el Sr. Rodolfo Mario Portillo, D.N.I. 18.413.478 por el monto de Pesos veintidós mil cientos diecinueve con 28/100 (\$ 22.119,28) se ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 02 de agosto de 2022 Agréguese. Proveyendo el escrito de demanda: Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado, acuérdesele la intervención que por derecho corresponda. Téngase por iniciada demanda de apremio contra Rodolfo Mario Portillo por la suma de \$ 22.119,28 con más los recargos previstos en el Código Tributario Municipal - Ley 8173/77 (Ord. 7476). Librese mandamiento de intimación de pago y embargo sobre bienes libres del demandado, por el capital reclamado con más el 50% que se presupuesta provisoriamente para intereses y costas. Cítese de remate al accionado, con la prevención de que si dentro del término de ocho días no opone excepción legítima alguna, se mandará llevar adelante la ejecución (conf. Art. 5 Ley 7234 modif. por Ley 9040, rige duplicidad de términos). Designase Oficiales Notificadores ad-hoc a los nombrados en la demanda. Designase al representante de la actora depositario judicial de la documental base de la presente causa, la que podrá ser requerida por el Juzgado en cualquier etapa del proceso. Notifíquese por cédula y, en el caso de que el demandado se domicilie fuera del radio del juzgado, cúrsense la totalidad de las notificaciones de la causa por medio del Juez competente del domicilio del mismo, oficiándose a sus efectos y autorizándose al apoderado y/o a quien este designe a intervenir en su diligenciamiento. Fdo. Dra. Daniela de Lourdes Fuentes, Secretaria; Dra. María José Haquin de Berón, Juez; Otro decreto: SANTA FE, 04 NOV 2024. Atento a las constancias de autos y conforme se solicita, notifíquese el decreto de fecha 02/08/2022 (fs. 7) mediante edictos, conforme lo normado por el art. 28 de la Ley 5066 y 67 CPCC, los que se exhibirán en el Hall de Tribunales y se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL, por el término de ley. Notifíquese. Fdo. Dra. Silvina Montagnini, Secretaria; Dr. Javier F. Deud, Juez a/c. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL por tres días, de conformidad al art. 28 de la Ley 5066 y en el hall de Tribunales. Santa Fe, 18 de Diciembre de 2024. Gabriela B. Abalos, Prosecretaria.

S/C 544191 Jul. 21 Jul. 23

El Señor Juez de Primera Instancia de Ejecución Civil de Circuito de Santa Fe- Segunda Secretaría sito en calle San Gerónimo 1551 en los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE SANTA FE c/CERRA ORNELLA ROMINA s/Apremios Fiscales; CUIJ 21-16248259-6, siendo demandada la Sra. Ornella Romina Cerra, D.N.I. 27.937.953 se ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 02 de agosto de 2022 Agréguese. Proveyendo el escrito de demanda: Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado, acuérdesele la intervención que por derecho corresponda. Téngase por iniciada demanda de apremio contra Ornella Romina Cerra por la suma de \$ 28231,63 con más los recargos previstos en el Código Tributario Municipal - Ley 8173/77 (Ord. 7476). Librese mandamiento de intimación de pago y embargo sobre bienes libres del demandado, por el capital reclamado con más el 50% que se presupuesta provisoriamente para intereses y costas. Cítese de remate al accionado, con la prevención de que si dentro del término de ocho días no opone excepción legítima alguna, se mandará llevar adelante la ejecución (conf. Art. 5 Ley 7234 modif. por Ley 9040, rige duplicidad de términos). Designase Oficiales Notificadores ad-hoc a los nombrados en la demanda. Designase al representante de la actora depositario judicial de la documental base de la presente causa, la que podrá ser requerida por el Juzgado en cualquier etapa del proceso. Notifíquese por cédula y, en el caso de que el demandado se domicilie fuera del radio del juzgado, cúrsense la totalidad de las notificaciones de la causa por medio del Juez competente del domicilio del mismo, oficiándose a sus efectos y autorizándose al apoderado y/o a quien este designe a intervenir en su diligenciamiento. Fdo. Dra. Daniela de Lourdes Fuentes, Secretaria; Dra. María José Haquin de Berón, Juez; Otro decreto: SANTA FE, 25 de febrero de 2025 Agréguese. Atento a las constancias de autos, notifíquese por edictos conforme lo normado por el art. 28 de la Ley 5066 y 67 CPCC los que se publicaran en el Boletín Oficial x 3 días y en la pagina web del PJSF. Notifíquese. Fdo. Dra. Laura Maydana, Secretaria; Dr. Dr. Javier F. Deud, Juez a/c. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL por tres días, de conformidad al art. 28 de la Ley 5066 y en el hall de Tribunales. Santa Fe, 11 de Abril de 2025. Gabriela B. Abalos, Prosecretaria.

S/C 544192 Jul. 21 Jul. 23

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, en autos caratulados: IMHOFF CARLOS ARIEL y Otros c/SANATORIO MED. QUIR. SANTA FE S.A. y Otros s/DANOS Y PERJUICIOS (CUIJ 21-00896626-2) se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores, legatarios y quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por Carlos Ellas Imhoff, DNI 46.968.682, masculino, nacido el 14.11.2005, fallecido en la ciudad de Santa Fe el 28.06.2018, para que comparezcan a hacer valer sus derechos; lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, 23 de Junio de 2025. Dra. Alina Prado, Prosecretaria.

\$ 100 543995 Jul. 21 Jul. 23

El Sr. Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Circuito N° 3 de esta ciudad de Santa Fe, en los autos: BINNI HORACIO JOSE c/BALESTIERI JUAN FRANCISCO s/PRESCRIPCION ADQUISITIVA; (CUIJ 21-02038872-9), cita y emplaza a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble sito en calle San Lorenzo 5880 de la ciudad de Santa Fe, inscripto al tomo 196 Par, Folio 187, N° 29111, Año: 1958, por el término y bajo apercibimientos de ley, para que comparezcan por sí o por apoderado a tomar intervención en el expediente mencionado, bajo apercibimientos de

ley. Como recaudo, se transcribe el decreto que así lo ordena, en su parte pertinente: Santa Fe, 05 de mayo de 2025. Atento lo solicitado: cítese por edictos a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble sito en calle San Lorenzo 5880 de la ciudad de Santa Fe, inscripto al Tomo 196 P, Folio 187, N° 29111, Año: 1958, por el término y bajo apercibimientos de ley, para que comparezcan por sí o por apoderado a tomar intervención en la presente causa, los que se publicarán por tres veces en el BOLETÍN OFICIAL, y cuyo término vencerá después del quinto día de su última publicación. Notifíquese. Fdo. Javier Deud, Juez A/C - Lorena Huter, Secretaria. Santa Fe, de junio de 2025. Dra. Ma. Alejandra Galiano, Prosecretaria.

\$ 100 543971 Jul. 21 Jul. 23

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 2 Primera Secretaría de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe; a cargo del Dr. Javier F. Deud, Secretaria a cargo de la Dra. Gabriela N. Suárez, en los autos caratulados: PE-REYRA, ARTEMIO RAMON c/PROVINCIA DE SANTA FE Y OTROS s/USUCAPION; CUIJ 21-5798366-8 Año 2025; se cita a la PROVINCIA DE SANTA FE Y/O COMUNA DE ARROYO LEYES Y/O QUIEN RESULTE TITULAR DOMINIAL del inmueble ubicado en Ruta Provincial Nro. 1, Km 11, Calle 14, de la localidad de Arroyo Leyes (Provincia de Santa Fe); siendo la partida de Impuesto Inmobiliario en el caso del Lote "1" la Nro. 10-15-00735387/0001; y en el caso del Lote "2" la Nro. 10-15-00-735387/0002; para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. SANTA FE 18 de Junio de 2025. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, muérasele la participación que por derecho corresponda. Por iniciada demanda de PRESCRIPCION ADQUISITIVA de los inmuebles silos en Ruta Provincial N° 1, Km. 12,5 de Arroyo Leyes, partida de Impuesto Inmobiliario Lote "1" N° 10-15-00735387/0001 y Lote "2" N° 10-15-00735387/0002 contra la Comuna de Arroyo Leyes y/o la Provincia de Santa Fe, Cítese a los demandados para que comparezcan a estar a Derecho dentro del término de diez (10) días, bajo apercibimiento de declararlos en rebeldía. Publíquense edictos por tres (3) días y en la forma prescripta por el apl. 67 del Código Procesal Civil y Comercial a fin que quienes se consideren con derechos sobre los inmuebles objeto de autos comparezcan a tomar la intervención que estimen corresponder. Imprimase o la presente el trámite de juicio ordinario. Hágase saber que en los presentes rige la duplicidad de términos. Notifíquese. Fdo. Dr. Deud, Juez - Dra. Suárez, Secretaria. SANTA FE, 23 de Junio de 2025. Habiéndose consignado erróneamente la localización del inmueble que se pretende usucapir en el decreto que antecede, rectifíquese el mismo, siendo la correcta ubicación: Ruta N° 1 Km. 11, Calle 14 de la localidad de Arroyo Leyes. Notifíquese conjuntamente con el decreto de fecha 18/06/25. Publicándose edictos por el término de ley. Fdo. Dr. Deud, Juez; Dr. Suárez, Secretaria. Santa Fe, 26 de Junio de 2025. Dra. Gabriela Suárez, Secretaria.

\$ 100 543993 Jul. 21 Jul. 23

Por así estar dispuesto en los autos caratulados: "KLING, ANALIA LUCIA C/RAMONELLO DE CACHIARELLI CLARA S/Presc. Adquisitiva - CUIJ: 21-00868486-0", que tramitan ante Juzgado de 1ra. Instancia Civil y Comercial de la 4ta. Nominación de Santa Fe, sito en calle San Jerónimo 1551 de Santa Fe, se ha dictado el siguiente decreto: "Santa Fe, 13 de junio de 2025: Haciéndose efectivos los apercibimientos de ley, declárese rebelde a los Sres. Héctor Rogelio Cachiarelli, Juan Carlos Cachiarelli y Jorge Aníbal Cachiarelli Notifíquese por edictos de la misma. Notifíquese. Fdo.: Dr. José I. Lizasoain (Juez) - Dra. Moría Alfonsina Pocor Alonso (Secretaria).

\$ 100 544003 Jul. 21 Jul. 23

Por haberlo dispuesto el Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: "(Expte. N° CUIJ 21-01985779-1) - DAYER, ANA MARÍA c/ DAYER, OLGA MERCEDES y OTROS s/DIVISION DE CONDOMINIO", de trámite ante dicho Juzgado, se ha dispuesto la publicación del presente, a efectos de notificar a los herederos de la Sra. HILDA JUANA DAYER, Documento de Identidad N° 04.103.324, el siguiente proveído dictado en autos: "Santa Fe, 12 de Junio de 2025.- Declárese rebelde a Hilda Juana Dayer y sus herederos. Publíquense edictos. Notifíquese.- Fdo.: Dr. José Ignacio LIZASOAIN (Juez a/c) Dra. Ma. Alfonsina PACOR ALONSO (Secretaria). Lo que se publica por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, 19 de junio de 2025.

\$ 100 544012 Jul. 21 Jul. 23

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, Secretaria de la Dra. Sandra Silvina Romero, se notifica a PABLO IGNACIO BREA, D.N.I. N° 25.015.311, que en los autos caratulados: "(Expte. N° CUIJ 21-02033181-7) - BOCCA, FRANCISCO LUIS MARÍA y OTROS c/ GALAN, MARIA PILAR y OTROS s/ APREMIO POR COBRO DE HONORARIOS", tramitados ante el mencionado Juzgado, se dictó la siguiente resolución: Santa Fe. 13 de Mayo de 2025. VISTOS:... RESULTA:... CONSIDERANDO: RESUELVO: Rechazar la nulidad con costas al incidentista. Fdo. Dra. Ana Rosa ALVAREZ (Jueza) Dra. Sandra S. ROMERO (Secretaria).- OTRO PROVEIDO: Santa Fe, 10 de Junio de 2025.Deniéganse los recursos interpuestos, conforme lo dispuesto en los artículos 483 y 509 del CPCC. Inicie la acción que jurídicamente corresponda. Notifíquese.- Fdo: Dra. Ana Rosa ALVAREZ (Jueza) Dra. Sandra Silvia ROMERO (Secretaria). Santa Fe, de Junio de 2025.

\$ 50 544011 Jul. 21 Jul. 23

Por disposición del Sr. Juez de 1° Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 6ª Nominación, ciudad de Santa Fe, en autos BATTISTELLA, FABIÁN DARIO s/CONCURSO PREVENTIVO (HOY QUIEBRA); Expte. CUIJ 21-02007817-8, se hace saber que el 5 de Junio de 2025 se ha resuelto la Conclusión de la quiebra de Fabián Dario Battistella D.N.I. N° 17.222.612, dándose por concluida la intervención de la Sindicatura y disponiéndose el cese de las medidas cautelares ordenadas. Lo que se publica a sus efectos legales. Santa Fe, de 2025.24 de Junio de 2025.

S/C 543811 Jul. 21 Jul.25

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la PRIMERA NOMINACION de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados PASARELLI, ROMINA Y OTROS c/BARANOVSKY, JOSE PABLO Y OTROS s/ESCRITURACION; CUIJ N° 21-02040463-6, se ha dispuesto citar y emplazar a

todos los herederos del causante, Sr. Jose Pablo Baranovski y/o Baranovsky y/o Baranovsky y/o Baranoaski y/o Baranoski, D.N.I. N° 6.247.544., pan que comparezcan a estos autos a hacer valer sus derechos dentro del termino y bajo apercibimientos de ley, lo que se publica a sus efectos en el Hall de este Tribunal y en el BOLETIN OFICIAL. Decreto que ordena la medida: SANTA FE, 17 de Junio de 2025. Téngase presente. Atento lo manifestado, en los términos del art. 597 del C.P.C.C. cítese y emplácese a los herederos y a la Sucesión de Jose Pablo Baranovski y/o Baranovsky y/o Baranovsky y/o Baranovski y/o Baranoski, para que comparezcan a la causa en el término de ley y bajo apercibimientos de que si no comparecen se les nombrará un curador que tendrá la doble función de curador adhoc de la herencia y en su caso de defensor de los herederos y la sucesión rebeldes, y con el cual se entenderá el procedimiento. Notifíquese por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y Hall de Tribunales, y por cédula a los herederos que resultaren con domicilio real conocido. Notifíquese- Dra. MA. ROMINA HOTFO, Dra. ANA ROSA ALVAREZ Secretaria Jueza a/c. 24 de junio de 2025.

S/C 543722 Jul. 21 Jul.25

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 2 Secretaria 1 - Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe, en los Autos caratulados "TOLEDO, GRACIELA ISABEL Y OTROS c/BECERRA, HUMBERTO ALEJANDRO MARCELO Y OTROS s/ESCRITURACIÓN CUIL N° 21-02050778-8", se ha dispuesto lo siguiente: "SANTA FE, de Junio de 2025. Agréguese las cédulas diligenciadas. A la designación de Defensor de Ausentes, en su oportunidad. Declárese rebelde a la Sra. LEISS, OFELIA MARIA y al Sr. BECERRA, HUMBERTO ALEJANDRO MARCELO. Notifíquese a los demandados por edictos que se publicarán en el Boletín Oficial por el término de ley. Notifíquese. Firmado: Dra. GABRIELA SUÁREZ (SECRETARIA). DR. JAVIER DEUD (Juez A/C). Santa Fe, (24 de Junio de 2025. Romina Botto, Secretaria.

\$ 100 543619 Jul.21 Jul. 22

Por disposición de la Señora Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber por el presente, que en los autos caratulados: BERTOLIO, JUAN ANTONIO Y OTROS c/CASSARINI DE BOROTTO, MARIA AMELIA Y OTROS s/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" CUIJ 21-02050450-9 que tramitan por ante dicho Juzgado se ha dictado el siguiente decreto: "SANTA FE, 10 de junio de 2025.-Agréguese las cédulas diligenciadas a la Provincia de Santa Fe ya Comuna de Arcena, y la constancia de publicación de edictos, A lo solicitado en el apartado 3), no ha lugar por no corresponder. Atento lo solicitado y constancias de autos, haciendo efectivo los apercibimientos oportunamente decretados, se declara rebelde a los demandados. Publíquense edictos. A la designación de Defensor de Ausentes en la forma solicitada no ha lugar por no corresponder, atento que la conexidad invocada no habilita lo solicitado. Notifíquese. Firmado Dra. Kilgelman (Juez) Lo que se publica a sus efectos por el termino y bajo apercibimientos de ley. Santa Fe, 12 Junio de 2025.

\$ 100 543670 Jul. 21 Jul. 23

CEDULA DE NOTIFICACIÓN. Sr. EUGENIO FLEITA Y/O QUIEN RESULTE TITULAR. Calle Córdoba N° 2264 - Santa Fe. En autos: IMHOFF, NELSON ARSENIO c/SUAREZ, MERCEDES ROSA Y OTROS s/APREMIO POR CORRO DE HONORARIOS - CUIJ 21-02047779-9 tramitados por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial, Noveno Nominación de la ciudad de Santo Fe, el señor Juez ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 12 de Junio de 2025. VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: Mandar llevar adelante la ejecución en relación a Eugenio Fleita y Mario Cristina Allende, hasta que la actora se haga integro cobro del capital reclamado, sus intereses, determinados conforme se indican en los considerandos, y costas. Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto se practique la correspondiente liquidación. Insértese. Hágase saber. Fdo. Dr. Néstor Antonio Tosolini (Secretario) - Dr. José Ignacio Lizasoain (Juez).

\$ 100 543610 Jul. 21 Jul. 23

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral Nro. 17 de la ciudad de Villa Ocampo, Provincia de Santa Fe, Dra. Maria Isabel Arroyo, dentro de los autos caratulados: MARCELA EDIT PEVERINI C/IVIS VILMA FRETTI s/USUCAPIÓN; (Expte. CUIJ: 21-26327561-3) se ha dispuesto citar y emplazar a la demandada IVIS VILMA FRETTI ya todas aquellas personas que se creyeran con derecho sobre el inmueble que se pretende usucapir sito en calle Juan de Garay Nro. 1284 de la ciudad de Villa Ocampo, Provincia de Santa Fe (Nro. de partida 030800-01348400007; Tonto: 0751; Folio: 265; Nro. 035066; Fecha: 03-08-49) para que dentro del término y bajo apercibimientos de ley, comparezcan a estar a derecho en Tos precitados obrados. Todo ello mediante el siguiente decreto: Villa Ocampo 13 de mayo de 2025.- Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al poder acompañado, otórgase la participación legal correspondiente. Por iniciado juicio ordinario de prescripción adquisitiva veintañal o usucapion contra VIS VILMA FRETTI, con domicilio desconocido, y/o sus herederos, y lo quien resulte titular registral del inmueble indicado. Cítese y emplácese a los demandados por medio de edictos a publicarse en el BOLETÍN OFICIAL y Puertas del Juzgado, para que dentro del término de ley comparezcan a estar a derecho bajo apercibimientos de ley. Cítese y emplácese a estar a derecho a la Provincia de Santa Fe y a la Municipalidad de Villa Ocampo (Santa Fe), para que tomen la debida intervención en autos, si existe interés fiscal, por el término y bajo apercibimientos de ley. Téngase presente la prueba ofrecida. Cumplimente con sellados de ley. Notifiquen los empleados Bosch, Catalani, Feresin, Fernández y/o Masin. Notifíquese. Dra. Maria Isabel Arroyo (Jueza); Dra. Marta Migueletto (Secretaria) Villa Ocampo, 23 de Junio de 2025.

\$ 45 544068 Jul. 21 Jul.23

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral Nro. 17 de la ciudad de Villa Ocampo, Provincia de Santa Fe, Dra. Maria Isabel Arroyo, dentro de los autos caratulados: MIRTA ELENA PICCOLI c/TERESA MOREIRA DE FERNÁNDEZ s/JUICIOS ORDINARIOS; (Expte. CUIJ 21-26327224-9) se NOTIFICA que la Sra. TERESA MOREIRA DE FERNÁNDEZ, por resolución judicial de fecha 19 de mayo de 2025 ha sido DECLARADO EN REBELDIA en los precitados obrados. Firmado: Dra. Maria Isabel Arroyo (Jueza); Dra. Marta Migueletto (Secretaria). Villa Ocampo, 13 de Junio de 2025.

\$ 45 544066 Jul. 21 Jul. 23

Por disposición de la Señora Jueza de 1ª Instancia de Distrito N° 17 en lo Civil, Comercial y Laboral de Villa Ocampo (Santa Fe), se notifica a la parte demandada que en los autos Linera, Julio Patricio c/Quains de Dusset, Maria s/Juicios Ordinarios; CUIJ N° 21-26327114-6, se ha dictado la siguiente providencia: Villa Ocampo, 05 de mayo de 2025. Agréguese. Haciendo efectivos los apercibimientos decretados, declárese rebelde a la accionada. Notifíquese. Fdo. Dra. Marta Guadalupe Migueletto, Secretaria; Dra. Maria Isabel Arroyo, Jueza. Villa Ocampo, (Santa Fe), 13 de Junio de 2025.

\$ 45 544133 Jul. 21 Jul.23

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 19 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Esperanza, hace saber que en los autos caratulados HOMINAL VIVIANA IRIS BETSABE s/Quiebra; (Expte. CUIJ N° 21-26299027-0) por resolución de fecha 26/03/2025 se ha presentado el Informe Final y Proyecto de Distribución de fondos, regulándose los honorarios de los profesionales intervinientes: Sindicatura CPN Maria Delia Cecilia Prono \$ 2.078.74492 y apoderada de la fallida Dra. Antonieta Carta Brusa en \$ 690.690.68. Lo que se publica a los efectos previstos en el art. 218 de la LCyQ N° 24522, Esperanza, 24 de junio de 2025.

S/C 543980 Jul. 21 Jul. 22

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral N.º 19 de la ciudad de Esperanza, hace saber que en los autos caratulados "THEUMER, GRETEL ERICA s/QUIEBRAS - CUIJ 2126302849-7", se ha presentado Proyecto de Distribución de Fondos readecuado, de acuerdo a lo establecido por el Art. 218 de la LCyQ N° 24.52, regulándose en la suma de \$2.173.327,81 los honorarios profesionales de la Síndica interviniente en autos, CPN Nancy Cristina Ortiz y en la suma de \$931.426,20 equivalente a 9,48 JUS los correspondientes a la abogada de la fallida, Dra. Vanina Beatriz Mudry. Se publica a los efectos previstos por la norma mencionada. Firmado: Dra. Virginia Ingaramo (Jueza) Dra. Julia Fascendini (Secretaria). Santa Fe, Junio 24 de 2025.

\$ 1 543714 Jul. 21 Jul.22

Por estar así dispuestos en los autos caratulados "SIOLI, NORMA GUADALUPE C/ TASSONE MARIA Y OTROS S/ USUCAPION" - CUIJ N° 21-22701912-0 -, de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 19 de la ciudad de Esperanza se ha dispuesto citar a los herederos de los demandados MARIA TASSONE, PEDRO TASSONE, JOSE TASSONE, PEDRO AMERICO TASSONE, VALENTINA TASSONE Y MARIA MAGDALENA TASSONE en los términos del art. 597 del CPCC.- Lo que se publicará en el boletín oficial. Esperanza, de Junio de 2025. Fdo. Dra. Victoria Lang, Secretaria.

\$ 50 543667 Jul. 21 Jul. 23

Por disposición de la Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Primera Nominación, en los autos caratulados "RAMOS ELBIO RAMON C/ RAMOS, MARIO AGUSTÍN Y OTROS S/IMPUGNACIÓN DE RECONOCIMIENTO PATERNO Y DE RECLAMACIÓN DE FILIACIÓN EXTRAMATRIMONIAL" (CUIJ N° 21-02037357-9) se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de MARIO AGUSTIN RAMOS (DNI N° 8.379.198) y de ANGEL ELVIO MOLET (D.N.I. N°M6.254.211), para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Se hace saber que el presente cuenta con beneficio de litigar sin gastos. Santa Fe, 22 de mayo de 2025.- FDO: Dra. MA. ROMINA BOTTO (Secretaria) Dr. IVAN DI CHIAZZA (Juez a/c)"

\$ 150 544449 Jul. 21 Jul. 23

Por disposición de la Jueza del Juzgado de Distrito de Villa Ocampo N° 17 en lo Civil Comercial y Laboral, se ha ordenado en el marco de los autos caratulados: PEREZ DANTE ALBERTO s/quiebras (CUIJ 21-26327595-8) AUTOS Y VISTOS: Estos caratulados: PEREZ DANTE ALBERTO s/quiebras (CUIJ 21-26327595-8), tramitados por ante este Juzgado de Primera Instancia del Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral N° 17, de esta ciudad de Villa Ocampo, y, CONSIDERANDO: La solicitud de quiebra efectuada por la peticionante, invocando causales de cesación de pago. Que habiéndose cumplimentado con lo dispuesta cítese art. II de la ley 24.522, RESUELVO: 1) Disponer la apertura de la quiebra de DANTE ALBERTO PEREZ, DNI N° 28.475.775. con domicilio teal en calle esquina 4 sin nro., de la ciudad de Las Toscas, Provincia de Santa Fe, y legal constituido en Rivadavia nro.1448. de la ciudad de Villa Ocampo, Provincia de Santa Fe, 2) Ordenarla anotación de la quiebra, la inhabilitación del fallido en el Registro de Procesos Universales y la Inhibición general de bienes al Registro General de la Propiedad, y demas registros que correspondan. Comunicar la presente declaración en quiebra a la Administración Provincial de Impuestos (art. 29 Código Fiscal - texto ordenado decreto 235007). 3) Ordenar al fallido y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia de la primera. Intimar al deudor para: a) que entregue a la Sindicatura, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad: b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 ley 24.522 en el plazo de ley. 4) Ordenar la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12º). 5) Disponer la prohibición del fruido de ausentarse del país hasta la presentación del informe general (Art. 103, Ley 24.522). salvo autorización judicial concedida en cada caso. A sus efectos, se librarán de inmediato los oficios pertinentes a las autoridades de control de fronteras que corresponda, comunicando la fecha lijada para la presentación del informe general y haciéndoles saber que, en caso de disponerse prórroga para la presentación de dicho informe o extensión de la interdicción de salida del país del fallido, se comunicará en cada caso mediante oficio. Disponer la intercepción de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la Ley 24.522, oficiándose a tal fin. 6) Designar audiencia a los efectos del sorteo del Síndico, la que se realizará en la Secretaría del Juzgado. para el día 24 de julio de 2025 a las 11 horas, lo que se comunicará al Consejo Profesional de Ciencias Económicas.?) Prensa ordenar la realización de los bienes, deberá proceder la Sindicatura conforme a los aros. 177 y sgtes de la ley 24.522 a los efectos de que determine el patrimonio de la fallida. A sus fines, la Sindicatura conjuntamente con el Sr. Oficial de Justicia o el Funcionario que por jurisdicción corresponda al domicilio del fallida y de ubicación de los bienes, procederá de inmediato a la realización de inventario de los bienes, con el desordenamiento previsto en los W. 88 inc. 10. 106, 107. siguientes y concordantes de la ley 24.522. A sus efectos se habilitarán dios y horas que Cuereo menester para tal cometido. Oficiese a tales fines, facultando al funcionario interviniente a allanar domicilio y hacer uso de la fuerza pública de ser necesario y con la debida moderación, 8) Fijar hasta el día 29 de agosto de 2025 la fecha hasta la cual los acreedores deberán pre-

sentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200, El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verficatoria. 9) Fijar los días 9 de octubre de 2025 para la presentación de los informes individuales; y el 2 de Octubre de 2025 para la presentación del informe general. 10) Ordenar la publicación de edictos, conforme lo prescribe el art. 89 de la ley 24.521 II) Oficiarse a los Juzgados ante los cuales tramitan causas cortina la fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los arts. 132 y por su remisión 1 art. 2 1, arabes de la Ley de Concursos y Quiebras. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados este Juzgado comprendidos en el supuesta anterior. 12) Disponer el cese de todo descuento del haber del fallido -con excepción a los descuentos de ley, de obra social, impositivos, cuota alimentaria, y embargos generados en procesos exceptuados del fuero de acción, art. 132 Ley 24322; simultáneamente, ordenar la retención de la porción embargable del haber del fallido, la que deberá efectuarse hasta tanto se disponga lo contrario, y se depositará a nombre de este proceso y a la orden de este Juzgado, en cuenta judicial del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. sucursal Villa Ocampo. A sus efectos se librará oficio al Ministerio de Educador de la Provincia de Santa Fe, 13) Hágase saber, insértese y resérvese el original. Fdo. Marta Migueletto, Secretaria; María Isabel Arroyo Jueza. 27 DE Junio de 2025.

\$ 1 543977 Jul. 21 Jul. 25

Por disposición de la Dra. Laura María Alessio Jueza a cargo de Primera Instancia de Distrito Judicial en lo Civil, Comercial, Laboral y de Familia N° 20 de la ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe se hace saber que en autos caratulados: "BAUCERO ALEJANDRA INES s/Quiebras; (CUIJ 21-26170694-3), por resolución de fecha 18 de junio de 2025. SAN JAVIER, 18 de Junio de 2025 Agréguese el Proyecto de Distribución Final Complementario, acompañado por la Sindicatura. De manifiesto por el término y bajo apercibimientos de ley. Asimismo, agréguese la documental que acompaña. Téngase presente. Publíquense edictos en el Boletín Oficial conforme Ley 11.287 (art 218 LCQ). Notifíquese por cédulas (art. 219 LCQ), si correspondiere. III) A.-la demás, oportunamente. Notifíquese. Fdo: Dra. Laura María Alessio (Jueza a cargo); Dr. Diego Escudero (Secretario). SAN JAVIER 23/06/25.

S/C 543721 Jul. 21 Jul. 25

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Justo, a cargo de la Dra. LAURA M. ALESSIO y Secretaria del Dr. LEANDRO C. BUZZANI, en los autos caratulados: "DUTTO, CLAUDIA EDIT c/NIEDEZ, GUADALUPE s/Prescripción Adquisitiva 21-02047013-2 AÑO 2024, por el presente se notifica el siguiente decreto: SAN JUSTO, 30 de Mayo de 2025. Haciendo efectivos los apercibimientos oportunamente decretados, declárese rebelde a Guadalupe MENDEZ y/o sus posibles sucesores o legatarios y/o quien resulte propietario y/o quien se considere con derechos sobre inmueble inscripto bajo el Tomo 47, Folio 489, N° 31369, Año 1978, Sección Propiedades Derechos y Acciones. Fdo. Dr. LEANDRO C. RUZZANI (SECRETARIO) Dra. LAURA M. ALESSIO (JUEZA). San Justo, 4 de junio de 2025.

\$ 100 543693 Jul. 21 Jul. 23

Autos: LEMOS ANDREA ANALÍA s/Quiebras; CUIJ 21-26326921-4, de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Villa Ocampo, provincia de Santa Fe. Por medio del presente se pone de manifiesto a todos los interesados que se ha dispuesto lo siguiente: "VILLA OCAMPO, 03 de Junio de 2025 Atento lo solicitado por la Sindicatura y por así corresponder, se reprogramarán las fechas dispuestas en la resolución de fecha 28.11.2024, las que quedarán fijadas de la siguiente forma: el día 25 de julio de 2025 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación de créditos ante el Síndico, el día 5 de septiembre de 2025 para que el Síndico presente los informes individuales, 26 de septiembre de 2025 para que el Síndico presente el informe general. Ordenar una nueva publicación de edictos. Notifíquese. Fdo. Dra. María Isabel Arroyo (Jueza); Dra. Marta Migueletto (Secretaria). Asimismo, se hace saber que ha sido designado Síndico de autos, el CPN AGUIRRE MAURI, Gabriel, Matrícula Profesional N° 5170, D.N.I. N° 10.863.420, constituyendo domicilio legal en calle Rivadavia N° 1448 de la ciudad de Villa Ocampo; donde atenderá a los acreedores de lunes a viernes en el horario de 8.00 a 12.00 hs y de 16.30 a 19.00 horas. Villa Ocampo, 6 de Junio de 2025.

S/C 543617 Jul. 21 Jul. 25

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Villa Ocampo, Dra. María Isabel Arroyo, se hace saber que en los autos, AYALA EDGARDO GABRIEL s/QUIEBRA" CUIJ N° 21-26327444-7 que se tramitan en los Juzgado mencionado se ha dispuesto lo siguiente: Villa Ocampo, 28 de abril de 2025. AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Disponer la apertura de la quiebra de EDGARDO GABRIEL AYALA, D.N.I. N° 26.159.662, con domicilio en calle 131 esquina 104, s/nro., de la ciudad de Las Toscas, Provincia de Santa Fe, 2) Ordenar la anotación de la quiebra, la inhabilitación del fallido en el Registro de Procesos Universales y la inhibición general de bienes al Registro General de la Propiedad, y demás registros que correspondan. Comunicar la presente declaración en quiebra a la Administración Provincial de Impuestos (art. 29 Código Fiscal - texto ordenado decreto 2350197). 3) Ordenar al fallido y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia de la primera. Intimar al deudor para: a) que entregue a la Sindicatura, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 4) Ordenar la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 17). 5) Disponer la prohibición al fallido de ausentarse del país hasta la presentación del informe general (Art. 103, Ley 24.522), salvo autorización judicial concedida en cada caso. A sus efectos, se librarán de inmediato los oficios pertinentes alas autoridades de control de fronteras que corresponda, comunicando la fecha fijada para la presentación del informe general y haciéndoseles saber que, en caso de disponerse prórroga para la presentación de dicho Informe o extensión de la interdicción de salida del país del fallido, se comunicará en cada caso mediante oficio. Disponer la intercepción de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la Ley 24.522, oficiándose a tal fin. 6) Designar audiencia a los efectos del sorteo del Síndico, la que se realizará en la Secretaria del Juzgado, para el día 28 de mayo de 2025 a las 11 horas, lo que se comunicará al Consejo Profesional de Ciencias Económicas, 7) Previo a ordenar la realización de los bienes, deberá proceder la Sindicatura conforme a los arts. 177 y sgtes de la ley 24.522 a los efectos

de que determine el patrimonio del fallido. A sus fines, la Sindicatura conjuntamente con el Sr. Oficial de Justicia o el Funcionario que por jurisdicción corresponda al domicilio del fallido y de ubicación de los bienes, procederá de inmediato a la realización de inventario de los bienes, con el desahogamiento previsto en los arts. 88 inc. 10, 106 107, siguientes y concordantes de la ley 24.522. A sus efectos se habilitarán días y horas que fueren menester para tal cometido. Oficiése a tales fines, facultando al funcionario interviniente a allanar domicilio y hacer uso de la fuerza pública de ser necesario y con la debida moderación. 8) Fijar hasta el día 3 de julio de 2025 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verficatoria. 9) Fijar los días 1 de agosto de 2025 para la presentación de los informes individuales; y el 29 de agosto de 2025 para la presentación del informe general. 10) Ordenar la publicación de edictos, conforme lo prescribe el art. 89 de la ley 24.522. 11) Oficiarse a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los arts. 132 y por su remisión el art. 21, ambos de la ley de Concursos y Quiebras. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 12) Disponer el cese de todo descuento del haber del fallido con excepción de los descuentos de ley, de obra social, impositivos, cuota alimentaria, y embargos generados en procesos exceptuados del fuero de atracción, art. 132 Ley 24.522.; simultáneamente, ordenar la retención de la porción embargable del haber del fallida, la que deberá efectuarse hasta tanto se disponga lo contrario, y se depositará a nombre de este proceso y a la orden de este Juzgado, en cuenta judicial del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. sucursal Villa Ocampo. A sus efectos se librará oficio a la empleadora BUYANOR S.A., 13) Hágase saber, insértese y resérvese el original. Fdo Dra. María Isabel Arroyo Jueza Dra. María Migueletto Secretaria. El Síndico designado es la CPN BARDINA ALEJANDRA BEATRIZ, DNI 16.867.694 con domicilio en calle Moreno 1187 de la ciudad de Villa Ocampo, provincia de Santa Fe los horarios de atención de 14:30 hs a 20:30 hs. (Contacto celular 3482-6402501 342-5054957) Email: alejandra.bardina@hotmail.com..

S/C 543643 Jul. 21 Jul. 25

Por estar así dispuestos en los autos caratulados SIOLI, NORMA GUADALUPE c/TASSONE MARIA Y OTROS s/USUCAPION - CUIJ N° 21-22701912-0, de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 19 de la ciudad de Esperanza ha dispuesto citar a los herederos de los demandados MARIA TASSONE, PEDRO TASSONE, JOSE TASSONE, PEDRO AMERICO TASSONE, VALENTINA TASSONE Y MARIA MAGDALENA TASSONE en los términos del art. 597 del CPCC.- Lo que se publicará en el Boletín Oficial. Esperanza, 1 5de Junio de 2025. Fdo. Dra. Victoria Lang, Secretaria.

\$ 50 543667 Jul. 21 Jul. 23

Por disposición de la Dra Laura María Alessio Jueza a cargo de Primera Instancia de Distrito Judicial en lo Civil, Comercial, Laboral y de Familia N° 20 de la ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe, se hace saber que en autos caratulados: BAUCERO ALEJANDRA INES s/Quiebras" (CUIJ 21-26170694-3) por resolución de fecha 18 de Junio de 2025. SAN JAVIER, 18 de Junio de 2025 Agréguese el Proyecto de Distribución Final Complementario, acompañado por la Sindicatura. De manifiesto por el término y bajo apercibimientos de ley. Asimismo, agréguese la documental que acompaña. Téngase presente. Publíquense edictos en el Boletín Oficial conforme Ley 11.287 (art 218 LCQ). Notifíquese por cédulas (art. 219 LCQ), si correspondiere. III) A lo demás, oportunamente. Notifíquese. Fdo: Dra. Laura María Alessio (Jueza a cargo); Dr. Diego Escudero (Secretario).

S/C 543679 Jul. 21 Jul. 22

Por disposición del Sr. Juez de Primera instancia de 1ª Instancia de Circuito N° 25 de la ciudad de San Genaro, se hace constar que en los autos caratulados DIAZ JOSE ALBERTO c/ORONEL VICTORIO s/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA CUIJ 21-23430990-8, se ha resuelto lo siguiente SAN GENARO, 31 de julio de 2023. Y VISTOS... RESULTA... RESUELVO: No hacer lugar a la demanda de prescripción adquisitiva promovida por Diez, Fernando Gabriel (Por cesión de Derechos y acciones), sobre el inmueble descrito en la demanda según Plano N° P.I.I. N° 15622 5/0017. Las costas serán soportadas por la parte actora. Oportunamente se regularán honorarios. Notifíquese, agréguese copia, archívese el original. Fdo. Dra. Mariana Eloisa Laborde- Secretaria, Dr. Rodolfo Baldani- Juez. SAN GENARO, 05 de Octubre de 2023. - Por recibido escrito de cargo N° 1.753/23. Téngase presente. Si en tiempo y forma estuviere, ténganse por interpuestos recursos de apelación y nulidad contra la sentencia recaída en autos, en fecha 31/07/23, los que se conceden del modo en relación y con efecto suspensivo. Por constituido domicilio en la alzada. Previamente a elevar estos actuados al Superior, acredite las notificaciones a las entidades y/o reparticiones que por derecho correspondiere. Sirva la presente de atenta nota de remisión. Notifíquese por cédula. Notifíquese. Fdo. Dra. Mariana Eloisa Laborde, Secretaria; Dr. Rodolfo Baldani, Juez.

\$ 66 543686 Jul. 21 Jul. 22

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia del Circuito Judicial N° 19 de la ciudad de Esperanza (Sta. Fe), en los autos caratulados MONTU DANIELA GUADALUPE c/GOMEZ JOSE Y OTROS s/juicios sumarios; CUIJ 21-22700908-7, se notifica al codemandado Sr. GOMEZ, Eliseo Roberto D.N.I. N° 26.525.254 que el Juez ha resuelto lo siguiente: "ESPERANZA, 09 de Mayo de 2025. Da manifiesto la liquidación practicada por el término y bajo apercibimientos de ley a los fines que pudiere corresponder. Notifíquese. Fdo. Dra. Victoria Lang, Secretaria - Dr. Adrián de Orellana Juez a/c. OTRO DECRETO: ESPERANZA, 26 de Mayo de 2025. Apruébase la liquidación practicada en cuanto por derecho corresponda. Notifíquese. Fdo. Dra. Victoria Lang, Secretaria - Dr. Adrián de Orellana Juez a/c. - OTRO DECRETO: ESPERANZA, 29 de Mayo de 2025. Atento lo solicitado intímese a los obligados al pago, dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Notifíquese. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL de conformidad con lo dispuesto en el art. 67 mcd. Ley 11.287 C.P.C. Esperanza de 2025.

\$ 50 543592 Jul. 21 Jul. 25

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 30 de la ciudad de Sastre, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados "MUNICIPALIDAD DE SAN JORGE C/ NEGRO, HORACIO JOSÉ

S/APREMIO MUNICIPAL" (CUIT 21-24395920-6) en trámite ante ese Juzgado, se hace saber lo siguiente: "SASTRE, 21 de Mayo de 2025: Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al Poder General acompaña, acuérdase la participación que por derecho corresponda. Por promovida EJECUCION FISCAL contra NEGRO, HORACIO JOSÉ y/o contra quien resulte jurídicamente responsable, por el cobro de la suma de \$ 436.969,38.- en concepto de Impuesto Patente Única Vehicular Morosa y conforme liquidación que se acompaña, con más interés y costas. Cítese de remate a los accionados, con prevención que si dentro del plazo de OCHO días, no oponen excepción legítima, se mandará llevar adelante la ejecución. Intímese al pago y cítese de remate al demandado con prevención de que si en el término de ley no oponen excepción legítima se mandará a llevar adelante la ejecución. Atento lo solicitado y constancias de autos trábase embargo sobre el bien automotor denunciado, inscripto bajo el dominio AB778EY en cuanto fuere propiedad del demandado en cantidad suficiente a cubrir la suma de \$ 436.969,38 con más la de \$ 218.484,69.-, que se estima provisoriamente para intereses y costas. A sus efectos, librese oficio al Registro Nacional de la Propiedad Automotor que corresponda. Autorízase al solicitante a intervenir en su diligenciamiento. Agréguese copia de la documental que se acompaña y hágase saber que deberá acompañar los originales en cualquier día y hora de audiencia y/o a requerimiento del Juzgado. Publíquense edictos, de conformidad con los previsto por la primera parte del art 132 C.F y notifíquese por cédula, debiendo el Oficial de Justicia y/o Notificador observar el estricto cumplimiento del art. 63 del CPCC. Notifiquen los Agentes Cortez y/o Bernardo. Notifíquese. "Firmado: Dra. LUCILA VICINI, SECRETARÍA - Dra. PATRICIA GONZALEZ BROIN, JUEZA Por lo que deberá comparecer en el plazo de Ocho días hábiles a hacer valer sus derechos en relación al AUTOMOTOR MARCA: RENAULT; TIPO: SEDAN 5 PUERTAS: MODELO: 2 P - NUEVO SANDERO DYNAMIQUE; DOMINIO: AB778EY. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial por el término de Ley. Dra. LUCILA VICINI, Secretaria.- Sastre, 29 de MAYO de 2025.

S/C 544678 Jul. 21 Jul. 23

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Circuito Nº 21 de Helvecia -Prov. de Santa Fe- en los autos caratulados: "PODEVILS, DIEGO GERMAN C/ TERCE-ROS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHOS S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA (USUCAPION)" (CUIT Nº 21-25127210-4) se ha decretado lo siguiente: "HELVE- CIA, 20 de Mayo de 2025 Cargo Nº 569 y 575/2025: Agréguese la cédula acompaña- da. Por cumplimentado con la publicación de edictos en el boletín oficial. Atento lo peticionado y constancias de autos, haciendo efectivos los apercibimientos de- cretados, declárase rebelde a persona que se considere con derecho sobre el in- mueble objeto de la presente acción. Notifíquese mediante edictos en los términos de los arts 73 y 77 del Código Procesal Civil y Comercial de Santa Fe, que se pu- blicarán por dos el término de ley en el Boletín Oficial y se exhibirán en el Hall de este Juzgado. Notifíquese. Fdo.: DR. JUAN MANUEL LANTERI (Secretario) Dra. CLAUDIA YACCUZZI (Jueza)."- Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL, Santa Fe -

\$ 100 544692 Jul. 21 Jul. 23

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia de Circuito Judicial Nº 30 de la ciudad de Sastre, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados "MUNICIPALIDAD DE SAN JORGE C/SANCHEZ, ARNALDO GABRIEL S/APREMIO MUNICIPAL" (CUIT 21-24395901-9) en trámite ante ese Juz- gado, se hace saber lo siguiente: "SASTRE, 21 de Mayo de 2025: Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al Poder General acompaña, acuérdase la participación que por derecho corresponda. Por promovida EJECUCIÓN FISCAL contra SANCHEZ, ARNALDO GABRIEL y/o contra quien resulte jurídicamente responsable, por el cobro de la suma de \$ 846.750.- en concepto de Impuesto Patente Única Vehicular Morosa y conforme liquidación que se acompaña, con más interés y costas. Cítese de remate a los accionados, con prevención que si dentro del plazo de OCHO días, no oponen excepción legítima, se mandará llevar adelante la ejecución. Intímese al pago y cítese de remate al demandado con prevención de que si en el término de ley no oponen excepción legítima se mandará a llevar adelante la ejecución. Atento lo solicitado y constancias de autos, trábase embargo sobre el bien automotor denunciado, inscripto bajo el dominio AD755PF en cuanto fuere propiedad del demandado en cantidad suficiente a cubrir la suma de \$ 846.750.- con más la de \$ 423.375.-, que se estima provisoriamente para intereses y costas. A sus efectos, librese oficio al Registro Nacional de la Propiedad Auto- motor que corresponda. Autorízase al solicitante a intervenir en su diligenciamiento. Agréguese copia de la documental que se acompaña y hágase saber que deberá acompañar los originales en cualquier día y hora de audiencia y/o a requerimiento del Juzgado. Publíquense edictos, de conformidad con los previsto por la primera parte del art 132 C.F. Y notifíquese por cédula, debiendo el Oficial de Justicia y/o No- tificador observar el estricto cumplimiento del art. 63 del CPCC. Notifiquen los Agente- s Cortez y/o Bernardo. Notifíquese. "Firmado: Dra. LUCILA VICINI, SECRETARÍA - Dra. PATRICIA GONZALEZ BROIN, JUEZA.- por LO QUE DEBERÁ COMPA- RECER EN EL PLAZO DE Ocho días hábiles a hacer valer sus derechos en rela- ción al AUTOMOTOR MARCA: CHEVROLET; TIPO: SEDAN 4 PUERTAS: MODELO: EM - CRUZE 4 P 1.4 TURBO LS MT; DOMINIO: AD755PF. Lo que se pu- blica a sus efectos en el Boletín Oficial por el término de ley. Dra. LUCILA VICINI, Secretaria.- Sastre, 29 de MAYO de 2025.-

S/C 544677 Jul. 21 Jul. 23

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia de Circuito Judicial Nº 30 de la ciudad de Sastre, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados "MUNICIPALIDAD DE SAN JORGE C/ LOVERA, MAXIMILIANO HERNÁN S/APREMIO MUNICIPAL" (CUIT 21-24395899-4) en trámite ante ese Juz- gado, se hace saber lo siguiente: "SASTRE, 21 de Mayo de 2025: Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al Poder General acompaña, acuérdase la participación que por derecho corresponda. Por promovida EJECUCIÓN FISCAL contra LOVERA, MAXIMILIANO HERNÁN y/o contra quien resulte jurídicamente responsable, por el cobro de la suma de \$ 364.689,87.- en concepto de Impuesto Patente Única Vehicular Morosa y conforme liquidación que se acompaña, con más interés y costas. Cítese de remate a los accionados, con prevención que si dentro del plazo de OCHO días, no oponen excepción legítima, se mandará llevar adelante la ejecución. Intímese al pago y cítese de remate al demandado con prevención de que si en el término de ley no oponen excepción legítima se mandará a llevar adelante la ejecución. Atento lo solicitado y constancias de autos, trábase embargo sobre el bien automotor denunciado, inscripto bajo el dominio AB990IK en cuanto fuere propiedad del demandado en cantidad suficiente a cubrir la suma de \$ 364.689,87.- con más la de \$ 182.344,93.-, que se estima provisoriamente para intereses y costas. A sus efectos, librese oficio al Registro Nacional de la Propiedad

Automotor que corresponda. Autorízase al solicitante a intervenir en su diligencia- miento. Agréguese copia de la documental que se acompaña y hágase saber que deberá acompañar los originales en cualquier día y hora de audiencia y/o a reque- rimiento del Juzgado. Publíquense edictos, de conformidad con los previsto por la primera parte del art 132 C.F. Y notifíquese por cédula, debiendo el Oficial de Jus- ticia y/o Notificador observar el estricto cumplimiento del art. 63 del CPCC. Notifi- quen los Agentes Cortez y/o Bernardo. Notifíquese. "Firmado: Dra. LUCILA VICINI, SECRETARÍA - Dra. PATRICIA GONZALEZ BROIN, JUEZA.- Por lo que deberá comparecer en el plazo de Ocho días hábiles a hacer valer sus derechos en rela- ción al AUTOMOTOR MARCA: CHEVROLET; TIPO: SEDAN 5 PUERTAS: MO- DELO: 700 - ONIXJOY 5P 1.4 N LS MT; DOMINIO: AB990IK. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial por el término de Ley. Dra. LUCILA VICINI, Secre- taria.- Sastre 29 de Mayo de 2025.

S/C 544676 Jul. 21 Jul. 23

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito Nº 24 de la ciudad de San Carlos Centro, en los autos caratulados: "ROSSI ROBERTO CARLOS C/RUS- TRE EZEQUIEL RODRIGO Y OTROS S/APREMIO" (CUIT Nº 21-25110919-9), se hace saber al Sr. Marcelo Fabian Rustre, (D.N.I. Nº 17.661.656), que con fecha 15.05.25 se ha dictado sentencia, mandando llevar adelante la ejecución contra el patrimonio de EZEQUIEL RODRIGO RUSTRE y/o MARCELO FABIAN RUSTRE, hasta que hagan integro pago del capital reclamado de \$140.944,73.- con más sus intereses conforme la tasa fijada en la sentencia del principal. Costas a la deman- dada Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se practique liquidación Proto- colícese y Notifíquese.- Fdo.: GALVEZ CTucz) --:-SIMONETTI (Secretaria).- SAN CARLOS CENTRO.

\$ 50 544695 Jul. 21 Jul. 23

TOSTADO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Señor Jueza de Primera Instancia de Distrito Judicial nº 15 en lo Civil Comercial de la ciudad de Tostado —SFe-, la Secretaría que suscribe, hace saber que en los autos caratulados: CEJAS, Ernesto Carlos c/SUCESORES DE MEDINA ADOLFO ARMANDO Y OT. s/FILIACIÓN -21-262110727-9, se ha dictado la siguiente RESOLUCIÓN: TOSTADO 06 de Julio de 2022. VISTOS... CONSIDE- RANDO... RESUELVO: 1- Admitir la demanda de filiación paterna y declarar al Señor Cejas Ernesto Castos, D.N.I. Nº 25.857.706, sexo masculino, nacido el día 22 de marzo de 1977, a las 8:30 horas, en la localidad de Gato Colorado, Provincia de Santa Fe, hijo de Marcela Esther Cejas, D.N.I. Nº 13006325, inscripto en acta Nº 6, de Registro Civil de Gato Colorado, Departamento 9 de Julio Provincia de Santa Fe, hijo del Señor ADOLFO ARMANDO MEDINA. Ordenar se libre oficio al Regis- tro del Estado Civil de las Personas competentes a fin de que tome razón de lo re- suelto - 3- Imponer las costas por el orden causado, art. 250 del C.P.C.C. 4- Regular los honorarios profesionales del Dr. Dante Vergara en la suma de PESOS SETENTA Y CINCO MIL TREINTA Y CUATRO, TREINTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 75034,38) y en la suma de PESOS SETENTA Y CINCO MIL TREINTA Y CUATRO, TREINTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 75034,38) equivalente a 6 unidades jus, los correspon- dientes al Dr. Henry Gustavo Pons, art. 12-2 de la ley 6767, estableciendo un inter- rés por mora igual a la tasa que percibe el Banco de la Nación Argentina en préstamos a 30 días. Vista Caja Forense. Hágase saber, agréguese y archívese oportunamente. Fdo. Dra. Marcela Barrera, Secretaria; Dra. Hayde Maria Regonat Jueza. Tostado, abril de 2024.

\$ 429 544025 Jul. 21 Jul. 23

Por disposición del. Dr. JORGE DA SILVA CATELA, Juez a/c del Juzgado de Pri- mera instancia de Distrito N.º 15 en Lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Tostado, Secretaría Única, a cargo de La Dra. Marcela Barrera, en tos autos carat- ulados: (CUIT 21-26212275-9) "RICARTES RUBEN LEONARDO c/ VILLARRUEL CARINA SOLEDAD Y OTROS s/Juicio Ordinario, se cita, flama y emplaza los he- rederos y/o acreedores y/o todos Los que se crean con derecho a Los bienes deja- dos por tos causantes Don CARLOS MARTIN VILLARRUEL, DNI 7.874.516, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, dentro del término y bajo apercibi- mientos de ley. Publíquese edictos por el término de Ley y bajo apercibimientos de ley. Publíquese en el BOLETÍN OFICIAL y espacio destinado a tal fin. TOSTADO, 28 de MARZO DE 2025.

\$ 240 543944 Jul. 21 Jul. 23

SAN JORGE

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Se hace saber que en el Juicio que tramita por ante el Juzgado de Primera In- stancia Civil, Comercias y Laboral de Distrito Nro. 11 - San Jorge caratulado: SACC, ANA SOFIA c/OSUOMRA s/ORDINARIO (Expte nº 266/2018) - CUIL 21-26258340-3 se ha dictado el decreto judicial que ordena: SAN JORGE, 20 de mayo de 2025.- Proveyendo escrito cargo Nº 14240: Agréguese edictos. No habiendo compare- cido a estar a derecho, declárase rebelde a la codemandada GRUPO BASA SER- VICIOS DE SALUD. Notifíquese. Firmado: Dr. Julián David Tailleir - Secretario - Dr. Marcelo Zoso - Juez. San Jorge, 26 de Mayo de 2025.

\$ 33 543676 Jul. 21 Jul. 24

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia de Circuito Judicial Nº 30 de la ciudad de Sastre, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados "MUNICIPALIDAD DE SAN JORGE C/ARRUDI, VERÓNICA INÉS SIAPREMIO MUNICIPAL" (CUIT 21-24395921-4) en trámite ante ese Juz- gado, se hace saber lo siguiente: "SASTRE, 21 de Mayo de 2025: Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al Poder General acompaña, acuérd-

daseles la participación que por derecho corresponda. Por promovida EJECUCIÓN FISCAL contra ARRUDL VERÓNICA INÉS y/o contra quien resulte jurídicamente responsable, por el cobro de la suma de \$ 473.224,71.- en concepto de Impuesto Patente Única Vehicular Morosa y conforme liquidación que se acompaña, con más interés y costas. Cítese de remate a los accionados, con prevención que si dentro del plazo de OCHO días, no oponen excepción legítima, se mandará llevar adelante la ejecución. Intímese al pago y cítese de remate al demandado con prevención de que si en el término de ley no opone excepción legítima se mandará a llevar adelante la ejecución. Atento lo solicitado y constancias de autos, trábase embargo sobre el bien automotor denunciado, inscripto bajo el dominio AAJ 06NS en cuanto fuere propiedad del demandado en cantidad suficiente a cubrir la suma de \$ 473.224,71.- con más la de \$ 236.612,35.-, que se estima provisoriamente para intereses y costas. A sus efectos, librese oficio al Registro Nacional de la Propiedad Automotor que corresponda. Autorízase al solicitante a intervenir en su diligenciamiento. Agréguese copia de la documental que se acompaña y hágase saber que deberá acompañar los originales en cualquier día y hora de audiencia y/o a requerimiento del Juzgado. Publíquense edictos, de conformidad con lo previsto por la primera parte del art 132 C.F. Y notifíquese por cédula, debiendo el Oficial de Justicia y/o Notificador observar el estricto cumplimiento del art. 63 del CPCC. Notifiquen los Agentes Cortez y/o Bernardo. Notifíquese "Firmado: DRA. LUCILA VICINI, SECRETARIA - DRA. PATRICIA GONZALEZ. BROIN, JUEZA.- Por lo que deberá comparecer en el plazo de Ocho días hábiles a hacer valer sus derechos en relación al AUTOMOTOR MARCA: CHEVROLET- TIPO: SEDAN 4 PUERTAS- MODELO: 615 -PRISMA 1.4 N LTZ: DOMINIO: AA106NS.

Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial por el término de Ley. Dra. LUCILA VICINI, Secretaria.-Sastre, 29 de MAYO de 2025.

S/C 544675 Jul. 21 Jul. 23

CERES

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 10 en lo Civil - Comercial y del Trabajo de la ciudad de Ceres, provincia Ge Santa Fe. Dr. Jorge Alberto Da Silva Catela - Secretaria a cargo de la Dra. Viviana Gorosito Palacios, en los autos caratulados: VILLAFANE, LEONOR c/BERNARDI, DOMINGO s/USUCAPION; (CUIJ N° 21-27915714-9 - Año. 2025) se ha dispuesto lo siguiente: CERES, 17 de Junio de 2025. Por presentados, domiciliados y en el carácter invocado, en morito al poder especial acompañado, acuérdaseles la participación que por derecho corresponda Por iniciada comanda de Prescripción Adquisitiva a la que se le imprimiré el trámite ordinario contra el Sr. Domingo Bernardi, con domicilio en Ceres y/o sus herederos y/o sus sucesores y/o contra quien/es resulten propietario/s y/o contra quienes se consideren con derecho sobre el inmueble descrito. Cítese al demandado pata que comparezca a estar a derecho, dentro del término de 3 días bajo apercibimientos de ley. Cítese y emplácese por edictos a publicarse en los Estrados de estos Tribunales y BOLETÍN OFICIAL (art. (67 del CPCyC), a los que se consideren con derecho al inmueble indicado, para que hayan valer sus derechos, por el término de 10 días y bajo apercibimientos de ley. Asimismo notifíquese a la Municipalidad de Ceres y a la Provincia de Santa Fe para que dentro del término de 20 días comparezcan a estar a derecho, si hubiere interés fiscal comprometido bajo apercibimientos de ley. Procédase a la inscripción como litigioso el inmueble objeto de la presente acción (art. 1905, CCyCN), oficiándose a sus efectos al Registro General, autorizándose a los peticionantes -y/o profesional del derecho que estos indiquen- para intervenir en el diligenciamiento. Téngase presente la documental en copia acompañada constituyéndose los Dres Ribotta en depositaria judicial de los originales. Notifíquese. Fdo. Dra. Viviana Gorosito Palacios (Secretaria); Dr. Jorge A. Da Silva Catela (Juez). En consecuencia, quedan todos notificados del decreto que antecede recaído en autos. Y de la iniciación del Juicio de Prescripción Adquisitiva - del inmueble ubicado en (el Solar de terreno N° 2 de la Mz irregular letra D. de esta Provincia, el cual -según título- y según Plano de Mensura confeccionado por el Ing. Civil Roberto Ruffino y registrado en el Dpto. Topográfico de esta Pcia. con fecha 05.12.1960, bajo el N° 31121 - Modificado por Plano N° 77.382 (1975) - que se describirá a continuación - el que según Plano de Mensura para Adquisición de Dominio por Usucapión Judicial N° 281.359 - inscripto en la Dir. Reg. y Adm. de Obj. Territoriales -en fecha: 22.01.2025 - del Servicio de Catastro o Información Territorial de la Provincia de Santa Fe se individualiza como Lote 2c (Polig. ABCDA) con una superficie de 259,81 m2, ubicado en Bv. Estanislao López - entre las calles de Sargento Cabral y Gregoria Perez de Denis) de la ciudad de Ceres. Dpto. San Cristóbal, provincia de Santa Fe - Inscripción Dominial: Santa Fe, Enero 4 de 1961; Inscripción bajo el N° 576 - Folio: 23 - Tomo: 103 Par - Sección Propiedades - Dpto. San Cristóbal - del Registro General Santa Fe. PII N° 07-01-00-032399/0003-9. Partida Impuesto inmobiliario N° 07-01-00-032399/0004-8. (Finca con Plano Preparatorio) Todo lo que se publica a sus efectos legales, por el término de ley. Ceres, 26 de Junio de 2025. Fdo. Dra. Viviana Gorosito Palacios (Secretaria). Graciela Krohlinger Guigou, Prosecretaria.

\$ 200 544249 Jul. 21 Jul. 23

SAN CRISTOBAL

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez a/c del Juzgado de 1° Instancia de Distrito N° 10 en lo Civil, Comercial y Laboral Dr. Guillermo VALES Secretaria a cargo de la Dra. Cecilia V. Tovar, en los autos caratulados SOLA, DELMIRO DANTE y otros s/CONCURSO PREVENTIVO 21-26117887-4 N° Expediente: 267/1993-D, se ha ordenado lo siguiente: AUTO CONCLUSION POR ART. 231 LCQ Tomo 2025 Resolución N° 173 SAN CRISTOBAL, 12 de junio de 2025. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVE: 1°) Declarar concluido el concurso preventivo del Patrimonio de SOLA, DELMIRO DANTE L.E N° 6.274.801, NELIDA MAGDALENAARBA de SOLA L.E N° 2.772.358 y MAFRISAN SRL Y/O MAFRISAN SOCIEDAD DE HECHO (CONTRATO VENCIDO) inscripto en el Registro Público de Comercio bajo el N° 93, Folio 44, Libro 4 de SRL -1.19550 LEGAJO 1682 y sus modificaciones de cuotas de fecha 31/05/1988 inscriptas en el Registro Público de Comercio bajo el N° 111 Folio 71 del libro de S.R.L. 2) Declarar el cumplimiento del acuerdo preventivo con los efectos y

alcances establecidos por el art. 59 de la ley de concursos y quiebras. 3°) Dar por concluida la intervención de la Sindicatura. 4°) Disponer la publicación de edictos en el Boletín Oficial, diario El Litoral y puertas del juzgado por el término de un día. Notifíquese por cédula la presente resolución a los verificados y al Sr. Síndico. 5°) Firme la presente, ordenar el cese de las medidas cautelares que fueron impuestas a la concursada con la apertura del presente proceso concursal de conformidad al art. 14 L.C.Q. y de las limitaciones dispuestas por el art. 15 y 16 de la citada ley. A sus efectos, ofíciase a los Registros respectivos; autorizase a los profesionales actuantes y/o quienes éstos designen a intervenir en el diligenciamiento. Insértese el original, hágase saber, y oportunamente archívese. Fdo. Dra. Cecilia V. Tovar, Secretaria. San Cristóbal, 26 de junio de 2025.

S/C 544185 Jul. 21 Jul. 23

Por disposición del Juzgado de 1° Instancia de Distrito N° 10 en lo Civil, Comercial y Laboral Secretaria Unica a cargo de la Dra. Cecilia V. Tovar se hace saber que en los autos caratulados NOE WALTER JOSE c/GUNZEL ROBERTO ALFREDO s/USUCAPION CUIJ 21-26139638-3, se ha ordenado lo siguiente: SAN CRISTOBAL, 11 de Marzo de 2025.- Proveyendo escrito con cargo actuarial N° 1018/2025.- No habiendo comparecido los herederos de los codemandados ROBERTO ALFREDO GUNZEL, MERCEDES ORDONEZ, ELADIO NESTOR GUNZEL, NEMESIO ROBERTO GUNZEL, NORMA CATALINA GUNZEL, ALDO PEDRO GUNZEL ... y MANUEL JACINTO GUNZEL, decláreselos rebeldes. A los fines de la notificación, publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL y Puertas del Juzgado por el término de ley. Notifíquese. Fdo. Dra. Cecilia V. Tovar, Secretaria. San Cristóbal, Mayo de 2025.

\$ 33 544186 Jul. 21 Jul. 23

Por disposición del Juez de 1° Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 2° Nominación de la ciudad de San Lorenzo, provincia de Santa Fe, atento a la incompetencia del demandado JUAN JOSE FELIX ANDINO Y ANCA decláreselo rebelde y notifíquese. Autos caratulados "SANCHEZ, OLGA TERESA C/ PAULETIC, ELSA Y OTROS S/PRESCRIPCION ADQUISITIVA" CUIJ 21-25385144-6. San Lorenzo, 19. De Junio de 2025. DRA. MELISA V. PERETTI- SECRETARIA-

\$ 100 544686 Jul. 21 Jul. 23

Por disposición del Sr. Juez a/c del Juzgado de 1° Instancia de Distrito N° 1 O en lo Civil, Comercial y Laboral Dr. Matías R COLON Juez a/ c Secretaria a cargo de la Dra.Cecilia V.Tovar, en los autos caratulados DAJ, JORGE FABIAN s/CONCURSO PREVENTIVO 21-26128380-5 Nro. Expediente: 804/2008 se ha ordenado lo siguiente: Resolución: 197 Tomo 2025 SAN CRISTOBAL, 03 de Julio de 2025.- VISTOS: ... CONSIDERANDO:... RESUELVO 1) Declarar concluido el concurso preventivo del patrimonio del Sr. JORGE FABIAN DAJ, de apellido materno Lowestein, argentino, comerciante, D.N.I. N° 14.549.827. 2) Declarar el cumplimiento del acuerdo preventivo con los efectos y alcances establecidos por el artículo 59 de la ley de concursos y quiebras. 3) Dar por concluida la intervención de la Sindicatura. 4) Disponer la publicación de edictos en el Boletín Oficial y Puertas de este Juzgado por el término de un día. Notifíquese por cédula la presente resolución al Sr. Síndico. 5) Firme la presente, ordenar el cese de las medidas cautelares que fueron impuestas a la concursada con la apertura del presente proceso concursal de conformidad al artículo 14 de la ley de concurso y quiebras y de las limitaciones dispuestas por los artículos 15 y 16 de la citada ley. A sus efectos, ofíciase a los Registros respectivos, autorizándose a los profesionales actuantes y/ o a quienes designen a intervenir en el diligenciamiento de la presente medida. Insértese el original, hágase saber y oportunamente archívese. Matías R Colón: Juez a/c.- Cecilia V. Tovar: Secretaria. Fdo. Dra. Cecilia V. Tovar: Secretaria.- San Cristóbal, 4 de julio de 2025.-

S/C Jul. 21 Jul. 23

VERA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de CIRCUITO de Distrito Judicial N° 13 de la ciudad de Vera, en autos caratulados: COMUNA DE MARGARITA c/OJEDA GABRIEL S/APREMIO MUNICIPAL CUIJ N° 21-230479973. VERA, 26 de Junio de 2025. Proveyendo escrito cargo N° 1772 y 1773: Al punto II, Agréguese constancia de edictos acompañada. (punto 2) Téngase presente lo manifestado por la profesional actuante. Proveyendo escrito cargo N° 1781: Como lo solicita fíjese nueva fecha de audiencia para el día 06 de Agosto de 2025 a las 10:30 hs por ante este juzgado a fin de proceder al sorteo de Defensor de Ausentes. Notifíquese por edictos por dos (2) días, Art. 67 CPCC. Notifíquese.- DRA. CARINA NAVARRO, Secretaria; DR. JOSÉ LUIS FREIJO, Juez.- Conste. Vera, 30 de Junio de 2025.

\$ 33 544145 Jul. 21 Jul. 22

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado Civil, Comercial y Laboral Primera Nominación de Vera, Santa Fe, en autos caratulados: MUÑOZ, ANTONELA SOLEDAD s/CAMBIO DE APELLIDO, CUIJ 21-25278894-5, se hace saber lo siguiente: VERA, 23 de Mayo de 2025. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al poder especial acompañado; acuérdasele la participación legal correspondiente. Por iniciada DEMANDA DE CAMBIO DE APELLIDO de ANTONELA SOLEDAD MUÑOZ y de su hija menor de edad LUZ MILAGROS JOSEFINA MUÑOZ, a la que se le imprimirá el trámite de Sumaria Información. Por ofrecidas pruebas: Documental: agréguese la acompañada. Dese intervención al Director General del Registro Civil y al Ministerio Público Fiscal. Publíquense edictos conforme art. 70 del CCC. Ofíciase a los registros respectivos a los fines de que informe sobre las medidas precautorias existentes, autorizando al peticionante al diligenciamiento con facultades de ley. A lo demás, oportunamente y si correspondiere. Notifíquese. Firmado: Dra. Jorgelina Yedro, Jueza; Dra. Margarita Savant, Secretaria. El presente deberá publicarse sin cargo, por tratarse de un trámite realizado por la Defensoría General - Distrito Judicial N° 13, Vera. Vera, 23 de junio de 2.025.

S/C 543987 Jul. 21 Jul. 23

RAFAELA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del JUZGADO DE IRA. INST. LABORAL 1RA. NOM. SEC. UNICA, DE LA CIUDAD DE RAFAELA, en autos caratulados "JCA S.A. c/CANDIANO, ALBERTO LUCAS NICOLÁS Y OTROS s/Consignación CUI21-23701014-8", se cita, se llama y emplaza a todos los herederos y/o sucesores de ALBERTO LUCAS NICOLÁS CANDIANO DNI N° 35.751.959, para que comparezcan a tomar la intervención que por derecho les corresponda, con las formalidades y por el término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL, Firma: M. VICTORIA TROSSERO Secretaria LUCAS MARIN Juez.

\$ 50 544268 Jul. 21 Jul.25

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y del Trabajo de la 2° Nominación de Rafaela, en autos "BERTOLINI ROBERTO ARMANDO S/ACUER.PREVENTIVOS EXTRAJ. Y CONCURSO PREVENTIVO. - 21- N° 23907177-2", se ha dispuesto lo siguiente: Rafaela, 19 de junio de 2025. AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Disponer la conclusión de la quiebra por paso total (art. 228 Ley 24.522). 2) Ordenar el levantamiento de la inhabilitación general del actor. Comunicándose al Registro General de la Propiedad Inmueble y al Registro Nacional de la Propiedad Automotor. 3) Comuníquese al Registro de Procesos Universales. 4) Ordenar la publicación de esta resolución mediante edictos en el Boletín Oficial. 5) Ordenar al síndico o al representante del actor que confeccionen el oficio dirigido al Nuevo Banco de Santa Fe junto con la liquidación de API, y lo envíen mediante 515FF a los fines de que sea suscripto y remitido al Banco por Secretaría. Ello de acuerdo a lo establecido en el proveído de fecha 14 de marzo de 2023. 6) Cumplimentado lo dispuesto anteriormente, se disponga la restitución del remanente a la fallida, descontando las sumas de los créditos que como se mencionó ut-supra no se pudieron efectivizar las transferencias, disponiéndose oficiar al Nuevo Banco de Santa Fe a fines de que proceda a efectuar la transferencia mencionada al Sr. Bertolini ya la cuenta que él mismo denuncie en los presentes autos. 7) Asimismo en consonancia con lo dispuesto en la acordada 3/2022 de la Excm. Cámara de Apelaciones de la 5ta Circunscripción-librese oficio al Nuevo Banco de Santa Fe a los fines de que proceda a constituir un plazo fijo a treinta días renovable automáticamente con las sumas allí depositadas. A sus efectos, librense la comunicación con firma digital por Secretaría. Para facilitar el diligenciamiento de la medida dejada profesional enviar mediante plataforma Sisfe el proyecto del o7/n formato PDF. Archívese el original, expídase copia y hágase saber oficial. Hágase saber, insértese el original, agréguese copia. Notifíquese Dra. Carinelli, Secretaria-Dr. Guillermo Vales, Juez a/c. Rafaela.

\$ 200 544180 Jul. 21 Jul.23

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial 4ª Nominación de Rafaela, en autos caratulados: MONDINO SERGIO ANIBAL c/MONTERO ROBERTO Y OTROS s/ORDINARIO; CUIJ 21-24061452-6), Expte. N° 1.720/2011, se ha dispuesto librar el presente a los efectos de notificar por edictos el siguiente decreto: Rafaela, 19-05-2025. Téngase presente lo manifestado para su oportunidad y de corresponder. Estese a lo normado por el art. 47 del CPCC, Atento a las constancias de autos, ordénese: No habiendo los herederos de ROBERTO JOSE MONTERO. comparecido estar a derecho dentro del término de ley, declárese rebeldes a los mismos por falta de presentación en juicio. Notifíquese. Dra. AGOSTINA SILVESTRE -ABOGADA -SECRETARIA Dr. GUILLERMO A. VALES (Secretario).03 de Junio de 2025.

\$ 50 544114 Jul. 21 Jul. 25

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito de la Tercer Nominación de Rafaela. Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: ASOCIACIÓN MUTUAL DE AYUDA A PRODUCTORES AGROPECUARIOS Y AFINES c/JARA JULIO OSCAR s/Juicio Ejecutivo; CUIJ 21-24209903-3 que tramitan ante dicho Juzgado de la ciudad de Rafaela, se cita, llama y emplaza a estar a derecho a los herederos de JARA JULIO OSCAR; dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos legales. Para mejor proveer se transcriben los decretos conforme lo ordenado por el Juzgado en decreto de fecha. 04/06/2025. RAFAELA, 04 de Junio de 2025 De conformidad con lo dispuesto por el art. 597 y 67 del C.P.C., emplácese por edictos a los herederos de JARA JULIO OSCAR. en la forma ordinaria para que dentro del término y bajo apercibimientos de ley, comparezcan a estar a derecho. Notifíquese Juliana Foti Abogada - Secretaria Guillermo A. Vales Juez a/c.

\$ 52, 50 543830 Jul. 21 Jul. 25

En Exp. CUIJ 21-24207935-0 - GREINER, Haydee y Otros s/Prescripción Adquisitiva, en trámite ante Juzgado Primera Instancia Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Rafaela (SF), se cita y emplaza a quienes se consideran con mejores derechos, por el término y bajo apercibimientos de ley, sobre un sobrante de terreno existente en el costado Oeste del lote N° 12 manzana 49 concesión 282 de Rafaela, Departamento Castellanos, provincia Santa Fe, que se ubica a los 25.23 m. de la esquina de las calles Garibaldi y Constituyentes hacia el Norte y de aquí 35,18 m, hacia el Oeste. Partida de Impuesto Inmobiliario N° 08-24-03-052758/0002-6, con una sup. de 18,80 m2 (según informa SCIT), 19 m1 (según informa API) y 22,61 m2 (según Mensura para Adquisición de Dominio por (Usucapión Judicial), cuyos derechos y acciones se encuentran inscriptos ante el Registro General de la Propiedad Inmueble de Santa Fe bajo el N° 2241 el folio 119 tomo 21 año 1958. Fdo. Dr. Matías Colon, Juez a/c; Dra. Natalia Carinelli, Secretario. Rafaela, 09 Junio de 2.025.Mauro García. Prosecretario.

\$ 100 543142 Jul. 21 Ago. 1

Por disposición del Sr. JUEZ del Juzgado de Primera Instancia en lo Laboral de la SEGUNDA Nominación de la ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe y en el marco de los autos caratulados los autos caratulados: LOPEZ NANCY ELIZABETH Y OTROS c/PREVENCIÓN ART SA s/ACCIDENTES Y/O ENFERMEDADES DEL TRABAJO - SUMARISIMO; CUIJ 21-23699693-7, S.S. cita, llama y emplaza a todos

los herederos del causante, Sr. ANGEL OMAR PALACIO, DNI 37.451.572, CULT 20-37451572-2 a comparecer a estos autos a estar a derecho; dentro del término de tres (3) y bajo los apercibimientos legales. Se transcribe decreto que así lo ordena: SANTA FE, 25 de abril de 2025: RAFAELA, Como medida de mejor proveer, sin que en modo alguno implique adelantamiento de opinión sobre la cuestión debatida, ni su procedencia, habiéndose omitido en su oportunidad y a los fines de salvaguardar derechos de todos los derechohabientes del causante, cítese por edictos a herederos y/o sucesores de Angel Omar Palacio para que comparezcan a estar derecho dentro del término de tres (3) días desde la última publicación (art. 45 (CPL). Asimismo, oficiése al Registro de Procesos Universales a los edictos de que se informe acerca de la existencia de Proceso Sucesorio abierto a nombre de Angel Omar Palacio. Notifíquese. Firmado: AYELEN DESMONTS Secretaria ESTEBAN MARQUEZ Juez.

\$ 52,50 543600 Jul. 21 Jul. 23

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 5 de Familia de la ciudad de Rafaela, se notifica y emplaza a la Sra. Pamela Belén SAAVEDRA, DNI 34320194, progenitora de Sharon Tatiana ÁVALOS, DNI 53.271.619, fecha de nacimiento: 15/08/2013, para que se notifique de los decretos dictados dentro de los autos caratulados ÁVALOS SUARON TATIANA s/CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS EXCEPCIONALES Y URGENTES LEY 12.967 - CUIJ 21-23631853-9, de trámite por ante el Juzgado de Familia de Rafaela, los que a continuación se transcriben: Rafaela. 19 de junio de 2025. Proveyendo escritos cargos N° 11283, 11286, 11287 y 11289: Téngase por solicitado Control de Legalidad de Resolución de Situación Definitiva de la Medida de Protección Excepcional de Derechos en relación a la niña Sharon Tatiana Ávalos respecto de sus progenitores Pamela Belén Saavedra y Miguel Maximiliano Ávalos, Cítese a la Sra. Saavedra y al Sr. Ávalos a fin de que en el término de 10 días comparezcan, se expidan sobre las medidas definitivas propuestas y ofrezcan pruebas, bajo apercibimiento de resolver más en caso de falta de contestación. Agréguese a autos la documental que se adjunta. Notifíquese.- Fdo: Dra. Daniela G. Piano (Secretaria) - Dra. Liza Bábsolo Ocampo —Jueza—. A tal fin, se procede a publicar de forma gratuita los presentes en el BOLETIN OFICIAL y en la web institucional del Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe, conforme Ley 11.287. Rafaela, 23 de junio de 2025.

S/C 543731 Jul. 21 Jul.23

RECONQUISTA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia Distrito Nro. 4 en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Reconquista – Provincia de Santa Fe, sito en calle Lucas Funes Nro. 1671 de Reconquista – Santa Fe, se hace saber de qué, en la causa caratulada: "GURRIERI AGUSTINI, LUCAS ALFONSO C/GURRIERI AGUSTINI, GABRIEL ANDRES S/SUPRESIÓN DE APELLIDO PATERNO" – CUIJ Nro. 21-27889062-4), se ha dictado la providencia que seguidamente se transcribe y dice: "RECONQUISTA, 17 de Marzo de 2025 Por recibido, hágase saber la nueva radicación de la causa. Proveyendo: Por presentado, domiciliado, en el carácter invocado, conforme al poder acompañado, otórgasele la participación legal correspondiente. Por iniciada formal DEMANDA DE SUPRESIÓN DE APELLIDO PATERNO que tramitará según las normas del proceso sumarísimo (arts., 413 del CPCC y 70 CCCN). Cítese y emplácese a GURRIERI AGUSTINI GABRIEL ANDRES, domiciliado donde se indica, para que dentro del término de diez días comparezca a estar a derecho, conteste la demanda, ofrezca pruebas y/u oponga excepciones, bajo apercibimiento de ley. Téngase presente la prueba ofrecida y la documental acompañada. Publíquense edictos por el término de ley (1 vez por mes durante 2 meses). Resérvese en Secretaría los pliegos acompañados. Hágase saber que el archivo adjunto no se hará visible hasta su oportunidad. - Notifíquese.- Fdo. Dr. JUAN MANUEL RODRIGO – Juez – Dr. GUILLERMO ANGARAMO – Secretario.- Lo que se publica ante el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe y en los Tribunales de la ciudad de Reconquista – Santa Fe, por el término de UN DIA EN EL MES DE MAYO DE 2025 Y UN DIA EN EL MES DE JUNIO DE 2025.- Reconquista, 28 de ABRIL de 2025.-

\$ 500 540813 Jul. 21 Jul. 22

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 4 en lo Civil y Comercial - Primera Nominación de la Ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe, en los Autos caratulados: "STIRNEMANN, BRUNO C/LUPIS, LUCRECIA ANALIA S/ EJECUTIVO - Expte. CUIJ N° 21-25031869-0", se ha ordenado lo siguiente: "RECONQUISTA, 07 DE FEBRERO DE 2025.- Al Punto 1): Agréguese la Cédula informada que acompaña. Al Punto 2): Atento que la demandada posee Domicilio desconocido, publíquense Edictos conforme lo normado en el Art. 73 del C.P.C.C. Al Punto 3): Decrétese la Inhibición General de Bienes de la demandada hasta cubrir la suma reclamada con más el 20% estimado provisoriamente para Intereses y Costas. A sus efectos, oficiése al Registro General de la Propiedad y al Registro Nacional de la Propiedad Automotor, Seccional N° 1. Autorízase al peticionante a intervenir en su diligenciamiento. Notifíquese.- Fdo.: Dr. Guillermo Angaramo, Secretario - Dr. Juan Manuel Rodrigo, Juez a Cargo".- OTRO DECRETO: "RECONQUISTA, 11 DE MARZO DE 2024.- Por presentado, domiciliado, en el carácter invocado, acuérdasele la intervención que por Derecho corresponda. Por iniciado JUICIO EJECUTIVO contra LUPIS, LUCRECIA ANALIA, domiciliada donde se indica, tendiente al cobro de la suma de PESOS TRESCIENTOS SESENTA MIL (\$360.000.-) en concepto de Capital, con más sus Intereses, gastos y Costas. Cítese y emplácese a la parte demandada para que Comparezca a estar a Derecho, en el término y bajo apercibimientos de Ley. Téngase presente la Documental en fotocopia que acompaña. Previo visado de la Documental original, que se solicita se acompañe a sus efectos, trábase Embargo, en Proporción de Ley, sobre los Haberes que percibe la demandada hasta cubrir la suma reclamada con más el 20% estimados provisoriamente para acrecidas futuras. Las sumas retenidas deberán ser depositadas en Cuenta Judicial a abrirse en el nuevo Banco de Santa Fe S.A. - Sucursal Reconquista (SF) - a la orden de éste Juzgado y para éstos Autos. A tal fin librense Oficios, autorizándose al peticionante a intervenir en el diligenciamiento. Téngase presente la Autorización conferida a los Dres. Carlos Daniel Latasa y/o Anabela Delpippo con el alcance expresado, las limitaciones de Ley y bajo exclusiva responsabilidad del peticionante. A lo demás, oportunamente y si correspondiere. Notifiquen empleados del Juzgado. Notifíquese.- Fdo.: Dr. Guillermo

Angaramo, Secretario - Dr. Juan Manuel Rodrigo, Juez a Cargo". -
RECONQUISTA, 12 DE MARZO DE 2025.-
\$ 1000 541277 Jul. 21 Jul. 23

Segunda Circunscripción

REMATES DEL DIA

SAN LORENZO

PRIMERA INSTANCIA

POR
MIGUEL ANGEL MERCERAT

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Laboral de la localidad de San Lorenzo, en autos: "MANSILLA, RAMON GUILLERMO c/OTROS s/COBRO DE PESOS - RUBROS LABORALES", CUIJ 21-17072905-3, (demandados CUIT 20-26389615-8 y 27-27499330-3), el Martillero Miguel Angel Mercerat, (CUIT 20-17669315-1), venderá en pública subasta el día 7 de agosto de 2025 a las 11 horas, en el hall de los Tribunales Provinciales de la ciudad de San Lorenzo, sito en calle San Carlos 848 de San Lorenzo, el siguiente bien: un automotor marca VOLKSWAGEN, modelo AMAROK 2.0L TDI 180 CV 4X4 195, tipo pick up, dominio NSV 624, año 2014, motor marca Volkswagen N° CSH 075255, chasis marca Volkswagen N° 8AWDB22H5EA036349; inscripto en el Registro de la Propiedad del Automotor N° 4 de San Lorenzo. EMBARGO: por \$ 4.717.693,- más intereses \$ 1.415.307,90, de fecha 19/04/2023, por orden del Juez de estos autos. No registra inhibición. El bien saldrá a la venta con la base de \$ 15.600.000,-, para el supuesto de no existir postores por la misma, se sacará segunda base de \$ 11.700.000,- y última base en \$ 8.775.000,-, siendo las posturas mínimas para pujar de \$ 100.000,-, saliendo a la venta en el estado en que se encuentra, no admitiéndose reclamos posteriores a la subasta. El que resulte comprador, deberá abonar en el acto de subasta la suma de \$ 30.000,- en efectivo, debiendo depositar el saldo del precio, dentro de las 48 hs. hábiles posteriores a la subasta, en la cuenta judicial para estos autos y a la orden de S.S., en el Nuevo Banco de Santa Fe, Sucursal San Lorenzo, Cuenta N° 401115, CBU: 3300028030000004011155 y acompañar a autos la constancia del mismo, bajo los apercibimientos del art. 497 del CPCC, todo ello de acuerdo con lo dispuesto con la Comunicación "A" 5147 del BCRA. Asimismo, el comprador deberá abonar en el acto del remate el 10% de comisión sobre el valor de venta, en dinero efectivo y a entera satisfacción del martillero. Una vez cumplimentado en tiempo y forma el total del precio de venta y la comisión de ley del martillero, se procederá a la entrega del automotor al adquirente, con la expresa prohibición de circular hasta tanto se realice la transferencia de dominio a su favor. La totalidad de las deudas por patentes, multas e impuestos que correspondieren, como así también el total de gastos o impuestos que graven la compra descripta y los gastos de sellado y honorarios que en su totalidad represente la transferencia de dominio a su favor, gastos por retiro y traslado, serán a exclusivo cargo del adquirente. No procederá la compra en comisión. El rodado será exhibido los días 5 y 6 de agosto de 2025 en el horario de 11 a 13 horas en el local de calle Viamonte 4444 de la ciudad de Rosario. Autos a disposición de los interesados. Se hace saber a efectos legales. Secretaria, San Lorenzo, 04 de julio de 2025.-

Firmado: Dra. Melina N. La Menza (Prosecretaria)
\$ 600 544999 Jul. 22 Jul. 24

REMATES ANTERIORES

ROSARIO

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR
JORGE ALBERTO ROMERO.

Por orden sr Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Séptima Nominación de Rosario, la Secretaria que suscribe hace saber que en autos: "SAGGIORATO, JUAN PEDRO c/OTRO s/ Apremio Por Cobro De Honorarios CUIJ 21-02981400 4 se ha dictado la siguiente providencia que se transcribe; "Rosario, 30 de Mayo de 2025. Agréguese la cédula diligenciada. Tengase por fijada fecha 11/08/2025 a las 15.00 horas, el día siguiente si resultara inhábil, en el Colegio de Martilleros (sito en calle Moreno 1546), bases y condiciones para la realización de la subasta ordenada en autos. Publíquense edictos en el Hall de Tribunales y Boletín Oficial/ por el término de ley. Notifíquese los embargantes y/o acreedores hipotecarios y/o demás titulares de las medidas cautelares que pesaren sobre el inmueble o sobre el demandado. Hagase saber al martillero interviniente alguna Y con el apercibimiento de aplicar las sanciones previstas en los arts. 78, inc. b. y 79, Ley 7.547, y 223, inc. 3 Ley 10.160, deberá rendir cuentas documentadas de su cometido y depositar el importe recibido por su persona en concepto de precio, acompañando boleta de depósito judicial de los importes correspondientes dentro del término de cinco días, sin plazo de gracia. Ordénase la publicación de avisos, informando el remate por un día, en el diario "La Capital". Asimismo, requiérase al martillero que las constancias de notificación, publicación de edictos y, en su caso, publicidad adicional, se adjunten al expediente con una antelación no menor de tres días en relación a la fecha de subasta fijada. Una vez cumplimentada esta exigencia, quedarán los autos reservados en Secretaría hasta el día del remate, todo ello bajo apercibimiento de no realizar el mismo. Hágase saber que el inmueble se subastará en la fecha designada, en el carácter de ocupado, conforme las condiciones que surgen del acta de constatación (fs. 36/41), la que se considera parte

integrante del presente-, fijándose como base inicial la suma de \$58.238.000. En cuanto a la exhibición del inmueble se fijarán los tres días hábiles anteriores a la subasta en el horario de 11.00 a 12.00 hs., haciéndose saber a los ocupantes a fin de que se permita el acceso a los mismos. El oferente que resulte adjudicatario deberá abonar en el acto de remate el 3% de comisión al martillero y el 10% como pago a cuenta del precio y, en virtud de lo exigido en las comunicaciones del B.C.R.A. "A" 5147 y "A" 5212 (cfr. Circular Nro. 79/11 C.S.J.S.F.), con la siguiente modalidad: hasta Treinta Mil Pesos en efectivo, en el mismo acto y el saldo restante para completar el 10% dentro de los dos días hábiles posteriores a la subasta, mediante transferencia bancaria a la cuenta judicial abierta en estos autos y a la orden de este juzgado, bajo apercibimiento de perder lo abonado en caso de incumplimiento. Conforme lo normado por los arts. 497 y 499 CPCC, el saldo de precio deberá depositarse una vez aprobada la subasta y en el término de cinco días de notificada dicha aprobación, por transferencia bancaria conforme se ordenó precedentemente, fijándose un interés equivalente a la tasa activa capitalizable cada treinta días del Banco Santa Fe SA para el caso de mora. Si intimado al pago el adquirente persistiera en su incumplimiento, se dejará sin efecto la venta, perdiendo el mismo las sumas abonadas. También se hará saber a los interesados que para efectivizar la transferencia registral del bien subastado se procederá conforme lo previsto por el art. SOS, 3er. párr., CPCC, mediante protocolización de actuaciones a cargo del escribano que se designe, en forma excluyente. De igual manera se efectuará exclusivamente por escritura pública toda cesión de derechos y acciones emergentes de la compra en subasta Además, deberán abonarse el Impuesto de Sellos correspondiente a la transmisión de dominio (cfm. art. 19, inc. 11 de la Ley Impositiva Anual) y el Impuesto a los Ingresos Brutos, si correspondiere, siendo responsabilidad del notario la percepción de los mismos" Fdo. DRA. LORENA GONZALEZ Secretaria DR. MARCELO N. QUIROGA JUEZ.- El inmueble a subastarse consiste en Un lote de terreno con todo lo edificado, clavado y plantado situado en esta ciudad en calle Berutti 3161 entre las calles Garay Y Gaboto, designado como lote "B" en el plano 116747/1984 con una sup de 5.443,69 mts2)Es de forma irregular Y se compone de 34,94 mts en su frente al Oeste por donde linda con zona de vías (levantadas) del F.C.C.G.B.A.; 160,95 mts en línea ligeramente inclinada en su costado Norte por donde linda con el lote "A" del mismo plano Y 169,53 en línea también ligeramente inclinada lindando con Bruno Tonaglia.- Cuyo Dominio consta inscripto en el Registro General de la Propiedad art.º 777 Fº 230 N°352704-Departamento Rosario, registrandose unicamente embargo al Tº 133 E Fº78 N°39361 de fecha 14/3/2024. por \$58.238.000. en autos: AIZCO TRADING SA c/Otros s/Nullidad CUIJ: 21-0129170-1.- Conforme, resolución 745 AFIP Martillero Matricula 161-R-6 CUIJ 20-112706660-8 Cuit. Propietaria.- 33-70899987-9.Todo lo que se hace saber a los efectos legales.Rosario, 30/6/25.Dra. Lorena Gonzalez, Secretaria.
\$ 1800 544131 Jul. 21 Jul. 25

EDICTOS DEL DIA

ROSARIO

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1ª Nominación de Rosario, DRA. MARIANA MARTINEZ, notifica al Sr. PAZ, MAURO EZEQUIEL (DNI N° 34.087.661) lo declarado en autos: CFN S.R.L. c/ PAZ, MAURO EZEQUIEL s/ EJECUTIVO CUIJ N° 21-13933292-7): ROSARIO, 26 de Marzo de 2024.

Por parte, domiciliada y por iniciada DEMANDA EJECUTIVA. Cítese y emplácese a la parte demandada bajo apercibimiento de Rebelía y de seguirse el juicio sin su representación en caso que no comparezca a estar a derecho en el término de TRES DÍAS. Notifíquese por cédula bajo FIRMA DE PROFESIONAL (art. 25 C.P.C.). Resérvese la DOCUMENTAL acompañada. Hágase saber a las partes que deberán indicar correo electrónico para recibir correos de cortesía de notificaciones digitales, si no lo hubieran realizado, sin perjuicio de resultar igualmente notificadas conforme al art.14 del Acuerdo Corte Suprema de Justicia 7.3.2019, Acta N° 7 p. 11. Designase al/a la peticionante como DEPOSITARIO/A judicial (art. 261 y 263 Código Penal) de las CÉDULAS originales que se diligenciarán a futuro y que deberán remitir al juzgado en copia escaneada, en las condiciones dispuestas por la C.S.J.S.F., punto "13" del Reglamento de "PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE ESCRITOS EN EXPEDIENTES" - http://www.justiciasantafe.gov.ar Dra. SILVINA LOPEZ PEREYRA (SECRETARIA), DRA. MARIANA MARTINEZ (JUEZA) 3 ABR 2025
\$ 100 544772 Jul. 22 Jul. 24

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1ª Nominación de Rosario, DRA. MARIANA MARTINEZ, notifica al Sr. CASTILLO, JOSE LEON (DNI N° 23.933.911) lo declarado en autos: CFN S.A. c/ CASTILLO, JOSE LEON s/ EJECUTIVO CUIJ N.º 21-13925789-5): "ROSARIO, 30 de Abril de 2025.- Informando verbalmente en este acto el Actuario que la parte demandada no ha comparecido a estar a derecho declárasela rebelde siguiendo el juicio sin su participación. Designase al/la peticionante como depositario/a judicial de las cédulas/edictos originales que se hubieran acompañado en copia escaneada (art. 261 y 263 Código Penal), en las condiciones dispuestas por la C.S.J.S.F., punto "13" del Reglamento de "PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE ESCRITOS EN EXPEDIENTES" http://www.justiciasantafe.gov.ar/PRESENTACIONES%20ELECTR%C3%93NICAS/Pautas%20PEE%20a %20traves%20Autoconsulta%20-%20TO%20oct2021.pdf." Firmado: Dra. Silvina Lopez Pereyra -Secretaria-, Dra. Mariana Martinez -Juez-
\$ 100 544768 Jul. 22 Jul. 24

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1ª Nominación de Rosario, DRA. MARIANA MARTINEZ, notifica al Sr. MARTINEZ, GUSTAVO MIGUEL (DNI N° 25.971.629) lo declarado en autos: CFN S.A. c/ MARTINEZ, GUSTAVO MIGUEL s/ EJECUTIVO CUIJ N° 21-13926949-4): ROSARIO, 07

de Julio de 2023. Por parte, domiciliada y por iniciada DEMANDA EJECUTIVA. CÍ-TESE Y EMPLÁCESE a la parte demandada bajo apercibimiento de REBELDÍA y de seguirse el juicio sin su representación en caso que no comparezca a estar a derecho en el término de TRES DÍAS. Notifíquese por cédula bajo FIRMA DE PROFESIONAL (art. 25 C.P.C.C.) .. Atento las constancias de autos, trábese EMBARGO sobre los HABERES del demandado, en proporción de ley (dec.484/87), por el monto y los conceptos que a continuación del presente se detallan. Previa reposición de SELLADO DE EMBARGO, si correspondiere, llévese oficio al empleador respectivo. Se hace saber al EMPLEADOR QUE SI FUERAN HABERES JUBILATORIOS la medida NO debe efectivizarse, comunicando dicha circunstancia a este proceso. Los MONTOS EMBARGADOS deberán ser depositados en CUENTA JUDICIAL DEL BANCO MUNICIPAL DE ROSARIO, SUC. 80 -CAJA DE ABOGADOS DE ROSARIO- conforme los datos que surgen de la CONSTANCIA DE CUENTA JUDICIAL ADJUNTADA al oficio. La PARTE ACTORA- deberá abrir CUENTA BANCARIA a la orden de este Juzgado y a nombre de estos autos, si aún no lo hubiera realizado, y ADJUNTAR DIRECTAMENTE AL OFICIO la constancia del número de Cuenta Judicial y C.B.U., correspondiente a los presentes autos. El EMPLEADOR DEBERÁ VERIFICAR PREVIO AL DEPÓSITO de las sumas embargadas, que el número de cuenta bancaria y de C.B.U., que se adjunta al oficio se corresponda con estos autos y se encuentre a nombre de esta dependencia judicial ante el Banco Municipal de Rosario, Suc. Caja de Abogados. A los fines de posibilitar la transferencia bancaria, se debe utilizar como ASOCIADO A LA CUENTA JUDICIAL respectiva el C.U.I.T. NRO. 33-99918181-9 perteneciente al Banco Municipal de Rosario. El EMPLEADOR DEBERÁ COMUNICAR al Juzgado de la causa la realización de los depósitos respectivos o, en su caso, cualquier motivo que impidiera cumplimentar la medida ordenada dentro de los treinta días de recibido el oficio, bajo apercibimientos deastreintes por incumplimiento de la medida. A tal fin podrá ADELANTAR la RESPUESTA o realizar CONSULTAS mediante correo electrónico dirigido a circuitoejlos@justiciasantafe.gov.ar. Parte Demandada: GUSTAVO MIGUEL MARTINEZ D.N.I.Nro: 25971629 El MONTO TOTAL por el que DEBE CUMPLIMENTARSE la PRESENTE MEDIDA ORDENADA y en relación a la PARTE DEMANDADA, en concepto de capital, intereses y costas futuras estimadas prudencialmente SE DETERMINA EN LA SUMA DE: \$254.594,17 (Doscientos cincuenta y cuatro mil quinientos noventa y cuatro pesos con 17/100 cent.) Librese OFICIO y/o MANDAMIENTO a fin del cumplimiento de lo ordenado. Se encuentran facultados para el diligenciamiento, el/la profesional que se indica a continuación y/o quien/es éste autorice: KNAFEL, ROXANNA NOEMI - CUIT -27213070164. Dra. SILVINA LOPEZ PEREYRA -(Secretaria- la. Inst. Ejec. Civil de Circuito la. Nom. Rosario), Dra. MARIANA P. MARTINEZ -(Jueza- la. Inst. Ejec. Civil de Circuito de la. Nom. Rosario).
\$ 100 544762 Jul. 22 Jul. 24

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la P Nominación de Rosario, Dra. MARIANA MARTINEZ, notifica al Sr. ARANDA. JOSE ADOLFO (DNI N° 21.723.733) lo declarado en autos: CFN S.A. c/ ARANDA. JOSE ADOLFO s/ EJECUTIVO CUIJ N° 21-13929638-6): ROSARIO, 04 de Diciembre de 2023 Por parte, domiciliada y por iniciada DEMANDA EJECUTIVA. Cítese y emplácese a la parte demandada bajo apercibimiento de Rebeldía y de seguirse el juicio sin su representación en caso que no comparezca a estar a derecho en el término de TRES DÍAS. Notifíquese por cédula bajo FIRMA DE PROFESIONAL (art. 25 C.P.C.C.). Resérvese la DOCUMENTAL acompañada. Hágase saber a las partes que deberán indicar correo electrónico para recibir correos de cortesía de notificaciones digitales, si no lo hubieran realizado, sin perjuicio de resultar igualmente notificadas conforme al art. 14 del Acuerdo Corte Suprema de Justicia 7.3.2019, Acta N° 7 p. 11. Designase al/la peticionante como DEPOSITARIO/A judicial (art. 261 y 263 Código Penal) de las CÉDULAS originales que se diligenciarán a futuro y que deberán remitirse al juzgado en copia escaneada, en las condiciones dispuestas por la C.S.J.S.F., punto "13" del Reglamento de "PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE ESCRITOS EN EXPEDIENTES" - <http://www.justiciasantafe.gov.ar> Dra. SILVINA LOPEZ PEREYRA (Secretaria) Dra. MARIANA MARTINEZ (Jueza)
\$ 100 544765 Jul. 22 Jul. 24

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1ª Nominación de Rosario, Dra. MARIANA MARTINEZ, notifica al Sr. POBLETE, ADRIANA ALEJANDRA (DNI N° 14.087.847) lo declarado en autos: CFN S.R.L. c/ POBLETE, ADRIANA ALEJANDRA s/ EJECUTIVO CUIJ N° 21-13934414-3): ROSARIO, 28 de Marzo de 2025.- Agréguese la cédula/edicto en copia acompañada. Informándose verbalmente por Secretaría en este acto que la parte emplazada no ha comparecido a estar a Derecho, declárasela rebelde. Siga el proceso sin dársele representación (art. 78 del Código Procesal Civil y Comercial). Designase al/la peticionante como depositario/a judicial de las cédulas/edictos originales que se hubieran acompañado en copia escaneada (art. 261 y 263 Código Penal), en las condiciones dispuestas por la C.S.J.S.F., punto "13" del Reglamento de "PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE ESCRITOS EN EXPEDIENTES" - <http://www.justiciasantafe.gov.ar/PRESENTACIONES%20ELECTR%C3%93NICAS/Pautas%20PEE%20a%20traves%20Autoconsulta%20-%20TO%20oct2021.pdf>. Firmado: Dra. SILVINA LOPEZ PEREYRA (Secretaria), Dra. MARIANA MARTINEZ (Jueza)
\$ 100 544764 Jul. 22 Jul. 24

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2ª Nominación de Rosario, DR. LUCIANO ALBERTO BALLARINI, notifica al Sr. VASQUEZ, HERMINIA BEATRIZ (DNI N° 23.371.800) lo declarado en autos: EN LOS AUTOS CARATULADOS CFN SA C/ VASQUEZ HERMINIA BEATRIZ S/ EJECUTIVO CUIJ 21-13927015-8. ROSARIO, 06 de Febrero de 2025 Informando verbalmente el actuario que el demandado no compareció a estar en derecho, declárese rebelde. Dra. MARIA ELVIRA LONGHI Secretaria Dr. LUCIANO A. BALLARINI Juez
\$ 100 544755 Jul. 22 Jul. 24

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1a Nominación de Rosario, DR. LUCIANO ALBERTO BALLARINI, notifica al Sr.

LARCHER, VERONICA DEL PILAR (DNI N° 5.723.747) lo declarado en autos: CFN S.A. c/LARCHER, VERONICA DEL PILAR s/EJECUTIVO CUIJ N° 21-13926968-0): N° 630 Rosario, 23/04/2025. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO ... FALLO: 1-Ordenar llevar adelante la ejecución contra los bienes de LARCHER, VERONICA DEL PILAR - D.N.I. / C.U.I.T.L: 5723747 hasta que la actora perciba el importe íntegro del crédito por la suma de \$149.027,60 (Ciento cuarenta y nueve mil veintisiete pesos con 60/ 100 cent.) en concepto de capital, con más los intereses según la tasa fijada en la parte considerativa de la presente desde la mora hasta el efectivo pago y las costas.- 11-Costas a la parte demandada vencida (art. 251 CPCC). - 111-Regular los honorarios del/la Dr./a. KNAFEL, ROXANNA NOEMI - CUIT - 27213070164-1.V.A. INSCRIPTO- en la suma de \$342.983,46 equivalentes a 3,65 JUS (arts. 7 inc. 2 B; 4 y 12 inc. 7 ley nro. 6.767 t.o. ley 12.851), más LV.A si correspondiere, y más el 13% de aportes a cargo del obligado al pago. Los honorarios se actualizarán de acuerdo al valor de la unidad Jus hasta el momento en que quedaren firmes; desde tal fecha y hasta el efectivo pago se aplicará un interés moratorio equivalente a la Tasa Activa Capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Intímase al profesional a que acompañe constancia de Condición Fiscal (AFIP) en el término de cinco días, si no lo hubiere cumplimentado. Oportunamente notifíquese a la Caja Forense mediante correo electrónico que enviará el/la profesional a mesadeentradas@cajaforense.com. IV-En caso de existir documental original reservada en Secretaría podrá ser retirada por la parte que la hubiera presentado, en el plazo de sesenta días como depositaria judicial. Vencido dicho término, se tendrá por consentida la destrucción a realizarse a partir de seis meses desde la presente. Insértese en el protocolo digital y notifíquese. Dra. MARIA ELVIRA LONGHI - Secretaria- Juzgado 1 a, Inst. Ejecución Civil de Circuito 2a. Nom. - Rosario Dr. LUCIANO A BALLARINI -Juez- Juzgado 1a. Inst. Ejecución Civil de Circuito 2a. Nom. - Rosario, 12 de Mayo de 2025.
\$ 100 544751 Jul. 22 Jul. 24

I Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2ª Nominación de Rosario, DR. LUCIANO ALBERTO BALLARINI, notifica al Sr. VIVAS, HUGO ALBERTO (DNI N° 17.817.750) lo declarado en autos: CFN S.A. c/ VIVAS, HUGO ALBERTO s/ EJECUTIVO CUIJ N° 21-13928953-3): ROSARIO, 23 de Abril de 2025 Agréguese el edicto acompañado. Informando verbalmente el actuario que el demandado no compareció a estar a derecho, declárese rebelde." Firmado. MARIA ELVIRA LONGHI (Secretaria), DR. LUCIANO A. BALLARINI (Juez).
\$ 100 544756 Jul. 22 Jul. 24

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la r Nominación de Rosario, DR. LUCIANO ALBERTO BALLARINI, notifica al Sr. GARCIA, OSCAR (DNI N° 27.219.661) lo declarado en autos: CFN S.A. c/GARCIA, OSCAR s/EJECUTIVO CUIJ N.º 21-13929376-9): ROSARIO, 10 de Marzo de 2025. Informando verbalmente el actuario que el demanda no compareció a estar a derecho, declárese rebelde. Dra. MARIA ELVIRA LONGHI Secretaria, Dr. LUCIANO A BALLARINI Juez.
\$ 100 544757 Jul. 22 Jul. 24

El Sr. Juez a cargo del Juzgado DE 12 INSTANCIA DE CIRCUITO DE EJECUCION N° 1ª NOMINACIÓN de la ciudad de ROSARIO, Dra. MARIANA MARTINEZ, notifica al Sr. SANDOVAL, LUIS ALBERTO, DNI N° 12.980.052, lo declarado en autos: CFN S.R.L. c/SANDOVAL, LUIS ALBERTO s/EJECUTIVO (CUIJ N° 21-13934101-2): ROSARIO, 07 de Abril de 2025 Informando verbalmente en este acto el Actuario que la parte demandada no ha comparecido a estar a derecho declárasela rebelde siguiendo el juicio sin su participación. Designase al/la peticionante como depositario/a judicial de las cédulas/edictos originales que se hubieran acompañado en copia escaneada (art. 261 y 263 Código Penal), en las condiciones dispuestas por la C.S.J.S.F., punto "13" del Reglamento de "PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE ESCRITOS EN EXPEDIENTES" <http://www.justiciasantafe.gov.ar/PRESENTACIONES%20ELECTR%C3%93NICAS/Pautas%20PEE%20a%20traves%20Autoconsulta%20-%20TO%20oct2021.pdf> Dra. Silvina Lopez Pereyra Secretaria Dra. Mariana Martinez Juez
\$ 100 544744 Jul. 22 Jul. 24

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de circuito de ejecución de la 2da Nominación de Rosario, DR. LUCIANO ALBERTO BALLARINI, notifica al Sr. VILLALBA, AMALIA SUSANA (DNI N° 11.483.403) lo declarado en autos: CFN S.R.L. c/ VILLALBA, AMALIA SUSANA s/ EJECUTIVO CUIJ N° 21-13934042-3): N° 631 Rosario, 23/04/2025. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO ... FALLO: 1-Ordenar llevar adelante la ejecución contra los bienes de VILLALBA, AMALIA SUSANA - D.N.I. / C.U.I.T.L: 11483403 hasta que la actora perciba el importe íntegro del crédito por la suma de \$150.231,20 (Ciento cincuenta mil doscientos treinta y un pesos con 20/ 100 cent.) en concepto de capital, con más los intereses según la tasa fijada en la parte considerativa de la presente desde la mora hasta el efectivo pago y las costas. II- Costas a la parte demandada vencida (art. 251 CPCC). - III-Regular los honorarios del/la Dr./a. KNAFEL, ROXANNA NOEMI - CUIT -27213070164-1.V.A. INSCRIPTO- en la suma de \$93.968,07 equivalentes a I JUS (arts. 7 inc. 2 B; 4 y 12 inc. 7 ley nro. 6.767 t.o. ley 12.851), más LV.A si correspondiere, y más el 13% de aportes a cargo del obligado al pago. Los honorarios se actualizarán de acuerdo al valor de la unidad Jus hasta el momento en que quedaren firmes; desde tal fecha y hasta el efectivo pago se aplicará un interés moratorio equivalente a la Tasa Activa Capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Intímase al profesional a que acompañe constancia de Condición Fiscal (AFIP) en el término de cinco días, si no lo hubiere cumplimentado. Oportunamente notifíquese a la Caja Forense mediante correo electrónico que enviará el/la profesional a mesadeentradas@cajaforense.com. IV-En caso de existir documental original reservada en Secretaría podrá ser retirada por la parte que la hubiera presentado, en el plazo de sesenta días como depositaria judicial. Vencido dicho término, se tendrá por consentida la destrucción a realizarse a partir de seis meses desde la presente. Insértese en el protocolo digital y notifíquese. Dra. MARIA ELVIRA LONGHI - Secretaria- Juzgado 1a, Inst. Ejecución Civil de Circuito 2a. Nom. - Rosario Dr. LUCIANO A BALLARINI -Juez- Juzgado Inst. Ejecución Civil de Circuito 2a. Nom. - Rosario.

\$ 100 544742 jul. 22 Jul. 24

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2ª Nominación de Rosario, DR. LUCIANO ALBERTO BALLARINI, notifica al Sr. LOPEZ, ESMERALDA ROSARIO (DNI N° 41.405.068) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/LOPEZ, ESMERALDA ROSARIO s/ EJECUTIVO CUIJ N° 21-13930171-1): "N° 472. ROSARIO, 01/04/2025. Y VISTOS: ... Y CONSIDERANDO: ... FALLO: /-Ordenar llevar adelante la ejecución contra los bienes de LOPEZ, ESMERALDA ROSARIO - D.N.I./ C.U.I.T/L: 41405068 hasta que la actora perciba el importe íntegro del crédito por la suma de \$298.456,79 (Doscientos noventa y ocho mil cuatrocientos cincuenta y seis pesos con 79 / 100 cent.) en concepto de capital, con más los intereses según la tasa fijada en la parte considerativa de la presente desde la mora hasta el efectivo pago y las costas.- II-Costas a la parte demandada vencida (art. 251 CPCC). - II- Regular los honorarios del/la Dr/a. KNAFEL, ROXANNA NOEMI - CUIT -27213070164-I.V.A. INSCRIPTO- en la suma de \$ 195.453,59 equivalentes a 2,08 JUS (arts. 7 inc. 2 B; 4 y 12 inc. 7 ley nro. 6.7 67 f.o. ley 1 2. 851), más I.V.A. si correspondiere, y más el 1 3 % de aportes a cargo del obligado al pago. Los honorarios se actualizarán de acuerdo al valor de la unidad Jus hasta el momento en que quedaren firmes desde tal fecha y hasta el efectivo pago se aplicará un interés moratoria equivalente a la Tasa Activa Capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Intímase al profesional a que acompañe constancia de Condición Fiscal (AFIP) en el término de cinco días, si no lo hubiere cumplimentado. Oportunamente notifíquese a la Caja forense mediante correo electrónico que enviará el/la profesional a mesadeentradas@cajaforense.com. IV-En caso de existir documental original reservada en Secretaría podrá ser retirada por la parte que la hubiera presentado, en el plazo de sesenta días como depositaria judicial. Vencido dicho término, se tendrá por consentida la destrucción a realizarse a partir de seis meses desde la presente. Insértese en el protocolo digital y notifíquese.-----" FIRMADO: Dr. LUCIANO A. BALLARINI (JUEZ), Dra. MARIA ELVIRA LONGHI (Sec.).

\$ 100 544740 Jul. 22 Jul. 24

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1ª Nominación de Rosario, DRA. MARIANA MARTINEZ, notifica al Sr. ARGANA-RAZ, ANA (DNI N° 17.495.618) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ ARGANARAZ, ANA s/ EJECUTIVO CUIJ N° 21-13929603-3): "ROSARIO, 29 de Noviembre de 2023 Por parte, domiciliada y por iniciada DEMANDA EJECUTIVA. Cítese y emplácese a la parte demandada bajo apercibimiento de Rebeldía y de seguirse el juicio sin su representación en caso que no comparezca a estar a derecho en el término de TRES DÍAS. Notifíquese por cédula bajo FIRMA DE PROFESIONAL (art. 25 C.P.C.C.). Resérvese la DOCUMENTAL acompañada. Hágase saber a las partes que deberán indicar correo electrónico para recibir correos de cortesía de notificaciones digitales, si no lo hubieran realizado, sin perjuicio de resultar igualmente notificadas conforme al art. 14 del Acuerdo Corte Suprema de Justicia 7.3.2019, Acta N° 7 p.

11. Designase al/a la peticionante como DEPOSITARIO/A judicial (art. 261 y 263 Código Penal) de las CÉDULAS originales que se diligenciarán a futuro y que deberán remitirse al juzgado en copia escaneada, en las condiciones dispuestas por la C.S.J.S.F., punto "13" del Reglamento de "PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE ESCRITOS EN EXPEDIENTES" - <http://www.justiciasantafe.gov.ar>. FIRMADO: PEREYRA SILVINA LOPEZ (SEC.), MARTINEZ MARIANA (JUEZ).

OTRO: ROSARIO, 12 de Abril de 2024 Por denunciado nuevo domicilio del demandado. Téngase presente. El oficial notificador actuante deberá requerir la presencia del demandado en el domicilio denunciado, y de no ser hallado, deberá preguntar a quién lo atiende en el lugar, si es que allí habita el requerido, y únicamente en caso afirmativo, procederá a practicar la notificación. Notifíquese por cédula. FIRMADO: PEREYRA SILVINA LOPEZ (SEC.), MARTINEZ MARIANA (JUEZ). OTRO: ROSARIO, 02 de Septiembre de 2024 Por denunciado nuevo domicilio del demandado. Téngase presente. El oficial notificador actuante deberá requerir la presencia del demandado en el domicilio denunciado, y de no ser hallado, deberá preguntar a quién lo atiende en el lugar, si es que allí habita el requerido, y únicamente en caso afirmativo, procederá a practicar la notificación. Notifíquese por cédula. FIRMADO: PEREYRA SILVINA LOPEZ (SEC.), MARTINEZ MARIANA (JUEZ).

\$ 100 544815 Jul. 22 Jul. 24

El Sr. juez a cargo del Juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE CIRCUITO N° 5 , DR. Maximiliano Cossari, notifica al Sr. VILLALBA RUBEN HECTOR D.N.I N°3.320.306 lo declarado en autos: CFN S.R.L e/ VILLALBA, RUBEN HECTOR s/ EJECUTIVO CUIJ N° 21-13891643-7): ROSARIO. 18 de Diciembre de 2024. Informándose verbalmente por Secretaría en este acto que la parte emplazada no ha comparecido a estar a Derecho, declarasela rebelde. Notifíquese por edictos que se publicarán dos (2) días y en la forma prescripta por el art. 67 del Código Procesal Civil y Comercial. FIRMADO: DR. Maximiliano Cossari), DRA. GABRIELA PATRICIA ALMARA (Sec.).

\$ 100 544813 Jul. 22 Jul. 24

PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 6ª Nominación de Rosario, DR. FERNANDO MECOLI, notifica al Sr. GONZALEZ, GERARDO MARTIN, DNI N° 28.736.502, lo declarado en autos: CFN S.A c/GONZALEZ, GERARDO MARTIN s/ EJECUTIVO (CUIJ N° 21-02968381-3): Rosario, 22 de mayo de 2023. Proveyendo cargos N° 5970/23 y 3631 /23: Por presentada, domiciliada, en el carácter que invoca, a mérito del poder general acompañado. Désele la participación que por derecho le corresponda. Por promovida demanda de JUICIO EJECUTIVO contra GERARDO MARTIN GONZALEZ. Cítese y emplácese al accionado para que comparezca a estar a derecho en el término de 3 (TRES) días bajo apercibimientos de declarárselo en rebeldía. Atento el ingreso de demanda digital, glósele la documental que en copia acompañada y que obra certificada. NOTIFIQUESE POR CÉDULA. De no ser hallado el requerido en el domicilio denunciado, el notificador deberá consultar a quien lo atiende, los vecinos, si el mismo se domicilia allí, y sólo en caso afirmativo procederá a practicar la notificación, bajo apercibimientos de nulidad de la misma (art. 35, 63 y 87 CPCC). FIRMA: DRA. SABRINA ROCCI (SECRETARIA), DR. FERNANDO A. MECOLI (JUEZ).

\$ 100 544753 Jul. 22 Jul. 24

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de Rosario, DR. MARIA ELVIRA LONGHI, notifica al Sr. PEDRAZA, JESICA IVANA, DNI N° 35.550.881, lo declarado en autos: CFN SA c/ PEDRAZA, JESICA IVANA s/ EJECUTIVO (CUIJ N° 21-13927162-6): " ROSARIO, 21 de Junio de 2023. Por parte, domiciliada y por iniciada DEMANDA EJECUTIVA. CÍTESE Y EMPLÁCESE a la parte demandada bajo apercibimiento de REBELDÍA y de seguirse el juicio sin su representación en caso que no comparezca a estar a derecho en el término de TRES DÍAS. Notifíquese por cédula bajo FIRMA DE PROFESIONAL (art. 25 C.P.C.C.). Resérvese la documental acompañada. Hágase saber a las partes que deberán indicar CORREO ELECTRÓNICO para recibir correos de cortesía de notificaciones digitales, si no lo hubieran realizado, sin perjuicio de resultar igualmente notificadas conforme al art. 14 del Acuerdo Corte Suprema de Justicia 7.3.2019, Acta N° 7 p. 11. Designase al/a la peticionante como DEPOSITARIO/A judicial (art. 261 y 263 Código Penal) de las CÉDULAS originales que se diligenciarán a futuro y que deberán remitirse al juzgado en copia escaneada, en las condiciones dispuestas por la C.S.J.S.F., punto "1 3" del Reglamento de "PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE ESCRITOS EN EXPEDIENTES" <http://www.justiciasantafe.gov.ar>. FIRMA: Dra. MARIA ELVIRA LONGHI - Secretaria- Dr. LUCIANO A. BALLERINI -Juez-

\$ 100 544754 Jul. 22 Jul. 24

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 7ª Nominación de Rosario, DR. MARCELO N. QUIROGA, notifica al Sr. MONZON, MARIO ADRIAN, DNI N° 33.562.257, lo declarado en autos: CFN S.A. c/ MONZON, MARIO ADRIAN s/ EJECUTIVO (CUIJ N° 21-02919899-0): Rosario, 06.02.2025.- Póngase de manifiesto, por el término de ley, la planilla practicada en la suma de \$2.560.087,15. Notifíquese por cédula. FIRMADO: Dra. Lorena González (Sec.). Por tanto queda Ud. debidamente notificado de la planilla practicada que asciende a la suma de pesos DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL OCHENTA Y SIETE CON QUINCE CENTAVOS (\$2560087.15.-).

\$ 100 544749 Jul. 22 Jul. 24

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 1 8ª Nominación de Rosario, DRA. SUSANA SILVINA GUEILER, notifica al Sr. GALARZA, ESTEBAN DAVID, DNI N° 30.950.022, lo declarado en autos: CFN S.A. c/ GALARZA, ESTEBAN DAVID s/EJECUTIVO (CUIJ N° 21-02953667-5): "N° 286. ROSARIO, 31/03/2025. Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: Regular los honorarios de la Dra. Roxanna Knafel, en la suma de \$108.533,12 (equivalente a 1,16 jus) - (Art. 7 inc. 2 a) Ley 6767), la que será actualizada conforme el valor jus hasta tanto la presente quede firme. Los honorarios regulados serán abonados por quien corresponda y devengarán desde la mora un interés que se fija en /a tasa activa promedio mensual capitalizada que publica el/ BCRA (Fallo: "Taller Ecologista c/ Provincia de Santa fe s/ Otras Diligencias de éste Tribunal). Insértese y hágase saber." FIRMADO: Dra. Susana Silvina Gueiler (Juez), Dra. Patricia Beade (Secretaria).

\$ 100 544750 Jul. 22 Jul. 24

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 10ª Nominación de Rosario, DR. Mauro Bonato, notifica al Sr. SANDOMBAL, DAMIAN EZEQUIEL, DNI N° 39.123.597, lo declarado en autos: CFN S.A. c/SANDOMBAL, DAMIAN EZEQUIEL s/EJECUTIVO (CUIJ N° 21-02966229-8): ROSARIO, 24/04/2023. Por presentado, con domicilio ad-litem constituido y en el carácter que expresa, a mérito del poder general que en fotocopia acompaña y deberá certificar, dése la participación que le corresponda. Agréguese la boleta colegial que acompaña. Por iniciada la presente DEMANDA EJECUTIVA en los términos que menciona. Resérvese en Secretaría el sobre acompañado. Cítese y emplácese al/los demandado/s a fin que comparezca/n en los presentes, por el término y bajo apercibimientos de ley. Notifíquese por cédula. FIRMA: Dra. Marianela Maulión (SECRETARIA), Dr. Mauro R. Bonato (JUEZ).

\$ 100 544752 Jul. 22 Jul. 24

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 6ª Nominación de Rosario, DR. FERNANDO MECOLI, notifica al Sr. SALINAS, ANTONIO JOSE, DNI N° 7.865.578, lo declarado en autos: CFN S.A c/ SALINAS, ANTONIO JOSE s/ EJECUTIVO (CUIJ N° 21-02962398-5): Rosario, 1 de diciembre de 2022. Habiéndose cumplido con lo requerido en fecha 18/10/2022 se provee el primer decreto de trámite: Por presentado, domiciliado, en el carácter invocado, a mérito del poder general acompañado en copia certificada, desel la participación que por derecho le corresponda. Por promovida demanda de JUICIO EJECUTIVO contra ANTONIO JOSE SALINAS. Cítese y emplácese a la accionada para que comparezca a estar a derecho en el término de 3 (TRES) días bajo apercibimientos de declarársela en rebeldía. NOTIFIQUESE POR CÉDULA. De no ser hallado el requerido en el domicilio denunciado, el notificador deberá consultar a quien lo atiende, los vecinos, si el mismo se domicilia allí, y sólo en caso afirmativo procederá a practicar la notificación, bajo apercibimientos de nulidad de la misma (art. 3 5, 63 y 87 CPCC). FIRMA: DRA. SABRINA ROCCI (SECRETARIA), DR. FERNANDO A. MECOLI (JUEZ).

OTRO: Rosario, 1 3 de septiembre de 2024. Téngase por notificada. Téngase presente el domicilio informado por el Registro Nacional de las Personas y por la Cámara Nacional Electoral, en calle Once N° 2545 de Granadero Baigorria. Amplíase el término a comparecer a estar a derecho a 1 O (diez) días bajo apercibimientos de rebeldía. NOTIFIQUESE POR CÉDULA. El presente conjuntamente con el primer decreto de trámite. FIRMA: DRA. SABRINA ROCCI Secretaria.

\$ 100 544743 Jul. 22 Jul. 24

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 7ª Nominación de Rosario, DR. MARCELO N. QUIROGA, notifica al Sr. GONZALEZ, ADRIAN GUSTAVO, DNI N° 29.841.349, lo declarado en autos: CFN S.A. c/ GONZALEZ, ADRIAN GUSTAVO s/ EJECUTIVO (CUIJ N° 21-02946044-9): Rosario, 19.6.2024 Informando verbalmente la Actuaría en este acto que la parte demandada no ha comparecido a estar a derecho no obstante estar debidamente notificada, declárasela rebelde y siga el juicio sin su represen-

tación. Notifíquese por cédula. FIRMADO: DR. MARCELO N. QUIROGA (JUEZ),
DRA. LORENA GONZALEZ (SEC).
\$ 100 544747 Jul. 22 Jul. 24

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 9ª Nominación de Rosario, DR. MARIA FABIANA GENESIO, notifica al Sr. ZELADA, ENRIQUE RENE, DNI N° 36.369.528, lo declarado en autos: CFN SA c/ ZELADA, ENRIQUE RENE s/EJECUTIVO (CUIJ N° 21-02944805-9): En la ciudad de Rosario y en la fecha asignada en el sistema de gestión SISFE (CSJSF, Acta n° 14 de fecha 13-05-20 pto. XV) se provee: Se deja constancia que en el día de la fecha se procedió a corroborar en la página web del Boletín Oficial la publicación de edictos cuya constancia obra agregada a fs. 52 de autos, procediéndose en este mismo acto a su certificación por la Actuaría. Por practicada planilla. Póngase de manifiesto por el término de ley. Notifíquese por cédula, con indicación del monto (cf. art. 62 inc. 8 CPCC). Al pedido de regulación de honorarios, oportunamente. FIRMA: DRA. VERONICA A. ACCINELLI Secretaria. Por lo tanto queda Ud. debidamente notificado de la planilla practicada que asciende a la suma de pesos CUATROCIENTOS CATORCE MIL QUINIENTOS TREINTA CON 58/100 (\$ 414.530,58.-).
\$ 100 544746 Jul. 22 Jul. 24

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 10ª Nominación de Rosario, DR. Mauro Bonato, notifica al Sr. HERRERA, IVANA CINTIA, DNI N.º O, lo declarado en autos: CFN S.A. c/HERRERA, IVANA CINTIA s/EJECUTIVO (CUIJ N° 21-02928297-5); N° 34. ROSARIO, 11/02/2025. 1. VISTOS: los autos caratulados CFN SA C/HERRERA, IVANA CINTIA s/DEMANDA EJECUTIVA, CUIJ 21-02928297-5, tramitados por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 10ª Nominación de Rosario, II. CONSIDERANDO: Corresponde regular honorarios de acuerdo con lo dispuesto por el art. 7 inc 2 b de ley 6767. Conforme al criterio sentado por la Corte de esta provincia ("Municipalidad de Santa Fe c/Bergagna, Edgardo s/Recurso de inconstitucionalidad", Expte. C.S.J. N° 578, año 2011, del 01 /08/17- A y S T 276 F° 294-), el monto regulado (deuda de valor) se actualizará conforme al valor del jus y rige hasta la firmeza de la regulación de honorarios. A partir de allí debe convertirse en deuda de dinero (art. 772 C.C.C.) a la que se le aplican intereses a una vez y media la tasa activa capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. hasta la fecha de efectivo pago. III. RESUELVO: Regular los honorarios del/la Dr/a. KNAFEL ROXANNA en la suma de \$ 84.61 3,10-equivalente a 2 jus, más aportes de ley e I.V.A. en caso de corresponder. Los honorarios regulados devengarán desde la mora un interés que se fija en una vez y media la tasa activa capitalizada que publica el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. FIRMA. Dra. Marianela Maulion - Secretaria, Dr. Mauro R. Bonato - Juez.
\$ 100 544745 Jul. 22 Jul. 24

Por disposición del Señor Juez de Distrito de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de la 7ª Nominación de Rosario, a cargo de Dr. Marcelo Quiroga, Secretaria de la Dra. Lorena A. González se cita y emplaza a Mariana Carmen Ansalas, DNI 24.791.809, CUIT 23-24791809-4 se decretó la rebeldía de la misma y siga el juicio sin su presentación, dentro de los caratulados: "LUCERO, VANESA SOLEDAD Y OTROS e/COLMAN, DANIEL MARIO Y OTROS s/NULIDAD" – 21-02962611-9. Secretaria, Rosario, Junio 30 de 2025.
\$ 100

Jul. 22 Jul. 24

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de la 9ª Nominación de Rosario, en los autos caratulados: NUEVO BANCO DE SANTA FE SA c/TOGNINI, CATIA s/MEDIDA PREVIA EJECUTIVO; Expte. N° 21-02928512-5, se hace saber al demandado que se han dictado el siguiente decreto: Rosario 16/05/2025. Sin perjuicio lo informado por el RENAPER y la Cámara Nacional Electoral, atento a lo informado por el oficial notificador en fecha 24.07.24 y habiéndose agotado todas las diligencias posibles para averiguar el domicilio real del demandado y atento a que de las constancias de autos surge que en las direcciones notificadas el demandado no vive, por lo que se entiende que posee domicilio desconocido, notifíquese por edictos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Fdo. por la Dra. Verónica A. Accinelli, Secretaria y por la Dra. María Fabiana Genesio, Jueza.
\$ 100 543821 Jul. 22 Jul. 24

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1ª Nominación de Rosario, Dra. MARIANA MARTINEZ, notifica al Sr. HERNANDEZ MENDOZA, MARIA ANITA (DNI N° 94.132.818) lo declarado en autos: CFN S.A. c/HERNANDEZ MENDOZA, MARIA ANITA s/EJECUTIVO CUIJ N° 21-13920118-0: ROSARIO, 25 de Noviembre de 2024. Agréguese la cédula/edicto en copia acompañada. Informándose verbalmente por Secretaría en este acto que la parte emplazada no ha comparecido a estar a Derecho, declárase rebelde. Siga el proceso sin dársele representación (art. 78 del Código Procesal Civil y Comercial). Designase al/la peticionante como depositario/a judicial de las cédulas/edictos originales que se hubieran acompañado en copia escaneada (art. 261 y 263 Código Penal), en las condiciones dispuestas por la C.S.J.S.F., punto 13° del Reglamento de "PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE ESCRITOS EN EXPEDIENTES" - <http://www.justiciasantafe.gov.ar/PRESENTACIONES%20ELECTR%93NICAS/Pautas%20PEE%20a%20traves%20Autoconsulta%20-%20TO%20oct2021.pdf>. Dra. SILVINA LOPEZ PEREYRA (Secretaria); Dra. MARIANA MARTINEZ (Juez).
\$ 100 544776 Jul. 22 Jul. 24

El Sr. Juez a cargo del Juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO CIVIL Y COMERCIAL N° 3ª NOMINACIÓN, Dr. Ezequiel Zabale, notifica al Sr. PORTILLO SALDIVAR, HILARIO ANDRES D.N.I. N° 95.607.550 lo declarado en autos: CFN S.R.L. c/PORTILLO SALDIVAR, HILARIO ANDRES s/EJECUTIVO; CUIJ N° 21-02945752-9): Rosario, Por presentado, con domicilio constituido y en el carácter invocado, en mérito al poder general acompañado. Por iniciada la acción que expresa. Emplácese a la parte demandada para que comparezca a estar a derecho en el

término de tres (3) días, bajo apercibimiento de rebeldía. Trabar embargo sobre los haberes que perciba el demandado, HILARIO ANDRES PORTILLO SALDIVAR, hasta cubrir la suma de \$ 70.873,61 con más la suma de \$ 21.000 para intereses y costas futuras, con los límites dispuestos por Decreto Ley 484/87. Librese el despacho correspondiente previo pago del impuesto de sellos (Art. 19 inc. 7 Ley Impositiva Anual). Martes y viernes para notificaciones en la Oficina. Acompañar informe comercial (Nosis, Org. Veraz S.A., etc) a los fines de recabar mayor cantidad de datos en relación al demandado. Notifíquese por cédula. Fdo. Dr. Ezequiel Zabale (Juez); Dra. Federico Lema (Sec.).
\$ 100 544777 Jul. 22 Jul. 24

EL Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1ª Nominación de Rosario, Dra. MARIANA MARTINEZ, notifica al Sr. DIAL, NOEMI AMELIA (DNI N° 13.580.391) lo declarado en autos: CFN S.A. c/DIAL, NOEMI AMELIA s/EJECUTIVO; CUIJ N° 21-13920019-2): N° 2573 Rosario, 17/12/2024 número y fecha conforme constancias digitales obrantes en el sistema informático. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... FALLO: 1- Ordenar llevar adelante la ejecución contra Los bienes de DIAL, NOEMI AMELIA hasta que la actora perciba el importe íntegro del crédito por la suma de \$ 56.945,64 (Cincuenta y seis mil novecientos cuarenta y cinco pesos con 66/100 cent.) en concepto de capital, con más los intereses según la tasa fijada en la parte considerativa de la presente desde la mora hasta el efectivo pago y las costas. II- Costas a la parte demandada vencida (art. 251 CPCC). III- Regular los honorarios del/la Dr/a. KNAFEL, ROXANNA NOEMI - CUIT -27213070164-I.V.A. INSCRIPTO- en la suma de \$ 86.135,99 equivalentes al JUS (arts. 7 inc. 2 B; 4 y 12 inc. 7 ley N° 6.767 t.o. Ley 12.851), más I.V.A., si correspondiere, y más el 13% de aportes a cargo del obligado al pago. Los honorarios se actualizarán de acuerdo al valor de la unidad Jus hasta el momento en que quedaren firmes; desde tal fecha y hasta el efectivo pago se aplicará un interés moratorio equivalente a la Tasa Activa Capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Intímase al profesional a que acompañe constancia de Condición Fiscal (AFIP) en el término de cinco días, si no lo hubiere cumplimentado. Oportunamente notifíquese a la Caja Forense mediante correo electrónico que enviará el/la profesional a mesadeentradas@cajaforense.com. Insértese en el protocolo digital y hágase saber. Dra. SILVINA LOPEZ PEREYRA, Secretaria, 1ª Inst. Ejec. Civil de Circuito 1ª Nom. Rosario Dr. MARIANA P. MARTINEZ -Jueza- 1ª Inst. Ejec. Civil Circuito 1ª Nom. de Rosario. Silvina López Pereyra, Secretaria.
\$ 100 544775 Jul. 22 Jul. 24

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1ª Nominación de Rosario, Dra. MARIANA MARTINEZ, notifica al Sr. AYALA, RAMON MAXIMILIANO (DNI N° 38.133.113) lo declarado en autos: CFN S.A. c/AYALA, RAMON MAXIMILIANO s/EJECUTIVO CUIJ N° 21-13887502-1): N° 2575 Rosario, 17/12/2024 número y fecha conforme constancias digitales obrantes en el sistema informático. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... FALLO: 1- Ordenar llevar adelante la ejecución contra los bienes de AYALA, RAMON MAXIMILIANO hasta que la actora perciba el importe íntegro del crédito por la suma de \$ 17.878,20 (Diecisiete mil ochocientos setenta y ocho pesos con 20/100 cent.) en concepto de capital, con más los intereses según la tasa fijada en la parte considerativa de la presente desde la mora hasta el efectivo pago y las costas. II- Costas a la parte demandada vencida (art. 251 CPCC). III- Regular los honorarios del/la Dr/a. KNAFEL, ROXANNA NOEMI - CUIT -272130713164-IVA INSCRIPTO- en la suma de \$ 86.135,99 equivalentes a 1 JUS (arts. 7 inc. 2 B; 4 y 12 inc. 7 ley N° 6.767 t.o. Ley 12.851), más I.V.A., si correspondiere, y más el 13% de aportes a cargo del obligado al pago. Los honorarios se actualizarán de acuerdo al valor de la unidad Jus hasta el momento en que quedaren firmes; desde tal fecha y hasta el efectivo pago se aplicará un interés moratorio equivalente a la Tasa Activa Capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Intímase al Profesional a que acompañe constancia de Condición Fiscal (AFIP) en el término de cinco días, si no lo hubiere cumplimentado. Oportunamente notifíquese a la Caja Forense mediante correo electrónico que enviará el/ la profesional a mesadeentradas@cajaforense.com. Insértese en el protocolo digital y hágase saber. Dra. SILVINA LOPEZ PEREYRA -Secretaria- 1ª Inst. Ejec. Civil de Circuito 1ª Nom. Rosario Dr. MARIANA P. MARTINEZ -Jueza- 1ª Inst. Ejec. Civil Circuito 1ª Nom. de Rosario. Silvina López Pereyra, Secretaria.
\$ 100 544774 Jul. 22 Jul. 24

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1ª Nominación de Rosario, Dra. MARIANA MARTINEZ, notifica al Sr. KOENIG, GERMAN ARIEL (DNI N° 41.085.530) lo declarado en autos: CFN S.A. c/KOENIG, GERMAN ARIEL s/EJECUTIVO; CUIJ N° 21-13919976-3): Rosario, 13 de Octubre de 2022 Por parte, domiciliada y por iniciada DEMANDA EJECUTIVA. CÍTESE Y EMPLÁCESE a la parte demandada bajo apercibimiento de REBELDÍA y de seguirse el juicio sin su representación en caso que no comparezca a estar a derecho en el término de DIEZ DIAS. Notifíquese por cédula bajo FIRMA DE PROFESIONAL (art. 25 C.P.C.). Atento las constancias de autos, trábase EMBARGO sobre los HABERES del demandado, en proporción de ley (dec. 484/87), por el monto y los conceptos que a continuación del presente se detallan. Previa reposición de SELLADO DE EMBARGO, si correspondiere, librese oficio al empleador respectivo. Se hace saber al EMPLEADOR QUE SI FUERAN HABERES JUBILATORIOS la medida NO debe efectivizarse, comunicando dicha circunstancia a este proceso. Los MONTOS EMBARGADOS deberán ser depositados en CUENTA JUDICIAL DEL BANCO MUNICIPAL DE ROSARIO, SUC. 80-CAJA DE ABOGADOS DE ROSARIO-conforme los datos que surgen de la CONSTANCIA DE CUENTA JUDICIAL ADJUNTADA al oficio. La PARTE ACTORA deberá abrir CUENTA BANCARIA a la orden de este Juzgado y a nombre de estos autos, si aún no lo hubiera realizado, y ADJUNTAR DIRECTAMENTE AL OFICIO la constancia del número de Cuenta Judicial y C.B.U., correspondiente a los presentes autos. El EMPLEADOR DEBERÁ VERIFICAR PREVIO AL DEPÓSITO de las sumas embargadas, que el número de cuenta bancaria y de C.B.U., que se adjunta al oficio se corresponda con estos autos y se encuentre a nombre de esta dependencia judicial ante el Banco Municipal de Rosario, Suc. Caja de Abogados. A los fines de posibilitar el depósito en la cuenta judicial, puede CONSULTAR el INSTRUCTIVO ingresando en <https://lwww.bmros.com.ar/uploads/pdfs/1617213236563.pdf>. El EMPLEADOR DEBERÁ COMUNICAR al Juzgado de la causa la realización de los depósitos respectivos o, en su caso, cualquier motivo que impidiera cumplimentar la medida ordenada dentro de los treinta días de recibido el oficio, bajo apercibimientos de

astreintes por incumplimiento de la medida. A tal fin podrá enviar la RESPUESTA o realizar CONSULTAS mediante correo electrónico dirigido a circuitoeje2prorossec1@justiciasantafe.gov.ar. Parte Demandada: KOENIG, GERMAN ARIEL D.N.I. N° 41085530 EL MONTO TOTAL por el que DEBE CUMPLIMENTARSE la PRESENTE MEDIDA, en concepto de capital, intereses y costas futuras estimadas prudencialmente SE DETERMINA EN LA SUMA DE: \$ 95584,95 (Noventa y cinco mil quinientos ochenta y cuatro pesos con 95/100 cent.) Se encuentran facultados para diligenciar el presente, el profesional que se indica a continuación y/o quien/es éste autorice: KNAFEL, ROXANNA NOEMI - CUIT - 27213070164 Téngase presente el domicilio denunciado en la demanda y atento que no coincide con el de la cartular HÁGASE SABER al OFICIAL NOTIFICADOR que previo a notificar deberá comprobar que la persona requerida habita efectivamente el inmueble de referencia y DEJAR EXPRESA CONSTANCIA DE ELLO en el informe respectivo. Resérvese la documental acompañada. Hágase saber a las partes que deberán indicar CORREO ELECTRÓNICO para recibir correos de cortesía de notificaciones digitales, si no lo hubieran realizado, sin perjuicio de resultar igualmente notificadas conforme al art. 14 del Acuerdo Corte Suprema de Justicia 7.3.2019, Acta N° 7 p. II. Designase al/la peticionante como DEPOSITARIO/A judicial (art. 261 y 263 Código Penal) de las CÉDULAS originales que se diligenciarán a futuro y que deberán remitirse al juzgado en copia escaneada, en las condiciones dispuestas por la C.S.J.S.F., punto 13 del Reglamento de PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE ESCRITOS EN EXPEDIENTES - <http://www.justiciasantafe.gov.ar>. Dra. SILVINA LOPEZ PEREYRA - (Secretaria- 1ª Inst. Ejec. Civil de Circuito 1ª Nom, Rosario) Dra. MARIANA P. MARTINEZ - (Jueza- 1ª Inst. Ejec. Civil de Circuito 1ª Nom, Rosario). Silvina López Pereyra, Secretaria.
\$ 100 544773 Jul. 22 Jul. 24

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1ra. Nominación de Rosario, Dra. MARIANA MARTINEZ, notifica al Sr. MARTINEZ, DIEGO JESUS (DNI N° 24.945.830) lo declarado en autos: CFN S.A. c/ MARTINEZ, DIEGO JESUS s/ EJECUTIVO CUIJ N° 21-13926948-6) ROSARIO, 07 de Julio de 2023. Por parte, domiciliada y por iniciada DEMANDA EJECUTIVA. CÍTESE Y EMPLÁCESE a la parte demandada bajo apercibimiento de REBELDÍA y de seguirse el juicio sin su representación en caso que no comparezca a estar a derecho en el término de TRES DÍAS. Notifíquese por cédula bajo FIRMA DE PROFESIONAL (art. 25 C.P.C.C.). Atento las constancias de autos, trábase EMBARGO sobre los HABERES del demandado, en proporción de ley (dec.484/87), por el monto y los conceptos que a continuación del presente se detallan. Previa reposición de SELLADO DE EMBARGO, si correspondiere, librese oficio al empleador respectivo. Se hace saber al EMPLEADOR QUE SI FUERAN HABERES JUBILATORIOS la medida NO debe efectivizarse, comunicando dicha circunstancia a este proceso. Los MONTOS EMBARGADOS deberán ser depositados en CUENTA JUDICIAL DEL BANCO MUNICIPAL DE ROSARIO, SUC. 80 -CAJA DE ABOGADOS DE ROSARIO- conforme los datos que surgen de la CONSTANCIA DE CUENTA JUDICIAL ADJUNTADA al oficio. La PARTE ACTORA deberá abrir CUENTA BANCARIA a la orden de este Juzgado y a nombre de estos autos, si aún no lo hubiera realizado, y ADJUNTAR DIRECTAMENTE AL OFICIO la constancia del número de Cuenta Judicial y C.B.U., correspondiente a los presentes autos. El EMPLEADOR DEBERÁ VERIFICAR PREVIO AL DEPÓSITO de las sumas embargadas, que el número de cuenta bancaria y de C.B.U., que se adjunta al oficio se corresponda con estos autos y se encuentre a nombre de esta dependencia judicial ante el Banco Municipal de Rosario, Suc. Caja de Abogados. A los fines de posibilitar la transferencia bancaria, se debe utilizar como ASOCIADO A LA CUENTA JUDICIAL respectiva el C.U.I.T. NRO. 33-99918181-9 perteneciente al Banco Municipal de Rosario. El EMPLEADOR DEBERÁ COMUNICAR al Juzgado de la causa la realización de los depósitos respectivos o, en su caso, cualquier motivo que impidiere cumplimentar la medida ordenada dentro de los treinta días de recibido el oficio, bajo apercibimientos de astreintes por incumplimiento de la medida. A tal fin podrá ADELANTAR la RESPUESTA o realizar CONSULTAS mediante correo electrónico dirigido a circuitoeje1ros@justiciasantafe.gov.ar. Parte Demandada: MARTINEZ, DIEGO JESUS D.N.I. Nro: 24945830 EL MONTO TOTAL por el que DEBE CUMPLIMENTARSE la PRESENTE MEDIDA ORDENADA y en relación a la PARTE DEMANDADA, en concepto de capital, intereses y costas futuras estimadas prudencialmente SE DETERMINA EN LA SUMA DE: \$359.225,88 (Trescientos cincuenta y nueve mil doscientos veinticinco pesos con 88/100 cent.) Librese OFICIO y/o MANDAMIENTO a fin del cumplimiento de lo ordenado. Se encuentran facultados para el diligenciamiento, el/la profesional que se indica a continuación y/o quien/es éste autorice: KNAFEL, ROXANNA NOEMI - CUIT -27213070164. Dra. SILVINA LOPEZ PEREIRA -Secretaria- 1ra. Inst. Ejec. Civil de Circuito 1ra. Nom. Rosario, Dra. MARIANA P. MARTINEZ -Jueza- 1ra. Inst. Ejec. Civil de Circuito de 1ra. Nom. Rosario. Silvina López Pereyra, Secretaria.
\$ 100 544769 Jul. 22 Jul. 24

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1ra. Nominación de Rosario, Dra. MARIANA MARTINEZ, notifica al Sr. SERESA, MARIANA ANDREA (DNI N° 28.022.721) lo declarado en autos: CFN SA. c/ SERESA, MARIANA ANDREA s/EJECUTIVO CUIJ N° 21-13925831-9) Rosario, 06 de Octubre de 2023. Por recibidos. Hágase saber que los presentes tramitan por ante el Juzgado de Circuito de Ejecución Civil de la Primera Nominación de Rosario. Por parte, domiciliada y por iniciada DEMANDA EJECUTIVA. CÍTESE Y EMPLÁCESE a la parte demandada bajo apercibimiento de REBELDÍA y de seguirse el juicio sin su representación en caso que no comparezca a estar a derecho en el término de DIEZ DÍAS, Notifíquese por cédula bajo FIRMA DE PROFESIONAL (art. 25 C.P.C.C.). Atento Las constancias de autos, trábase EMBARGO sobre los HABERES del demandado, en proporción de ley (dec.484/87), por el monto y Los conceptos que a continuación del presente se detallan. Previa reposición de SELLADO DE EMBARGO, si correspondiere, librese oficio al empleador respectivo. Se hace saber al EMPLEADOR QUE SI FUERAN HABERES JUBILATORIOS La medida NO debe efectivizarse, comunicando dicha circunstancia a este proceso. Los MONTOS EMBARGADOS deberán ser depositados en CUENTA JUDICIAL DEL BANCO MUNICIPAL DE ROSARIO, SUC. 80 -CAJA DE ABOGADOS DE ROSARIO- conforme Los datos que surgen de la CONSTANCIA DE CUENTA JUDICIAL ADJUNTADA al oficio. La PARTE ACTORA deberá abrir CUENTA BANCARIA a la orden de este Juzgado y a nombre de estos autos, si aún no lo hubiera realizado, y ADJUNTAR DIRECTAMENTE AL OFICIO la constancia del número de Cuenta Judicial y C.B.U., correspondiente a los presentes autos. EL EMPLEADOR DEBERÁ VE-

RIFICAR PREVIO AL DEPÓSITO de las sumas embargadas, que el número de cuenta bancaria y de C.B.U., que se adjunta al oficio se corresponda con estos autos y se encuentre a nombre de esta dependencia judicial ante el Banco Municipal de Rosario, Suc. Caja de Abogados. A los fines de posibilitar el depósito en la cuenta judicial, puede CONSULTAR el INSTRUCTIVO ingresando en <https://www.bmros.com.ar/uploads/pdfs/1661787232982.pdf>. El EMPLEADOR DEBERÁ COMUNICAR al Juzgado de La causa La realización de los depósitos respectivos o, en su caso, cualquier motivo que impidiere cumplimentar La medida ordenada dentro de los treinta días de recibido el oficio, bajo apercibimientos de astreintes por incumplimiento de La medida. A tal fin podrá ADELANTAR La RESPUESTA o realizar CONSULTAS mediante correo electrónico dirigido a circuitoeje1ros@justiciasantafe.gov.ar. Parte Demandada: SERESA, MARIANA ANDREA D.N.I. Nro: 28022721 EL MONTO TOTAL por el que DEBE CUMPLIMENTARSE lo PRESENTE MEDIDA ORDENADA y en relación a la PARTE DEMANDADA, en concepto de capital, intereses y costas futuras estimadas prudencialmente SE DETERMINA EN LA SUMA DE: \$404149,60 (Cuatrocientos cuatro mil ciento cuarenta y nueve pesos con 60/100 cent.) Librese OFICIO y/o MANDAMIENTO a fin del cumplimiento de lo ordenado. Se encuentran facultados para el diligenciamiento, el/la profesional que se indica a continuación y/o quien/es éste autorice: KNAFEL, ROXANNA NOEMI - CUIT -27213070164 Resérvese la DOCUMENTAL acompañada. Hágase saber a las partes que deberán indicar correo electrónico para recibir correos de cortesía de notificaciones digitales, si no lo hubieran realizado, sin perjuicio de resultar igualmente notificadas conforme al art.14 del Acuerdo Corte Suprema de Justicia 7.3.2019, Acta N° 7 p. 11. Designase al/la peticionante como DEPOSITARIO/A judicial (art. 261 y 263 Código Penal) de las CÉDULAS originales que se diligenciarán a futuro y que deberán remitirse al Juzgado en copia escaneada, en las condiciones dispuestas por la C.S.J.S.F., punto 13 del Reglamento de PRESENTACION ELECTRÓNICA DE ESCRITOS EN EXPEDIENTES - <http://www.justiciasantafe.gov.ar>. Dra. SILVINA LOPEZ PEREYRA -(Secretaria- la, Inst. Ejec. Civil de Circuito 1ra. Nom. Rosario) Dra. MARIANA P. MARTINEZ -(Jueza- 1ª Inst. Ejec. Civil de Circuito 1a. Nom. Rosario). Silvina López Pereyra, Secretaria.
\$ 100 544767 Jul. 22 Jul. 24

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1ª Nominación de Rosario, Dra. MARIANA MARTINEZ, notifica al Sr. FIGUEROA, JAVIER HERNAN (DNI N° 24.241.423) lo declarado en autos: CFN S.A. c/FIGUEROA, JAVIER HERNAN s/Ejecutivo CUIJ N° 21-13920587-9) Rosario, 02 de Noviembre de 2022 Por parte, domiciliada y por iniciada DEMANDA EJECUTIVA, CÍTESE Y EMPLÁCESE a La parte demandada bajo apercibimiento de REBELDÍA y de seguirse el juicio sin su representación en caso que no comparezca a estar a derecho en el término de TRES DÍAS. Notifíquese por cédula bajo FIRMA DE PROFESIONAL (art. 25 C.P.C.C.). Atento las constancias de autos, trábase EMBARGO sobre los HABERES del demandado, en proporción de Ley (dec.484/87), por el monto y los conceptos que a continuación del presente se detallan. Previa reposición de SELLADO DE EMBARGO, si correspondiere, librese oficio al empleador respectivo. Se hace saber al EMPLEADOR QUE SI FUERAN HABERES JUBILATORIOS la medida NO debe efectivizarse, comunicando dicha circunstancia a este proceso. Los MONTOS EMBARGADOS deberán ser depositados en CUENTA JUDICIAL DEL BANCO MUNICIPAL DE ROSARIO, SUC. 80 -CAJA DE ABOGADOS DE ROSARIO- conforme los datos que surgen de la CONSTANCIA DE CUENTA JUDICIAL ADJUNTADA al oficio. La PARTE ACTORA deberá abrir CUENTA BANCARIA a la orden de este Juzgado y a nombre de estos autos, si aún no lo hubiera realizado, y ADJUNTAR DIRECTAMENTE AL OFICIO la constancia del número de Cuenta Judicial y C.B.U., correspondiente a Los presentes autos. El EMPLEADOR DEBERÁ VERIFICAR PREVIO AL DEPÓSITO de las sumas embargadas, que el número de cuenta bancaria y de C.B.U., que se adjunta al oficio se corresponda con estos autos y se encuentre a nombre de esta dependencia judicial ante el Banco Municipal de Rosario, Suc. Caja de Abogados. A los fines de posibilitar la transferencia bancaria, se debe utilizar como ASOCIADO A LA CUENTA JUDICIAL respectiva el CUIT N° 33-99918181-9 perteneciente al Banco Municipal de Rosario. El EMPLEADOR DEBERÁ COMUNICAR al Juzgado de la causa la realización de Los depósitos respectivos o, en su caso, cualquier motivo que impidiere cumplimentar la medida ordenada dentro de los treinta días de recibido el oficio, bajo apercibimientos de astreintes por incumplimiento de La medida. A tal fin podrá ADELANTAR la RESPUESTA o realizar CONSULTAS mediante correo electrónico dirigido a circuitoejelros@justiciasantafe.gov.ar. Parte Demandada: FIGUEROA, JAVIER HERNAN DNI N° 24244/423 EL MONTO TOTAL por el que DEBE CUMPLIMENTARSE la PRESENTE MEDIDA ORDENADA y en relación a la PARTE DEMANDADA, en concepto de capital, intereses y costas futuras estimadas prudencialmente SE DETERMINA EN LA SUMA DE: \$ 93.002,58 (Noventa y tres mil dos pesos con 58/100 cent.) Se encuentran facultados para diligenciar el presente, el profesional que se indica a continuación y/o quien/es éste autorice: KNAFEL, ROXANNA NOEMI - CUIT -27213070164 Resérvese La DOCUMENTAL acompañada. Hágase saber a las partes que deberán indicar correo electrónico para recibir correos de cortesía de notificaciones digitales, si no lo hubieran realizado, sin perjuicio de resultar igualmente notificadas conforme al art. 14 del Acuerdo Corte Suprema de Justicia 7.3.2019, Acta N° 7 p. II. Designase al/la peticionante como DEPOSITARIO/A judicial (art. 261 y 263 Código Penal) de las CÉDULAS originales que se diligenciarán a futuro y que deberán remitirse al juzgado en copia escaneada, en las condiciones dispuestas por la C.S.J.S.F., punto "13" del Reglamento de "PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE ESCRITOS EN EXPEDIENTES" - <http://www.justiciasantafe.gov.ar> Dra. SILVINA LOPEZ PEREYRA -(Secretaria- 1ª Inst. Ejec. Civil de Circuito 1ª Nom. Rosario) Dra. MARIANA P. MARTINEZ -(Jueza- 1ª Inst. Ejec. Civil de Circuito 1ª Nom. Rosario).3 de abril de 2025.
\$ 100 544770 Jul. 22 Jul. 24

El Sr. Juez a cargo del juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO CIVIL Y COMERCIAL N° 3° NOMINACIÓN, Dr. Ezequiel Zabale, notifica al Sr. LORENZI, CLAUDIO FABIAN D.N.I. N° 17.510.081 lo declarado en autos: CIEN S.R.L. c/LORENZI, CLAUDIO FABIAN s/Ejecutivo CUIJ N° 21-02965923-8) Rosario, Agréguese. Resérvese en Secretaria el sobre acompañado. Por presentado, con domicilio constituido y en el carácter invocado, en mérito al poder general acompañado. Por iniciada la acción que expresa. Emplácese a la parte demandada pan que comparezca a estar a derecho en el término de tres (3) días, bajo apercibimiento de rebeldía. Trabrar embargo sobre los haberes que perciba el demandado. CLAUDIO FABIAN LORENZI, hasta cubrir la suma de \$ 304.907,12 con mas la

suma de \$ 90.000 para intereses y costas futuras, con los límites dispuestos por Decreto Ley 484/87. Librese el despacho correspondiente, previo pago del impuesto de sellos (Art. 19 inc. 7 Ley Impositiva Anual). Acompañar informe comercial (Nosis, Org. Veraz SA, etc) a los fines de recabar mayor cantidad de datos en relación al demandado. Notifíquese por cédula, Fdo. Dr. Ezequiel Zabale (Juez); Dra. Federico Lema (Sec.).
\$ 100 544771 Jul. 22 Jul. 24

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 16ª Nominación de Rosario (juzgado vacante), notifica al Sr. ESCOBAR, JULIO GERARDO) DNI N° 27.558.002, lo declarado en autos: CFN S.A. c/ESCOBAR, JULIO GERARDO s/EJECUTIVO (CUIJ N° 21-02968384-8); ROSARIO, 27/03/2025. Proveyendo escrito cargo N° 1759/2025: Agréguese los constancias acompañadas. Téngase presente lo planilla practicada a los fines regulatorios. Atento lo peticionado, procédase a regular los honorar/as de la Dra. Roxanna Noemí Knafel (CUIT N° 27-21307016-4) en 2 JUS.UNIDAD DE HONORARIO PROFESIONAL DE ABOGADOS Y PROCURADORES, que equivalen a la suma de \$ 187.936,14 (pesos ciento ochenta y siete mil novecientos treinta y seis con 74/100) (art. 7 inc. 2 b Ley 6767)) más I.V.A. si correspondiere. Hágase saber que la conversión de la cantidad de unidades Jus a pesos a moneda de curso legal, deberá efectuarse conforme el valor vigente a la fecha en que la presente regulación adquiera Firmeza (arg. Conf. C.S.J.S.F., 01/08/2077, Municipalidad de Santa Fe c/Bergogna, Eduardo s/Apremio Fiscal s/Recurso de Inconstitucionalidad y art. 32 de la Ley 6767, modificada por ley 12.851). Además dicho monto devengará un interés -a computar o partir de la mora y hasta el día de su efectivo pago- equivalente a la tasa activa capitalizado del Nuevo Banco de Santa Fe SA. para las operaciones de descuento de documento, considerada recientemente por la CSJ de Santa Fe como "lo más adecuada entre las existentes en el mercado financiero a los efectos de adicionarse a los honorarios regulados en caso de mora en su pago" (Pereyra, Moría Simón c/Municipalidad de Rafaela. Recurso Contencioso Administrativo de Plena Jurisdicción - s/Incidente de apremio por honorarios, 18/12/2018) AyS 1.287, ps. 452/455). Notifíquese por cédula. Fdo. Dr. RICARDO RUIZ (Juez en Suplencia), Dra. MA. EUGENIA LIBONAT, (Prosecretaria).
\$ 100 544781 Jul. 22 Jul. 24

El Sr. juez a cargo del juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO CIVIL Y COMERCIAL N° 3ª NOMINACIÓN, Dr. Ezequiel Zabale, notifica al Sr. KOENIG, HUGO SEBASTIAN D.N.I. N° 36.370.208 lo declarado en autos: CFN S.R.L. c/KOENIG, HUGO SEBASTIAN s/EJECUTIVO);FALLO: 1.) Mandar llevar adelante la ejecución contra KOENIGT HUGO SEBASTIAN por el cobro de la suma de PESOS 7.528,67 con más los intereses, determinados en los considerandos precedentes. 2.) Imponer las costas a la vencida. 3.) Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se practique la respectiva planilla. Insértese y hágase saber. Fdo. Dr. Ezequiel Zabale (Juez), Dra. Federico Lema (Sec.).
\$ 100 544780 Jul. 22 Jul. 24

El Sr. Juez a cargo del juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO CIVIL Y COMERCIAL N° 3ª NOMINACIÓN, Dr. Ezequiel Zabale, notifica al Sr. PAULON, CRISTIAN ADRIAN D.N.I. N° 31.044.328 lo declarada en autos: CFN S.R.L. c/PAULON, CRISTIAN ADRIAN s/EJECUTIVO; CUIJ N° 21-02965742-1): Tomo: 2025 Folio: Resolución: 46 Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... FALLO: 1.) Mandar llevar adelante la ejecución contra CRISTIAN ADRIAN PAULON (DNI 31.044.328) hasta el cobro de la suma de PESOS DOSCIENTOS TREINTA MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE c/94 ctvs (\$ 230.399,94 con más los intereses determinados en los considerandos precedentes. 2.) Imponer las costas a la vencida. 3.) Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se practique la respectiva planilla. Insértese y hágase saber. Fdo. Dr. Ezequiel Zabale (Juez); Dra. Federico Lema (Sec.).
\$ 100 544779 Jul. 22 Jul. 24

El Sr. Juez a cargo del juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO CIVIL Y COMERCIAL N° 3ª NOMINACIÓN Dr. Ezequiel Zabale, notifica al Sr. CHAMORRO, VICTOR HUGO D.N.I. N° 37.714.545 lo declarado en autos: CFN S.R.L. c/CHAMORRO, VICTOR HUGO s/EJECUTIVO CUIJ N° 21-02952562-2); ROSARIO, Por presentado, domiciliado y en el carácter que invoca, a mérito de la copia del poder general acompañada, la que deberá certificar por ante la Actuaría, acuérdasele la participación que por derecho le corresponda. Designese a la presentante como depositaria judicial de la documental fundante original de autos, haciendo saber que deberá acompañar la misma en caso de ser requerido por el juzgado. Por promoción la acción que expresa, emplácese al demandado VICTOR HUGO CHAMORRO a estar a derecho por el término de tres (3) días, bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. Acompañar informe, comercial (NOSIS. Organización Veraz, etc.) e informe de BCRA, en relación al demandado. Hágase saber que para el caso de tratarse de una relación de consumo deberá integrarse la presente demanda con el contrato respectivo, todo ello atento a lo dispuesto por el art. 36 de Ley 24.240. Martes y viernes notificaciones en Secretaría. Notifíquese (art. 36 Ley 24240). Informe el presentante dirección de correo electrónico a los fines de futuras notificaciones. Téngase presente las reservas formuladas. Asimismo, trábese embargo sobre los haberes que perciba el demandado hasta cubrir la suma de \$ 96.043,92. con más la suma de \$ 28.813,17 para intereses y costas, con los límites dispuestos por el decreto ley 484/87- Librese el despacho correspondiente, previo pago del impuesto de sellos. Fdo. Dr. Ezequiel Zabale (Juez), Dra. Federico Lema (Sec.).
\$ 100 544778 Jul. 22 Jul. 24

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 1ª Nominación de Rosario, a través de la Oficina de Procesos Sucesorios se ha ordenado citar, a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, HUGO DANIEL BATTISTONI D.N.I. 8.506.572 por un día, para que lo acrediten dentro de los 30 días. Autos Caratulados: " BATTISTONI, HUGO DANIEL S/DECLARATORIA DE HEREDEROS CYC 1 cuij: 21-02994815-9 "
\$ 45 Jul. 22

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 13ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Dalmiro Roque CHIAROTTI D.N.I. M6.271.564 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "CHIAROTTI, DALMIRO ROQUE S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02995006-4). Rosario, ____ de ____ de 2025.
\$ 45 Jul. 22

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 11ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante FEDERICO MIGUEL DUARTE DNI N° 2.272.501, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "DUARTE FEDERICO MIGUEL S/SUCESORIO", CUIJ 21-02975179-7, de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo: Prosecretaria.
\$ 45 Jul. 22

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 5ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante FONSECA, JULIETA MONICA, DNI N° 23.955.510, por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "FONSECA, JULIETA MONICA S/DECLARATORIA DE HEREDEROS", (CUIJ N° 21- 02994927-9). Fdo. Prosecretaria.
\$ 45 Jul. 22

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 10ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante VICTORIO HIGINIO BUCCOLINI DNI 6.002.252 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "BUCCOLINI, VICTORIO HIGINIO S/ SUCESORIO C Y C 10" (CUIJ N° 21-02995167-2). Fdo. Fernanda I. Virgolini, Prosecretaria
\$ 45 Jul. 22

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 10ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante REYNA MARIA ALEJANDRA D.N.I. 14.057.253 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "REYNA, MARIA ALEJANDRA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21- 02974938-5). Fdo. Fernanda I. Virgolini, Prosecretaria.
\$ 45 Jul. 22

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 8va. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante NORMA NELLY COUCEIRO (D.N.I. 3.218.324), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "COUCEIRO, NORMA NELLY S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (C.U.I.J. 21-02993965-6) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 Jul. 22

Por disposición del/la Jueza/a de Distrito Civil y Comercial de la 15ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JUAN CARLOS MARINELLI (D.N.I. 6.077.593) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MARINELLI JUAN CARLOS S/SUCESORIO" (CUIJ N°21-02995465-5). Fdo. Prosecretaria
\$ 45 Jul. 22

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 15ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ENRIQUE LIÑAN (LE 2.155.503) y PETRONA IRENE SANTA CRUZ (DNI 1.034.042) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "LIÑAN, ENRIQUE Y OTROS S/DECLARATORIA DE HEREDEROS" – (CUIJ 21-02977261-1). Fdo. Dra. Prosecretaria.
\$ 45 Jul. 22

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 12ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por la causante OLGA ANTONIA STRANO, DNI. 4.673.382 por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "STRANO, OLGA ANTONIA S/ SUCESIÓN CUIJ. 21- 02970488-8".Fdo. Dra. Felippetti, Secretaria Subrogante.-
\$ 45 Jul. 22

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 6ª Nominación de Rosario, a través de la Oficina de Procesos Sucesorios se ha ordenado citar, a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes: BELTRAMO, DOMINGO RONAL (DNI 6.120.029) y BOTTI ANA MARIA (DNI 10.409.414) por un día, para que lo acrediten dentro de los 30 días. Autos Caratulados: "BELTRAMO, DOMINGO RONAL Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" - CYC 6 CUIJ: 21-02995319-5 - Dr.Fernando Mecoli-Juez.
\$ 45 Jul. 22

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 2° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. Alejo Domingo Gandoménico (DNI 7.624.100) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "GIANDOMENICO, ALEJO DOMINGO S/SUCESORIO" - CUIJ N° 21-02994982-1 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo: Dra. Mónica Klebcar (Jueza).
\$ 45 Jul. 22

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 17° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ADRIANA LUCIA GOMEZ (D.N.I. 6.377.361) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "GOMEZ, ADRIANA LUCIA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02983185-5). Fdo. Prosecretaría
\$ 45 Jul. 22

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 10° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Edith Noemí Piriz D.N.I. 21.946.982 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "PIRIZ, EDITH NOEMI S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CYC 10" (CUIJ N° 21-02989479-2). Fdo. Fernanda I. Virgolini, Prosecretaría.
\$ 45 Jul. 22

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 3era. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Omar Miguel Ramello, D.N.I. 11.874.749, por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "RAMELLO, OMAR MIGUEL S/DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-02995290-3 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 Jul. 22

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 1° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante GIMENEZ MARIA CRISTINA ANGELICA, DNI N° 14.287.346, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "GIMENEZ, MARIA CRISTINA ANGELICA S/DECLARATORIA DE HEREDEROS C Y C 1" CUIJ 21-02992750-9de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 Jul. 22

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 10° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante GOMEZ HORACIO SIMON (D.N.I. 6.171.797) por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados "GOMEZ HORACIO SIMON S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS (CUIJ 21-02993175-2) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo. Fernanda I. Virgolini, Prosecretaría.
\$ 45 Jul. 22

Por disposición del Sr. Juez de Distrito en lo Civil y Comercial de la 14ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante NÉLIDA LÓPEZ (D.N.I. N° 3.065.130) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "LÓPEZ, NÉLIDA S/DECLARATORIA DE HEREDEROS – C.U.I.J. N° 21-02994816-7", de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 Jul. 22

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 4° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Andrea Celmira Costilla, DNI 6.636.480, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados "COSTILLA, ANDREA CELMIRA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02994937-6).
\$ 45 Jul. 22

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 17° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ALBERTO JOSE BIANCUCCHI (D.N.I.: 7.624.111.), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "BIANCUCCHI, ALBERTO JOSE S/DECLARATORIA DE HEREDEROS CYC 17", (CUIJ NRO. 21-02991809-8) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 Jul. 22

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 8va Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante SARA ARICO (DNI 1.684.252) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "ARICO, SARA S/ SUCESORIO" C Y C 8, CUIJ 21-02994399-8 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 Jul. 22

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 3° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JUAN ALBERTO SINGH (DNI 6.061.438) por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos

caratulados: "SINGH, JUAN ALBERTO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-02995276-8 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 Jul. 22

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 3era. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MARIA LETICIA VISINTINI (DNI 1.037.901) por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "VISINTINI, MARIA LETICIA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS, CUIJ 21-02994001-8 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 Jul. 22

Por disposición de la Jueza de distrito Civil y Comercial de la Décimo Tercera Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MARIA PAULA CUELLO, D.N.I. N°: 3.580.630 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "CUELLO María Paula S/SUCESORIO" (CUIJ N°: 21029941375). Fdo. Dra. CINTIA M. ALONSO, PROSECRETARIA.
\$ 45 Jul. 22

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 2° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes SIMON LEIN (L.E. N° 6.064.059), y de JUANA LUISA PODMAJ (L.C. N° 1.102.249), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos: "LEIN, SIMON Y OTROS s/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02993815-3), de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 Jul. 22

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 18va Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante RIQUELME PEREIRA, VICENTE DNI 93.786.002 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "RIQUELME PEREIRA VICENTE S/ SUCESORIO" CUIJ 21-02995363-2.
\$ 45 Jul. 22

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 12° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CANDIDO SILVANO SANCHEZ (DNI 6.036.244) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "SANCHEZ, CANDIDO SILVANO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CYC 12" (CUIJ N° 21-02995469-8). Fdo.: Dra. Vanina C. Grande – Secretaria.-
\$ 45 Jul. 22

CAÑADA DE GÓMEZ

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2da. Nom. De Rosario, distrito Judicial Nro. 6 de Cañada de Gómez dentro de los autos caratulados: "MENGONI AGROPECUARIA SRL S/ QUIEBRA" (Expte. Nro. 21-02603829-4) se ha dispuesto la publicación en el Boletín Oficial y por cinco (5) días (Art. 89 L.C.C.Q.) a fin de hacer saber que se ha designado Síndico a la C.P. VERÓNICA ISABEL FALCO, quien constituyo domicilio legal en calle Bv. Centenario 951 de Cañada de Gómez y comunico horarios de atención los días hábiles judiciales de 8:00 a 15:00 horas, se ha fijado el día 01 de Agosto de 2025 para la presentación ante la Sindicatura de los pedidos de verificación de créditos, el día 15 de setiembre de 2025 para la Sindicatura interviniente presente los informes individuales y el día 10 de noviembre para la presentación del informe general. Dado y firmado en mi público despacho. El presente Edicto deberá publicarse sin previo pago (Art. 89 Ley 24.522 y modificatoria). Fdo. Dr. Mariano Navarro -Secretario-
S/C 544972 Jul. 22 Jul. 23

Por disposición de la Sra. Juez del Juzg.1ra.Inst.Civil, Comercial y Laboral – 1ra.Nom. SEC.UNICA, de CAÑADA DE GÓMEZ, en los autos caratulados "CUTINI, MARIA CESCHINI S/DECLARATORIA DE HEREDEROS 21-26034474-6", se ha ordenado citar a los herederos, acreedores, y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sra. CUTINI MARIA ESTER- TITULAR DE LA LIBRETA CIVICA NRO 1.716.772, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial, Cañada de Gomez, 02-07-2025.-
\$ 45 Jul. 22

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la Primera Nominación, secretaría autorizante, en los autos caratulados "PELILLO ANTONIO JUAN S/DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-26034497-5), se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ANTONIO JUAN PELILLO (D.N.I. 6.172.245), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.- Cañada de Gómez,
\$ 45 Jul. 22

Por disposición de la Sra Juez del Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y Laboral - 1era Nom de Cañada de Gómez, en los autos caratulados "STEFANELLI MARTIN PEDRO S/DECLARATORIA DE HEREDEROS", CUIJ 21-26034422-3 se ha ordenado citar a los herederos, acreedores, y todos los que se consideren con

derecho a los bienes del causante STEFANELLI MARTIN PEDRO, por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.- Cañada de Gomez 21/7/2024

\$ 45 Jul. 22

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral N° 2 de Cañada de Gómez, se hace saber que en los autos caratulados MALVESTITTI, JUAN CARLOS S/SUCESORIO 21-26033483-9, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante de estos autos JUAN CARLOS MALVESTITTI, por el término de treinta días a este Tribunal a hacer valer sus derechos. Cañada de Gomez, Jul. 22

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil, Comercial y Laboral de la 2° Nominación de Cañada de Gómez, se cita llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante INES MARIA FRATTINI, DNI 5.085.978 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL por el término de un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días, conforme Art. 2340 CCyCN.- FRATTINI, INES MARIA S/ SUCESORIO CUIJ 21-26034500-9. Jul. 22

\$ 45

SAN LORENZO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

El Sr. Juez a cargo del Juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO CIVIL Y COMERCIAL N° 2ª NOMINACIÓN de la ciudad de SAN LORENZO, DR. ALEJANDRO MARCOS ANDINO, notifica al Sr. NAVARRO, CRISTIAN MAURICIO, DNI N° 30.106.693, lo declarado en autos: N° 337 San Lorenzo, 18/03/2025. Y vistos: ... Considerando: ... Resuelvo: Hacer lugar a la demanda ejecutiva interpuesta por CFN S.A. contra CRISTIAN MAURICIO NAVARRO, DNI N° 30.106.693, y en consecuencia condenarlo al pago de la suma demandada con más el interés fijado en los considerandos precedentes. Honorarios oportunamente. Costas al demandado. Insértese, hágase saber. FIRMADO: Dra. Melisa Peretti (Secretaria) Dr. Alejandro Andino (Juez en Suplencia). CFN S.A. C/ NAVARRO01 CRISTIAN MAURICIO S/ EJECUTIVO CUIJ N° 21-25441897-5. \$ 100 544783 Jul. 22 Jul. 24

CFN S.A. C/ GOMEZ, GONZALO DAVID S/ EJECUTIVO CUIJ N° 21-25443238-2. El Sr. Juez a cargo del Juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO CIVIL Y COMERCIAL N° 2ª NOMINACIÓN de la ciudad de SAN LORENZO, DR. ALEJANDRO MARCOS ANDINO, notifica al Sr. GOMEZ, GONZALO DAVID, DNI N° 33.804.328, lo declarado en autos: SAN LORENZO, 13 de Febrero de 2025 Agréguese la constancia acompañada. Surgiendo del sistema informático de que no existen escritos pendientes de agregación, declárese rebelde a la parte demandada atento su incomparecencia y siga el juicio sin su representación. Notifíquese. FIRMADO: Dra. MELISA V. PERETTI (Secretario) DR. ALEJANDRO M. ANDINO (Juez en suplencia). \$ 100 544766 Jul. 22 Jul. 24

CFN S.A. C/ CABRAL, SANTA INES S/ EJECUTIVO CUIJ N° 21-25444012-1. El Sr. Juez a cargo del Juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO CIVIL Y COMERCIAL N° P NOMINACIÓN de la ciudad de SAN LORENZO, DR. ALEJANDRO MARCOS ANDINO, notifica al Sr. CABRAL, SANTA INES, DNI N° 17.579.324, lo declarado en autos: SAN LORENZO, 24 de Julio de 2024 1 Por presentada, constituido domicilio procesal, en el carácter expresado, a mérito del poder general que en copia se acompaña. Por iniciada la presente demanda ejecutiva. Cítese y emplácese a la parte demandada a comparecer a estar a derecho en el término de 10 días y bajo los apercibimientos de ley. Se hace saber al profesional que al solicitar sentencia deberá acompañar título ejecutivo en original objeto del presente. Notifíquese por cédula. Firmado: Dra. LUZ M. GAMST (Secretario) DR. ALEJANDRO M. ANDINO (Juez).

OTRO: SAN LORENZO, 18 de Marzo de 2025 Cítese al demandado para que comparezca a estar a derecho dentro del término de cinco días y bajo apercibimientos de ley; notifíquese por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial (conforme art. 73 C.P.C.), bajo apercibimiento de rebeldía. FIRMADO: Dra. LUZ M. GAMST (Secretario) DR. ALEJANDRO MARCOS ANDINO (Juez). \$ 100 544763 Jul. 22 Jul. 24

ELECTRONICA MEGATONE S.A. C/ D ZUMIGA, CRISTIAN JAVIER S/ EJECUTIVO CUIJ N° 21-25443067-3. El Sr. Juez a cargo del Juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO CIVIL Y COMERCIAL N° 2ª NOMINACIÓN de la ciudad de SAN LORENZO, DR. ALEJANDRO MARCOS ANDINO, notifica al Sr. D ZUMIGA, CRISTIAN JAVIER, DNI N° 40.266.682, lo declarado en autos: SAN LORENZO, 25 de noviembre de 2024 Agréguese la cédula acompañada. Atento la incomparecencia de el accionado a estar a derecho, decláreselo rebelde y prosiga sin su representación. Notifíquese por cédula. FIRMADO: Dr. JOSÉ NAHUEL SEDITA (Secretario Subrogante) Dr. ALEJANDRO ANDINO (Juez en suplencia). \$ 100 544839 Jul. 22 Jul. 24

CFN S.A. C/ LEMA, JOSE MANUEL S/ EJECUTIVO CUIJ N° 21-25443240-4. El Sr. Juez a cargo del Juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO CIVIL Y COMERCIAL N° 2ª NOMINACIÓN de la ciudad de SAN LORENZO, DR. Stella Maris Bertune, notifica al Sr. LEMA, JOSE MANUEL, DNI N° 27.426.150, lo declarado en autos: SAN LORENZO, 28 de abril de 2025 Agréguese la cédula acompañada. Atento la incomparecencia de el accionado a estar a derecho, decláreselo rebelde

y prosiga sin su representación. Notifíquese. FIRMADO: MELISA V. PERETTI (Secretaria). \$ 100 544865 Jul. 22 Jul. 24

CFN S.A. C/ SANTA CRUZ, MIGUEL ANGEL S/ EJECUTIVO CUIJ N° 21-25441742-1. El Sr. Juez a cargo del Juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO CIVIL Y COMERCIAL N° 2ª NOMINACIÓN de la ciudad de SAN LORENZO, DR. ALEJANDRO MARCOS ANDINO, notifica al Sr. SANTA CRUZ, MIGUEL ANGEL, DNI N° 18.068.008, lo declarado en autos: N° 336 San Lorenzo, 18/03/2025. Y vistos... Considerando: ... Resuelvo: Hacer lugar a la demanda ejecutiva interpuesta por CFN S.A. contra MIGUEL ANGEL SANTA CRUZ, DNI N° 18.068.008, y en consecuencia condenarlo al pago de la suma demandada con más el interés fijado en los considerandos precedentes. Honorarios oportunamente. Costas al demandado. Insértese, hágase saber. FIRMADO: Dra. Melisa Peretti (Secretaria) Dr. Alejandro Andino (Juez en Suplencia). \$ 100 544803 Jul. 22 Jul. 24

CFN S.A. C/ALARCON, JOSE FABIAN S/ EJECUTIVO CUIJ N° 21-25442296-4 El Sr. Juez a cargo del Juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO CIVIL Y COMERCIAL N° 2ª NOMINACIÓN de la ciudad de SAN LORENZO, DR. ALEJANDRO MARCOS ANDINO, notifica al Sr. ALARCON, JOSE FABIAN, DNI N° 33.010.659, lo declarado en autos: N° 240 San Lorenzo, 06/03/2025. Y vistos... Considerando: ... Resuelvo: Hacer lugar a la demanda ejecutiva interpuesta por CFN S.A. contra JOSÉ FABIÁN ALARCÓN, DNI N° 33.010.659, y en consecuencia condenarlo al pago de la suma demandada con más el interés fijado en los considerandos precedentes. Honorarios oportunamente. Costas al demandado. Insértese, hágase saber. FIRMADO: Dra. Melisa Peretti (Secretaria) Dr. Alejandro Andino (Juez en Suplencia). \$ 100 544804 Jul. 22 Jul. 24

CFN S.A. c/VIDELA, FABIAN ANDRES s/EJECUTIVO CUIJ N° 21-25441748-0; El Sr. Juez a cargo del Juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO CIVIL Y COMERCIAL N° 2ª NOMINACIÓN de la ciudad de SAN LORENZO, DR. ALEJANDRO MARCOS ANDINO, notifica al Sr. VIDELA, FABIAN ANDRES, DNI N° 32.076.103, lo declarado en autos: N° 340 San Lorenzo, 18/03/2025. Y vistos: ... Considerando: ... Resuelvo: Hacer lugar a la demanda ejecutiva interpuesta por CFN S.A. contra FABIÁN ANDRÉS VIDELA, DNI N° 32.076.103, y en consecuencia condenarlo al pago de la suma demandada con más el interés fijado en los considerandos precedentes. Honorarios oportunamente. Costas al demandado. Insértese, hágase saber. Fdo. Dra. Melisa Peretti (Secretaria); Dr. Alejandro Andino (Juez en Suplencia). \$ 100 544784 Jul. 22 Jul. 24

Por disposición de la Juez de Distrito Civil y Comercial de la 1ª Nominación de San Lorenzo, se ha ordenado Citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante CORREA RICARDO RAMON (DNI 17.849.649), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: CORREA RICARDO RAMON s/Sucesorio; (CUIJ 21-25445807-1) de trámite por ante JUZG. DE 1ª INST. CIVIL Y COMERCIAL - 1ª Nom. SEC. UNICA. \$45 Jul. 22

VILLA CONSTITUCION

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CIRCUITO JUDICIAL

El Sr. Juez a cargo del Juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE CIRCUITO JUDICIAL N° 14 de la ciudad de VILLA CONSTITUCIÓN, DR. DIOGENES D. DROVETTA, notifica al Sr. ALMADA, FERNANDO GABRIEL, DNI N° 37.230.726, lo declarado en autos: Villa Constitución, Por presentada, con domicilio ad litem constituido, por parte y en el carácter invocado a mérito del poder general que en fotocopia certificada acompaña y se agrega. Por iniciada la acción que expresa. Imprímase a los presentes el trámite del Juicio Ejecutivo. Cítese y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de tres (03) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía. Agréguese la copia impresa del pagaré acompañado. Trábase el embargo solicitado sobre los haberes y/o indemnizaciones que perciba la demandada, en el porcentaje establecido en la ley nacional Y-0132 (antes ley 9511), hasta cubrir la suma de \$ 226.063,84 en concepto de capital con más la suma de \$ 113.031,92 estimada provisoriamente para intereses y costas futuras. Libre a sus efectos oficio a la empleadora haciéndole saber que los fondos retenidos deberán depositarse en una cuenta del Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Sucursal Villa Constitución, que abrirá el profesional -conforme Circular N° 33/22 (de fecha 14/03/2022) para estos autos y cuya CBU se le indicará en el referido oficio. Dra. ANALÍA N. VICENTE Secretaria DR. DIOGENES D. DROVETTA Juez. EN LOS AUTOS CARATULADOS CFN SA C/ALMADA FERNANDO GABRIEL S/EJECUTIVO CUIJ N° 21-23486151-1. \$ 100 544748 Jul. 22 Jul. 24

El Juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO CIVIL Y COMERCIAL N° 2ª NOMINACIÓN de la ciudad de VILLA CONSTITUCIÓN (juzgado vacante), Secretaría a cargo del DR. DARIO MALGERI, notifica al Sr. CORREA, JORGE FABIAN, DNI N° 32.307.027, la planilla. practicada que asciende a la suma de \$ 908267.42.-, y lo declarado en autos: CFN S.A. c/ CORREA, JORGE FABIAN s/ EJECUTIVO (EXpte. N° 488/2018 CUIJ N° 21-25615203-4); "VILLA CONSTITUCIÓN, 06/02/2025. Por practicada planilla de capital, intereses, IVA, honorarios, aportes y costas. De manifiesto en la Oficina por el término y bajo apercibimientos de ley. Notifíquese por cédula con transcripción del monto. Firmado: DR. DAR/O MALGERI (Sec.). \$ 100 544741 Jul. 22 Jul. 24

EN LOS AUTOS CARATULADOS CFN S.A. c/GIMENEZ HECTOR RUBEN s/JUICIO EJECUTIVO; CUIJ 21-25616054-1; El Sr. Juez a cargo del Juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO CIVIL Y COMERCIAL N° 2º NOMINACIÓN de la ciudad de VILLA CONSTITUCIÓN, Dra. GRISELDA FERRARI, notifica al Sr. GIMENEZ, HECTOR RUBEN, DNI N° 33.625.974, lo declarado en autos: FALLO: 1) Ordenar seguir adelante la ejecución contra Héctor Rubén Giménez hasta tanto el actor CFN SA, se haga íntegro cobro de la suma reclamada, PESOS OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 88.664,50) con más sus intereses como se explicitan en la parte considerativa de la presente, desde la mora (ocurrida en fecha 05/06/2018) y hasta el día de su efectivo pago. 2) Imponer las costas a la parte demandada. 3) Diferir la regulación de honorarios del profesional a la previa planilla de liquidación y acompañamiento de la constancia vigente de inscripción en AFIP. Insértese y hágase saber. Dr. DARIO MALGERI Secretario.26 de marzo de 2025.Dra. Ales, prosecretaria.
\$ 100 544782 Jul. 22 Jul.24

Dentro de los autos caratulados: "GARRO, MARINES TERESA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-25660469-5, la Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Distrito 14 de la 1era. Nominación de Villa Constitución, ha dispuesto llamar a herederos, acreedores y legatarios de Doña MARINES TERESA GARRO, a fin de que comparezcan a éste Tribunal para que hagan valer sus derechos en el plazo de treinta días. Fdo: Dra. Agueda Orsaria (Jueza), Dr. Alejandro Danino (Secretario).-
\$ 45 Jul. 22

En los autos caratulados: HECTOR OSCAR HERTZ S/DECLARATORIA DE HEREDEROS , Expte. N° 21- 25660490-3, en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Villa Constitución, a cargo de la Dra. Agueda Orsaria Juez, Secretaria del Dr. Alejandro Danino, se cita y emplaza por el término de Ley (Plazo de 30 días), a los herederos, legatarios o acreedores de don HERTZ HECTOR OSCAR, para que comparezcan ante éste tribunal a hacer valer sus derechos. Villa Constitución, Julio 2025. Fdo.: Dr. ALEJANDRO DANINO (Secretario).
\$ 45 Jul. 22

RUFINO

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral N° 9 de la ciudad de Rufino, en los autos caratulados: "BARONIO RUBEN EDGARDO S/ SUCESORIO" CUIJ. 21-26368700-8, se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y/o acreedores del causante: BARONIO RUBEN EDGARDO, DNI. 13.528.710, para que comparezcan a hacer valer sus derechos por el término y bajo apercibimientos de ley. Rufino, de JUNIO de 2025.-
\$ 45 Jul. 22

MELINCÚE

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral, de la localidad de Melincué, provincia de Santa Fe, Dr. Alejandro H. Lanata, Secretaría de la Dra. Lucia Ciarpella, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y/o legatarios de ROBERTO WILMAR PEREYRA, para que dentro del término de ley (10 días) comparezcan ante este Tribunal a hacer valer sus derechos. Autos: "PEREYRA, ROBERTO WILMAR S/ SUCESION TESTAMENTARIA" Expte. Cuij N° 21-26474507-9".-
\$ 45 Jul. 22

Por disposición del Juez de Juzgado Civil, Comercial y Laboral de Melincué Sección Única, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores, y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Alfredo Daniel Polinori, DNI 12.688.056, por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "POLINORI, ALFREDO DANIEL S/SUCESORIO" CUIJ 21-26474587-7, en trámite ante el Juzgado Civil, Comercial y Laboral de Melincué Sección Única, Dra. LUCIA B. CIARPELLA secretaria subrogante.
\$ 45 Jul. 22

EDICTOS ANTERIORES

MELINCÚE

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 4 en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Reconquista (Santa Fe), en los autos caratulados ALARCON CAROLINA ESTER S/QUIEBRA (Expte. CUIJ: 21-25030157-7); ha dispuesto lo siguiente: " Reconquista, 10 de Marzo de 2025 Y VISTOS: ...CONSIDERANDO:... SUELVO: Tener presente el informe final y proyecto de distribución confeccionado por el Síndico. Regular los honorarios del CPN JORGE FRANCISCO GHIANO y de los apoderados de la fallida, Dr. LUIS MAXIMILIANO BAZAN y Dr. ESTEBAN CATTANEO, según lo estipulado en los Considerandos. Ordenar la publicación de ley mediante edictos. Dese vista de las regulaciones al Consejo Profesional de Ciencias Económicas y a la Caja Forense. Fecho, elévense a la Excm. Cámara de Apela-

ciones en lo Civil, Comercial y Laboral de esta ciudad, a los fines de su revisión (Art. 272, Ley 24.522). Procédase a efectuar el sellado de justicia, dándose intervención a la A.P.I. Hágase saber, insértese el original, agréguense copia.- FDO Laura C. Cantero Secretaria Ramiro Avilé Crespo Juez. BENEFICIO DE GRATUIDAD LEY DE CONCURSOS Y QUIEBRAS. Reconquista, de de 2025- S/C 542233 Jul. 03 Jul. 23

ROSARIO

JUZGADO UNPERSONAL

Por disposición del Señor Juez a cargo del JUZGADO UNPERSONAL RESP. EXTRACONTRACTUAL – 8VA. NOM. Localidad: ROSARIO, DR. IGNACIO AGUIRRE, dentro de los autos caratulados "BOCCALANDRO, DIEGO ALBERTO Y OTROS C/ALBERTI, JUAN PABLO Y OTROS S/DAÑOS Y PERJUICIOS" Expte. N° CUIT N° 21-11890583-8.- se ha resuelto lo siguiente: "ROSARIO, 15 de Septiembre de 2023 Por presentado, domiciliado y por parte a mérito de las copias de los poderes acompañados, acuérdasele la participación que por derecho corresponda. Por iniciada la acción de daños que expresa. Cítese y emplácese a la demandada ALBERTI JUAN PABLO y aseguradora denunciada ANTARTIDA COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS S.A. para que comparezcan a estar a derecho y contesten la demanda y su adecuación dentro del término de veinte días. Por ofrecida prueba, téngase presente. Téngase presente la reserva de plantear el Recurso de Inconstitucionalidad (Ley 7055) y el Recurso Extraordinario (Ley 48) ante las CSJ de la Provincia de Santa Fe y de la Nación respectivamente. Acredite su n° de CUIT y su condición fiscal a los fines regulatorios. Oficiése al RNPA a efectos de individualizar al titular del dominio DDM 664, MPA, AFIP, CENTRO MEDICO IPAM, como lo solicita. Concédase al actor Sr. DIEGO ALBERTO BOCCALANDRO DNI N° 32.968.134 y GISELA SAMANTA LUCERO DNI N° 28.566.105, cuyos demás datos de identidad se encuentran acreditados en autos, el beneficio de litigar sin gastos contra los accionados en los presentes (arts. 332, 333, 335 y cons. Del CPCC). Córrase TRASLADO a la contraria por el término de tres días (art. 89 del CPCC) a los fines de la oposición que refiere el mencionado art. 333 del CPCC, debiendo ofrecer toda la prueba conjuntamente con dicha oposición (arg. Art. 333 2do. Párrafo del CPCC). Hágase saber que las presentes actuaciones se desarrollarán en el marco del Plan Piloto de Oralidad en los Procesos de Responsabilidad Civil Extracontractual, impulsado por la Corte Suprema de la Provincia de Santa Fe, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Santa Fe, en el marco de colaboración suscripto con el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, por lo que el presente tramitará conforme al protocolo de actuación establecido por Acordada Nro. 48/2017 y 8/2018.- En dicho marco, téngase presente que las audiencias sólo se suspenden por caso fortuito o fuerza mayor y la incomparecencia a las audiencias será valorada en orden al art. 4 de la ley 12851 (ley de aranceles profesionales). Notifíquese el presente decreto con copia de demanda y de la documental adjuntada. De no ser hallado el requerido en el domicilio denunciado, el notificador deberá consultar a quien lo atienda, los vecinos, si el mismo se domicilia allí, y sólo en caso afirmativo procederá a practicar la notificación, bajo apercibimiento de nulidad de la misma debiendo asentar en la diligencia efectuada dicha información a los fines pertinentes. (arts. 35 y 87 CPCC)." Y OTRO: "ROSARIO, 30 de Mayo de 2024 Agréguese el informe acompañado. Con noticia de parte, téngase por ampliada la demanda contra ROMINA PAOLA OLIVERA y notifíquese a la misma el proveído de fecha 15 de Septiembre de 2023 en el domicilio denunciado. De no ser hallado el requerido en el domicilio denunciado, el notificador deberá solicitar de quien lo atienda o vecinos, si la misma vive allí; y sólo en caso afirmativo procederá a efectuar la notificación, bajo apercibimiento de Nulidad del mismo, debiendo asentar en la diligencia efectuada dicha información a los fines pertinentes. (Expte. N° 21-11890583-8)" Y OTRO: "ROSARIO, 10 de Diciembre de 2024 Hágase saber a las partes que, ante el comienzo de la vigencia de la ley 14264 el día 09 de diciembre del corriente año 2024, el presente proceso quedará radicado ante el Juzgado de Primera de Distrito de Responsabilidad Extracontractual N° 8 de Rosario, a cargo del Dr. IGNACIO V. AGUIRRE (arts. 44, 45 y 46 de la ley 14264). Atento lo solicitado y constancias en autos, notifíquese a la demandada OLIVERA ROMINA PAOLA a comparecer a estar a derecho por medio de edictos los que se publicarán en el Boletín Oficial por el término de ley y de conformidad con lo dispuesto por los arts. 67, 69 73 y 548 del C.P.C. NOTIFIQUESE. "FDO. DR. IGNACIO V. AGUIRRE (Juez).- Por lo expuesto, se publican los presentes edictos a los fines de notificar a la demandada SRA. ROMINA PAOLA OLIVERA (DNI 28.536.373) a comparecer a estar a derecho en el término ley a contar desde la última publicación de los presentes edictos, dentro de los autos caratulados "BOCCALANDRO, DIEGO ALBERTO Y OTROS C/ALBERTI, JUAN PABLO Y OTROS S/DAÑOS Y PERJUICIOS" Expte. N° CUIJ N° 21-11890583-8.- de trámite ante el JUZGADO UNPERSONAL RESP. EXTRACONTRACTUAL - 8VA. NOM. Localidad: ROSARIO. Dra. Valeria Bartolome, Prosecretaria.
\$ 500 544667 Jul. 21 Jul. 23

Por disposición de la Señora Jueza a cargo del Juzgado Unipersonal de Responsabilidad Extracontractual N° 1 de Rosario, Dra. Mariana Silvia Varela, dentro de los autos caratulados "RIVEROS CABAÑAS, OSCAR Y OTROS C/ PEITI, FABIO S/ DAÑOS Y PERJUICIOS" CUIJ N.º 21-11880484-5.- se ha dictado lo siguiente: "ROSARIO, 28 de Abril de 2025 Por contestado oficio. Agréguese copias de legajo penal que se remiten. Hágase saber a las partes que por implementación de la Ley nro. 14.264 y aclaratoria, complementada por el punto 13 del Acuerdo Nro. 6 de fecha 4 de diciembre de 2024 de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe, las causas que tramitaran por ante el Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual Nro. 1 con la Dra. Mariana S. Varela como Jueza de Trámite, han quedado radicadas por ante el Juzgado Unipersonal de Responsabilidad Extracontractual Nro. 1 a su cargo, siendo la Secretaría de trámite la Dra. Eliana C. Gutiérrez White. NOTIFIQUESE POR CÉDULA.".- Y OTRO: "ROSARIO, 12 de Junio de 2025 Agréguese las constancias en copia acompañadas por el Dr. Manuel Palena. Atento lo solicitado: fijase fecha de audiencia de vista de causa (art. 555, CPCCSF) para el día 2 de julio de 2025 a las 13:00 hs., la cual se realizará en forma presencial. HAGASE SABER QUE PREVIO A LA CELEBRACIÓN DE AUDIENCIA DE VISTA DE CAUSA O EN SU DEFECTO AL MOMENTO DE CELEBRARSE LA MISMA DEBERÁ EL DR. MATÍAS MASTRANGELO ACREDITAR LA PERSONERÍA INVOCADA EN AUDIENCIA CELEBRADA EN FECHA 21 DE DICIEMBRE DE

2023 (CUYA ACTA OBRA A FS. 137 DEL EXPEDIENTE FÍSICO). NOTIFÍQUESE POR CÉDULA." FDO. DRA. MARIANA SILVIA VARELA (JUEZA) - DRA. ELIANA GUTIERREZ WHITE (SECRETARIA).

ARTICULO 162 C.P.C.C.S.F.: Solicitada la absolución de posiciones, se decretará día y hora de audiencia y el apercibimiento de que si el citado no compareciera sin justa causa o no concurriera a la que nuevamente se determine cuando ésta exista o si compareciendo se negare a declarar, será tenido por confeso en la sentencia. La citación del absolvente deberá hacerse con una anticipación 110 menores de tres días al del acto, en el domicilio real de aquél. Si fueren varios los que hayan de absolver iguales posiciones se las recibirá en el mismo día evitando que se comuniquen. La absolución de posiciones debe prestarse ante el juez de la causa si el absolvente reside dentro de su jurisdicción; en caso contrario, ante el juez del mismo grado y fuero que corresponda al domicilio del absolvente. ARTICULO 559. Si el actor, sin causa debidamente justificada con anterioridad a la iniciación del acto, no concurriera a la audiencia, se lo tendrá por desistido de la demanda y se pondrán a su cargo las costas causadas. Si no lo hiciere el demandado, para el caso de que hubiere contestado la demanda, la recepción de las pruebas se limitará a las del actor. Si fueren ambas partes las inasistentes, se declarará caduco el proceso y se impondrán las costas por su orden. ARTICULO 563. El tribunal podrá disponer la conducción inmediata por la fuerza pública de testigos, peritos y funcionarios u otros auxiliares, cuya presencia fuera necesaria y que citados en forma no hubieran concurrido sin causa justificada, invocada y probada antes de la hora de la audiencia.

Por lo expuesto, se publican los presentes edictos a los fines de notificar al demandado SR. FABIO PEITI de la prueba confesional ordenada debiendo concurrir el día 02 de Julio del 2025 a las 13:00 horas mñido de su documento de identidad en el Juzgado Unipersonal de Responsabilidad Extracontractual N° 1 de Rosario sito en calle Balcarce N° 1651 1° piso a fin de tomársele audiencia confesional, BAJO APERCIBIMIENTOS DEL ARTICULO TRANSCRIPTO ANTERIORMENTE, es decir, que en caso de no concurrir a la Audiencia será tenido por confeso y por ciertos los hechos afirmados por la parte actora en el pliego de absolución de posiciones, dentro de los autos caratulados "RIVEROS CABAÑAS, OSCAR Y OTROS C/PEITI, FABIO S/DANOS Y PERJUICIOS" CUIJ N° 21-11880484-5 de trámite ante el juzgado Unipersonal de Responsabilidad Extracontractual N°1, Localidad: ROSARIO. Rosario 23 de Junio 2025.

\$ 300 544668 Jul. 21 Jul. 23

Por disposición del Juzgado Unipersonal de Responsabilidad Extracontractual N° 1 de la ciudad de Rosario a cargo de: Dra Mariana Varela Juez), Secretaria: Ora Gutierrez White (Secretaria) en autos caratulados: FRANCISCO, JUAN MANUEL C/ LEWY, DAVID FLORENTINUS MAXIMILLIAN Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS 21-11894302-0" se ha dispuesto hacer saber mediante EDICTOS al demandado DAVID FLORENTINUS MAXIMILLIAN LEWY que se lo cita y emplaza a los fines de comparecer a estar a derecho en el término de 20 días, ordenándose la publicación por el término de ley del siguiente edicto: ROSARIO, 19 de junio 2024. Unase por cuerda con el Expte. CUIJ N° 21-12645719-4 (548/2024) "FRANCISCO, JUAN MANUEL C/ BANCO MUNICIPAL DE ROSARIO Y OTROS S/ ASEGURAMIENTO DE PRUEBAS". Habiendo cumplimentado con lo ordenado, se provee, por presentado, domiciliado y por parte a mérito del poder especial que se acompaña y agrega. Acuérdase la participación que por derecho corresponda. Agréguese la boleta colegial acompañada. Por iniciada la acción de daños que expresa. Cítese y emplácese a LEWY DAVID FLORENTINUS MAXIMILLIAN, BANCO MUNICIPAL DE ROSARIO y la ciudad en garantía LA SEGUNDA COOPERATIVA LTDA. SEGUROS GENERALES para que comparezcan a estar a derecho y contesten la demanda dentro del término de veinte días. Por ofrecida prueba, téngase presente. Téngase presente la reservas formuladas. Concédase al actor el beneficio de litigar sin gastos en los términos del Art. 333 CPCC a tenor de la declaración jurada de pobreza acompañada. Hágase saber que las presentes actuaciones se desarrollarán en el marco del Plan Piloto de Oralidad en los Procesos de Responsabilidad Civil Extracontractual, impulsado por la Corte Suprema de la Provincia de Santa Fe, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Santa Fe, en el marco de colaboración suscripto con el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, por lo que el presente tramitará conforme al protocolo de actuación establecido por Acordada Nro. 7 de fecha 07/03/2019. En dicho marco, téngase presente que las audiencias sólo se suspenden por caso fortuito o fuerza mayor y la incomparecencia a las audiencias será valorada en orden al art. 4 de la ley 12851 (ley de aranceles profesionales). Librense los oficios al MPA, al Hospital Italiano, al SIES y al RNPA, a los fines solicitados. Hágase saber a las partes que en su primera presentación deberán informar su mail, teléfono celular y whatsapp. Hágase saber que en oportunidad de celebrarse la Audiencia de Vista de Causa, deberá acompañar: originales del poder especial y sellado del mismo, declaración jurada de pobreza, boleta inicial, documental en original. Para el caso de que hubiera ofrecido documental fundante, deberá acompañarla en la Audiencia de Vista de Causa. Si hubiese ofrecido sobre con documental, deberá acompañar el mismo personalmente al Tribunal en horario de oficina, en el término de tres días. Si hubiese ofrecido pliego cerrado de posiciones / testimonial / confesional, deberá acompañar el mismo en el término de tres días vía correo electrónico o concurrir personalmente al Tribunal en el horario de 07:15 a 12:45 hs. Notifíquese el presente decreto con copia de demanda y de la documental adjuntada. De no ser hallado el requerido en el domicilio denunciado, el notificador deberá consultar a quien lo atienda, los vecinos, si el mismo se domicilia allí, y sólo en caso afirmativo procederá a practicar la notificación. Jueza de trámite: Dra. Mariana Varela. Fdo Dra. Várela Juez)..... ROSARIO, 23 de Diciembre de 2024 A lo solicitado: previo a todo trámite, acredítese notificación de decretos de fecha 19 de junio de 2024 y 2 de septiembre de 2024 al demandado DAVID FLORENTINUS MAXIMILLIAN LEWY y, en su caso, petición lo que corresponda en relación al mismo. Hágase saber a las partes que por implementación de la Ley nro. 14.264 y aclaratoria, complementada por el punto 13 del Acuerdo Nro. 6 de fecha 4 de diciembre de 2024 de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe, las causas que tramitaran por ante el Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual Nro. 1 con la Dra. Mariana S. Varela como Jueza de Trámite, han quedado radicadas por ante el Juzgado Unipersonal de Responsabilidad Extracontractual Nro. 1 a su cargo, siendo la Secretaria de trámite la Dra. Eliana C. Gutiérrez White. NOTIFÍQUESE POR CÉDULA. Fdo Dr. Lanza (prosecretario)". ROSARIO, 12 de Junio de 2025 Notifíquese al demandado DAVID FLORENTINUS MAXIMILLIAN LEWY (D.N.I. N° 93.707.021) mediante EDICTOS, los cuales se publicarán por el término de ley en el Boletín Oficial y en la nueva sección "Edictos" del sitio web institucional del Poder Judicial, conforme lo dispuesto por el art. 73 CPCCSF y lo resuelto por la CSJSF en el Acuerdo celebrado en fecha

11/02/2025, Acta N° 3. Hágase saber que en el cuerpo del edicto deberá hacerse saber al demandado DAVID FLORENTINUS MAXIMILLIAN LEWY que se lo cita y emplaza a los fines de comparecer a estar a derecho en el término de 20 días y que deberán transcribirse los decretos de fecha 19-06-2024, 23/12/2024 y el presente proveído.- Fdo Dra Varela Juez). ROSARIO 17 de Junio de 2025.-

\$ 500 544670 Jul. 21 Jul. 23

CAMARA DE APELACION

Por disposición de los Sres. Miembros de la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial - Sala IV -, a cargo de los Dres. JUAN J. BENTOLILA, GERARDO F MUÑOZ y JUAN P CIFRÉ (Jueces) Secretaría de la Dra. M. LAURA GERVASONI dentro de los autos caratulados: MARTÍNEZ DANIEL CARLOS c/YOLISER SOCIEDAD EN Y OTROS s/PRESCRIPCION ADQUISITIVA; CUIJ N° 21-25383259-9, se ha ordenado lo siguiente notificar por edictos en forma ordinaria debiendo publicarse tres veces en el Boletín Oficial, venciendo el término cinco días después de la última publicación conforme lo dispuesto por el Art. 73 CPCCP del siguiente Acuerdo: T° 2024 N° 397 – ROSARIO, 27/12/2024; Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... Por ello, la Sala Cuarta de la Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial de Rosario, integrada, RESUELVE: 1) Rechazar los recursos deducidos a fs. 260 por la demandada, contra la Sentencia N° 747, de fecha 31.05.2022, obrante a fs. 253 y ss. II) Imponer las costas a la actora. (II) Los honorarios por los trabajos desplegados en la Alzada se fijan en el 50% de los que correspondan por las tareas cumplidas en primera instancia. IV) Insértese, agréguese copia y hágase saber. (AUTOS: MARTÍNEZ, Daniel Carlos c/Yoliser S.C.A. y Otros s/Prescripción adquisitiva; Expte. N° 312/2022, CUIJ N° 21-25383259-9). Fdo. Dres. JUAN J BENTOLILA - GERARDO E. MUÑOZ - JUAN P. CIFRÉ (Jueces); Dra. M. LAURA GERVASONI (Secretaria). Rosario, 28 de Julio de 2025. Dra. Ana Paula Alvarez Barthaburu, Prosecretaria.

\$ 52,50 543330 Jul. 21 Jul. 23

La Excma. Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial (Sala IIª) de Rosario, cita por el término de cinco días de la última publicación, a los herederos, acreedores y/o legatarios de don CERRO NESTOR FABIAN, D.N.I. 16.728.324, para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos dentro de los autos HABITAT S.R.L. c/CERRO, NESTOR FABIAN s/EJECUCION HIPOTECARIA; CUIJ 21-02943652-2, bajo apercibimientos legales. Fdo. Dra. Ana Paula Alvarez Barthaburu, (Prosecretaria).

\$ 100 542441 Jul. 21 Jul. 23

JUZGADO LABORAL

Por disposición del señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Laboral N° 9 de la ciudad de Rosario, dentro de los autos caratulados: LEZCANO LUISA RAMONA c/BONAGLIA LIDIA CELESTINA s/COBRO DE PESOS - RUBROS LABORALES; CUIJ 21-04188616-9, se cita y emplaza a los herederos de la causante LIDIA CELESTINA BONAGLIA, para que comparezcan a estar a derecho por el término y bajo apercibimientos de ley. Ello así, conforme decreto que en su parte pertinente se transcribe: ROSARIO, 27 de Noviembre de 2024. Con los autos a la vista, se agrega escrito cargo N° 38603/24 y se provee: Atento lo informado por el Registro de Procesos Sucesorios y en virtud de las constancias de autos, diese por edictos a los herederos de la demandada BONAGLIA LIDIA CELESTINA, para que comparezcan a estar a derecho por el término de ley y bajo apercibimiento que en caso de incomparendo se le designará un defensor ad-hoc - arg. art. 45, CPL. Notifíquese por cédula al domicilio de calle Jujuy 2876 de Funes conforme partida de defunción obrante a fs. 65. Fdo. BURGIO (JUEZ); OLAZARRI SECRETARIA). Lo que se publica, a sus efectos, en el BOLETIN OFICIAL, y se fija en un espacio habilitado a tal efecto en este Tribunal conforme lo dispuesto en el artículo 45 CPL. Rosario, 30 de Mayo de 2025. Dra. Natalia L. Di Giorgio, Secretaria (S).

S/C 543269 Jul. 21 Jul. 23

Por disposición del Juez de Distrito en lo Laboral de la 8ª Nominación de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, se ha ordenado informar por tres días consecutivos que se ha designado a la Dra. Cavallero Silvana como defensora ah hoc del actor fallecido Sr. VENTURA RODOLFO (DNI 12.520.341). Todo así como lo ordena en los Autos Caratulados: VENTURA RODOLFO c/LA SEGUNDAART s/LEY 24557 CUIJ 21-03702493-4 de mayor abundamiento se transcribe la parte pertinente del decreto que así lo ordena: ROSARIO, 25 de Febrero de 2025 Conforme designación por sorteo efectuada en autos, téngase presente la aceptación del cargo efectuada por la Dra. CAVALLERO SILVANA como defensora ad hoc del actor fallecido RODOLFO VENTURA. Notifíquese por edictos. Fdo. Dra. QUAGLIATTI SILVANA (Jueza). Dra. Romina Trivisonno, Secretaria.

S/C 542597 Jul. 21 Jul. 23

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia Laboral 8ª Nominación de la ciudad de Rosario y en autos: FRANCOBIA SERGIO ANDRES c/FRIKLER JUAN VICTOR s/COBRO DE PESOS - RUBROS LABORALES; CUIJ 21-04215022-0, N° Expediente: 722/2023, se hace saber que se dictó lo siguiente: ROSARIO, 31 de Marzo de 2025; Téngase presente lo manifestado. En virtud de lo informado por el oficial notificador a fs. 67 y con el objeto de evitar futuras nulidades (art. CPCC), previo a todo trámite notifique por edictos al demandado FRIKLER JUAN VISTOR, bajo el apercibimiento contenido en el art. 45 del CPL. Fdo. Dra. Romina P. Trivisonno (Secretaria); Dra. Silvana L. Quagliatti (Juez), otro: Rosario, 07 de junio de 2023; Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado mérito del poder especial que acompaña. Désele la participación que por derecho le corresponda. Acompañe la boleta de aporte inicial; Por iniciada la acción que expresa contra JUAN VICTOR FRIKLER, Cítese y emplácese a la demandada para que comparezca a esta a derecho, a contestar la demanda y ofrecer su prueba dentro del plazo de 10 día, bajo los apercibimientos contenidos en los art. 44 y 50 del CPL, (modificado por Ley N° 13039). Téngase presente la prueba ofrecida. La documental ofrecida para ser reservada en Secretaría quedará en poder del intensado hasta ser requerida por el Juzgado. A la documental intimativa, en ocasión de la audiencia de

trámite. Proveyendo las pruebas adelantadas previstas por el art. 39 f del CPL (modificado por Ley N° 13039), y una vez firme el presente decreto que las ordena, dentro del precitado plazo: A la informativa, ofíciase. Téngase presentes las reservas formuladas. Asimismo hágase saber a la contraparte que la clave de acceso para acceder al sistema es 7878. Es de estricta aplicación lo dispuesto por los arts. 25 del CPCC y 24 del CPL, a los fines de aplicar el trámite y aliviar el despacho diario. Así también lo dispuesto por el art. 49 bis del CPL. Notifíquese por cédula. Fdo. Dra. Romina P. Trivisonno (Secretaria); Dra. Silvana I. Quagliatti (Juez), Otro: ROSARIO, 10 de Agosto de 2023; Por adecuada demanda. Téngase presente la prueba ofrecida. Notifíquese por cédula conjuntamente con el decreto de fecha 07/06/23, Fdo. Dra. Romina I. Trivisonno (Secretaria); Dra. Silvana I. Quagliatti (Juez). Cítese al Sr. FRIKLER JUAN VICTOR, titular del DNI 21.347.073, por el término de tres días a comparecer bajo apercibimientos de rebeldía. Rosario, 23 de Mayo de 2025. Dra. Romina Trivisonno, Secretaria.
\$ 100 544086 Jul. 21 Jul. 23

Por disposición del Juez del Juzgado de Primera Instancia Laboral de la 9ª Nom. de Rosario, se ha ordenado notificar a la demandada GRACIELA ELIZABETH ROMEA, titular del DNI 10.019.523, del siguiente decreto dictado dentro de los autos caratulados MONTIEL SANDRA LORENA DE LOS ANGELES c/ROMEA GRACIELA ELIZABETH Y OTROS s/COBRO DE PESOS - RUBROS LABORALES; CUIJ 21-04190333-0: ROSARIO. 20 de Marzo de 2025. Al escrito cargo N° 6372/2025 se provee: A los mismos fines y apercibimientos que la anterior, designase audiencia art. 51 del C.P.L., para el día martes 12 de agosto de 2025 a las 09:30 hs. Notifíquese por cédula. Fdo. Dr. GUSTAVO A. BURGIO (JUEZ), Dra. LORENA GARCIA (PROSECRETARIA) haciéndole saber que fue citada a la audiencia del art. 51 C.P.L. fijada para el día martes 12 de agosto de 2025 a las 0930 hs. bajo los apercibimientos contenidos en los artículos 51, 52 y 66 del CPL que a continuación se transcriben:

ARTICULO 51 - (CPL DECRETO 741/19 - TEXTO ORDENADO LEY N° 7945) Audiencia de trámite. Contestada la demanda y, en su caso, la reconvencción o vencido el término para hacerlo, el Juez proveerá la prueba ofrecida y fijará de oficio una audiencia que deberá realizarse en un plazo no mayor de treinta días. Las partes deberán comparecer personalmente para lo cual, además de la notificación en el domicilio procesal, se las citará en el real, con una anticipación no menor de tres días, bajo apercibimiento de que la inasistencia injustificada será sancionada con una multa que graduará prudencialmente el Juez, sin perjuicio de otros que en su caso correspondan. Tratándose de personas de existencia ideal, podrán ser representadas por los directores, socios, gerentes o empleados superiores con poder suficiente y debidamente instruidos sobre los hechos debatidos a los fines de asegurar el cumplimiento del objetivo de la audiencia, 1a citación a la audiencia del trámite se realizará con la prevención de que, en casos excepcionales de imposibilidad de concurrir a la misma, las personas físicas deberán hacerse representar en la conciliación por apoderado especial con instrucciones y mandato suficiente. Las notificaciones correspondientes se efectuarán con transcripción de este párrafo. El Juez, o Conciliador Laboral deberá tomar personalmente bajo sanción de nulidad la audiencia de trámite; la que se ajustará al ordenamiento que se dispone a continuación y, en lo pertinente a lo dispuesto en las normas del Título XII BIS, Capítulo III del Código Procesal Laboral: Conciliación: a) intentará conciliar a las partes, no significando prejuzgamiento las apreciaciones que pudiere formular en las tratativas correspondientes; b) la conciliación podrá promoverse en forma total o parcial respecto de las pretensiones deducidas y estará dirigida hacia los siguientes fines: 1. lograr el acuerdo de partes. Si ello se consigue, se concretarán las bases del acuerdo de manera que no afecten los derechos irrenunciables establecidos por las leyes; 2. simplificar las cuestiones litigiosas; 3. aclarar errores materiales; 4. reducir la actividad probatoria en relación a los hechos, tendiendo a la economía del proceso; 5. tenderá a la reducción de la carga documental del proceso, pudiendo restituir la que, en principio, considere innecesaria, dejando constancia en el acta de audiencia de aquella que fuere restituida, debidamente individualizada mediante sello, firma o inicial, debiendo las partes conservarla bajo su responsabilidad, sin perjuicio de que las mismas sean requeridas por la autoridad judicial hasta tanto recayese sentencia firme en el proceso. e) Obtenido un acuerdo entre las partes sobre cualquiera de los aspectos señalados, se hará constar en el acta de audiencia, debiendo ser homologado por el Juez en resolución fundada. La homologación producirá el efecto de cosa juzgada. II - Continuación del Debate: a) Si la conciliación hubiera sido parcial el trámite - proseguirá respecto de los puntos no avenidos, sin perjuicio del procedimiento de pronto pago que establece este Código; b) Si no hubiere conciliación, continuará el procedimiento del juicio en la misma audiencia, III Cuestión de Puro Derecho: Si la cuestión fuere de puro derecho, así se declarará por decisión inapelable, sin perjuicio de los recursos que correspondan contra la sentencia. En estos casos, las partes podrán alegar oralmente en el mismo acto, de cuyo contenido quedará constancia en acta, o presentar un memorial escrito dentro de los cinco días, La sentencia se dictará dentro de los diez días siguientes a la Celebración de la audiencia o, en su caso, de la presentación del memorial o de vencido el plazo para su presentación. IV - Actividad Probatoria: La prueba que hubiere sido ofrecida para su producción anticipada, de acuerdo a la facultad de los incisos "f" de los arts. 39 y 47, deberá proveerse en ocasión de la demanda o contestación. Sin perjuicio de ello, podrá ofrecerse, reiterarse o ampliarse su contenido en esta oportunidad. Cuando hubiere hechos controvertidos o de demostración necesaria en la cuestión principal, el término de producción de [prueba será de cuarenta días. Se recibirá la confesional de ambas partes y el reconocimiento de documental por parte del actor. Las partes ofrecerán de inmediato y por su orden toda la prueba de que intenten valerse y que no corresponda ofrecer o no haya sido ofrecida en la demanda, en la contestación, en la reconvencción y su contestación. El Juez proveerá en el mismo acto, Cuando alguna diligencia hubiere de realizarse fuera de la Provincia o la naturaleza en la cuestión en debate lo justificara, el Juez, por resolución fundada podrá ampliar el plazo hasta un máximo de veinte días. ARTICULO 52 - (CPL DECRETO 741/19 - TEXTO ORDENADO LEY N° 7945) Casos de incomparecencia. I.- Regla General: La incomparecencia de una o ambas partes a la audiencia de trámite no suspenderá, en ningún caso, la realización de la misma, salvo acuerdo en sentido contrario presentado hasta el día anterior al fijado para su realización. No se podrá suspender la audiencia por este motivo más de una vez. II.- Apoderados: En ningún caso la ausencia de la parte dispensa a su apoderado de concurrir a la audiencia ni de realizar los actos procesales concernientes a la misma; salvo el supuesto contemplado en el párrafo anterior. Si el ofrecimiento de prueba fuera realizado por un abogado o procurador que patrocinó al litigante ausente en alguno de sus escritos anteriores, se tendrá por válido si fuera ratificado por el mismo hasta el tercer día hábil posterior a la audiencia. Dicha ratificación es independiente al hecho que finalmente se justifique o no su ausencia, III.- Justificación de Ausencia: En caso de que una o ambas partes justificaren su inasistencia a la audiencia hasta el tercer día hábil posterior a su realización, el Juez fijará una

nueva fecha de audiencia, dentro del período de prueba, al solo efecto de la conciliación y de rendir la confesional del impedido, si esta prueba se hubiere ofrecido oportunamente. En caso contrario, se aplicarán los apercibimientos previstos en este Código para el ausente. ARTICULO 66- (CPL DECRETO 741/19 - TEXTO ORDENADO LEY N° 7945) Notificación, Apercibimiento. Además de la notificación a su apoderado en el domicilio legal, el absolvente será citado en su domicilio real, con una anticipación no menor de tres días; al acto y con apercibimiento de que si faltare sin justa causa será tenido por confeso sobre los hechos expuestos en la demanda o tu contestación, salvo prueba en contrario. Fdo. Dr. GUSTAVO BURGIO (JUEZ), Dra. NATALIA DI GIORGIO (SECRETARIA), Rosario, 18 de Junio de 2025.
S/C 543599 Jul. 21 Jul. 23

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Juzgado Unipersonal de Familia N° 10 de Rosario y en los autos ALVAREZ, NATALIA ANDREA c/FUENTES BELTRAN, CARLOS s/DIVORCIO; CUIJ 21-11440566-0, se hace saber que se procederá a notificar por edictos al demandado, y se declara el divorcio de los cónyuges, Carlos Marcelo Fuentes Beltrán DNI Español N° 51787439H / DNI N° 95.182.707 y Natalia Andrea Alvarez, Pasaporte Arg. AAC364938/ DNI N° 29.216.451. Lo que se publica en el Boletín Oficial a sus efectos. A mayor recaudo transcribo lo ordenado: Rosario, 26 de Mayo de 2025. Agréguese la cédula sin diligenciar acompañada. Atento a lo peticionado y las constancias de autos, notifíquese por edictos que se publicarán por tres (3) días en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Santa Fe, venciendo el término veinte (20) días después de la última publicación, de conformidad al plazo para recurrir la sentencia. Fdo. Dra. Sibila Lanfranco (Secretaria), Dra. Valeria Viviana Vittori (Jueza). Y esta resolución: N° 25. T° 2025. Rosario, 04 de Febrero de 2025. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... RESUELVO: 1.- Declarar el divorcio de los cónyuges, CARLOS MARCELO FUENTES BELTRAN, D.N.I. Español N° 51787439H, D.N.I. N° 95.182.707, y NATALIA ANDREA ALVAREZ, Pasaporte arg. AAC364938, D.N.I. N° 29.216.451, matrimonio inscripto el 3 de febrero de 2020 en la sección 2° del Registro Civil de Madrid, provincia Madrid, España, bajo tomo 00894 página 185. 2.- Oportunamente, ofíciase a la Dirección del Registro Civil que corresponda para - pertinente toma de razón, y expídase testimonio. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. Sibila Lanfranco (Secretaria); Dra. Valeria Viviana Vittori (Jueza).
\$ 100 543552 Jul. 21 Jul. 23

Por disposición del Juzgado Unipersonal de Familia N° 10 de Rosario y en los autos ALVAREZ, NATALIA ANDREA c/FUENTES BELTRAN, CARLOS s/ALIMENTOS; CUIJ 21-11440715-9, se hace saber que se ha dictado Auto de Alimentos Provisorios a favor de los beneficiarios ADRIEL MAXIMO FUENTES ALVAREZ, DNI N° 53.774.790, y AINE ADARA FUENTES ALVAREZ, DNI N° 59.907.057, a cargo de su padre, CARLOS MARCELO FUENTES BELTRAN, D.N.I. N° 95.182.707. Lo que se publica en el Boletín Oficial a sus efectos. A mayor recaudo transcribo lo ordenado: N° 698 T° 2025, Rosario, 05 de Junio de 2025. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... RESUELVO: 1.- Fijar una cuota alimentaria provisoria a favor de los beneficiarios, ADRIEL MAXIMO FUENTES ALVAREZ, DNI N° 53.774.790, y AINE ADARA FUENTES ALVAREZ, DNI N° 59.907.057, a cargo de su padre, CARLOS MARCELO FUENTES BELTRAN, D.N.I. N° 95.182.707, en la suma equivalente a dos (2) veces el monto establecido Salario Mínimo Vital y Móvil determinado por el Consejo Nacional del empleo, la productividad y el salario mínimo, vital y móvil del Ministerio de Capital Humano, con más el 50% de los gastos extraordinarios, quien deberá depositar dicho monto en cuenta abierta en el Banco Municipal de Rosario —Sucursal 80-, en el plazo de cinco días de notificada la presente a la orden de éste Tribunal y para estos autos. Se le hace saber que el plazo para el cumplimiento mensual de la cuota alimentaria es del 1 al 10 de cada mes. 2.- Hacer saber al demandado o dispuesto por el artículo 4° de la Ley 11.945, que se transcribe a continuación: Art. 4: Habilita la inscripción en el Registro de deudores alimentarios morosos el incumplimiento de tres cuotas consecutivas o cinco alternadas dentro de los dos años, ya sean de alimentos provisorios o definitivos. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. Valeria Viviana Vittori, (Jueza). Dra. Sibila Lanfranco, Secretaria.
\$ 100 543023 Jul. 21 Jul. 23

En los autos caratulados: ROMERO DANIEL c/SALOMON MARIA LUJAN Y OTROS s/Daños y Perjuicios; CUIJ 21-11878149-7, que tramitan ante el Juzgado Unipersonal de Responsabilidad Extracontractual de la 5ª Nom. de Rosario, a cargo del Dr. EDGARDO BONOMEI, Secretaria de la Dra. ARACELI STEFANELLI, se le hace saber al Sr. Romero Daniel, DNI 42.327.320 que se ha dictado lo siguiente: ROSARIO, 12.03.2025. Venidos los autos en el día de la fecha se provee: Hágase saber que por implementación de la Ley 14264 y aclaratoria, complementado por Acuerdo de la Corte Suprema de Justicia N° 49 (04-12-2024. Pto. 13), las causas que tramitaran por ante el Tribunal Colegiado N° 2. Juez de trámite: Dr. Edgardo Bonomei, han quedado radicadas por ante el Juzgado Unipersonal de Responsabilidad Extracontractual N° 5, a su cargo Secretaria de la Dra. Araceli Stefanelli. Notifíquese por cédula. Proveyendo escrito cargo N° 43/25: Téngase presente desistimiento formulado respecto de la renuncia al mandato oportunamente formulada. Téngase presente el domicilio legal constituido. De la caducidad interpuesta, traslado a las partes. Notifíquese asimismo a la parte actora en su domicilio real (art. 62 inc. 3 CPCC). Previo informe de Mesa de Entradas. Dra. MAYRA IBÁÑEZ (Secretaria). Araceli N. Stefanelli, Secretaria. Rosario, 29 de Abril de 2025.
\$ 100 543365 Jul. 21 Jul. 23

Por disposición de la Jueza del Juzgado Unipersonal N° 11 de Familia de Rosario Santa Fe Argentina, en los autos caratulados: SOTO, MARIA MAGDALENA c/NINO, ARNALDO ALFREDO s/FILIACIÓN; CUIJ 21-11401648-6. Se ha ordenado publicar la sentencia que a continuación se describe: ROSARIO, 7 DE MAYO DE 2025. RESUELVO: 1. Hacer lugar a la demanda y, en consecuencia, declarar que ESPERANZA MIA ITATI SOTO, DNI N° 54.861.897, nacida en corrientes, el 26 de agosto de 2015, inscripta bajo acta N° 1339, Tomo 169 folio 97, año 2015, en el registro civil de Corrientes, departamento Capital, Provincia de Corrientes, con filiación materna respecto de MARIA MAGDALENA SOTO, DNI N° 36.909.300, es hija de ARNALDO ALFREDO NINO, DNI N° 32.546.553. 2. Ofíciase a la oficina del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas correspondiente, acompañando fotocopia íntegra de la presente sentencia y el documento nacional de identidad del interesado a los efectos de emplazar al actor con tal filiación. 3. Publíquese edictos en el BOLETIN OFICIAL una vez por mes durante el término de dos meses de conformidad a lo dispuesto por el art. 70 del CCC. 4. Imponer costas al demandado vencido. 5. Diferir la regulación de honorarios hasta tanto los profesionales intervinientes acom-

pañen constancia de Inscripción fiscal actualizada, Insértese y hágase saber. Fdo. (S) MA. FLORENCIA MARTINEZ BELLI; (J) ANDREA MARIEL BRUNETTLI.
\$ 200 543214 Jul. 21 Jul. 23

Por disposición del Juzgado Unipersonal de Familia N° 4 de Rosario, Dr. GUSTAVO ADOLFO ANTELO (Juez), Secretaria de la autorizante, en los autos caratulados: RUDOLF SANDRA c/AQUINO MANUEL OSCAR s/EXTINCIÓN, PRIVACIÓN, SUSPENSIÓN Y REHABILITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD PARENTAL; CUIJ 21-11436823-4, se ha ordenado NOTIFICAR MEDIANTE EDICTOS, el siguiente decreto: Rosario, 05 de mayo de 2025. Agréguese las constancias acompañadas. Téngase presente lo manifestado. Cítese al demandado por edictos, que se publicarán tres veces. El término vencerá cinco días después de la última publicación (art. 73 CPCC). Fdo. Gustavo Adolfo Antelo (Juez). Rosario, Mayo de 2025.
\$ 100 543281 Jul. 21 Jul. 23

Por disposición del Juzgado de 1ª Instancia DISTRITO en lo Civil y Comercial de la 5ª Nominación de Rosario, en autos: CAMPORINI ANDRES LISANDRO MARIA c/DI POMPO SERGIO ARIEL s/EJECUTIVO; CUIJ 21-02976498-8, se hace saber que se dictó lo siguiente: Rosario, 23 de noviembre de 2023; Por presentado, en el carácter invocado y con domicilio legal constituido. Por iniciada la acción que expresa la que tramitará por la vía del juicio EJECUTIVO. Cítese y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de tres días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Trábase la inhibición general del demandado, hasta cubrir la suma de \$ 3.062.338,38, con más \$ 1.000.000, para intereses y costas. Oficiése al Registro General y al Registro de la Propiedad del Automotor, previo pago del impuesto de sellos art. 19 inc. 7 L.I.A. Librese el despacho correspondiente, previo pago del impuesto de sellos art. 19 inc. 7 L.I.A. Resérvese en Secretaría la documental acompañada. Acredite inscripción de APIP debidamente actualizada Previo a todo; acompañe documental original para ser reservada en Secretaría. Notifíquese. Fdo. Dr. LUCRECIA MANTELLO (JUEZ); Dra. SILVINA RUBLOTTA (SECRETARIA). Y OTRO: Rosario, 29 de noviembre de 2023. Por ampliada la demanda, si en tiempo y forma estuviera. Notifíquese por cédula juntamente con el decreto de fecha 23-11-23. Fdo. Dra. LUCRECIA MANTELLO, (JUEZ); Dra. SILVINA RUBLOTTA, (SECRETARIA). Rosario, 19 de Junio de 2025.
\$ 100 543534 Jul. 21 Jul. 23

Por disposición del Sr. Juez de Distrito Civil y Comercial de la Primera Nominación de Rosario, en los autos caratulados: SAAVEDRA GUSTAVO RAUL s/QUIEBRAS; 21-00753967-0 (1065/2006), se ha dictado lo siguiente: N° 388 Rosario, 04.10.2024. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Regular los honorarios de la Sindica CPN Hilda Amelia Gontin en la suma de \$ 6.404.991,23, y/os del letrado del peticionante de la quiebra Dr. Juan Carlos Saavedra en la suma de \$ 1.601.247,81 2) Notificar a cada titular. 3) Correr vista a Caja Forense y a Caja de Seguridad Social de Abogados y Procuradores. 4) Publicar los edictos de ley en el BOLETIN OFICIAL por el término de 2 días. Insértese y hágase saber. Firman: Dr. Ricardo Alberto Ruiz, (Juez); Dr. Arturo Audano, (Secretario).
S/C 543595 Jul. 21 Jul. 25

El Sr. Juez de la 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 18ª Nominación de Rosario, dentro de los autos caratulados: MIRANDA OSVALDO CESAR s/PROPIA QUIEBRA; CUIJ 21-01663843-6, hace saber que se ha dispuesto: Por presentada nueva liquidación de distribución. Pónganse los mismos de manifiesto en la oficina por el término de ley. Notifíquese. A la regulación de honorarios: autos. y se ha dictado auto regulatorio de honorarios N° 262 de fecha 27 de marzo de 2025. Y VISTOS... RESUELVO: Regular los honorarios del CPN Nahuel Santiago Cortes en la suma de \$ 1.020.994,56 y de la Dra. Andrea Montani en la suma de \$ 437.569,10. Los honorarios regulados serán abonados por quien corresponda y devengarán desde la mora un interés que se fija en la tasa activa promedio mensual capitalizada que publica el BCRA (Fallo: "Taller Ecologista c/ Provincia de Santa Fe s/ Otras Diligencias de éste Tribunal). Insértese y hágase saber.) Fdo. Dra. Gueiler (Juez); Dra. Beade (Secretaria). Rosario, 25 de Junio de 2025. Dra. Melisa A. Lobay, Prosecretaria.
S/C 544001 Jul. 21 Jul. 22

El Sr. Juez de la 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 14ª Nominación de Rosario, dentro de los autos caratulados: REGUNASCRI FRANCISCO CLAUDIO s/QUIEBRA; EXpte. CUIJ N° 21-01545504-4, hace saber que se ha dispuesto: Por presentada adecuación al proyecto de distribución complementario presentado por la sindicatura, en los términos del art. 218, 222 ss y cc LCQ debiendo tener particularmente presente lo manifestado por la Sindicatura en cuanto a que el monto definitivo en dólares de SEDESA dependerá directamente de la cantidad de dólares que deban convertirse a pesos y el cambio vigente al momento de dicha conversión con el fin de atender las acreencias, reservas y demás conceptos que deban ser cancelados en moneda local conforme el informe y proyecto anteriormente presentado como así también el pago de los honorarios y gastos a su cargo. Regulados que fueren los honorarios falenciales, póngase de manifiesto por el término de ley -10 días-, publique la Sindicatura los edictos respectivos, en los que se deberá incluir la regulación de honorarios efectuada. A la regulación de honorarios: autos... y se ha dictado auto regulatorio de honorarios N° 171 de fecha 18 de junio de 2025. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... RESUELVO: RESUELVO: Regular los honorarios de la CPN ELSA ALICIA LOPEZ, CPN LUIS MARIA PARRELA y de la Dra. ANDREA MONTANI en \$ 34.989.582,32 para cada uno, con noticia a las Cajas respectivas. Publicado que fueren los edictos de ley, elévense los presentes a la Excm. Cámara de Apelaciones de conformidad con el art. 272 LCQ. Insértese y hágase saber. Fdo. Dr. Quaglia (Juez) - Dra. Beltrame (Secretaria). Rosario, 25 de Junio de 2025.
S/C 544002 Jul. 21 Jul. 22

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 12ª Nominación de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe; a cargo de Dr. Fabián E. Daniel Bellizia, Secretaria de la Dra. Elisabet Felippetti de la ciudad de Rosario, Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: NIGRO ROBERTO ARMANDO sobre QUIEBRA; CUIJ 21-01457524-0 (Expte. N° 984/1998), por Resolución 104, Tomo: 2025 de fecha 04 de abril de 2.025 se ha dispuesto la conclusión de la quiebra, conforme seguidamente se transcribe: N° 104.

Rosario, 04 de abril de 2.025. Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Declarar la CONCLUSIÓN de la presente quiebra del Sr. Roberto - Armando Nigro en los términos del Art. 231 tercer párrafo LCQ; 2) Oficiar al Registro de Procesos Concursales a fin de comunicar la presente, dejándose constancia que se envía en este acto vía SISFE; 3) Oficiar al Registro General de la Propiedad de Rosario y de Santa Fe, al Registro de la Propiedad del Automotor y/o a los que corresponda a los fines de anotar el levantamiento de la inhibición general de quien fuere fallida, si tales diligencias no se hubieren ya realizado; 4) Ordenar el cese de la intercepción de la correspondencia dirigida a quien fuere fallida, oficiándose a tal efecto, si tales diligencias no se hubieren ya realizado; 5) Levantar la prohibición de salida del país, oficiándose a tal efecto a la Policía Federal (delegación Rosario), Dirección General de Migraciones y/o quien corresponda, si tales diligencias no se hubieren ya realizado; 6) Ordenar la publicación de edictos comunicando la presente en el BOLETIN OFICIAL por el término de ley, haciendo saber que todas las comunicaciones a las que refiere la presente habrán de librarse vencida que sea tal publicación; 7) Correr vista al deudor a efectos de que solicite el libramiento de las demás comunicaciones que estime pertinente; 8) Previo retiro de la documental y culminación de las labores residuales que pudieren tener lugar, dar por concluida la intervención de la Sindicatura; 9) Insértese y hágase saber. (Autos: NIGRO ROBERTO ARMANDO sobre QUIEBRA; CUIJ 21-01457524-0 (Expte. N° 984/1998). Fdo. Dr. Fabián E. Daniel Bellizia (Juez), Dra. Elisabet Felippetti (Secretaria). Rosario, 24 de Junio de 2025.
S/C 544047 Jul. 21 Jul. 22

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 4ª Nominación de la Ciudad de Rosario, dentro de los autos caratulados UNIÓN PROVINCIAL ASOCIACIÓN MUTUAL s/CONCURSO PREVENTIVO: CUIJ N° 21-02978141-6, se ha dictado la resolución N° 602 de fecha 03/07/2025 en la que se resolvió: Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) 1. Rechazar el recurso de revocatoria interpuesto por la Concursada. 2. Hacer lugar al pedido conjunto de prórroga solicitado por la Concursada y el Banco BMA SAU, y por consiguiente, fijar como fecha de finalización del periodo de exclusividad el día 19 de agosto de 2025; estableciéndose la audiencia informativa (art. 45 de la L.C.Q.) para el día martes 12 de agosto de 2025 a las 11.30 horas. 2) Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL. Insértese y hágase saber. Fdo. Dr. Nicolás Villanueva (Juez); Dra. Daniela Jaime (Secretaria). Rosario, 4 de Julio de 2025.
\$ 100 544456 Jul. 21 Jul. 25

En autos: VISACHIA, MARTA BEATRIZ c/BUSMAIL, ERNESTO JESUS s/DIVORCIO; CUIJ 21-11415752-7 en trámite ante el Juzgado Unipersonal de Familia N° 4, se ha ordenado notificar a ERNESTO JESUS BUSMAIL mediante edictos que se publicarán en el Boletín Oficial la Resolución que se transcribe: N° 17. Rosario 09 de Febrero de 2025, Y VISTOS: Y CONSIDERANDO: RESUELVO: 1) Hacer lugar a la demanda y declarar el divorcio de los cónyuges, ERNESTO JESUS BUSMAIL, D.N.I. N° 10.380.826, y MARTA BEATRIZ VISACHIA, D.N.I. N° 10.864.460, -matrimonio inscripto en las Oficinas del Registro Civil de Granadero Baigorria, Provincia de Santa Fe, Acta N° 526, Año 1979-. II) Declarar disuelta la comunidad de ganancias al día 30 de julio de 2024. Insértese, hágase saber y oficiése. NATALIA SCHMIDLIN (Secretaria); GUSTAVO ADOLFO ANTELO (Juez).
\$ 100 542639 Jul. 21 Jul. 23

La Sra. Jueza de Trámite Dra. JORGELINA ENTROCASI del Juzgado Unipersonal de Responsabilidad Extracontractual N° 6 de la ciudad de Rosario hace saber que en los autos: ORELLANO, EDGARDO DANIEL Y OTROS c/GRUPO MING S.R.L. Y OTROS s/DAÑOS Y PERJUICIOS 21-02971502-2 y a los fines de notificar fehacientemente el siguiente proveído: ROSARIO, 25 de octubre de 2024. Venidos los autos en el día de la fecha se provee: Atento que los demandados NICOLOSI GABRIEL JULIO y LOPEZ EMILIANO OSCAR no comparecieron a estar a derecho ni contestaron la demanda pese a encontrarse debidamente notificados, y correspondiendo hacer efectivos los apercibimientos de ley, decláreselos rebeldes y désese por decaído el derecho dejado de usar. NOTIFIQUESE POR CÉDULA. Asimismo, atento que los demandados WOELPLIN GUILLERMO y BERGAGLIO CARLOS MARCELO no comparecieron a estar a derecho pese a encontrarse debidamente notificado por edictos, y correspondiendo hacer efectivos los apercibimientos de ley, decláreselos rebeldes, y firme que estuviere el presente, procédase al sorteo de Defensor de Oficio. Notifíquese por EDICTOS al demandado rebelde y por CÉDULA a las partes intervinientes. A la solicitud de rebeldía respecto de los codemandados Gómez y Maidana, no encontrándose diligenciadas las cédulas acompañadas de conformidad con lo dispuesto en el decreto inicial, proceda como por derecho corresponda. Fdo. Dr. CHRISTIAN BITETTI (Secretario); Dra. JORGELINA ENTROCASI (Jueza). Rosario, 27 de junio de 2025.
\$ 100 544352 Jul. 21 Jul. 23

La Sra. Jueza de Trámite Dra. JORGELINA ENTROCASI del Juzgado Unipersonal de Responsabilidad Extracontractual N° 6 de la ciudad de Rosario, hace saber que en los autos: ORELLANO, EDGARDO DANIEL Y OTROS c/GRUPO MING S.R.L. Y OTROS s/DAÑOS Y PERJUICIOS 21-02971502-2, y a los fines de notificar fehacientemente el siguiente proveído: ROSARIO, 19 de diciembre de 2024. Hágase saber que por implementación de la Ley 14264 y aclaratoria, complementado por Acuerdo de la Corte Suprema de Justicia N° 49 (04-12-2024. Pto. 13), las causas que tramitaran por ante el Tribunal Colegiado N° 2. Juez de trámite: Dra. Jorgelina Entrocasi, han quedado radicadas por ante el Juzgado Unipersonal de Responsabilidad Extracontractual N° 6, a su cargo Secretaría del Dr. Christian Bitetti. Notifíquese por cédula. Poveyendo escrito cargo N° 32909/224: Suscribanse los edictos acompañados, como lo solicita. Proveyendo escrito cargo N° 32658/2024: Atento el pedido de rebeldía formulado, no habiendo el demandado Grupo Ming S.R.L. comparecido a estar a derecho pese a encontrarse debidamente notificado, haciendo efectivos los apercibimientos decretados decláreselo rebelde. Notifíquese por edicto. Fdo. Dr. CHRISTIAN BITETTI (secretario); Dra. JORGELINA ENTROCASI (Jueza).
\$ 100 544351 Jul. 21 Jul. 23

El Sr. Juez de la 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 11ª Nominación de Rosario, dentro de los autos caratulados: BARRETO, PABLO DANIEL s/Concurso Preventivo - Hoy Quiebra; CUIJ N° 21-02948266-4, hace saber que se ha dispuesto: Rosario 06 de mayo de 2025. Por presentado informe final y proyecto de distribución (art. 218 LCQ), póngaselo a disposición de los interesados por el

término de ley. Publíquense edictos, sin cargo en el Boletín Oficial, por el término de dos días. A la regulación de honorarios, autos. Fdo. Dr. Luciano D. Carbajo (Juez); Dra. Noelia E. Mondini (Prosecretaria), y se ha dictado auto regulatorio de honorarios N° 362 de fecha 06 de mayo de 2025. AUTOS Y VISTOS: RESUELVO: Regular los honorarios del síndico C.P.N. MARCELO CLAUSEN BOSIO en la suma de \$ 4.751.416,90 y los de su patrocinante Dra. ANDREA MONTANI en la suma \$ 1.187.854,20, quien deberá acompañar boleta colegial. Córrese vista al Consejo Profesional de Cs. Económicas, a la Caja Forense y Caja de Jubilaciones y Pensiones. Cópiese, insértese y hágase saber. Fdo. Luciano D. Carbajo (Juez); Dr. Sergio A. González (Secretario). Rosario, de mayo de 2025. Noelia Mondini, prosecretaria.

S/C 543134 Jul. 21 Jul. 22

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 14ª Nominación de Rosario, Dr. Marcelo Quaglia, en los autos caratulados TARTAGLINI, LUIS NAZARENO s/Declaratoria De Herederos; CUIJ 21-01565716-9, Expte. N° 575/1982, se ha ordenado notificar por edictos el Auto N° 137/2025, cuya parte pertinente se transcribe a continuación: N° 137. Rosario, 19 de mayo de 2025. ANTECEDENTES:... Fundamentos:... RESUELVO: Declarar la prescripción del derecho a cobrar los honorarios del Dr. Marcelo Rossello. Notificar a Caja Forense y Caja de Seguridad Social. Insértese y hágase saber, Fdo. Dr. Marcelo Quaglia (Juez); Dra. Valeria Beltrame (Prosecretaria). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Rosario, 3 de junio de 2025.

\$ 100 542962 Jul. 21 Jul. 23

En los autos caratulados: AGRONEGOCIOS JEWELL SA c/LE SERBALL SA s/Cobro de pesos; Expte. N° 21-02932922-9, que tramitan ante el Juzgado de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial, a cargo de la Dr. Mauro R. Bonato, Secretaria de la Dra. Marianela Maulion, se le hace saber a LE SERBALL SA, CUIT 30709453463 que se ha dictado lo siguiente: Rosario, 26 de Mayo de 2025. Resolución N° 427. VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVE: Regular los honorarios profesionales de los Dres. Zanchi Julia, Amuchastegui Miguel y Candia Fernando Andrés, por el actor, en la suma de \$ 6.325.930,38, (equivalente a 66 jus), más aportes de ley e I.V.A. en caso de corresponder. Los honorarios regulados devengarán desde la mora un interés que se fija en una vez y media la tasa activa sumada que publica el Nuevo Banco de Santa Fe SA. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. Marianela Maulion (Secretaria); Dr. Mauro R. Bonato (Juez).

\$ 100 543366 Jul. 21 Jul. 23

Por disposición de la Jueza del Juzgado de 1ª Inst. Civil y Comercial 12ª Nom. SEC.UNICA, se ha ordenado en los autos RODRIGUEZ, JOANA ROCIO c/RODRIGUEZ, CESAR OSVALDO s/Sumaria Información; CUIJ 21-11435693-7, cita y emplaza por 30 días a toda persona a que se crea con derecho a formular oposición respecto del cambio de nombre de JOANA ROCIO RODRIGUEZ, DNI 40.315.299, por ROCIO MORICHETTI DNI 40.314.299; El presente deberá publicarse una vez al mes. Rosario, Santa Fe, 12 de mayo de 2025. Fdo. Dr. FABIAN E. DANIEL BELLIZIA. Elisabet Felipetti, secretaria, Subrogante.

\$ 100 543364 Jul. 21 Jul. 22

Por disposición de la Jueza 1ª Inst. Civil y Comercial 1ª Nom. de Rosario, en autos DI MAURO, ALEJANDRO DANIEL c/BARRIENTOS, RODOLFO MARIO Y OTROS s/Escrituración; CUIJ 21-02993281-3, se ha ordenado citar y emplazar por edictos a los herederos de los codemandados fallecidos, RODOLFO MARIO BARRIENTOS y AMELIA MARIA BARRIENTOS a fin de que comparezcan a estar a derecho por el término y bajo apercibimientos de ley (art. 597 del CPC). Insértese en el protocolo digital y hágase saber. Dr. Arturo Audano, Secretario.

\$ 100 543288 Jul. 21 Jul. 23

Por disposición de la Sra. Jueza de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, dentro de los autos caratulados: TUROLDO, ROMINA SOLANA c/ABSOLON S.A. s/DEMANDA DE DERECHO DE CONSUMO; CUIJ 21-02976267-5, se ha declarado la rebeldía de ABSOLON S.A., CUIT 30-71606678-5 y se ha ordenado su notificación por edictos. A continuación, se transcribe el decreto que así lo ordena: ROSARIO, 15/05/2025. Cargo N° 4272/25 y 4273/25: Agréguese el informe acompañado. Atento las constancias de autos, no habiendo comparecido la parte demandada a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificada y vencido el término para hacerlo, declarasela rebelde. Notifíquese por edictos que deberá publicar en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe y en Buenos Aires atento el domicilio informado de la demandada. Fdo. Dra. MARIANELA GODOY (Secretaria) y Dra. MONICA KLEBCAR (Jueza).

\$ 100 543231 Jul. 21 Jul. 23

Por disposición del Sr. Juez de Distrito Civil y Comercial de la Décimo Octava Nominación de Rosario, se ha ordenado notificar: Resolución: 542. Rosario, 03 de Junio de 2025. Y VISTOS: Los presentes autos caratulados: SAVIA JOSE LUIS c/MATA SCA s/Prescripción Adquisitiva; CUIJ 21-02940818-9, de trámite por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 18ª Nominación de Rosario, venidos a despacho para el dictado de sentencia. CONSIDERANDO... Por tanto, FALLO: 1) Haciendo lugar a la demanda y, en consecuencia, declarando adquirido por JOSÉ LUIS SAVIA DNI N° 11.446.644 -mediante usucapión el 6 de diciembre de 2019-, el derecho de dominio sobre el inmueble ut supra descripto objeto de los presentes; ordenando otorgarle el título supletorio sobre el mismo y librando oficio al Registro General de Rosario a fin de hacer efectivo lo aquí resuelto sobre el bien inmueble descripto en los considerandos. 2) Cúrsense cédulas de notificación. Asimismo, publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL. 3) Costas a la actora. 4) Honorarios oportunamente. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. Susana Gueiler (Jueza), Dra. Patricia Beade (Secretaria). Autos caratulados: SAVIA, JOSE LUIS c/MATA S.C.A.s/Prescripción Adquisitiva; CUIJ 21-02940818-9. Rosario, 5 de Junio de 2025. Dra. Melisa Lobay, prosecretaria.

\$ 100 543230 Jul. 21 Jul. 23

Por disposición del Juzgado de 1ª Inst. Civil y Comercial 1ª Nom. de Rosario, se hace saber a los herederos de Ana Palmira Gramenga, DNI 2.817.371, que se los cita y emplaza para que comparezcan a estar a derecho en el término y bajo los

apercibimientos de ley. Conforme siguiente decreto. Rosario 01/04/2025. ROSARIO, Agréguese las constancias adjuntadas. Cítese y emplácese por edictos a los herederos de: Ana Palmira Gramenga para que comparezcan a estar a derecho en el término y bajo los apercibimientos de ley. Fdo. Dra. Lorena S. Piedristel Prosecretaria. Autos caratulados: GONZÁLEZ, OFELIA MARIA DEL CARMEN c/GRAMENGA, ANA PALMIRA y OTROS s/Escrituración; 21-02895315-9. Rosario, 10 de Junio de 2025. Dr. 10 de Junio, secretario.

\$ 100 543712 Jul. 21 Jul. 23

Por disposición del Juzgado de Distrito Civil y Comercial de la 5ª nominación de Rosario, y en autos MOREL ANGELA C/RÍOS, ALICIA BEATRIZ Y OTROS S/ESCRITURACIÓN CUIJ 21-02847814-0. Se hace saber que se dictó lo siguiente: "N° 721: Rosario, 27 de diciembre de 2024: Y VISTOS: Los presentes caratulados: "Morel, Angela c/Ríos, Alicia Beatriz y otros s/ escritura" expte. CUIJ 21-02847814-0, venidos a despacho para resolver, de los que resulta; (...) Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: I. Tener presente el desistimiento de la acción contra Juan Santos Ríos. II. Tener presente el allanamiento del codemandado Jorge Raúl Fernández. III. Rechazar la demanda interpuesta, conforme los fundamentos expuestos ut supra. III. Costas a la actora (art. 251 CPC y acuerdo mediación). Insértese y hágase saber." Fdo: Dra. Lucrecia Mantello (Jueza) Silvina Rubulotta (Secretaria). Rosario, 26/06/25.

\$ 100 544661 Jul. 21 Jul. 23

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial N° 16 de Rosario que se encuentra vacante, Secretaría de la autorizante, y dentro de los autos caratulados BARRIOS, RAUL ROBERTO s/CREMACIÓN (AUTORIZACIÓN PARA CREMAR) CUIJ 21-02994046-8, se ha ordenado lo siguiente: ROSARIO, 27 de Mayo de 2025. Al escrito cargo N° 3967/25 se prevee: Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado a mérito del poder especial acompañado, el que se agrega a los presentes. Por iniciada la presente sumaria información. Publíquense edictos en el Boletín Oficial por dos días citando a la audiencia del día miércoles 25 de junio a las 09:00 ha. a toda aquella persona que quiera formular observaciones respecto del acto que intenta formalizar. Hágase saber que también se publicarán en la página web del Poder Judicial. Requiráse la conformidad de otros familiares con eventual interés al respecto; y notifique por cédula el presente decreto a Marcelino Barrios. Téngase presente la prueba ofrecida. Acompañe las actas N° 606 y 3235 debidamente escaneadas a los fines de su correcta lectura. Oficiése al Registro de Procesos Sucesorios a los fines de que informe si figura iniciado Juicio eje Declaratoria de Herederos. Vista al Sr. Fiscal. Fdo. Dra. MA. SOL SEDITA (Secretaria); Dr. LUCIANO CARBAJO (Juez en suplencia). 10 de Junio de 2025.

S/C 543307 Jul. 21 Jul. 22

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décimo primera Nominación de la ciudad de Rosario, Dr. Luciano D. Carbajo, en autos caratulados: Cabiale, Claudia Patricia y Otros c/Bugnone, Alejandro s/Prescripción Adquisitiva; (Expte. CUIJ N° 21-02928324-6), se ha ordenado notificar por edictos, por el término y bajo apercibimientos de ley, a los herederos y/o sucesores de Alejandro Cornelio Bugnone, DNI 2.142.957 y/o quien resulte actual propietario, la Sentencia dictada en los autos referidos bajo N° 1158, de fecha 22 de noviembre de 2024, y su aclaratoria bajo N° 1198, de fecha 29 de noviembre de 2024. Se transcriben partes pertinentes de ambas resoluciones: N° 1158. Rosario, 22 de noviembre de 2024. Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Hacer lugar a la demanda interpuesta y, en consecuencia, declarar adquirido por usucapación a favor de las actoras Norma Graciela Cabiale, DNI 16.064.369 y Claudia Patricia Cabiale. DNI 20.355.145, el inmueble que se describe como: "Lote "A" correspondiente a la Sección 5ª, manzana N° 240, gráfico D3, se ubica sobre la calle Callao, entre las calles Sánchez de Bustamante y H. de la Quintana, a los 32.61 metros de la calle S. de Bustamante en dirección al Norte y a los 51.67 metros de la calle H. de la Quintana en dirección al Sur y mide 9,52 metros en su costado Oeste, igual medida en su contrafrente al Este y 33,77 metros en sus lados Sur y Norte, lindando al Oeste con la calle Callao, al Norte con Rubén Carlos Allocca, al Este con Arnaldo Bagnis y ot. y un pasillo en condominio, siendo sus ángulos interiores todos de 90°, siendo la superficie del polígono ABCD (lote N° A) de 321,49 metros cuadrados, el cual se encuentra empadronado bajo la partida inmobiliaria N° 160305252037/00283, e inscripto al Registro General al Tomo 77B Folio 60 vto. N° 1255 y Tomo 106A Folio 577 N° 22645 Departamento Rosario. 2. Imponer las costas de conformidad con lo expuesto en los considerandos. 3. Declarar en los términos del art. 1905 CCyC, que el derecho real Fue adquirido por las actoras el día 24/12/2006 por cumplimiento del plazo de prescripción veintefinal. 4. Regular los honorarios oportunamente. Insértese y hágase saber. Fdo. Dr. Luciano D. Carbajo, Juez; Dr. Sergio González, Secretario. N° 1198. Rosario, 29 de noviembre de 2024. Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: Aclarar la Sentencia N° 1158, de fecha 22 de noviembre de 2024, en el sentido que el nombre correcto de la co actora es Nora Graciela Cabiale, y no como por error se consignó. Insértese y hágase saber. Fdo. Dr. Luciano D. Carbajo, Juez; Dr. Sergio González, Secretario. Rosario, de junio de 2025.

\$ 300 543278 Jul. 21 Jul. 23

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial N° 16 de Rosario que se encuentra vacante, Secretaría de la autorizante, y dentro de los autos caratulados: BARRIOS, RAUL ROBERTO s/Creación (AUTORIZACIÓN PARA CREMAR) CUIJ 21-02994046-8, se ha ordenado lo siguiente: ROSARIO, 27 de Mayo de 2025. Al escrito cargo N° 3967/25 se provee: Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado a mérito del poder especial acompañado, el que se agrega a los presentes. Por iniciada la presente sumaria información. Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL por dos días citando a la audiencia del día miércoles 25 de junio a las 09:00 ha. a toda aquella persona que quiera formular observaciones respecto del acto que intenta formalizar. Hágase saber que también se publicarán en la página web del Poder Judicial. Requiráse la conformidad de otros familiares con eventual interés al respecto; y notifique por cédula el presente decreto a Marcelino Barrios. Téngase presente la prueba ofrecida. Acompañe las actas N° 606 y 3235 debidamente escaneadas a los fines de su correcta lectura. Oficiése el Registro de Procesos Sucesorios a los fines de que informe si figura iniciado Juicio de Declaratoria de Herederos. Vista al Sr. Fiscal. Fdo. Dra. Ma. Sol Sedita, secretaria; Dr. Luciano Carbajo, Juez en suplencia. 10 de Junio de 2025.

S/C 543307 Jul. 21 Jul. 22

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 1ª Nom. de Rosario y en autos DE MARTIN, YAMILA BELEN c/BAY BIENVENIDO EXEQUIEL -SUCESORES- s/Filiación Extramatrimonial; CUIJ 21-02986017-0, se ha ordenado citar y emplazar a los herederos de Bienvenido Exequiel Bay (D.N.I. N° 36.246.171), para que comparezcan a estar a derecho en el término y bajo los apercibimientos de ley. Fdo. Arturo Audano, secretario.

\$ 100 543311 Jul. 21 Jul. 23

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 3 Secretaría 1 de Rosario a cargo de la Dra. CECILIA A. CAMAÑO (Jueza), Secretaría a cargo de la Dra. ANA BELEN CURA y en autos TROANES, EVANGELINA SOLEDAD Y OTROS c/BENITEZ, FERNANDO ARIEL Y OTROS s/DAÑOS Y PERJUICIOS; CUIJ 21-12644829-2, se hace saber que se ha declarado rebelde al Sr. Fernando Ariel Benítez, DNI 23.061.387 y que proseguirá el juicio sin su representación. Se transcribe el decreto que así lo ordena: ROSARIO, 15 de Abril de 2025. Agréguese. Informando verbalmente la Actuaria que el demandado: FERNANDO ARIEL BENITEZ no ha comparecido a estar a derecho, decláreselo rebelde y prosiga el Juicio sin su representación. Notifíquese por edictos. Fdo. Dra. Ana Belén Curá (Secretaria); Dra. Cecilia A. Camaña (Jueza).

\$ 100 543200 Jul. 23

Por disposición del Sr. Juez de trámite del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de la 8ª Nominación, Dr. Luciano D. Juárez, se ha ordenado publicar la siguiente sentencia: N° 387. Rosario, 30 de mayo de 2025. Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... FALLO: 1) Hacer lugar parcialmente a la demanda y, en consecuencia, condenar a los herederos de Mario Leonardo Ducler, su esposa Alma Lucía Bonotto (DNI 4.438.468, y sus hijos Virginia Ducler (DNI 18.258.542), Sebastián Ducler (DNI 21.521.410), Federico Ducler (DNI 23.674.677), Leonardo Ducler, (DNI 25.648.005), Yazmín Ducler (DNI 38.901.515), en las proporciones en las que recibieron la herencia y con las limitaciones indicadas según arts. 2280 in fine y 2317 CCyC, a abonar a la actora Ana Liliana Luna (DNI 18.547.026), en el plazo de diez (10) días de encontrarse ejecutoriada la presente, los rubros que resultaron acogidos de acuerdo a los considerandos precedentes que deberán ser liquidados mediante la planilla correspondiente, con más los intereses indicados, desde la mora y hasta el efectivo pago. 2) Comunicar a la Agencia de Recaudación y Control Aduanero (ARCA), en la etapa de cumplimiento de sentencia y conforme lo establecido por el art. 58 de la Ley 26.844, lo aquí decidido a los fines previstos en la misma. 3) Rechazar los incidentes de tacha de testigos que fueran promovidos. 4) Imponer las costas del juicio principal y de las mencionadas incidencias, de conformidad a lo señalado en la motivación precedente. 5) Los honorarios se regularán una vez practicada la planilla respectiva. Insértese y hágase saber. Fdo. Luciano D. Juárez (Juez); María José Casas (Secretaria). Fdo. Dra. María José Casas, secretaria; Dr. Luciano D. Juárez, Juez. DATOS DEL CAUSANTE: Mario Leonardo Ducler (D.N.I. N° 6.043.356) Autos caratulados: LUNA, Ana Liliana c/DUCLER, Mario Leonardo s/Cobro De Pesos; CUIJ 21-04091380-4.

S/C 543028 Jul. 21 Jul. 25

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo civil y Comercial de la 10ª Nominación de Rosario, en autos caratulados: DOMINGUEZ, PATRICIA EDIT c/AYRES ARGENTINA SRL s/Demanda de Derecho de Consumo CUIJ 21-02894152-5, se hace saber que se ha dictado lo siguiente: ROSARIO, 29 de mayo de 2025. N° 450. Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... III. Por lo precedentemente expuesto, RESUELVO: 1. Hacer lugar a la demanda y, en consecuencia, condenar a la demandada Ayres Argentina S.R.L. a abonar a la actora la suma que surge de los considerandos can más sus intereses; 2. Imponer las costas a la demandada; 3. Diferir la regulación de honorarios hasta tanto los profesionales intervinientes hayan acreditado su condición fiscal. Insértese, déjese copia y hágase saber. (Autos: Domínguez, Patricia Edit c/Ayres Argentina S.R.L. s/demanda de derecho de consumo; CUIJ N° 21-02894152-5). Fdo. Dra. Marianela Maulián, secretaria; Dr. Mauro R. Bonato, Juez.

\$ 100 543700 Jul. 21 Jul. 23

El Juzgado de Familia N° 3 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, a cargo de la Dra. Campanella, Secretaría a cargo del Dr. Fuster, sito en calle Balcarce N° 1651, de la ciudad de Rosario, hace saber que en los autos caratulados: GIMENEZ FRANCISCO c/LARA MARIA ISABEL s/Divorcio CUIJ 21-11309492-0, se han dictado los siguientes decretos: ROSARIO, 04 de abril de 2017. Por presentado, domiciliado, en el carácter invocado, con patrocinio letrado. Otórguesele la participación legal que por derecho corresponda. Jueza de Trámite Subrogante: Dra. Siemenczuk, Astrid. Por interpuesta petición de divorcio y formulada propuesta reguladora Agréguese las constancias acompañadas. De la petición de divorcio: Hágase saber. De la propuesta reguladora: traslado por diez días. Notifíquese por cédula con transcripción del artículo 438 del Código Civil y Comercial. Hágase saber a las partes que ante la falta de contestación a la propuesta efectuada las pretensiones vinculadas a los efectos del divorcio deberán ser articuladas por separado y por el trámite correspondiente, previo cumplimiento de la ley 13.151 De no ser hallado el requerido en el domicilio denunciado, el notificador deberá requerir de quien lo atienda o de vecinos si el mismo vive o trabaja allí y sólo en caso afirmativo procederá a efectuar la notificación, bajo apercibimiento de nulidad de la misma, dejando asentado en la diligencia efectuada dicho informe. Notifíquese con copia de la propuesta, y otro decreto: Rosario, 13 de marzo de 2025. Cargo 2834: por presentada, domiciliada, en el carácter invocado, con patrocinio letrado. Otórguesele la participación que por derecho corresponda. Téngase presente lo expuesto. Por notificada. Hágase saber al peticionante que los autos se encuentran a su disposición. Prosigan según su estado. Atento el tiempo transcurrido: ratifique o denuncie el domicilio real de las partes conforme lo dispuesto por el art. 38 y codtes. del CPCC. Previo al dictado de la sentencia, notifique el presente a las partes. Notifíquese por cédula haciéndose saber que de no ser hallada la actora en el domicilio denunciado, el notificador deberá requerir de quien lo atienda o vecinos si la misma vive o trabaja allí y sólo en caso afirmativo procederá a efectuar la notificación, bajo apercibimiento de nulidad del mismo, debiendo asentar en la diligencia efectuada dicho informe. Cargo 2723: por recibidas las presentes actuaciones del Archivo General de Tribunales. Jueza de Trámite: Dra. MARIA JOSE CAMPANELLA. Notifíquese. y Otro: ROSARIO, 29 de Mayo de 2025 Agréguese la cédula sin diligenciar y el informe del RENAPER que acompaña. Atento el domicilio desconocido del Sr. Giménez, notifíquese por edictos, conforme lo dispuesto por el Art. 73 del CPCC. Fdo. Dra. Campanella jueza y Dra. Biancardi prosecretaria. Publíquese sin cargo alguno

en virtud del patrocinio letrado ejercido por la Defensoría General Zonal N° 5. Secretaría de 2025.27 DE Junio de 2025.Dr. Sergio Luis Fuster, secretario.

S/C 543969 Jul. 21 Jul.23

Por disposición del Juzgado unipersonal de Responsabilidad Extracontractual N° 6 de Rosario y en autos: BIGUERA LILLO, MAGALY SOLANGE c/LUNA, EZEQUIEL Y OTROS s/Daños Y Perjuicios; CUIJ 21-11860337-8, se hace saber que se dictó lo siguiente: Rosario 22/05/2025: Hágase saber que por implementación de la Ley 14264 y aclaratoria, complementado por Acuerdo de la Corte Suprema de Justicia N° 49 (04-12-2024. Pto. 13), las causas que tramitaran por ante el Tribunal Colegiado N° 2. Juez de trámite: Dra. Jorgelina Entrocasi, han quedado radicadas por ante el Juzgado Unipersonal de Responsabilidad Extracontractual N° 6, a su cargo Secretaría del Dr. Christian Bitetti. Notifíquese por cédula. Proveyendo escrito cargo N° 3798/2025: Previamente, a los fines de reordenar el procedimiento cítese y emplácese a los herederos y/o sucesores de CIRILO LUNA para que comparezcan a estar a derecho por el término y bajo los apercibimientos establecidos en el art. 47 del C.P.C.C. por medio de edictos a publicarse en el diario "Boletín Oficial". Fdo. Dr. Christian Bitetti, Dra. Jorgelina Entrocasi.2 de Junio, de 2025.

\$ 100 544094 Jul. 21 Jul. 23

Por disposición de la Dra. Luciana Paula Martínez, Jueza en Suplencia del Juzgado Unipersonal de Responsabilidad Extracontractual N° 4 de la ciudad de Rosario. Secretaría de la Dra. Mayra Ibáñez, en autos caratulados SCOLARIS, ALAN c/MENCHINI, NAZARENO DAVID s/Daños Y Perjuicios; EXPTE. CUIJ 21-11895691-2, se ha ordenado publicar edictos, los cuales se publicarán por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y se exhibirán en el hall de PB de Tribunales, y por lo que se los cita y se los emplaza a los herederos y/o sucesores de RODOLFO SILVIO MENCHINI para que comparezcan a estar a derecho por el término y bajo los apercibimientos establecidos en el art. 47 del C.P.C. por medio de edictos a publicarse en el diario BOLETÍN OFICIAL. ROSARIO, 06 de junio de 2025. Al escrito cargo N° 3630/25: Téngase presente el fallecimiento del demandado denunciado. Hágase saber a la actora a sus efectos. Cítese y emplácese a los herederos y/o sucesores de RODOLFO SILVIO MENCHINI para que comparezcan a estar a derecho por el término y bajo los apercibimientos establecidos en el art. 47 del C.P.C. por medio de edictos a publicarse en el diario Boletín Oficial. Oficiéase al Registro de procesos Sucesorios y a la MEU a los fines de que informe si se ha iniciado declaratoria de herederos y/o sucesión respecto del mismo. Al escrito cargo N° 3748/25: Como lo solicita. Hágase saber que se remitirá correo electrónico al MPA de Casilda a sus efectos. Fdo. Dra. MAYRA IBÁÑEZ (SECRETARIA); Dra. LUCIANA PAULA MARTÍNEZ (JUEZA EN SUPLENCIA).

\$ 100 544083 Jul. 21 Jul. 23

Por disposición del Sr. Juez del Juzg. Unipersonal de Respons. Extrac. N° 8 De Rosario, Dr. IGNACIO V. AGUIRRE, Secretaría de la autorizante, en los autos caratulados SILVA, JULIETA Jael c/BAZAN, MARIO ALEJANDRO Y OTROS s/Daños Y Perjuicios; CUIJ 21-11889850-5, se notifica por edicto el siguiente decreto: ROSARIO, 28 de mayo de 2025 Designese fecha de realización de audiencia para DESIGNAR DEFENSOR EN los términos del art. 597 del CPCC para el día 23 de JULIO del 2025 a las 12:30 horas. NOTIFÍQUESE POR CÉDULA Y POR EDICTOS. Fdo. Dra. VALERIA BARTOLOME (Prosecretaria); Dr. IGNACIO V. AGUIRRE (Juez). Secretaria, 03/06/2023.

\$ 100 544090 Jul. 21 Jul. 23

En los autos caratulados GAEDE, WALTER ESTEBAN Y OTROS c/SOTO, ANGEL JOSE Y OTROS s/DAÑOS Y PERJUICIOS - 21-11864166-0, en trámite ante el Juzgado Unipersonal de Responsabilidad Extracontractual N° 8 de Rosario, a cargo del Juez Dr. Ignacio V. Aguirre, Secretaría de la Dra. María Guadalupe Gordillo, se ha dispuesto lo siguiente: ROSARIO, 23 de junio de 2025. Con los autos a la vista, advirtiéndose la proximidad de la fecha de audiencia oportunamente fijada y a los fines de cumplimentarse con la notificación correspondiente, designase nueva fecha de realización de audiencia para DESIGNAR DEFENSOR DE OFICIO para el día 13 de AGOSTO del 2025 a las 12:30 horas. Hágase saber al presentante que los edictos se encuentran a disposición para su retiro por Mesa de Entradas. NOTIFÍQUESE POR CEDULA Y POR EDICTOS. Fdo. Dra. MARIA GUADALUPE GORDILLO, Secretaria; Dr. IGNACIO V. AGUIRRE, Juez. Rosario, 23 de junio de 2025.

\$ 100 544078 Jul. 21 Jul. 23

EN LOS AUTOS CALVO, FERNANDO ANDRES Y OTROS c/MOREIRA, MARIA NORBERTA Y OTROS s/Daños Y Perjuicios 21-11886437-6 Juzg. Unipersonal de Respons. Extrac. N° 4. De Rosario SE HACE SABER QUE SE DICTÓ LO SIGUIENTE: ROSARIO, 06/06/2025; Agréguese. Atento que el demandado IVAN BOJANICH no compareció a estar a derecho pese a encontrarse debidamente notificado por edictos, y correspondiendo hacer efectivos los apercibimientos de ley, decláreselo rebelde. Firme que estuviere el presente, procédase al sorteo de Defensor de Oficio. Notifíquese por EDICTOS al demandado rebelde y por CÉDULA a las partes intervinientes. Dra. MAYRA IBÁÑEZ, (SECRETARIA).

\$ 100 544077 Jul. 21 Jul. 23

Por disposición de la Jueza del Juzg. unipersonal de Familia N° 3 de Rosario, e cargo de la Dra. MA. JOSE CAMPANELLA (Jueza de Trámite) Secretaria del autorizante, en autos MURNO ROMIMA EDITH c/IRUSTA GONZALO s/Otras Acciones No Nomencladas; CUIJ 21-11422285-9, se hace saber que se ha ordenado lo siguiente: N° 558 Tomo: 2025 ROSARIO, 28/05/2025. Y VISTOS... RESUELVO: 1) Hacer lugar a la demanda y, en consecuencia, I) ordenar la rectificación de la partida de nacimiento de la niña Valentina Agustina Iruستا Munro DNI 55.656.001, nacida el 5 de mayo de 2016 (partida inscrita en el Tomo III. año 2018. bajo el Acta N° 716, del Registro Civil de Rosario, Sección 3ra., II) disponer la supresión del apellido paterno IRUSTA, e III) inscribir a la joven como VALENTINA AGOSTINA MURNO. 2) Imponer las costas al demandado. 3) Librar oficio al Director del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas a fin de que proceda a dar cumplimiento a lo ordenado en el punto 1) de esta sentencia y a cualquier otra institución pública o privada que resulta necesaria luego de acreditar el pago de los aportes a las cajas profesionales. 4) Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. JULIETA BIANCARDI (Prosecretaria); Dra. MARIA JOSE CAMPANELLA (Jueza).27 de Junio de 2025.

S/C 543940 Jul. 21 Jul.23

El Juzgado Unipersonal de Responsabilidad Extracontractual N° 4 SEC. UNICA de Rosario, Juez vacante, Secretaría (subrogante) a cargo de la Dra. Mayra Ibañez, cita y emplaza a la demandada Sra. IESARI, ANALIA VERONICA, DNI 31.393.443 a los fines de comparecer a estar a derecho por medio de edictos los que se publicarán en el Boletín Oficial por el término de ley y de conformidad con lo dispuesto por los arts. 67, 69 73 y 548 del C.P.C. en los autos: GARCIA, MARIA MILAGROS Y OTROS c/IESARI, ANALIA VERONICA Y OTROS s/Daños Y Perjuicios - CUIJ 21-11886572-0. El presente edicto deberá publicarse por el término de ley en el Boletín Oficial y se exhibirán en el hall de P.B. de Tribunales conforme lo dispuesto por el art. 73 CPCCSF. ROSARIO, 09/10/24. Venidos los autos en el día de la fecha se provee: Atento lo solicitado y constancias en autos, cítese a la demandada IESARI, ANALIA VERONICA a comparecer a estar a derecho por medio de edictos los que se publicarán en el Boletín Oficial por el término de ley y de conformidad con lo dispuesto por los arts. 67, 69 73 y 548 del C.P.C. Dr. CHRISTIAN BITETTI (Secretaría). Dr. EDGARDO BONOMELLI (Juez en suplencia). 16 de mayo de 2025.

\$ 100 542443 Jul. 21 Jul. 23

Por disposición del Juzgado Unipersonal de Responsabilidad Extracontractual N° 8 de Rosario, en autos caratulados: CASAFU, DORIAN MIQUEAS c/GAMARRA, MARIANA GABRIELA Y OTROS s/DANOS Y PERJUICIOS; 21-11871206-1, se hace saber ala demandada la Sra. Marian Gabriela Gamarra, que se ha ordenado lo siguiente: N° 49. Rosario, 7 de marzo de 2025. Y VISTOS: Los presentes caratulados: CASAFU, DORIAN MIQUEAS c/GAMARRA, MARIANA GABRIELA Y OTROS s/Daños Y Perjuicios; CUIJ 21-11871206-1, venidos a despacho a fin de dictar sentencia, y de los que resulta:... CONSIDERANDO... RESUELVE: 1. hacer lugar a la demanda instaurada en autos y, en consecuencia, condenar a MARIANA GABRIELA GAMARRA para que en el término perentorio de diez días, abone al actor la suma de pesos diez millones cuatrocientos treinta mil (\$ 10.430.000), correspondientes a capital con más los intereses fijados en los considerandos; 2. Hacer extensivos los efectos de la condena a la citada en garantía Triunfo Cooperativa de Seguros Limitada. 3. Imponer las costas a la demandada (art. 251 CPCC). 4. Los honorarios serán regulados oportunamente. 5. No encontrándose las partes para la lectura de la sentencia, notifíquese las por cédula. Insértese. Déjese copia. Autos: CASAFU, DORIAN MIQUEAS c/GAMARRA, MARIANA GABRIELA Y O s/DANOS Y PERJUICIOS, expediente CUIJ N° 21-11871206-1. Secretaría, Rosario, Certifico que el Hall de Tribunales se ha publicado un edicto de igual tenor a la presente. Fdo. Dra. Guadalupe Gordillo Secretaria; Dr. Ignacio Aguirre, Juez. Secretaría, 28 de Mayo de 2025.

\$ 200 542444 Jul. 21 Jul. 23

Por disposición de la Jueza del Juzgado Unipersonal de Familia de la 9ª Nominación de Rosario, Dra. Milca Mileva Bojanich, secretaria de la Dra. Agustina Suires Munuce, en los autos VITANTONIO, CLARISA MARTINA c/VITANTONIO, MIRIAM LILIANA s/IMPUGNACION Y CAMBIO DE FILIACION; CUIJ 21-11430669-7, se notifica el siguiente decreto: Rosario 09 de Diciembre del 2024. Por iniciada la acción que expresa. Juez de trámite: Dra. Milca Bojanich. Imprímase a los presentes el trámite de juicio oral. Téngase presente la prueba ofrecida. Dese intervención al Sr. Defensor General. Cítese a los demandados Myriam Vitantonio, Wilfredo Gonzalez Brunet, Josefina Victoria Gonzalez y Mariana Gonzalez, para que en el término de 20 días comparezcan a estar a derecho, contesten demanda y ofrezcan prueba bajo apercibimientos de ley. Notifíquese por cédula. De no ser hallados los requeridos en el domicilio denunciado, el notificador deberá requerir de quien lo atienda o de los vecinos si es que allí viven los mismos y únicamente en caso afirmativo procederá a practicar la notificación. Fdo. Dra. Agustina Suires Munuce, Secretaria; Dra. Milca Mileva Bojanich, jueza. En consecuencia, queda la Señora MARIANA GONZALEZ y/o sus sucesores, debidamente notificados del decreto que antecede, debiendo comparecer y contestar demanda en los presentes dentro del término de ley y bajo apercibimientos de declarárselos rebeldes, prosiguiendo la presente causa sin dárseles representación.

\$ 100 542440 Jul. 21 Jul. 23

Por disposición del Señor Juez del Juzgado Unipersonal de Responsabilidad Extracontractual - N° 4 de Rosario, Juez Vacante, secretaria del autorizar, dentro de los autos caratulados: ANDRADA, JOEL NICOLAS c/PRADO, GUSTAVO DAVID Y OTROS s/DANOS Y PERJUICIOS; Expte. 21-11895045-0, se dispuso: Atento que la demandada BUSTOS VANESA, no compareció a estar a derecho pese a encontrarse debidamente notificada por edictos, y correspondiendo hacer efectivos los apercibimientos de ley, decláreselo rebelde. Firme que estuviere el presente, procédase al sorteo de Defensor de Oficio. Notifíquese por EDICTOS al demandado rebelde y por CÉDULA a las partes intervinientes. Rosario, 23/05/2025. Fdo. Dra. Ibañez (secretaria) - Dra. Varela (Juez e/s.)

\$ 100 543672 Jul. 21 Jul. 23

Por disposición del Juzgado Unipersonal de Responsabilidad Extracontractual N° 8 de la ciudad de Rosario a cargo de: Dr. Ignacio Aguirre (Juez), Secretaría: Dra. Ma. Guadalupe Gordillo (Secretaria) en autos caratulados: IBARRA, ARIEL DARIO c/RUGGIERO, EZEQUIEL NICOLAS Y OTROS s/DANOS Y PERJUICIOS; 21-11865270-0, se ha dispuesto ordenar la publicación por el término de ley del siguiente edicto: ROSARIO, 29 de noviembre de 2024 Atento lo solicitado y constancias en autos, notifíquese al demandado RUGGIERO EZEQUIEL NICOLAS a comparecer a estar a derecho por medio de edictos los que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL por el término de ley y de conformidad con lo dispuesto por los arts. 67, 69 73 y 548 del C.P.C. Fdo. Dr. Aguirre (Juez); Dra. Gordillo (Secretaria). Dra. Valeria Bartolomé, prosecretaria.

\$ 100 544080 Jul. 21 Jul. 23

El juzgado Unipersonal de Responsabilidad Extracontractual N° 5 de Rosario, a cargo del Dr. BONOMELLI (Juez) Dra. STEFANELLI (Secretaria) dentro de los autos caratulados: CONDOLUCHI, RENATA ABRIL Y OTROS c/ACOSTA LORENZO DANIEL Y OTROS s/DANOS Y PERJUICIOS; CUIJ 21-11887581-5, NOTIFICAAL DEMANDADO ACOSTA LORENZO DANIEL, que atento no haber comparecido a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificado por edictos, hace efectivos los apercibimientos de ley y se lo declara rebelde. Firme que estuviere el presente, se procederá al sorteo de Defensor de Oficio. Asimismo se hace saber que por implementación de la Ley 14264 y aclaratoria, complementado por Acuerdo de la Corte Suprema de Justicia N° 49 (04-12-2024, Pto. 13), las causas que tramitaran por ante el Tribunal Colegiado N° 2. Juez de trámite: Dr. Edgardo Bonomelli,

han quedado radicadas por ante el Juzgado Unipersonal de Responsabilidad Extracontractual N° 5, a su cargo Secretaria de la Dra. Araceli Stefanelli. Fdo. Dr. BONOMELLI, JUEZ; Dra. STEFANELLI. 15 de mayo de 2025.

\$ 100 544079 Jul. 21 Jul. 23

Rosario, 12 de mayo de 2025. No habiendo comparecido los herederos de la parte demandada - DIONICIO ARGENTINO AMARILLA, a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificados y vencido el término para hacerlo, decláraselos rebeldes y prosiga el juicio sin su representación. Librese oficio a la Excm. Cámara de Apelaciones a los fines del sorteo de un Defensor de oficio (cfrme. art. 78 CPCC). Notifíquese por edictos. Autos caratulados: NANCUFIL, ANDREA NOEMI c/AMARILLA, DIONICIO ARGENTINO s/ESCRITURACION; (CUIJ N° 21-02985923-7). Fdo. Dra. M. FLORENCIA DI RIENZO, (SECRETARIA); Dra. M. SILVIA BE- DUINO (JUEZA).

\$ 100 544093 Jul. 21 Jul. 23

La Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 13ª Nominación de Rosario dentro de los autos CAÑAS SILVIO c/D'AGOSTINO CARMELA Y OTROS s/PRESCRIPCION ADQUISITIVA; CUIJ 21-02924072-5, ha dictado el siguiente decreto: En la ciudad de Rosario y en la fecha asignada en el sistema de gestión SISFE (CSJSFE. Acta N° 14 de fecha 13-05-20 pto. XV) se provee (29/05/2025): En tanto en autos se demanda a: 1. D'Agostino SA. 2. D'Agostino Carmela (rebelde) 3. D'Agostino Cayetano (rebelde) 4. D'Agostino José (rebelde) 5. D'Agostino Salvador (rebelde) 6. herederos de D'Agostino Vito (rebeldes): 1. Ernestina Vignati (cónyuge fallecida) e hijos: 2. Lidia Maria Victoria 3. Norberto Ramón José 4. Víctor Juan Hugo 5. Maria Ester Ana 6. Maria Concepción 7. Stella Maris todos D'Agostino y Vignati. Previamente, a los fines ordenatorios, sin perjuicio de la disolución de la firma demandada, declárese rebelde a la misma y extiéndase la representación al defensor de oficio designado en autos. Notifíquese por edictos. Asimismo, notifíquese por cédula primer decreto de trámite y rebeldía a los herederos referenciados más arriba. Fdo. Lucas Menossi (Secretario) - Dra. Verónica Gottlieb (Jueza).

S/C 542447 Jul. 21 Jul. 23

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito de la 4ª Nominación de la ciudad de Rosario, a cargo del Dr. NICOLÁS VILLANUEVA, Secretaria de la Dra. DANIELA A. JAIME, caratulado: GIARDINI, ANGEL Y OTROS c/DISTEFANO, LYSANDRO s/Usucapión; CUIJ 21-01161841-0, Expte. N° 729/11, se cita a LYSANDRO DISTEFANO a comparecer a estos obrados, por el término y bajo apercibimiento de ley. Rosario, 19 de mayo de 2025. Dra. DANIELA A. JAIME, secretaria.

\$ 33 544230 Jul. 21 Jul. 23

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Distrito Civil y Comercial de la 16ª Nominación de Rosario, Prov. de Santa Fe, se hace saber que en los autos LEZCANO YOLANDA BEATRIZ c/CEPESDES FERNANDO ANTONIO ROSARIO s/COBRO DE PESOS - RUBROS LABORALES; (CUIJ N° 21-04106646-3), se cita y emplaza que comparezca a estar a derecho, en el término de ley, bajo apercibimiento de decláraselo rebelde, en los autos citados y por ante este tribunal, a los herederos de CEPESDES FERNANDO ANTONIO ROSARIO. Seguidamente, se transcriben los decretos que constan en los autos de referencia. ROSARIO, Al cargo N° 3791/2025: Por recibidos. Procedase a ordinarizar las presentes actuaciones las que continuarán el trámite según su estado. Tómese razón en el sistema informático de la conexidad de los presentes con los autos sucesorios CEPESDES, FERNANDO ANTONIO ROSARIO s/Declaratoria De Herederos; CUIJ 21-02978354-0 de tramitación digital ante este Juzgado. Atento constancias de autos, siendo que no se remitió la documental reservada para los presentes, oficiése -vía correo electrónico por Secretaría- al Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Laboral de la 3ª Nominación de esta ciudad a los fines de que remita toda la documental reservada en su Secretaría para los presentes autos. Cítese y emplácese a los herederos de Fernando Antonio Rosario Cespedes (DNI N° 12.379.176) por el término de diez días para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento del art. 597 C.P.C.C. Notifíquese a los mismos en los domicilios reales y legales que surjan de los autos sucesorios. Sin perjuicio de ello, publíquense edictos en el Boletín Oficial en la forma ordinaria. OTRO: ROSARIO. Al cargo N° 4148/2025: Téngase presente. Resérvese el sobre acompañado en Secretaría. Fdo. Dr. MAURO BONATO (Juez en suplencia). Dra. MARIA SOL SEDITA, (Secretaria). Rosario, 18 de junio de 2025. Dra. MARIA SOL SEDITA, Secretaria.

\$ 200 544095 Jul. 21 Jul. 23

Por disposición de la Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 9ª Nominación, a cargo de la Dra. María Fabiana Genesio, Secretaria de la Dra. Verónica A. Accinelli, en los autos caratulados HURT, FABIANA MIREYA c/MUNILLI, AURELIO AGUSTIN Y OTROS s/Escrituración, CUIJ 21-02903300-2, se ha ordenado publicar por edictos la sentencia dictada en autos. N° 114. Rosario 13/03/2025. Y VISTOS... CONSIDERANDO... FALLO: 1) Hacer lugar a la demanda y, en consecuencia, condenando a los herederos de Aurelio Agustín Munilli y de Nelis Dinorah Carranza a elevar a escritura pública el boleto de compraventa de fecha 21.12.1988, por el que Munilli vende el inmueble a Osvaldo Vicente Goro y el instrumento de fecha 03.04.2002, por el que éste cede el lote descripto en autos a la actora Fabiana Mireya Hurt, ello en el término de veinte días por ante el escribano que propondrá la accionante, bajo apercibimiento de hacerlo el Tribunal en su nombre, de ser ello material y registralmente posible. 2) Imponiendo las costas a la parte demandada (art. 251 C.P.C.C.). 3) Honorarios, oportunamente. Insértese y hágase saber. En fecha 26/03/2025 se ha decretado lo siguiente: Téngase presente el recurso de apelación interpuesto contra la Resolución N° 114 de fecha 13/03/25 (fs. 165). Concedase el mismo libremente y con efecto suspensivo, debiendo elevarse las presentes actuaciones por ante el superior con atenta nota. Hágase saber. Publíquense edictos en el Boletín Oficial. Fdo. Dra. MARÍA FABIANA GENESIO (Jueza); Dra. VERONICA A. ACCINELLI (secretaria).

\$ 300 542743 Jul. 21 Jul. 23

Por disposición del Juez de Menores de la 2ª Nominación de Rosario, Dr. Estanislao Surraco, Secretaría Penal a cargo del Dr. Carlos Alvarez, se ha dispuesto poner en conocimiento, a los efectos que pudiera corresponder lo siguiente: ROSARIO, 05 de junio de 2025. Y VISTOS: La existencia en esta sede de documental

correspondiente a causas remitidas al Archivo General de Tribunales y ante la proximidad de la puesta en vigencia del Nuevo Código Procesal Penal Adolescente con el traspaso de causas al Ministerio Público de la Acusación, siendo necesario adoptar medidas administrativas acordes a una gestión racional de las causas en trámite que eviten la acumulación innecesaria de documentos. Y CONSIDERANDO: A los fines enunciados precedentemente, resulta oportuno disponer la destrucción de documental reservada en Secretaría correspondiente a expedientes que ya han sido remitidos al Archivo General de Tribunales por hallarse en estado "terminados", es decir, con sentencia firma. A tal fin y el de evitar posibles cuestionamientos futuros, se procederá a publicar edictos en el Boletín Oficial dando a conocer el presente decisorio, con el objeto de que los posibles interesados -que pudieran acreditar interés legítimo- se presenten al Juzgado de Menores de la 2ª Nominación de Rosario de lunes a viernes de 8 a 12 hs, a fin de efectuar el requerimiento pertinente, pudiendo realizar dichos reclamos hasta el día 19/06/2025, inclusive. Por lo expuesto, RESUELVO: 1) Disponer la destrucción de la documental reservada en Secretaría correspondiente a expedientes que ya han sido remitidos al Archivo General de Tribunales. 2) Hacer saber el presente decisorio, a fin de que los posibles interesados en la documental reservada -que pudieran acreditar interés legítimo- se presenten al Juzgado de Menores de la 2ª Nominación de Rosario de lunes a viernes de 8 a 12 a fin de efectuar el requerimiento pertinente, pudiendo realizar dichos reclamos hasta el día 19/06/2025, inclusive. 3) Publicar edictos en el Boletín Oficial dos veces en cinco días. 4) Remitir copia de la presente a la Presidencia de la Excm. Cámara de Apelación y a la Excm. Corte suprema de Justicia de Santa Fe, a sus efectos. Insértese y hágase saber. Fdo. Dr. Estanislao Surraco, Dr. Carlos Alvarez.

S/C 542544 Jul. 21 Jul. 22

Por disposición del Juzgado de Distrito Civil y Comercial N° 10 de la ciudad de Rosario, a cargo del Dr. Mauro R. Bonato, se ha dispuesto la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL a los fines de comunicar el siguiente decreto: Rosario, A lo peticionado oportunamente si correspondiere. Atento el estado de autos y lo informado por el Registro de Procesos Universales, encontrándose el demandado fallecido, cítese y emplácese por edictos a los herederos y/o sucesores de VIZZARI HECTOR ALBERTO, a fin que comparezcan en los presentes, a hacer valer sus derechos por el término y bajo apercibimientos de ley, y conforme lo normado por el art. 597 del C.P.C.C. Fdo. Dra. Marianela Maulion (SECRETARIA), Dr. Mauro R. Bonato (JUEZ).

\$ 100 542586 Jul. 21 Jul. 23

Por lo dispuesto por el Juzgado de Primera Instancia de Circuito en lo Civil y Comercial N° 2 de Rosario (SF), a cargo del Dr. EDUARDO H. ARICHULUAGA (Juez), secretaria a cargo del Dr. JAVIER MATÍAS CHENA en los autos caratulados "LOPEZ, ADELAIDA SUSANA c/ LOPEZ, JUAN BAPTISTA Y OTROS SIUSUCAPION", CUIJ: 21-02971691-6, se ha declarado la rebeldía de los demandados JUAN BAPTISTA LOPEZ, ROSA LOPEZ, RAFAEL EUGENIO LOPEZ, JOSEFA VIRGINIA LOPEZ, SARA SUSANA LOPEZ, DELIA LOPEZ, LIZARDO LOPEZ, NÉLIDA LOPEZ, EMILIA LOPEZ y a CARLOS LOPEZ y/o sus herederos universales o singulares y a quien resulte propietario o se considere con derechos sobre el inmueble sito en Av. Ferreyra N° 1261 de Rosario, Peia. de Santa Fe. Todo por lo dispuesto por decreto: "ROSARIO, 26 de Junio de 2025. Informándose verbalmente por Secretaría en este acto que la parte emplazada no ha comparecido a estar a Derecho, declárasela rebelde. Para sorteo de Defensor de Oficio oportunamente se remitirá correo electrónico a Presidencia de Cámara. Notifíquese por edictos por el término de ley". Juez: DR. EDUARDO H. ARICHULUAGA. Secretaria: DR. JAVIER MATIAS CHENA". A publicarse por dos días. Rosario, 27 de Junio de 2025.

\$ 200 544663 Jul. 21 Jul. 23

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décimo Segunda Nominación de la ciudad de Rosario, Secretaría de quien suscribe, se hace saber que dentro de los autos caratulados: DAVACA, ELSA INES c/QUISPE ENRIQUEZ, JOSE CRUZ s/DEMANDA MERE DECLARATIVA; (CUIJ N° 21-02902623-5), se ha dictado la siguiente sentencia: ROSARIO, 25 de abril de 2025. Tomo: 2025 Folio: Resolución: 150. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... FALLO: 1) Admitir la demanda mere declarativa de certeza impetrada, haciendo cesar con ella la incerteza y declarándose así el carácter propio del bien inmueble adquirido por la actora Elsa Inés Davaca mediante Escritura N° 202 de fecha 01/09/1992, en la parte que a ella le corresponde; 11) Costas al vencido, sin perjuicio de lo establecido en los precedentes "Considerandos" en cuanto a los honorarios de la defensora de oficio; 111) Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se adjunten las copias de inscripción frente a A.F.I.P del profesional actuante; 1V) Insértese y hágase saber. (Autos: DAVACA, Elsa Inés c/QUISPE ENRIQUEZ, José Cruz s/Demanda Mere Declarativa - Trámite Oralidad; CUIJ 21-02902623-5). Fdo. Dr. Fabián E. D. Bellizia (Juez); Dra. Elisabet C. Felippetti (Secretaria). 7 de mayo de 2025.

\$ 100 542603 Jul. 21 Jul. 23

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 14 en lo Civil y Comercial de Rosario, a cargo del Dr. Marcelo C. M. QUAGLIA comunica por dos días que en los autos: CUART NORBERTO ENRIQUE s/Concurso Preventivo; Expte. 372/2005, se ha declarado la finalización del concurso preventivo por cumplimiento total del acuerdo homologado: Tomo 2025 - Resolución N° 41 - Rosario, 14 de marzo de 2025. ANTECEDENTES: Los presentes caratulados CUART NORBERTO ENRIQUE s/CONCURSO PREVENTIVO; Expte. 372/2005, y FUNDAMENTOS... En consecuencia, deberá darse por finalizado el presente concurso preventivo por cumplimiento total del acuerdo homologado, con los efectos previstos en la Ley Concursal. En mérito a lo expuesto, RESUELVO: 1) Disponer la finalización del concurso preventivo por cumplimiento total del acuerdo homologado, con los efectos previstos en la Ley Concursal, debiendo cesar respecto del concursado los limitaciones previstas en los arts. 15 y 16 LCQ; 2) Téngase por concluida la intervención del síndico actuante 3) Ordenar la publicación de la presente resolución por edictos. 4) Fecho, comunicar al Registro de Procesos Universales la conclusión del concurso, oficiándose y levantar la inhibición trabada en autos, librándose los despachos pertinentes. Insértese y hágase saber. VALERIA BELTRAME - PROSECRETARIA - Dr. MARCELO C. M. QUAGLIA - JUEZ.2 de junio de 2025.

\$ 200 542630 Jul. 21 Jul. 22

Por disposición del juzgado de Circuito Civil, y Comercial de la 4ª Nominación de la ciudad de Rosario, dentro de los autos: AGUIRRE, NATALIA FERNANDA c/TITULAR DEL INMUEBLE CALLE CHACABUCO 3468 DE ROSARIO Y OTROS s/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA CUIJ: 21-02952443-9, se ha ordenado lo siguiente: ROSARIO, 05 de Diciembre de 2022. Por presentado, en el carácter que invoca y con domicilio procesal admitido, con patrocinio letrado. Désele la participación que por derecho le corresponda. Por iniciada formal DEMANDA DE USUCAPIÓN sobre el inmueble de calle Chacabuco N° 3468 (Nomenclatura Catastral 03/209/047/001/000, Sección 3., Manzana 209, Parcela 35-36, Partida Inmobiliaria 16-03-03 236345/003 y 16-03-03 236345/004. de Rosario lote 48 b el cual se encuentra inscripto en el Registro de Prop. Inmueble T 212 C F 1847 N° 81826 de 23/07/54, a nombre de DIONISIO ANDINO a la que se le imprime el trámite previsto para el juicio sumario (art. 540 y 408 del CPCC SFE). Previamente: ... 7.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial. (THD N° 100004 T 438 Folio 21 (201/86), CELESTINA ROGIN Y NORMA RITA ANDINO Y JORRIN Y T 498 F 258 TDH 236356 (23/05/1994) a nombre de RITA ANDINO Y ROGIN. Fdo. Dra. Ragonese Claudia, secretaria; Dra. Heltner Paula.

\$ 100 542632 Jul. 21 Jul. 23

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 4ª Nominación de la ciudad de Rosario, en autos RODRIGUEZ. EUGENIO ANTONIO Y OTROS c/MARTINEZ, BIENVENIDO Y OTROS s/Usucapión; CUIJ 21-02911283-2 Expte. N° 54/2019, se ha dispuesto notificar a HEREDEROS DEL SR BIENVENIDO ROBERTO MARTINEZ, DNI 5.988.111, hijo de Jaime Martínez y Carmen y de Rosa Bruque, su declaración de rebeldía, mediante el siguiente decreto: ROSARIO, 21 de Mayo de 2025. Informando verbalmente la Actuarla, en este acto, que los herederos de la parte codemandada BIENVENIDO ROBERTO MARTINEZ no han comparecido a estar a derecho, pese a estar debidamente notificados, decláraselos rebeldes y siga el juicio sin su participación. Publíquense los edictos respectivos. A los fines del sorteo de Defensor de Oficio, librese despacho electrónico a la Alzada, notificada y firme que estuviera la presente. Fdo. Dra. DANIELA A. JAIME, Secretaria; Dr. NICOLAS VILLANUEVA, Juez. Se deja constancia que el presente goza de beneficio de gratuidad conforme art. 333 del Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Santa Fe, conforme declaración jurada de fecha 28/08/2019 otorgada ante la Oficina de Certificaciones del Poder Judicial de Santa Fe. Rosario, 02/06/25.

\$ 100 542636 Jul. 21 Jul. 23

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 17ª Nominación de Rosario, Dra. M. SILVIA BEDUINO, se ha ordenado citar a comparecer a estar a derecho en las actuaciones caratuladas "INSPECTORIA SALESIANA ARGENTINA NORTE "BEATO ARTEMIDES ZATTI" c/TITULAR REGISTRAL INMUEBLE T° 336B F° 1145 N° 145795 s/Prescripción Adquisitiva; CUIJ 21-029726725, a la Sra. ROSA CASSINA DE ZANETTI de nacionalidad italiana, nro de pasaporte italiano 7.599.396, de apellido materno Fattorini, bajo apercibimiento de declararla rebelde y nombrarse defensor de oficio. Se transcriben los decretos dictados en las referidas actuaciones que ordenan la presente citación: "En la ciudad de Rosario y en la fecha asignada en el sistema de gestión SISFE (CSJSF, Acta N° 14 del 13/05/20 pto. XV) No habiendo comparecido la parte demandada - ROSA CASSINA DE ZANETTI - a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificada y vencido el término para hacerlo, declárasela rebelde, y prosiga el juicio sin su representación. Librese oficio a la Excm. Cámara de Apelaciones a los fines del sorteo de un Defensor de oficio (cfme. art. 78 CPCC). Notifíquese por edictos. Fdo. Dra. M. SILVIA BEDUINO, Jueza; Dra. M. FLORENCIA DI RIENZO, Secretaria.

\$ 100 542648 Jul. 21 Jul. 23

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia Distrito en lo Civil y Comercial 10ª Nominación de Rosario y en autos BANCO MACRO SA c/BUCHARDO DIEGO RUBEN s/Ejecutivo 21-01405740-1, N° Expediente: 1319/2014 se hace saber que se dictó lo siguiente: ROSARIO 23/05/2025, Por practicada planilla, póngase de manifiesto por el término y bajo apercibimiento de ley. Notifíquese por cédula con expresión de montos (\$ 447.939,36). A la cautelar, auto. Dra. MARIANELA MAULION (Secretaria).

\$ 100 542588 Jul. 21 Jul. 23

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Distrito de la 1ª Nom. de Rosario, dentro de los autos: DANESI, ALEJANDRA MARIEL Y OTROS c/MOLINA, ARGENTINA Y OTROS s/CUMPLIMIENTO DE CONTRATO; CUIJ 21-02935333-3, se ha dictado el siguiente decreto: ROSARIO 11 de junio de 2025, No habiendo comparecido a estar a derecho los herederos de MARIANO PIETRO a pesar de encontrarse debidamente notificados por edictos y vencido el término para hacerlo, decláraselos rebeldes, y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos por el término de ley. Fdo. Dr. Arturo Audano (secretario); Dr. Ricardo Alberto Ruiz (Juez).

\$ 100 544085 Jul. 21 Jul. 23

El Juzg. Ira. Inst. Civil y Comercial 12da. Nom. de Rosario, a cargo del Dr. Fabián E. Daniel Bellizia(Juez), hace saber que dentro de los autos "Nuevo Banco Santa Fe S.A c/Rivero, Bruno Gabriel Matías s/Juicio Ejecutivo" CUIJ: 21-01481243-9 Expte. 1162/2022, se dictó lo siguiente: "Resolución 640. Rosario, 11/12/2024. Y VISTOS: ... Y CONSIDERADO: ... RESUELVO: 1) Hacer lugar a la revocatoria planteada, dejándose sin efecto la tasa de interés impuesta en la resolución N° 488 del 05/03/2015, obrante a fs. 53 y, en su lugar, ha de fijarse la tasa de interés entendida como UNA VEZ y ½ LA TASA ACTIVA (SUMADA) del BANCO de la NACIÓN ARGENTINA, estándose esta última como facultad morigeratoria de este suscripto para el caso de que las partes no hayan pactado los mismos, encontrándose dicha tasa disponible para consultas en la publicación de usos foris denominada "Agenda Económica"; dándose tratamiento en esta instancia a la solicitud de adecuación presentada por la actora según escrito cargo N° 9232 del 10/09/24 (fs. 66/68); 2) Declarar devenido en abstracto el tratamiento de la apelación en subsidio, atento haberse hecho lugar al recurso de revocatoria interpuesto; 3) Insértese y hágase saber. (AUTOS: "NUEVO BANCO de SANTA FE S.A. c/RIVERO, Bruno Gabriel Matías s/ Juicio Ejecutivo" Cuit N°: 21-01481243-9).- Fdo. Dr. Dr. Fabián E. Daniel Bellizia(Juez)- Dra. Elisabet Felippetti (Secretaria Subrogante) OTRO SI: "Rosario, 07/02/2025. En virtud de las facultades conferidas por los arts. 49 y 21 del C.P.C.C. y a los fines de evitar futuras y/o eventuales nulidades, se revoca el decreto precedente, dejándose sin efecto y en su lugar se provee: De la revocatoria interpuesta:

Traslado la parte demandada. Acredítese notificación de la Resolución N° 640/24 (fs. 76/77) conjuntamente con el presente mediante la Publicación de edictos" Fdo. Dr. Fabián E. Daniel Bellizia (Juez)- Dra. Elisabet Felipetti (Secretaria Subrogante. Rosario, 23 de Junio de 2025.
\$ 300 544664 Jul. 21 Jul. 23

Por disposición de la Dra. MONICA KLEBCAR, Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de la ciudad de Rosario, y de la Dra. MARIANELA GODOY (secretaria), en el Expte. 415/2024, CUIJ N° 21-02984287-3, caratulado SANTOS COSTA SA s/REPOSICIÓN DE LIBRO DE ACCIONISTAS, en virtud del trámite de solicitud de reposición del Libro de Registro de Accionistas N° 1 de la sociedad SANTOS COSTA S.A., CUIT 30-61512818-6, no autorizada para realizar oferta pública de títulos valores, por extravío, mediante proveído de fecha 23/10/2024, se ha dispuesto: En virtud de lo dispuesto por el art. 1877 del Código Civil y Comercial de la Nación, procédase a la publicación de edictos respectivos. A tales efectos, publíquense por el término de CINCO (5) días edictos de ley en el BOLETÍN OFICIAL y en los diarios "El Ciudadano" de Rosario y "El Sur" de Villa Constitución. Atento al estado de autos, cítese a quienes pretendan derechos sobre las acciones de la sociedad mencionada para que se presenten dentro del plazo de TREINTA (30) días ante la perito contador CPN VERONICA ANALIA LIZZI, DNI 27.229.998, Matrícula N° 15.053, con domicilio fijado en calle ITURRASPE N° 4208 de la ciudad de Rosario, a fin de alegar y probar cuanto estimen pertinente, bajo apercibimiento de resolverse con las constancias que se agreguen a las actuaciones, de acuerdo a lo previsto por el art. 1877 del CCyC.

\$ 500 544111 Jul. 21 Jul. 25

Por disposición del Juzgado de Circuito 4 de Rosario y en autos: RODRIGUEZ, CARLOS ALBERTO c/CUELLO, MARIA CECILIA Y OTROS s/DANOS Y PERJUICIOS, CUIJ 21-12650006-5. Se hace saber a SANCUEZ, GUSTAVO ANDRES, DNI 23170613, QUE SE DICTO LO SIGUIENTE: ROSARIO, 20 de Septiembre de 2024. Agréguese el ticket de foja cero acompañado. Por presentada, en el carácter que invoca y con domicilio procesal admitido, a mérito del poder especial acompañado. Désele la participación que en Derecho le corresponde. Por iniciada formal DEMANDA DE DANOS Y PERJUICIOS que tramitará según las normas del proceso sumario (arts. 40\$ y siguientes del CPCC). Cítase y emplácese a Maria Cecilia Cuello ya Gustavo Andrés Sánchez para que dentro del término de diez días comparezcan a estar a derecho y tomen la intervención que le corresponda bajo apercibimiento de rebeldía (arts. 72, 76 y ss., CPCC). Cítase en garantía a Triunfo Coop. De Seguros Ltda., en los términos del ar. 118 de la ley 17.418, bajo los apercibimientos de ley. Hágase saber que las presentes actuaciones se desarrollarán en el marco del Plan Piloto de Oralidad en los Procesos Civiles, impulsado por la Corte Suprema de la Provincia de Santa Fe, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Santa Fe y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, por lo que el presente transitará conforme al protocolo de actuación recomendado por Acuerdo Ordinario - Acta 48/2017 del 5 de diciembre de 2017 y lo dispuesto por los Acuerdos Ordinarios - Acta 8/2018 del 13 de marzo de 2018 y 10/2018 del 27 de marzo de 2018 de la Excma. Suprema Corte de la Provincia de Santa Fe. Por tanto, se hace saber que las audiencias sólo se suspenden por caso fortuito o fuerza mayor y la comparencia a las audiencias será valorada en orden al art. 4 de la ley 12851. Notifíquese por cédula, debiendo el Sr. Oficial notificador observar el estricto cumplimiento del art. 63 CPCC. Denúnciese correo electrónico a los fines de la notificación electrónica mediante cédula digital. FIRMO: Dra. PAULA MARINA HELFNER, Secretaria, Dra. CLAUDIA A. RAGONESE, Jueza. ROSARIO, 18 de Junio de 2025. Puestos los autos a despacho el día de la fecha, se provee: Agréguese la cédula acompañada. Atento a lo manifestado y constancias de autos, y sin perjuicio de lo actuado al respecto, emplácese al co-demandado Gustavo Andres Sánchez por edictos para que comparezca a estar a Derecho dentro del término de cinco (5) días de la última publicación, bajo apercibimiento de declararlo en rebeldía. Publíquense los edictos citatorios por lras (3) días y en la forma prescripta por el art. 67 del Código Procesal Civil y Comercial. FIRMO: Dra. PAULA MARINA HELTNER, Secretaria; Dra. CLAUDIA A. RAGONESE, Jueza.
\$ 200 544108 Jul. 21 Jul. 23

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1ª Nominación de Rosario, Dra. MARIANA MARTINEZ, notifica al Sr. LOPEZ, MARCOS GUSTAVO (ONI N° 23.526.006) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.R.L. c/LOPEZ, MARCOS GUSTAVO s/EJECUTIVO CUIJ N° 21-13936168-4; "ROSARIO, 17/10/2024. 1-Por parte, domiciliada y por iniciada DEMANDA EJECUTIVA. CÍTESE Y EMPLÁCESE a la parte demandada bajo apercibimiento de REBELDÍA y de seguirse el juicio sin su representación en caso que no comparezca a estar a derecho en el término de TRES DÍAS. Notifíquese por cédula bajo FIRMA DE PROFESIONAL (art. 25 C.P.C.C.). 2-Oese al presente la TRAMITACIÓN ÚNICAMENTE DIGITAL prevista en el Acuerdo del 11.6.2024, Acta N° 21, por la C.S.J.S.F. 3-Resérvese la documental acompañada. 4-Hágase saber a las partes que deberán indicar CORREO ELECTRÓNICO para recibir correos de cortesía de notificaciones digitales, si no lo hubieran realizado, sin perjuicio de resultar igualmente notificadas conforme al art.14 del Acuerdo Corte Suprema de Justicia 7.3.2019, Acta N° 7 p. 11. Designase a la/s parte/s compareciente/s y/o a su/s profesional/es, según la índole del instrumento, como depositario/s judicial/es de los originales de toda presentación y documentación escaneada realizada mediante Autoconsulta Sisfe (cédulas, poderes, escritos con patrocinio, etc.), con la obligación de presentarlos en caso de serle requerido, en las condiciones dispuestas por la C.S.J.S.F., punto "13" del Reglamento de "PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE ESCRITOS EN EXPEDIENTES INICIADOS Y EN TRÁMITE -AUTOCONSULTA ONLINE". Ello tanto en relación a la parte actora como a la demandada que compareciere en autos. --Fin del decreto firmado digitalmente conforme constancias obrantes en SISFE-- Firmado: PEREYRA SILVINA LOPEZ (SEC.), MARTINEZ MARIANA (JUEZ).

\$ 100 544713 Jul. 21 Jul. 23

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 9ª Nominación de Rosario, DR. MARIA FABIANA GENESIO, notifica al Sr. LAVENA, LAURA MARCELA, DNI N° 30.1 73.023, lo declarado en autos: CFN S.A. c/LAVENA, LAURA MARCELA s/ EJECUTIVO (CUIT N° 21-02911379-0) N° 63. ROSARIO, 19/02/2025. Ordenando llevar adelante la ejecución contra Laura Marcela Lavena (DNI 30.1 73.023), hasta que se pague a CFN SA la suma de \$72.818,46

con más intereses moratorias y punitivos a una tasa del 9% nominal mensual entre ambos, todos desde el 05 /09 /18, hasta el efectivo pago, más IVA sobre los intereses devengados, en caso de corresponder, y siempre que la suma de los dos tipos de intereses no supere la vez y media de la tasa activa sumada del Banco de la Nación Argentina para operaciones de descuento de documentos a 30 días al momento de practicarse la correspondiente liquidación. Los intereses devengados desde la mora, ocurrida el 05 /09 /18, hasta la fecha de la notificación de la demanda, que data del 06/10/23, se capitalizarán por única vez, en los términos del art. 770 inc. b CCC. Costas al demandado. Los honorarios se regularán cuando sea aprobada la correspondiente liquidación. Retire la documental de autos oportunamente acompañada y reservada en Secretaría, bajo el correspondiente recibo y en carácter de depositario judicial de la misma. Regístrese, agréguese copia al expediente y notifíquese personalmente o por cédula. FIRMA: Dra. VE ICA A. ACCINELLI Secretaria, Dra. MARIA FABIANA GENESIO Jueza. 22 de Mayo de 2025.

\$ 100 544718 Jul. 21 Jul. 23

Por disposición del Juez de Circuito Civil y Comercial de la 3ª Nominación de Rosario, se ha ordenado, citase y emplácese a los herederos y/o legatarios de MATEO SINESIO FRANOLICH, a comparecer a estar a derecho por el término y bajo los apercibimientos de ley. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL de conformidad con lo previsto por el art. 597 del CPCC. Fdo. Dra. Cecilia CAMAÑO, Juez Dra. Ana Belén Cura, secretaria. Autos caratulados: VEGA, MIGUEL ANGEL c/HEREDEROS DE FRANOLICH, MATEO SINESIO s/Prescripción Adquisitiva; CUIJ N° 21-12647358-0.

\$ 100 544097 Jul. 21 Jul. 23

Por disposición de la Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de Rosario, Dra. Mónica Klebcar, en los autos: SOTELO, NORBERTO FABIAN c/SCHWIETERS, ANDREA VERONICA s/APREMIO 21-02978869-0, se ha dispuesto notificar por edictos la citación de remate por el término de 3 días y bajo los apercibimientos de llevar adelante la ejecución sin más trámite a la demandada Andrea Verónica Schwieters. Imprimase el trámite del art. 507 y ss. del C.P.C.C.

\$ 100 544084 Jul. 21 Jul. 23

Por disposición de la Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Quinta Nominación de Rosario, se ha decretado dentro de los autos caratulados SANTORO MIGUEL ÁNGEL Y OTROS c/SANTORO, NOBERTO ESTEBAN s/NULLIDAD; CUIJ 21-02988293-9, ROSARIO, 23 de Junio de 2025. No habiendo comparecido la parte demandada a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificada y vencido el término para hacerlo, declárasela rebelde, y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos. Fdo. Dra. SILVINA L. RUBULOTTA, (Secretaria).Rosario, 26/6/15.

\$ 100 544082 Jul. 21 Jul. 23

Por disposición del Sr. Juez de Distrito en lo Civil y Comercial de la 6ª Nominación de Rosario, dentro de los autos caratulados: CAFFA NEBY NELLY s/ACUER. PREVENTIVOS EXTRAJ. Y CONC. PREVEN. CUIJ 21-01241807-5 N° Expediente: 780/2012, se ha resuelto mediante auto N° 463 de fecha 26/05/2025, Revocar parcialmente la parte resolutive del Auto N° 867 de fecha 13/4/18 obrante a II 427 y en su lugar regular los honorarios profesionales de la perito calígrafa Silvana Marisa Tabbaj en la suma de \$ 4.000.000,00 equivalente a 41,73 unidades jus por los trabajos realizados (Art. 12 de la Ley 6767 y sus modificatorias) dejando vigente todo lo demás. De esa manera, los honorarios de la Perito Silvana Marisa Tabbaj han quedado regulados en la suma de \$ 4.000.000,00 equivalente a 41,73 unidades jus los que devengarán un interés equivalente a la tasa activa sumada publicada por el Banco de la Nación Argentina S.A. siendo la notificación de la presente suficiente intimación de pago. Asimismo, mediante decreto de fecha 29 de mayo de 2025 V.S. dispuso declarar rebelde a los herederos de Neby Nelly Caffa, prosiguiendo el juicio sin su representación, y librarse oficio al Registro de Procesos Universales, a los fines de que informen si se encuentra abierta sucesión de NEBY NELLY CAFFA, teniéndose presente el desistimiento del recurso de apelación interpuesto en subsidio contra la regulación de honorarios N° 867. Sabrina Mercedes Rocci, Secretaria.

\$ 100 544023 Jul. 21 Jul. 23

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 1ª nominación de Rosario, se ha ordenado notificar la sentencia dictada dentro de los autos: WEBER, CLAUDIA MARCELA c/IBÁÑEZ, JUANA BEATRIZ Y OTROS s/Escrituración; CUIJ N° 21-00765319-8: N° 357 ROSARIO, 19 de septiembre de 2024. y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO. 1) Rechazar la demanda de escrituración deducida por Claudia Marcela Weber. 2) Imponer las costas a la actora. 3) Diferir la regulación de honorarios a la aprobación de la planilla de liquidación que determine la cuantía del juicio. Insértese y hágase saber. Fdo. Dr. Ricardo Ruiz (Juez); Dr. Arturo Audano (Secretario). Asimismo, se notifica el siguiente decreto: ROSARIO, 16 de octubre de 2024. Por notificadas. Concédase el recurso de apelación y nulidad, interpuesto por la parte (actora mediante cargo N° 11367/2024, contra la sentencia N° 357/2024, en modo libre y con efecto suspensivo (Art. 351 CPCC), debiendo elevarse los presentes por ante el Superior, con atenta nota de estilo y remisión. Fdo. Dr. Ruiz (Juez); Dr. Audano (Secretario).

\$ 100 543946 Jul. 21 Jul. 23

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 11ª Nominación de Rosario, en los autos caratulados: ALTAMIRANO, FLAVIA J. Y OTROS c/KANTIER S.A.I.C.I.A.F., Y/O TITULARES REGISTRALES DEL INMUEBLE s/ESCRITURACION; CUIJ 21-02975555-5, se ha dictado el siguiente decreto: Rosario, 30 de mayo de 2025 Agréguese el edicto acompañado. Informando verbalmente el Actuario que se encuentra vencido el término sin que el demandado KANTIER S.A.I.C.I.A.F. haya comparecido a estar a derecho, se lo declara rebelde siguiendo el juicio sin dársele representación. Oficiase al superior a fin que proceda a los fines de proceder al sorteo de Defensor de oficio. Publíquense los edictos por el término y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese. Fdo. Dr. Sergio A. González (secretario), Dr. Luciano D. Carbajo (juez).

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial N° 16 de la ciudad de Rosario, a cargo del Sr. Juez en suplencia Dr. Marcelo Quaglia, Secretaria correspondiente de la Dra. María Sol Sedita, y por estar así dispuesto en la causa: CARDOZO, LUIS ALBERTO Y OTROS c/PINERO PACHECO SARA s/USUCAPION; (C.U.I.J. N° 21-02917695-7), que tramita por ante el referido; se cita, llama y emplaza a la demandada: SARA PINERO PACHECO Y/o sus HEREDEROS Y/O SUS SUCESORES UNIVERSALES Y/O SINGULARES, conforme previsiones de los arts. 73 y 597 del C.P.C.C., para que comparezcan a estar a derecho dentro del término y bajo los apercibimientos legales de rigor. Descripción del inmueble objeto de usucapion -según plano de mensura para adquisición de dominio por usucapion judicial confeccionado por el Ingeniero Agrimensor Rodolfo Carlos Dobboletta aprobado por la Dirección de Topocartografía del Servicio de Catastro e Información Territorial (S.C.I.T.) de la Provincia de Santa Fe, y registrado en fecha 19/01/2018 bajo el N° 5634-11: LOTE 1 Un lote de terreno, situado en el pueblo Piñero, Departamento Rosario de esta Provincia, ubicado en la calle Sara Piñero Pacheco, entre las calles 9 de Julio y 25 de Mayo, en la Manzana N° 10, a los 69.00 M. hacia el Este de la calle 9 de Julio y a los 32.50 m. hacia el Oeste de la calle 25 de Mayo, compuesto de 15.40 m. frente al Sur, línea AB; 50 m. de fondo línea AD; 15.40 m. de contrafrente al Norte, línea DC y 50 m. de fondo, línea CB. Todos los ángulos forman 90°, Encierra una superficie de 770.00 m2.; lindando por su frente al Sur con la calle Sara Piñero Pacheco; al Norte con Sara Piñero Pacheco (lote en posesión de Miguel Oscar Bahio; al Oeste con Stipich Debora y otros y al Este con el Sr. Rodolfo Macedo (sucesión) y con Raul Martinich. Rosario, 14 de Octubre de 2024. Dra. María Sol Sedita, Secretaria.9 de junio de 2025.

\$ 100 543128 Jul. 21 Jul. 23

En autos GARCIA ISABEL BENIGNA s/Sucesión; CUIJ 21-01548401-9 de trámite ante Juzgado de 1ª Inst. Civil y Comercial de la 14ª Nominación de Rosario, a cargo del Dr. Marcelo Carlos Mauricio Quaglia Secretaria de la Dra. María Karina Arreche se ha dictado lo siguiente: Rosario, 11/11/2024. Con los autos a la vista, proveyendo el escrito cargo N° 15229/24 y N° 15230/24: Agréguese. A los fines ordenatorios del proceso, a lo peticionado oportunamente. Atento el fallecimiento del coheredero ROBERTO MIGUEL GARCIA, sin perjuicio de la copia certificada de declaratoria de herederos obrante en autos a fs. 84vta./85. PREVIO a todo trámite emplácese por edictos a los herederos del mencionado para que comparezcan a estar a derecho por el término de ley (art. 597 CPCCSF). En consecuencia, se hace saber que se ha ordenado citar y emplazar a los herederos de ROBERTO MIGUEL GARCIA DNI N° 5.969.811 para que comparezcan a estar a derecho, por edictos que se publicarán tres veces en el Boletín Oficial, venciendo el término cinco días después de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Dra. María Karina Arreche (Secretaria Subrogante).13/3/25.

\$ 33 543636 Jul. 21 Jul. 23

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Decimoquinta Nominación de la ciudad de Rosario, dentro de los autos caratulados VILLA CASSINI ASOCIACION MUTUAL c/MARQUEZ, ARNALDO RUBEN s/JUICIO EJECUTIVO; (Expte. N° 306/23, CUIJ 21-02976599-2), se ha ordenado notificar por edictos al demandado, Sr. ARNALDO RUBEN MARQUEZ (DNI N° 27.693.076, a los efectos de notificarlo de la rebeldía decretada en autos. Se transcribe a continuación el decreto que así lo ordena: ROSARIO, 08 de Mayo de 2025. No habiendo comparecido la parte demandada a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificada y venado el término para hacerlo, declárasela rebelde, y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos. Fdo. Dra. Ma. Eugenia Sapei, (Secretaria), Dr. Ricardo Ruiz (Juez en suplencia). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo. Dra. María Eugenia Sapei. Rosario, de mayo de 2025.

\$ 52,50 543593 Jul. 21 Jul. 23

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 8ª Nominación de Rosario, Dr. Luciano Daniel Juarez, notificar a los herederos del Sr. Eduardo Cesar Porcel, DNI N° 6.037.424, lo siguiente Rosario, 5 de junio de 2025. Téngase presente lo informado por el abogado patrocinante respecto del fallecimiento del codemandado. Cítese y emplácese a los herederos de Eduardo Cesar Porcel a los fines de comparecer a estar a Derecho, por el término y bajo los apercibimientos de ley, y oficiase al Registro de Procesos Universales a fin de que informe acerca de la apertura de su juicio sucesorio. Sin perjuicio de la notificación por cédula, publíquense los edictos de ley en el Boletín Oficial (art. 597, CPCC), por un día. Autos caratulados: TEVEZ MIGUEL ANGEL c/REMOLINS EDUARDO JAIME Y OTROS s/Escrituración; (CUIJ N° 21-01321071-0). Fdo. Dr. Luciano Daniel Juarez (Juez), Dra. María José Casas (Secretaria).

\$ 100 543630 Jul. 21 Jul. 20

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 3ª Nominación de Rosario, dentro de los autos caratulados: CORIGLIANO, VICTOR HUGO c/GLOTER SAS Y OTROS s/COBRO DE PESOS; Expte. CUIJ N° 21-12647898-1, se proveyó lo siguiente: 1º Decreto: Rosario, 16/04/2025. Estando debidamente notificado y no habiendo la codemandada Gloria Esther Souza comparecido a estar a derecho, declárasele rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por cédula. Fdo. Dr. LUCIANO JUAREZ (Juez en suplencia); Dr. Federico Lema (Secretario). 2º Decreto: Rosario, 26/05/2025. Atento lo manifestado y advirtiendo que se incurrió en error en el decreto de fecha 16/04/2025, revóquese por contrario imperio en cuanto requiere la notificación por cédula y en su lugar se provee: Notifíquese por edictos, quedando subsistente en lo demás. Fdo. Dr. Ezequiel M. Zabale (Juez); Dr. Federico Lema (Secretario).

\$ 100 543628 Jul. 21 Jul. 23

Por disposición del Juzgado Primera Instancia civil y Comercial 10ª Nom. SEC. ÚNICA de la ciudad de Rosario, a cargo del Dr. MAURO R. BONATO, dentro de los autos caratulados QUIROGA GERMAN MARTIN c/ESPLUGAS RICARDO JUAN MAGIN Y OTROS s/USUCAPION (CUIJ 21-01393644-8) por decreto de fecha 26 de Mayo del 2006 se dispuso la iniciación de demanda de usucapion, respecto del inmueble sito en calle Montevideo 5290 de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, inscripto el dominio en Tomo 321 9 Folio 1267 Número 129757, Departamento Rosario, contra el Sr. Esplugas Ricardo Juan Magin y otros; y por decreto de fecha 4 de Mayo de 1007 se citó y emplazó a los requeridos demandados a estar a dere-

cho por el término y bajo apercibimiento de ley. Rosario, 15 de septiembre de 2021. Fdo. Dr. MAURO R. BONATO (Juez); Fdo. Dra. MARIANELA MAULION (Secretaria).

\$ 100 543608 Jul. 21 Jul. 23

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 14ª Nominación de Rosario, en autos: MERCAU IBAR EBASTRIN c/SANATORIO PARQUE SA Y OTROS s/Daños Y Perjuicios; 21-01564988-4 N° Expediente: 264/2015: se ha dictado la siguiente resolución: Rosario, estese a la fecha que surge del SISFE. Proveyendo el escrito cargo N° 4510/25: No habiendo comparecido a estar a derecho los herederos del demandado WENCESLAO PEDRO TEJERINA a pesar de encontrarse debidamente notificados por edictos y vencido el término para hacerlo, decláraselos rebelde, y prosiga el juicio sin su representación. Oficiase a los fines del sorteo de Defensor de Oficio, librese comunicación electrónica a Presidencia de Cámara de Apelaciones. Notifíquese por edictos por el término de ley. Fdo. Dr. MARCELO QUAGLIA, Juez Y Dra. MARIA KARINA ARRECHE, secretaria subrogante.

\$ 100 543607 Jul. 21 Jul. 23

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 7ª Nominación de Rosario, dentro de los autos caratulados: SOTO, PATRICIA MIRNA AIDA c/RODRIGUEZ, GERVASIO O. s/Prescripción Adquisitiva, CUIJ 21-02884494-5, se ha dictado la Sentencia N° 155 de fecha 30/04/2025, que se transcribe en su parte resolutive FALLO: 1. Haciendo lugar a la demanda interpuesta y, en consecuencia, declarando operada la prescripción adquisitiva respecto del inmueble descrito en los considerandos, por imperio de lo normado en los arts. 4015, 4016 y cc. del Código Civil y 1899 del Código Civil y Comercial, a favor de Patricia Mima Aida Soto. 2. Declarando que la adquisición del derecho real se produjo el 23 de Febrero de 1993 (Ley 26.994), debiendo oficiarse al Registro General de la Propiedad, una vez que quede firme la presente y si fuera material y registralmente posible, a fin de que proceda a inscribir el dominio a favor de la actora. 3. Imponer las costas en la forma indicada en los considerandos. Honorarios oportunamente. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. LORENA A. GONZALEZ (SECRETARIA), Dr. MARCELO N. QUIROGA (JUEZ).Dra. Dulce Rossi, prosecretaria.

\$ 100 543620 Jul. 21 Jul. 23

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial 1ª Nom. de Rosario, a cargo del Dr. Ricardo A. Ruiz, Secretaria del Dr. Arturo Audano, ordena: ... Cítese y emplácese a los herederos del demandado ALEJANDRO REBLES para que comparezcan a estar a derecho por el término de ley, según lo normado por el art. 597. Autos: PROLA, ADRIAN VICTORIO c/REBLES, ALEJANDRO s/Resolución Contractual Daños Y Perjuicios; EXPTE. n° 168/12, CUIJ N° 21-00761397-8. Rosario, Secretario.19 de Junio de 2025.

\$ 100 543614 Jul. 21 Jul. 23

Se hace saber que en los autos caratulados: MACKKEY, IGNACIO c/FRESIA, CELESTINO NORBERTO s/USUCAPION, CUIJ 21-02983244-4 en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de circuito N° 2, de Rosario se ha dictado el siguiente Decreto: ROSARIO, 12 de Junio de 2025 Informándose verbalmente por Secretaría en este acto que la parte emplazada no ha comparecido a estar a Derecho, declárasele rebelde, siguiendo el juicio sin su representación. Oportunamente, para sorteo de Defensor de Oficio, oficiase a la Presidencia de Cámara Civil. Notifíquese por edictos en los términos y bajo los apercibimientos de ley (atte. 773 y 78 del CPCC). Fdo. Dr. Eduardo H. Arichuluaga (Juez); Dr. Javier Matías Chena (Secretario). ARTICULO 67.- Las notificaciones por edictos se harán en el Boletín Oficial. Los edictos serán redactados con los mismos requisitos de las cédulas, en forma sintética, reemplazando la transcripción de la providencia por una enunciación abreviada de su parte esencial. Las notificaciones que se practiquen por edictos, deberán ser fijadas en un espacio especial habilitado a tales efectos dentro del Tribunal, conforme lo determine la Corte Suprema de Justicia. ARTICULO 73. Si el domicilio fuese desconocido o la persona incierta, el emplazamiento se efectuará por edictos, que se publicarán tres veces. El término vencerá cinco días después de la última publicación. ARTICULO 78. Notificada la rebeldía, el proceso seguirá sin dársele representación al rebelde, al cual se le tendrá por notificado de cualquier resolución o providencia, desde su fecha. Si no fuere conocido el domicilio, se le nombrará defensor, por sorteo de entre los abogados de la lista. En el primer caso, siempre que se decreta traslado al rebelde, se reservarán los autos en secretaria y las copias quedarán a disposición de aquél hasta el vencimiento del término, que se contará también automáticamente desde la fecha de la providencia que ordene el traslado o la vista. El defensor tendrá derecho a cobrar honorarios al rebelde y debe hacer llegar a conocimiento de éste, la noticia del pleito. Deberá asimismo, recurrir de la sentencia dictada contra el rebelde. Dr. Javier Chena, secretario.

\$ 200 543616 Jul. 21 Jul. 23

Por disposición del Juzgado en lo Civil y Comercial N° 18 de la ciudad de Rosario, a cargo de la Dra. SUSANA SILVINA GUEILER, Secretaria a cargo de la Dra. PATRICIA BEADE, se ha dispuesto dentro de los obrados: NAVAS, SEBASTIAN IGNACIO c/DUCK, RUBEN EZEQUIEL s/Medida Previa Ejecutivo, CUIJ N° 21-02984882-0, que se sustancian ante este Juzgado, notificar por edictos las siguientes providencias: Rosario, 27/8/2024. Por presentado, con domicilio constituido y en el carácter invocado por derecho propio. Désele al compareciente la participación que por derecho corresponda. Por iniciadas medidas preparatorias de juicio EJECUTIVO. Emplácese a la parte demandada a comparecer a la audiencia que se celebrará el día 16 de septiembre de 2024 a las 9.30hs. a los fines del reconocimiento del contenido y firma de la documentación reservada en Secretaria. Resérvese en Secretada la documental acompañada. Notifíquese con una antelación de 10 días bajo apercibimiento de tenerlo por reconocido si no comparece o se niega a declarar conforme lo regulado por el art. 450 del C.P.C.C. A las demás medidas de prueba ofrecidas, no ha lugar por no corresponder al trámite de los presentes, debiendo ser las mismas ofrecidas en el principal para su oportunidad y si correspondiere. Otro: Rosario, 14/3/25 Atento lo informado por el RENAPER y a fin de evitar futuras nulidades, notifíquese por edictos, conforme lo dispuesto por el art. 73 del C.P.C.C.- otro: Rosario, 18 de Marzo de 2025. Atento lo solicitado, se amplia el decreto que antecede y se provee: Emplácese a la parte demandada a comparecer a una nueva audiencia que se celebrará el día lunes 21 de abril de 2025 a las 8:30hs. a los fines del reconocimiento del contenido y firma de la documentación reservada en Secretaria. Notifíquese con una antelación de 10 días bajo apercibi-

miento de tenerlo por reconocido si no comparece o se niega a declarar conforme lo regulado por el art. 450 del C.P.C.C. Notifíquese el presente por edictos conjuntamente con el decreto de fecha 27/8/24 y de fecha 14/3/25.: otro: Rosario, 22 de Abril de 2025. Emplácese a la parte demandada a comparecer a una nueva audiencia que se celebrará el día 2/6/2025 a las 8:30 hs. a los fines del reconocimiento del contenido y firma de la documentación reservada en Secretaría. Notifíquese con una antelación de 10 días bajo apercibimiento de tenerlo por reconocido si no comparece o se niega a declarar conforme lo regulado por el art. 450 del C.P.C.C. Notifíquese por edictos. Otro: Rosario, 23 de mayo de 2025. Emplácese a la parte demandada a comparecer a una nueva audiencia que se celebrará el día 21/7/2025 a las 8:30 hs. a los fines del reconocimiento del contenido y firma de la documentación reservada en Secretaría. Notifíquese con una antelación de 10 días bajo apercibimiento de tenerlo por reconocido si no comparece o se niega a declarar conforme lo regulado por el art. 450 del C.P.C.C. Notifíquese por edictos. Fdos. Dra. SUSANA SILVINA GUEILER, JUEZ; Dra. PATRICIA BEADE, SECRETARIA. Rosario, 26 de mayo de 2025 Dra. Melisa Lobay, Prosecretaria.

\$ 200 542439 Jul. 21 Jul. 23

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 18ª Nominación de Rosario, y dentro de los autos caratulados LAS ACEQUIAS DESARR. INMOB. SRL c/ OSCAR STRALLA SRL s/ Daños Y Perjuicios; (CUIJ 21-0523142-1), que allí tramitan, se ha ordenado lo siguiente: En la ciudad de Rosario y en la fecha asignada en el sistema de gestión SISFE. (CSJSF, Acta N° 14 de fecha 13-05-20 pto. XV) se provee: Agréguese las copias simples acompañadas las cuales, oportunamente, deberá certificar. Téngase presente el fallecimiento denunciado y lo demás manifestado continuando la representación de la sociedad demandada en el modo que prevé el contrato social y normas aplicables (ley 19550). Cítese y emplácese a los herederos o sucesores de Oscar Cayetano Stralla a comparecer a estar a derecho por el término y bajo apercibimientos de ley (art. 597, CPCC). Librese despacho electrónico al Registro de Procesos Universales a fin de que a fin de que sirva informar si se registra sucesión abierta respecto del causante mencionado supra, la identidad de herederos declarados si los hubiere y todo otro dato de utilidad que pudiera brindar al respecto. Librese igual despacho a la MEU a fin de informar sucesión iniciada a nombre del mencionado. Fdo. Dra. Verónica Gotlieb (Jueza) - Dr. Lucas Menossi (Secretario); Rosario, 05/03/2024. Previo a lo solicitado, certifiqúese la copia de poder general acompañada a fs. 756 y la copia de poder especial acompañada a fs. 756, otorgados a la Dra. Vacca. Acompañar constancia de sellado de fs. 812 en original, conforme decreto de fecha 813. Certifíquese la copia de contrato acompañada a fs. 824-827 y la partida de defunción de fs. 828. Certifíquese copia de poder general acompañada a fs. 832 otorgado a la Dra. Vacca. Cumplimentese con la publicación de edictos cf. art. 597 CPCC conforme decreto de fs. 831. Fdo. Dra. Susana Silvina Gueiler (Jueza) - Dra. Patricia Beade (Secretaria). 22 de mayo de 2025.

\$ 200 542442 Jul. 21 Jul. 23

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo civil y comercial de la 10ª Nominación de Rosario, DR. Mauro Bonato, notifica al Sr. JOSE, JUAN MANUEL, DNI N° 38.448.852, lo declarado en autos: CFN SA c/ JOSE, JUAN MANUEL s/EJECUTIVO (CUIT N° 21-02952797-8) N° 353. ROSARIO 08/05/2025. Ordenar seguir adelante la ejecución contra JOSE, JUAN MANUEL hasta tanto el actor CFN S.A. se haga íntegro cobro de la suma reclamada de PESOS CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL SETENTA CON TREINTA Y SEIS CVOS. (\$149.070.36,-), con más los intereses indicados en los considerandos de la presente e IVA sobre intereses, si correspondiere. Costas a la accionada (art. 2 51 C.P.C.). Honorarios oportunamente. Insértese y hágase saber. FIRMA: Dra. Marianela Maulián Secretaria, Dr. Mauro R. Bonato Juez.

\$ 100 544719 Jul. 21 Jul. 23

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la 1ra Nominación de Rosario, a cargo del Juez Dr. Daniel Humberto González, Secretaría a cargo de la Dra. Gabriela Maria Kabichian, dentro de los autos caratulados: "PUJOL, JAIME MARIANO Y OTROS c/ RODRIGUEZ ARAYA, KARINA VALERIA Y OTROS S/APREMIOS" CUIJ Nro. 21-12645405-5, se hace saber al Sr. José María Bertiche (DNI 20.604.660) que se lo ha emplazado a estar a derecho bajo los apercibimientos de ley. Se transcribe los decretos: "ROSARIO, 29 de Julio de 2024. Puesto a despacho en el día de la fecha, se provee: Por interpuesta demanda de Apremio, tramitese como incidente de los principales. Cumplimentese con el sellado de la demanda en el transcurso del proceso o, en su defecto, en el momento procesal oportuno conforme art. 279 de CPCC. Cítese de remate a la accionada KARINA VALERIA RODRIGUEZ ARAYA, FEDERICO TURIELLA y JOSE MARIA BERTICHE, con la prevención de que si dentro del término improrrogable de tres días no opone excepción legítima, se mandará llevar adelante la ejecución. (art. 473 del Código Procesal Civil y Comercial de Santa Fe). A la cautelar peticionada, auto". Fdo. Dra. Gabriela Maria Kabichian (Secretaria), Dr. Daniel Humberto González (Juez). Y otro "ROSARIO, 07 de Diciembre de 2023. Por ampliada la demanda contra JOSE MARIA BERTICHE. Témesse razón en el SISFE. Previamente, cumplimentese con lo ordenado en la providencia que antecede respecto de la notificación a JOSE MARIA BERTICHE del Auto N° 730 de la causa principal." Fdo. Dra. Gabriela Maria Kabichian (Secretaria). Y otro: "ROSARIO, 06 de Mayo de 2025 Atento las constancias de los presentes y de los autos conexos, emplácese al codemandado JOSE MARIA BERTICHE por edictos para que comparezca a estar a Derecho dentro del término de cinco (5) días de la última publicación, bajo apercibimiento de declararla en rebeldía. Publíquense los edictos citatorios por tres (3) días y en la forma prescripta por el art. 67 del Código Procesal Civil y Comercial. Notifíquese conjuntamente con la providencia de fecha 07/12/2023 (cfr. fs. 23) y el primer decreto de trámite (cfr. fs. 35)." Fdo. Dra. Gabriela Maria Kabichian (Secretaria), Dr. Daniel Humberto González (Juez). Rosario, ... de junio de 2025. Dra. Rosa Ines Kaminsky, Prosecretaria Suplente-

\$ 300 543809 Jul. 21 Jul. 23

El señor Juez de Juzgado de 1ª Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 2ª Nominación de Rosario, ha ordenado citar y emplazar al demandado LA INMOBILIARIA DEL LITORAL SCA. por el plazo de ley para que dentro del mismo comparezca a estar a derecho y tomar la intervención que le corresponda bajo apercibimiento de rebeldía (arts. 72, 76, y ss., CPCC) dentro de los caratulados: GIRARD SANDRA MONICA C/LA INMOBILIARIA DEL LITORAL SCA S/ESCRITURACION CUIJ 21-02986348-9. Todo ello ha ordenado mediante decreto de fecha 16 de diciembre de 2024. Cargo N° 16523/24: agréguese. Proveyendo cargo N° 12669/24: Por pre-

sentado, acéptase el domicilio procesal constituido y en el carácter invocado, y con patrocinio letrado. Por iniciada formal DEMANDA DE ESCRITURACIÓN que tramitará según las normas del proceso ordinario (arts. 398 y concordantes del CPCC). Cítese y emplácese al demandado por el plazo de ley para que dentro del mismo comparezca a estar a derecho y tomar la intervención que le corresponda bajo apercibimiento de rebeldía (arts. 72, 76 y ss., CPCC). En caso de resultar necesarios a fin de conocer el actual domicilio del demandado, librense oficios requiriéndose informes al Registro Nacional de las Personas y a la Cámara Nacional Electoral. En los demás oficios que el profesional, estime necesarios para averiguar el domicilio del demandado, deberá diligenciarlos por la vía prevista por el art. 25, inc. a, CPCC, transcribiendo nombre completo, número y tipo de documento de identidad y último domicilio conocido del demandado. Hágase saber que en caso de existir hechos controvertidos o de demostración necesaria las presentes actuaciones se desarrollarán en el marco del Plan de Oralidad en los Procesos Civiles, impulsado por la Corte Suprema de la Provincia de Santa Fe, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Santa Fe y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, por lo que el presente tramitará conforme al protocolo de actuación recomendado por Acuerdo Ordinario - Acta 48/2017 de fecha 5 de diciembre de 2017 y lo dispuesto por los Acuerdos Ordinarios - Acta 8/2018 del 13 de marzo de 2018 y 10/2018 del 27 de marzo de 2018 de la Excm. Suprema Corte de la Provincia de Santa Fe. Por tanto, se hace saber que las audiencias sólo se suspenden por caso fortuito o fuerza mayor y la competencia a las audiencias será valorada en orden al art. 4 de la ley 12851. Notifíquese por cédula haciéndole saber al Oficial Notificador que deberá informar si el demandado vive y/o funciona allí y sólo en caso afirmativo proceder a practicar la notificación. Firmado Dra. Monica Klebcar (Juez) Dra. Marianela Godoy (Secretaria). La presente publicación de edictos ha sido ordenado mediante Decreto de fecha 23 de mayo de 2025. Cargo N° 5344/25: Atento a que las cédulas a los domicilios que surgen de informe del Registro de Comercio (de fs. 39/40 del expediente digital), informan no conocer a la requerida (fs. 89/90 exp. digital) y la otra fue devuelta (fs. 93/94 exp. digital), a los fines evitar futuras nulidades, cítese a la demandada LA INMOBILIARIA DEL LITORAL SCA por edictos. Firmado Dra. Monica Klebcar (Juez) Dra. Marianela Godoy (Secretaria)."-

\$ 500 544669 Jul. 21 Jul. 23

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 6ª Nominación de Rosario, DR. FERNANDO MECOLI, notifica al Sr. BECERRA NAJAYA, JAIME, DNI N° 94.954.195, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE SA c/BECERRA NAJAYA, JAIME s/EJECUTIVO (Cuit N° 21-02960475-1): ROSARIO, 01 de Diciembre de 2022. Habiéndose cumplido con lo requerido en fecha 1/09/2022 se provee el primer decreto de trámite: Por presentado, domiciliado, en el carácter invocado, a mérito del poder general acompañado en copia certificada, dese la participación que por derecho le corresponda. Por promovida demanda de JUICIO EJECUTIVO contra JAIME BECERRA NAJAYA. Cítese y emplácese a la accionada para que comparezca a estar a derecho en el término de 3 (TRES) días bajo apercibimientos de declarársela en rebeldía. Trábase embargo sobre las remuneraciones que perciba el demandado, Sr. JAIME BECERRA NAJAYA (DNI 94.954.195) como dependiente de PECAM S.A., en proporción de ley, hasta cubrir la suma de \$120.871, 73 con más un 35% (TREINTA Y CINCO POR CIENTO) estimados provisoriamente para intereses y costas. Los fondos retenidos deberán ser depositados en una cuenta judicial a abrirse en el Banco Municipal de Rosario -Succursal Caja de Abogados- con domicilio en calle Montevideo 2076 de Rosario, a nombre de estos autos y a la orden de este Juzgado. Previa reposición fiscal, librese despacho como lo solicita. NOTIFIQUESE POR CÉDULA. De no ser hallado el requerido en el domicilio denunciado, el notificador deberá consultar a quien lo atiende, los vecinos, si el mismo se domicilia allí, y sólo en caso afirmativo procederá a practicar la notificación, bajo apercibimientos de nulidad de la misma (arts. 35, 63 y 87 CPCC). FIRMA: Dra. SABRINA ROCCI SECRETARIA, DR. FERNANDO A. MECOLI JUEZ. 04 de Julio de 2025.

\$ 100 544711 Jul. 21 Jul. 23

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 7ª Nominación de Rosario, DR. MARCELO N. QUIROGA, notifica al Sr. ROMERO, VICTOR ABRAHAM, DNI N° 23.790.611, lo declarado en autos: CFN S.A. c/ ROMERO, VICTOR ABRAHAM s/ EJECUTIVO (CUIJ N° 21-02961350-5): "Rosario, 07.05.2025.- Agréguese la constancia acompañada. Atento lo solicitado, las demás constancias de los autos citados precedentemente, lo normado por el art. 772 .C.C.C. y lo decidido por la C.S.J.S.F. en autos "Munic. de Santa Fe c/Bergagna" (A. y S. T. 276, F. 294/326) y "Pereyra c/Munic.deRafaela" (A.y S. T. 287, F.452/455) regulanse los honorarios de la Dra. Roxanna Noemi Knafel (CUIT 27-21307016-4, resp. inscripto) en la suma de \$191.694,86.- (2 Jus) (cfr. art. 7, inc. 2, subinc. b, Ley 6.767 y modif.). Establécse que el ajuste por unidad Jus (cfr. art. 32, Ley 6.767) será aplicable mientras la presente no se halle firme, oportunidad en la cual el monto actualizado se convertirá en una deuda dineraria y devengará un interés equivalente a la tasa activa promedio mensual capitalizable del B.N.A. Córrese vista a Caja Forense y Caja de Jubilaciones, mediante cédula digital que deberá diligenciar el profesional interviniente. Póngase de manifiesto, por el término de ley, la planilla practicada en la suma de \$895.316,38. Notifíquese por cédula. Firmado: GONZALEZ LORENA (SEC.), QUIROGA MARCELO N. (JUEZ).

\$ 100 544715 Jul. 21 Jul. 23

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 2 en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación de Rosario- Santa Fe, en los autos caratulados "PEREZ, MARISOL ANDREA S/ QUIEBRA" CUIJ 21-02990766-5 se ha dispuesto lo siguiente: "ROSARIO, 27/06/2025. VISTOS:.....CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I. Fijar el 01/09/25 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación ante la síndica Nancy Cristina Ortiz con domicilio en calle Corrientes 631 Piso 4 Oficina C de la ciudad de Rosario, teléfono 341 2413997, correo electrónico: ncor-tiz@hotmail.com, con días y horas de atención de Lunes a Viernes de 9 a 16 horas. 2. Fijar el 30/09/25 para la presentación por parte de la sindicatura del informe individual sobre los créditos con las exigencias determinadas en el art. 35, 2do. párr. L.C.- 3. Fijar el 03/11/25 para la presentación del informe general por el Síndico.- 4. Hacer saber que el período de exclusividad vencerá el 11/05/26 y la audiencia informativa se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado el 04/05/26 a las 10:00 horas, o al día siguiente hábil, y a la misma hora, si la fecha designada resultare feriado o inhábil.- 5. Ordenar publicar edictos haciendo conocer lo aquí decidido en el Boletín Oficial. Insértese y hágase saber" Firmado: Dra. MARIANELA

GODOY Secretaria ORA. MONICA KLEBCAR Jueza.
Rosario, JULIO 10 DE 2025
S/C 544586 Jul. 21 Jul. 22

Por disposición de Cámara Apelaciones Civil y Comercial (Sala III) de Rosario, se ha ordenado la publicación de edictos de la Resolución Judicial N° 153 de fecha 27/05/2025, dictada dentro de los Autos caratulados: "BARBERO EDUARDO JOSE S/SUCESORIO" (CUIJ N° 21-26024164-5) la cual se transcribe a continuación: "RESUELVE: Hacer lugar al recurso de apelación interpuesto por José Ricardo Barbero y, en consecuencia, revocar la sentencia de primera instancia en cuanto declara heredera del Sr. Eduardo José Barbero a su hermana María Teresa Barbero. Insértese y hágase saber. ("BARBERO EDUARDO JOSE s/ SUCESORIO", CUIJ. 21 26024164-5)". Fdo.: Dres. Cinali; Molina; Lotti (Jueces); Dra. Sabrina Campbell (Secretaria).-
\$ 100 543917 Jul. 21 Jul. 23

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2ª Nominación de Rosario, DR. LUCIANO ALBERTO BALLARINI, notifica al Sr. MIÑO, MIRTHA MARCIA (DNI N° 29.200.852) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.R.L. c/ MIÑO, MIRTHA MARCIA s/ EJECUTIVO CUIJ N° 21-13936487-9; Rosario, 23/08/2024. 1-Por parte, domiciliada y por iniciada DEMANDA EJECUTIVA CÍTESE Y EMPLÁCESE a la parte demandada bajo apercibimiento de REBELDÍA y de seguirse el juicio sin su representación en caso que no comparezca a estar a derecho en el término de TRES DÍAS. Notifíquese por cédula bajo FIRMA DE PROFESIONAL (art. 25 C.P.C.C.). 2-Dese al presente la TRAMITACIÓN ÚNICAMENTE DIGITAL prevista en el Acuerdo del 11.6.2024, Acta N° 21, por la C.S.J.S.F... 3-Resérvese la documental acompañada. Hágase saber a las partes que deberán indicar CORREO ELECTRÓNICO para recibir correos de cortesía de notificaciones digitales, si no lo hubieran realizado, sin perjuicio de resultar igualmente notificadas conforme al art. 14 del Acuerdo Corte Suprema de Justicia 7.3.2019, Acta N° 7 p. 1. 1. Designase a la/s parte/s compareciente/s y/o a su/s profesional/es, según la índole del instrumento, como depositario/s judicial/es de los originales de toda presentación y documentación escaneada realizada mediante Auto consulta Sife (cédulas, poderes, escritos con patrocinio, etc.), con la obligación de presentarlos en caso de serle requerido, en las condiciones dispuestas por la C.S.J.S.F., punto "13" del Reglamento de "PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE ESCRITOS EN EXPEDIENTES INICIADOS Y EN TRÁMITE - AUTOCONSULTA ONLINE". Ello tanto en relación a la parte actora como a la demandada que compareciere en autos. ---Fin del decreto firmado digitalmente conforme constancias obrantes en SIFE--- Juzgado de 1a. Inst. De Ejecución Civil de Circuito 2a. Nom. De Rosario a cargo de: DR. LUCIANO A BALLARINI - Juez Dra. MARIA ELVIRA LONGHI -Secretaria- circuitoje2ros@justiciasantafe.gov.ar Dra. CAROLINAAYMO -Prosecretaria.
\$ 100 544720 Jul. 21 Jul. 23

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 6ª Nominación de Rosario, DR. FERNANDO MECOLI, notifica al Sr. GARCIA, KEVIN AGUSTIN, DNI N° 42.926.481, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A c/ GARCIA, KEVIN AGUSTIN s/ EJECUTIVO (CUIJ N° 21-02963839-7); ROSARIO, 22 de Febrero de 2023. Por presentado, domiciliado, en el carácter invocado, a mérito del poder general acompañado en copia simple que deberá certificar ante la Actuaría. Desele la participación que por derecho le corresponda. Por promovida demanda de JUICIO EJECUTIVO contra KEVIN AGUSTIN GARCIA. Cítese y emplácese a la accionada para que comparezca a estar a derecho en el término de 3 (TRES) días bajo apercibimientos de declarársela en rebeldía. Trábase embargo sobre las remuneraciones que perciba el demandado, Sr. KEVIN AGUSTIN GARCIA -DNI 42.926.481- como dependiente de PULMEN SERVICIOS EMPRESARIOS SA, en proporción de ley, hasta cubrir la suma de \$250.038,80 con más un 35% (TREINTA Y CINCO POR CIENTO) estimados provisoriamente para intereses y costas. Los fondos retenidos deberán ser depositados en una cuenta judicial en el Banco Municipal de Rosario -Sucursal Caja de Abogados- con domicilio en calle Montevideo 2076 de Rosario, a nombre de estos autos y a la orden de este Juzgado. Previa reposición fiscal, librese despacho como lo solicita con indicación del número de cuenta judicial correspondiente a los presentes. NOTIFIQUESE POR CÉDULA. De no ser hallado el requerido en el domicilio denunciado, el notificador deberá consultar a quien lo atiende, los vecinos, si el mismo se domicilia allí, y sólo en caso afirmativo procederá a practicar la notificación, bajo apercibimientos de nulidad de la misma (art. 3, 5, 63 y 87 CPCC). FIRMA: Dra. SABRINA ROCCI SECRETARIA, DR. FERNANDO A. MECOLI JUEZ.
\$ 100544712 Jul. 21 Jul. 23

Por disposición del Juzg. 1ra. Inst. Civil y Comercial 7ma. Nom. de Rosario y en autos "CHAVEZ, MERCEDES C/FRANOLICH, MATEO SINESIO S/USUCAPIÓN" CUIJ: 21-02936774-1, se hace saber que se dictó lo siguiente: "ROSARIO, 18 de Junio de 2025. Agréguese el edicto acompañado. Informando verbalmente la Actuaría en este acto que la parte demandada no ha comparecido a estar a derecho no obstante estar debidamente notificada, declárasela rebelde y siga el juicio sin su participación. Una vez efectuada la notificación del presente, vengan los autos para sortear defensor de oficio. Notifíquese por edictos (cfm. art. 77 y ce CPCC). DR. MARCELO N. QUIROGA (Juez);_DRA LORENA A. GONZALEZ (Secretaria)" -
\$ 100 544666 Jul. 21 Jul. 23

Por lo dispuesto por el Juzgado de Primera Instancia de Circuito en lo Civil y Comercial N° 2 de Rosario (SF), a cargo del Dr. EDUARDO H. ARICHULUAGA (Juez), secretaria a cargo del Dr. JAVIER MATÍAS CHENA en los autos caratulados "LOPEZ, ADELAIDA SUSANA C/LOPEZ, JUAN BAUTISTA Y OTROS SI USUCAPIÓN", CUIJ: 21-02971691-6, se ha declarado la rebeldía de los demandados JUAN BAUTISTA LÓPEZ, ROSA LÓPEZ, RAFAEL EUGENIO LÓPEZ, JOSEFA VIRGINIA LÓPEZ, SARA SUSANA LÓPEZ, DELIA LÓPEZ, LIZARDO LÓPEZ, NELIDA LÓPEZ, EMILIA LÓPEZ y a CARLOS LÓPEZ y/o sus herederos universales o singulares y a quien resulte propietario o se considere con derechos sobre el inmueble sito en Av. Ferreyra N° 1261 de Rosario, Peña. de Santa Fe. Todo por lo dispuesto por decreto: "ROSARIO, 26 de Junio de 2025. Informándose verbalmente por Secretaría en este acto que la parte emplazada no ha comparecido a estar a Derecho, declárasela rebelde. Para sorteo de Defensor de Oficio oportunamente se remitirá correo electrónico a Presidencia de Cámara. Notifíquese por edictos por el término de ley". Juez: DR. EDUARDO H. ARICHULUAGA. Secretaria: DR. JAVIER MATÍAS

CHENA". A publicarse por dos días. Rosario, 27 de Junio de 2025.
\$ 200 524663 Jul. 21 Jul. 23

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 2ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a comparecer a estar a derecho al propietario del inmueble inscripto al Tomo 369B Folio 25 n° 188983 de fecha 14/11/1975 individualizado como Lote A o Lote 2 de la manzana O, cuya PII es 160400 336655/0640. A continuación se transcribe el decreto que así lo ordena: "Rosario, 14 de abril de 2025.....Cítese y emplácese al propietario del bien que se pretende usucapir, para que comparezca a estar a derecho dentro del plazo y bajo los apercibimientos de ley..." Autos caratulados: "DIAZ ALBERTO ARISTIDES C/ADALID JUAN ANGEL S/PRESCRIPCION ADQUISITIVA" CUIJ 21-02986635-7. Fdo. Dra. Silvina Rubulotta (Secretaria) Dra. Lucrecia Mantello (Jueza), 26-06-25.
\$ 100 544665 Jul. 21 Jul. 23

Por disposición del Juez de 1ra. Inst. de Distrito Civil y Comercial de la 17ª Nominación de "Rosario, 17/06/2025.- No habiendo comparecido la parte demandada - SITER S.A.C.I.F.J y/o SITER SA a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificada y vencido el término para hacerlo, declárasela rebelde, y prosiga el juicio sin su representación. Librese oficio a la Excm. Cámara de Apelaciones a los fines del sorteo de un Defensor de oficio (conforme art. 78 CPCC). Notifíquese por edictos. Firmado Dra. M. FLORENCIA DI RIENZO Secretaria Dra. M. SILVIA BEDUINO Jueza. Autos caratulados: GABRIEL, ROBERTO CESAR C/ SITER SACIFI Y OTROS SI PRESCRIPCION ADQUISITIVA CUIJ 21-02982508-1.
\$ 100 544662 Jul. 21 Jul. 23

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 10ma Nominación, DR. MAURO RAUL BONATO (JUEZ), Secretaria Dra. Mariana Maullon, dentro de los autos caratulados "RULLO, AGUSTINA S/ SUMARIA INFORMACIÓN" CUIJ 21-02991891-8 se hace saber que la Sra. AGUSTINA RULLO, argentina, mayor de edad, DNI 39.119.963, nacida el 23 de Enero de 1996, hija de ANIBAL SALVADOR RULLO DNI 16.561.244 y de ROSANA PAVIOLO DNI 16.716.403, con domicilio en calle Pascual Rosas 1187 PA, de la localidad de Rosario, Santa Fe, solicita su inscripción en la matrícula de Escribanos de esta circunscripción judicial. Rosario de Junio de 2025.-
\$ 100 543810 Jul. 21 Jul. 23

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 33 de Villa Gobernador Gálvez, DR. SEBASTIAN JOSE RUPIL, notifica al Sr. LISERRE, JESSICA SABRINA, DNI N° 37.755.044, lo declarado en autos: CFN SA e/ LISERRE, JESSICA SABRINA s/EJECUTIVO (CUIJ N° 21-22899716-9); Villa Gobernador Gálvez, 27 de Febrero de 2025.- Agréguese edicto acompañado. Informándose verbalmente por Secretaría en este acto, que la parte emplazada no ha comparecido a estar a Derecho, declárasela rebelde JESSICA SABRINA LISERRE - D.N.I. N° 37.755.044. Siga el proceso sin dársele representación (art. 78 del Código Procesal Civil y Comercial). Notifíquese por edicto. FIRMADO: DR. SEBASTIAN JOSE RUPIL (JUEZ). DR. FEDERICO SVILARICH (SECRETARIO).
\$ 100 544727 Jul. 21 Jul. 23

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2ª Nominación de Rosario, DR. LUCIANO ALBERTO BALLARINI, notifica al Sr. ESPINDOLA, MARIELA ALEJANDRA (DNI N° 37.145.648) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. e/ ESPINDOLA, MARIELA ALEJANDRA s/ EJECUTIVO CUIJ N° 21- 13927340-8); N° 634 Rosario, 23/04/2025. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... FALLO: I. Ordenar llevar adelante la ejecución contra los bienes de ESPINDOLA, MARIELA ALEJANDRA hasta que la actora perciba el importe íntegro del crédito por la suma de \$125.463,29 (Ciento veinticinco mil cuatrocientos sesenta y tres pesos con 29/ 100 cent.) en concepto de capital, con más los intereses según la tasa fijada en la parte considerativa de la presente desde la mora hasta el efectivo pago y las costas. II-Costas a la parte demandada vencida (art. 251 CPCC). - III-Regular los honorarios del/la Dr./a. KNAFEL, ROXANNA NOEMI - CUIT -27213070164- I.V.A. INSCRIPTO- en la suma de \$93.968,07 equivalentes a I JUS (arts. 7 inc. 2 B; 4 y 12 inc. 7 ley nro. 6.767 t.o. ley 12.851), más LV.a si correspondiere, y más el 13% de aportes a cargo del obligado al pago. Los honorarios se actualizarán de acuerdo al valor de la unidad Jus hasta el momento en que queden firmes; desde tal fecha y hasta el efectivo pago se aplicará un interés moratorio equivalente a la Tasa Activa Capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Intímase al profesional a que acompañe constancia de Condición Fiscal (AFIP) en el término de cinco días, si no lo hubiere cumplimentado. Oportunamente notifíquese a la Caja Forense mediante correo electrónico que enviará el/la profesional a mesadeentradas@cajaforense.com. IV-En caso de existir documental original reservada en Secretaría podrá ser retirada por la parte que la hubiera presentado, en el plazo de sesenta días como depositaria judicial. Vencido dicho término, se tendrá por consentida la destrucción a realizarse a partir de seis meses desde la presente. Insértese en el protocolo digital y notifíquese. Dra. MARIA ELVIRA LONGHI - Secretaria- Juzgado 1a, Inst. Ejecución civil de Circuito 2a. Nom. - Rosario DR. LUCIANO A BALLARINI -Juez- Juzgado 1a, Inst. 1ecución Civil de Circuito 2. Nom. - Rosario, 12 de mayo de 2025.
\$ 100 544725 Jul. 21 Jul. 23

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 5ª Nominación de Rosario, ORA Dra. Lucrecia Mantello, notifica al Sr. CARRIZO, GUSTAVO DANIEL, DNI N° 27.320.745, lo declarado en autos: ROSARIO, 10 de Abril de 2025 No habiendo comparecido la parte demandada a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificada y vencido el término para hacerlo, declárasela rebelde, y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos. Dra. Silvina Roulotte (Secretaria) Dra. Lucrecia Mantello (Jueza). EN LOS AUTOS CARATULADOS ELECTRONICA MEGATONE SA C/ CARRIZO GUSTAVO DANIEL S/ EJECUTIVO CUIJ N 21-01205789-7. Rosario, 15-05-2025.
\$ 100 544724 Jul. 21 Jul. 23

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la r Nominación de Rosario, DR. LUCIANO ALBERTO BALLARINI, notifica al Sr. CABRAL, DALMIRA ELEONORA (DNI N° 26.086.815) lo declarado en autos:

ELECTRONICA MEGATONE S.R.L. e/ CABRAL, DALMIRA ELEONORA s/ EJECUTIVO CUIJ N° 21- 13932457-6): N° 632 Rosario, 23/04/2025. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... FALLO: 1- Ordenar llevar adelante la ejecución contra los bienes de CABRAL, DALMIRA ELEONORA - D.N.I. / C.U.I.T.L: 26086815 hasta que la actora perciba el importe íntegro del crédito por la suma de \$392.756,57 (Trescientos noventa y dos mil setecientos cincuenta y seis pesos con 57/100 cent.) en concepto de capital, con más los intereses según la tasa fijada en la parte considerativa de la presente desde la mora hasta el efectivo pago y las costas.- 11-Costas a la parte demandada vencida (art. 251 CPCC). - 111-Regular los honorarios del/la Dr. KNAFEL, ROXANNA NOEMI - CUIT-27213070164-1.V.A. INSCRIPTO- en la suma de \$260.291,55 Equivalentes a 2,77 JUS (arts. 7 inc. 2 B; 4 y 12 inc. 7 ley nro. 6.767 t.o. ley 12.851), más L.V.A. si correspondiere, y más el 13% de aportes a cargo del obligado al pago. Los honorarios se actualizarán de acuerdo al valor de la unidad Jus hasta el momento en que quedaren firmes; desde tal fecha y hasta el efectivo pago se aplicará un interés moratorio equivalente a la Tasa Activa Capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Intímase al profesional a que acompañe constancia de Co_1ldición Fiscal (AFIP) en el término de cinco días, si no lo hubiere cumplimentado. Oportunamente notifíquese a la Caja Forense mediante correo electrónico que enviará el/la profesional a mesadeentradas@cajaforense.com. IV-En caso de existir documental original reservada en Secretaría podrá ser retirada por la parte que la hubiera presentado, en el plazo de sesenta días como depositaria judicial. Vencido dicho término, se tendrá por consentida la destrucción a realizarse a partir de seis meses desde la presente. Insértese en el protocolo digital y notifíquese. Dra. MARIA ELVIRA LONGHI -Secretaria Juzgado la, Inst. Ej Civil de Circuito 2a. Nom. - Rosario Dr. LUCIANO A. BALLARINI

-Juez- Juzgado 1- Inst. Ejecución Civil de Circuito 2a. Nom. - Rosario
\$ 100 544723 Jul. 21 Jul. 23

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2ª Nominación de Rosario, DR. LUCIANO ALBERTO BALLARINI, notifica al Sr. PILLACAMPO, MARIA ISABEL (DNI N° 17.756.034) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.R.L. e/ PILLACAMPO, MARIA ISABEL s/ EJECUTIVO CUIJ N° 21-13933961-1): ROSARIO, 11 de Abril de 2025. Agréguese el edicto acompañado. Informando verbalmente el actuario que el demandado no compareció a derecho, declárese rebelde. ORA. MARIA ELVIRA LONGHI Secretaria DR. LUCIANO A. BALLARINI Juez.

\$ 100 544722 Jul. 21 Jul. 23

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2ª Nominación de Rosario, DR. LUCIANO ALBERTO BALLARINI, notifica al Sr. ALARCON, AILEN MAGALI (DNI N° 38.374.924) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.R.L. c/ ALARCON, AILEN MAGALI s/EJECUTIVO CUIJ N° 21-13936124-2): "ROSARIO, 09/08/2024. 1-Por parte, domiciliada y por iniciada DEMANDA EJECUTIVA. CÍTESE Y EMPLÁCESE a la parte demandada bajo apercibimiento de REBELDÍA y de seguirse el juicio sin su representación en caso que no comparezca a estar a derecho en el término de TRES DÍAS. Notifíquese por cédula bajo FIRMA DE PROFESIONAL (art. 25 C.P.C.C.). 2-Atento las constancias de autos, trábase EMBARGO sobre los HABERES del demandado, en proporción de ley (dec.484/87), por el monto y los conceptos que a continuación del presente se detallan. Previa reposición de SELLADO DE EMBARGO, si correspondiere, librese oficio al empleador respectivo. Se hace saber al EMPLEADOR QUE SI FUERAN HABERES JUBILATORIOS la medida NO debe efectivizarse, comunicando dicha circunstancia a este proceso. Los MONTOS EMBARGADOS deberán ser depositados en CUENTA JUDICIAL DEL BANCO MUNICIPAL DE ROSARIO, SUC. 80 -CAJA DE ABOGADOS DE ROSARIO- conforme los datos que surgen de la CONSTANCIA DE CUENTA JUDICIAL ADJUNTADA al oficio. La PARTE ACTORA deberá abrir CUENTA BANCARIA a la orden de este Juzgado y a nombre de estos autos, si aún no lo hubiera realizado, y ADJUNTAR DIRECTAMENTE AL OFICIO la constancia del número de Cuenta Judicial y C.B.U., correspondiente a los presentes autos. El EMPLEADOR DEBERÁ VERIFICAR PREVIO AL DEPÓSITO de las sumas embargadas, que el número de cuenta bancaria y de C.B.U., que se adjunta al oficio se corresponda con estos autos y se encuentre a nombre de esta dependencia judicial ante el Banco Municipal de Rosario, Suc. Caja de Abogados. A los fines de posibilitar el depósito en la cuenta judicial, puede CONSULTAR el INSTRUCTIVO ingresando en <https://www.bmros.com.ar/uploads/pdfs/1661787232982.pdf>. El EMPLEADOR DEBERÁ COMUNICAR al Juzgado de la causa la realización de los depósitos respectivos o, en su caso, cualquier motivo que impidiere cumplimentar la medida ordenada dentro de los treinta días de recibido el oficio, bajo apercibimientos de as treintes por incumplimiento de la medida. A tal fin podrá enviar la RESPUESTA o realizar CONSULTAS mediante correo electrónico dirigido a circuitoeje2prorosecl@justiciasantafe.gov.ar. 3-Parte Demandada: ALARCON, AILEN MAGALI. 4- D.N.I.Nro: 38374924. 5-EI MONTO TOTAL por el que DEBE CUMPLIMENTARSE la PRESENTE MEDIDA en concepto de capital, intereses y costas futuras estimadas prudencialmente SE DETERMINA EN LA SUMA DE: \$459.520,33 (Cuatrocientos cincuenta y nueve mil quinientos veinte pesos con 33/100 cent.). 6-Librese OFICIO en soporte PAPEL o DIGITAL y/o MANDAMIENTO a fin del cumplimiento de lo ordenado. Se encuentran facultados para el diligenciamiento, el/la profesional que se indica a continuación y/o quien/es éste autorice: KNAFEL, ROXANNA NOEMI - CUIT-27213070164. 7-Dese al presente la TRAMITACIÓN ÚNICAMENTE DIGITAL prevista en el Acuerdo del 11.6.2024, Acta N° 21, por la C.S.J.S.F.. 8-Resérvese la documental acompañada. Hágase saber a las partes que deberán indicar CORREO ELECTRÓNICO para recibir correos de cortesía de notificaciones digitales, si no lo hubieran realizado, sin perjuicio de resultar igualmente notificadas conforme al art.14 del Acuerdo Corte Suprema de Justicia 7.3.2019, Acta N° 7 p. 11. Designase a la/s parte/s compareciente/s y/o a su/s profesional/es, según la índole del instrumento, como depositario/s judicial/es de los originales de toda presentación y documentación escaneada realizada mediante Autoconsulta Sisle (cédulas, poderes, escritos con patrocinio, etc.), con la obligación de presentarlos en caso de serle requerido, en las condiciones dispuestas por la C.S.J.S.F., punto "13" del Reglamento de "PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE ESCRITOS EN EXPEDIENTES INICIADOS Y EN TRÁMITE - AUTOCONSULTA ONLINE". Ello tanto en relación a la parte actora como a la demandada que compareciere en autos. ---Fin del decreto firmado digitalmente conforme constancias obrantes en SISFE Firmado: LONGHI MARIA ELVIRA (SEC.), BALLARIN LUCIANO ALBERTO (JUEZ).

\$ 100 544728 Jul. 21 Jul. 23

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2ª Nominación de Rosario, DR. LUCIANO ALBERTO BALLARINI, notifica al Sr. BOGADO, JOSUE ALBERTO (DNI N° 39.569.914) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.R.L. c/ BOGADO, JOSUE ALBERTO s/EJECUTIVO CUIJ N° 21-13937081-0): Rosario, 09/09/2024. 1-Por parte, domiciliada y por iniciada DEMANDA EJECUTIVA. CÍTESE Y EMPLÁCESE a la parte demandada bajo apercibimiento de REBELDÍA y de seguirse el juicio sin su representación en caso que no comparezca a estar a derecho en el término de TRES DÍAS. Notifíquese por cédula bajo FIRMA DE PROFESIONAL (art. 25 C.P.C.C.). 2-Dese al presente la TRAMITACIÓN ÚNICAMENTE DIGITAL prevista en el Acuerdo del 11.6.2024, Acta N° 21, por la C.S.J.S.F.. 3-Resérvese la documental acompañada. Hágase saber a las partes que deberán indicar CORREO ELECTRÓNICO para recibir correos de cortesía de notificaciones digitales, si no lo hubieran realizado, sin perjuicio de resultar igualmente notificadas conforme al art.14 del Acuerdo Corte Suprema de Justicia 7.3.2019, Acta N° 7 p. 11. Designase a la/s parte/s compareciente/s y/o a su/s profesional/es, según la índole del instrumento, como depositario/s judicial/es de los originales de toda presentación y documentación escaneada realizada mediante Autoconsulta Sisle (cédulas, poderes, escritos con patrocinio, etc.), con la obligación de presentarlos en caso de serle requerido, en las condiciones dispuestas por la C.S.J.S.F., punto 13 del Reglamento de PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE ESCRITOS EN EXPEDIENTES INICIADOS Y EN TRÁMITE - AUTOCONSULTA ONLINE. Ello tanto en relación a la parte actora como a la demandada que compareciere en autos. ---Fin del decreto firmado digitalmente conforme constancias obrantes en SISFE--- Juzgado de 1a. Inst. De Ejecución Civil de Circuito 2a. Nom. De Rosario a cargo de: Dr. LUCIANO A. BALLARINI - Juez Dra. MARIA ELVIRA LONGHI -Secretaria- circuitoeje2ros@justiciasantafe.gov.ar Dra. CAROLINA AYMO -Prosecretaria.

\$ 100 544730 Jul. 21 Jul. 23

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2ª Nominación de Rosario, DR. LUCIANO ALBERTO BALLARINI, notifica al Sr. SAUCEDO, BRIAN EZEQUIEL (DNI N° 41.218.115) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.R.L. c/SAUCEDO, BRIAN EZEQUIEL s/ EJECUTIVO CUIJ N° 21-13936473-9): Rosario, 22/08/2024. 1-Por parte, domiciliada y por iniciada DEMANDA EJECUTIVA. CÍTESE Y EMPLÁCESE a la parte demandada bajo apercibimiento de REBELDÍA y de seguirse el juicio sin su representación en caso que no comparezca a estar a derecho en el término de TRES DÍAS. Notifíquese por cédula bajo FIRMA DE PROFESIONAL (art. 25 C.P.C.C.). 2-Atento las constancias de autos, trábase EMBARGO sobre los HABERES del demandado, en proporción de ley (dec. 484/87), por el monto y los conceptos que a continuación del presente se detallan. Previa reposición de SELLADO DE EMBARGO, si correspondiere, librese oficio al empleador respectivo. Se hace saber al EMPLEADOR QUE SI FUERAN HABERES JUBILATORIOS la medida NO debe efectivizarse, comunicando dicha circunstancia a este proceso. Los MONTOS EMBARGADOS deberán ser depositados en CUENTA JUDICIAL DEL BANCO MUNICIPAL DE ROSARIO, SUC. 80 -CAJA DE ABOGADOS DE ROSARIO- conforme los datos que surgen de la CONSTANCIA DE CUENTA JUDICIAL ADJUNTADA al oficio. La PARTE ACTORA deberá abrir CUENTA BANCARIA a la orden de este Juzgado y a nombre de estos autos, si aún no lo hubiera realizado, y ADJUNTAR DIRECTAMENTE AL OFICIO la constancia del número de Cuenta Judicial y C.B.U., correspondiente a los presentes autos. El EMPLEADOR DEBERÁ VERIFICAR PREVIO AL DEPÓSITO de las sumas embargadas, que el número de cuenta bancaria y de C.B.U., que se adjunta al oficio se corresponda con estos autos y se encuentre a nombre de esta dependencia judicial ante el Banco Municipal de Rosario, Suc. Caja de Abogados. A los fines de posibilitar el depósito en la cuenta judicial, puede CONSULTAR el INSTRUCTIVO ingresando en <https://www.bmros.com.ar/uploads/pdfs/1661787232982.pdf>. El EMPLEADOR DEBERÁ COMUNICAR al Juzgado de la causa la realización de los depósitos respectivos o, en su caso, cualquier motivo que impidiere cumplimentar la medida ordenada dentro de los treinta días de recibido el oficio, bajo apercibimientos de as treintes por incumplimiento de la medida. A tal fin podrá enviar la RESPUESTA o realizar CONSULTAS mediante correo electrónico dirigido a circuitoeje2prorosecl@justiciasantafe.gov.ar. 3-Parte Demandada: SAUCEDO, BRIAN EZEQUIEL. 4-D.N.I.Nro: 41218115. 5-EI MONTO TOTAL por el que DEBE CUMPLIMENTARSE la PRESENTE MEDIDA, en concepto de capital, intereses y costas futuras estimadas prudencialmente SE DETERMINA EN LA SUMA DE: \$510.784,05 (Quinientos diez mil setecientos ochenta y cuatro pesos con 05/100 cent.). 6-Librese OFICIO en soporte PAPEL o DIGITAL y/o MANDAMIENTO a fin del cumplimiento de lo ordenado. Se encuentran facultados para el diligenciamiento, el/la profesional que se indica a continuación y/o quien/es éste autorice: KNAFEL, ROXANNA NOEMI - CUIT-27213070164. 7-Dese al presente la TRAMITACIÓN ÚNICAMENTE DIGITAL prevista en el Acuerdo del 11.6.2024, Acta N° 21, por la C.S.J.S.F.. 8-Resérvese la documental acompañada. Hágase saber a las partes que deberán indicar CORREO ELECTRÓNICO para recibir correos de cortesía de notificaciones digitales, si no lo hubieran realizado, sin perjuicio de resultar igualmente notificadas conforme al art.14 del Acuerdo Corte Suprema de Justicia 7.3.2019, Acta N° 7 p. 11. Designase a la/s parte/s compareciente/s y/o a su/s profesional/es, según la índole del instrumento, como depositario/s judicial/es de los originales de toda presentación y documentación escaneada realizada mediante Autoconsulta Sisle (cédulas, poderes, escritos con patrocinio, etc.), con la obligación de presentarlos en caso de serle requerido, en las condiciones dispuestas por la C.S.J.S.F., punto "13" del Reglamento de "PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE ESCRITOS EN EXPEDIENTES INICIADOS Y EN TRÁMITE - AUTOCONSULTA ONLINE". Ello tanto en relación a la parte actora como a la demandada que compareciere en autos. ---Fin del decreto firmado digitalmente conforme constancias obrantes en SISFE--- Juzgado de 1a. Inst. De Ejecución Civil de Circuito 2a. Nom. De Rosario a cargo de: Dr. LUCIANO A. BALLARINI - Juez Dra. MARIA ELVIRA LONGHI -Secretaria- circuitoeje2ros@justiciasantafe.gov.ar Dra. CAROLINA AYMO -Prosecretaria.

\$ 100 544731 Jul. 21 jul. 23

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2ª Nominación de Rosario, DR. LUCIANO ALBERTO BALLARINI, notifica al Sr. SANCHEZ, DOMINGO FAUSTINO (DNI N° 7.861.374) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.R.L. c/ SANCHEZ, DOMINGO FAUSTINO s/ EJECUTIVO CUIJ N° 21-13936420-9): ROSARIO, 20/08/2024. 1-Por parte, domiciliada y por iniciada DEMANDA EJECUTIVA. CÍTESE Y EMPLÁCESE a la parte demandada bajo apercibimiento de REBELDÍA y de seguirse el juicio sin su representación en caso que no comparezca a estar a derecho en el término de TRES DÍAS. Notifíquese por cédula bajo FIRMA DE PROFESIONAL (art. 25 C.P.C.C.). 2-Dese al presente la TRAMITACIÓN ÚNICAMENTE DIGITAL prevista en el Acuerdo del

11.6.2024, Acta N° 21, por la C.S.J.S.F... 3-Resérvese la documental acompañada. Hágase saber a las partes que deberán indicar CORREO ELECTRÓNICO para recibir correos de cortesía de notificaciones digitales, si no lo hubieran realizado, sin perjuicio de resultar igualmente notificadas conforme al art.14 del Acuerdo Corte Suprema de Justicia 7.3.2019, Acta N° 7 p. 11. Designase a la/s parte/s compareciente/s y/o a su/s profesional/es, según la índole del instrumento, como depositario/s judicial/es de los originales de toda presentación y documentación escaneada realizada mediante Autoconsulta Sisfe (cédulas, poderes, escritos con patrocinio, etc.), con la obligación de presentarlos en caso de serle requerido, en las condiciones dispuestas por la C.S.J.S.F., punto "13" del Reglamento de "PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE ESCRITOS EN EXPEDIENTES INICIADOS Y EN TRÁMITE - AUTOCONSULTA ONLINE". Ello tanto en relación a la parte actora como a la demandada que compareciere en autos. -- Fin del decreto firmado digitalmente conforme constancias obrantes en SISFE- Firmado: LONGHI MARIA ELVIRA (SEC.), BALLARINI LUCIANO ALBERTO (JUEZ).

\$ 100 544732 Jul. 21 Jul. 23

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2ª Nominación de Rosario, DR. LUCIANO ALBERTO BALLARINI, notifica al Sr. CANTERO, DIANA SOLEDAD (DNI N° 38.722.330) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.R.L. c/ CANTERO, DIANA SOLEDAD s/EJECUTIVO CUIJ N° 21-139361 16-1): Rosario, 09/08/2024. 1-Por parte, domiciliada y por iniciada DEMANDA EJECUTIVA CÍTESE Y EMPLÁCESE a la parte demandada bajo apercibimiento de REBELDÍA y de seguirse el juicio sin su representación en caso que no comparezca a estar a derecho en el término de TRES DÍAS. Notifíquese por cédula bajo FIRMA DE PROFESIONAL (art. 25 C.P.C.C.). 2-Dese al presente la TRAMITACIÓN ÚNICAMENTE DIGITAL prevista en el Acuerdo del 1.6.2024, Acta N° 21, por la CS.J.S.F... 3-Resérvese la documental acompañada. Hágase saber a las partes que deberán indicar CORREO ELECTRÓNICO para recibir correos de cortesía de notificaciones digitales, si no lo hubieran realizado, sin perjuicio de resultar igualmente notificadas conforme al art.14 del Acuerdo Corte Suprema de Justicia 7.3.2019, Acta N° 7 p. 11. Designase a la/s parte/s compareciente/s y/o a su/s profesional/es, según la índole del instrumento, como depositario/s judicial/es de los originales de toda presentación y documentación escaneada realizada mediante Autoconsulta Sisfe (cédulas, poderes, escritos con patrocinio, etc.), con la obligación de presentarlos en caso de serle requerido, en las condiciones dispuestas por la C.S.J.S.F., punto 1) del Reglamento de PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE ESCRITOS EN EXPEDIENTES INICIADOS Y EN TRÁMITE - AUTOCONSULTA ONLINE. Ello tanto en relación a la parte actora como a la demandada que compareciere en autos. ---Fin del decreto firmado digitalmente conforme constancias obrantes en SISFE--- Juzgado de 1 a. Inst. De Ejecución Civil de Circuito 2a. Nom. De Rosario a cargo de: Dr. LUCIANO A BALLARINI - Juez Dra. MARIA ELVIRA LONGHI -Secretaria- circuitoeje2ros@justiciasantafe.gov.ar Dra. CAROLINA AYMO -Prosecretaria-

\$ 100 544733 Jul. 21 Jul. 23

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2ª Nominación de Rosario, DR. LUCIANO ALBERTO BALLARINI, notifica al Sr. GOMEZ, CARLOS FRUTOS (DNI N° 13.167.524) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.R.L. c/GOMEZ, CARLOS FRUTOS s/EJECUTIVO CUIJ N.º 21-1393518-7): "Nº 471. ROSARIO, 01/04/2025. Y VISTOS: ... Y CONSIDERANDO: ... FALLO: -/Ordenar llevar adelante la ejecución contra los bienes de FRUTOS GOMEZ, CARLOS - D.N.I. / C.U.I.T.: 13167524 hasta que la adora perciba el importe íntegro del crédito por la suma de \$331.786,47 (Trescientos treinta y un mil setecientos ochenta y seis pesos con 47/100 cent.) en concepto de capital, con más los intereses según la tasa fijada en la parte considerativa de la presente desde la mora hasta el efectivo pago y las costas.- Costas a la parte demandada vencida (art. 251 CPCC). - Regular los honorarios del/la Dr/a. KNAFEL, ROXANNA NOEMI - CUIT -27213070164-/ V.A. INSCRIPTO- en la suma de \$184.177,42 equivalentes a 1,96 JUS (arts. 7 inc. 2 B; 4 y 12 inc. 7 ley nro. 6.767 t.o. ley 12.851), más /V.A. si correspondiere, y más el 73% de aportes a cargo del obligado al pago. Los honorarios se actualizarán de acuerdo al valor de la unidad JUS hasta el momento en que quedaran firmes; desde tal fecha y hasta el efectivo pago se aplicará un interés moratorio equivalente a la Tasa Activa Capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Intímase al profesional a que acompañe constancia de Condición Fiscal (AFIP) en el término de cinco días, si no lo hubiere cumplimentado. Oportunamente notifíquese a la Caja Forense mediante correo electrónico que enviará el/la profesional a mesadeentradas@cajaforense.com. IV-En caso de existir documental original reservada en Secretaría podrá ser retirada por la parte que la hubiera presentado, en el plazo de sesenta días como depositaria judicial. Vencido dicho término, se tendrá por consentida la destrucción a realizarse a partir de seis meses desde la presente. Insértese en el protocolo digital y notifíquese.---" FIRMADO: Dr. LUCIANO A. BALLARINI (JUEZ), Dra. MARIA ELVIRA LONGHI (SEC).

\$ 100 544734 Jul. 21 Jul. 23

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2ª Nominación de Rosario, DR. LUCIANO ALBERTO BALLARINI, notifica al Sr. SALTENO, EMILIO (DNI N° 35.691.569) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.R.L. c/ SALTENO, EMILIO s/ EJECUTIVO CUIJ N° 21-13932461-4): ROSARIO, 10 de Marzo de 2025. Agréguese el edicto acompañado. Informando verbalmente el actuario que el demandado no compareció a estar a derecho, declárese rebelde. ORA.MARIA ELVIRA LONGHI Secretaria DR. LUCIANO A BALLARINI Juez

\$ 100 544735 Jul. 21 Jul. 23

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1ª Nominación de Rosario, Dra. MARIANA MARTINEZ, notifica al Sr. BAEZ, ZULMIRA RAMONA (DNI N° 26.311.344) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.R.L. e/ BAEZ, ZULMIRA RAMONA s/ EJECUTIVO CUIJ N° 21-13936733-9): "ROSARIO, 10/09/2024. 1-Por parte, domiciliada y por iniciada DEMANDA EJECUTIVA. CÍTESE Y EMPLÁCESE a la parte demandada bajo apercibimiento de REBELDÍA y de seguirse el juicio sin su representación en caso que no comparezca a estar a derecho en el término de TRES DÍAS. Notifíquese por cédula bajo FIRMA DE PROFESIONAL (art. 25 C.P.C.C.). 2-Dese al presente la TRAMITACIÓN ÚNICAMENTE DIGITAL prevista en el Acuerdo del 11.6.2024, Acta N° 21, por la C.S.J.S.F.3-Resérvese la documental acompañada. Hágase saber a las partes que deberán indicar CORREO ELECTRÓNICO para recibir correos de cortesía de notificaciones digitales, si no lo hubieran realizado, sin perjuicio de re-

sultar igualmente notificadas conforme al art.14 del Acuerdo Corte Suprema de Justicia 7.3.2019, Acta N° 7 p. 11.Designase a la/s parte/s compareciente/s y/o a su/s profesional/es, según la índole del instrumento, como depositario/s judicial/es de los originales de toda presentación y documentación escaneada realizada mediante Autoconsulta Sisfe (cédulas, poderes, escritos con patrocinio, etc.), con la obligación de presentarlos en caso de serle requerido, en las condiciones dispuestas por la C.S.J.S.F., punto "13" del Reglamento de "PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE ESCRITOS EN EXPEDIENTES INICIADOS Y EN TRÁMITE -AUTOCONSULTA ONLINE". Ello tanto en relación a la parte actora como a la demandada que compareciere en autos. -Fin del decreto firmado digitalmente conforme constancias obrantes en SISFE. Firmado: PEREYRA SILVINA LOPEZ (SEC.), MARTINEZ MARIANA (JUEZ).

\$ 100 544736 Jul. 21 Jul. 23

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2ª Nominación de Rosario, DR. LUCIANO ALBERTO BALLARINI, notifica al Sr. GORDILLO, RAMON OSCAR (DNI N° 14.328.509) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.R.L. c/ GORDILLO, RAMON OSCAR si EJECUTIVO CUIJ N° 21-139361 12-9): Rosario, 16/08/2024. 1-Por parte, domiciliada y por iniciada DEMANDA EJECUTIVA. CÍTESE Y EMPLÁCESE a la parte demandada bajo apercibimiento de REBELDÍA y de seguirse el juicio sin su representación en caso que no comparezca a estar a derecho en el término de TRES DÍAS. Notifíquese por cédula bajo FIRMA DE PROFESIONAL (art. 25 C.P.C.C.). 2-Dese al presente la TRAMITACIÓN ÚNICAMENTE DIGITAL prevista en el Acuerdo del 1.6.2024, Acta N° 21, por la C.S.J.S.F... 3-Resérvese la documental acompañada. Hágase saber a las partes que deberán indicar CORREO ELECTRÓNICO para recibir correos de cortesía de notificaciones digitales, si no lo hubieran realizado, sin perjuicio de resultar igualmente notificadas conforme al art.14 del Acuerdo Corte Suprema de Justicia 7.3.2019, Acta N° 7 p. 11. Designase a la/s parte/s compareciente/s y/o a su/s profesional/es, según la índole del instrumento, como depositario/s judicial/es de los originales de toda presentación y documentación escaneada realizada mediante Autoconsulta Sisfe (cédulas, poderes, escritos con patrocinio, etc.), con la obligación de presentarlos en caso de serle requerido, en las condiciones dispuestas por la C.S.J.S.F., punto "13" del Reglamento de "PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE ESCRITOS EN EXPEDIENTES INICIADOS Y EN TRÁMITE-AUTOCONSULTA ONLINE". Ello tanto en relación a la parte actora como a la demandada que compareciere en autos. ---Fin del decreto firmado digitalmente conforme constancias obrantes en SISFE--- Juzgado de 1 a. Inst. De Ejecución Civil de Circuito 2a. Nom. De Rosario a cargo de: Dr. LUCIANO A. BALLARINI - Juez Dra. MARIA ELVIRA LONGHI -Secretaria- circuitoeje2ros@justiciasantafe.gov.ar Dra. CAROLINA AYMO -Prosecretaria-

\$ 100 544738 Jul. 21 Jul. 23

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 9ª Nominación de Rosario, DR. MARIA FABIANA GENESIO, notifica al Sr. DUARTE, CELINA INES, DNI N° 20.660.700, lo declarado en autos: CFN S.A. c/ DUARTE, CELINA INES s/ EJECUTIVO (CUIJ N° 21-02953512-1): Rosario, 01/09/2022. Resérvese en Secretaría el sobre acompañado. Al escrito de demanda inicial, se provee: Por presentada, con domicilio procesal admitido, en el carácter invocado, a mérito del poder que en copia acompaña y se agrega. Por iniciada demanda contra Celina Ines Duarte (DNI N°20.660. 700), por cobro de la suma de \$11 3.946,19.- más intereses y costas, que tramitará por el procedimiento de juicio ejecutivo. Cítese y emplácese a la parte demandada para que comparezca a estar derecho dentro del término de ley y bajo los apercibimientos de ser declarado rebelde y de continuar el juicio sin su representación. Trábase embargo sobre los haberes que percibe el demandado como dependiente de Sanatorio de Niños en el caso que no supere el doble del salario mínimo vital mensual en el 1 O % del importe en que exceda este último y en el caso en que la remuneración supere el doble del salario mínimo vital mensual en el 20 % del importe que exceda este último, hasta cubrir la suma reclamada con más la de \$56.973,09.- estimada provisoriamente para intereses y costas. Librese oficio al empleador con transcripción del presente decreto, y hágasele saber que deberá depositar el importe retenido en cuenta judicial del Banco Municipal de Rosario, a la orden de este Juzgado. Hágase saber al profesional que previo librar el oficio de embargo deberá proceder a la apertura de una cuenta judicial en el Banco Municipal de Rosario, Sucursal Caja de Abogados, a nombre de estos autos y a la orden de Juez. Asimismo, hágase saber que: 1) Que las notificaciones previstas en el art. 61 CPCC se tendrán por producidas el primer martes o viernes posterior a la correspondiente carga del decreto o actuación en el sistema de Autoconsulta de este Poder Judicial, sin necesidad de notificación alguna por parte de los órganos jurisdiccionales a través de cédula ni la concurrencia de los profesionales a las dependencias de este Tribunal (Acta N° 1 3 de fecha 05.05.2020, Pto. XI, CSJSF); y 2) Que se ha puesto en funcionamiento el sistema de notificaciones electrónicas con firma digital -Acta Acuerdo N°7, Punto 11 del 07.03.2019, CSJSF-. A tales fines los profesionales deben denunciar dentro de los presentes un correo electrónico a los fines de recibir el "aviso de cortesía", previsto en el artículo 6 del Reglamento respectivo, obligándose a comunicar cualquier cambio bajo su entera responsabilidad. Téngase presente que la omisión de denunciar correo electrónico no obsta al cumplimiento de la notificación de conformidad al artículo 14 de dicha normativa. Notifíquese por cédula, debiendo el Sr. Oficial notificador observar el estricto cumplimiento del art. 63 CPCC. Se informa a las partes que el presente expediente puede ser consultado en la web http://iurionline.justiciasantafe.gov.ar:7782/GE_INTERNET/faces/internet/Inicio.jspx, con la clave: 5789. FIRMA: Dra. VERONICA A. ACCINELLI (Secretaria), Dra. MARIA FABIA GENESIO (Jueza).

\$ 100 544739 Jul. 21 Jul. 23

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 9na. Nominación de Rosario, Dr. María Fabiana Genesio, notifica al Sr. GIMENEZ, FRANCO NICOLAS, DNI N° 40.553.036, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ GIMENEZ, FRANCO NICOLAS s/Ejecutivo (CUIJ N° 21-02948229-9). n° 61. Rosario, 19/02/2025. Ordenando llevar adelante la ejecución contra Franco Nicolás Giménez (DNI 40.553.036), hasta que se pague a ELECTRONICA MEGATONE S.A. la suma de \$93.053,92 con más intereses moratorios a la tasa activa sumada del Banco de la Nación Argentina para operaciones de descuento de documentos a 30 días y punitorios a una tasa del 9% nominal mensual, ambos desde el 05/12/20, hasta el efectivo pago, más IVA sobre los intereses devengados, todo siempre que la suma de los mismos no supere la vez y media de la tasa activa sumada del Banco de la Nación Argentina para operaciones de descuento de documentos a 30 días al momento de practicarse la correspondiente li-

quidación. Los intereses devengados desde la mora, ocurrida el 05/12/20, hasta la fecha de la notificación de la demanda, que data del 23/08/22, se capitalizarán por única vez, en los términos del art. 770 inc. b CCC. Costas al demandado. Los honorarios se regularán cuando sea aprobada la correspondiente liquidación. Retire la documental de autos oportunamente acompañada y reservada en Secretaría, bajo el correspondiente recibo y en carácter de depositario judicial de la misma. Regístrese, agréguese copia al expediente y notifíquese personalmente o por cédula. Firma: Dra. Verónica A. Accinelli, Secretaria - Dra. María Fabiana Genesio, Jueza. \$ 100 544708 Jul. 21 Jul. 23

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2da. Nominación de Rosario, DR. LUCIANO ALBERTO BALLARINI, notifica al Sr. PIZZIRUSSO, JONATAN ALBERTO (DNI N° 41.635.625) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/PIZZIRUSSO, JONATAN ALBERTO s/EJECUTIVO - CUIJ N° 21-13927728-4): N° 633 Rosario, 23/04/2025. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... FALLO: 1- Ordenar llevar adelante la ejecución contra los bienes de PIZZIRUSSO, JONATAN ALBERTO - D.N.I. / C.U.I.T/L: 41635625 hasta que la actora perciba el importe íntegro del crédito por la suma de \$117.116,96 (Ciento diecisiete mil ciento dieciséis pesos con 96/100 cent.) en concepto de capital, con más los intereses según la tasa fijada en la parte considerativa de la presente desde la mora hasta el efectivo pago y las costas.- II-Costas a la parte demandada vencida (art. 251 CPCC). - III- Regular los honorarios del/la Dr/a. KNAFEL, ROXANNA NOEMI - CUIT -27213070164 - I.V.A. INSCRIPTO - en la suma de \$93.968,07 equivalentes a 1 JUS (arts. 7 inc. 2 B; 4 y 12 inc. 7 Ley nro. 6.767 t.o. Ley 12.851), más I.V.A. si correspondiere, y más el 13% de aportes a cargo del obligado al pago. Los honorarios se actualizarán de acuerdo al valor de la unidad Jus hasta el momento en que quedaren firmes; desde tal fecha y hasta el efectivo pago se aplicará un interés moratorio equivalente a la Tasa Activa Capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Intímase al profesional a que acompañe constancia de Condición Fiscal (AFIP) en el término de cinco días, si no lo hubiere cumplimentado. Oportunamente notifíquese a la Caja Forense mediante correo electrónico que enviará el/la profesional a mesadeentradas@cajaforense.com. IV- En caso de existir documental original reservada en Secretaría podrá ser retirada por la parte que la hubiera presentado, en el plazo de sesenta días como depositaria judicial. Vencido dicho término, se tendrá por consentida la destrucción a realizarse a partir de seis meses desde la presente. Insértese en el protocolo digital y notifíquese. Dra. María Elvira Longhi -Secretaria- Juzgado 1ra. Inst. Ejecución Civil de Circuito 2a. Nom. - Rosario Dr. Luciano A. Ballarini -Juez- Juzgado 1ra. Inst. Ejecución Civil de Circuito 2da. Nom. Rosario, Rosario, 12 de Mayo de 2025. \$ 100 544726 Jul. 21 Jul. 23

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 33 de Villa Gobernador Gálvez, DR. SEBASTIAN JOSE RUPIL, notifica a la Sra. LISERRE, JESSICA SABRINA, DNI N° 37.755.044, lo declarado en autos: CFN S.A. c/LISERRE, JESSICA SABRINA s/Ejecutivo, CUIJ N° 21-22899716-9: Villa Gobernador Gálvez, 27 de Febrero de 2025. Agréguese edicto acompañado. Informándose verbalmente por Secretaría en este acto, que la parte emplazada no ha comparecido a estar a Derecho, declárasela rebelde JESSICA SABRINA LISERRE - D.N.I. N° 37.755.044. Siga el proceso sin dársele representación (art. 78 del Código Procesal Civil y Comercial). Notifíquese por edicto. Firmado: Dr. Sebastián José Rupil, Juez. Dr. Federico Svilarich (Secretario). Villa Gobernador Gálvez, 29 de Abril de 2025. \$ 100 544729 Jul. 21 Jul. 23

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2da. Nominación de Rosario, DR. LUCIANO ALBERTO BALLARINI, notifica al Sr. FRANCO, CATALINO ALBERTO (DNI N° 14.685.133) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.R.L. c/ FRANCO, CATALINO ALBERTO s/ EJECUTIVO CUIJ N° 21-13936514-0): Rosario, 26/08/2024. -i- Por parte, domiciliada y por iniciada DEMANDA EJECUTIVA. CÍTESE Y EMPLÁCESE a la parte demandada bajo apercibimiento de REBELDÍA y de seguirse el juicio sin su representación en caso que no comparezca a estar a derecho en el término de TRES DÍAS. Notifíquese por cédula bajo FIRMA DE PROFESIONAL (art. 25 C.P.C.C.). 2-Atento las constancias de autos, trábese EMBARGO sobre los HABERES del demandado, en proporción de ley (dec.484/87), por el monto y los conceptos que a continuación del presente se detallan. Previa reposición de SELLADO DE EMBARGO, si correspondiere, librese oficio al empleador respectivo. Se hace saber al EMPLEADOR QUE SI FUERAN HABERES JUBILATORIOS la medida NO debe efectivizarse, comunicando dicha circunstancia a este proceso. Los MONTOS EMBARGADOS deberán ser depositados en CUENTA JUDICIAL DEL BANCO MUNICIPAL DE ROSARIO, SUC. 80 -CAJA DE ABOGADOS DE ROSARIO- conforme los datos que surgen de la CONSTANCIA DE CUENTA JUDICIAL ADJUNTADA al oficio. La PARTE ACTORA deberá abrir CUENTA BANCARIA a la orden de este juzgado y a nombre de estos autos, si aún no lo hubiera realizado, y ADJUNTAR DIRECTAMENTE AL OFICIO la constancia del número de Cuenta Judicial y C.B.U., correspondiente a los presentes autos. El EMPLEADOR DEBERA VERIFICAR PREVIO AL DEPÓSITO de las sumas embargadas, que el número de cuenta bancaria y de C.B.U., que se adjunta al oficio se corresponda con estos autos y se encuentre a nombre de esta dependencia judicial ante el Banco Municipal de Rosario, Suc. Caja de Abogados. A los fines de posibilitar el depósito en la cuenta judicial, puede CONSULTAR el INSTRUCTIVO ingresando en <https://www.bmros.com.ar/uploads/pdfs/1661787232982.pdf>. El EMPLEADOR DEBERÁ COMUNICAR al Juzgado de la causa la realización de los depósitos respectivos o, en su caso, cualquier motivo que impidiere cumplir la medida ordenada dentro de los treinta días de recibido el oficio, bajo apercibimientos de asistencias por incumplimiento de la medida. A tal fin podrá enviar la RESPUESTA o realizar CONSULTAS mediante correo electrónico dirigido a circuitoeje2prorosec1@justiciasantafe.gov.ar. 3-Parte Demandada: FRANCO, CATALINO ALBERTO. 4-D.N.I. Nro: 14685133. 5-El MONTO TOTAL por el que DEBE CUMPLIMENTARSE la PRESENTE MEDIDA: en concepto de capital, intereses y costas futuras estimadas prudencialmente SE DETERMINA EN LA SUMA DE: \$396.887,19 (Trescientos noventa y seis mil ochocientos ochenta y siete pesos con 19/100 cent.). 6- Librese OFICIO en soporte PAPEL o DIGITAL y/o MANDAMIENTO a fin del cumplimiento de lo ordenado. Se encuentran facultados para el diligenciamiento, el/la profesional que se indica a continuación y/o quien/es éste autorice: KNAFEL, ROXANNA NOEMI - CUIT -27213070164. 7- Dese al presente la TRAMITACIÓN ÚNICAMENTE DIGITAL prevista en el Acuerdo del 11.6.2024, Acta N° 21, por la C.S.J.S.F... 8-Resérvese la documental acompañada. Hágase saber a las partes que deberán indicar CORREO ELECTRONICO para recibir correos de cortesía de notificaciones digitales, si no lo hubieran realizado, sin perjuicio de resultar

igualmente notificadas conforme al art. 14 del Acuerdo Corte Suprema de Justicia 7.12019, Acta N° 7 p. 11. Designase a las parte/s compareciente/s y/o a su/s profesional/es, según la índole del instrumento, como depositario/s judicial/es de los originales de toda presentación y documentación escaneada realizada mediante Autoconsulta SISFE (cédulas, poderes, escritos con patrocinio, etc.), con la obligación de presentarlos en caso de serle requerido, en las condiciones dispuestas por la C.S.J.S.F., punto "13" del Reglamento de "PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE ESCRITOS EN EXPEDIENTES INICIADOS Y EN TRÁMITE - AUTOCONSULTA ONLINE". Ello tanto en relación a la parte actora como a la demandada que compareciere en autos. —Fin del decreto firmado digitalmente conforme constancias obrantes en SISFE— Juzgado de 1a. Inst. de Ejecución Civil de Circuito 2a. Nom. de Rosario a cargo de: Dr. LUCIANO A. BALLARINI, Juez. Dra. MARIA ELVIRA LONGHI -Secretaria - circuitoeje2ros@justiciasantafe.gov.ar - Dra. CAROLINA AYMO, Prosecretaria. Rosario, 1 de Abril de 2025. \$ 100 544737 Jul. 21 Jul. 23

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 18ª Nominación de Rosario, DRA. SUSANA SILVINA GUEILER, notifica al Sr. QUINTANA, PEDRO JULIAN, DNI N° 17.666.590, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.R.L. c/QUINTANA, PEDRO JULIAN s/ EJECUTIVO (CUIJ N° 21-13924860-8): "N° 227. ROSARIO, 19/03/2025.- Y VISTOS: ... Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I.- Declarar la Nulidad del pacto de intereses contenido en el pagaré ejecutado, tanto en relación a su capitalización como respecto a los montos fijados. II.- Integrar los referidos documentos conforme lo dispuesto en el punto IV de los considerando y por tanto ordenar seguir adelante la ejecución hasta tanto la actora se haga íntegro cobro de la suma de \$ 160.978,67.- con más los intereses establecidos en una vez y media la tasa activa promedio mensual capitalizada que publica el BCRA para operaciones de préstamo y el I.V.A. correspondiente, desde la fecha de la mora y hasta el día de su efectivo pago. III.- Imponer las costas al vencido (Art. 251 C.P.C.C.). IV.- Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se practique la liquidación respectiva. Insértese y hágase saber.-" Firmado: DRA. SUSANA GUEILER (juez), DRA. PATRICIA BEADE (Sec.). \$ 100 544721 Jul. 21 Jul. 23

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial 1ra. Nom. de Rosario, a cargo del Dr. Ricardo A. Ruiz, Secretaría del Dr. Arturo Audano, ordena: "... Cítese y emplácese a los herederos del demandado ALEJANDRO REBLES para que comparezcan a estar a derecho por el término de ley, según lo normado por el art. 597...". Autos: "PROLA, ADRIAN VICTORIO C/REBLES, ALEJANDRO S/RESOLUCIÓN CONTRACTUAL DAÑOS Y PERJUICIOS" - Expte. N°168/12 C.U.I.J. N° 21-00761397-8.- Rosario, \$ 100 543614 Jul. 21 Jul. 23

FIRMAT

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito N° 16 en lo Civil, Comercial y Laboral de Firmat, a cargo de la Dra. Laura M. BARCO, - JUEZ; Secretaría a cargo del Dr. Federico SOLSONA en los autos caratulados: SCARMATTI NATALI ELINA c/KARLEN GERMAN RUBEN Y OTROS s/DAÑOS Y PERJUICIOS; CUIJ 21-26420648-8, se ha ordenado la siguiente publicación de Edicto: Firmat, 30/05/25. Proveyendo cargo N° 7575/2025: Por notificado. Adjúntese Partida de Defunción del Sr. Aguirre Matías con cargo de incorporar los originales en autos cuando sea requerido por éste Juzgado. Cítese a los herederos del codemandado por edictos que se publicarán en el B.O. y se exhibirán dentro del Tribunal en lugar habilitado para tal fin por el término de 3 días venciendo el plazo 3 días después de la última publicación, a los fines de comparecer a estar a Derecho conforme lo dispuesto en los arts. 597 CPCC todo ello a los fines de integrar debidamente la litis, y en caso de no comparecer se nombrará un curador ad hoc con el cual se seguirá el procedimiento según los términos del artículo ut supra mencionado Notifíquese por cédula al domicilio real de la heredera denunciada. Fdo. Dra. Laura M. Barco, Juez; Dr. Federico Solsona, Secretario. 27 de Junio de 2025. \$ 300 545261 Jul. 21 Jul. 23

CASILDA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral, 1ª Nominación, Distrito Judicial N° 7 de Casilda, Dra. Celia C. Gómez -Jueza-, Secretaría de la Dra. Viviana M. Guida, y dentro de autos: FERNANDEZ EVANGELINA ANAHI Y OTROS c/ANDRES LEDESMA, JUAN LEDESMA E ISABEL LEDESMA s/USUCAPION; (Expte. N° 1115/2015) (CUIJ N° 21-25803336-9), se cita y emplaza a comparecer a estar a derecho, bajo apercibimientos de rebeldía, a los Sres. Andrés Ledesma, Juan Ledesma e Isabel Ledesma y/o quien tuviere derechos sobre el inmueble sito en Boulevard Mitre (actual Boulevard Las Colonias) N° 1168 de la localidad de San José de la Esquina, departamento Caseros, provincia de Santa Fe, consistente en: "Un lote de terreno con el edificatorio, clavado y plantado y demás adherido al suelo, ubicado en zona urbana de la localidad de San José de la Esquina, Departamento Caseros. Provincia de Santa Fe, parte de la manzana N° 1 del Barrio Casado de dicho pueblo e identificado como lote "A" según plano de mensura para información Posesoria, archivado en el departamento topográfico, regional Rosario, Santa Fe, bajo el número DUOL. 970-Cas- de fecha 8 de Mayo de 2012, confeccionado por la Agrimensora Zulma L. Giampaoli, ubicado a los 60 metros de calle San Lorenzo hacia el Sud-Oeste cuyos rumbos, medidas y linderos son: Sud-Este: 10mt, linda con Bv. Las Colonias; Nord-Oeste: 10mt, linda con Calle Laprida; Nord-Este: 54,50mt, linda en parte con partida 394251/0007, Sarracco Claudio Alberto, Tomo: 330, Folio: 203, s/n, en parte con partida 394251/0005, De pauli Rogelio, tomo: 115, folio: 406, N° 100.594, y Tomo 119, Folio 403, N° 105.992 y en parte con partida 394.251/0006, Di Pangrazio Norma B. Tomo: 351, folio 10, N° 350.493; y el Sud Oeste: mide 54,50mts, linda en parte con partida 394.253/0006, Bonetto Ramón Osvaldo, tomo: 205, folio, 264, N° 105301 y en parte con partida 394253/0003 Gili José C. y otros Tomo: 247, folio: 177, N° 138.061 y tomo: 247,

Folio: 179, N° 138062. Encierra dentro de esas medidas y linderos una superficie total de 545 metros cuadrados. Partida inmobiliaria N° 18-02-00-394252/0000-8, dominio inscripto en el Registro General de Rosario al Tomo: 32, folio: 425, N° 61327 y Tomo: 20, Folio: 102, N° 6477, del 02/05/1918, departamento Caseros. El presente edicto es reiteración y ampliación del publicado en el Boletín Oficia1 de la Provincia de Santa Fe en fecha 30 de Agosto de 2022, dejando en claro que los autos se encuentran en la etapa de producción de prueba por lo que, conforme lo ordenado en la Audiencia celebrada en fecha 21 de Mayo de 2025, en caso de comparecer persona interesada se retrotraerán los mismos a la etapa procesal correspondiente, cumplido el término sin que nadie compareciere, se continuará en el estado procesal en que se encuentran. Casilda, de Junio de 2025. Fdo. Dra. Clelia Carina Gómez (Jueza) - Dra. Viviana Mónica Guida (Secretaria). AUTOS; FERNANDEZ EVANGELINA ANAHI Y OTROS c/FRANCISCO LEDESMA Y RODELA s/Usucapión; Expte. N° 1.115/2015 - CUIJ N° 21-25803336-9.17 de Junio de 2025. \$ 4000 544225 Jul. 21 Ago.15

CAÑADA DE GOMEZ

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito de Familia del Distrito Judicial N° 6 con asiento en la ciudad de Cañada de Gómez a cargo de la Dra. Beatriz Liliana Favret (Juez), Secretaria del Dr. Hernán Andrés Julián, dentro de los autos caratulados DPPDNAYF (JAIME ELIAS ANDRES, CRISTIAN GABRIEL Y AINHOA NAIR) s/CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS EXCEPCIONALES Y URGENTES LEY 12.967; (Expte. CUIJ N° 21-27908437-0), se publica el presente por dos (2) días a fin de poner en conocimiento de los señores CRISTINA JAIME, D.N.I. N° 43.124.630, y MATIAS ALEXIS MIÑO, DNI N° 40.054.453, del dictado de la Resolución N° 530 de fecha 17 de Junio de 2025 que a continuación se transcribe en su parte dispositiva: VISTO:... Y CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Hacer lugar a la medida definitiva propuesta por la Dirección Provincial de Niñez y, en consecuencia, privar a Cristina Jaime (DNI N° 43.124.630) de la responsabilidad parental de sus hijos Elias Andrés Jaime (DNI N° 55.357.118), nacido el 5 de diciembre del 2015, Cristian Gabriel Jaime (DNI N° 57.326.073), y Ainhoa Nair Jaime (DNI N° 57.326.072), nacidos el 23 de noviembre del 2018, y a Matias Alexis Miño (DNI N° 40.054.453), progenitor de éstos dos últimos. 2) Discernir a Marta Rosana Donaire (DNI N° 18.377.689) la tutela de Elias Andrés Jaime (DNI N° 55.357.118), y a Mario Avelino Miño (DNI N° 27.109.979) y Cecilia Daniela Amprino (DNI N° 27.109.979), la tutela de Cristian Gabriel Jaime (DNI N° 57.326.073), y Ainhoa Nair Jaime (DNI N° 57.326.072); y requerirles que comparezcan cualquier día y hora hábil ante el Secretario de este Juzgado de Familia a fin de aceptar el cargo en debida forma. 3) Notificar a la Defensora General en su despacho y a la Dirección Provincial de Niñez. 4) Librar por Secretaria las comunicaciones pertinentes. 5) Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. Beatriz Liliana Favret, (Jueza); Dr. Hernán Andrés Julián (Secretario).

S/C 544244 Jul. 21 Jul. 23

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito de Familia del Distrito Judicial N° 6 con asiento en la ciudad de Cañada de Gómez a cargo de la Dra. Beatriz Liliana Favret (Juez), Secretaria del Dr. Hernán Andrés Julián, dentro de los autos caratulados D.P.P.D.N.A.Y.F. (LONGO L.M.) s/CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS EXCEPCIONALES Y URGENTES LEY 12.967; (Expte. CUIJ N° 21-23677900-6), se publica el presente por dos (2) días a fin de poner en conocimiento de la señora LUDMILA MILAGROS LONGO, D.N.I. N° 43.428.201, del dictado de la Resolución N° 568 de fecha 24 de Junio de 2025 que a continuación se transcribe en su parte resolutoria: Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Hacer lugar a la medida definitiva propuesta por el Director Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario y, en consecuencia, privar a Ludmila Milagros Longo (DNI N° 43.428.201) de la responsabilidad parental de su hija Luz Milagros Longo (DNI N° 56.854.753), nacida el 7 de mayo del 2018. 2) Discernir la tutela de la niña a su tía materna, Estela Beatriz Longo (DNI N° 42.609.430), y requerirle que comparezca cualquier día y hora hábil ante el Secretario de este Juzgado de Familia o ante el Juzgado Comunitario de las Pequeñas Causas de su localidad a fin de aceptar el cargo en debida forma. 3) Notificar a la Defensora General en su despacho y a la Dirección Provincial de Niñez. 4) Librar por Secretaria las comunicaciones pertinentes. 5) Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. Beatriz Liliana Favret, (Jueza); Dr. Hernán Andrés Julián, (Secretario).

S/C 544242 Jul. 21 Jul. 23

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2ª Nominación de Cañada de Gómez, a cargo de la Dra. María Laura Aguaya, Secretaria del autorizante se ha dispuesto hacer saber que ante éste Juzgado y en autos MOLINENGO JUAN CARLOS c/RUBINI SOLEDAD MARIA DEL VALLE y otros s/CUMPLIMIENTO DE CONTRATO; Expte. CUIJ 21-25984418-2, se ha dispuesto lo siguiente: Cañada de Gómez, Estese a la fecha de firma de SISFE (09/06/2025). Al cargo N° 17582/25: Atento a que la planilla practicada en autos ha sido puesta de manifiesto en la oficina por el término de ley y no ha sido objeto de impugnación alguna, pese a estar debidamente notificada, corresponde aprobar la planilla de honorarios, aportes e intereses que arroja un total de \$ 4.539.716,70. (Autos: MOLINENGO JUAN CARLOS c/RUBINI SOLEDAD Y OTROS s/CUMPLIMIENTO DE CONTRATO; Expte. 532/14). Fdo. Dr. MARIANO JESUS NAVARRO, (Secretario); Dra. MARIA LAURA AGUAYA, (Jueza).

S/C 543943 Jul. 21 Jul. 23

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Distrito Judicial N° 6, 1ª Nominación, Dra. Julieta Gentile, Secretaria de la Dra. Carolina Lucia Kauffeler; se cita, llama y emplaza a herederos del Sr. FORCHINO, RAUL ANTONIO, DNI N° 10.182.678, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL, conforme disposiciones del Art. 597 del C.P.C.C. (Autos: FORCHINO, RAUL ANTONIO c/FORCHINO ARMANDO ERNESTO s/JUICIOS ORDINARIOS; CUIJ 21-25951160-4). Cañada de Gómez, Dra. Carolina Lucia Kauffeler, Secretaria.

\$ 33 543964 Jul.21 Jul.23

Por disposición del Juzgado Civil, Comercial y Laboral 1ª Nominación del Distrito Judicial N° 6 de Cañada de Gómez a cargo de la Dra. Julieta Gentile, Secretaria a cargo de la autorizante, se publica el presente a fin de hacer saber que dentro de los autos caratulados: "TOMASSETTI JUAN CARLOS S/CONCURSO PREV. HOY QUIEBRA; 21-25950380-6, se ha declarado por Resolución N° 452 del 21/04/2025 la conclusión por Avenimiento (art. 225 y ss de la Ley N° 24.522) de la quiebra oportunamente declarada. Se fijan los honorarios por tareas desplegadas en \$ 6.500.000 asignando el estipendio fijado en el 70% (\$ 4.550.000) para la Sindicatura (60% para el C.P.N. Osvaldo Luis Depiante y 40% al Dr. Matías José Maragliano) el 30% restante (\$ 1.950.000) para los peticionantes del concurso preventivo posterior quiebra, los Dres. Mariana Tomassetti y Hugo Argañaraz, en proporción de ley. Se ordena al Sr. Juan Carlos Tomassetti c/ depósito a la orden de este Juzgado y para estos autos, en el término de 30 días corridos contados a partir de la notificación de la presente, de la suma lijada para honorarios profesionales con más los aportes de ley correspondientes al profesional que se desempeñó como Síndico (10% según art. 42 inc. "e" de la Ley 8738), apodes (13%) respecto a los profesionales intervinientes y la lasa de justicia cuya liquidación web deberá ser presentada para su posterior pago (arts. 15 y 16 de la Ley Impositiva Anual y art. 240 L.C.Q.), bajo apercibimiento de continuar de inmediato con los trámites de la Quiebra (art. 226, última parte, Ley 24.522) Se ha ordenado la publicación de la presente por edictos en el BOLETIN OFICIAL por el lapso de tres días. Se tiene presente que no corresponde la elevación al Superior Tribunal a fin de que este revise la regulación practicada (art. 272 de la L.C.Q.).Dra. Carolina Lucia Kauffeler, Secretaria.

\$ 200 544523 Jul. 21 Jul. 23

Por disposición de la Jueza de 1ª Inst. Civil, Comerc. y Laboral de la 2ª Nom. de la ciudad de Cañada de Gómez, se ha ordenado citar por edictos a COSME LANDA, bajo apercibimiento de que si no se presenta, se declarará presumido su fallecimiento. Autos: LANDA COSME s/OTRAS DILIGENCIAS - CIVIL; CUIJ 21-26034153-4. Fdo. Dr. Mariano Jesús Navarro, (Secretario); Dra. María Laura Aguaya (Jueza).

\$ 33 543217 Jul. 21 Ago. 1

SAN LORENZO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Familia de la ciudad de San Lorenzo, Provincia de Santa Fe, se ha ordenado: Correr traslado a por el término de tres días de la petición del alimentante a los alimentados Sr. Javier Alejandro Sosa y Sras. Andrea Lorena y Valeria Noemí Sosa, a los efectos que ejerzan su derecho de defensa e indiquen si existe motivo alguno para que subsista la obligación alimentaria a su favor, en su caso y de corresponder se les hace saber que podrá ordenarse el cese de la cuota de alimentos. Atento las constancias de autos, notifíquese por edictos. Autos caratulados SOSA, JACINTO SILVERO c/ZARATE, MARZA ROSA s/CESE DE CUOTAALIMENTARIA; CUIJ 21-27882052-9. Dra. Mónica Muchiutti (Secretaria). San Lorenzo, 5 de Junio de 2025.Dr. Marcelo Scola, de Junio de 2025.

\$ 33 543334 Jul. 21 Jul. 23

POR DISPOSICION DEL JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO CIVIL Y COMERCIAL DE LA 1ª NOMINACION DE SAN LORENZO, SE HA ORDENADO NOTIFICAR LA SIGUIENTE RESOLUCION AL SR. DAVID ANTONIO GIANONNE: TOMO 2025, RESOLUCION 742, SAN LORENZO, 9 DE MAYO DE 2025. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... RESUELVO: Mandar seguir adelante la Ejecución hasta tanto la actora se haga íntegro cobro del capital reclamado, actualizado conforme cláusula que reza: la suma adeudada por el demandado es reajutable tomando como base la variabilidad del precio del automóvil VOLKSWAGEN, del modelo suscripto y de acuerdo a lo expresamente establecido en la cláusula "Determinación del monto adeudado", existente en el contrato de prenda que se ejecuta"; con más los intereses pactados en el contrato, desde la mora y hasta su efectivo pago. Con costas (Art. 51 del C.P.C.C.). Ordenándose la venta del bien preñado en subasta pública. Insértese y hágase saber. VOLKSWAGEN SA DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS c/GIANONNE, DAVID ANTONIO Y OTROS s/Ejecución Prendaria; 21-25445511-0. Dra. LUZ MARIA GAMST, SECRETARIA; Dr. ALEJANDRO M. ANDINO, JUEZ. SAN LORENZO, DE 2025.

\$ 100 544091 Jul. 21 Jul. 23

Por disposición de la Sr. Juez del Juzg. 1ª Inst. Circuito de la Ciudad de San Lorenzo - Santa Fe- Se ha dispuesto publicar el presente edicto a fin de citar a comparecer a estar a derecho dentro de los caratulados BACLINI JULIAN TOMAS c/OJEDA RIOS, PEDRO FERNANDO Y OTROS s/PRESCRIPCION ADQUISITIVA; CUIJ 21-02924885-8, se ha dictado el siguiente decreto San Lorenzo, 23 de Junio de 2025; Venidos los autos en la fecha, proveyendo escrito cargo N° 4467/25: en rolario de lo dispuesto por los arts. 24 inc. 1) Ley 14.159 y 597 del CPCCSF, cítese y emplácese por edictos a quienes revistieren el carácter de herederos de los demandados y/o eventuales herederos no declarados a saber: 1) PASCUAL ROVELLO DI MARCO DNI N° 6.868.435, 2) DI MARCO JOSE GABRIEL DNI N° 6.060.107; 3) DI MARCO NORBERT ANTONIO DNI N° 6.018.199; 4) RIOS OJEDA PEDRO FERNANDO MI 3.348.022; 5) RIOS ENRIQUE SEGUNDO M° 5.105.773, de quienes resultan titulares registrales de los inmuebles objeto de los presentes y/o de toda otra persona que se entienda con derechos de propiedad y/o posesión respecto de los lotes 13,14,15,16,17 Y 18 de la manzana "b" dominio inscripto en el Registro General bajo el Tomo 157 Folio 220 N° 122391, Plano N° 56433/1968, Departamento San Lorenzo: todo con el objeto de que comparezca/n en autos, y eventualmente haga/n valer los derechos que en la hipótesis considere/n le/s correspondan/o o asista/n en la causa judicial de referencia y bajo los apercibimientos legales intitulos en la norma de rito civil y comercial santafesina (arts. 76 y 77 de CPC y C Santa Fe). Notifíquese por edictos de conformidad a lo dispuesto por el art. 73 CPCC. SECRETARIA: Dra. JIMENA MUÑOZ JUEZ; Dr. SEBASTIAN JOSE RUPIL. Se deja expresa constancia que deberá comparecer en los caratulados de referencia dentro de los 3 días de notificado bajo apercibimiento de rebeldía. El presente edicto deberá ser publicado 3 veces.

\$ 100 544100 Jul. 21 Jul. 23

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Distrito Judicial N° 12 de la ciudad de San Lorenzo, Provincia de Santa Fe, a cargo del Dr. ALEJANDRO MARCOS ANDINO (Juez en Suplencia) - Secretaria de la Dra. MELISA V. PERETTI, dentro de los autos caratulados: ACOSTA, BARTOLOME c/LOPEZ, JUANA y OTROS s/PRESCRIPCION ADQUISITIVA; Expte. N° 459/2017, CUIJ N° 21-25384575-6, se ha ordenado lo siguiente notificar por edictos en forma ordinaria debiendo publicarse tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe, venciendo el término cinco días antes de la última publicación conforme lo dispuesto por el Art. 73 CPCCP de la siguiente Resolución: T° 2025 F° — N° 621 - SAN LORENZO, 29/04/2025 Y VISTOS... CONSIDERANDO... Por ello y de conformidad con lo normado por los arts. 2342, 2344, 4003, 4015 y cc del Código Civil, ley 14.159 art. 5 y cc decreto - ley 5756/58; arts. 398, 540 y ss del CPCC; Por lo tanto, FALLO: 1) Hacer lugar a la demanda y, en consecuencia, declarar adquirido por prescripción a favor del Sr. BARTOLOME ACOSTA, y sus herederos, el inmueble que se encuentra en el Municipio de Capitán Bermúdez, Departamento San Lorenzo, designado como "Plano de Subdivisión de los Vendedores Laura o Laura Juana Copello de Colombo Berra, que es designado como Lote N° 18 ubicado en la calle Aida Copello de Ainsworth, entre las de Ingeniero Arturo Sallovitz y Wilfred Ainsworth, a los treinta y cinco metros, setenta y cuatro centímetros de esta última calle hacia el Este, compuesto de ocho metros sesenta y seis centímetros de frente al Norte por cuarenta y tres metros, treinta centímetros de fondo; encerrando una superficie de trescientos sesenta y cuatro metros, noventa y siete decímetros, ochenta centímetros cuadrados. Linda al Norte con la calle Aida Copello de Ainsworth; al Oeste con el lote número cuarenta y cuatro y fondos del lote número cuarenta; al Sud con parte del lote número treinta y nueve; y al Este con el lote número diecinueve; todos de la manzana y plano citado; el que obra inscripto en el Registro General (Rosario) al Tomo: 67 - Folio: 139 - N° 54.348 - Departamento San Lorenzo y transferido por Declaratoria de Herederos a favor de la cónyuge supérstite Juana López y sus hijos Esther, Osvaldo Oscar y Luis Sánchez y López al Tomo: 134 - Folio 324 — N° 94.739— Sección Declaratoria de Herederos - y según los registros de la Municipalidad de Capitán Bermúdez, se halla ubicado en la Sección: 6 - Lote: 18 - Manzana: T — 8 - Cuenta N° 612.190 del que resulta ser su Titular Don Sánchez, Francisco, estando empadronado por error en el SCIT a nombre de Sánchez Magaña Francisco al Tomo 271 — Folio: 440 — s/N° en fecha 26.11.1987. 2) Imponer las costas a la demandada con la salvedad establecida en el Considerando respectivo. Insértese, agréguese y hágase saber. (Autos: ACOSTA BARTOLOME c/LOPEZ JUANA y otros s/PRESC ADQ; Expte. N° 455/2017). Fdo. Dr. ALEJANDRO MARCOS ANDINO, (Juez en Suplencia); Dra. MELISA V. PERETTI, (Secretaria). San Lorenzo, 10/6/2025.

\$ 387 544358 Jul. 21 Jul. 23

Por disposición del Sr. Juez/a de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de San Lorenzo, se ha ordenado citar a los Sres. Maria VILA, Guillermo VILA, Salvador Juan VILA, Mercedes VILA y Susana Gladys VILA y/o sus sucesores o personas que se consideren con derechos en relación a los lotes, designados con el N° 65 y 66 de la Manzana "V" ubicados en calle Berón de Astrada N° 890 esquina Avenida Dorrego de San Lorenzo, título inscripto en el Registro de la Propiedad al Tomo 49, Folio 148, N° 12318 de fecha 27/03/1943, Departamento San Lorenzo; a comparecer a estar a derecho en el término de 3 días bajo apercibimientos de ley. Autos caratulados: BELTRAMINO BEATRIZ CECILIA c/VILA MARIA Y OTROS s/USUCAPION; CUIJ N° 21-25446870-0, en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de San Lorenzo. Fdo. Dra. Luz Maria Gamst, (Secretaria).

\$ 52,50 544357 Jul. 21 Jul. 23

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia del Juzgado de Familia de San Lorenzo Distrito Judicial N° 12, Dr. Marcelo Escola, Secretaria Dra. Mónica Muchiutti, dentro de los autos caratulados: MANSILLA RIOS A Y OTROS s/MEDIDA DEFINITIVA LEY 12.967 - 21-27882422-2, se notifica de forma gratuita a la Sra. ROSA NOEMI MANSILLA DNI 46.216.200 la siguiente disposición que se transcribe en su parte pertinente: N° 1215 SAN LORENZO, 23/06/2025. Y VISTOS:... DE LOS QUE RESULTA... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Hacer lugar al control de legalidad y ratificar la medida excepcional de protección de derechos adoptada por la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de Niñez, Adolescencia y Familia, mediante la Disposición N° 07/2025 del 7 de marzo de 2025 y declarar en situación de adoptabilidad a A. N. e. I. M. R. Librese oficio al RUAGA a sus efectos. 2) Continúen actuado los distintos equipos de la citada Delegación Regional e informen la situación y plan de trabajo. 3) Notifíquese a la Asesora de Menores. Insértese y hágase saber. Fdo. Dr. MARCELO EDUARDO ESCOLA, Juez.

S/C 544361 Jul. 21 Jul. 23

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia del Juzgado de Familia de San Lorenzo Distrito Judicial N° 12, Dr. Marcelo Escola, Secretaria Dra. Mónica Muchiutti, dentro de los autos caratulados: MANSILLA RIOS A Y OTROS s/MEDIDA DEFINITIVA LEY 12.967 - 21-27882422-2, se notifica de forma gratuita a la Sra. NICOLAS EMANUEL RIOS DNI 44.289.731 la siguiente disposición que se transcribe en su parte pertinente: N° 1215; SAN LORENZO, 23/06/2025. Y VISTOS:... DE LOS QUE RESULTA... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Hacer lugar al control de legalidad y ratificar la medida excepcional de protección de derechos adoptada por la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de Niñez, Adolescencia y Familia, mediante la Disposición N° 07/2025 del 7 de marzo de 2025 y declarar en situación de adoptabilidad a A. N. e. I. M. R. Librese oficio al RUAGA a sus efectos. 2) Continúen actuado los distintos equipos de la citada Delegación Regional e informen la situación y plan de trabajo. 3) Notifíquese a la Asesora de Menores. Insértese y hágase saber. Fdo. Dr. MARCELO EDUARDO ESCOLA, Juez.

S/C 544367 Jul. 21 Jul. 23

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia del Juzgado de Familia de San Lorenzo Distrito Judicial N° 12, Dr. Marcelo Escola, Secretaria Dra. Mónica Muchiutti, dentro de los autos caratulados: FERREYRA M S Y L s/MEDIA DEFINITIVA - LEY 12.967 - 21-27880747-6, se notifica -de forma gratuita- a la Sra. Jéssica Verónica Ferreyra la siguiente resolución que se transcribe en su parte pertinente: N° 617. SAN LORENZO, 23/04/25. RESUELVO: 1) Hacer lugar al control de legalidad y ratificar la medida excepcional de protección de derechos adoptada por la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de Niñez, Adolescencia y Familia. Delegación Regional San Lorenzo, mediante la Disposición N° 61/2024 y la modificación efectuada por Disposición N° 63/2024 del 12 de agosto de 2024. 2) Designar a la Sra. Liliana Martínez tutora de L. E. y a la Sta. Marcela Patricia Moretti.

tutora de M. S. F. debiendo aceptar el cargo por Secretaría, cualquier día y hora hábil de audiencia. 2) Suspender la responsabilidad parental a la Sra. Jéssica Verónica Ferreyra y al Sr. Luis Alberto Grappa. Notifíquese a la Asesora de Menores. Insértese y hágase saber. Fdo. Dr. Marcelo Escola (Juez). SAN LORENZO, 27 de Junio de 2025. Venidos los autos en la fecha, se provee: Cítese a los progenitores Sres. Jéssica Verónica Ferreyra (domicilio desconocido) y Luis Alberto Grappa con domicilio en calle San Lorenzo 4370 de Rosario, a comparecer a estar a derecho - con el debido patrocinio letrado-, expedirse sobre las medidas definitivas propuestas por la autoridad de aplicación -cuyo control de legalidad se efectuó mediante resolución N° 617— y/o la Privación de la Responsabilidad Parental -en los términos del art 700 inc d del CCCN-, debiendo en caso de considerarlo ofrecer prueba, dentro del término de 10 días, bajo apercibimientos de resolver sin más en caso de falta de contestación; todo ello conforme art. 66 bis ley 13237 modif de la ley 12967. Fijar -en caso de oposición de los progenitores a la resolución de mención- fecha de audiencia a los fines de ser oídos -cfr lo normado por el art. 609 inc b del CCCN para el día 14/8/25 a las 10:30 hs. Notifíquese a todas las partes y organismos intervinientes. Fecho, córrase vista al Ministerio Público, a sus efectos.

S/C 544130 Jul.21 Jul. 23

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de San Lorenzo, dentro de los caratulados ARROYO NOEMI ANGELA s/Información Sumaria; (21-25447078-0), se ha ordenado lo siguiente: SAN LORENZO, 02 de Junio de 2025. Cítese y emplácese a los herederos del Sr. MARIN JOSE ANTONIO, DNI N° 13.703.916 y/o a toda persona que se considere con derechos sobre el presente a comparecer a la audiencia designada el día 05 de septiembre de 2025 a las 8:00hs., publicándose edictos en la forma ordinaria (art. 73 CPCC). San Lorenzo.

\$ 33 543332 Jul. 21 Jul. 23

Por disposición de la Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial 2° Nominación de San Lorenzo, provincia de Santa Fe, se ha ordenado publicar edicto judicial, conforme lo normado por la Ley de Concursos y Quiebras N° 24.522, de la Resolución N° 573 de fecha 22/04/2025 dictada en los autos caratulados: BERGONZI GRACIELA JOSEFA s/CONCURSO PREVENTIVO; CUIJ 21-25384282-9, N° Expediente: 162/2017, N° 573. San Lorenzo, 22 de abril de 2025. Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO... RESUELVO: Declarar el cumplimiento del Acuerdo Preventivo por parte del GRACIELA JOSEFA BERGONZI de conformidad a lo dispuesto por el art. 59, 2° párrafo, ley 24.522. Insértese y hágase saber. Fdo. Dr. Alejandro M. Andino (Juez, en suplencia), Dra. Melisa V. Peretti, (Secretaria).

\$ 33 543333 Jul. 21 Jul. 23

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito judicial N° 12 de San Lorenzo la Secretaria que suscribe, hace saber que en los autos caratulados: COMUNA ANDINO c/COLLADO ALBERTO s/Apremio; Expte. 863/2004 - CUIJ 21-23368699-6 se ha dictado la siguiente resolución que se publicará que se publicarán por tres (3) veces, en los términos del art. 73 del CPCCSF, en el BOLETIN OFICIAL: PROTOCOLO 2025 N° SAN LORENZO, de mayo de 2025. Y AUTOS Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) ORDENAR LA RECONSTRUCCION del expediente COMUNA DE ANDINO c/COLLADO, ALBERTO JOSE s/APREMIO; (Originalmente Expte. N° 863/04), CUIJ 21-23368699-6. 2) ESTABLECER que la presente resolución servirá de cabeza al proceso de reconstrucción del expediente, el cual se conformará con las constancias obrantes en el sistema SISFE, la documentación que se incorpore conforme se dispone seguidamente, y las copias certificadas ya remitidas por el Archivo General de Tribunales. 3) INTIMAR nuevamente, y por última vez, a las partes, COMUNA DE ANDINO (actora) y COLLADO, ALBERTO JOSE (demandado), y a todos los profesionales y auxiliares de justicia que hayan intervenido en autos, a saber: Dra. Eugenia García, Dr. Carlos Federico Garat, Dra. Andrea del C. Astrobi, Dr. Jose Victor Luna, Escribano Eduardo J. M. Lamarque, y al Martillero Marcelo Roldán, para que en el término de QUINCE (15) DÍAS presenten en este Juzgado todas las copias de escritos, documentos, constancias y demás elementos que obren en su poder pertenecientes al expediente extraviado, a fin de ser incorporados al sistema SISFE para su reconstrucción. Hágaseles saber que, vencido dicho plazo, precluirá la posibilidad de agregar documentación o invocar constancias del expediente original que no hubieren sido aportadas, y no podrán fundar en ellas defensas o derechos posteriormente. 4) TENER POR INCORPORADAS al presente proceso de reconstrucción las copias certificadas de las resoluciones judiciales remitidas por el Archivo General de Tribunales Provinciales de Rosario mediante comunicación de fecha 15 de abril de 2025, detalladas en los Vistos de la presente. Dispóngase su correcta agregación y digitalización en el sistema SISFE. En caso de resultar necesario, se podrán ordenar copias certificadas adicionales de otras actuaciones al mencionado Archivo. 5) DAR INTERVENCIÓN de las presentes actuaciones y de todos los antecedentes relativos al extravío del expediente al MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN (MPA) de esta Jurisdicción, a los fines que estime corresponder en orden a la posible comisión de delitos de acción pública. Librese las comunicaciones pertinentes. 6) HACER SABER a todas las partes, auxiliares de justicia y eventuales derechohabientes y/o accionantes, y demandado/s que el presente expediente reconstruido en soporte SISFE y con la documentación agregada conforme los puntos anteriores, reemplazará en un todo al expediente originario extraviado. Las constancias obrantes en este expediente reconstruido serán las únicas válidas para la sustanciación de la causa y la declaración de los derechos que en ella se debaten. Toda defensa o articulación de derechos deberá basarse en las constancias del expediente reconstruido, bajo apercibimiento de que, transcurridos los plazos otorgados para la presentación de documentación y/o para comparecer según las notificaciones ordenadas, precluirá toda posibilidad de revisión o impugnación posterior fundada en documentos o actuaciones del expediente original no incorporados al reconstruido. 7) NOTIFICAR la presente resolución por edictos, que se publicarán en el Boletín Oficial por tres (3) veces, en los términos del art. 73 del CPCCSF, citando y emplazando a toda persona que se considere con derecho sobre las cuestiones debatidas, declaradas, adquiridas y/o extinguidas en el seno de los autos "COMUNA DE ANDINO c/COLLADO, ALBERTO JOSE s/apremio; CUIJ 21-23368699-6, para que en el término de VEINTE (20) DÍAS desde la última publicación comparezca a estar a derecho, articule las acciones y/o defensas que entienda le correspondan y presente la documentación pertinente. Hágase saber en dichos edictos que el presente expediente reconstruido en soporte SISFE reemplazará en un todo al expediente originario extraviado y que, vencido el plazo otorgado, precluirá toda posibilidad de revisión o impugnación posterior respecto de los derechos que pudieren corresponderle. 8) AGREGUENSE al presente expediente en reconstrucción todos los escritos y presentaciones que hubieren sido ingresados

por las partes, sus letrados, auxiliares de justicia o terceros interesados, y que se encuentren pendientes de incorporación formal, en tanto guarden relación con el estado del expediente CUIJ 21-23368699-6, su extravío, y los intentos de recupero o manifestaciones sobre su paradero. Ténganse presentes las manifestaciones y documentación que contengan para ser consideradas en el proceso de reconstrucción y para que surtan los efectos legales correspondientes, todo a los efectos legales que hube ordenado. 9) NOTIFIQUESE la presente resolución a las partes y profesionales mencionados en el punto 3) mediante cédula judicial, y a la Dra. Eugenia García y al Escribano Eduardo J. M. Lamarque en los domicilios electrónicos constituidos y/o en los reales denunciados. Fdo. Dra. JIMENA MUÑOZ (Secretaria subrogante); Dr. SEBASTIAN JOSÉ RUPIL (Juez en suplencia).

\$ 831 543329 Jul. 21 Jul. 23

Por disposición de la Jueza de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de la ciudad de San Lorenzo, se hace saber al Sr. VÍCTOR HUGO ORONAO, que se ha dictado declaratoria de herederos del Sr. Héctor Enrique Oronao, en favor de sus hermanos: José Alberto y Elida Delia Oronao, y de sus sobrinos: Zulma Mabel y Betiana Carolina Oronao. San Lorenzo, 9/8/2024.. Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: Declarar en cuanto por derecho hubiere lugar y sin perjuicio de terceros, que por el fallecimiento de Héctor Enrique Oronao, en favor de sus hermanos: José Alberto y Elida Delia Oronao, y de sus sobrinos: Zulma Mabel y Betiana Carolina Oronao, quienes comparecen en derecho de representación de su padre prefallecido, Rubén Carlos Oronao. Debiendo hacer saber a Víctor Hugo Oronao, heredero denunciado, que no ha comparecido. Téngase a los herederos en posesión de los bienes de la herencia que no estuvieren en poder de terceros, cese la intervención del Sr. Agente Fiscal si por otro motivo no fuera menester. Inscribase en el Registro de Proceso Sucesorios. insértese y hágase saber. Fdo. Dra. LUZ M. GAMST (secretaria); Dr. ALEJANDRO MARCOS ANDINO (Juez). Autos caratulados: ORONAO HECTOR ENRIQUE s/SUCESORIO; CUIJ N° 21-25444281-7. Fdo. Dra. GAMST (Secretaria). San Lorenzo, de 2025.

\$ 100 543298 Jul. 21 Jul. 23

Por disposición del Juez de 1º Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 2º Nominación de la ciudad de San Lorenzo, provincia de Santa Fe, atento a la incomparecencia de la demandada AMALIA ANDINO Y ZOLIA decláreselo rebelde y notifíquese Autos caratulados "SANCHEZ, OLGA TERESA C/ PAULETIC, ELSA Y OTROS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA" CUIJ 21-25385144-6. San Lorenzo, 19 de Junio de 2025. Dra. MELISA V. PERETTI- SECRETARIA-

\$ 100 544687 Jul. 21 Jul. 23

Por disposición del Juez de 1º Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 2º Nominación de la ciudad de San Lorenzo, provincia de Santa Fe, atento a la incomparecencia del demandado CLAUDIO EDUARDO ANDINO Y ANCA decláreselo rebelde y notifíquese. Autos caratulados "SANCHEZ, OLGA TERESA C/ PAULETIC, ELSA Y OTROS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA CUIJ 21-25385144-6. San Lorenzo 19 de Junio de 2025. Dra. MELISA V. PERETTI-SECRETARIA-

\$ 100 544682 Jul. 21 Jul. 23

Por disposición del Juez de 1º Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 2º Nominación de la ciudad de San Lorenzo, provincia de Santa Fe, atento a la incomparecencia de la demandada MARIA INES ANDINO Y ANCA decláreselo rebelde y notifíquese. Autos caratulados "SANCHEZ, OLGA TERESA C/ PAULETIC, ELSA Y OTROS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA" CUIJ 21-25385144-6. San Lorenzo, 19 de Junio de 2025. Dra. MELISA V. PERETTI- SECRETARIA-

\$ 100 544684 Jul. 21 Jul. 23

Por disposición del Juez de 1º Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 2º Nominación de la ciudad de San Lorenzo, provincia de Santa Fe, cítese y emplazase a los herederos de MARIA FAUSTA ANDINO Y ZOLIA a comparecer a estar a derecho por edictos que se publicarán en el boletín oficial y en los estrados del Tribunal por tres veces y cuyo término vencerá cinco días después de la última publicación "SANCHEZ, OLGA TERESA C/ PAULETIC, EL St Y OTROS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA" CUIJ 21-25385144-6. San Lorenzo 25-06 de 2025. Dra. MELISA V. PERETTI- SECRETARIA-

\$ 100 544680 Jul. 21 Jul. 23

Por disposición del Juez de 1º Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 2º Nominación de la ciudad de San Lorenzo, provincia de Santa Fe, cítese y emplazase a los herederos de JULIO JOSE MANUEL ANDINO a comparecer a estar a derecho por edictos que se publicarán en el boletín oficial y en los estrados del Tribunal por tres veces y cuyo término vencerá cinco días después de la última publicación "SANCHEZ, OLGA TERESA C/ PAULETIC, ELSA Y OTROS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA" CUIJ 21-25385144-6. San Lorenzo, de 2025. Dra. MELISA V. PERETTI- SECRETARIA-

\$ 100 544681 Jul. 21 Jul. 23

Por disposición del Juez de 1º Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 2º Nominación de la ciudad de San Lorenzo, provincia de Santa Fe atento a la incomparecencia del demandado RICARDO RAUL ANDINO Y ANCA decláreselo rebelde y notifíquese. Autos caratulados "SANCHEZ, OLGA TERESA C/ PAULETIC, ELSA Y OTROS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA" CUIJ 21-25385146. San Lorenzo, 19 de Junio de 2025. Dra. MELISA V. PERETTI- SECRETARIA-

\$ 100 544688 Jul. 21 Jul. 23

El Sr. Juez a cargo del Juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO CIVIL Y COMERCIAL N° P NOMINACIÓN de la ciudad de SAN LORENZO, DR. ALEJANDRO MARCOS ANDINO, notifica al Sr. RUIZ, SERGIO DANIEL, DNI N° 36.477.710, lo declarado en autos: N° 1695 San Lorenzo, 02/09/2024. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1-Hacer lugar a la demanda, ordenando seguir adelante la ejecución hasta tanto el actor se haga íntegro cobro de la suma reclamada con más el interés previsto en los considerandos. 2-Imponer las costas al ven-

cido (Art. 251 C.P.C.C.). 3 Diferir la regulación de honorarios de la Dra. Knafel hasta tanto se acompañen constancia de inscripción ante la Afip y se practique la planilla respectiva. 4- insértese dese copia y hágase saber. FIRMADO: Dra. LUZ M. GAMST (Secretaria) DR. ALEJANDRO MARCOS ANDINO (Juez).

OTRO: SAN LORENZO, 24 de Febrero de 2025 Cítese al demandado para que comparezca a estar a derecho dentro del término de cinco días y bajo apercibimientos de ley; notifíquese por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial (conforme art. 73 C.P.C.C.), bajo apercibimiento de rebeldía. FIRMADO: Dra. LUZ M. GAMST (Secretario) DR. ALEJANDRO MARCOS ANDINO (Juez). CFN S.A. C/ RUIZ, SERGIO DANIEL S/ EJECUTIVO CUIJ N° 21-23401622-6

\$ 100 544717 Jul. 21 Jul. 23

Por disposición del Juez de 1º Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 2º Nominación de la ciudad de San Lorenzo, provincia de Santa Fe, atento a la incomparecencia de la Demandada ELSA PAULETIC decláreselo rebelde y notifíquese. Autos caratulados "SANCHEZ, OLGA TERESA C/ PAULETIC, ELSA Y OTROS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA CUIJ 21-25385144-6. San Lorenzo, 19 DE Junio de 2025. Dra. MELISA V. PERETTI- SECRETARIA-

\$ 100 544685 Jul. 21 Jul. 23

Por disposición del Juez de 1º Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 2º Nominación de la ciudad de San Lorenzo, provincia de Santa Fe, atento a la incomparecencia de la demandada MARIA ELENA ANCA decláreselo rebelde y notifíquese. Autos caratulados "SANCHEZ, OLGA TERESA C/ PAULETIC, ELSA Y OTROS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA" CUIJ 21-25385144-6. San Lorenzo 19 de Junio de 2025. Dra. MELISA V. PERETTI- SECRETARIA-

\$ 100 544683 Jul. 21 Jul. 23

El Sr. Juez a cargo del Juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO CIVIL Y COMERCIAL N° 1ª NOMINACIÓN de la ciudad de SAN LORENZO, DR. ALEJANDRO MARCOS ANDINO, notifica al Sr. SANCHEZ, ANA MARIA, DNI N° 23.622.482, lo declarado en autos: SAN LORENZO, 08 de Agosto de 2022 Por presentada, domiciliada, por acreditada personería a mérito del Poder acompañado que se agrega. Por iniciada la presente demanda ejecutiva. Cítese y emplácese a la parte demandada a comparecer a estar a derecho en el término de 10 días y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese por cédula.- Dra. LUZ M. GAMST Secretario DR. ALEJANDRO MARCOS ANDINO Juez. OTRO: SAN LORENZO, 05 de Diciembre de 2024 Venidos los autos a despacho agréguense. Atento lo solicitado y las constancias acompañadas: Cítese al demandado para que comparezca a estar a derecho dentro del término de cinco días y bajo apercibimientos de ley; por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial. (Art. 73 C.P.C.C.), bajo apercibimientos de rebeldía. FIRMADO: Dra. LUZ M. GAMST (Secretario) DR. ALEJANDRO MARCOS ANDINO (Juez). CFN SA C/SANCHEZ ANA MARIA S/EJECUTIVO CUIJ N° 21-25441537-2.

\$ 100 544716 Jul. 21 Jul. 23

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito N° 12 Civil y Comercial de la 2da. Nominación de San Lorenzo, Secretaria a cargo del/a Autorizante, hace saber a los HEREDEROS de MARIA IRMA JOHONSON, ROBERTO GABINO OZAN, OSCAR CLAUDIO OZAN, NORMA ESTER OZAN y RICARDO HIPOLITO OZAN que dentro de los autos MUNICIPALES DE PUERTO GENERAL SAN MARTIN C/ BOBADILLA ESTEL Y OTROS S/ APREMIO FISCAL MUNICIPAL 21-25443712-0, se ha dictado la siguiente resolución: "SAN LORENZO, 09 de Junio de 2025 Venidos los autos se provee: atento lo manifestado se designa audiencia para el sorteo de defensor de oficio el día 28/07/2025 a las 9 horas, debiendo a tal fin estar el expediente en la oficina de quiebras el día hábil anterior a la fecha decretada, y comunicarse con el mismo a fin de noticiar, de lo contrario no se realizará la misma. Notifíquese.". Publíquese sin cargo por el término de tres días. San Lorenzo, ... de de 2025.-

S/C 543777 Jul. 21 Jul. 23

El Sr. Juez a cargo del Juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO CIVIL Y COMERCIAL N° 1ª NOMINACIÓN de la ciudad de SAN LORENZO, Dr. Alejandro Marcos Andino, notifica al Sr. SOSA, RODRIGO SEBASTIAN, DNI N° 37.592.076, lo declarado en autos: San Lorenzo, 13/02/2025. Téngase presente lo manifestado. Agréguese la cédula acompañada. Atento lo informado por la actuaría conforme el sistema SISFE, no habiendo comparecido a estar a derecho el demandado y haciendo efectivos los apercibimientos de ley, decláreselo rebelde y prosiga el juicio sin otorgársele representación. Firmado: Dra. Luz M. Gamst (Secretario) Dr. Alejandro Marcos Andino (Juez).

\$ 100 544714 Jul. 21 Jul. 23

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la Segunda Nominación de San Lorenzo, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante JUAN ALBERTO BLANCHE (DNI D.N.I. N° 21.798.580), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "BLANCHE, JUAN ALBERTO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (21-02987645-9) en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación de San Lorenzo, Secretaría Unica.

\$ 45 Jul. 21

VILLA CONSTITUCION

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 1ª Nom. de Villa Constitución, a cargo de la Dra. Agüeda María Orsaria, Secretaria del Dr. Alejandro Danino, en los caratulados: GÓMEZ ERARDO s/CONCURSO PREVENTIVO; Expte. N° 1037/13, CUIJ 21-25574844-8, ha dispuesto la publicación a los fines de informar que se ha dictado la Resolución N° 520 de fecha 25 de junio de 2025 que

se transcribe en su parte resolutive: Resolución N° 520. Villa Constitución, 25 de junio de 2025. VISTOS Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Declarando la CONCLUSIÓN Y CUMPLIMIENTO - en los términos del Art. 59 LCQ, del Concurso Preventivo del Sr. Erardo Enrique Gómez DNI 8.353.962. 2) Oficiando al Registro de Procesos Concursales a fin de comunicar la presente. 3) Ordenando la publicación de edictos comunicando la presente en el Boletín Oficial, por el término de ley. 4) Previo retiro de la documental y culminación de las labores residuales que pudieren tener lugar, dar por concluida la intervención de la Sindicatura. 5) Cumplimentados que sean los anteriores puntos, librense las comunicaciones que correspondan a efectos de proceder al levantamiento de la inhibición general anotada sobre el Sr. Erardo Enrique Gómez. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. Agueda M. Orsaria, juez; Dr. Alejandro Danino, secretario. Rosario, /06/2025.

\$ 100 544166 Jul. 21

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito N° 14 Civil y Comercial de la 1ª Nominación de Villa Constitución, dentro de los autos caratulados MENDEZ AXEL NICOLÁS c/CACCHIARELLI JOSE ANGEL Y OTROS s/DANOS Y PERJUICIOS; CUIJ N° 21-25573455-2, se ha ordenado publicar edictos en la forma de ley, dando publicidad a la sentencia dictada en los autos indicados, que resuelve: N° 454, Villa Constitución, 12 de junio de 2.024. VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... FALLO: 1) Rechazar la demanda interpuesta por Sebastián Alejandro Méndez y Jessica Beatriz Pierraccini, por si y en representación de su hijo Axel Nicolás Méndez, con costas a su cargo, conforme a los considerandos de la presente. 2) Diferir la regulación de honorarios hasta tanto sean estimados y acreditada la situación de los profesionales intervinientes ante AFIP. 3) Incorporar la documental y sobres, por no revestir Utilidad su reserva en Secretaría. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. AGUEDA ORSARIA, Jueza; Dr. ALEJANDRO DANINO, Secretario.

\$ 100 544353 Jul. 21 Jul. 53

El Sr. Juez del Juzg. de 1ª Inst. de Circuito N° 14 de Villa Constitución, Provincia de Santa Fe, dentro de los autos MONZA LEONARDO c/NIETO GONZALEZ FERNANDO s/JUICIO EJECUTIVO; Expte. CUIJ N° 21-23488081-8, ha resuelto: T° 2025 R° 637. VILLA CONSTITUCION, 26 de mayo de 2025. Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... FALLO: Mandando llevar adelante la ejecución contra METO GONZALEZ FERNANDO hasta tanto MONZA LEONARDO EZEQUIEL, se haga íntegro pago del capital reclamado, el que asciende a la suma de Pesos Ciento Treinta y Cuatro Mil Cuarenta (\$ 134.040), con más los intereses indicados precedentemente. Costas a la parte demandada (art. 251 del C.P.C.C.). Regular los honorarios profesionales de la Dra. Eliana Carolina Roberto en la suma de \$ 95.847,43 equivalente a 1 Jus con vista Caja Forense. Los mismos se actualizarán automáticamente según el valor de la unidad JUS que establezca la CSJSF, convirtiéndose a su valor vigente en moneda de curso legal al momento del efectivo pago. Aplíquese a los mismos un interés moratorio del 8% anual, sobre el monto nominal, sin capitalización, desde la fecha de la notificación de la presente y hasta el momento del efectivo pago. Notifique el profesional electrónicamente a Caja Forense. Dese protocolo digital y publíquese edictos. Fdo. Dr. Diógenes Drovetta, (Juez); Dra. Analía N. Vicente, (Secretaria). 19 de Junio de 2025. ARTICULO 73. Si el domicilio fuese desconocido o la persona incierta, el emplazamiento se efectuará por edictos, que se publicarán tres veces. EL término vencerá cinco días después de la última publicación. 19 d junio de 2025.

\$ 100 544175 Jul.21 Jul. 23

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 1ª Nominación, Sec. única, de Villa Constitución y en autos CHEVROLET S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS c/VAZQUEZ GUSTAVO ANDRES s/EJECUCION PRENDARIA; 21-25657788-4, se hace saber que se dicto lo siguiente: VILLA CONSTITUCION, 18 de agosto de 2022. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado a mérito del poder general que en fotocopia acompaña y se agrega, cuyo original deberá presentar para su cotejo por Secretaría. Por promovida ejecución prendaria conforme lo establecido por el art. 39 de la ley 12.962. Atento que el peticionante es uno de los sujetos indicados en el art. 5 inc. a) de la ley mencionada, procédase al secuestro y su entrega al acreedor del automotor dominio ACA427VY, marca Chevrolet, tipo sedan 5 puertas, modelo ONIX JOY 5 pta. 1.4, motor marca Chevrolet N° GFK093425, chasis marca Chevrolet N° 9BGK48T0JG270954, de propiedad de Gustavo Andrés Vazquez. A tal efecto, librense los despachos correspondientes con los recaudos de ley al Sr. Oficial de Justicia de estos Tribunales, haciéndose constar que la medida ha sido solicitada por el apoderado de la parte actora y que se encuentran facultados para su diligenciamiento los Dres. Sebastián Dogliani y/o Paula Gorgona. Librense los demás despachos solicitados. Martes y viernes para notificaciones en la oficina. Insértese, agréguese copia y hágase saber. Fdo. Dr. ALEJANDRO DANINO, Secretario; Dra. AGUEDA M. ORSARIA, Jueza. Otro decreto: VILLA CONSTITUCION, 10 de Febrero de 2023 Oficiase a efectos de reinscribir la prenda, conforme lo normado en el Art. 23 Ley 15.348146, y con las constancias peticionadas. Fdo. Dr. ALEJANDRO DANINO, Secretario. Otro decreto: En la ciudad de Villa Constitución, en la fecha asignada por el sistema de gestión SISFE (Acuerdo CSJSF N° 14 del 13/05/2020, punto 2— XV) Hágase saber que conforme surge de autos (vid. fs. 21 Vto) se suscribió oficio en fecha 16/02/2023. Fdo. Dr. ALEJANDRO DANINO, Secretario. Otro decreto: En la ciudad de Villa Constitución, en la fecha asignada por el sistema de gestión SISFE (Acuerdo CSJSF N° 14 del 13/05/2020, punto 2— XV) Librese nuevo oficio, en cuyo texto deberá constar el libramiento por parte de este Juzgado de un oficio de fecha 16/02/2023, de idéntico contenido, extraviado. Fdo. Dr. ALEJANDRO DANINO, Secretario; Dra. AGUEDA M. ORSARIA, Jueza. Otro decreto: En la ciudad de Villa Constitución, en la fecha asignada por el sistema de gestión SISFE (Acuerdo CSJSF N° 14 del 13/05/2020, punto 2— XV) Téngase presente. Atento a lo solicitado, oficiase conforme fuera ordenado mediante auto N° 853 de fecha 18/08/2022. Autorízase al Dr. Biemann a intervenir en el diligenciamiento. Fdo. Dr. ALEJANDRO DANINO, Secretario. Otro decreto: En la ciudad de Villa Constitución, en la fecha asignada por el sistema de gestión SISFE (Acuerdo CSJSF N° 14 del 13/05/2020, punto 2— XV) Previo a lo solicitado, acompañe mandamiento suscripto sin diligenciar en original por Mesa de Entradas de este Juzgado y se proveerá. Fdo. Dr. ALEJANDRO DANINO, Secretario. Otro decreto: VILLA CONSTITUCION, 01 de Agosto de 2024 Téngase presente. Fdo. Dr. ALEJANDRO DANINO, Secretario; Dra. AGUEDA M. ORSARIA, Jueza. Otro decreto: En la ciudad de Villa Constitución, en la fecha asignada por el sistema de gestión SISFE (Acuerdo CSJSF N° 14 del 13/05/2020, punto 2 - XV) Previo a lo solicitado, acompañe informe del oficial notificador de la cédula respectiva, atento que lo manifestado no surge de las constancias acompañadas. Fdo. Dr. ALEJANDRO DANINO, Secretario. Otro decreto: En la ciudad de Villa Constitución, en la fecha asignada por el sistema de

gestión SISFE (Acuerdo CSJSF N° 14 del 13/05/2020, punto 2— XV) Atento lo informado por el Oficial Notificador, y en uso de las facultades conferidas por los Arts. 20 y 21 C.P.C.C.: librese oficio al Registro Nacional de las Personas o a la Secretaría Nacional Electoral, a fin de que informe el último domicilio de los demandados. Fdo. Dr. ALEJANDRO DANINO, Secretario. Otro decreto: En la ciudad de Villa Constitución, en la fecha asignada por el sistema de gestión SISFE (Acuerdo CSJSF N° 14 del 13/05/2020, punto 2— XV) Téngase presente. Fdo. Dr. ALEJANDRO DANINO, Secretario. Otro decreto: En la ciudad de Villa Constitución, en la fecha asignada por el sistema de gestión SISFE (Acuerdo CSJSF N° 14 del 13/05/2020, punto 2 - XV) Atento tratarse de un demandado con domicilio desconocido, notifíquese por edictos, conforme lo dispuesto por el Art. 73 del CPCC. Fdo. Dr. ALEJANDRO DANINO, Secretario.

\$ 300 544096 Jul. 21 Jul.23

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 14 de la ciudad de Villa Constitución, a cargo del Dr. Diógenes O. Drovetta (Juez), Secretaria de la Dra. Analía N. Vicente, en autos caratulados: VILLALBA AURORA ELENA c/GIOME Y SALAZAR JOSÉ Y OTROS s/JUICIOS SUMARIOS; (C.U.I.J. 21-23487517-2), se cita y emplaza a los herederos de José Giome, L.E. N° 2.212.282 y Enrique Giome, L.E. N° 2.341.195, a comparecer a estar a derecho dentro del término de tres días bajo apercibimiento de designarse defensor con él que se entenderá el procedimiento (art. 597 del C.P.C.C.). Fdo. Dra. Analía N. Vicente, (Secretaria). 4 de Junio de 2025.

\$ 100 542619 Jul. 21 Jul. 23

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 14 de Villa Constitución (SFE), Dr. DIOGENES D DROVETTA, y de conformidad con lo ordenado por los arts. 7 y 28 de la Ley 5066, se hace saber que en los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION c/BALBUENA MARIA BEATRIZ s/APREMIOS; CUIJ N° 21-23487220-3, se cita de remate a BALBUENA MARIA BEATRIZ titular del DNI N° 22652845 CUIJ N° 27-22652848-8 y/o sus sucesores y/o quien/es resulte/n responsable/s fiscal/es actual/es del inmueble sito en calle Pasteur n° 1650 de Villa Constitución, Padrón N° 16753/6 al tiempo en que se generó la obligación tributaria reclamada en Los autos referidos, para que dentro del término de ocho (8) días opongan excepción legítima, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución sin más trámite. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo. Secretaria Dra. Analía Vicente. Villa Constitución, 4 de Julio de 2025.

S/C 544480 Jul. 21 Jul. 23

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 14 de Villa Constitución (SFE), Dr. DIOGENES D DROVETTA, y de conformidad con lo ordenado por los arts. 7 y 28 de la Ley 5066, se hace saber que en los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION c/GLABOR MARIA ELENA Y OTROS s/APREMIOS; CUIJ N° 21-23487718-3, se cita de remate a GLABOR MARIA ELENA DNI N° 14587383 CUIJ N° 27-14587383-0 y LENCINA ALBERTO ERNESTO DNI N° 11466745 CUIL N° 20-11466745-6 ambos con domicilio en Sector 4 casa 292 barrio Troilo dala ciudad de Villa Constitución, Pcia de Santa Fe y/o sucesores y/o quien/es resulte/n responsable/s fiscal/es actual/es del inmueble sito en Sector 4 casa 292 barrio Troilo de la ciudad de Villa Constitución, Padrón N° 14368/5 al tiempo en que se generó la obligación tributaria reclamada en los autos referidos, para que dentro del término de ocho (8) días opongan excepción legítima, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución sin más trámite. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo. Secretaria Dra. Analía Vicente. Villa Constitución, 4 de Julio de 2025.

S/C 544481 Jul. 21 Jul. 23

El Sr. Juez de Primera Instancia del JUZGADO DE CIRCUITO DE LA CIUDAD DE VILLA CONSTITUCION, ha ordenado hacer saber que en los autos MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION c/ANTUÑA PEDRO RAFAEL s/Apremios; CUIJ 21-23488886-9, se ha dictado la resolución que dice: N° 669, Villa Constitución, 30 de Mayo de 2025. Por presentada, con domicilio ad litem y electrónico constituido, por parte y en el carácter invocado a mérito del poder general, que se incorpore a este expediente digital y cuya copia certificada se encuentra reservada en Secretaría. Por iniciada la acción de Apremio Fiscal que expresa. Cítese de remate a la parte demandada con la prevención de que si dentro del término de ocho (8) días no opone excepción legítima, se llevará adelante la ejecución sin más trámite. Incorpórese el certificado de deuda digitalizado. Hágase saber al actor que deberá consignar en la notificación fa clave de acceso al expediente a fin que el demandado pueda ingresar al sistema de autoconsulta de expedientes a través de la página web <https://www.justiciasantafe.gov.ar/index.php/poder-judicial/inicio/sistema-de-autoconsulta-de-expedientes-del-poder-judicialde-santa-fe>, (Clave: 5850) Librese mandamiento de intimación de pago y embargo sobre bienes del demandado por la suma de \$ 88.127,54 en concepto de capital, con más la de \$ 95.847,43 estimada provisoriamente para intereses y costas futuras. Al punto 5), en su oportunidad, previo debido proceso legal. Notifíquese por cédula en los domicilios fiscales (real del deudor) y en los lotes objetos de la acción. Además, publíquese edictos en el BOLETIN OFICIAL, a los fines que la sentencia tenga efectos contra los sucesores y/o actual propietario y/o poseedor animus domini del inmueble denunciado. Fdo. Dr. Diógenes D. Drovetta, Juez; Dra. Analía N. Vicente, Secretaria. Publíquese en el Boletín Oficial, por tres días, a tenor de lo dispuesto por el art. 73 CPCC. 12 de Junio de 2025. Dra. Analía Vicente, secretaria.

\$ 100 543576 Jul. 21 Jul. 23

El Sr. Juez de Primera Instancia del JUZGADO DE CIRCUITO DE LA CIUDAD DE VILLA CONSTITUCION, ha ordenado hacer saber que en los autos MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION c/RAMIREZ CRENCENIO s/Apremio Fiscal; Expte. N° 21-23488816-9, se ha dictado la providencia que dice: N° 530, Villa Constitución, 30 DE Abril de 2025 - Por presentada, con domicilio ad litem y electrónico constituido, por parte y en el carácter invocado a mérito del poder general, que se incorpore a este expediente digital y cuya copia certificada se encuentra reservada en Secretaría. Por iniciada la acción de Apremio Fiscal que expresa. Cítese de remate a la parte demandada con la prevención de que si dentro del término de ocho (8) días no opone excepción legítima, se llevará adelante la ejecución sin más trámite. Incorpórese el certificado de deuda digitalizado. Hágase saber al actor que

deberá consignar en la notificación la clave de acceso al expediente a fin que el demandado pueda ingresar al sistema de autoconsulta de expedientes a través de la página web <https://www.justiciasantafe.gov.ar/index.php/poder-judicial/inicio/sistema-de-autoconsulta-de-expedientes-del-poder-judicial-de-santa-fe/>. (Clave: 9553); Librese mandamiento de intimación de pago y embargo sobre bienes del demandado por la suma de \$ 97.366,55 en concepto de capital, con más la de \$ 93.968,07 estimada provisoriamente para intereses y costas futuras. Al punto 5), en su oportunidad, previo debido proceso legal. Notifíquese por cédula en los domicilios fiscales (real del deudor) y en los lotes objetos de la acción. Además, publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL, a los fines que la sentencia tenga efectos contra los sucesores y/o actual propietario y/o poseedor animus domini del inmueble denunciado. Fdo. Dr. Diógenes D. Drovetta, Juez; Dra. Analía N. Vicente, Secretaria. Publíquese en el Boletín Oficial, por tres días, a tenor de lo dispuesto por el art. 73 CPCC.04 de Junio de 2025.

\$ 100 543524 Jul. 21 Jul. 23

El Sr. Juez de Primera Instancia del JUZGADO DE CIRCUITO DE LA CIUDAD DE VILLA CONSTITUCIÓN, ha ordenado hacer saber que en los autos MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCIÓN c/BEATRIZ ELVIRA CINGOLANI y JOSÉ MARIA JORGE SILANO s/APREMIO; CUIJ 21-23488884-3, se ha dictado la resolución que dice: N° 660, Villa Constitución, 28 de Mayo de 2025. Por presentada, con domicilio ad litem y electrónico constituido, por parte y en el carácter invocado a mérito del poder general, que se incorpora a este expediente digital y cuya copia certificada se encuentra reservada en Secretaría. Por iniciada la acción de Apremio Fiscal que expresa. Cítese de remate a la parte demandada con la prevención de que si dentro del término de ocho (8) días no opone excepción legítima, se llevará adelante la ejecución sin más trámite. Incorpórese el certificado de deuda digitalizado. Hágase saber al actor que deberá consignar en la notificación la clave de acceso al expediente a fin que el demandado pueda ingresar al sistema de autoconsulta de expedientes a través de la página web <https://www.justiciasantafe.gov.ar/index.php/poder-judicial/inicio/sistema-de-expedientes-del-poder-judicial-de-santa-fe/>. (Clave: 8753) Librese mandamiento de intimación de pago y embargo sobre bienes del demandado por la suma de \$ 85.388,72 en concepto de capital, con más la de \$ 95.847,43 estimada provisoriamente para intereses y costas futuras. Al punto 5), en su oportunidad, previo debido proceso legal. Notifíquese por cédula en los domicilios fiscales (real del deudor) y en los lotes objetos de la acción. Además, publíquense edictos en el Boletín Oficial, a los fines que la sentencia tenga efectos contra los sucesores y/o actual propietario y/o poseedor animus domini del inmueble denunciado. Fdo. Dr. Diógenes D. Drovetta, Juez; Dra. Analía N. Vicente, Secretaria. Publíquese en el BOLETÍN OFICIAL, por tres días, a tenor de lo dispuesto por el art. 73 CPCC. 18 de Junio de 2025.

\$ 100 543585 Jul. 21 Jul. 23

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de CIRCUITO N° 14 de Villa Constitución a cargo de la Dr. Diógenes Drovetta (Juez) dentro de los autos MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCIÓN c/FUNES NELIDA MARIA s/APREMIO FISCAL; Expte. N° 21-23487400-1, se cita al Sr. FUNES NELIDA MARIA D.N.I. 5.583.415 y/o sucesores y/o actual propietario y/o actual poseedor animus domini del inmueble padrón N° 78634 Partida Inmobiliaria N° 19-18004182640055, a fin de que oponga excepción legítima dentro del término de 8 días y bajo los apercibimientos e llevarse adelante la ejecución en caso de no hacerlo. Se deja constancia que la publicación de presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.006 y sus modificaciones. Villa Constitución, 22 de Mayo de 2025. Dra. Analía Vicente, Secretaria.22 de mayo de 2025.

\$ 100 543290 Jul. 21 Jul. 23

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de CIRCUITO N° 14 de Villa Constitución a cargo de la Dr. Diógenes Drovetta (Juez) dentro de los autos MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCIÓN c/LARES YANINA ANALIA s/APREMIO FISCAL; Expte. N° 21-23487404-4 se cita a la Sra. LARES YANINA ANALIA D.N.I. 24.411.383 y/o sucesores y/o actual propietario y/o actual poseedor animus domini del inmueble padrón N° 148163 Partida Inmobiliaria N° 1918004180530353, a fin de que oponga excepción legítima dentro del término de 8 días y bajo los apercibimientos e llevarse adelante la ejecución en caso de no hacerlo. Se deja constancia que la publicación de presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.006 y sus modificaciones. Villa Constitución, 22 de Mayo de 2025. Dra. Analía Vicente, Secretaria. 22 de Mayo de 2025.

\$ 100 543289 Jul. 21 Jul. 23

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de CIRCUITO N° 14 de Villa Constitución a cargo de la Dr. Diógenes Drovetta (Juez) dentro de los autos MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCIÓN c/LEZCANO DARIO ALBERTO Y OTRA s/APREMIO FISCAL; Expte. N° 21-23487406-0, se cita al Sr. LEZCANO DARIO ALBERTO D.N.I. 20.782.905 Y la Sra. VALDEZ LAURA CECILIA D.N.I. 23.115.275 y/o sucesores y/o actual propietario y/o actual poseedor animus domini del inmueble padrón N° 76257 Partida Inmobiliaria N° 19-180041827003555, a fin de que oponga excepción legítima dentro del término de 8 días y bajo los apercibimientos e llevarse adelante la ejecución en caso de no hacerlo. Se deja constancia que la publicación de presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.006 y sus modificaciones. Villa Constitución, 22 de Mayo de 2025. Dra. Analía Vicente, Secretaria.

\$ 100 543287 Jul. 21 Jul. 23

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 14 de Villa Constitución a cargo de la Dr. Diógenes Drovetta (Juez) dentro de los autos MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCIÓN c/BAEZ HECTOR s/APREMIO FISCAL; Expte. N° 21-23437907, se cita a Sr. BAEZ HECTOR MARTIN D.N.I. 94.008.292 y/o sucesores y/o actual propietario y/o actual poseedor animus domini del inmueble padrón N° 144022 Partida Inmobiliaria N° 19-18004182860189 a fin de que oponga excepción legítima dentro del término de 8 días y bajo los apercibimientos e llevarse adelante la ejecución en caso de no hacerlo. Se deja constancia que la publicación de presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.006 y sus modificaciones. Villa Constitución, 22 de Mayo de 2025. Dra. Analía Vicente, Secretaria.

\$ 100 543284 Jul. 21 Jul. 23

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de CIRCUITO N° 14 de Villa Constitución a cargo de la Dr. Diógenes Drovetta (Juez) dentro de los autos MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCIÓN c/PIERRACHINI GUSTAVO ARIEL s/APREMIO FISCAL; Expte. N° 21-23487415-9, se cita al Sr. PIERRACHINI GUSTAVO ARIEL D.N.I. 24.062.865 y/o sucesores y/o actual propietario y/o actual poseedor animus domini del inmueble padrón N° 81992 Partida Inmobiliaria N° 19-18004182810165, a fin de que oponga excepción legítima dentro del término de 8 días y bajo los apercibimientos e llevarse adelante la ejecución en caso de no hacerlo. Se deja constancia que la publicación de presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.006 y sus modificaciones. Villa Constitución, 22 de Mayo de 2025. Dra. Analía Vicente, Secretaria.

\$ 100 543285 Jul. 21 Jul. 23

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de CIRCUITO N° 14 de Villa Constitución a cargo de la Dr. Diógenes Drovetta (Juez) dentro de los autos MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCIÓN c/DOSE CRISTIAN s/APREMIO FISCAL; Expte. N° 21-23487079-0, se cita a Al Sr. DOSE CRISTIAN DARIO D.N.I. 26.631.919 y/o sucesores y/o actual propietario y/o actual poseedor animus domini del inmueble padrón N° 136051 Partida Inmobiliaria N° 19-18004182840218, a fin de que oponga excepción legítima dentro del término de 8 días y bajo los apercibimientos e llevarse adelante la ejecución en caso de no hacerlo. Se deja constancia que la publicación de presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.006 y sus modificaciones. Villa Constitución, 4 de Noviembre de 2024. Dra. Analía Vicente, Secretaria.

\$ 100 543297 Jul. 21 Jul. 23

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de CIRCUITO N° 14 de Villa Constitución a cargo de la Dr. Diógenes Drovetta (Juez) dentro de los autos MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCIÓN c/ALDERETE VICTOR ORLANDO Y OTROS s/APREMIO FISCAL; Expte. N° 21-23487044-8, se cita a Al Sr. ALDERETE VICTOR ORLANDO D.N.I. 11.803.809, GOMEZ SUSANA TERESA, D.N.I. 14.165.602, GOMEZ WALTER ANGEL ALBERTO D.N.I. 16.163.736 y/o sucesores y/o actual propietario y/o actual poseedor animus domini del Inmueble padrón N° 126433 Partida Inmobiliaria N° 19-18004182730255, a fin de que oponga excepción legítima dentro del término de 8 días y bajo los apercibimientos e llevarse adelante la ejecución en caso de no hacerlo. Se deja constancia que la publicación de presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.006 y sus modificaciones. Villa Constitución, 4 de Noviembre de 2024. Dra. Analía Vicente, Secretaria.

\$ 100 543294 -Jul. 21 Jul. 23

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de CIRCUITO N° 14 de Villa Constitución a cargo de la Dr. Diógenes Drovetta (Juez) dentro de los autos MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCIÓN c/GOMEZ PEDRO s/APREMIO FISCAL; Expte. N° 21-23487054-5, se cita a Al Sr. GOMEZ PEDRO ROQUE DNI 10.748.690 y/o sucesores y/o actual propietario y/o actual poseedor animus domini del inmueble padrón N° 141309 Partida Inmobiliaria N° 19-18004182860039, a fin de que oponga excepción legítima dentro del término de 8 días y bajo los apercibimientos e llevarse adelante la ejecución en caso de no hacerlo. Se deja constancia que la Publicación de presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.006 y sus modificaciones. Villa Constitución. Dra. Analía Vicente, Secretaria.

\$ 100 543295 Jul. 21 Jul. 23

El Sr. Juez de Primera Inst. de DISTRITO N° 14 Civil y Comercial de la 2ª Nominación de Villa Constitución, JUEZ EN SUPLENENCIA en los autos caratulados: PICCHIO ATILIO JUAN CARLOS s/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA: 21-25656386-7, hace saber lo siguiente: Se cita y emplaza a los herederos de Agustín, Alba Esther, Iluminado, José Agustín, María Emperatriz, Néilda, Raimunda Beatriz y Antonio Mauricio De La Llera, tres veces, venciendo el término cinco días después de la última publicación, de conformidad con lo dispuesto por los arts. 597 y cc del CPCC. Villa Constitución, 11 de Abril de 2025. Secretario Dr. Dario Malgeri.

\$ 100 543222 Jul. 21 Jul. 25

Juzgado de primera Instancia de Circuito N° 14 de la ciudad de Villa Constitución. Por disposición del autorizante, Secretaría del Dr. DARIO MALGERI, dentro de los autos caratulados: SAN JUAN ROCIO PAOLA c/DIEZ ROMINA MARIA GRACIELA s/Cobro De Pesos; CUIJ N° 21-23488375-2; Se han dictado los siguientes decretos: VILLA CONSTITUCION, 29 de mayo de 2025; Agréguese. Informándose verbalmente por Secretaría en este acto, que la parte emplazada no ha comparecido a estar a Derecho, declárasela rebelde. Siga el proceso sin dársele representación (art. 78 del Código Procesal Civil y Comercial). Notifíquese por cedula. (Fdo. Dr. Diógenes Drovetta (Juez); Dra. Analía Vicente, (secretaria). Secretaria, 24 de Junio de 2025.

\$ 100 543838 Jul. 21 Jul. 25

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito N° 14 Civil y Comercial de la Primera Nominación de Villa Constitución; ante el fallecimiento de los herederos ALFREDO LEZCANO (DNI N° 6.112.937) y WALTER MANUEL LEZCANO (DNI N° 22.170.703), se ha ordenado convocar a quienes pudieran tener legítimo interés en el patrimonio relicto, para que comparezcan a hacer valer sus derechos. Autos caratulados ESTEFANIA NILDA BEATRIZ s/DECLARATORIA DE HEREDEROS; CUIJ N° 21-25575180-5, de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 14 Civil y Comercial de la Primera Nominación de Villa Constitución. 23 de Junio de 2025.Dr. Alejandro Danino, secretario.

\$ 100 543740 Jul. 21 Jul. 23

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de PRIMERA INSTANCIA DE CIRCUITO JUDICIAL N° 14 de la ciudad de VILLA CONSTITUCIÓN, DR. DIOGENES D. DROVETTA, notifica al Sr. BRANDI, BRAIAN NICOLAS, DNI N° 37.903.571, lo declarado en autos: ELECTRONIC EGATONE S.A. c/BRANDI, BRAIAN NICOLAS s/EJECUTIVO (CUIJ N° 21-23483235-9): "N° 445. Villa Constitución, 16/04/2025. Y VISTOS: ...; RESUELVO: 1) Aprobar la planilla practicada en cuanto por derecho hubiere lugar. 2) Regular los honorarios profesionales de la Dra. Roxanna Knafl en la suma de Pesos\$ 93.968,07 equivalente a Jus 1 (uno) con vista a Caja Forense. Los mismos se actualizarán automáticamente según el valor de la unidad JUS que establezca la CSJSF, convirtiéndose a su valor vigente en moneda de curso legal al

momento del efectivo pago. Aplíquese a los mismos un interés moratorio del 8% anual, sobre el monto nominal, sin capitalización, desde la fecha de la notificación de la presente y hasta el momento del efectivo pago. 3) El profesional, deberá correr la vista a C:aja Forense en forma electrónica. Insértese, agréguese copia, hágase saber." Firmado: Dr. Diogenes Diosdado Drovetta (Juez), Dra. Analía N. Vicente (Secretaría). 09 de Mayo de 2025.

\$ 100 544710 Jul. 21 Jul. 23

EN LOS AUTOS CARATULADOS ELECTRONICA MEGATONE SA C/SKLATE, LAUTARO S/ JUICIOS EJECUTIVOS CUIJ N° 21-23485947-9

El Sr. Juez a cargo del Juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE CIRCUITO JUDICIAL N° 14 de la ciudad de VILLA CONSTITUCIÓN, DR. DIOGENES D. DROVETTA, notifica al Sr. SKLATE, LAUTARO, DNI N° 40.366.005, lo declarado en autos: FALLO: Mandando llevar adelante la ejecución contra LAUTARO SKLATE; hasta tanto ELECTRONICA MEGATONE S.A. se haga íntegro pago del capital reclamado, él que asciende a la suma de Pesos Ciento Sesenta y Dos Mil Setecientos Setenta y Ocho con Ochenta Centavos (\$ 162.778,80) con más los intereses indicados en los considerandos del presente más IVA. Costas a la parte demandada (art. 251 del C.P.C.C.). Practicada y firme que quede la liquidación definitiva, se regularán los honorarios profesionales. Dese protocolo digital y publíquense edictos. DRA. ANALÍA N. VICENTE Secretaría. DIOGENES D. DROVETTA Juez. 09 DE MAYO DE 2025.

\$ 100 544709 Jul. 21 Jul. 23

La Sra. Jueza de Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito Civil y Comercial N° 14, 1ra Nominación de Villa Constitución ha ordenado en los autos "RIVERO SIXTO VIDAL S/DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-25563362-4 Nro. Expediente: 1270/2005 citar a Spolidori Nelida Josefina y/o sus herederos, acreedores y/o legatarios a la audiencia para la designación de perito inventariador, tasador y partidor para el día 28 de julio de 2025 a las 10 hs.

\$ 100 543932 Jul. 21 Jul. 25

RUFINO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de Distrito N° 9 de Rufino, Provincia de Santa Fe, la Secretaría que suscribe, hace saber que dentro de los autos: BORKOWSKI WALTER LUDOVICO c/URIZ AGUSTIN Y OTROS s/Prescripción Adquisitiva; CUIJ 21-26366123-8, se ha dictado la siguiente providencia: Rufino, 10 de Junio de 2025; Informado verbalmente el Actuario en este acto que los herederos de Uriz Agustín y Uriz José Mari, no han comparecido a estar a derecho no obstante estar debidamente notificados, decláreselos rebeldes y siga el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos. Fdo. Dr. Gastón Alejandro Epifano Secretario Subrogante; Dr. Luis Alberto Cignoli, (Juez). Rufino, 13 de Junio de 2025.

\$ 225 543976 Jul. 21 Jul. 25

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral N° 9 de la ciudad de Rufino, en los autos caratulados MENARVINO JORGE RAUL c/MARU S.A. s/DEMANDA LABORAL; CUIJ 21-26350843-9, se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y/o acreedores de la Sra. María Isolina Menarvino, DNI 22.322.585, para que comparezcan a hacer valer sus derechos por el término y bajo apercibimientos de ley. Rufino, 2 de Julio de 2025. Dr. Jorge Espinoza, Secretario.

\$ 135 544274 Jul. 21 Jul. 23

MELINCUE

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Juez de Primera Instancia de Distrito N° 8 Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Melincué en autos BUSTAMANTE CARLOS A. c/LEGUIZAMON JULIO s/JUICIOS ORDINARIOS; CUIJ N° 21-26456055-4, se ha dictado el decreto del siguiente tenor: Tomo: 2025 Folio: Resolución: 118, Melincué, 28 de Febrero de 2025. Y VISTOS..., Y CONSIDERANDO:... FALLO: Rechazar la demanda interpuesta por el Sr. Carlos Bustamante contra el Sr. Julio Leguizamón. II- Imponer las costas en cabeza de la parte actora en los términos del art. 251 del CPCC. III- Diferir la regulación de honorarios a la etapa procesal oportuna. Fdo. Dr. Alejandro H. Lanata, Secretaría Subrogante; Dra. Lucía B. Ciarpella. Junio 2025. Autos: BUSTAMANTE CARLOS A. c/LEGUIZAMON JULIO s/JUICIOS ORDINARIOS; CUIJ N° 21-26456556-4. Melincué, 30 de Junio de 2025.

\$ 165 544182 Jul. 21 Jul. 25

Por disposición de la Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 8 en lo Civil, Comercial y Laboral de Melincué, Dr. Alejandro LANATA (Juez) Secretaria del autorizante, en los autos caratulados TANONI HNOS. S.A. C/ISF SERGIO RUBEN s/Apremios; 21-26473990-7, se ha ordenado lo siguiente: MELINCUE, 20 de Septiembre de 2024. Por presentado, con domicilio legal constituido y por parte en el carácter invocado. Unánse las presentes actuaciones por cuerda floja al Expte. CUIJ N° 21-26442382-9. Téngase por iniciada la presente EJECUCIÓN DE SENTENCIA. Cítese de remate al demandado, por el término y bajo los apercibimientos de ley. Notifiquen empleados notificadores. Fdo. Dr. ALEJANDRO H. LANATA (Juez); Dra. LUCIA B. CIARPELLA, (Secretaría). Melincué, 23 de Junio de 2025.

\$ 100 543496 Jul. 21 Jul. 23

VENADO TUERTO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial 2ª Nominación de Venado Tuerto en autos caratulados: SAVINO OSCAR MATIAS c/PAGLIARECCI ADOLFO HECTOR Y OTROS s/ESCRITURACION; (CUIJ 21-24612286-2), a cargo del Dr. GABRIEL ALBERTO CARLINI; Secretaría del Dr. ALEJANDRO WALTER BOURNOT, se ha dispuesto: VENADO TUERTO, 12 de junio de 2025. Proveyendo 7825/25: Téngase presente. - Informando el mismo, en este acto, que los herederos de JUANA VILA Y ECHEVERRIA DE COLOM; JOSE ANTONIO VILA Y ECHEVERRIA MARIA ESTHER ANGELA VILA Y ECHEVERRIA DE LUSSENHOFF y FRANCISCO MARINO VILA Y ECHEVERRIA; no comparecieron a estar a derecho, pese a encontrarse debidamente notificados, decláreselos rebeldes y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos a publicarse en el boletín Oficial por el término de ley. Fdo. Dr. GABRIEL ALBERTO CARLINI, juez; Dr. ALEJANDRO WALTER BOURNOT, Secretario. Venado Tuerto, 23 de Junio de 2025.

\$ 100 544243 Jul. 21 Jul. 22

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito N° 3 en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Venado Tuerto, a cargo de la Dra. Ma. Celeste Rosso, Secretaría a cargo de la Dra. Ma. Laura Olmedo, dentro de los autos caratulados: FELICI DIEGO GASTÓN Y OTROS c/SUCESORES DE EGUREN ELOY ROGELIO ERNESTO s/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA; (CUIJ N° 21-24621133-4), se ha dispuesto citar y emplazar a los herederos, acreedores y legatarios de ELOY ROGELIO ERNESTO EGUREN, DNI N° 6.114.583, para que comparezcan por ante este Tribunal a hacer valer sus derechos dentro del término de ley en los autos de referencia que tienen como objeto el inmueble que a continuación se detalla: Cuatro lotes de terrenos situados en esta ciudad de Venado Tuerto, Dpto. Gral. López, Pcia. de Santa Fe, que forman parte de las chacras designadas en el plano oficial con los N° 69 y 70, y en el plano practicado por el Ing. Civil don Benito c. Bologna archivado bajo el N° 20.681, año 1958, se designan con los N° 1, 2, 3 y 16 de la manzana N° 3, forman la esquina oeste de la manzana y unidos miden: 40m 82cm2 de frente al NO sobre calle pública sin nombre por 34m 20cm2 de fondo y frente al SO sobre ruta nacional N° 8. Encierra una superficie total de 1396m2 440cm2, lindando además: al NE con el lote 15 y al SE con el lote 4, ambos de la misma manzana y plano. Venado Tuerto, 9 de Junio de 2025.

\$ 200 544189 Jul. 21 Jul. 23

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia del Distrito N° 3 en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de Venado Tuerto, provincia de Santa Fe, Dr. Gabriel A. Carlini, Secretaría a cargo del Dr. Alejandro W. Bournot, sito en calle San Martín N° 631, 1º piso, de la ciudad de Venado Tuerto, se ha dispuesto publicar dentro de los autos caratulados RASPI MATIAS EDUARDO s/CONVERSION EN CONCURSO, expediente N° 21-24621403-1, que el 18/03/2025, se decretó la conversión en Concurso Preventivo del Sr. Matías Eduardo Raspi DNI 29.754.531, inscripta en el Registro de Procesos Concursales bajo el N° 101/25 el 15/04/2025, se ha sorteado y designado como Sindicatura al C.P.N. Raúl Alfredo García que aceptó cargo, constituyó domicilio en calle Maipú N° 319, de la ciudad de Venado Tuerto (SE) y estableció como horarios de atención lunes a viernes de 07.00 a 15.00 hs. En este marco se ha fijado como nuevas fechas el día 29/08/2025 para la verificación tempestiva de créditos ante la Sindicatura Concursal; el día 31/10/2025 como fecha para que la Sindicatura interviniente presente los informes individuales; el día 05/12/2025 para la presentación del Informe General y el día 23/06/2026 a las 9.00 hs. para la Audiencia Informativa que dispone el art. 14 inc. 10 de la Ley de Concursos y Quiebras. Se hace saber que para la determinación de los vencimientos precedentes se han computado el plazo previsto en el Art. 14 LCQ. Venado Tuerto, 04 de Junio de 2025. Fdo. Dr. Gabriel Alberto Carlini, Juez; Dr. Alejandro Walter Bournot, Secretario. Venado Tuerto, 13 de Junio de 2025.

\$ 52,50 544127 Jul. 21 Jul. 23

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Venado Tuerto, Santa Fe, Dr. Gabriel Carlini, Secretaría única a cargo del Dr. Alejandro Walter Bournot, en autos MARTINELLI, ITALIA s/PROTOCOLIZACIÓN DE TESTAMENTO OLÓGRAFO, (DIGITAL) CUIJ 21-24624098-9, se hace saber que se ha iniciado los presentes a los fines de la protocolización del testamento ológrafo otorgado por la causante. ITALIA MARTINELLI, DNI 93.629.587, fallecida el día 29 de septiembre de 2018 en Venado Tuerto, Santa Fe, con último domicilio en Dorrego 373, Venado Tuerto, citando por el presente a terceros interesado a presentar sus oposiciones dentro de estos caratulados. Publíquense edictos por el término de ley en el Boletín Oficial. Notifíquese. Venado Tuerto, 24 de Junio de 2025.

\$ 150 544029 Jul. 21 Jul. 23

Por disposición de Sr.: Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil Comercial de Venado Tuerto de 2da Nominación a cargo del Dr. GABRIEL CARLINI= (juez), Dr. A. WALTER BOURNOT, (Secretario) en los autos caratulados "SANTUCHO JOSÉ LUIS C/SARACENI MARIA TERESA Y/U OTRO S/ JUICIO ORDINARIO ESCRITURACIÓN", (Expte. CUIJ: 21-24478949-5, no habiendo comparecido el heredero: de la Sra: MARIA TERESA SARACENI el Sr. AMADEO DI BENEDETTO, estando debidamente notificado por cédula decláreselo rebelde y prosiga el juicio sin su representación.-Dr. A.WALTER BOURNOT (secretario)=VENADO TUERTO, 26 JUN 2025

\$ 150 544645 Jul. 21 Jul. 23

AUTORIDADES DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Gobernador

Lic. Maximiliano Pullaro

Vicegobernadora

Lic. Gisela Scaglia

Ministro de Gobierno e Innovación Pública

Abog. Fabian Bastia

Ministro de Desarrollo Productivo

Lic. Gustavo Puccini

Ministro de Economía

D. A. P. Pablo Olivares

Ministro de Educación

Prof. Jose Goity

Ministro de Justicia y Seguridad

Abog. Pablo Cococcioni

Ministro de Obras Públicas

Abog. Lisandro Enrico

Ministra de Salud

Med. Silvia Ciancio

Ministra de Igualdad y Desarrollo Humano

T. G. A. Maria Tejeda

Ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Lic. Roald Bascolo

Ministra de Cultura

Lic. Susana Rueda

Ministro de Ambiente y Cambio Climático

Sr. Enrique Estevez